

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA NACIONAL
DE LA
HISTORIA



XXXVI

2

1964

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA NACIONAL
DE LA
HISTORIA



XXXVI

SEGUNDA SECCION

1964



Academia Nacional de la Historia

San Martín 336.

Buenos Aires.

Argentina.

Volumen XXXVI (1964)

Segunda Sección

COMISION DE PUBLICACIONES

Director: Dr. José Luis Molinari

Asesores: Dr. Milciades A. Vignati

Prof. Ricardo Piccirilli

Cnel. Augusto G. Rodríguez

Dr. Ernesto J. Fitte

LA REVOLUCION FEDERAL DE ABRIL DE 1815 Y SUS CONSECUENCIAS

Leoncio Gianello

I. Desaciertos del Gobierno de Alvear. — II. La revolución autonomista de Santa Fe y el pronunciamiento militar de las Fontezuelas. — III. Extensión Nacional del Movimiento: San Martín y Cuyo. Córdoba. El Ejército del Norte. — IV. La Revolución en Buenos Aires. Caída de Alvear. — V. Elección del nuevo Directorio y de la Junta de Observación. — VI. Consecuencias de la Revolución.

I

El brigadier Carlos María de Alvear tenía veinticinco años cuando fue elegido, el 10 de diciembre de 1815, Director Supremo de las Provincias Unidas. Inteligente, culto, valeroso, de ánimo esforzado y generosidad magnánima, contrastaban con estas cualidades la gran ambición que le hacía a menudo no reparar en los medios para el logro de sus fines políticos y una impetuosa rapidez en adoptar y ejecutar resoluciones, no siempre bien meditadas pero sí siempre empecinadamente sostenidas.

Al otro día de su elección el Director Alvear fue recibido en la Asamblea por una comisión de tres miembros y prestó juramento de su alta investidura ante el cuerpo soberano. Los diputados Tomás Antonio Valle y José Fermín Sarmiento lo pusieron en posesión del cargo, expresando el primero la firme voluntad de la Asamblea de que todos reconociesen al General Carlos María de Alvear como Jefe Supremo del Estado.

El nuevo mandatario, según dice Vicente López, había manifestado que "la única manera de componerlo todo era tomar él el mando pues tenía la fuerza y moriría al frente de sus soldados antes de permitir que se burlaran de él sus enemigos". Pero se daba perfecta cuenta de las dificultades que debería enfrentar su gobierno para ese "componerlo todo" pues el catorce de enero, en su Mensaje a la Asamblea, se refirió al malestar económico, a la escasez del Erario, a los grandes sacrificios que pueblo y gobierno deberían realizar para defender el territorio de las Provincias Unidas de cualquier invasión extranjera; había puesto especial énfasis en señalar el peligro de la desunión interna y señalado

“como la situación actual de Europa había hecho cambiar de ideas a no pocos patriotas y enfriado a muchos”.¹

La Asamblea por su parte resolvió publicar un Manifiesto cuya redacción había sido encomendada a los diputados Gómez y Monteagudo y que se publicó en *El Redactor* del lunes 30 de enero. Coincidió el Manifiesto con las opiniones del Director Supremo acerca de la situación general del país y advertía sobre el peligro de una “considerable expedición española contra las Provincias del Río de la Plata”.²

Apenas llegado al gobierno, Alvear adoptó medidas militares para robustecer su autoridad: aumentó el número de soldados en servicio creando el cuerpo de Guías de caballería —que era prácticamente una escolta personal de tropa veterana— al mando del capitán Antonio Día; un segundo escuadrón de caballería al mando del teniente coronel Ramón Larrea; indultó a desertores americanos que se presentaren a continuar servicios³ y sobre todo el muy importante de organización del ejército, dado el 13 de enero de 1815, por el que se distribuían las fuerzas en tres cuerpos: el *primero*, con las tropas de Buenos Aires y su campaña, Cuyo, Córdoba y el Litoral, bajo el inmediato mando del Director Supremo; el *segundo*, con las fuerzas que se hallan obrando en el Perú y en cuya jefatura se confirmaba a Rondeau, y el *tercero*, con la tropa de la Banda Oriental, al mando de Soler.⁴

Como lo destaca con agudeza Canter “mediante dicha organización coloca Alvear al cuerpo de San Martín bajo sus órdenes y vigila el interior para poder obrar con presteza.”⁵ La región litoralense, ya fuertemente influida por Artigas, quedaba bajo el “mando inmediato” de Alvear.

El Cabildo fue coaccionado para que emitiera una enérgica proclama contra Artigas en momentos en que el Jefe de los Orientales con la elección del coronel José Xavier Díaz como gobernador de Córdoba acababa de incorporar esta importante provincia a la órbita de su influencia política.⁶

Aquella Proclama —que pocos días más tarde, en lamentable confesión de haber sido obligado a darla, desautorizaría el mismo Cabildo—, comenzaba:

“Ciudadanos: los grandes peligros se han hecho para las almas grandes” y afirmaba que “la voz de esta Municipalidad se ha oído siempre en la hora del peligro. ¿En las circunstancias presentes cómo podría no tocar vuestros corazones? Un aventurero se ha levantado alrededor de nuestra misma Patria” y, tras una retahíla de agresivos epítetos, lanza contra el Jefe Oriental su orgullosa adver-

¹ GREGORIO F. RODRIGUEZ, *Historia de Alvear con la acción de Artigas en el período evolutivo de la revolución argentina*, Buenos Aires, 1913. t. II, págs. 286 y sigs.

² *El Redactor de la Soberana Asamblea*, nº 24, Buenos Aires, lunes 30 de 1815 (edición facisimilar).

³ Decretos del 15, 17 y 18 de febrero de 1815, respectivamente.

⁴ *Registro Nacional*, I, 303.

⁵ CANTER, *op. cit.*, pág. 218.

⁶ En cabildo abierto del 29 de marzo de 1815, Díaz fue elegido gobernador en reemplazo del general Francisco Ortiz de Ocampo que renunció ante una intimidación de Artigas y para no encender la guerra civil. MANUEL FLORES MORA en *Artigas*. Artículos publicados por “El País”, etc., págs. 114-115.

tencia: "mas no perturbe el reposo de estos heroicos habitantes de Buenos Aires y no provoque su ira".⁷

Ya había dado el Director Supremo el terrible decreto del 28 de marzo imponiendo la *pena capital* aun para el encubrimiento.⁸ Las medidas más rigurosas y las persecuciones más tenaces afirma Varela forman parte del plan del Director Supremo estableciendo penas tremendas que deben ser ejecutadas dentro de las 24 horas.⁹

Posadas ha dejado constancia en su *Autobiografía* de aquellos angustiosos momentos de crisis de autoridad que lo llevaron a renunciar.¹⁰ Las dificultades aumentarían bajo el gobierno de su sobrino que quiso solucionar aquella crisis de autoridad con una verdadera dictadura sostenida solamente por las tropas que presupone fieles y cuya impopularidad creció de día en día durante los tres escasos meses del gobierno de Alvear.

La ciudad de Buenos Aires vivía bajo el terror de este poder desbordado cuyas amenazas se cumplían implacablemente. El 7 de abril de 1815, en un Domingo de Pascua ensangrentado por la pasión, Buenos Aires había visto en la plaza de la Victoria, colgado de una horca el cadáver del capitán Ubeda oscilando como un péndulo trágico.¹¹

A estas extremas medidas dictadas por la falsa energía de un gobierno que comprendía su debilidad, se sumaban para desprestigio del Director gestiones diplomáticas que eran consideradas como una claudicación. Es que las misiones pacificadoras enviadas por Alvear ante Artigas habían fracasado una tras de otra: la de Nicolás Herrera, aun cuando hubiese propuesto al caudillo la independencia absoluta de la Banda Oriental; la de Elías Galván, luego de la evacuación de la plaza de Montevideo, no había terminado sus tratativas cuando

⁷ REGISTRO NACIONAL, I, págs. 307 y 308. Alvear había entregado al Cabildo, por medio del oficial de la Secretaría de Gobierno Julián Alvarez, el borrador de la proclama contra Artigas y, como los capitulares demoraban en firmarla, hizo llamar a Francisco Antonio de Escalada y Francisco Belgrano, alcaldes de primer y segundo voto, respectivamente, al campamento de Olivos y censuró la posición del cuerpo municipal. El Cabildo resolvió el día 10 de abril dar la proclama que antedató, con fecha 5, y corrigió algunos de los fuertes epítetos del borrador original. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1929, serie IV, t. VI, pág. 434.

⁸ REGISTRO NACIONAL, I, 306: "Prescribiendo sean pasados por las armas todos los individuos que ataquen al gobierno, los que divulguen o inventen noticias falsas, los que promuevan desertión o seduzcan a los soldados, los que forman conspiraciones y finalmente los que conociendo su existencia no las delaten".

⁹ LUIS V. VARELA, *Historia Constitucional de la República Argentina*, La Plata, 1910, t. II, pág. 446.

¹⁰ SENADO DE LA NACIÓN, *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, 1960, t. II, *Autobiografías*, págs. 1437-1439.

¹¹ LEONCIO GIANELLO, *Realidad y Esperanza en la Asamblea del Año XIII*, en *Bolctin la Academia Nacional de la Historia*, Vol. XXXIV, Seg. Secc. Buenos Aires, 1963, pág. 610. MUSEO MITRE, *Contribución documental para la historia del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1913, t. III, págs. 257 a 258: Manifiesto del Cabildo de Buenos Aires, 30 de abril de 1815; y CANTER, *op. cit.*, pág. 223, donde dice: "La muerte del infortunado Ubeda apareció como una profanación en aquel día de festividades religiosas y como un insulto bien acentuado a la sociedad". RICARDO PICCIRILLI dice que a Marcos Ubeda lo sorprendió el Sargento Mayor Antonio Díaz, de la escolta del Director Alvear, queriendo reducir a los oficiales en el cuartel para atentar contra Alvear. (*Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1960, pág. 36, nota al pie de página).

se tenían ya noticias de que tropas orientes avanzaban sobre Santa Fe apoyadas por Entre Ríos y Corrientes.

La última misión, confiada al prestigio de Brown, también se desmoronó en fracaso provocando las violentas reacciones de Alvear que reflejaron las proclamas contra Artigas.

Pero en esa poco afortunada gestión diplomática una misión que despertó justificada indignación. Fue la *Misión García*. "ese García tan frío para las cosas de la Patria" había dicho Posadas. "Uno de los puntos más discutidos de nuestra historia diplomática, afirma Carlos Alberto Pueyrredón es esa extraña misión encomendada por Alvear"; y agrega: "El general Alvear hombre impulsivo, demasiado joven para un cargo de tanta responsabilidad, cometió en un instante de desesperación uno de los errores más grandes de su vida: firmó las notas que llevó el doctor Manuel José García siendo el objeto de la misión la entrega de las provincias del Río de la Plata a Inglaterra. Alvear —continúa— no era de los hombres de la Revolución de Mayo. Había llegado dos años después. Su impaciencia debido a la hostilidad hacia su persona, le llevó al convencimiento de que estas provincias no podían gobernarse por sí mismas y ante el temor de que volvieran a caer en manos de España prefirió que fueran inglesas.¹³

II

Santa Fe, la primera en adherir —el 5 de junio de 1810— al movimiento revolucionario de Mayo, había requerido desde las horas iniciales de la revolución el derecho de los santafesinos "a elegir quien los mande". El 25 de julio de 1810 habían propuesto a la Junta de Mayo, al sargento mayor de milicias, jubilado, don Francisco Antonio Candiotti para su designación en el empleo vacante de gobernador.¹⁴ Al pedido contestó la Primera Junta, el 1º de agosto de aquel año, afirmando que: "Cuando la Representación de V. S., el empleo de teniente de gobernador en esa ciudad estaba ya provisto y próximo a partir para ese destino el coronel de ejército don Manuel Ruíz"; y agregaba: "las instrucciones que éste lleva aseguran la tranquilidad y felicidad de esa provincia.¹⁵

El pueblo de Santa Fe no quedó por cierto satisfecho con la diplomática negativa; consideró a Ruíz como una imposición y comprendió que, a pesar del cambio revolucionario operado, seguiría Buenos Aires como antes designando a los santafesinos quien los gobernara. Esto se confirmó cuando, después del coronel Ruíz fueron designados otros cinco gobernadores ajenos al medio: don Juan Antonio Pereira, los coroneles Antonio Luis Berutti, Luciano Montes de Oca e Ignacio Alvarez Thomas y el general Eustaquio Díaz Vélez. De éstos, Al-

¹³ CARLOS ALBERTO PUEYRRREDON, *Gestiones diplomáticas en América*, en *Historia de la Nación Argentina*, 3ª edic. Buenos Aires, 1962, vol. VI, Primera Sección, pág. 374.

¹⁴ LEONCIO GIANELLO, *Los pueblos del litoral y la Revolución de Mayo*, Santa Fe, 1960, págs. 72-74.

¹⁵ LEONCIO GIANELLO, *Historia de Santa Fe*, Santa Fe, 1949, pág....

varez Thomas supo granjearse bastantes simpatías como lo testimonian documentos de época.¹⁶

La influencia de Artigas en Santa Fe era muy firme en 1815, año decisivo en nuestra historia perfilando un proceso político-social que hará crisis en 1820. Con el apoyo de Artigas, Santa Fe busca conseguir la llamada "independencia de Buenos Aires". Gobernaba a la sazón Díaz Vélez y Artigas ordena a Eusebio Hereñú y Andrés Latorre que preparen fuerzas para apoyar el movimiento santafesino mientras su hermano Manuel Francisco ya había pasado, desde territorio entrerriano, a unas catorce leguas al norte de la ciudad de Santa Fe, para conseguir el apoyo de los jefes indios con los que avanzó sobre la ciudad.

El antiguo diputado por Santa Fe a la Junta Grande, don Francisco Antonio Farragona, sindicado por sus compluebenses como "directorial", fue comisionado por Díaz Vélez para conferenciar con Artigas, que estaba en Paraná, a fin de conseguir un avenimiento o al menos una tregua. La gestión fue infructuosa y las fuerzas artiguistas pasaron a Santa Fe a las órdenes de José Eusebio Hereñú en botes de transporte protegidos por lanchones armados al mando "del francés pirata"¹⁷.

Casi sin lucha las fuerzas artiguistas se posesionaron de la plaza del cabildo. Era el 24 de marzo de 1815 y a las fuerzas auxiliadoras de Artigas se había plegado todo el pueblo santafesino: "un ejército desarmado" como dice el cronista Urbano Iriondo en sus apuntes¹⁸. Estos acontecimientos obligaron al teniente de gobernador Díaz Vélez a abandonar Santa Fe y con reducida tropa dirigirse a Buenos Aires.

El 2 de abril el cabildo elegía a Francisco Antonio Candiotti como gobernador provisorio y el día 26 del mismo mes, en un cabildo abierto —"se hizo Congreso en las casas de la Aduana", dice Díez de Andino¹⁹— se lo eligió como gobernador en propiedad.

El capitán artiguista Góngora se había posesionado de Rosario, donde el comandante militar José Tiburcio Benegas y el alcalde Bernardino Moreno reunieron el vecindario y acordaron "prevenir a los fortines del sur para que en lo sucesivo fueran jalones de la nueva frontera con arreglo a la solemne independencia de Santa Fe"²⁰.

Ante estos acontecimientos el Director Alvear había dispuesto el envío de un fuerte ejército para someter a la sublevada Tenencia de Gobierno. Tenía la jefatura de este ejército el secretario de guerra coronel Francisco Javier de Viana y una fuerte vanguardia avanzaba al mando del coronel Ignacio Alvarez Thomas.

¹⁶ RICARDO R. CAILLET-BOIS, *Semblanza de Ignacio Alvarez Thomas*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Año XXXIV, vol. XXVIII. Buenos Aires, 1956, págs. 252 y 55.

¹⁷ MANUEL IGNACIO DíEZ DE ANDINO, *Diario de don... Crónica Santafesina 1815-1822*. Con noticia preliminar y notas de José Luis Busaniche. Rosario, 1931, pág. 25. Este "francés pirata" de Díez de Andino era Luis Lanche, jefe de la escuadrilla artiguista del Paraná. (V. AGUSTÍN VERAZZA, *Las campañas navales de Artigas*.)

¹⁸ DíEZ DE ANDINO, *op. cit.*, pág. 27.

¹⁹ URBANO DE IRIONDO, *Apuntes para la historia de Santa Fe*, publicado por *El Eco del Pueblo*, Santa Fe, 1876.

²⁰ JUAN ALVAREZ, *Historia de Rosario*, Buenos Aires, 1943, pág. 175.

Al llegar a las Fontezuelas, al comienzo de abril de 1815, Alvarez Thomas acampó con sus tropas y luego de haberse reunido con los jefes y oficiales se pronunció el día 3 contra el gobierno de Alvear. El campamento de las Fontezuelas fue llamado "Campamento de la Libertad" y desde allí el "Ejército Libertador de Buenos Ayres y Protector de su campaña" daba la proclama que fue decisiva para el destino de Alvear y su gobierno ²¹.

"Cuando un pueblo valiente y generoso, lleno de virtudes como el nuestro, que ha plantado los cimientos de la libertad americana y la ha sostenido con esfuerzos magnánimos derramando su sangre y sus bienes, se ve ajado, deprimido y degradado por la pequeña facción de hombres inmorales y corrompidos que en la actualidad componen y son los agentes del gobierno que representa el general Alvear, es un deber sagrado de sus hijos hacer todos los esfuerzos que demanden las circunstancias para librar a sus hermanos y compatriotas de los horrores que sufren y que tan de cerca amenaza a toda su hermosa provincia."

Con esos conceptos comenzaba la Proclama de las Fontezuelas, que agregaba:

"Son por desgracia bien ciertos los hechos que hacen detestar a aquellos gobernantes. Una protección decidida a los españoles europeos, colocándolos en los primeros empleos lucrativos y de honor que debía la Nación reservar para premiar los distinguidos servicios en millares de naturales del país que por personalidades groseras se encuentran o postergados o enteramente olvidados; otros de igual naturaleza, conferidos sólo al favor de las relaciones de familia cuando ni han rendido servicios a la Patria ni tienen los conocimientos regulares para desempeñarlos, manifiesta que el Estado se ha convertido en patrimonio de determinado número de personas que tiranizan al resto de sus compatriotas.

Puesta de manifiesto esta injusticia, se destacan de inmediato los manejos, que califica de deshonestos, de la administración de Alvear:

"Una administración corrompida que a pesar de las ingentes sumas recolectadas en el tesoro público, los créditos son tan numerosos que convencen hasta la evidencia que ellos sólo han servido a las fortunas particulares, o al desmesurado lujo con que contrastan la miseria e indignancia en que se hallan todas las clases que componen la sociedad."

E implacablemente continúa la proclama el enjuiciamiento del régimen:

"Desterradas las fórmulas judiciarias hasta el extremo de imponerse pena capital arbitrariamente. Un espionaje tan furioso que derrama la consternación en las familias y hace recelar al hombre más virtuoso ser sorprendido en el seno particular. Protegida la desertión del Ejército recomendable del Perú, privando a la causa general de aquellos brazos que debían servirla para exterminar los crueles enemigos del Sistema en los momentos que debería mandárseles gruesos refuerzos para concluir la grande obra. Ultimamente las medidas tomadas para abrir una nueva guerra con nuestros hermanos de la Banda Oriental que a más

²¹ MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, Documento número 1038.

El Alto Comodoro en Bienna Ayer, y Protector
en de campaña

1068

n.º 1

Aviso a los Señores
y de campaña

Quanto en Puerto Valiente, provincia, y seno de los
caños con el mar, que se plantado los límites en
abierta América, y que la se delimitado a espaldas
congruente, convenientemente su lengua, y su idioma de
de apoyo, oportuno, y deparado para la paz y justicia
en ambas naciones, y conserpales, que todas estas
todas compañías, y los la agente, en el C. de, y repre
senta el General Alvaro, en la obra deparado de sus
por hacer todo lo espaldas y deparado las circunstancias
de que se trata en el Comercio, y Compañías en los
caños, y deparado, y con se cerca conserpales a to
do la manera deparado. En el deparado con serpa
los límites y hacer delimitado a aquellos Gobiernos. Una
protección deudida a los Españoles, Europeos cobrando
en los primeros Españoles lucrativos, y de honor y de
en la calidad deparado para premiar los individuos de
con se millares de naturales en el País, y para pensión
delitos, provincia de Encuentro, y portugeta, se entera
delitos: Otro es igual naturalidad confidencia solo de fa
los, y de las Naciones en familia, quando en un tier
esto lengua de la Nación, en honor los conveniencia regu
larmente para deparado, manifestado es que el Estado de
su contratación en premios se determinase nuevas re
presencia para la mano al todo en las Compañías y Otra
administración conserpales, que a favor en los engates
honorables en el Reino público, los cuales son



Figura 1. — Primera página de la proclama dada en el "Campamento de la Libertad".
(Fontezuela, abril de 1815). (Museo Histórico Nacional).

... las mejoras que se han hecho hasta la ordenanza que
 ... de los señores de los feudos particulares, y el
 ... de las Indias, y en consecuencia la industria e industria
 ... de lo hallan todos los Estados que componen la sociedad.
 ... de las Indias, y en consecuencia la industria e industria
 ... de lo hallan todos los Estados que componen la sociedad.
 ... de las Indias, y en consecuencia la industria e industria
 ... de lo hallan todos los Estados que componen la sociedad.



Estas, y otras muchas cosas que son bien conocidas de todo
 ... de las Indias, y en consecuencia la industria e industria
 ... de lo hallan todos los Estados que componen la sociedad.
 ... de las Indias, y en consecuencia la industria e industria
 ... de lo hallan todos los Estados que componen la sociedad.

Figura 2.

exen comercio e los mas nobles sentimientos de amor,
 y fraternidad de toda la Piedad y para combatido por
 la libertad e independencia, y les suplicamos nos auxili-
 en generosamente con sus Razonos, brones, e influencia,
 figura. e. e. sean admitidos quantos se presentasen a
 sellar con su esfuerzo la Resolucion del affligido Pue-
 blo de Buenos Ayres, y la consiguiera. Los decretos se
 contraron los mismos Comandos contra nosotros, y cu-
 bieron con ellos la Patria con benecion. Dicho el dia
 en S. la America bendestanzara en la terna la Gua-
 rra civil, y que todos se encaminan gozar al campo
 del honor, para dar por la sus implacables enemigos!

Maest. g. en las Juntas de Buenos Ayres el 18 de Mayo de 1819.

Juan Manuel de Rosas
 Emilio Salazar



Pedro José Vicaire
 Domingo Saez
 Pedro Restrepo
 Aquilino Berroa
 Pedro Ruf. Gallo

José Ambrosio Carranza
 Pedro Colasco Lopez
 Julian Peralta
 Juan C. Marcatte
 José Palatino
 José Manuel Mendez
 José Dolores

Figura 3.

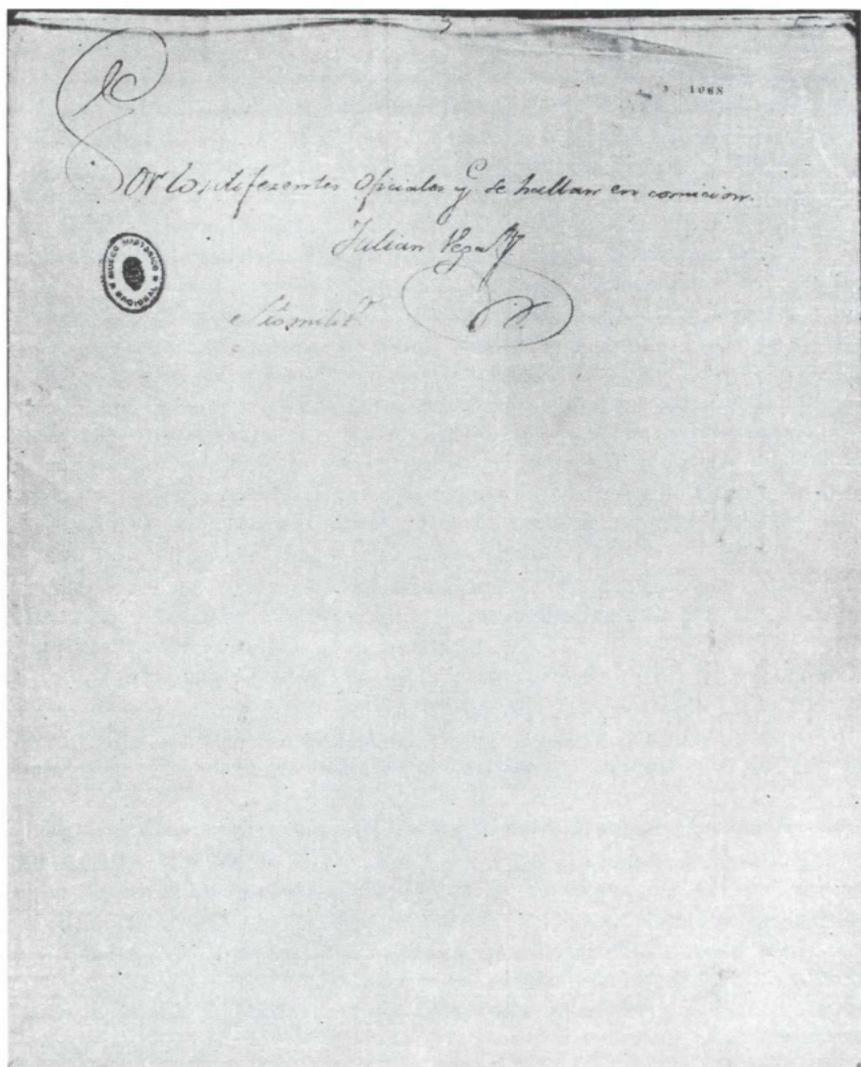


Figura 5.

de verse inoficiosamente torrentes de sangre americana, desolaría a nuestra provincia cuando el voto de las Tropas orientales sólo es poner a las Provincias en estado de nombrar su gobierno libremente y regresarse después a su territorio”.

Puestos de relieve los vicios y errores que hacían condenable el gobierno del Director Supremo, la proclama define la rebeldía contra Alvear y su “aborrecida facción”.

“Estas y otras muchas razones que son bien conocidas de nuestros amados paisanos nos han decidido de unánime consentimiento a negar obediencia al actual Gobierno de Buenos Aires mientras se halle regido por el citado brigadier general Alvear o cualesquiera otra de las personas que forman aquella facción abortecida; protestando ante el Eterno en no desistir de la empresa hasta conseguirla al precio de nuestras propias vidas y de volver a la entera dependencia luego de aquel benemérito Pueblo haya por sí elegido libremente su gobierno, pues las Tropas que tenemos bajo nuestras órdenes corresponden y son privativamente de la Provincia de Buenos Aires sin que en ningún tiempo pueda darse otra siniestra interpretación a este último indudable principio. Rogamos a todas las clases que componen la Provincia nos crean animados de los más nobles sentimientos de amor y fraternidad a todos los pueblos que han combatido por su libertad e independencia y les suplicamos nos auxilien generosamente con sus personas, bienes e influencia, seguros de que serán admitidos cuantos se presentasen a sellar con su esfuerzo la rescatación del afligido Pueblo de Buenos Aires y su campaña. Los desertores encontrarán sus mismas banderas entre nosotros y cubiertos con ellas la Patria los bendecirá”.

Y el manifiesto terminaba con una firme y clara exhortación a poner término a las disensiones internas para sumar todos los esfuerzos en la lucha común contra los enemigos de la libertad:

“Dichoso el día —afirman los jefes y oficiales del Ejército Libertador de Buenos Aires y su campaña— en que la América vea desterrada de su seno la guerra civil y que todos se encaminen gozosos al campo del honor para dar fin a sus implacables enemigos”. Cuartel general de las Fontezuelas, 3 de abril de 1815”²².

Ignacio Alvarez Thomas y Eusebio Valdenegro encabezan las cuarenta y seis firmas de los oficiales de la División Libertadora, firmando Juan Izquierdo y Julián Vega por los oficiales que se hallan en comisión.

Días más tarde, el 12 de abril en los Arrecifes, los oficiales del Regimiento de Granaderos de Infantería “se suscriben voluntariamente a negar obediencia al Director Carlos Alvear” encabezando las firmas Beltrán Martínez; y al otro día en la Cañada de Rocha lo hacen numerosos oficiales²³.

²² *Ibidem*.

²³ La Proclama de “El Ejército Auxiliador de Buenos Ayres y Protector de su Campaña” fue publicada por primera vez en Gaceta “Extraordinaria del Excmo. Cabildo Gobernador de Buenos Ayres”, sin fecha. Gaceta de Buenos Aires (reimpresión facsimilar), tomo IV, Buenos Aires, 1912, págs. 243-244, y ha sido publicada por GREGORIO F. RODRÍGUEZ, *Historia de Alvear*, cit., t. II, págs. 435-437.

La Revolución Federal de abril de 1815 abarcó a todo el país. Se venía preparando desde tiempo atrás y la influencia de Artigas era evidente en el movimiento, como evidente la repulsa generalizada al centralismo del gobierno ejercido por Alvear. Todo el litoral se había pronunciado en franca demanda autonomista e ingresaba en la *Liga de los Pueblos Libres*, de la que era Protector el Jefe de los Orientales. El Ejército del Norte estaba prácticamente en alzamiento contra la autoridad de Alvear desde la designación de este militar como jefe. Con esta actitud del Ejército del Norte eran solidarias Salta y Jujuy. En Córdoba se había producido la "declinación de la independencia de Buenos Aires bajo los auspicios y protección del general de los Orientales a quien el gobernador Francisco Javier Díaz consideraba "Nuevo Washington que hoy renueva la dulce memoria de aquel inmortal americano del Norte"²⁴. En Cuyo el cabildo abierto del 21 de febrero de 1815 había, en Mendoza, declarado también su independencia con respecto a Buenos Aires y resistido el nombramiento del gobernador Perdriel en reemplazo de San Martín. En el mismo Buenos Aires la agitación cundirá apenas se conozca el alzamiento de las Fontezuelas y se preparará para defenderse del ataque, que, desde su campamento de Los Olivos está dispuesto a lanzar el Director Supremo Alvear.

En Cuyo el Gobernador Intendente don José de San Martín había solicitado, pretextando razones de salud, una licencia por cuatro meses para pasar a la Villa del Rosario cercana a Mendoza. El futuro Libertador sabía bien cuán grande era su prestigio en toda la jurisdicción cuyana y estaba dispuesto a ponerlo en juego para contribuir a la caída de Alvear. Sabía también que el afianzamiento del Director Supremo era el deshaucio para su Plan Continental, tan seriamente concebido y tan esperado que, como es sabido, condicionó a él su conducta desde la organización del Ejército de los Andes hasta su abnegación guayaquileña. También le preocupaba la amistad de Alvear con José Miguel Carrera, que como "Gobierno de Chile en el exilio" le creaba numerosos problemas en Cuyo.

El historiador Raffo de la Reta sostiene que "es un error hablar de destitución de San Martín para reemplazarlo por Perdriel", pero reconoce que: Alvear sabía que el único militar argentino que podía disputarle la preeminencia era San Martín. Sabía que jamás podría sumarlo a sus planes ni a sus lamentables veleidades y miraba con satisfacción su retiro de Cuyo de donde tenía noticas ciertas del influjo del general de los Andes; por eso fue para él una oportunidad propicia para sus miras ulteriores acordar la licencia previamente solicitada"²⁵.

El relevo del Gobernador-Intendente por el recién designado D. Gregorio Ignacio Perdriel va a provocar la inmediata reacción del pueblo mendocino que reunido en Cabildo abierto no reconocerá a Perdriel quien, a pe-

²⁴ JOSÉ MARÍA TRAIHER, *El Congreso de Oriente*, en *Artigas*, publ. cit., págs. 105 y 106

²⁵ JULIO CÉSAR RAFFO DE LA RETA, *Mendoza 1810-1820*, en *Historia de la Nación Argentina*, ed. cit. Vol. X, pág. 43.



GENERAL IGNACIO ÁLVAREZ THOMAS

Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata

(Óleo del artista peruano Efrén Apesteguía)

(Óleo del artista peruano Efrén Apesteguía, existente en el Museo Histórico Nacional, Buenos Aires).

sar de sus reiteradas comunicaciones para que se le entregue el mando, deberá regresar sin haberlo obtenido. San Martín por aquella revolución municipal continuará al frente de la Gobernación-Intendencia.

Cuando San Martín recibe el Manifiesto de la sublevación de las Fontezuelas convoca a Junta de Guerra a los jefes del ejército de su mando, que se pliegan al movimiento del Ejército Libertador de la Capital de Buenos Aires, al que se declaran unidos y "separados del gobierno tiránico que representa el brigadier Alvear no obedeciendo en consecuencia orden alguna que dimanase de éste directa ni indirectamente y hasta que aquel Pueblo libre nombrase al que debe regirle, sino que auxiliase a aquel [al Ejército de las Fontezuelas] con dinero, armas y tropas si fuese preciso para concluir la justa y loable empresa de libertad a los pueblos de sus opresores": que sus sentimientos se demostrasen al dicho Sr. Coronel General; al señor Brigadier del Ejército Auxiliar del Perú D. José Rondeau, al de igual clase General de los Orientales D. José Artigas y a las demás provincias de la coalición por medio de sus respectivos jefes verificándolo por un posta e incluyendo copia de este acuerdo, entretanto que el cuerpo municipal exponía su opinión y los de su representado y los demás pueblos subalternos daban igual prueba de su amor a la unión, firmándolo al efecto en la Sala de Despacho en Mendoza a veinte y uno de abril de mil ochocientos quince". José de San Martín, Marcos Balcarce, Juan Gregorio de las Heras, Pedro Regalado de la Plaza, Bonifacio García, José Villanueva, Pedro José Campos, Juan Mosso, Manuel José Amite Sarone. Secretario" ²⁶.

El 21 de abril en las salas capitulares el pueblo mendocino reunido en cabildo abierto negaba la obediencia y anulaba la autoridad del gobierno actualmente en Buenos Aires" y era elegido por nombramiento popular San Martín como Gobernador Intendente de la Provincia ²⁷.

El 22 de abril el cabildo mendocino hace llegar su reconocimiento a Alvarez Thomas y poco después, el día 28, en conocimiento ya de la caída de Alvear San Martín hace celebrar con demostraciones de júbilo y de "agradecimiento al Ser Supremo por la destrucción del tirano gobierno de la Capital" ²⁸.

Otra importantísima incorporación robusteció la posición militar y política de Alvarez Thomas. El sublevado de las Fontezuelas había comunicado al capitán de marina Angel Hubac, enviado por el directorio para apoyar con una escuadrilla a Díaz Vélez ²⁹, los propósitos del levantamiento contra el gobierno de Alvear.

²⁶ *Extraordinaria de Buenos-Ayres del 30 de abril de 1815, en la Gaceta de Buenos Aires, reimpresión fac. cit., t. IV, págs. 255-256.*

²⁷ La moción del nombramiento la formuló en el cabildo abierto el licenciado Manuel Ignacio Molina, que expuso que "era muy del caso que el mismo pueblo que había negado la obediencia y anulado la autoridad del Gobierno actual de Buenos Aires nombrase un nuevo Gobernador que lo rigiese pues el actual, como que su nombramiento emanaba de aquél, debía considerarse desautorizado para seguir en su empleo: fue aceptada su proposición generalmente y provocó el pueblo por el último Ayuntamiento para que insinuase sus votos por la persona que juzgase más idónea para el desempeño de este encargo: aclamó al Señor Coronel Mayor don José de San Martín". *Documento Archivo de San Martín*, II, 133-137.

²⁸ *Documentos para la Historia del Libertador General San Martín*, ed. cit., II, 462, doc. 326.

²⁹ SECRETARÍA DE ESTADO DE MARINA. *Departamento de Estudios Históricos Navales*. RICARDO PICCIRILLI y LEONCIO GIANELLO, *Biografías navales*, Buenos Aires, 1963, pág. 132.

Hubac contestó manifestando su adhesión al movimiento de las Fontezuelas y que los buques a su mando se le unirían en el pueblo de San Pedro. La escuadrilla directorial fue llamada desde ese momento Escuadrilla Libertadora en denominación semejante a la que se había dado el ejército sublevado ³⁰.

IV

En la ciudad de Buenos Aires la situación había adquirido contornos trágicos en esos días de abril urgidos de acontecimientos de rápida sucesión como un desfilar de afiebradas imágenes.

Alvarez Thomas, desde las Fontezuelas se había dirigido, el 11 de abril, al Director Supremo intándole la renuncia del poder:

"Despréndase V. E. del mando y deje al inmortal Pueblo de Buenos Aires elegir libremente su gobierno y en el momento ha cesado la atroz guerra civil que nos está devorando. De lo contrario yo protesto que un solo fusilazo que se dispare ha de costar a los malvados torrentes de sangre" ³¹.

Ese mismo día desde el Cuartel General del "Ejército Libertador en Marcha" Alvarez Thomas enviaba al cabildo de Buenos Aires, que esperaba ansiosamente la llegada de aquel jefe a la capital, una copia de la intimación de Alvear y a la vez solicitaba el jefe rebelde al cabildo "su alto apoyo", del que por otra parte no podía dudar.

Remitía también la comunicación que le había cursado Artigas desde el Paraná el 6 de abril, donde entre otras manifestaciones de promisorio acuerdo "para obrar de consuno" hablaba de sellar una obra que no reconoce otro objeto que la *salud pública y la voluntad general* de los buenos americanos".

³⁰ CARRANZA, *Archivo Histórico, Segunda serie*, XIII, 131.

³¹ *Extraordinaria del Excmo. Cabildo Gobernador de Buenos Ayres, s/d.* en *Gaceta de Buenos Aires* (reimpresión fac.), t. IV, págs. 244-245. A pesar de los móviles dados por en la del Manifiesto de las Fontezuelas y de la correspondencia entre Artigas y Alvarez Thomas, el historiador Arce afirma que la actitud de Alvarez Thomas no fue franca. "Se sublevó —dice— aparentando incorporarse al movimiento federalista como única manera de coparlo y evitar que Artigas entrase triunfante en Buenos Aires". Y más adelante: "Simuló entrar en la combinación artiguista para burlarse muy luego, ya que por el momento todas las circunstancias indicaban inclinarse por el menor de los males". FACUNDO A. ARCE, *La formación de la Liga de los Pueblos Libres*, en Artigas, ed. cit., pág. 93. Ricardo Caillet-Bois, que ha ahondado en el estudio de la personalidad de Alvarez Thomas, dice con respecto a la sublevación de las Fontezuelas: "En ese momento se ve ante una encrucijada. No hay mucho que escoger pues Artigas amenaza avanzar sobre la capital, y entonces elige el menor de los males. RICARDO CAILLET-BOIS, *Semblanza de Alvarez Thomas*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Año XXXIV, vol. XXVII, pág. 256. Por su parte SALDÍAS en la *Evolución Republicana*, pág. 77, califica a Alvarez Thomas de "devotísimo a la logia". El mismo Alvarez Thomas dice que estando en las Fontezuelas "los oficiales representándome el tamaño de los males que afligían al país y los riesgos que corría la provincia de Buenos Aires de caer en manos de Artigas, me conjuraron a nombre de la Patria de ponerme al frente del movimiento que debía derrocar la autoridad abortecida. Cediendo yo al convencimiento de mi propia conciencia tomé la responsabilidad de la empresa, y en consecuencia se expidieron las órdenes correspondientes para la reunión de las milicias de la campaña, el manifiesto de las causas que impelían a desconocer el gobierno existente, la circular a provincias interiores y una interpelación al mismo Artigas para que sus fuerzas no penetrasen en el territorio de la provincia que iba a reivindicar sus derechos". SENADO DE LA NACIÓN, *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, 1960, t. II, *Autobiografías*, ALVAREZ THOMAS, *Memorandum para mi familia*, pág. 1727.

Pero Alvear estaba firmemente resuelto a mantenerse en el poder y sofocar por las armas la revolución. Rápidamente mueve parte de sus fuerzas hacia Morón para impedir que los rebeldes tomen contacto con la capital a la que se dispone a atacar con fuerzas al mando de los coroneles Díaz y Vázquez. Pero estos jefes son apresados apenas las fuerzas llegaron al arroyo Maldonado por oficiales complotados con los rebeldes. Esto determinó que las tropas se disolvieran y causó un efecto terriblemente desmoralizador en los Olivos, donde comenzaron a ser nutridas las deserciones³².

Sin embargo y aunque ya las defecciones eran importantes y numerosísimas, el Director no cejaba como lo comprobó Larrea enviado por el Consejo de Estado para que Alvear suspendiese sus operaciones contra Alvear Thomas. En aquellos terribles momentos la Soberana Asamblea se reúne en sesión extraordinaria.

La esperada renuncia de Alvear, tan dificultosamente conseguida, y de la que es portador Nicolás Herrera, llega a medias pues el Director Supremo renuncia al mando político reteniendo empero el mando militar. Había opinión formada de la necesidad de suprimir el Ejecutivo unipersonal y reemplazarlo por un gobierno colegiado. En la tensa situación, y creyendo conjurarla, es designado un Triunvirato que deben integrar San Martín —que está en Cuyo—, Matías Irigoyen y Nicolás Rodríguez Peña. Pero la solución no tendría ya eficacia ni llegará a concretarse: el tiempo se quema en la rapidez de los acontecimientos, además la Asamblea estaba desprestigiada y su destino unido al del Director Supremo, obstinado pero impotente. El pueblo de Buenos Aires estaba ya en la calle y pedía al gobernador intendente general Miguel Estanislao Soler que lo representase ante el cabildo para exponer el unánime repudio al despótico gobierno de Alvear y la oposición a las últimas determinaciones que acababa de adoptar la Asamblea³³.

El cabildo se encontraba reunido en sesión permanente. Ante el cuerpo capitular Soler se presentó para expresar el deseo y la necesidad de que el cabildo asumiese el gobierno ya que "era nulo el recientemente nombrado por la Asamblea cuya autoridad soberana debía considerarse caduca"³⁴. El cabildo revocó los poderes de los diputados de la capital ante la Asamblea, designó a los regidores Mañano Vidal y José Clemente Cueto para que intimasen a Alvear la renuncia del mando militar; designó a Soler comandante de armas y por medio de los alcaldes de barrio invitó al pueblo a concurrir en el día siguiente a las siete de la mañana, a la Plaza de la Victoria.

³² LUIS V. VARELA, 1810. *Un siglo de instituciones, 1910. Historia Constitucional de la República Argentina*. La Plata, 1910, t. II, págs. 449 y 450.

³³ *Acuerdos*, etc. Serie IV, tomo VI, pág. 440. También Posadas dice en su Autobiografía: "La Asamblea nombró un gobierno de tres, que lo fueron don José de San Martín, don Matías Irigoyen y don Nicolás Rodríguez Peña, mas el pueblo de Buenos Aires que no quería obedecer a la Asamblea ni al Poder Ejecutivo, por sí solo y sin consultar para nada a los otros pueblos... no quiso admitir a los gobernantes nombrados ni permitir que se reuniese más la Asamblea". SENADO DE LA NACIÓN, *Biblioteca de Mayo*, t. II, págs. 1459-1460.

³⁴ Acuerdo del 15 de abril de 1815, CARRANZA, serie IV, tomo VI, págs. 441-442.

El 16 de abril el Cabildo asumió provisionalmente la autoridad soberana. Lo comunicó por Bando que se fijó en los lugares públicos acostumbrados y fue repartido en hojas impresas. Afirmaba el cuerpo capitular que: "ante las apuradas circunstancias en que se halla la Patria y a pedido del pueblo que ha solicitado que este cabildo como su representante y única autoridad existente reasumiese la que él ha retrovertido por la disolución absoluta de las autoridades que lo ejercían, ha venido en declararlo así reasumiendo provisionalmente por la premura de las circunstancias la autoridad soberana del pueblo con la extensión de facultades que le son propias y con la calidad de nombrar inmediatamente un Gobierno provisorio, el más adaptable a las ideas del pueblo y de las provincias de quienes se deberá recibir el sello de la aprobación quedando por ahora la Comandancia de Armas a cargo del Señor Coronel Mayor D. Miguel Estanislao Soler"³⁵.

Entretanto los regidores comisionados Cueto y Vidal regresaban con el fracaso de su misión. Venía con ellos el oficial Lacasa portador de la contrapuesta de Alvear que fue rechazada por Soler y el Cabildo, mientras este cuerpo oficiaba a Alvarez Thomas que apurase sus marchas para librar a Buenos Aires del inminente ataque de Alvear cuyas avanzadas habían llegado a la "Chacra de Gaona a una legua de esta plaza".

Nuevas negociaciones culminaron el día 17 de abril de 1815, en cuya tarde el coronel Juan Florencio Terrada comunicaba al cabildo que el general Alvear había entregado el mando de las tropas en la Calera de los Padres al mayor general don Juan José Viamonte. Este, a su vez, comunicaba al Cabildo Gobernador haber firmado un convenio garantizando la vida y bienes del general Alvear, convenio que firmó también el comodoro Percy comandante de la fragata inglesa *Haspur* y que había sido mediador en aquella gestión del día 17 que signaba el derrumbe de la dictadura directorial.

V

El día 18 de abril el Cabildo ante la "imposibilidad de consultar por el momento el sufragio universal de las Provincias y no pudiendo por otra parte mantenerse el Estado acéfalo" resuelve la elección de un gobierno provisional y divide, a los efectos del acto electoral a la ciudad en cuatro departamentos que elegirían respectivamente tres diputados. La elección debía practicarse desde el 19 desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde". Los tres diputados elegidos por cada departamento se tendrán por electores para el nombramiento del Gobierno", dice el Bando.

En ese acuerdo fijando normas para la elección del Gobierno Provisional está ya el mandato para la convocación del que habría de ser el Congreso de Tucumán. "Nombrado y publicado el Gobierno Provisional —determina el Bando del Cabildo Gobernador— que ejerza interinamente el Supremo Poder Ejecutivo hasta las resúltas del Congreso General de las Provincias, al segundo día

³⁵ REGISTRO NACIONAL, I, 308-309.

de posesionado de este alto cargo precisamente les dirigirá [a las provincias] una solemne convocatoria para obtener su ratificación y el nombramiento de los diputados que han de componer el Congreso fijándoles el mismo gobierno un lugar intermedio en el territorio de las Provincias Unidas como punto de reunión para que allí reglamenten la Constitución del Estado”.

A continuación el Bando del Cabildo Gobernador establecía: “El Cabildo en unión de los Electores procederá a nombrar una Junta de Observación compuesta del número de ciudadanos virtuosos que se hallase por conveniente, la que dará al nuevo Gobierno un Estatuto Provisional capaz de contener los grandes abusos que hemos experimentado, restituir la libertad de imprenta, la seguridad individual y demás objetos de pública felicidad, reclamando la menor infracción enérgicamente”³⁶.

El acuerdo del 18 de abril sobre las disposiciones para la creación del Gobierno Provisional y la Junta de Observación fue publicado por Bando, fijado en la forma ordinaria en los lugares públicos y circulado a los cabildos y Gobernadores de las Provincias Unidas³⁷.

El viernes 21 de abril de 1815 se reunieron los electores en la sala capitular “para elegir a la persona que hubiera de encargarse del mando de las Provincias y recayó el nombramiento en la benemérita persona del Brigadier General del Ejército del Perú, D. José Rondeau y en calidad de suplente (sic) en la del general del Ejército Auxiliador Coronel D. Ignacio Alvarez Tomás (sic)”³⁹.

La tendencia evidenciada durante la Revolución Federal de Abril de fraternal política con las Provincias, se manifiesta plenamente en los siguientes conceptos de la *Circular del Excmo. Cabildo Gobernador Interino a todos los Ayuntamientos y Gobiernos de las Provincias* por la que les comunicaba las designaciones de Rondeau y Alvarez Thomas:

“El regocijo público que han inspirado a este pueblo ambas elecciones responde de la buena fe que ha presidido el acto más solemne público y libre que desde el principio de nuestra regeneración política se ha celebrado: sin embargo los ciudadanos de Buenos-Ayres no estarán tranquilos ni podrán alegrarse de su obra hasta tanto que los demás pueblos ratifiquen espontánea y generosamente una elección que si fuese posible no hubiesen hecho jamás sin su concurso”.

“Buenos-Ayres no aspira a conservar una prepotencia funesta sobre los demás pueblos, respeta su opinión, sostiene sus derechos y espera oír su voz para acreditarles que no habrá cosa que pueda romper los vínculos que los unen”.

Daba cuenta que el coronel D. Ignacio Alvarez y Tomás (sic) se ha posesionado del mando militar que no admitía un momento de acefalía; quedando el político en el Ayuntamiento mientras la Junta de Observación forma el Estatuto que cautele los abusos del poder” y agregaba: “pero si a los demás Pueblos les ocurre el menor inconveniente en esta elección o en la del General del Exér-

³⁶ M. H. N., t. I, cit. Documento 553, y RODRÍGUEZ, *Historia de Ahevar*, t. II, pág. 465.
³⁷ REGISTRO NACIONAL, I, 309.

cito del Perú, deferirá gustoso Buenos-Ayres al voto de sus hermanos, sin orgullo y sin resentimiento”.

Parecía haberse vuelto al 22 de mayo de 1810 y que eran las palabras del alegato tradicionalmente atribuido a Paso las que cobraban vida cinco años después y que la “Hermana mayor”, resolvía ante la urgencia y el peligro, para someter su decisión a la voluntad de las Provincias.

“No se ha hecho otra cosa que poner una cabeza al frente del Estado para restablecer provisoriamente el orden y restituir la tranquilidad que desgraciadamente habíamos perdido” —agrega el Cabildo Gobernador— para terminar afirmando que la voluntad de Buenos-Ayres no es otra que la expresen sus hermanos de las Provincias”³⁸.

Cuando el Cabildo Gobernador enviaba su circular del 21 de abril a todos los ayuntamientos y gobiernos de las provincias ya Alvarez Thomas desde su cuartel general del Retiro le había expresado como principal anhelo de la revolución que “el nuevo gobierno tratará preferentemente la declaración de la Independencia”³⁹. El propósito del principal ejecutor de la Revolución de abril de 1815, que era por otra parte fin primordial de dicho movimiento, determinará la forma legal de la convocatoria al Congreso de Tucumán.

VI

Mientras los acontecimientos se sucedían con enorme trascendencia y rapidez, pasiones y rencores desatados daban su tónica a estos días henchidos de destino. Estaba presente con toda su amarga vigencia aquella ley del odio que el juicio sereno de Joaquín V. González señaló como una negativa constante en nuestra historia. Persecuciones, calumnias, venganzas, infundios para desprestigiar al posible competidor futuro, todo se dio con frío cálculo de maldad o con rencoroso arrebato.⁴⁰

Desaparecida la Asamblea el gobierno se incautó de los papeles que pudo encontrar y de los que hizo minucioso inventario y, de inmediato comenzó el proceso a los asambleístas. Fueron creadas tres comisiones especiales, y el cabildo lo comunicaba al pueblo afirmando estar estas creaciones “inspiradas en la salud de la Patria que era su unico desvelo”, pero Mitre ha anatemizado a aquellos tribunales llamándolos “creación monstruosa inspirada por el odio”.⁴¹

La Comisión Civil destinada al juzgamiento de las personas sin fuero militar, la integraron los doctores Gregorio Tagle, Manuel Obligado y Manuel

³⁸ *Gazeta de Buenos-Ayres*, del sábado 29 de abril, pág. 1.

³⁹ *M. H. N.*, *loc. cit.*, ficha 458.

⁴⁰ Eso que llama González “funesta enfermedad de toda nuestra vida nacional” y dice “la discordia fundada en rivalidades personales o en antagonismos latentes de regiones o de facciones; la discordia que asume las formas más violentas e inconciliables y se condensa en la lucha por el predominio sobre la facción anterior, con una fría e inconsciente indiferencia por la acción conjunta o externa al grado de sacrificarse esta última a manera de víctima propiciatoria”. (JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, *El juicio del siglo o Cien años de historia argentina*, Buenos Aires 1913, págs. 29 y 30.)

⁴¹ MITRE, *Historia de Belgrano*, ed. cit., I, pág. 334.

Vicente Maza, actuando como fiscal el Dr. Miguel Villegas⁴², la Comisión Militar destinada a juzgar a los hombres de armas, la formaron los coroneles Miguel Estanislao Soler, Juan José Viamonte, Juan Bautista Bustos y Nicolás de Vedia y fue autor de ella el Dr. Francisco Bruno Rivarola; la comisión de secuestros cuya finalidad era indagar la situación patrimonial de los que resultaron culpables fue integrada por el Dr. Felipe Arana, Juan José de Anchorena y Manuel Aguirre.

Fue así iniciado a los partidarios del ex Director Alvear el Proceso por delitos contra la Patria y su Seguridad.⁴³ La Casa Cuna recibió como presos a muchos hombres importantes de la Asamblea y de la administración depuesta, se cometió también la indignidad de enviar engrillados a Artigas a algunos de los jefes militares más adictos a Alvear, pero el Jefe de los Orientales rechazó el presente del odio con su famosa frase de que él "no era el verdugo de Buenos Aires"⁴⁴.

El coronel Enrique Paillardel fue fusilado por haber presidido el tribunal militar que condenó a muerte al capitán Marcos Ubeda; los confinamientos y destierros fueron numerosos en cumplimiento de sentencias que Mitre calificó de "monumentos de cínica injusticia o de obsecuencia".

Casi a cien años de aquel juicio, dice Mariluz Urquijo: Los jueces comisionados actuaron con la mayor arbitrariedad sin creerse obligados a observar ninguna de las formas y garantías procesales características de las residencias. El asesor general del gobierno (J. J. Paso) al aconsejar la aprobación de la sentencia de la Comisión Civil, reconocía abiertamente la violación de toda norma procesal diciendo que "en casos como el presente el orden del juicio era no guardarlo y que debía sacrificarse la rutina ordinaria de las formas judiciales a la notoriedad de la pública voz de todas las Provincias, de todos los Ejércitos y de todos los habitantes."⁴⁵

El 19 de abril doña Juana del Pino de Rivadavia escribía a su esposo don Bernardino la carta que por primera vez hizo conocer Ricardo Piccirilli, el biógrafo de Rivadavia y donde aquella narra al esposo las angustiosas jornadas vividas en Buenos Aires desde el 15 al 19 de abril de 1815. Relata los principales acontecimientos y dice: "presos hay una porción, pero entre ellos nombraré a los que me acuerdo: Gómez, Posadas, Pedro Andrés García, Vidal, Figueredo

⁴² REGISTRO NACIONAL, I, pág. 307 (nota). Tagle y Obligado fueron designados en las secretarías de Gobierno y Hacienda, respectivamente, por lo que se los reemplazó en la Comisión Civil por Bartolomé Cueto y Miguel Villegas. En reemplazo del Dr. Alejo Villegas fue designado fiscal el Dr. Juan García de Cossio. Este había sido el primer diputado elegido por los pueblos del interior (cabildo abierto de Corrientes del 26 de junio de 1810) de acuerdo con la circular del 27 de mayo de 1810 expedida por la Primera Junta. (GIANELLO, *Los pueblos del Litoral*, pág. . .)

⁴³ SENADO DE LA NACIÓN, *Biblioteca de Mayo*. Buenos Aires 1962, tomo XIII, páginas 11198-12182.

⁴⁴ EDMUNDO FAVARO, *Artigas, el Directorio y el Congreso de Tucumán*, en *Artigas*, pub. cit., pág. 151.

⁴⁵ JOSÉ MARILUZ URQUIJO, *Los juicios de residencia en el derecho patrio*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires 1953, n° 5, pág. 117.

el canónigo, Balbastro, los Vázquez, Vieytes y Monteagudo" y agrega: "a este casi lo hacen pedrazos a pedradas cuando lo llevaban".⁴⁶

Mientras se iniciaban las persecuciones por Delitos contra la patria y su seguridad, el cabildo que se manifestaba ahora "libre del duro despotismo que tan gloriosamente acaban de destronar" consideraba como deber suyo "reparar los excesos a que le arrastró la escandalosa opresión" y desautorizó el 30 de abril la "infame proclama del 5 del corriente" contra Artigas a la que califica de "tejido de imputaciones, las más execrables contra el Ilustre y Benemérito Jefe de los Orientales Don José Artigas."⁴⁷

Poco después en el auto del 10 de mayo de 1815, deseando dar a los Pueblos "testimonio irrefragable del aprecio que le ha merecido la conducta del General de los Orientales D. José Artigas", mandó quemar por mano del verdugo en medio de la plaza de la Victoria dos ejemplares existentes de la Proclama del 5 de abril y publicó la "Diligencia de Execución" de aquel acto presenciado por el Supremo Director, a invitación especial del Cabildo, por los señores capitulares y tropa formada en cuadro en la Plaza Mayor.⁴⁸

Pero no todo era desatado rencor y vergonzosa retractación, también se estaba construyendo positivamente para el futuro anhelado en medio de la violencia y de la injusticia. El Director Supremo suplente, la Junta de Observación —creada para evitar los abusos del depotismo— y el Cabildo, estaban en pleno ejercicio de sus respectivas facultades. El 5 de mayo de 1815 la Junta de Observación dio el esperado ESATUTO y en éste el propósito de los revolucionarios de abril de 1815 establecía el instrumento legal de la convocatoria del suspirado Congreso de los Pueblos".

⁴⁶ RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires 1943, t. I, págs. 43-44.

⁴⁷ REGISTRO NACIONAL, I, 310 y 311.

⁴⁸ *Gazeta de Buenos Ayres* del sábado 27 de mayo de 1815 (edic. facs.), IV, 274-275.

Escribano Público — Abogado — Jurisconsulto — Profesor —
Codificador — Economista — Financista — Internacionalista
— Político — Legislador — Gobernante — Hacendado.

Atilio Cornejo

1. — Nació en la ciudad de Salta, Valle de Lerma, capital de la provincia de Salta, el día dos de noviembre de 1840. Gobernaba esta provincia don Teodoro López, delegado de don Manuel Solá, que estaba en campaña. Actuaba de Ministro el Dr. Bernabé López. Era la época del pronunciamiento de Salta y de la Liga del Norte contra Rosas.

Debe desecharse, pues, la tradición sobre su nacimiento en el departamento de Cachi, de los valles calchaquíes salteños. Quien nació en el pueblo de Molinos, de dichos valles, fue el Dr. Indalecio Gómez, otra "vida ejemplar" de la historia argentina. En diversos documentos, el Dr. de la Plaza se refiere a Salta, como su "ciudad natal". Su apellido es *Plaza*, que después modifica por *de la Plaza*. Creo, que nada o poco tenga que ver con los "Plaza" de los valles calchaquíes, o con los "Lea Plaza". Otra tradición sostiene que el antecesor de don Victorino descendiende de un prisionero realista de apellido Plaza residente en Salta durante la guerra de la independencia. En la época colonial, figura en Salta un funcionario llamado Isidoro de la Plaza. Otra tradición, vincula su familia con la de "Patrón", la que se confirmaría por su espíritu mercantil y financiero.

Por nuestras investigaciones, hemos comprobado que sus padres legítimos fueron don José Mariano Roque Plaza y doña María Manuela Palacios, el primero, hijo natural de doña Marcelina Elejalde. Este apellido Elejalde, de origen vasco, aparece entre distinguidas familias de Salta. Entre otras, doña Manuela de Elejalde (1830), sobrina del Dr. Francisco de Gurruchaga, que aparece como apoderado suyo en actuaciones judiciales de esa época. Así lo expresa su padre en su testamento otorgado ante el escribano público don José A. Arteaga, en Salta, el 20 de octubre de 1840 (archivo histórico de Salta). En efecto, dice que es casado con doña María Manuela Palacios, de cuyo matrimonio tiene un hijo del cual está embarazada y desde ya lo confiesa como su hijo legítimo. Se trata de Victorino, nacido en la ciudad de Salta, trece días después, o sea el 2 de noviembre de 1840. De ahí, que el Dr. de la Plaza, en su tesis doctoral,

tenga un recuerdo especial en su dedicatoria a su madre, al expresarle: "El corazón me dice que si me fuera dado en esta vez unir a vuestro nombre el de mi padre querido, sería para mí el momento más supremo de felicidad. Pero el cielo en sus misteriosos destinos, arrebató su existencia cuando yo era un niño; debo pues a ti sola los cuidados, los desvelos y la tierna solicitud con que guiasteis mis pasos; deuda sagrada que ni con todo mi amor podría jamás pagar, mucho menos con este humilde trabajo, que os ruego aceptéis como prueba al menos de mi gratitud y cariño". Pareciera, pues, que don Mariano Roque Plaza sobrevivió algún tiempo después de otorgar su testamento, ya que don Victorino se refiere a la muerte de su padre cuando él era niño. Además, tuvo don Victorino otro hermano legítimo, don Rafael de la Plaza, que se radicó en Santiago del Estero, en donde ocupó importantes cargos públicos.

En dicho testamento, dice don Mariano Roque Plaza, que los bienes que introdujo al matrimonio consistieron en ganado vacuno y caballar y en tierras situadas en el lugar denominado "El Remate" de la provincia de Jujuy, departamento de Tilcara; que dispone que su hijo natural Pastor Plaza quede en poder de su tío Vicente Ceballos, como tutor; que fue tutor de las menores Victoria y Melchora Aloba, que eran propietarias de ganado, que debe dejarse en poder de Feliciano Lescano; que nombra como albaceas, en primer término a Vicente Ceballos, en segundo, a José Remigio Nevares, y en tercero, a su esposa María Manuela Palacios; que declara sus herederos a su citada esposa, a su hijo póstumo (Victorino) y a su hijo natural Pastor Plaza; etc.

2. — Ahora bien, ¿cuál fue la casa en donde nació, o, al menos, vivió don Victorino de la Plaza?

Una tradición sostiene que don Victorino de la Plaza vivió con su madre en la casa situada en esta ciudad, calle Caseros (vereda Norte), N^o 304, esquina Pueyrredón (Este) de propiedad actual de los herederos Abrego y antes del Dr. Ezequiel M. Gallo, a cuyo nombre figura en el catastro de 1876 (calle Caseros Nos. 72/76); o sea el mismo solar del fundador de Salta, Licenciado Hernando de Lerma (16 de abril de 1582). En el catastro de las casas situadas en esta ciudad (años 1856-1859), que se encuentra en el Archivo Histórico de Salta, figura con la avaluación de \$ 300 la casa de don Mariano Plaza, ubicada en la calle Caseros "con vista al Norte" pagando un peso y un real y medio de contribución territorial y haciéndolo por el interesado (1856) don Mariano Diez Gómez. En 1859 se avalúa en \$ 500, figurando a nombre de Mariano Plaza. En 1876 sigue figurando a nombre de Mariano Plaza, con la avaluación de \$ 1.250, o sea en época en que el Dr. de la Plaza tenía su domicilio en Buenos Aires. Es tradición también que la casa de Plaza estaba situada en la calle Caseros al naciente, o sea en el barrio de San Francisco de ese rumbo e igualmente que era vecina de la de don Mariano Zorreguieta. Pero, por otra parte, la circunstancia de que la casa, calle Caseros esquina Pueyrredón (solar de Lerma) aparezca en 1876 a nombre del Dr. Gallo y que en 1876 aparezca también la casa de la calle Caseros "con vista al Norte" a nombre de Mariano Plaza trae la duda, si son o no dos casas distintas. La investigación se impone, y a eso vamos. En efecto, desde luego, conforme la ubicación "Norte" (vereda norte) con

el término, con "vista al Norte", que, bien puede ser la vereda *sud* con vista de la casa "al norte". Desde luego, el solar de Lerma está ubicado en la vereda norte de la calle Caseros, con vista al Sur. La casa de Mariano Plaza avaluada en 1857 en \$ 300 y en 1876 en \$ 1.250 era inferior a la de Zorreguieta, avaluada en 1857 y en 1876 en \$ 2.500.

La casa de Ezequiel Gallo antes de Hernando de Lerma (Caseros esquina Pueyrredón), en 1876, llevaba los números 72 al 76, estaba avaluada en \$ 8.000. La de don Mariano Zorreguieta (Caseros 61/63), en \$ 4.200; la subsiguiente de Villalba (Caseros 55/59), en \$ 1.000; la subsiguiente de Federico Gil (Caseros 51/53), en \$ 1.000; la que sigue, de D. Pipino (Caseros 33/55), en \$ 1.000; la que sigue de Félix Rodríguez (Caseros 27/31), en \$ 2.500. La casa de don Solano Cabrera estaba situada en la calle Caseros 1/3 y la de doña Dolores Cantoya en Caseros 43/45.

De ahí se deduce, pues, lo siguiente: a) que la tradición según la cual los padres de don Victorino y éste, en su infancia, vivieron aunque haya sido como inquilinos, en la casa de la calle Caseros esquina Pueyrredón, que después fuera del Dr. Gallo y antes de Lerma, se mantiene: 1º, porque en la denuncia de bienes que hizo don Mariano Roque Plaza no figura ningún inmueble de su propiedad en esta ciudad: 2º, porque no está probado que Mariano Roque Plaza sea el mismo Mariano Plaza que figura como propietario de un inmueble ubicado en la calle Caseros entre Lerma y Catamarca; b) que se impone agotar la investigación con muchos elementos, tarea que proseguiremos en atención a las exigencias de presentar este trabajo, o que, en todo caso, dejo a otro investigador más afortunado.

3. — Dura fue su infancia, pues huérfano de padre, siendo niño, debió su madre afrontar serios apuros para atenderlo, pues carecía de recursos. Debía trabajar en industrias caseras, dulces, empanadas, etc. y vender sus productos, de lo que, según otra tradición, se encargaban sus hijos.

Aprendió las primeras letras en la "Escuela de la Patria", reabierta en Salta en 1844, regentada por el célebre educador y eximio latinista don Mariano Cabezón. Don Mariano Zorreguieta, alumno de la misma, dice en unos apuntes inéditos —en mi archivo— que fue la única escuela que existía en su época, afirmación que debe rectificarse. En la "relación" enviada al P. E. por su Director, el maestro Juan Ramón Aignasse (que había sucedido al célebre Mariano Cabezón) en setiembre 5 de 1849 y que debo a la gentileza de la distinguida historiadora salteña, la Prof. Teresa Cadena, figura, entre sus 172 alumnos Victorino Plaza. Desde luego, que no se especifica en dicha lista las respectivas aulas, salvo una anotación de haber "pasado para la aula de Gramática" ocho alumnos, "al Colegio de Bolivia", dos, "Escuelas pagas" 4 y a "oficio" 3. Gobernaba en esa época Don Vicente Tamayo (casado con Doña Virginia de Gurruchaga). Pero, lo que es muy importante para la historia de la cultura salteña, es la importancia que daba el gobierno provincial a la instrucción pública, pues se trataba de una escuela gratuita. Entre los 172 citados, figuran, además del de Victorino Plaza, los nombres de Segundo Linares, José Echenique (después Gobernador de Córdoba), Calixto Linares, Matías Linares (después

Obispo de Salta), Manuel Peña, Macedonio Benites, Desiderio Cabrera, Napoleón Güemes, Macedonio Aranda, Marcos Figueroa, Manuel Usandivaras, Mariano Benites, Marcelino López, Salustio Lacroix, Miguel López, Efraín Corbalán, José María Figueroa, José López, Jesús Pérez, Zacarías Elejalde, Francisco López, Luciano Güemes, Pastor Cornejo, Martín Gauna, Rafael Royo, Del fin Galo (Leguizamón), etc. En esa fecha, Victorino Plaza no había cumplido los 9 años y, sin duda, en la referida lista, había niños de más edad que la suya y otros menores.

Zorreguieta había nacido en 1830. Cabezón falleció en 1852. También recibió enseñanzas superiores —de la Plaza— de los padres Franciscanos; ingresa luego como escribiente en la Escribanía de su vecino Don Mariano Zorreguieta (calle Caseros n° 61-63, hoy n° 279). Es tradición que desde niño fue lector infatigable, a la que se dedicaba con pasión en sus momentos desocupados. En diciembre 10 de 1856 es nombrado Receptor (adscripto actual) del Juzgado de Letras junto con Desiderio Valdez, Toribio de la Riestra, Aarón Plazaola y José Toribio Cortés (Exp. n° 1, 2856, Archivo Histórico de Salta). El nombramiento se hizo por decreto del Gobernador General Dionisio de Puch y su Ministro Benjamín Villafañe, en virtud de la propuesta hecha por la Cámara de Justicia a favor de las referidas personas. Actuó primero como Actuario en el Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. Celedonio de la Cuesta, pasando luego al Juzgado del Crimen. Por los derechos de Actuaciones que practicaban los receptores, se formulaban por éstos las respectivas planillas que el juez ordenaba pagar en calidad de costas. Así, por ejemplo, en el juicio sobre cesión de bienes de don Maximiano Castro, cuyo defensor fue el Dr. Isidoro López y Síndico el Dr. Vicente Anzoátegui, actuando como Juez el Dr. De la Cuesta y como Secretario el Escribano Manuel N. Quijano, en junio 9 de 1859, don Victorino Plaza se presenta formulando, a dichos fines, la siguiente planilla que el juez ordenó liquidar: "Por 2 autorizaciones de decretos, a 2 reales, 4: por diligencias a íd., \$ 1,6; por 68 notificaciones a íd., \$ 17,6 reales; por 3 aceptaciones a 3 reales \$ 1, 1 real. Suma: \$ 20,3 reales" (Archivo del autcr). En octubre 3 de 1859 (Exp. n° 7.1859), fue nombrado Escribano público de Número del Juzgado de Letras en lo Criminal, por concurso, siendo interesante la información sumaria levantada al efecto, en la que calificados testigos, como Don Loreto Cabrera y Don Francisco Costas de la Peña, entre otros, declaran sobre la capacidad y moralidad del joven Victorino Plaza, destacando el amor a su madre.

En el Archivo Histórico de Salta se conserva también el Protocolo del Escribano Victorino Plaza, cuyo nombre y firma aparecen después como Victorino de la Plaza (Exp. N° 362, Carpeta N° 38, año 1860). Empieza el 28 de octubre de 1859 y termina el 21 de diciembre de 1860. En 1859, autoriza tres escrituras, y en 1860, diecinueve. Entre otras, autoriza la escritura de venta de los bienes inmuebles de la Sucesión de Don Francisco de Gurruchaga. No había, pues, incompatibilidad entre las funciones de Escribano público con las de Secretario de Juzgado. El título de Escribano lo expedía la Cámara de Justicia, lo mismo que el de Procurador.

En 1861, parte a Concepción del Uruguay, ingresando en el célebre Colegio fundado por Urquiza, que dirigía don Alberto Larroque. Tuvo como Profesores entre otros, al célebre pintor Juan Manuel Blanes, de dibujo y a Mr. Jorge Clark, de inglés. Fueron sus condiscípulos, Julio A. Roca, Eduardo Wilde, Wenceslao Pacheco, Lisandro Segovia, Federico Iburguren, Onésimo Leguizamón, Rafael Ruiz de los Llanos, Olegario V. Andrade, Matías Behety, Gervasio Méndez, Martín Coronado, Victoriano Montes, etc. Entre otros jóvenes que, a pedido de Urquiza y sus ministros Dres. Facundo de Zuviría y Bernabé López (salteños) se trasladaron desde Salta a dicho Colegio, se encuentran Victorino de la Plaza, Federico Iburguren, Olegario Ojeda, Sidney Tamayo Gurruchaga, Eliseo F. Outes, Guillermo Araújo Ormechea, Pedro Nolasco Arias, Manuel Escobar, Angel Quiroz, Manuel Peña, etc. En 1862, mientras estudiaba, obtuvo el cargo de Escribano del Juzgado del Crimen del primer distrito judicial, en Concepción del Uruguay.

Fué, pues, don Victorino de la Plaza, el único Escribano Público que llegó a la Presidencia de la República.

4. — Terminados sus estudios secundarios en el Colegio citado, con calificaciones sobresalientes, en 1863 ingresa a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Son sus compañeros de estudio, en el curso de Filosofía, Carlos Pellegrini y Norberto Quirno Costa, que, como él, llegarían a la Vicepresidente de la República. Allí presentó sus monografías tituladas "Consideraciones sobre el pantheísmo" que mereció la aprobación de su Profesor Dr. Miguel Villegas y "Disertación sobre la Administración é Instrucción Pública", con recomendaciones de publicación del mismo Profesor (diciembre año 1863). El 11 de febrero de 1864 fué nombrado Escribiente 2º de la Contaduría Nacional, siendo ascendido a Escribiente 1º en febrero de 1865.

En 1865, se enrola en el ejército de operaciones, junto con su hermano Rafael de la Plaza, sus comprovincianos Rafael Ruiz de los Llanos y Olegario Ojeda, con Aristóbulo del Valle, Carlos Pellegrini, Amancio Alcorta y otros jóvenes; y marcha al Paraguay como ayudante del Gral. Julio de Vedia, con quien actuó en la campaña hasta noviembre de 1867 como Capitán de Artillería. Tomó parte en los combates de Estero Bellaco (2 mayo 1866) y Tuyutí (24 de mayo de 1866).

De vuelta a Buenos Aires, prosigue sus estudios universitarios, y en julio 13 de 1868 rinde su examen final de tesis, que versa sobre "El crédito como capital", calificándose como "Distinguido" y en cuya virtud se le expidió el título gratis, de doctor en jurisprudencia, de conformidad a las reglamentaciones vigentes. Su padrino fue el Dr. Dalmacio Vélez Sársfield. Lo dedicó a su madre en los términos transcritos precedentemente.

Recibido de Abogado, el Dr. de la Plaza actuó como Secretario del Dr. Vélez Sársfield, entonces Ministro de Sarmiento, cuya vinculación databa de su época de estudiante y cuando Vélez Sársfield estaba dedicado al trabajo de redacción del Código Civil Argentino, en el que le sirvió de auxiliar y escribiente. "En la primera faz de la redacción del proyecto de Código Civil, anota Cabral Texo, el codificador ha dejado un precioso testimonio en un pequeño *Cuaderno*

de apuntes, como él lo llamara, y que se ha encontrado en la biblioteca que perteneciera al Dr. Victorino de la Plaza. Sabido es, agrega, el afecto y amistad que en los últimos años de su vida tuvo el codificador para con el joven de la Plaza; cuando se retiró definitivamente del foro el Dr. de la Plaza fue su abogado de confianza. A Vélez debe este extinto presidente los primeros pasos de su brillante carrera política. Siempre conservóle vivo reconocimiento; para el Dr. de la Plaza, el viejo maestro Vélez era una de las pocas é indiscutidas figuras ya consagradas en la República Argentina. En una de las tapas interiores del Cuaderno de apuntes recordado, escribió el siguiente pensamiento: "Un recuerdo 3-9-16. Guardo entre mis recuerdos preferidos este libro de apuntes con que me obsequió el Dr. Vélez Sársfield una vez terminados los trabajos del Código Civil, eterno monumento del saber humano en la ciencia del derecho. En él anotaba las materias por tratar y los textos de autores y leyes que debían consultarse. Nada tan grato para mí como este recuerdo que consagro al que fué mi querido maestro". Estudiando lo referente a la redacción del Código Civil, el citado autor dice que tuvo especialmente como fuentes, las declaraciones del Dr. de la Plaza a un redactor de "La Razón" publicadas el 19 de setiembre de 1919, el discurso que pronunciara en Córdoba el 29 de setiembre de ese año y las referencias que de la vida del codificador le suministrara de la Plaza. "Cuando aceptó los oficiosos servicios del joven De la Plaza, agrega, entonces empleado de la Contaduría de la Nación, corregía con él durante las primeras horas de la noche las copias limpias que éste sacaba de sus manuscritos, aclarando las dudas que le sugerían los originales o asistiendo a las correcciones que le proponía su joven colaborador; trabajo que suspendían entre las 10 y las 11 de la noche, para continuar al día siguiente en la forma esbozada, que era la ordinaria, salvo cuando al finalizar la obra fue nombrado por Sarmiento Ministro del Interior. En la sección referente a las obligaciones, el doctor Vélez Sársfield tuvo especialmente en cuenta las recomendaciones sobre el libro Savigny que le formulara su amigo el Dr. José Francisco López, otro eminente jurconsulto salteño autor de la ley santafecina de matrimonio civil. El Dr. Vélez Sársfield, continúa diciendo Cabral Texo, "distaba de ser un gramático a tal punto que a menudo cometía garralales errores ortográficos; de tan fundamental defecto, sobre todo en esta clase de obras, fue remediado en gran parte por la intervención de Victorino de la Plaza. Este, que a la época en que Vélez comenzó a redactar el proyecto cursaba el segundo año de la Facultad de Derecho de esta ciudad (Buenos Aires), resolvió apersonarse al codificador en la forma que le describiera "La Razón" del 27 de setiembre de 1919; versado en gramática y poseedor de una buena caligrafía, vino a ser para Vélez Sársfield un auxiliar precioso". En el libro IV y último del Proyecto, "le prestó una valiosa cooperación el joven de la Plaza, a su vuelta de la campaña del Paraguay, en julio de 1866".

Como se verá, la tradición jurídica de Salta se prestigia con la figura de Manuel Antonio de Castro, maestro de Vélez Sársfield, y con la de Victorino de la Plaza, Secretario de Vélez Sársfield. También acompañó a éste, como Secretario, en la Intervención a Corrientes.

Por rara coincidencia, si en momentos decisivos de la vida de Vélez Sársfield, fue grande el ascendiente que ejerció en su espíritu el eminente jurista salteño, Dr. Manuel Antonio de Castro, fundador de la Academia de Jurisprudencia, autor de la primera obra de derecho procesal argentino, "Pronunciario de Práctica Forense" y Presidente de la Cámara de Justicia de Buenos Aires no sólo del punto de vista de los estudios jurídicos, sino políticamente; así como fue la influencia de Vélez Sársfield en el espíritu del joven salteño Victorino de la Plaza.

En noviembre de 1869 en "El Nacional" y con el pseudónimo de "Un estudiante de derecho", rebatió las críticas al proyecto del Código Civil, escritas con el pseudónimo de "Un abogado argentino", por el Dr. Alfredo Lahitte, con verdadero éxito.

"Los artículos de don Victorino de la Plaza, dice el eminente historiador Dr. Abel Chagnetón, aunque tenían un objetivo polémico, ponen de manifiesto una competencia jurídica tanto más digna de notarse, cuanto su autor era aún alumno de nuestra Facultad de Derecho. Es indudable que su vinculación y su trato asiduo con Vélez fuera una ayuda eficaz para el joven jurista; pero ello lejos de amenguar, realza el valor de su trabajo, al demostrar la inteligente asimilación de los conocimientos del maestro; asimilación que no excluía por cierto una absoluta independencia y un cetero criterio público, como lo demuestran las críticas que le mereciera el código en ciertas concesiones a la Iglesia, que él consideraba incompatibles con las tendencias liberales de nuestra tradición histórica y política". En 29 de noviembre de 1870 el Presidente Sarmiento y su Ministro Avellaneda, en virtud de una ley designan al Dr. de la Plaza y al Dr. Aurelio Prado y Rojas, miembros de la Comisión encargada de comparar el texto de la edición del Código Civil en E. Unidos, con el que sancionó el Congreso. Presentado el trabajo, se sancionó la ley de Agosto 16 de 1872, llamada de "fe de erratas" integrante de la edición oficial de dicho Código.

El respectivo "Informe" o "Exposición de motivos", presentado en agosto 31 de 1871 fue redactado por el Dr. Victorino de la Plaza, "valioso y extenso trabajo" que, como recuerda Cabral Texo, "ha servido de base para los estudios que se han hecho sobre la materia, como el que emprendiera el Dr. Quesada el año 1883", junto con el cual los Dres. Prado y de la Plaza acompañaron un manuscrito de 200 páginas, titulado "Código Civil, variante de las dos ediciones, conteniendo 1882 diferencias anotadas entre los dos textos". En dicho "Informe", se aconsejaba la edición del Código impreso en Nueva York con una pequeña "fe de erratas" que se podía agregar a la obra; de acuerdo a lo cual se sancionó la respectiva ley, aconsejada en el H. Senado por la Comisión de Legislación de la que formaba parte el Dr. José Manuel Arias Cornejo (senador por Salta) y en la Cámara de Diputados por la comisión de la que formaba parte el doctor Rafael Ruiz de los Llanos (de Salta), siendo su miembro informante el Dr. Melquiades Salvá, diputado por Santa Fe.

Instalado su estudio jurídico, muy pronto obtuvo merecidos triunfos profesionales, especialmente en materia penal. De Salta, son varios poderes los que

se les extienden para atender asuntos en los Tribunales de la Capital, entre otros, los de la Suc. Peralta vs. Camilo Hoyos (Escribano F. Pinto, 29-3-871); Solano Cabrera (Esc. P. Villalba, 1881); M. Zorreguieta (1884); etc. En enero 17 de 1870 es nombrado Profesor de Filosofía del Colegio Nacional de Buenos Aires, y en diciembre del mismo año, miembro del jurado para los juicios de imprenta. En 17 de noviembre de 1871, de acuerdo también a una ley del Congreso, el P. E. lo nombra, con el Dr. Florentino González, para que proyecten las leyes sobre organización del juicio por jurados y sobre enjuiciamiento en las causas criminales en la jurisdicción federal, trabajo que terminaron en abril 19 de 1873, elevándolo al P. E. en una laboriosa "Exposición de motivos". El Congreso, en agosto de 1875, sancionó una ley acordando la suma de \$ 8.000 fuertes a los miembros de dicha Comisión, que el Dr. de la Plaza renunció a percibirlos. En 1871, junto con Pellegrini, fue candidato a diputado provincial por Buenos Aires.

5. — En febrero 10 de 1873, también por decreto del Presidente Sarmiento y de su Ministro Avellaneda, es designado miembro de la Comisión Nacional de Escuelas, junto con Delfín Gallo, Leopoldo del Campo, Onésimo Leguizamón y Eduardo Wilde, y el 30 de diciembre de 1874, Procurador del Tesoro, cargo en el que se distinguió por sus luminosos dictámenes y que desempeñó conjuntamente con el de Vicepresidente del Banco Nacional.

En plena crisis, en 1876, y cuando no contaba sino 35 años de edad, el Presidente Avellaneda lo nombra Ministro de Hacienda, logrando superar todos los obstáculos. "Su ministerio —dice el Dr. Silvea Riestra— es la expresión de su temperamento desprovisto de arrebatos, pero en el que despunta una calidad que el tiempo se encargará de acentuar: la energía reflexiva que no conoce declinaciones". Los éxitos y la eficacia de su labor —agrega— han respondido a un aspecto de su moralidad, cumpliendo con tareas que resultaran útiles para el país, "en el silencio, lejos de la vana pompa, de las declamaciones y del oropel que sobre ser de pésimo gusto, son infecundos y pasajeros". Fundamentalmente "serio en el pensamiento, en la forma de expresarlo, en la acción y hasta en el modo, no habría asumido funciones de gobierno para improvisar o para aprender". Siendo Ministro de Hacienda, le toca también actuar en la cuestión pública producida en Salta con motivo de las elecciones de Gobernador entre los candidatos Cnel. Juan Solá y Andrés de Ugarriza, respectivamente, por cuyo motivo se requirió la Intervención Nacional, la que fue denegada, sentándose la tesis de que debía resolverse dentro de la Provincia por ser un conflicto de poderes, con el voto del Dr. de la Plaza, confirmándose en el H. Congreso por escasa mayoría. En consecuencia, se convocó a nuevos comicios, en los que triunfó el Cnel. Solá, cuyo Ministro de Gobierno fue el Dr. Miguel S. Ortiz (1877-1879), años después Ministro del Interior del Dr. de la Plaza (1914-1916).

En 1877 es nombrado Interventor en Corrientes, con retención del Ministerio, al que luego renuncia con motivo de la reorganización del gabinete, en el que entraron Laspiur, Lastra, Montes de Oca y Roca, pero Avellaneda mantuvo a de la Plaza en el Ministerio de Hacienda. En 1879 nuevamente se reor-

ganiza el gabinete, manteniendo a de la Plaza e incorporando a Benjamín Zorrilla, ex gobernador de Salta, y a González, Goyena y Pellegrini.

La actuación del Dr. de la Plaza como comisionado nacional en Corrientes fue objetada al haber ejercido autoridad de carácter provincial, con absoluta prescindencia de la autoridad local, al haber dictado un decreto declarando rebeldes a todos los que se mantuvieran en armas. Al respecto —dice Mantilla— se condujo “con irritante parcialidad, reconociendo de hecho la legalidad del gobierno del Dr. Derqui y persiguiendo al otro bando. Esa conducta conmovió profundamente la política de conciliación”; hubo “crisis ministerial grave en el gabinete nacional”. El primer impulso del Presidente Avellaneda fue confirmar los actos de su Interventor; mas desistió de ello y organizó un gabinete sobre la base del mantenimiento de la paz en Corrientes y de la efectividad de las garantías que se ofrecieron, debiendo ser sometida la cuestión constitucional al fallo del Congreso. Se dejó a la provincia de Corrientes, al retirarse el Dr. de la Plaza, en completa libertad para dirimir sus cuestiones. Caído Derqui, fue electo Gobernador el Dr. Felipe J. Cabral, quien nombró Ministro de Gobierno al Dr. Mantilla, citado precedentemente. Empero, en el nuevo gabinete nacional se mantuvo como Ministro de Hacienda al Dr. de la Plaza. Aquel incidente interno no le hizo perder la confianza de Avellaneda, en el orden nacional, que necesitaba de sus directivas en los graves problemas económicos que en ese momento se presentaban, destacándose en esta oportunidad la nota que envió al Gobernador de Buenos Aires Dr. Carlos Tejedor, sobre circulación y valorización de la moneda de dicha provincia y a cuyo respecto le expresa que no se puede “convertir en moneda lo que no es moneda”, por muy valiosas que sean las garantías que se diesen. Se trata, dice el autor citado, de “un acto de trascendencia cuyos fundamentos en lo que atañe a las relaciones tanto financieras como constitucionales de la Nación con las Provincias, no han sido suficientemente conocidos”. Con la unificación de la moneda y de los Bancos, pudo dar término el Presidente Avellaneda, por obra de su Ministro Dr. de la Plaza, a la grave crisis que aquejaba al país, como lo anota, con razón, otro de sus biógrafos, el Dr. Albarracín.

Indiscutiblemente. el Dr. Victorino de la Plaza fue uno de los más grandes financistas argentinos, y quizá el más entendido en Economía Política y Derecho Financiero de su época. Su paso por el Ministerio de Hacienda dejó huellas imborrables de acción fecunda y práctica, científica y doctrinaria, como que sus dictámenes, memorias y mensajes son verdaderas Lecciones y Cátedras de Derecho Político y Financiero y de Ciencias Económicas. Hizo histórica la presidencia de Avellaneda en tal sentido. Bien se dijo que Avellaneda eligió sus ministros entre los altos valores de la política y de la intelectualidad contemporáneas. Tocole desempeñarlo a Plaza durante años intensos (junio 1877-mayo 1878), luchando contra una crisis sin precedentes, como que fue uno de los momentos más críticos para las finanzas argentinas. En 1878 fue nombrado Ministro de Justicia e Instrucción Pública, cargo que desempeñó hasta octubre de 1879 en que vuelve al Ministerio de Hacienda, hasta mayo de 1880. De esa época datan aquellas célebres palabras de Avellaneda: “Hay dos millones de

argentinos que economizarán sobre su hambre y sobre su sed para responder en una situación suprema a los compromisos de nuestra fe pública en los mercados extranjeros". Salvó así el crédito del país. Mejoró la situación económica. Se intensificó el intercambio comercial, acusando los primeros saldos favorables. Se realizó la primera exportación de cereales y carnes congeladas. El déficit disminuye desde 1877. En octubre 12 de 1877 se crea la Dirección General de Rentas; en octubre 15 de 1877, la Casa de la Moneda; etc. Por algo mantuvo el Presidente Avellaneda a de la Plaza en su gabinete, no obstante sus continuas reorganizaciones y de tener en el mismo a figuras eminentes, como Félix Frías, Santiago Cortínez, Adolfo Alsina, Bernardo de Irigoyen, Rufino de Elizalde, Manuel A. Montes de Oca, Bonifacio Lastra, Julio A. Roca, Benjamín Zorrilla, Carlos Pellegrini, etc. Por otra parte, cabe observar también que, hasta entonces, habían pasado por el Ministerio de Hacienda de la Nación figuras destacadas, como Salvador M. del Carril, Norberto de la Riestra, Dalmacio Vélez Sársfield, José Benjamín Gorostiaga, Luis L. Domínguez, Santiago Cortínez, etc. La situación económica que le tocaba afrontar al Dr. de la Plaza, al asumir el Ministerio de Hacienda, dice el Dr. Albarracín, "era como para poner a prueba a los cerebros más privilegiados. Había que buscar las causas del desequilibrio para poder reaccionar, agrega, "encontrando que el incremento de la importación no tenía su origen sino en la exhuberancia de dinero circulante, determinada por la colocación del empréstito de 1871. Ya se había averiguado algo, pues, se probaba que las especulaciones no eran el resultado general del desenvolvimiento comercial. Analizando los presupuestos y los recursos, comprendió que era indispensable reaccionar contra el mal sistema de las erogaciones fuera del presupuesto, mientras no sean atendidas con recursos especiales. En tales términos se dirigía al H. Congreso en 1877. En su primera "Memoria", dice: "En finanzas, la realidad es todo; la probabilidad es algo; lo fantástico es condenable, y mucho más cuando ha de dar por resultado comprometer el honor y preparar sacrificios dolorosos para el pueblo". El año 1876 fue el más penoso de la crisis, observa el autor precedentemente citado, "a tal extremo, que fue necesario suspender la conversión de billetes del Banco Nacional, lo que agravó más todavía las perturbaciones que venía sufriendo el comercio, la industria, la Banca, el agro; en suma, todo. La medida de la in-conversión propuesta al Congreso y sancionada por éste fue salvadora de la vida de la institución". El Banco de la Provincia fue protegido por una ley de curso forzoso. Por otra parte, dice el Ministro de la Plaza en su "Memoria", "emprendió y llevó a cabo un plan de economías tan combinadas y estrictas como las circunstancias lo permitieran; y es así como ha podido reducirse el déficit que nos amenazaba". Al ver el vencimiento alarmante de las rentas, contrata un empréstito que resulta salvador. Además, considera necesaria la revisión total del sistema rentístico y la reducción de la deuda pública. Aborda con decisión y energía el problema de las aduanas. Funda la Dirección General de Rentas; propone reformas a la ley de Contabilidad; salva al Banco Nacional. Es suya la idea de la prolongación del ferrocarril a Cuyo y a Salta. En 1877 se registra una economía en materia rentística que fue "un verdadero mi-

lagro" y en 1878 el cálculo de recursos fue excedido por las rentas cobradas, "hecho que se producía por primera vez desde el año 1863". Promovió la sanción de la ley de unificación de la moneda. No se ha valorado, pues, la obra del Ministro de la Plaza, no obstante habéise valorado la obra del Presidente Avellaneda y de que "la unificación de la moneda y de los Bancos fue durante el período de gobierno de Avellaneda la obra que concluyó con la agotante crisis que aquejaba al país" y de no haber sido aquéllas, obras propias de su Ministro. Se recuerda al uno, y se olvida al otro. Su renuncia de mayo 6 de 1880, con motivo de su elección como Diputado nacional por Salta y que acepta el Presidente Avellaneda, con la firma del Ministro Benjamín Zorrilla (comprovinciano de Plaza), "deplorando que el Dr. Plaza no continúe en el desempeño de un puesto que ha servido eficazmente, ilustrando su nombre y haciendo beneficios conocidos a la Nación" y agradeciéndole sus servicios; condensa su labor proficua cumplida en el Ministerio de Hacienda durante más de tres años. Destaca el cambio de la situación económica desde que se hizo cargo del Ministerio hasta que lo abandonó. "La situación económica del país, decía, es favorable en todo sentido a pesar de las dificultades políticas que atravesamos. La crisis ha desaparecido, dejando recuerdos que servirán de saludable lección para el porvenir: ha reaparecido el crédito y se desenvuelve con facilidad"; "el comercio exterior adquiere mayor vuelo, con excedentes a favor del país"; "las rentas han ascendido gradualmente hasta llegar a \$ 21.000.000 en el año próximo pasado, permitiendo así al Gobierno atender cumplidamente a los diversos servicios de la administración"; se rehabilitó nuestro crédito interno y externo; nuestros títulos se cotizan a cifras más altas; "las obligaciones internas han sido servidas con regularidad"; ha desaparecido el déficit del presupuesto; las leyes impositivas fueron reformadas, simplificadas y mejoradas; etc. "Pero, agrega, para llegar a estos resultados tan satisfactorios como honrosos para el país, V. E. sabe que ha sido necesario proceder con firmeza inquebrantable, sosteniendo los servicios de la deuda contra la obstinada prédica que se levantó en favor de la suspensión, aconsejada aún en el mismo Gabinete, mientras yo desempeñaba una misión de V. E. y agitada continuamente en el seno del Parlamento por algunos de sus miembros que creían equivocadamente remediar por ese medio las dificultades del Tesoro. V. E. aconsejó economizar sobre el hambre y la sed del pueblo argentino para salvar su honor y su crédito, y V. E. sabe cuánta perseverancia se ha necesitado para realizar tan digno propósito". Con sobrada razón, dice el Dr. Albarracín, que "el documento es, no sólo el historial de su acción personal, la estela de su genio salvador, sino el extracto de los acontecimientos que aquejaron gravemente la economía argentina durante cuatro pesados años, y que pusieron en peligro de bancarrota las finanzas nacionales del Estado y del pueblo de la Nación".

Y no hay en ello ninguna exageración para considerar la obra del Dr. de la Plaza durante la memorable Presidencia del Dr. Nicolás Avellaneda. En efecto, a partir de entonces, recién se inicia la confección de estadísticas, resúmenes, planillas y cuadros demostrativos, sin cuyos elementos de consulta no se podían resolver los arduos problemas que se tenían entre manos, cuya resolución el

país esperaba y exigía de su versación, como lo recuerda nuestro comprovinciano don Francisco Centeno. “Uno de los timbres que más enaltecen —entre otros— en forma augusta la personalidad financiera del Dr. de la Plaza, es, a no dudarlo, la implantación del sistema monetario de la República”. Hasta entonces, “imperó en el país un sistema monetario que fue un mosaico de monedas extranjeras y de billetes provinciales”. Pero hay una palabra aún más autorizada, la de Domingo F. Sarmiento, cuando, desde “El Nacional”, en mayo 15 de 1879, decía que veía “con placer que el nombre del Dr. de la Plaza, nuestro Ministro de Hacienda, es citado con encomio en publicaciones inglesas, y sus vistas en materia de finanzas, bancos y monedas apoyadas como las más acertadas. La carrera de este hábil y eminente ministro argentino, dice “The River Plate Mail”, ha sido notable por el feliz éxito que lo ha caracterizado. Apareciendo como un joven de capacidad no experimentada, cuando las condiciones financieras de su país habían descendido al último grado, y muchos dudaban de la estabilidad de sus recursos, el Dr. De la Plaza encaró osadamente las dificultades de su posición, y no sólo detuvo la oleada de la adversidad que venía creciendo, sino que puso las finanzas en predicamento de restablecer la confianza dentro y fuera, dejando burladas las especulaciones que tenían por base el descrédito de la República Argentina. Tales testimonios, y el del éxito que en materia de finanzas hace gran fuerza, deben ser muy gratos, como son merecidos por el *laborioso prestidigitador*, que si no puede acuñar moneda, sabe en cambio acuñar crédito, y remediar las dificultades del Tesoro, por medio de operaciones que acaban de dominarlas, llevando a los espíritus la confianza y a las arcas el metálico. El público apenas conoce los títulos del Dr. de la Plaza para ser tenido como un *hábil administrador*. Encuéntrense en la memoria de hacienda de 1876, que debiera ser reimpressa como un *Manual de Estadística* de nuestras rentas”. Y luego añade: “El salto dado por la renta en 1878 sobre la base del cálculo de recursos pone en condiciones nuestras rentas, relativamente a los gastos, que no alcanzan sino los Estados Unidos, la Francia, la Inglaterra este año”. En esa oportunidad, el Dr. Victorino de la Plaza, Ministro de Hacienda de la Nación, en la Memoria de 1878, afirmó: “Es una verdad inconcusa en la ciencia y en la historia que no puede haber gobierno rico en un país pobre. Hace tiempo que el país reclama solución al asunto de acuñar moneda nacional para ponernos al nivel de los pueblos civilizados”. Sarmiento aplaudió estentóreamente en “El Nacional” la “Memoria” de Plaza, recuerda Rivero Astengo, en estos términos: “Somos muy pocos habitantes para abarcar tanta tierra como la que tenemos para el trabajo y la riqueza. La del país no se hará sino con el esfuerzo de los extranjeros. No queremos sus ahorros convertidos en empréstitos que muchas veces no podemos pagar. Queremos sus brazos, sus músculos, su inteligencia, sus iniciativas. Ese caudal que se desborda en el Viejo Mundo debe dirigirse aquí donde... la enorme riqueza nos empobrece”. Años después, en agosto de 1883, el Presidente Roca le confió el cargo de Ministro de Hacienda, en reemplazo del Dr. Juan José Romero, retirándose en marzo de 1885, en que lo sucedió el Dr. Wenceslao Pacheco. Hasta aquella fecha (1883) el Dr. de la Plaza actuó como Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, nombrado por el Presidente Roca en febrero de 1882, en

reemplazo del Dr. Bernardo de Irigoyen, motivo por el cual tuvo que renunciar a la diputación nacional por Salta, reemplazándolo en 1883 su comprovinciano Dr. Francisco J. Ortiz.

Al entrar en el ministerio de Avellaneda, dice el autor citado, Roca tiene entre sus colegas... a un antiguo condiscípulo del Colegio del Uruguay, el doctor Victorino de la Plaza, hombre inteligente y calmado, que le es adicto. Los demás, representantes de fracciones diversas, no le son hostiles, pero tampoco propicios". En agosto de 1879 los ánimos estaban caldeados y se intentó asesinar a Roca, salvándose por casualidad. En efecto, un grupo de personas irresponsables atropellaron un carruaje creyendo que en él iba Roca; cortaron las riendas, apuñalaron un caballo, hicieron fuego sobre la volanta y el cochero; pero Roca no iba en el carruaje sino el ministro Dr. Victorino de la Plaza, y don Antonino Cambaceres, que resultaron ilesos. Por lo demás, hay que destacar que aquel memorable gobierno de Avellaneda, como expresa D. R. Amadeo, "es armonioso, tiene grandes ministros, grandes amigos y eminentes adversarios; el país está en buenas manos. En el Parlamento, durante su gobierno, están Mitre, Sarmiento, Rawson, Rocha, del Valle, Pizarro, Alberdi, Félix Frías, Vicente F. López, Quintana, Alem, Plaza, Pellegrini, Cané, Dávila. Han sido ministros suyos Irigoyen, Alsina, Sarmiento, Gorostiaga, Plaza, Roca, Elizalde y Pellegrini".

En 1885 era también una figura política de relieve. En efecto, al acercarse la elección presidencial, surgieron las candidaturas de José Benjamín Gorostiaga, Manuel Ocampo, Dardo Rocha, Bernardo de Irigoyen, Benjamín Victorica, Victorino de la Plaza y Miguel Juárez Celman. "Durante estas refriegas, anota Rivero Astengo, el Dr. Victorino de la Plaza, también presidenciable, renunció al ministerio de Hacienda y, con sorpresa de todos —se esperaba su participación en la liza en favor de Juárez— se embarcó en el *Senegal*, rumbo a Francia".

Al respecto, es sin duda dicho autor quien aclara mejor la actuación del Dr. de la Plaza en esta emergencia. Dice así: "lo fueron solamente los cuatro argentinos a que nos venimos refiriendo (Rocha, Irigoyen, Gorostiaga y Juárez Celman) los aspirantes a suceder al General Roca. El Dr. Victorino de la Plaza y el general Benjamín Victorica pretendieron también ocupar por entonces la primera magistratura. El Dr. Plaza renunció al ministerio de Hacienda el 9 de marzo de 1885, después de haber ocupado esta cartera y la de Relaciones Exteriores. El *Memorandum* que produjo en esta última, sobre la cuestión de Misiones, será siempre un documento admirable. Se dijo que Plaza renunciaba por disentir con el general Roca en la apreciación de una operación financiera; pero por esos días su nombre fue invocado como posible candidato para la presidencia de la Nación. El 20 de enero de 1885, uno de los corresponsales informó a Juárez Celman: "No queriendo ser menos, el Dr. Plaza ha formado, también, su Junta Ejecutiva, que está compuesta por los doctores Wenceslao Escalante, José M. Astigueta, Carlos Dimet y los señores Bernabé Rodríguez y Francisco Seeber. Plaza cree poder ser candidato de transacción con el concurso de Rocha". Plaza, compañero de Roca y de Wilde en el histórico Colegio del

Uruguay, poseía profundos conocimientos jurídicos y financieros. Oficial de la guerra del Paraguay, antiguo profesor de filosofía en el Colegio Nacional, secretario de Vélez Sársfield en la redacción del Código Civil y heredero de su butete, era un ciudadano de grandes prestigios. Su letra angulosa, fríamente caligráfica, denunciaba un carácter reservado y medido. Asombraba la robustez de su memoria y de su saber. Fue puntal de la presidencia de Avellaneda y colaboró con brillantez con Roca. "Plaza no será nunca presidente —sentenció alguien en un banquete político— y no lo será porque no es hombre de partido; no sabe odiar". "Siempre ha sido así —replicó otro—. Parece no interesarse ni apasionarse por nada y sin embargo vibra con la pasión de los más exaltados. Yo creo que llegará a ser algún día presidente y será por su espíritu de justicia y porque no se empeñará mucho por el cargo". En 1885, el Dr. Victorino de la Plaza se ausentó para Europa sin esperar la solución del problema presidencial. Dieciséis años permaneció en el Viejo Mundo, salvo dos visitas que hizo al país en 1890, después de la Revolución del Parque, y en 1899. No gruñó en la expatriación, como Alberdi. Le llamaban el Dr. Confucio por su fisonomía semiasiática y quizá también por su concepto budista de la existencia. Compañero de fórmula con el Dr. Roque Sáenz Peña, al morir éste, entró a ocupar la presidencia de la Nación, cargado de años y de trabajos. Ahora se vengará de todas las postergaciones que sufrió, anticiparon los cavilosos. Nada de eso hizo. Desempeñó el cargo con austeridad y parsimonia. Con la misma sencillez que quince años antes —desterrado voluntariamente— se dirigía todas las tardes a su Club de Londres para leer diarios argentinos y continuar su habitual partida de tresillo, tomó las riendas de la Nación. El gran inconveniente de los libros nuevos es que no nos permiten leer los antiguos", observó Josef Joubert, amigo de Chateaubriand. El gran inconveniente de los hombres reservados y silenciosos, del estilo de Plaza, es que pasan ignorados por su pueblo" (A. Rivero Astengo, "Juárez Celman", pág. 357 y sigs.).

Desde el punto de vista político, no estuvo tampoco desvinculado de su tierra natal. En efecto, como vimos, en 1881 fue electo Diputado nacional por Salta; y en 1906, junto con el Dr. José Evaristo Uriburu y el General José M. Uriburu, figura como adherente de la "Unión Popular" que proclamó la candidatura a Gobernador de Salta del Dr. Miguel S. Ortiz (después su Ministro del Interior) y cuya Comisión Directiva presidía el Dr. Robustiano Patrón Costas. En la elección triunfó el candidato conservador Dr. Luis Linares.

6. — En mayo de 1880, renuncia al Ministerio, en virtud de haber sido electo Diputado por Salta, a cuya Cámara se incorpora actuando en el célebre Congreso de Belgrano, donde quedó formalizada la federalización de Buenos Aires, y en el que se distinguió como miembro informante de la Comisión de Hacienda y por sus proyectos, especialmente el que creaba el sistema monetario nacional que actualmente rige, sancionado en 1881. Siendo diputado nacional, fue uno de los principales dirigentes del partido roquista. En su casa, calle Alsina esquina Tacuarí, se reunían sus partidarios, cuyas sesiones eran presididas por el Dr. de la Plaza y a los que concurrieron, entre otros, Juan B. Alberdi y Vicente G. Quesada. Los diputados por Salta fueron los doctores Cleto Aguirre.

Arturo L. Dávalos, Pedro I. López y Victorino de la Plaza. Tocole a este último conferenciar con el General Mitre, llegando al arreglo que se llamó el acuerdo patriótico. Cúpole al Dr. de la Plaza una actuación muy destacada, en el orden político, en la Presidencia Avellaneda, además del financiero. En efecto, por su consejo, se derivó la cuestión de Corrientes al Congreso de la Nación, y luego, electo Diputado nacional por Salta, ejerció la dirección del bloque roquista que llevó al General Roca a imponer su candidatura a Presidente, desplazándose así las de ilustres ciudadanos, como Sarmiento, Rocha y Bernardo de Irigoyen. Previamente, de la Plaza mantuvo entrevistas y correspondencia con Francisco J. Ortiz y Juan Solá, de Salta; con Aristóbulo del Valle, Olegario Ojeda (salteño, Secretario de Marina), Bartolomé Mitre, Zapata, Sarmiento, etc. En la conferencia telegráfica (16/8/80) entre Roca y Ojeda, enterándolo de las negociaciones realizadas entre Mitre y Plaza para lograr la instalación del Congreso sobre la base de su renuncia, aplazándose así la cuestión planteada. Ojeda dice: "Este es el resultado de la información del Dr. Plaza".

Retorna al ejercicio activo de su profesión. Con el Dr. José María Rosa, redacta el Proyecto de Ley de Organización de los Tribunales y de Procedimientos Civiles, que les encargara el Gobierno nacional, el que entregan en junio de 1884. En efecto, federalizada la ciudad de Buenos Aires para convertirla en la Capital de la República por la Ley N° 29 del 21 de setiembre de 1880, dice Hugo Alsina, fue necesario proveerla de una administración de justicia en sustitución de la provincial que hasta entonces había actuado y que dejaba de tener jurisdicción en su territorio. En consecuencia, el Presidente Roca confió la misión de proyectar la ley orgánica de los Tribunales a los doctores José María Rosa y Victorino de la Plaza, que se expidieron en seguida y cuyo proyecto fue convertido en la ley N° 1144 de diciembre 15 de 1881, la que conservó, en líneas generales, la existente y dispuso que hasta tanto se dictaran las leyes de procedimientos para la Capital, continuaran rigiendo las vigentes en la Provincia; concepto que repitió la nueva ley N° 1893 Orgánica de los Tribunales de noviembre 12 de 1886.

En 1882, renuncia a la Diputación en mérito del nombramiento de Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Roca, cargo que ocupó hasta 1883 en que, nuevamente, se lo designa Ministro de Hacienda, hasta 1885 en que renunció, por discrepancias de carácter financiero con el gobierno.

Su vocación de abogado no lo abandona y el ejercicio de su profesión es un culto que sólo deja temporariamente cuando la patria reclama sus servicios. Llama la atención que, a pesar de haberse educado en los estrados tribunales, como humilde empleado, no haya ocupado ningún cargo en la magistratura no obstante que tuvo medios y ocasiones para hacerlo. Sabe que el hombre vale por sus obras y no por el cargo o empleo que desempeña. Que tampoco su valor está en relación con su ubicación en el presupuesto. Que "el hábito no hace al monje" ni el puesto presupuestivo es el que dará su fama. Que la iniciativa y el trabajo privado es la sólida columna del progreso y que la producción intelectual es el índice de la cultura. Comprendía que el abogado es un creador del Derecho y un factor de su evolución; y que también es el pri-

mer juez de su cliente. Sabía de la función social y ética que desempeña. Sabía también que si bien el abogado, como auxiliar de la justicia, no podía creerse más que el juez, tampoco podía considerarse menos que el juez. Por ello también, su visión fue más allá de su patria, pero sin olvidarla. "Deseoso de ensanchar sus conocimientos con la observación de las prácticas administrativas y económicas de Inglaterra y otras naciones de Europa, fijó su residencia en Londres, recuerda Bucich Escobar. Allí estuvo desde 1885 hasta 1907, o sea veintidós años; actuando como Abogado, estudiando sus finanzas, sus industrias y sus instituciones. Además, por pedido de Roca, desempeñó en Londres las funciones de Agente Financiero de la Nación; y en 1890, Pellegrini le encarga el arreglo de la deuda externa. Desde allí, dice el Dr. Silva Riesta, "fue el consejero ilustrado de los gobiernos argentinos en delicadas cuestiones referentes a empréstitos. Con la moderación de sus opiniones, hizo conocer y querer al país y prestigió a la República en toda circunstancia". En su mensaje de diciembre 17 de 1890, el Presidente Dr. Pellegrini da cuenta al H. Congreso, que con el objeto de realizar las operaciones de crédito y tener un agente que representara nuestros intereses económicos "cuyos conocimientos y competencia garantizaran una gestión acertada", nombró al Dr. Victorino de la Plaza nuestro agente financiero en Europa. "Llegó, dice, en momento oportuno. La crisis estallaba allí y la casa de Baring sufría, la primera, sus fatales consecuencias. Siendo los valores argentinos una de las principales causas de sus dificultades, se reunió una comisión encabezada por el Banco de Inglaterra, de la que formaban parte banqueros ingleses, franceses y alemanes, para estudiar la situación económica de la República. Nuestro agente proporcionó a dicha comisión todos los antecedentes que creyó necesarios y presentó ante ellos un informe sobre nuestras finanzas". La comisión propuso un empréstito, que Pellegrini aceptó. Habíamos pasado la crisis célebre de 1890, gracias a la habilidad de Pellegrini. Y allí también estuvo de la Plaza colaborando eficazmente. Bien lo conocía este otro gran Presidente. Pero lo hizo también en otros actos en su carácter de comisionado del gobierno argentino, como en el contrato celebrado con la Compañía Arrendataria de las Obras de Salubridad el 5 de mayo de 1891, cuya negociación, dijo Pellegrini al H. Congreso, "ha sido conducida y terminada con recomendable acierto por el comisionado Dr. de la Plaza". El Presidente Dr. Pellegrini y su Ministro de Hacienda Dr. Vicente Fidel López, anhelosos de rescatar para la Nación las Obras Sanitarias, comisionaron al doctor Victorino de la Plaza la realización del contrato de venta, lo que consiguió según convenio que Rivero Astengo da a conocer en su libro "Pellegrini" (tomo 5º, pág. 139). "Un acto que hizo mucho bien a la administración en esa época —dice Manuel M. Zorrilla, refiriéndose a la presidencia de Pellegrini— fue la rescisión del contrato de arrendamiento de las obras de salubridad, que con razón o sin ella había suscitado la mala voluntad de la opinión, hasta el punto de que fue una de las causas que más contribuyeron a precipitar los sucesos. Esa rescisión se hizo en condiciones ventajosas para la Nación y quizá para la misma empresa arrendataria, que se encontraba en difíciles condiciones a causa de la crisis financiera y de la marcada oposición del público. La negociación fue inmediatamente dirigida por el Ministro del Interior, General Roca, que

tuvo como intermediario en Londres, donde estaba radicada la compañía, al Dr. Victorino de la Plaza”.

7. — Regresó en 1899. Escribió entonces su célebre trabajo sobre “La valorización de la moneda de curso legal”. En 1903, publicó su libro titulado “Estudio sobre la situación política, económica y constitucional de la República Argentina (Ed. Peuser, Bs. As., 1903, 269 págs.), leído en parte en su conferencia en el Teatro Odeón el 7 de octubre de 1903, en el que exhortaba a “mantener en alto nuestra historia y nuestra Constitución”, vincular nuestros derechos, como constante anhelo; “el respeto a las leyes nuestro principal deber y empeño, y la prosperidad y engrandecimiento del país nuestro más acariciado ideal”. En 1904 escribió en “La Prensa” sobre “Tratados de comercio” y en junio de 1907, ya de regreso definitivo al país, el Presidente Dr. Figueroa Alcorta lo nombra Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en reemplazo del Dr. Estanislao S. Zeballos, cargo que ocupó hasta agosto de 1910 en que renunció por haber sido proclamado candidato a Vicepresidente de la Nación, reemplazándolo el Dr. Carlos Rodríguez Larreta. Su fama de internacionalista se cimentaba también firmemente. En efecto, como Ministro de Roca (1882-1883) tocó actuar en los conflictos con el Brasil, con motivo de la federalización de Misiones; se preocupó por la construcción de líneas telegráficas a Bolivia; por la prolongación del F. C. C. Norte hasta la frontera boliviana, etc. Proyectó y canjeó convenios con Bolivia (relaciones políticas y comerciales); España (extradición); Dinamarca (reconocimiento mutuo de patentes de arqueo de buques de comercio y protección a la industria fabril), etc. Como Ministro de Figueroa Alcorta, le tocaron momentos agitados, especialmente en los conflictos con Bolivia y el Brasil, en los que actuó con éxito debido a su prudencia y firmeza. Con el Brasil se había producido un desagradable mal entendido en la presidencia del Dr. Figueroa Alcorta, cuando el Dr. Estanislao S. Zeballos era Ministro de Relaciones Exteriores, que tuvo que renunciar su “agitado ministerio” nombrándose en su reemplazo al Dr. Victorino de la Plaza, “quien tranquilizó el ambiente” (C. Iburguren). También se distinguió en la organización del IV Congreso Panamericano; en el convenio de arbitraje con los Estados Unidos; protocolo con el Uruguay sobre la navegación y uso de las aguas jurisdiccionales. Con motivo del conflicto con Bolivia redactó y publicó el “Libro Azul”. Ratificó con el Paraguay el tratado de comercio de ganados; selló el canje de los tratados de arbitraje con el Brasil y Estados Unidos; negocia y somete al Congreso la convención sobre cartas rogatorias con el Perú, etc.

A fines de 1909, la Unión Nacional lo proclama candidato a Vicepresidente de la República en la fórmula que encabeza el Dr. Roque Sáenz Peña. Entre los precandidatos, dice Miguel A. Cárcano, Sáenz Peña reveló su preferencia y simpatía por el Dr. de la Plaza y la definió en una carta que hizo pública, “con una franqueza y lealtad que lo honran. No significaba una imposición sino una sugestión; tampoco un acuerdo o una complacencia. La decisión le correspondía decisivamente al Presidente; nunca fue resuelta por un deseo tan personal la Vicepresidencia de la Nación. La voluntad de Sáenz Peña se hizo sentir, afirmando aún más su autoridad”. En las elecciones de marzo 3

de 1910 resultó triunfante y la Asamblea Legislativa proclamó la fórmula Sáenz Peña-de la Plaza (octubre 12-1910), que obtuvo la unanimidad de los votos del Colegio Electoral. "Era la primera vez que este hecho sucedía en el país", recuerda dicho autor. Por lo demás, es sugerente la vinculación y preferencia que tuvieron los Sáenz Peña con los hijos de Salta y la coincidencia que les deparó el destino. En efecto, de Luis Sáenz Peña fue su Vicepresidente el Dr. José Evaristo Uriburu, asumiendo éste la Presidencia por renuncia de aquél. De Roque Sáenz Peña fue su Vicepresidente Victorino de la Plaza, asumiendo éste la Presidencia por muerte del primero. De los ocho Ministros de Roque Sáenz Peña, tres fueron salteños: Indalecio Gómez, Carlos Ibarguren y Gregorio Vélez. Su médico fue el eminente Dr. Luis Güemes, Senador Nacional por Salta. En tal carácter presidió el Senado hasta octubre de 1913, en que, por enfermedad del Presidente, tuvo que asumir la Presidencia provisional hasta agosto 9 de 1914 en que falleció el Dr. Sáenz Peña, entrando a desempeñarlo en forma definitiva. Su Ministro del Interior fue el Dr. Miguel S. Ortiz, ex gobernador de Salta (1881).

Al hacerse cargo de la Presidencia (1914), destacaba un cronista de una revista porteña, que en su mansión de la calle Libertad se observaban "las exquisitas predilecciones de su morador: pinturas, esculturas, trabajos artísticos de una insospechada rareza; libros, muchos libros, adornaban las paredes, los rincones, los grandes anaqueles de sus tres bibliotecas" (Enrique Martínez del Castillo, en P. B. T.). En esa oportunidad, el Dr. De la Plaza, contestaba así a un amigo: "Ya sabe Ud. que siempre pongo toda mi actividad al servicio del país, obedeciendo al deber que el mandatario contrae con sus gobernados" (Rev. cit.). Allí, en sus bibliotecas se reflejaba la cultura universal de los hombres de la época de Plaza; especialmente a quienes se destacaron en la presidencia Avellaneda, en que, dice Juan Balestra, "alcanzó el intelecto nacional una hora meridiana; escribían en el libro o en la prensa, enseñaban en las cátedras, juzgaban en los tribunales o hablaban en los parlamentos y ante las multitudes una pléyade de nombres, hoy renacidos, casi todos en el mármol o en el bronce: Mitre, Sarmiento, Vicente Fidel López, Adolfo Alsina, José Benjamín Gorostiaga, Guillermo Rawson, Bernardo de Irigoyen, Carlos Tejedor, Eduardo Costa, José María Moreno, Juan María Gutiérrez, Victorino de la Plaza, Manuel Quintana, Benjamín Victorica, José C. Paz, José María Gutiérrez".

Tocole actuar al Dr. de la Plaza, en la Presidencia de la Nación, en momentos difíciles y peligrosos. Con mano maestra, tomó medidas decisivas en el orden financiero, internacional y político. Entre las principales leyes sancionadas durante su Presidencia merecen citarse las de moratorias internacionales; sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones; de creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal; de warrants y certificados de depósitos; de creación de la Caja de Jubilaciones y pensiones de empleados ferroviarios; de cuadros y ascensos en el ejército; de casas baratas para empleados y obreros; sobre accidentes de trabajo; de organización de estadística militar; etc. Con imparcialidad y lealtad con su autor, fue quien primero ejecutó la ley Sáenz Peña. Así, presidió las elecciones de 1916, entregando el mando a Irigoyen, a quien por pri-

mera vez en su vida estrechaba la mano, en virtud de la Solemnidad del acto, caso único en nuestros anales gubernamentales.

"La posteridad debe a la memoria del Dr. De la Plaza el discernimiento pleno de este lauro inmarcesible", embelleciendo y prestigiando "la vida constitucional de la democracia argentina", decía el Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Vicente C. Gallo, en ocasión del homenaje tributado a su memoria con motivo del centenario de su fallecimiento: oportunidad en la que el Profesor de la facultad de Derecho, Dr. Juan Silva Riestra, pronunciara estas otras bellas, como justicieras palabras: "Su rectitud y prudencia, sus extensos y profundos conocimientos de finanzas, administración y gobierno, la fe que puso en el incansante crecimiento de las fuerzas materiales y morales del país, a las que estimuló y sirvió con una capacidad extraordinaria de trabajo, le destinaron un alto sitio en el recuerdo agradecido de la Nación. Llegó a las posiciones que le señalaron sus conocimientos para cumplir con el deber y nada más que con el deber. Montaba guardia, cubría imperturbable su facción y a la hora del relevo transmitía la consigna: servir a la patria. Entre su infancia y su senectud caben dos terceras partes de la historia nacional". "Los rasgos distintivos de su inteligencia y de su carácter, agrega, fueron la solidez de las ideas y firmeza de la voluntad para aplicarlas a las prácticas"; y "el ejemplo de Vélez Sársfield contribuye evidentemente, a fijar la reflexión, el equilibrio y la serenidad en de la Plaza, transformando fácilmente su modalidad un poco taciturna en carácter moderado y circunspecto".

8. — Pero, el historiador y el psicólogo también observará que, en ese aparente materialismo práctico, se encerraba un espíritu superior de sentimental idealismo, inspirado en un mundo interior inconfundible y en una sólida formación filosófica, que supo transmitir a sus jóvenes alumnos en sus actividades educacionales que nunca descuidó. Así lo reconoció la sociedad "Ensayos Literarios" que presidía en 1874 el joven salteño Nolasco Ortiz Viola, después célebre Ingeniero, hermano del Dr. Miguel S. Ortiz, al nombrar al Dr. de la Plaza, miembro honorario, en mérito de la protección que siempre dio "al fomento y a la propagación de la ilustración entre los jóvenes y los importantes servicios que como profesor y hombre de ciencia, ha prestado por ella". A su vez, decía Belisario J. Montero que de la Plaza mantuvo su actividad docente en su Cátedra de Filosofía en el Colegio Nacional de la Universidad hasta que fue nombrado Ministro de Hacienda, y que "exponía con su estilo claro y con tal precisión en el razonamiento y en el valor del vocablo, que las mismas ideas abstractas, aparecían como revestidas de formas tangibles iluminadas y luminosas a la vez. Se diría la representación de cosas accesibles a los sentidos". El Instituto Geográfico Argentino, que presidía el Dr. Estanislao S. Zeballos, lo nombró su socio activo. En 1882, declara abierto el Congreso Pedagógico con un discurso que hizo época. En 1881, el Club Industrial Argentino lo nombra Vice Presidente honorario de la Exposición Continental. En 1881, la Sociedad Literaria "Mayo" que presidía G. Escalera y Zuviria lo nombra su Presidente honorario. Más adelante fue Académico de la Universidad de Buenos Aires. Su retrato adorna la Facultad de Derecho. Por otra parte, su entrañable amor a su adorada

madre doña Manuela de Plaza que, desde Salta, lleva a su lado hasta su muerte y a su joven esposa, Ecilda Belvis, que pierde a los cinco años de casado, muestran la huella del alma tierna y sensible, melancólica y emotiva, pero sin falsas exteriorizaciones que encerraba y animaba al Dr. de la Plaza.

El Dr. de la Plaza, contrajo enlace con Ecilda Belvis, hija de Severo Belvis y de Lucía Castellanos, en la Parroquia de Monserrat el 21 de Mayo de 1870. Su esposa nació en Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires).

Joaquín Castellanos, al destacar la personalidad de don Francisco Uriburu, decía que “desplegó energías y talentos comerciales que como los de Lezama, Ruiz de los Llanos y de la Plaza, atestiguan que así como los ríos de nuestro suelo corren por lo común sobre sólidos cauces de piedra, la intelectualidad y el temperamento de los hijos de esta Provincia, se equilibran por lo general sobre la base de un criterio experimental y positivo, que por sí solo no basta para el éxito de todo, pero que es instrumento indispensable para todo éxito”. Y, en otra oportunidad, recordaba que “el doctor Pedro Goyena, ese psicólogo que estudió las modalidades de las provincias en sus discípulos y en los alumnos de su clase, decía, con razón, hablando con él, que la característica general de los salteños era su espíritu positivo, y añadía: *son los ingleses de la República*. En confirmación de sus opiniones, citaba el caso y los nombres del doctor de la Plaza, Ruiz de los Llanos, Velarde, Lezama, don Francisco Uriburu y algunos otros que por su fuerte voluntad y sus talentos comerciales se abrieron paso y supieron labrarse una fortuna en medio de la activa competencia mercantil de nuestra gran metrópoli”. Pero, sin compartir en absoluto con esos conceptos, puesto que la psicología es una ciencia tan difícil de comprender, es evidente que en esa apariencia positivista del Dr. de la Plaza, animaba un alma y un espíritu superior, sensible y emotivo, idealista y sentimental, reflejado en sus conocimientos y estudios universales, de los que son prueba irrefutable los libros de su rica biblioteca y las joyas artísticas que adornaban su mansión.

Digamos, pues, que el Dr. Victorino de la Plaza es un ejemplo para la juventud argentina y un orgullo de Salta. Hijo de sus propias obras. No es verdad, pues, que en aquellos tiempos no tuvieran acceso a las altas funciones públicas ciertos sectores del pueblo que de ellas estaban apartados. Pero se lo hacía escalando por propios méritos, no de golpe. Auténtico demócrata y sobre todo un gran Abogado y un creador del Derecho. No fue un ambicioso de la fiscalidad, ni del presupuesto, de los que tampoco vivió. Sirviendo a la patria, sacrificó muchas veces su actividad profesional, que era su verdadera vocación. Por lo demás, si como bien dijera el Dr. Gallo, “fue el primer y leal ejecutor de la Ley Sáenz Peña”, no vivió a su sombra, porque tenía méritos propios, y porque esa ley, en la que contribuyera nuestro comprovinciano Dr. Indalecio Gómez, Ministro del Interior del gran Presidente Sáenz Peña, condensaba también las ideas y principios del Dr. de la Plaza, expresados públicamente años antes en su citada obra, “Estudio sobre la situación política, económica y constitucional de la República Argentina”. En efecto, entre otros conceptos, decía “que las funciones de la democracia vienen pasando entre nosotros, desde algún tiempo a esta parte, por un lamentable eclipse, en el que la comunidad política de la

nación aparece supeditada, deprimida y enteramente desviada del camino que el decoro y el patriotismo señalan”.

Pero, el Dr. de la Plaza, fue un hombre leal y gaucho que hacía de la amistad un culto. No quiso aparecer con lauros ajenos aunque haya contribuido y colaborado en ellos. Y es así que, con motivo de la enfermedad del Presidente Sáenz Peña debió, en 1914, inaugurar el período de sesiones del Congreso, dijo claramente: “Ajeno sería a mi misión trazar planes de gobierno, porque como actúo en sustitución del Señor Presidente, considero que debo ajustar mi conducta, en cuanto sea posible, al programa por él formulado”. Por lo demás, refiriéndose a la ley electoral, observaba: que, “tanto la negligencia en el cumplimiento de los deberes cívicos, como el hecho de hacerlo de una manera equívoca ó de cualquier otro modo evasiva, contrariando los altos fines de la ley electoral, que garantiza el sufragio leal y consciente, son tan anómalos y atentatorios, que no he trepidado en tratar la materia con algún detenimiento, para dejarla librada a la ecuánime consideración de V. H.”. Respecto de la situación económica se expresaba así: “Cuestión es, pues, que el pueblo sienta latir sus propias fuerzas y en ellas encontrará su reparación”. En su mensaje de 1915, habiendo ya asumido definitivamente la Presidencia de la República por fallecimiento del Dr. Sáenz Peña, señalaba la sentida necesidad de la reaparición de los partidos políticos tradicionales, a la vez que realizaba las insinuaciones de orientación de parte del Presidente, en virtud de considerarla como una tendencia represiva y contraria a las reglas de austeridad a que estaba sujeta su conducta, lo que lo hacía no sólo como un acatamiento a las leyes, sino a su propio criterio, deber y patriotismo que le imponían hacer todo lo que de él dependía “para levantar más el espíritu, el buen nombre y el respeto de nuestro país”; pero sin que tales manifestaciones signifiquen no comprender la distinción que existe “entre prescindencia é indiferencia”. En Marzo 19 de 1916, con motivo de la proximidad de las elecciones de renovación del P. E. Nacional, dió un “Manifiesto” reiterando aquellos conceptos, y recalando la existencia de la más absoluta libertad electoral y desechando las responsabilidades que se le insinuaban. Con firmeza, dijo, que “nuestras libertades públicas fueron conseguidas y fundadas a costa de grandes esfuerzos y sacrificios; y entre ellas se cuenta en primera línea la del sufragio, base del sistema democrático y representativo que nos gobierna. Su ejercicio es ineludible y lleno de responsabilidades, de modo que no puede ni debe ser descuidado ó abandonado, porque así lo impone el alto honor del ciudadano, así lo manda la conciencia pública y así lo establece imperiosamente la ley. Declaro que he de mantenerme en el terreno de imparcialidad en que estoy colocado; que no me considero llamado a dar políticamente otras orientaciones que las derivadas de mis precitados mensajes y de las presentes declaraciones, y, en consecuencia, os invito a solucionar con toda decisión y energía, por medio de vuestros votos libres, la elección presidencial en los próximos comicios electorales”. En su “Mensaje” de Marzo de 1916, ratificando dichas manifestaciones, después de las elecciones del 2 de abril, asumió su responsabilidad como Presidente y como ciudadano, al haberlas cumplido lealmente y con firme decisión, diciendo, “con franca sinceridad”: “creo haber llevado el programa trazado de mi prescindencia en la contienda electoral, satisfaciendo así una ansiada aspiración nacional”. Un

testigo presencial de esos acontecimientos, como lo era el Dr. Carlos Ibaguren. Ministro de Sáenz Peña y también hijo de Salta, destacaba que "la composición del ministerio elegido por el Dr. de la Plaza definió el carácter apolítico que éste daría a su gobierno"; y que "la astucia prudente del Dr. de la Plaza" no se atrevió a definirse como reaccionario; que sorteó con habilidad las dificultades políticas que se le habían creado ante los requerimientos de los grupos del antiguo régimen, que contaban con sus simpatías personales y que exigían la cooperación del gobierno en la lucha electoral para que les diera el triunfo. Se dió cuenta exacta de que el civismo argentino, galvanizado por la reforma electoral implantada por su antecesor, no permitiría volver a la presión oficial y al fraude que el país entero repudiaba. Y agregaba: "El anciano presidente, si bien carecía de sutileza, de imaginación y de hondura intelectual (conceptos que no comparto), tenía una visión clara y realista de las cosas y de las situaciones, una experiencia de medio siglo en las luchas de la vida y de la política donde había conquistado, con su propio esfuerzo, pues había salido de esferas humildes, altas posiciones en la universidad, en el foro y en el gobierno. A ese tino innato que le hacía ver y sentir la realidad del ambiente en que actuaba, y pisar siempre en terreno firme, unía una astucia prudente y un temperamento sereno que le permitían dominar los arrebatos de la pasión y de los impulsos de las antipatías, y aparecer tranquilo, a pesar de los rencores que quedarán en el fondo de su alma. Oriundo de Salta, con una mezcla de sangre indígena estampada en su tipo físico, que las caricaturas acentuaban con los rasgos fisonómicos del chino ó del japonés", después de estudiar en Concepción del Uruguay y de trabajar con Vélez Sársfield, agrega Ibaguren, de la Plaza, "se recibió de abogado y se dedicó con éxito a su profesión, a la docencia y a la política. Conquistó por sus cualidades discretas y estimables una destacada posición en Buenos Aires". Al proclamárselo candidato a Vicepresidente de la República, añade, "su nombre fué acogido con respeto por la ciudadanía que lo consideraba un varón consular por su larga experiencia y honorables servicios en la función pública", y, si como recordamos precedentemente, el Dr. de la Plaza debió su decisión a la preferente indicación del Dr. Sáenz Peña, leal y francamente expresada públicamente, la posición del Dr. de la Plaza, como Presidente, fue también leal y franca, como ejecutor de la ley electoral que lleva el nombre de aquél, que mantuvo con singular firmeza, no obstante las maniobras políticas que se tejieron con la finalidad de "asistir al voto popular que se imponía en los comicios", y de ser un "exponente de la vieja generación". No puede confundirse, en consecuencia, esa actitud, en mi concepto, con falta de "valor de intervenir en la dirección de la política nacional, pues, si otra hubiere sido la suya, se habría traicionado así mismo, a sus principios é ideales, y habría traicionado igualmente la memoria de su "leal amigo". Por lo demás, la ley electoral, que Sáenz Peña creara con superior é inquebrantable imparcialidad, debía cumplirse y ejecutarse. Así lo comprendió el Dr. de la Plaza, ejecutándola fielmente. Nadie podrá negarle ese honor, cualquiera que sean sus defectos, que tampoco nadie se atreve a desviar desde las alturas del gobierno si bien desde el llano afloran las críticas, y sin que ello importe considerarla obra perfecta que, como humana, sólo es perfectible, ni es eterna. La historia mira el pasado

y en ese terreno es indudable que el binomio presidencial triunfante en 1910 mantuvo su uniformidad, continuidad y solidaridad de principios e ideales hasta el último momento, en los seis años del período gubernativo. Y, es así como, si Sáenz Peña fue imparcial al dictar la ley electoral, de la Plaza fue imparcial al ejecutarla. Fué, pues, un solo pensamiento y una sola acción. Raras paradojas de la Historia: Vélez Sársfield, que comprendió a de la Plaza; Avellaneda que comprendió a de la Plaza y Sáenz Peña que comprendió a de la Plaza, no obstante lo cual, ahora es el incomprendido y el gran olvidado, cuando, en realidad, su figura en bronce o mármol debiera estar, no al lado sino junto a aquéllos. Y en estos conceptos, no hay exageración, ni parcialidad, ni falta de objetividad. En efecto, por una parte, se dice, que "es cierto que, en materia política, sobre todo, la solidaridad de la fórmula se mantuvo cuando le tocó a Victorino de la Plaza ejercer la magistratura durante la licencia acordada al titular" (Dell'Oro Maini); que para evitar dificultades y peligros para el país, era indispensable que el candidato a vicepresidente contará con la entera confianza del candidato a Presidente, "y la confianza no se impone", dice Ramón J. Cárcano; y agrega: "En una lenta elaboración del conocimiento de la vida, Sáenz Peña le revela una preferencia todavía flotante. El Dr. Victorino de la Plaza, por su larga permanencia en Europa, por su apartamiento de todos los partidos y corrientes políticas, por su edad y experiencia, por su conducta honesta, por la ausencia de ambiciones que perturban, despierta todas sus simpatías, después de menudo análisis". Es, "la expresión exclusiva de la voluntad del candidato". La conveniencia de la concordancia en el gobierno, consiente sin duda el monopolio unilateral de las urnas", dice el Dr. Cárcano, que tuvo personal intervención, y añade: "El Presidente y el Vice emanan de la misma fuente. Representan los intereses y aspiraciones del partido que los proclama. Son una unidad indivisible y solidaria, en la contienda electoral como ante las responsabilidades del gobierno. El Vicepresidente, como expresión del mismo origen, del mismo partido, programa y acto electoral, es la continuación del Presidente en caso de ausencia accidental ó definitiva. Por la naturaleza de su misión es parte integrante del gobierno, y en todo momento debe hallarse habilitado para llenar sus funciones, con saber y conciencia. Entre los dos términos de la fórmula puede haber disidencias pero no colisiones. Si se altera la solidaridad, se rompe la unidad. Se desnaturaliza el concepto de la fórmula originaria, se debilita la consistencia del gobierno y se crean peligros para el país". Y así fue, "Plaza disiente en algunos actos del Presidente Sáenz Peña pero cuida de convertir la disidencia en conflicto", como lo recuerda la crónica parlamentaria, actuando Plaza como Presidente del H. Senado. En efecto, en una ocasión: "no vacila y desempata a favor del P. E. Afronta el propio remordimiento y la crítica extraña: Una actitud moral domina a la convicción intelectual". Esa fue también su actitud, como Presidente efectivo de la Nación y como ejecutor leal de la Ley Sáenz Peña. Y si alguien disiente, o duda de ello, muy poca razón, derecho, ni justicia lo acompañan; respetando, desde luego, las opiniones ajenas. Por lo demás, el Dr. de la Plaza, ya Presidente efectivo, dice Puiggrós, "comprendió que no podría gobernar sin aceptar la fuerza de la opinión pú-

blica, es decir, sin rodearse de hombres que le permitieran practicar una política que fuera, en cierta medida, la continuación de la de su predecesor. Mientras, por una parte, se lamentaba de la desaparición de los partidos nacional y autonomista y se alarmaba por el auge del radicalismo y el socialismo (partidos extremos los llamaba), por la otra se negaba a admitir "la ingerencia oficial en la dirección de la política nacional". La duplicidad de la conducta del Dr. de la Plaza, agrega: "se explica por el profundo abismo que se había abierto entre los intereses y las ideas de la oligarquía gobernante y las causas internas objetivas del desarrollo moral argentino. En otras palabras: de la Plaza no podía gobernar al país con sus ideas de oligarca a la inglesa y tenía que inclinarse ante el determinismo de los cambios sociales que no solamente conspiraban contra los intereses de su clase, sino también impulsaban hacia arriba al radicalismo y al socialismo". Pero, en realidad, no había tal duplicidad, pues se advertía la completa uniformidad, solidaridad y continuidad de la actitud del Dr. de la Plaza, con la del Dr. Sáenz Peña. Tampoco fue un oligarca, ni la oligarquía fué su clase, como se dice; pues fué un auténtico demócrata y un hijo del pueblo y de sus propias obras; fué un hombre de los tiempos de la República y como éstos, también un olvidado y un incomprendido, lo que es peor, de quienes surgieron de su propia obra, pretendiendo cortar el nexo que une el presente a la tradición y a la historia argentina. Evidentemente, se ha apreciado mal, más bien dicho, se ha estudiado mal y superficialmente la presidencia del Dr. Victorino de la Plaza, por muchos escritores e historiadores. Sin embargo, no faltan los que le hicieron justicia y miraron los acontecimientos con mayor altura. Así, Ruiz y Ruiz, dentro de ciertos conceptos tendenciosos que no admitimos, dice que: "de la Plaza, que había sido el más destacado colaborador de Vélez Sarsfield cuando éste redactaba su proyecto de Código Civil, era hombre respetuoso de las leyes. Y el intento de algunos hombres representativos de las oligarquías, para que la Ley Electoral fuera reformada anulando sus efectos democráticos, no prosperó por la rotunda negativa del presidente".

9. — El Dr. Victorino de la Plaza merece un capítulo aparte como Presidente efectivo de la Nación, por supuesto que fuera del marco restringido de estas líneas. Diremos, así con Bucich Escobar que en el primer carácter (octubre de 1913 a agosto de 1914) "desarrolló una vasta labor administrativa y afrontó serias dificultades que se interpusieron en la marcha del país" que, respecto a la libertad electoral, "cuya restricción no se consideraba imposible por algunos elementos reaccionarios", el Dr. de la Plaza hizo ante el Congreso, "la soberana promesa de velar por su amplio ejercicio, reforzando su declaración con un llamado de todos los ciudadanos de la República para que se congregaran en grandes partidos orgánicos". En el segundo carácter, impuso "una gestión hábilmente encaminada para no despertar desconfianzas ni recelos". Hubo, a este respecto, "cierta incertidumbre" que tradujo acertadamente el senador Dávila, en estos términos: "No necesito consultar el alma nacional en estas horas, para presumir y estar persuadido de que la duda sobre la posible desorientación para el futuro, ha de empezar a trabajar los espíritus. Acaba de

quebrarse por efecto de la muerte la fórmula presidencial de 1910, fórmula *solidaria* que respondió a un *pensamiento nacional* más que a un pensamiento de los partidos, porque esa fórmula tuvo el concurso espontáneo y sincero del pueblo argentino embanderado ó no embanderado en las filas de los partidos. Yo desearía que de este cuerpo surgiese en estas horas de incertidumbre un eco que llevase la completa tranquilidad al país de que su nombre no ha de sufrir la menor perturbación por la muerte del eminente ciudadano cuya desaparición deploramos. Esa fórmula presidencial, que respondería a un momento de *transición* de la vida nacional, *no puede ni debe quebrarse* por la desaparición de uno de sus miembros, puesto que sobrevive uno de sus términos, un estadista *experimentado*, conocedor de los antecedentes políticos de la situación que atravesamos. La presencia de este ciudadano al frente de los destinos del país es una garantía de que la *política de libertad y de reparación institucional* iniciada en 1910 no ha de sufrir la menor perturbación en su desenvolvimiento futuro, de tal suerte que el país debiera estar tranquilo y no experimentar la menor duda de que su marcha ha de seguir desarrollándose regularmente sobre las huellas trazadas". Justo es hacer constar, dice Buncich Escobar, "que el Dr. de la Plaza supo responder en todo momento a esas patrióticas esperanzas".

Fueron sus Ministros, del Interior el Dr. Miguel S. Ortiz; de Relaciones Exteriores, el Dr. José Luis Muratore; de Hacienda, el Dr. Enrique Carbó y luego el Dr. Francisco J. Oliver; de Justicia é Instrucción Pública, el Dr. Tomás R. Cullen y luego el Dr. Carlos Saavedra Lamas; de Agricultura el Dr. Horacio Calderón; de Obras Públicas el Dr. Manuel Moyano; de Guerra el General Gregorio Vélez y luego el General Angel P. Allaria; y de Marina, el vicc-almirante Juan P. Sáenz Valiente, Intendente Municipal de la Capital, fue el Dr. Arturo Gramajo. Al respecto viene advertir que Sáenz Valiente y Vélez fueron Ministros de Sáenz Peña; que Saavedra Lamas fué hijo político del doctor Sáenz Peña, y que el Dr. Gramajo, en 1910, realizó una interesante actividad política en pro de la candidatura del Dr. Sáenz Peña; siendo también presidente de la comisión de hacienda de la "Unión Nacional", miembro de su junta directiva y elector de Presidente; circunstancias, por cierto, muy sugerentes, demostrativas del solidario vínculo que supo mantener incólume el Dr. de la Plaza como Presidente de la República.

Durante su Presidencia, tuvo que sufrir los efectos de la guerra europea, de la mala cosecha, de la precariedad de la producción y de la renta pública, con graves consecuencias en las finanzas, en el consorcio y en los bancos, que llevó a una extracción de oro alarmante de la Caja de Conversión, que obligaron a dictar medidas de emergencia, ordenándose, en consecuencia, la suspensión del canje de billetes contra oro en dicha Caja y decretándose un feriado hasta que el Congreso dictara las medidas más adecuadas a adoptarse, como fueron las "leyes de emergencia", como la de moratorias, que prorrogó el cumplimiento de las obligaciones comerciales y bancarias; la que autorizó al Banco de la Nación a convertir en moneda nacional los 30 millones de pesos oro del fondo de conversión, la que autorizó los redescuentos por la Caja de Conversión de documentos comerciales; la que prohibió la exportación de oro mientras

subsistiera el estado de guerra en Europa, etc. Se vio obligado también el Dr. de la Plaza, a limitar la construcción de obras públicas, a hacer fuertes economías en todos los órdenes de la administración y hábiles operaciones de crédito, a fin de mantener el crédito de la Nación, y el equilibrio de sus finanzas, sacrificando así las satisfacciones propias de los gobernantes de dejar perpetuado su nombre en dichas obras, como lo dijo francamente en su último mensaje. En el orden internacional, mantuvo la neutralidad durante la guerra europea. Alrontó un conflicto con Inglaterra con motivo del apresamiento del vapor "Presidente Mitre", que luego fué devuelto. Por otra parte, se efectuaron grandes maniobras del Ejército y se incorporaron los poderosos *divagnouths* "Moreno" y "Rivadavia", cuya proposición de compra por algunos países beligerantes fué rechazada terminantemente por el Dr. de la Plaza.

En cuanto a gastos en acuerdo de ministros, el período correspondiente a las presidencias de Sáenz Peña y de la Plaza (1911-1916), fue el más prudente. En efecto, en la segunda presidencia de Roca (1899-1905), importaron 11.412.351 pesos; en el de Quintana y Figueroa Alcorta (1905-1910), \$ 62.155.132 y en el de Irigoyen \$ 283.172.233, mientras que en aquél, sólo alcanzó a \$ 54.924.877. La exportación llegó a marcar cifras a que jamás se había llegado entre nosotros; creándose impuestos a la misma, con carácter transitorio y que aún subsisten. Fué un gobierno "de trabajo silencioso", constante, bien encaminado; un gobierno de buena voluntad, de prudencia y de honradez", (Vera y González). Durante su actuación, se concertó el Tratado llamado del A. B. C. (Argentina, Brasil, Chile), tendiente a establecer la tranquilidad en la América del Sud. En cuanto a la guerra europea, el Gobierno obró con acierto y firmeza. En el aspecto electoral, "cumplió con toda honradez las promesas que había hecho de mantenerse ajeno a la lucha", entendiéndolo, "con muy buen acuerdo, que mayor desdicha habría sido falsear el sufragio". Fué, pues, el primero en respetar y ejecutar la ley Sáenz Peña, que para unos, constituye "la revolución política más grande después de Caseros y de la Constitución del 53" (Repetto) o "la revolución contra la revolución" (Amadeo); ó "la revolución por los comicios" (M. A. Cárcano); o "una verdadera revolución institucional" (Sánchez Viamonte); y para otros "la ley suicida" (Villafañe). Dice Carlos R. Melo, que "la presidencia de Roque Sáenz Peña significó la transformación política más profunda que haya conocido la República desde la organización nacional. Su gobierno aseguró la libertad de sufragio, dando a los pueblos participación efectiva en la elección de sus mandatarios y, a base de ello, trató de que la vida política argentina fuera regulada en lo sucesivo por grandes partidos orgánicos de inspiración principista". Y Ricardo Rodríguez Molas: "Correspondió a de la Plaza vigilar los primeros comicios presidenciales celebrados con la ley Sáenz Peña: y su conducta prescindente fué la del albacea que cumple lealmente su compromiso". ¿Obró bien el Dr. de la Plaza? Creo que Sáenz Peña hubiera hecho lo mismo, porque fué "un constructor, un creador", y porque "supo comprender en su hora una gran necesidad pública. Actuó en un momento de la historia argentina en que el problema fundamental era el de la realidad del sufragio, el de la verdad del sufragio popular. Lo comprendió, tradujo esa convicción

en una nueva ley, y aplicó esa ley con lealtad y con energía, consiguiendo hacer del parlamento argentino un verdadero parlamento modelo" (J. B. Justo). Ese fué también el pensamiento de su Ministro Dr. Indalecio Gómez, cuya firma refrenda la ley Sáenz Peña. ¿Por qué había de cambiar, entonces, el Dr. de la Plaza? ¿Acaso no estuvo también en esa hora, en ese momento? ¿Por qué habría de lamentarse después de su firme actitud? Cualquiera que fuesen sus consecuencias ó sus efectos futuros, ello estaba al margen del cumplimiento de su deber de gobernante y de su propia conciencia. Esto atañe también, tanto al pueblo elector, como a los gobernantes subsiguientes, en sus aciertos, como en sus errores. Nadie puede ser responsable de los actos de terceros. Y atañe también a esos gobernantes, que no comprendieron, ó, más bien dicho, que no supieron, ó no quisieron comprender la ley Sáenz Peña, ni la cumplieron, no obstante de que desde el llano la exigieron durante tantos años, llegando hasta los actos de fuerza. Tampoco quisieron aprovechar, no digo el ejemplo (porque se creyeron iluminados ó elegidos) de los gobernantes anteriores, pero, al menos, la buena herencia que habían dejado. Es así, que, entre otros aspectos, "la guerra europea había creado una situación delicada a las finanzas nacionales; pero la prudencia y la absoluta integridad del Dr. Plaza, habían conseguido evitar un desastre; y cuando se retiró para entregar el puesto a su sucesor, dejó las cosas de manera que un poco de cuidado, ayudado por otro poco de energía, para no ceder a las sollicitaciones de los que querían beneficiarse inmediatamente con el triunfo del partido, y con otro poco de conocimientos económicos y financieros para aprovechar las especialísimas circunstancias en que la guerra había colocado a los pueblos productores, como el nuestro, hubieran traído, como consecuencia, una época de grandísima prosperidad, en la que pudieron consolidarse muchas industrias —sobre todo de las de transformación— que hubieran servido para liberar a la República de gran parte de los pesadísimos tributos que sobre ella gravitan, por tener que responder, en ese sentido, de otros países" (Vera y González). Por otra parte, entre el presupuesto para 1917, confeccionado por el gobierno de Plaza, y que se elevaba a la suma de pesos 393.000.000, y el de 1922, que alcanzó la de \$ 528.000.000, hay una enorme diferencia de \$ 135.000.000, o sea el aumento en cinco años del 30 % en el gasto anual. Fue, dice el autor citado, una "lección que dio al pueblo". Pero, en realidad, ¿la ha aprendido?

Por algo se empeñó tanto Sáenz Peña para que el Dr. de la Plaza fuera Vicepresidente, pues pareciera tener el presentimiento de su muerte próxima, señalándolo, "para ser quizá, el *continuidor* posible de la obra que ella pudiera dejar trunca". "La alta valoración del ilustre salteño Dr. Victorino de la Plaza, continuador del pensamiento de Sáenz Peña —recuerda Pastor— la da el siguiente episodio certificado por la noble palabra de Avellaneda, que era Presidente cuando el Dr. De la Plaza dimitió el cargo de Ministro de Hacienda, que no vienen al caso. Con la renuncia en sus manos, Avellaneda le dirigió una misiva en la que le decía: "Necesito retenerlo en su difícil puesto, no por interés egoísta de amistad, sino consultando los graves intereses públicos y los invoco para mover su patriotismo. Su puesto está en el Ministerio de Hacienda, del

que no ha salido usted nunca sino para pedirnos a los demás del gobierno que le hiciéramos buena política, para que pudiera usted hacernos en cambio, buenas finanzas". Su paso por la vida pública, agrega Pastor, "dejó profundas y bellas experiencias". "Su prudencia y rectitud, completadas con la serena firmeza de que dio pruebas en las circunstancias más álgidas, quedaron plenamente confirmadas cuando puso todo el peso de su autoridad al servicio del limpio y leal cumplimiento de la ley en la elección presidencial que presidió sabiendo que con su gesto entregaría el gobierno a Yrigoyen, sin sospechar que ese triunfo de la legalidad serviría para incubar el imperio de la ilegalidad, del fraude y de la violencia". "Con esta conducta ejemplar, de la Plaza quedó incorporado para siempre a la falange de los grandes servidores de la democracia de América, al lado de Sáenz Peña y de Indalecio Gómez, mereciendo el juicio que la posteridad le ha prodigado con verdadera justicia, reconociendo en él al clásico y auténtico conservador que fue, llamándolo el símbolo visible del temple y de las virtudes con que los hombres de su época labraron el edificio de las instituciones nacionales sobre los escombros de la anarquía pasada". Y luego añade: "Sáenz Peña se preocupó de que integrase su fórmula presidencial el ilustre salteño Dr. Victorino de la Plaza, predestinado a ser el continuador de la obra del gran Presidente. Para Sáenz Peña había sido deplorable el espectáculo de un primer magistrado haciendo esfuerzos para deshacerse del Vicepresidente a costa de desvirtuar la Constitución que ha establecido el P. E. bipersonal". "Cuando murió el Dr. Victorino de la Plaza, el Intendente Municipal de Buenos Aires, Dr. Joaquín Llambías, radical íntegro y culto, decretó los honores que correspondían a un ex presidente de la Nación y destacado exponente de la argentinidad".

Tocole al Dr. Victorino de la Plaza presidir los festejos del centenario de la declaración de la independencia argentina el 9 de Julio de 1916. A la terminación del desfile militar y mientras lo presenciaba desde los balcones de la Casa de Gobierno, fue víctima de un atentado que, felizmente, no tuvo consecuencias, mientras el Dr. De la Plaza "continuó inmutable en su puesto, rodeado de sus ministros y miembros del cuerpo diplomático, tratando de restar importancia al episodio". Y bien, próximo a consumarse el sesquicentenario de aquel fausto acontecimiento y a los cincuenta años del segundo, el nombre del Dr. Victorino de la Plaza no puede ser olvidado. Es el momento del homenaje consagratorio, tan injustamente retardado.

10. — Días antes estuvo en Córdoba, en donde pronunció una conferencia con motivo de cumplirse el cincuentenario del Código Civil. En su testamento, no olvidó a su ciudad natal, legándole su valiosa biblioteca; ni a la Universidad de Buenos Aires, legándole cincuenta mil pesos, "como un acto de reconocimiento a la enseñanza que recibí —decía— en sus aulas y al Diploma de doctor en Jurisprudencia y Cánones que gratuitamente, como premio a mis exámenes, se me acordó", sin ninguna condición, ni cargo; ejemplo también, digno de destacarse, para despertar a las actuales generaciones de su deuda con esa figura ya prócer, a quien con justicia se lo llamara "gran olvidado", digno de mejores recuerdos, no digo en la Nación entera, sino en su propia tierra;

entre sus colegas, Escribanos y Abogados, que deben venerar su memoria como la de un verdadero Maestro.

Por lo demás, siempre serán actuales las palabras que le dedicara "La Nación" en su nota necrológica de octubre 2 de 1919, cuando decía "que era, entre los actores del primer plano, el único sobreviviente de la época inicial, y que su actuación en los consejos de gobierno estaba espaciada en un término de cuarenta años, con paréntesis más o menos largos, en los cuales su influencia no dejó de ejercitarse sobre la acción de los asuntos públicos, y que con su muerte desapareció el último fragmento viviente de un ciclo histórico argentino, habiendo sido para nosotros un símbolo visible del temple y de las virtudes con que los hombres de su época labraron el edificio de las instituciones nacionales sobre los escombros de la anarquía pasada". Otro de sus biógrafos, que "era el Dr. De la Plaza una inteligencia vigorosa, un hombre tranquilo, lleno de optimismo; en una palabra, en su larga actuación ha merecido la gratitud del país". De él, también pueden decir los salteños, que pocas veces mejor aplicado aquello de que nadie es profeta en su tierra, y, en general, que es un símbolo del tiempo del argentino auténtico, del hijo de sus propias obras, del criollo de ley, del "hijo de la tierra" en su propia nación, en horas en que el extranjero se argentinizaba, y no en las que el argentino se extranjeriza por vía de primeras generaciones que arrasan las más puras raíces de la nacionalidad, de la tradición y de la historia, dando paso a invasiones tan peligrosas como las de los hunos, como son las de los "otros". De ahí, pues, que transcurridos más de cuarenta años de su muerte, la figura, el nombre, la memoria de Victorino de la Plaza nos sirve y nos servirá de ejemplo, de guía, de ruta, en la senda por donde marcha el pueblo argentino; a la vez que es orgullo de la provincia de Salta, en cuya capital nació y a quien tanto amó, como se desprende de sus palabras dignas de recordarse constantemente en sus escuelas, pronunciadas en esta ciudad, en julio 14 de 1911, cuando después de cincuenta años de ausencia regresara, como Vicepresidente de la República, en ocasión del homenaje que le tributaron el gobierno y el pueblo de Salta, siendo Gobernador don Avelino Figueroa y Ministros de Gobierno el Dr. Robustiano Patrón Costas, y de Hacienda, el Dr. Ricardo Aráoz; Presidente del Senado, don Angel Zerda, y de la Cámara de Diputados, don Moisés J. Oliva. Al efecto, se dictó la ley de agosto 17 de 1911, acordando un crédito de \$ 20.000 destinados a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la visita del Vicepresidente de la Nación Dr. Victorino de la Plaza. Dijo así: "Al levantar mi copa para brindar con vosotros, cruza algo como una visión ante mis ojos. La impresión que me ha causado sentirme en el suelo de Salta, de mi propia ciudad natal, bajo la luz de su cielo y contemplando sus hermosos y variados contornos, me domina de tal modo, que apenas si puedo contener mi emoción. Una falange de recuerdos se agolpan a mi mente y me siento como sobrecogido por una misteriosa fascinación. Hay aquí en este ambiente y en medio de vosotros algo que me deleita y conmueve, me parece que el pasado y el presente se tocan en este momento y los latidos de mi corazón comparten el cariño por esta tierra querida y el afecto por mis comprovincianos. Los años han pasado desde que el

destino me llevó a otras regiones, pero me siento feliz al poder aseverar que jamás flaquearon en mi alma los más puros e intensos sentimientos por esta madre querida en cuyo seno nací”.

Con motivo de su fallecimiento, el gobernador de Salta Dr. Joaquín Castellanos, su adversario político, en su Mensaje de 1920, recordaba, con bellas palabras, que debería publicarse nuevamente y enseñarse en las escuelas, que “la Provincia de Salta fue dolorosamente sorprendida en el año pasado con la ingrata noticia de la muerte de uno de sus más esclarecidos hijos, el Dr. Victorino de la Plaza. Si en la vida humana, decía, existen ejemplos que merezcan señalarse como orientaciones ciertas, sanas y patrióticas, la vida del ilustre salteño Dr. Victorino de la Plaza, debe servir a las generaciones presentes y futuras como una demostración evidente de lo que puede, en el hombre, la aspiración de ser algo y de honrar a la Patria. Surgido de entre las filas del pueblo, el Dr. De la Plaza supo destacarse de entre sus coetáneos movido por dos fuerzas que lo hicieron grande: la inteligencia y la voluntad. Salido de ésta su Provincia natal sin otro caudal que su juvenil anhelo de estudio y de trabajo, volvió a ella consagrado, millonario y enaltecido por su talento y virtudes públicas y privadas. Y como hijo de Salta, ha tenido para ella un recuerdo de última voluntad. En sus disposiciones testamentarias ha legado para esta ciudad un verdadero tesoro intelectual consistente en una biblioteca compuesta de cerca de diez mil volúmenes, con sus estanterías, aparte de la cantidad de cien mil pesos que destinó para el Hospital. Ha deseado el Dr. De la Plaza que su biblioteca sea guardada en su provincia natal y utilizada por la juventud salteña. Tal vez ha querido enseñarnos que solamente cultivando la inteligencia y nutriendo de ideas el cerebro hemos de llegar a ser, como él, cumbres y útiles a la Patria”.

En consecuencia, el gobierno provincial tomó posesión del legado, cuyo transporte estuvo a cargo del Dr. Rafael de la Plaza, sobrino de aquél, incorporándolo a la Biblioteca Popular de Salta, que por tal motivo, y hasta ahora, se llama “Victorino de la Plaza”.

Desde entonces, su nombre y su memoria han caído casi en el olvido. Efectivamente, ni en el orden provincial, ni en el nacional, su memoria ha recibido el merecido homenaje. En efecto, en su ciudad natal solamente su valiosa biblioteca, que es un reflejo de su cultura universal y que le dejó como legado en su testamento, lleva su nombre; y por mi iniciativa, la escuela de Cachi y un pasaje algo extraviado entre los jardines del parque San Martín. En la Capital Federal, una lejana calle. En el Chaco, una estación ferroviaria, a cuyo alrededor se ha levantado un pueblo. Su figura prócer y olvidada merece mayor gratitud y recuerdo. Espera el monumento consagratorio. Así lo exigen la Justicia y la Historia. Tienen la palabra los Colegios de Escribanos, los Colegios de Abogados, los Gobiernos nacionales y provinciales, las municipalidades, Consejos de Educación, las Legislaturas y el pueblo mismo, de cuyo seno nació y a quien tanto amó y recordó hasta los últimos momentos de su intensa vida. Siempre es tiempo para enmendar la humana ingratitud. Por mi parte, diré también que ha sido una personalidad que me atrajo especialmente desde

hace muchos años, y no sólo como comprovinciano. En efecto, recibido de bachiller, en 1917 partí a Buenos Aires ingresando a la Facultad de Derecho. Vivía con mi hermano Abel, ya Ingeniero civil, casualmente, como pensionista en una casa de familia situada en la calle Libertad N° 1230, al frente de la señorial mansión del Dr. de la Plaza, y a quien, por tal motivo, veíamos continuamente, si bien sin habernos atrevido jamás a darnos a conocer como salteños. Son, pues, recuerdos de la juventud universitaria, que tanto se graban y que tantas veces sirven de orientación. Ha sido, de tal suerte, una de las fuentes de inspiración de estas rápidas líneas, cuyo tema bien merece los honores de más de un volumen, trabajo que algún día debería hacerse.

Y, al respecto, no debemos dudar los salteños que nuestro ilustre comprovinciano es uno de los pocos que en nuestro país dejaron muy bien sentado el nombre de Salta, y que, en tierras lejanas y con raíces hondas, lo enaltecieron. Porque Plaza, como lo recuerda Miguel Solá, fue también "Comendador de la Legión de Honor de Francia, Caballero de la Orden de Carlos III de España y de la Orden del Libertador Bolívar de Venezuela. Vivió varios años en Inglaterra, donde ejerció su profesión, siendo el primer abogado sudamericano inscripto en el foro de Londres. Como lo ha dicho el Dr. Carlos A. Pueyrredón, sólo el Papa Pío XII poseía más idiomas que el Dr. De la Plaza".

Muy justos, por lo demás, los conceptos de Jorge A. Mitre, en su reciente publicación en la "Historia Argentina Contemporánea" de la Academia Nacional de la Historia, sobre "La Presidencia de Victorino de la Plaza", y a la que nos adherimos, cuando dice: "Estuvo al servicio de la patria desde sus primeros días, y se mostró por encima de las pasiones y los partidos, con humildad democrática en las altas posiciones, y sin otra mira y fervor que la prosperidad y grandeza. Alzase su obra como las columnas erigidas en espíritu de un monumento ausente, hasta que una posteridad lo erija, apta para apreciarlo, reconocerlo y rendirle tributo". De mi parte, creo también que estamos en atrasada deuda y que, sin perjuicio de los demás homenajes que merece, no debemos demorar en traer sus restos para que descansen en su ciudad natal junto a los de sus grandes hijos.

Discrepando con algunos conceptos ligeramente emitidos, la Historia le está haciendo justicia. En efecto, como dice Jorge A. Mitre, con "acierto, en días de transformación política y horas graves originadas por la conflagración mundial, condujo los destinos de la patria para asegurar su libertad civil y preservar su estabilidad económica". Lo prueba "como a él le debe el país, en gran parte, su posición pacifista y confraternal en el seno de América. El dio el golpe de timón, inspirando el buen rumbo. Fue siempre un conductor cauto y responsable. Canciller, Vicepresidente y Presidente, después de haber reemplazado al Dr. Sáenz Peña durante su enfermedad, puso confianza y armonía donde había recelos y discrepancias. Al final de su gobierno, ningún país del mundo pudo jactarse de haber recibido muestras de mayor consideración internacional que la República Argentina, tras haber promovido en el continente una acción constructiva y eficiente". Desde que asumió la Presidencia, agrega, "De la Plaza depone todo distinguio y aplica su autoridad y su voluntad al ser-

vicio de la ley electoral y de sus propósitos, y no deja, hasta el final de su periodo, desviar en ninguna forma esa actitud". Y así, como antes dijo: que "se puede decir con justicia que el Dr. de la Plaza ha hecho un buen gobierno", concluye afirmando que "ningún Presidente argentino se ha mostrado más apto para la gestión económica, ninguno más digno en la actividad cívica, ninguno más prudente y eficaz en su acción internacional de pacificación definitiva, de americanismo definitorio, que este funcionario siempre recto, abnegado y modesto".

Merecen transcribirse algunos conceptos e impresiones que el cronista vertió respecto de su persona, especialmente Ramón Columba, que lo conoció y trató personalmente, siendo taquígrafo del H. Congreso. Así decía: "Con el Dr. Indalecio Gómez y el Dr. Victorino de la Plaza, los políticos no tomaron nunca confianza. Con este último, sobre todo, que después de treinta años de residir en Inglaterra llega a su patria a dirigir la República, sin tiempo siquiera de abandonar su marcado acento londinense. Entrar en su despacho de Vicepresidente de la Nación y luego de Presidente, por la muerte de Sáenz Peña, es como entrar en el despacho del presidente de un banco. ¿Quién se hubiere animado hablarle, mano a mano, de alguna combinación política amasada en el comité, de esas que necesitan para triunfar la guiñada traviesa del presidente de la Nación, convertido para esos menesteres en factotum electoral? La seriedad de estatua china de don Victorino y su alto concepto del deber congelan toda maniobra politiquera. El Dr. de la Plaza, administra la Nación, y las elecciones de renovación presidencial se realizan con legalidad sajónica y con la misma regularidad en que él se sienta diariamente a la mesa, a la misma hora, frente a la botella de Pommery, que en exactitud invariable le presenta su cuidadora gobernanta alemana. Tiene la precisión del reloj, tanto en sus actos domésticos como en sus funciones de presidente y de honrado ejecutor de la ley".

Recuerda luego, que, al hacerse cargo de la Presidencia, resalta "la expresión de una voluntad independiente y libre pero no distante de su antecesor. De la Plaza cambia de gabinete. No así de rumbo. El camino es el iniciado por su compañero de fórmula. Aunque ahora será él quien guíe los pasos de sus secretarios de Estado". Y más adelante, dice: "Con Sáenz Peña, quemó las naves del fraude, optando por el voluntario ostracismo de la legalidad". "Es un Presidente sin claqué, sin clanes, sin partido, ni comités. Gobernando para todos, se ha quedado solo".

11. — Por último, no hemos de olvidar al Dr. de la Plaza como hombre de empresa y como propulsor de la ganadería y de la agricultura. Así lo demostró con su estancia "Los Leones" en la provincia de Córdoba y con otros establecimientos en la provincia de Buenos Aires.

BIBLIOGRAFIA

- JOSÉ MANUEL H. ALBARRACÍN. *El Dr. Victorino de la Plaza y la crisis económica de 1875 a 1880*. Ed. Bs. As. 1950.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. *Dr. Victorino de la Plaza. Homenaje a su memoria tributado por la Universidad de Buenos Aires con motivo del centenario de su nacimiento. Discursos pronunciados por el Rector de la Universidad, Dr. Vicente C. Gallo, y el Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Juan Silva Riestra, el día 4 de noviembre de 1940*. Ed. Bs. As. 1940.
- ISMAEL BUCICH ESCOBAR. *Historia de los Presidentes Argentinos*. Ed. Bs. As. 1934.
- VICTORINO DE LA PLAZA. *Estudio de la situación política, económica y constitucional de la República Argentina*. Ed. Bs. As. 1903.
- ATILIO CORNEJO. *Escuelas del Consejo General de Educación de Salta. Significado de sus nombres. (Datos biográficos)*. Ed. Salta. 1933.
- ALBERTO CASAL CASTEL. *Vidas ejemplares*. Ed. Bs. As. 1942.
- FELIPE YOFRE. *El Congreso de Belgrano (año 1880)*. Ed. Bs. As. 1928.
- CARLOS IBARGUREN. *La historia que he vivido*. Ed. Bs. As. 1955.
- RICARDO PICCIRILLI, FRANCISCO L. ROMAY y LEONCIO GIANELLO. *Diccionario Histórico Argentino*, t. V. Ed. Bs. As. 1954.
- DIEGO A. DE SANTILLÁN. *Gran Enciclopedia Argentina*, t. VI. Ed. Ediar. Bs. As. 1960.
- P. A. FONTELA FACAL. *Primer diccionario biográfico contemporáneo ilustrado*. Ed. Bs. As.
- JULIO A. MUZIO. *Diccionario histórico y biográfico de la República Argentina*. Ed. Bs. As. 1920.
- ABEL CHANETÓN. *Historia de Vélez Sársfield*. Ed. Bs. As. 1937.
- JORGE CABRAL TEXO. *Historia del Código Civil Argentino*. Ed. Bs. As. 1926.
- VICTORINO DE LA PLAZA. *Conferencia pronunciada en la Universidad de Córdoba en ocasión del cincuentenario del Código Civil*. Ed. Montevideo. 1919.
- *Mensajes y proyectos de ley 1913 - 1914*. Ed. Bs. As. 1916.
 - *Mensajes de apertura. Mayo de 1914, Mayo de 1915 y Mayo de 1916. Manifiesto y discursos*.
 - *Mensajes y proyectos de ley 1915*. Ed. Bs. As. 1916.
 - *Mensaje del Presidente de la Nación Dr. Victorino de la Plaza al abrir las sesiones del H. Congreso. Mayo de 1916*. Ed. Bs. As. 1916.
- ENRIQUE UDAONDO. *Diccionario biográfico argentino*. Ed. Bs. As. 1938.
- RAYMUNDO M. SALVAT. *Tratado de Derecho Civil Argentino. Parte General. Tomo I*. Ed. Bs. As. 1946.
- JORGE JOAQUÍN LIAMBIAS. *Tratado de Derecho Civil. Parte General. Tomo I*. Ed. Bs. As. 1961.
- RICARDO LEVENE. *Historia del Derecho Argentino*, tomo X. Ed. Bs. As. 1958.
- JULIO A. NOBLE. *Cien años, dos vidas*, tomo I. Ed. Bs. As. 1960.
- MIGUEL ANGEL CÁRCANO. *Sáenz Peña. La revolución por los comicios*. Ed. Bs. As. 1963.
- ATILIO DELL'ORO MAINI. *La vida ejemplar de Indalecio Gómez*. Ed. Bs. As. 1953.
- RAMÓN J. CÁRCANO. *Mis primeros 80 años*. Ed. Bs. As. 1943.
- AGUSTÍN RIVERO ASTENGO. *Carlos Pellegrini. Obras. T. I, II y V*. Bs. As. Ed. Jockey Club. 1941.
- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Madrid, Espasa-Calpe, 1921, t. XLV.

- FRANCISCO CENTENO. *Dr. Victorino de la Plaza, en Virutas históricas*, tomo I. Ed. Bs. As. 1929.
- RODOLFO PUIGGROS. *Historia crítica de los partidos políticos argentinos*. Ed. Bs. As. 1956.
- JULIO J. PAZ. *Memoria del Ministerio de Gobierno*. Gob. del Dr. Joaquín Castellanos. Ed. Salta. 1921.
- ANTONIO ZINNY. *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, tomo II. Ed. Bs. As. 1920.
- ATILO CORNEJO. *Contribución a la historia de la propiedad inmobiliaria de Salta en la época virreinal*. Ed. Bs. As. 1945.
- AGUSTÍN RIVERO ASTENGO. *Juárez Celman*. Ed. Bs. As. 1944.
- MIGUEL SOLÁ. *Diccionario histórico-biográfico de Salta*. Ed. Salta. 1964.
- BENJAMÍN VILLAFANE. *La ley suicida*. Ed. Bs. As. 1936.
- NICOLÁS REPEITO. *Mi paso por la política (De Rosas a Yrigoyen)*. Ed. Bs. As. 1956.
- GABINO OJEDA. *Recopilación de leyes de la Provincia de Salta*, tomo IX. Ed. Salta. 1935.
- JUAN BALESTRA. *El Noventa. Una evolución política argentina*. Ed. Bs. As. 1935.
- MANUEL M. ZORRILLA. *Recuerdos de un Secretario*, tomo II. Ed. Bs. As. 1912.
- OCTAVIO R. AMADEO. *VIDAS Argentinas*. Ed. Bs. As. 1934.
- CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE. *Historia institucional de Argentina*. Ed. Bs. As. 1948.
- REYNALDO A. PASTOR. *La verdad conservadora*. Ed. Bs. As. 1961.
- JOAQUÍN CASTELLANOS. *Labor dispersa*. Ed. Lausanne. 1909.
- *Acción y pensamiento*. Ed. Bs. As. 1917.
- RICARDO LEYEN. *Lecciones de historia argentina*, tomo II. Ed. Bs. As. 1949.
- CARLOS REYES GAJARDO. *Apuntes históricos sobre San Carlos del valle calchaquí de Salta*. Ed. Bs. As. 1938.
- JORGE A. MITRE. *Presidencia de Victorino de la Plaza (su gestión presidencial)*, en *Historia Argentina Contemporánea, 1862-1930*. Bs. As. Vol. I. 2ª Sección. Academia Nacional de la Historia. 1964. Cap. XIV, págs. 193-246.
- LÍA E. SANUCCI. *La renovación presidencial de 1880*. Ed. Univ. de La Plata. 1959.
- MANUEL GÁLVEZ. *Vida de Hipólito Yrigoyen, el hombre del misterio*. Ed. Bs. As. 1939.
- RAMÓN COLUMBA. *El Congreso que yo he visto (1906-1913)*. Ed. Bs. As. 1948.
- *El Congreso que yo he visto (1934-1943)*. Ed. Bs. As. 1952.
- RICARDO CABALLERO. *Yrigoyen. La conspiración civil y militar del 4 de Febrero de 1905*. E.I. Bs. As. 1951.
- CARLOS J. RODRÍGUEZ. *Yrigoyen. Su revolución política y social*. Ed. Bs. As. 1943.
- JORGE ABELARDO RAMOS. *Revolución y contrarrevolución en la Argentina*. Ed. Bs. As. 1957.
- ERNESTO PALACIO. *Historia de la Argentina (1515-1938)*. Ed. Bs. As. 1954.
- MANUEL FLORENCIO MANTILLA. *Crónica histórica de la Provincia de Corrientes*, tomo II. Ed. Bs. As. 1929.
- CARLOS HERAS. *Presidencia de Avellaneda*, en *Historia argentina contemporánea. 1862-1930*. Bs. As. Academia Nacional de la Historia. 1964. Vol. I. 1ª Sección. Cap. IV.
- ARMANDO BRAUN MENÉNDEZ. *Primera Presidencia de Roca (1880-1886)*, en *Historia Argentina Contemporánea, 1812-1930*. Bs. As. Academia Nacional de la Historia. 1964. Vol. I. 1ª Sección. Cap. V.
- MIGUEL ÁNGEL CÁRCANO. *Ensayo histórico sobre la Presidencia de Roque Sáenz Peña*, en *Historia Argentina Contemporánea, 1812-1930*. Bs. As. Academia Nacional de la Historia. 1964. 2ª Sección. Cap. XIII.
- HUGO ALSINA. *Tratado teórico práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial*, tomo I. Ed. Bs. As. 1956.
- ARCHIVO DE V. DE LA PLAZA. *A. N. A. Boletín* 1963. 1ª Secc., pág. 322, y 2ª Secc., pág. 679.
- *De la Plaza en Corrientes. Año 1878*.
- JORGE M. MAYER. *Alberdi y su tiempo*. Ed. Bs. As. 1963.
- GUSTAVO GABRIEL LEYEN. *Presidentes argentinos*. Ed. Bs. As. 1961.
- *Historia ilustrada de la Argentina desde la colonia hasta nuestros días*. Ed. Bs. As. 1963.
- CARLOS R. MELO. *Los partidos políticos argentinos*. Ed. Córdoba. 1964.
- UNIÓN NACIONAL. *Sáenz Peña. La campaña política de 1910*. Ed. Bs. As. 1910.

EL CAPITAL Y LA TÉCNICA EN LA INDUSTRIA PORTEÑA (1810-1835)*

José M. Maviluz Urquijo

SUMARIO: Ayuda oficial. — El crédito; la tasa del interés. — La asociación. — Bajo nivel técnico. — Secretos de fabricación. — Difusión de la literatura técnica extranjera. — Maquinistas. — La opinión pública. — Proccendencia de las máquinas utilizadas en la ciudad. — Fuerza motriz.

AYUDA OFICIAL.

Al ocuparnos en estas mismas páginas, del modo cómo el problema de la mano de obra influyó para debilitar la industria porteña de las primeras décadas del siglo XIX, mencionamos la escasez de capital y el empleo de una técnica atrasada entre los factores coadyuvantes de esa debilidad. Quisiéramos ahora examinar más de cerca ambas cuestiones que, por otra parte, se vinculan entre sí, ya que el estancamiento técnico suele responder a la insuficiencia de capital.

Desde la época virreinal los mayores capitales de Buenos Aires habían sido aplicados al comercio o a la ganadería.

La industria era una actividad nueva, impulsada por inmigrantes escasos de fondos a los que no siempre era asequible conseguir el concurso de capitalistas acostumbrados a inversiones más tradicionales. Aún en el caso de que se desvaneciese la expectativa de ganancia, el que invertía su dinero en el suelo o lo prestaba a quien se dedicara a la explotación ganadera, tenía siempre la ventaja de conservar el valor permanente de su tierra o la seguridad emanada de la hipoteca establecida sobre la tierra del prestatario. La observación hecha por Adam Smith en la Inglaterra dieciochesca, de que a ganancias similares los hombres prefieren no emplear su capital en la industria sino en la mejora y cultivo de la tierra, que proporciona la máxima seguridad obtenible en los asuntos humanos¹, seguía teniendo plena vigencia en el Buenos Aires de principios del siglo XIX.

¿Cómo extrañar esa repugnancia de las personas acaudaladas a arriesgar su dinero en actividades poco conocidas, cuando a menudo los mismos iniciadores eran los primeros en desconfiar del éxito de la empresa y daban los primeros pasos con una cautela reveladora de sus vacilaciones? ¿Cómo decidirse a inver-

* Fragmento de un estudio en vías de realización sobre la industria sombrerera porteña realizado con el patrocinio del CNICT.

¹ ADAM SMITH, *Indagación acerca de la naturaleza y las causas de la riqueza de las Naciones*, lib. III, cap. I.

tir, por ejemplo, en la fábrica de papel que se planea en 1831, si sus promotores empiezan ofreciendo desde los periódicos la compra de trapos viejos porque dudan que sea posible reunir los materiales necesarios para llevar adelante el establecimiento?²

La inseguridad sobre el éxito de la empresa se extendía a las normas que habrían de regularla. Las operaciones comerciales estaban sometidas a un conjunto de leyes completadas por normas consuetudinarias, por una asentada práctica reconocida por los tribunales. Las manufacturas, en cambio, por constituir un sector relativamente nuevo en el país, no habían todavía dado origen a usos reiterados que pudieran ser aplicados por la justicia consular. Cuando en 1817 se trató de zanjar desinteligencias surgidas entre los sombrereros Varangot y Letamendi, los árbitros apuntaron, con razón, que no debían confundirse "cierta clase de negociaciones que han sido aquí más frecuentes y de uso más común con ésta de que tratamos y puede considerarse de una especie nueva"³.

La industria era, además, un negocio íntimamente ligado a una política arancelaria pasible de modificaciones. A menos que se produjese una reconquista española, no era probable que el comercio o la ganadería sufriesen el contraste de una limitación drástica del intercambio con el exterior, pero era muy posible que en cualquier momento disminuyesen aún más los aranceles aduaneros con el consiguiente perjuicio de los que se hubieran establecido a su amparo. Si se prescindía de la circunstancia local para buscar inspiración en la doctrina, se tropezaría con las cavilidades de J. B. Say, para quien el crédito era inconveniente a los capitalistas y a los industriales, de tal suerte que siempre que fuese hacendero era preferible ceñirse a trabajar con el capital propio.

Durante la dominación española, la Corona había concedido alguna vez créditos a industriales rioplatenses, a los que se deseaba estimular de un modo especial. Tal fue el préstamo de 15.000 pesos otorgado a Francisco Medina, para ayudarlo a establecer el saladero con el que se esperaba abastecer a los buques de la armada que navegasen por estas aguas⁴.

En los primeros años de la Revolución, pudo creerse que el Cabildo tomase a su cargo, siquiera parcialmente, el suministro de fondos que los particulares no querían aventurar. A principios de mayo de 1813 los regidores, descosos de solemnizar el día 25 no sólo con diversiones sino con otras demostraciones que produjesen bienes reales al pueblo y le hicieran "conocer las ventajas de un gobierno paternal", decidieron habilitar con las entradas provenientes de propios y arbitrios, a cuatro artesanos de buenos principios, conducta y conocimientos que no pudieran instalarse por falta de capital. El 25 de mayo, previo

² *La Gaceta Mercantil*, 17-I-1832.

³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante citaremos A. G. N.), Tribunales. Comercial, letra C, 1816-1819, leg. 144, VI-5-1-1.

⁴ ALFREDO J. MONTOYA, *Historia de los saladeros argentinos*, Buenos Aires, 1956, pág. 24; ENRIQUE WEDOWOY, *Burguesía comercial y desarrollo económico nacional*, en *Humanidades*. La Plata, 1960, t. XXXV, pág. 83, en nota. En el caso de la fábrica de pastillas de carne del Conde de Liniers, la Corona pagaba el alquiler de la casa donde funcionaba y había facilitado parte del dinero necesario para la instalación. (JOSÉ LUIS MOLINARI, *La "Real Fábrica de Pastillas" de los hermanos Liniers*, en *Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades*, Buenos Aires, 1959, nº 7, págs. 119 y 126.)

sorteo, se realizó la entrega de sendas bolsas de 300 pesos a un carpintero, a un herrero, a un platero y a un bronco, y durante el acto el Gobernador Intendente subrayó el propósito perseguido, declarando a los agraciados que de esa manera podrían obtener talleres apropiados al progreso de sus tareas ⁵.

Unos pocos años más tarde, el viajero norteamericano E. M. Brackenridge elogiaba esa actividad encontrándola digna de ser imitada ⁶, pero se comprenderá que, aunque mereciera efectivamente el aplauso, no podía constituir una solución eficaz al problema de la falta de capital. Por otra parte, no nos engañemos respecto a los motivos que habían inspirado los limitados auxilios proporcionados por el Cabildo. Más que al deseo de impulsar la industria, responden al de realizar una obra de beneficencia atrayendo, de paso, voluntades hacia la causa revolucionaria, como lo demuestran la recordada cláusula de que se trataba de hacer conocer al pueblo las ventajas de un gobierno paternal, y la circunstancia de que la ayuda a los artesanos se efectuase conjuntamente con la entrega de dotes a doncellas necesitadas y de subsidios a familias honradas e indigentes ⁷.

Ni el Cabildo pasó de esporádicos repartos realizados para mejor festejar algún día señalado, ni el Estado intentó hacer otro tanto. Mientras el pensamiento oficial consideraba que el poder público tenía importantes derechos y deberes que cumplir en la vida económica, el Erario se vio forzado a posponer cualquier iniciativa no relacionada con las exigencias de la defensa nacional, y cuando se alcanzó algún desahogo, variaron las ideas dominantes, empezándose a proclamar que "el no meterse" ⁸ era la regla de oro que debía observar el Estado para no errar.

Paralelamente a las ventajas de la pasividad gubernamental, se difunde la idea de que para bien de todos es preferible continuar entregados a las arcaicas labores de pastoreo. ¿Para qué preocuparse por facilitar capitales a la industria si —como dice *La Abeja Argentina*— una nación agrícola y comercial conserva sus costumbres más puras que otra manufacturera? Se recuerda que J. Pierre Brissot había exhortado a los norteamericanos a ocuparse del cultivo del suelo y no de las artes mecánicas ⁹, y se omite agregar que los destinatarios del consejo habían tenido el tino suficiente como para echarlo en saco roto. De conformidad con esa orientación, si el Estado se decide a estimular actividades privadas mediante inversión de capital —caso de la Sociedad Rural Argentina de 1826— el beneficiado será el sector agrario exclusivamente.

Conocemos algún aislado intento de arrancar una ayuda estatal como el del empresario irlandés Patricio Meyler, que en 1832 solicita el préstamo de 20.000 pesos para importar máquinas y traer trabajadores hábiles destinados a una fábrica

⁵ A. G. N., *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1928, serie IV, t. V, págs. 567 y 581.

⁶ E. M. BRACKENRIDGE, *La Independencia Argentina*, prólogo y traducción de CARLOS A. ALDAO, Buenos Aires, 1927, t. II, pág. 109.

⁷ Al tratar sobre las funciones del Cabildo, José María Sáenz Valiente incluye acertadamente la ayuda a los artesanos en el capítulo correspondiente a "la beneficencia pública" (JOSÉ MARÍA SÁENZ VALIENTE, *Bajo la campana del Cabildo*, Buenos Aires, 1952, pág. 301 y sigs.).

⁸ *El Argos de Buenos Aires*, 27-XI-1824.

⁹ *La Abeja Argentina*, 15-X-1822.

ca de tejidos de lana ¹⁰, pero no conocemos ningún caso en que prosperen tales pedidos.

El éxito de la explotación pecuaria fue uno de los impedimentos que retardaron la aparición de una conciencia industrial. En un Buenos Aires sin tradición manufacturera y con la pampa ubérrima metiéndosele por las calles, costaba figurarse que la riqueza de los particulares o que la grandeza nacional pudieran derivar algún día de una industria que por el momento era refugio de las personas de escasos recursos. Aunque no faltasen establecimientos montados en diferentes escalas, lo típico, lo primero que se presentaba a la imaginación del porteño cuando pensaba en algo distinto de la estancia o de la casa de comercio, era el taller del artesano, que comenzaba a ser una fuerza política pero que aún carecía de prestigio social y de solidez económica.

La imagen del "pobre artesano", digno de ser ayudado por la beneficencia pública pero carente de un futuro de grandeza, enturbiaba la visión de los contemporáneos, impidiéndoles concebir una política de vigoroso impulso manufacturero, uno de cuyos presupuestos hubiera sido la concesión de créditos en condiciones menos onerosas que las que solían ofrecer los particulares.

El banco organizado con vistas al comercio, tampoco significó una ayuda eficaz al fomento de las manufacturas, y la sociedad por acciones, que permitía apelar a extensos grupos de pequeños ahorristas, era todavía considerada inapropiada para la industria. Respondiendo a un pedido de Manuel Moreno, el litógrafo César Hipólito Bacle presentó en 1830 al ministro Tomás Guido el proyecto de creación de un *Monte de Piedad Nacional* que concedería préstamos con garantía prendaria. "Esta manera de operar —explica Bacle— tiene la ventaja para el prestatario de no hacer conocer públicamente sus necesidades momentáneas, dispensando así al comerciante, por ejemplo, de hacer circular su firma por una débil suma y de la que no necesita a menudo más que por pocos días; proporcionando al obrero, al artesano, la suma que le es necesaria para comprar un útil indispensable. . . a un interés moderado mientras que en defecto de Monte de Piedad es obligado a tomar prestado a un interés ruinoso". El proyecto de Bacle, plausible en sus propósitos pero concebido sobre bases que lo tornaban utópico, no fue llevado a cabo ¹¹.

Las distintas entidades de gente de color, que se regían por un mismo reglamento aprobado por la autoridad, incluían entre sus objetivos el de "auxiliar la industria de sus socios dándoles instrumentos para sus trabajos respectivos, reintegrando su importe según se estipule" ¹². No tenemos noticias sobre las proporciones de ese auxilio, pero todo hace suponer que en caso de haberse llevado a la práctica ha de haber sido de muy escaso monto.

¹⁰ A. G. N., *Gobierno Nacional, Gobierno*. Obras Públicas 1832, X-16-1-1.

¹¹ A. G. N., Documentación adquirida al señor Moncayo Avellán, VII-1-6-3.

¹² *Crónica política y literaria de Buenos Aires*, nº 24, 3-V-1827; RICARDO RODRÍGUEZ MOLAS, *La música y la danza de los negros en el Buenos Aires de los siglos XVIII y XIX*, en *Historia*, Buenos Aires, 1957, nº 7, págs. 117.

¿Cómo se reunía, pues, el capital necesario para instalarse? La mayoría de los artesanos y fabricantes de Buenos Aires era extranjera, y el inmigrante venía rara vez con más dinero que el necesario para pagar el viaje y los gastos muy precisos de los primeros días¹³. Si no encontraba algún paisano o pariente que le hiciera un préstamo, comenzaba a trabajar como asalariado o en condiciones precarias hasta ahorrar la suma indispensable para instalarse. Relatando su propia historia, mil veces repetida en las vidas de otros artesanos porteños, Pedro Gadea nos dice en 1819 que con "sus ahorros y economía en el arte de hacer zapatos logró establecer una casa almacén de obra hecha para surtir al público"¹⁴.

La reinversión de las ganancias era un medio habitual de ampliar el negocio, que permitía una rápida evolución en épocas favorables, pero que no dejaba de ofrecer sus peligros, pues al impedir la formación de reservas tornaba al empresario sumamente vulnerable a la adversidad. Algunos contratos dilatan expresamente el reparto de utilidades con el fin de aumentar la masa social; así, al asociarse con Francisco Jorge Meurice, el sombrerero Charles Desalle se compromete a procurar incrementar "los intereses de ambos socios dejando como deja a beneficio de los intereses sociales todas las utilidades que le correspondiesen a fin de aumentar los fondos"¹⁵. Otras entradas eventuales se vuelcan también en el respectivo establecimiento. Varangot invierte la dote de su esposa en su fábrica de sombreros¹⁶, algún otro se apesura a hacer lo mismo con una oportuna herencia.

El contar ya con un pequeño establecimiento, susceptible de ser hipotecado, allanaba el camino para recurrir al crédito. A título de ejemplo, citaremos a los sombrereros Benito Barrault y Tranquilo Dupin que en 1827 hipotecan su fábrica para conseguir 1500 pesos a dos años de plazo¹⁷, y a Luis Pedro y H. Debase, que en 1832 reciben 8.000 pesos pagaderos a los tres meses, hipotecando una fábrica de velas¹⁸. El acreedor es frecuentemente algún paisano o

¹³ Con palabras aplicables al período de que tratamos, Daireaux se refiere a los industriales franceses que se hicieron conocer en Buenos Aires, en la exposición de 1876, diciendo: "¿Cuántos hay que llegaron a la fortuna con un principio incierto, cuyos primeros recursos procedían de las economías extraídas de sus salarios?... El capital francés no se ha habituado a emigrar porque es por naturaleza muy prudente" (EMILIO DAIREAUX, *Vida y costumbres en el Plata*, Buenos Aires, 1888, t. II, pág. 100).

¹⁴ A. G. N., *Hacienda*. Solicitudes 1819, X-11-5-5.

¹⁵ ARCHIVO DE TRIBUNALES (en adelante citaremos A. DE T.), registro 5, año 1828, f. 14; un testimonio de la escritura en A. G. N., Concentración de fondos documentales, Tribunales letra D, leg. 7, VI-11-3-10, exp. 13.

¹⁶ "En la fábrica —dice Juan Pedro Varangot en 1815— he consumido todo mi corto capital y aun la dote de mi mujer" (A. G. N., Comisaría de guerra, Documentos del préstamo para 10.000 vestuarios, 1815, libro I, III-36-6-7). Al realizarse el matrimonio, los contrayentes hacen constar que Varangot tiene invertidos 8.354 pesos fuertes propios en la fábrica y que Juana Josefa Agüero aporta como dote 10.000 pesos de plata corriente (A. DE T., registro 3, año 1811, f. 188 v.).

¹⁷ A. DE T., registro 5, año 1827, f. 193 v.

¹⁸ A. DE T., registro 3, año 1832, f. 24 v.

alguien del mismo oficio¹⁹, es decir, una persona en la que se adivina una vinculación previa con el deudor, reveladora de que la sola garantía hipotecaria no suele bastar para atraer dinero a la industria²⁰. Otras veces se prefiere gravar, no el establecimiento industrial, sino algún otro bien del deudor, una casa, una quinta, una estancia. Excepcionalmente, el acreedor se reserva algún beneficio adicional, derivado de la actividad del deudor, como Merit Parker que al prestar en 1834, mediante hipoteca, 5000 pesos al propietario de una fábrica de tailetes y marroquines, obtiene la exclusiva de la venta de los productos de la fábrica con una comisión del 5 %²¹.

Sin garantía aumentan, lógicamente, las dificultades del industrial para conseguir dinero en préstamo. Los papeles del concurso de acreedores de Pedro Salgueyro²², nos permiten conocer sus apuros para montar la fábrica de sombreros que estableció en 1822 recurriendo a personas de su amistad, a la buena voluntad de algunos proveedores y al afán de lucro de quienes esperaban ganar un interés usurario con préstamos a corto plazo. En un caso, Salgueyro presenta un fiador, en otros dos se limita a extender pagarés por 150 y 180 días por distintas sumas, en las que van incluidos subidos intereses; en otros se obliga a devolver una determinada cantidad "con el primer dinero que me sea posible proporcionar", o cuando el acreedor lo "tenga por conveniente"; una vez acepta una letra a 120 días librada por el prestamista y otros dos acreedores resultan haberle adelantado pan para los trabajadores de la fábrica y materias primas utilizadas en la misma. Ninguno le ha prestado más de 1000 pesos, y entre todos apenas ha alcanzado a recibir 5642 pesos 3 reales.

El problema del crédito nos lleva a considerar la cuestión conexas de la tasa del interés. En las postrimerías de la dominación española, varias leyes tocantes al comercio y a la industria²³ habían fijado un 6 % como máximo admisible, y la práctica americana solía prever intereses cercanos a dicho límite. La Revolución no determinó una variación inmediata, según lo demuestra una circular de la Junta del 17 de octubre de 1810, en la que se lee que "el interés (que puede asegurarse con el principal bajo alguna fianza) está reglado generalmente en estos dominios a seis por ciento sobre crédito de firma y sin hipoteca"²⁴. Aunque no lo aclare la circular, el préstamo sobre hipoteca solía establecer un interés del cinco por ciento anual²⁵.

¹⁹ Por ejemplo, el sombrerero Eugenio Marguerit hipoteca su establecimiento como seguridad de un préstamo recibido de Adelaida de Chamussy, esposa del sombrerero Juan Chamussy (A. DE T., registro 6, año 1828, f. 519).

²⁰ Ya Werner Sombart observó que en la época del capitalismo naciente, eran los padres y amigos del empresario los que suministraban el capital cada vez que fuera preciso (WERNER SOMBART, *L'apogée du capitalisme*, t. I, París, 1932, pág. 257).

²¹ A. DE T., registro 1, año 1834, f. 62 v.

²² A. G. N., Concentración de fondos documentales. Tribunales. Comercial, letra S, años 1822-1823, leg. 343, VI-7.3-9.

²³ Reales Cédulas del 1º-IX-1772, 28-III-1784, 16-VII-1790.

²⁴ A. G. N., Archivo del Gobierno de Buenos Aires, t. VII, f. 142.

²⁵ Véase por ejemplo el préstamo de 6.000 pesos realizado el 28-XI-1811 por Mercedes Andonaegui, viuda de Arana, al comerciante y copropietario de una fábrica de sombreros Francisco Antonio de Letamendi (A. DE T., registro 1, año 1810 a 1812, f. 160).

Durante la primera década revolucionaria, seguimos encontrando intereses semejantes²⁶, y en un folleto editado en 1819, volvemos a leer que el "interés del dinero en el comercio es de 6 % sin hipoteca y de 5 % con hipoteca"²⁷. Ya para entonces, sin embargo, habían comenzado a convenirse intereses mayores, disimulados o no²⁸, y al fundar en noviembre de 1818 la Caja Nacional de Fondos de Sud América, Pueyrredon había prometido pagar a los posibles depositantes intereses del 8 al 15 % según fuera la calidad del depósito²⁹.

La guerra civil y los constantes trastornos políticas del año veinte, paralizan el comercio y provocan una retracción de los capitalistas que lleva el interés hasta niveles nunca vistos. En noviembre, Antonio José de Escalada, enhebrando una serie de tristes acontecimientos en carta a su yerno, anota que la falta de dinero ha llegado a tal punto "que no se halla sin interés hasta 4 por ciento al mes, que es el 48 al año"³⁰. En febrero de 1822, el tribunal de comercio expone al Poder Ejecutivo que, no obstante el tope legal del seis por ciento anual, se llega a cobrar hasta el cinco por ciento mensual y que el propio gobierno ha pagado el tres por ciento mensual; ante esa situación, el tribunal se halla en la alternativa de adherir "a reglamentos góticos que pugnan con las luces del siglo y prosperidad del comercio o de infringir instituciones que no está en su arbitrio dejar de observar"³¹. El Poder Ejecutivo responde que prepara un proyecto sobre la usura y que, entre tanto, se permita el mismo interés que paga el tesoro público³². Muy posiblemente, esa nota del tribunal consular fuera tenida presente por el gobierno cuando poco después fundamentó la creación del Banco de Descuentos en la necesidad de moderar el exorbitante interés del 5 por ciento mensual que había llegado a pagarse.

Si el banco consiguió, como se ha dicho, rebajar el interés del dinero, no pudo volverse a la tasa vigente en el momento de la Revolución. La afluencia de un no desdeñable aporte inmigratorio, activo y sin capital, la población de nuevas estancias, la desvalorización monetaria que comienza a registrarse a partir de febrero de 1826, contribuirían a que el interés se mantuviese a muy altos niveles. En 1827, Juan Manuel Beruti testimonia que el que quiere dinero a réditos, tras de "afianzarlo sobre finca hipotecada, paga el rédito mensual del

²⁶ Citaremos el préstamo de 2.500 pesos sobre hipoteca realizado al 5 % de interés anual por Isabel de Agüero a Juan Pedro Varangot en 1818 (A. DE T., registro 1, años 1818-1819, f. 26).

²⁷ *Questions sur Buenos-Ayres et les Provinces Unies de l'Amérique - Sud adressées à un citoyen de Buenos Ayres actuellement à Paris avec les réponses*, París, 1819, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* de la Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1929, t. VIII, pág. 117.

²⁸ EMILIO HANSEN, *La moneda argentina*, Buenos Aires, 1916, págs. 221 y 247.

²⁹ Bando del 12-XI-1818, en COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO, *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1911, t. XI, pág. 294 y sigs.

³⁰ *Idem*, t. IX, pág. 259, carta de Antonio José Escalada a José de San Martín cuya existencia nos fue señalada por el profesor Joaquín Pérez.

³¹ Citado por ALBERTO PALCOS, *Rivadavia ejecutor del pensamiento de Mayo*, La Plata, 1960, t. I, pág. 618.

³² *Idem*.

2 ó el 3 % y de lo contrario no halla quien le dé nada" ³³. Los contratos de la época confirman ese aserto y establecen plazos cortos, de uno a dos años.

La crisis comercial de 1828 y los graves acontecimientos políticos de 1829, retraen nuevamente a los capitalistas que sólo se arriesgan ante el cebo de grandes ganancias acompañadas de máximas garantías. A principios de 1830, se mantiene el interés del 2 % mensual para los préstamos hipotecarios ³⁴, mientras que en Europa tiende a descender. Pero de Angelis sugiere entonces aprovechar la enorme diferencia existente entre Buenos Aires y Francia, cuyo banco se aprestaba a disminuir sus descuentos del 4 al 3 % al año, para atraer capitales europeos, pero al mismo tiempo reconoce que no sería ésa una tarea fácil hasta que el Río de la Plata consolidase el orden, de modo de infundir confianza a los posibles inversores europeos ³⁵.

La terrible sequía que azotó a la campaña bonaerense de 1830 a 1832, amenazando con extinguir totalmetne su ganado, afectó a las fortunas más sólidas de un pueblo de pastores y repercutió sobre todas las actividades desarrolladas en la ciudad, agudizando la escasez de dinero. En 1831, el ministro de hacienda Manuel José García manifiesta ante la Junta de Representantes, que la Provincia está agobiada por una deuda en letras a corto plazo que devengan el uno y medio y el dos por ciento mensual, y agrega que no espera que alguien pregunte el por qué de ese interés usurario, sino más bien que todos se admiren de cómo el Gobierno ha podido obtener crédito "hasta una suma que fue imposible en circunstancias mucho más felices y que lo haya levantado a un interés que es hoy el más módico de esta Provincia" ³⁶.

En 1832 el problema llega a las páginas de los periódicos. No nos interesa que se alegue entonces la norma que fijaba el seis por ciento anual como interés legal, norma a la que ya sabemos en desuso, pero sí el que *Un argentino federal* asevere en *El Lucero* que el interés oscila entre el 2 y el 5 % mensual y el que piense que, dado que ninguna industria del país rinde el 24 % anual, la ruina amenaza a acreedores y deudores ³⁷. La respuesta de *El que descuenta sabiendo a quién* no entra a negar estos asertos, y al criticar a los que desean la baja del interés "para con más facilidad figurar grandes empresas y vastos negocios con lo ajeno", nos descubre una mentalidad apegada a una estable división de la riqueza e incapaz de comprender el papel vivificante del crédito ³⁸.

Por cierto que hubiese sido más interesante el que se hubiese tratado de ventilar el grado de verdad que asistía a *Un argentino federal*, cuando vaticinaba la ruina de prestamistas y prestatarios por no ajustarse los intereses al rendimiento de los negocios en Buenos Aires. Esa afirmación parece discutible. Abs-

³³ JUAN MANUEL BERUÍ, *Memorias curiosas o Diario*, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, 1945, t. XII, nº 34, págs. 435.

³⁴ *La Gaceta Mercantil*, 4-I-1830. En el proyecto citado de creación de un Monte de Piedad, fechado el 22 de febrero de 1830, Bacle expresa: "No hay, creo, una sola plaza de comercio donde la tasa del interés esté a un precio tan exorbitante como aquí".

³⁵ *El Lucero*, 3-II-1830.

³⁶ ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Junta de Representantes 1831.

³⁷ *El Lucero*, 31-VII-1832.

³⁸ *La Gaceta Mercantil*.

tracción hecha de lo que el alto interés pueda significar como seguro contra la desvalorización del dinero, es un hecho conocido que la tasa del interés varía en función de la tasa de utilidades prevista en un momento dado, y cuesta imaginar que todos los deudores hubieran descuidado hacer cálculo tan simple al solicitar el crédito. Refiriéndose a Montevideo, pero aclarando expresamente que lo mismo ocurría en otras partes de América del Sur, el cónsul francés Raymond Baradère también se extrañaba, en 1834, del interés del 24 por ciento anual que llegaba a pagarse y que parecía no corresponder a las ganancias del comercio o de la explotación rural, pero admitía a continuación que dichos préstamos eran muy comunes y que ningún deudor iba a la quiebra por ello ³⁹.

Baradère deplora que esos enormes beneficios fueran un aliciente a la pereza y que desviasen a los especuladores de dirigir sus capitales hacia empresas útiles al progreso del país adónde pensaba, pues, que iban destinados dichos préstamos? En el caso de Buenos Aires, hemos citado algunos ejemplos en los que el deudor era un industrial y sería posible multiplicar las referencias a otros deudores comerciantes, ganaderos e industriales que prosperaron, no obstante haber utilizado préstamos al dos o dos y medio de interés mensual. Ello no extrañará si se tiene en cuenta que 1833, la Sociedad Rural Argentina pudo repartir a sus accionistas un dividendo del 45 % y que según Tomás de Iriarte la cría de ganado arrojaba habitualmente más de un 30 % de ganancia ⁴⁰.

Naturalmente que esos felices resultados no impiden admitir que, para muchos sectores no tan privilegiados de la economía bonaerense, el nivel de los intereses cerraba el camino del crédito. "Tírese la cuenta de un interés compuesto al 2 % mensual —dirá Vélez Sársfield al explicar la quiebra de uno de los comerciantes más fuertes de Buenos Aires— y allí se hallará la causa primordial de este desastroso acontecimiento... El dos o tres por ciento mensual es la unidad de las ganancias a la cual es preciso comparar cualquiera otra colocación de fondos. Esta renta no es el producto del servicio del capital, sino en su mayor parte el seguro que se ha cobrado ya de la bancarrota que puede sobrevenir. Es un juego de suerte, en que por desgracia han entrado todas las clases de la sociedad desde el artesano hasta el sacerdote y religioso como lo hemos visto en varios concursos" ⁴¹.

Después de que la alta tasa del interés hubo provocado la atención de políticos, hombres de negocios y periodistas, en cuanto problema económico, repercute también en la Universidad como problema jurídico. Manuel Mansilla, consciente de la contradicción que desde hace 15 años vive el país entre la práctica y el derecho vigente, sostiene al doctorarse, la tesis de que "la ley que pone

³⁹ ALFREDO R. CASTELLANOS, *Dos informes acerca de la República Oriental del Uruguay en 1834 y 1835*, en *Revista Histórica*, Montevideo, 1958, nos. 82-84, pág. 489.

⁴⁰ ALFREDO ESTÉVEZ, *La contribución directa 1821-1852*, en *Revista de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, 1960, serie IV, n.º 10, abril-junio, pág. 182. en nota; GENERAL TOMÁS DE IRIARTE, *Memorias*, Buenos Aires, 1945, t. 3, pág. 35; TULLIO HALPERÍN DONGHI, *La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)*, en *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, 1963, vol. 3, n.º 1-2, abril-setiembre, pág. 71.

⁴¹ DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD, *Defensa de don Faustino Lexica pronunciada ante la Exma. Cámara de Justicia y jueces acompañados*, Buenos Aires, s. d.

tasa al interés del dinero debe derogarse expresamente". Y sin apartarse de lo que en ese momento piensa la mayoría de los porteños, apoya su aserto en la idea de que imponer el interés al cual debe entregarse el dinero, es tan atentatorio al derecho de propiedad como sería fijar un alquiler legal al propietario de una casa ⁴².

En los años inmediatamente posteriores al período que estudiamos, la situación no varía substancialmente. Basándose en el examen de 96 contratos de préstamo de dinero registrados entre 1836 y 1840, un investigador encuentra que durante ese lapso: 1º) la mayoría versan sobre sumas que oscilan entre los 500 y los 3000 pesos y son muy pocos los que superan los 12000 pesos; 2º) el interés convenido va desde el 1 al 2,5 % mensual; 3º) a excepción de 9 casos, todos los restantes van acompañados de garantía hipotecaria; 4º) en un 70 % de los contratos se estipula un plazo que oscila entre 6 y 12 meses, con tendencia a los 12 meses, en un 15 % se fijan plazos menores de 6 meses, y en el 15 % restante el plazo varía entre 2 y 3 años ⁴³.

Los elevados intereses de la deuda estatal contribuían a substraer capitales al comercio y a la industria. Pensando que el aliciente de esos "crecidos intereses que pagaba el gobierno había hecho entrar a los capitales y capitalistas en un sendero de perdición" que hacía perecer la industria, el Poder Ejecutivo procuró, durante 1835, convertir su deuda al 1 % mensual y devolver capitales al sector privado mediante la amortización gradual de los billetes de receptoria ⁴⁴.

LA ASOCIACION

Al que tenía una habilidad reconocida en un oficio, pero carecía de bienes para ofrecer en garantía, solía serle más fácil conseguir el capital preciso asociándose con una persona acaudalada, que obtener un préstamo. En el discurso necrológico sobre Juan José Cristóbal de Anchorena, recordó Vicente López y Planes que el extinto había dirigido sus "caudales adonde más los necesitaba la vitalidad de nuestra Provincia, habilitando paisanos industriosos de la ciudad y campaña" ⁴⁵. Anchorena, al igual que otros muchos porteños de su época, había empleado parte de su capital asociándose con personas activas y sin recursos; de ese modo corría un mayor riesgo pero compartía las ganancias eventuales sin manchar su nombre con la fama de usurero que solía acompañar al que se ocupaba de prestar a interés.

La sociedad de capital e industria fue así una de las más difundidas modalidades contractuales del Buenos Aires de la primera mitad del siglo XIX. Veamos un caso concreto. José Carbonié, modesto oficial peñetero que sólo gana 40 pesos mensuales, desprovisto de ahorros para instalarse por su cuenta,

⁴² MANUEL MANSILLA, *Disertación sobre la tasa del interés del dinero pronunciada en 1834*, en *Biblioteca Nacional*, Colección Candiotti. Tesis de jurisprudencia, t. II.

⁴³ Conclusiones del señor Antonio Nápoli, alumno de un seminario de investigación que tuvimos a nuestro cargo en la Facultad de Ciencias Económicas el año 1963.

⁴⁴ H. MABRAGAÑA, *Los mensajes*, Buenos Aires, 1910, t. I, págs. 301 y 303.

⁴⁵ *El Cometa Argentino*, 5-1-1832.

convence a José Braulio Haedo en 1837 de que firme un contrato de sociedad por el cual éste se obliga a entregarle “el capital suficiente y que crea conveniente para el establecimiento de dicha fábrica [de peinetas] pero que no bajará de cuatro a cinco mil pesos siendo de la voluntad libre de Haedo el aumentarlo”. Con 4500 pesos, que en definitiva aporta Haedo, se adquieren máquinas y herramientas para el taller, mostrador, vidrieras, quinqués y espejos para la tienda, se empapela ésta y se compran 20 libras de carey. En un arranque de mal humor Haedo nos ofrece su versión de la gestación de la sociedad que, aunque teñida de fastidio hacia la persona de su socio industrial, refleja de cerca la verdad o por lo menos la mitad de ella: Carbonié era “el apurado y no yo pues cuando él entró conmigo, lo saqué de simple oficial y había muchos otros que habrían aceptado mi propuesta y muy gustosamente”⁴⁶. Era cierto que en Buenos Aires abundaban los oficiales deseosos de encontrar los medios necesarios para independizarse, pero también eran muchos los capitalistas que buscaban al trabajador diestro y de confianza que hiciese fructificar su dinero, ya que la habilitación de un artesano era un modo ventajoso de emplear un mediano capital. Para evitar el principal inconveniente, que era el riesgo de ser engañado, el socio capitalista acostumbraba reservarse expresamente el derecho de inspeccionar cuantas veces quisiese el estado del negocio encargándose, en ocasiones, de la caja o de la contabilidad por sí o por algún hombre de su confianza.

En el ramo de la sombrerería son varios los que sin contar con otra cosa que con su destreza personal, consiguen instalarse mediante una sociedad con un capitalista. En 1806 es Pedro Nolasco Caraza quien se asocia con Ignacio Soto, que aporta un esclavo y los elementos necesarios para la fábrica⁴⁶; en 1824 es José Manuel de la Cerda quien conviene con Elías Galván que éste suministre la suma precisa para comprar los “avíos y surtidos que necesite para elaborar”, siendo las ganancias partibles por mitades⁴⁷; en 1827 es Clemente Pujol el que se asocia con su compatriota Juan Lahille para poder comprar la sombrerería de Marcos Lartigue⁴⁸. Algunas veces uno de los socios ya cuenta con un pequeño capital, pero por considerarlo insuficiente para operar en la escala que desea, busca el concurso ajeno: tal es el caso de Valentín Alzeibar “práctico en el oficio de sombrerero” y dueño de una tienda y de una fábrica valuadas en 1687 pesos, que en 1817 se asocia con el coronel Juan Florencio Terrada que aporta 1500 pesos que permitirán adquirir un nuevo local y aumentar el personal⁴⁹.

En una ciudad cada vez más dilatada, en la que los vecinos empiezan a no conocerse entre sí, la prensa —cuya sección anunciadora se agiganta a partir de la década del treinta— se convierte en apropiado vocero de quienes desean encontrar un socio capitalista⁵⁰.

⁴⁶ A. DE T., registro 3, año 1817, f. 287.

⁴⁷ A. DE T., registro 2, año 1824, f. 204.

⁴⁸ A. DE T., registro 5, año 1827, f. 131 v.

⁴⁹ A. DE T., registro 7, años 1815 a 1818, f. 349 v.

⁵⁰ Véase por ejemplo el *Diario de la Tarde*, 21-II-1833.

Excepcionalmente los contratos de aprendizaje disponen que, terminado el período de éste, el maestro entregará a su ex aprendiz una suma que le permita montar su propio taller o que le depositará en la caja de ahorros parte del sueldo para que "al vencimiento de la contrata con la cantidad depositada y sus réditos puedan los interesados proveer a las primeras necesidades del establecimiento"⁵¹.

En suma, el hombre carente de recursos o con escaso capital que quisiese crear un establecimiento industrial en las primeras décadas de la independencia, debía abandonar la esperanza de un crédito estatal o bancario y optar por uno de los tres caminos que se le ofrecían: formarse previamente su propio capital, recurrir al préstamo de un particular o asociarse con quien dispusiese de fondos. Para el primero contaría sin duda con mayores facilidades que las que pudiese encontrar en Europa, ya que en Buenos Aires abundaba el trabajo y los salarios eran suficientemente altos como para permitir el ahorro; para seguir el segundo camino en cambio tropezaría con tal carestía de dinero, que debería extremar sus cálculos hasta ver si era posible obtener una ganancia, después de atender al pago de los muy elevados intereses del préstamo; para el tercero, el principal inconveniente emanaba de la novedad de las actividades industriales desusadas en un Buenos Aires que no había perdido el olor a campo ni su vocación pastoril.

BAJO NIVEL TECNICO

Al iniciar su vida libre, Buenos Aires asistía a un mundo que se transformaba día a día. Las nuevas máquinas y el empleo masivo de otras ya conocidas, la utilización creciente del vapor, el revolucionario aprovechamiento de materiales hasta entonces malgastados, la tecnificación creciente, eran fenómenos que ya habían rebasado los lindes de Inglaterra para extenderse cada vez más en el Continente y en Norte América. Los porteños no ignoraban esos cambios, comentados admirativamente por sus periódicos, pero poco podían hacer para asumir otro papel que no fuese el de pasivos espectadores.

Las variaciones eran la culminación de un proceso cuyas primeras fases no se habían dado aún en Buenos Aires. Prescindiendo de los factores económicos que facilitaron la revolución industrial, ésta no hubiera sido posible sin que Europa hubiese llegado previamente a un cierto nivel técnico que sirviera de punto de partida, sin que existiesen planteles de hombres capaces de concebir y realizar las innovaciones. Los primeros hacedores de maquinaria para las fábricas se reclutaron entre ingenieros, constructores de molinos, relojeros, hombres de ciencia o artesanos hábiles, acostumbrados a trabajos de precisión que requerían una armónica combinación de piezas de perfecto ajuste.

En Buenos Aires escaseaban las máquinas más simples, aun aquellas vinculadas con actividades desarrolladas en la ciudad; por ejemplo, no faltaban aquí carpinteros y ebanistas y, sin embargo, hacia 1818 no existía "un solo molino

⁵¹ JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *La regulación del aprendizaje industrial en Buenos Aires (1810-1835)*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, Buenos Aires, 1963, t. 14, pág. 84

para aserrar maderas" ⁵². En esas condiciones, no solamente la fabricación, sino el manejo y la reparación de máquinas importadas, ofrecían dificultades a menudo insolubles. La ignorancia técnica se extendía a aquellos procedimientos de elaboración, que aunque no requiriesen el empleo de maquinaria, escapaban a la rutina de los pocos oficios aquí practicados; a falta de organismos orientadores o de centros de documentación (como eran en Europa las múltiples sociedades de estímulo industrial), el vacío debía ser llenado con costosos tanteos o con la eventual llegada de alguien que poseyese algunos rudimentos del arte.

Una memoria del nicoleño Marcelo Ignes, nos revela a lo vivo las tribulaciones de un hombre empeñado en elaborar un nuevo producto ⁵³. Estimulado por el hecho de que el tabaco negro brasileño tuviese mayor consumo que el tabaco colorado de San Nicolás, Ignes trató en mayo de 1834 de elaborar tabaco negro, guiándose por las indicaciones de quien decía conocer el modo de preparar la cuerda, pero los resultados no respondieron a las esperanzas. Como el instructor se disculpó atribuyendo el fracaso a que las hojas habían sido cosechadas tardíamente, Ignes repitió la prueba con hojas en sazón con un resultado igualmente desalentador. Intentó entonces, sin éxito, encontrar en Buenos Aires alguna persona conocedora que lo orientase y, cuando ya desesperaba de obtener lo que buscaba, oyó hablar vagamente de unos cocimientos a los que podría ser sometido el rollo de tabaco. Con esa nueva pista, Ignes insistió en su empeño hasta lograr un tabaco algo inferior al brasileño pero muy superior al de sus primeras experiencias. Como comentaba el comandante de San Nicolás J. A. Garreton, el éxito de Ignes podía considerarse un verdadero descubrimiento, pues aunque la técnica de beneficiar tabaco negro fuese conocida en otras partes, había sido necesario redescubrirla merced a los "esfuerzos de ensayos repetidos".

Aunque no ocurriera en el Buenos Aires de la emancipación, sino en un opuesto rincón del Virreinato del Río de la Plata, nos parece oportuno mencionar otro episodio ilustrativo de los problemas que planteaba el practicar una operación nueva en un medio desprovisto de experiencia técnica. En las postrimerías de la dominación española, la Junta de Guerra de Cochabamba había resuelto reforzar la defensa provincial mediante la fundición de varios cañones de campaña ⁵⁴. Felipe Michlini, ex sargento de artillería del ejército francés, fue encargado del trabajo, y Antonio Pol, cuya actuación anterior se había limitado a levantar algunos planos y servir como ayudante de Sourrière de Souillac, fue designado supervisor. Todo debió improvisarse: los directores trataron de suplir su ignorancia con la apresurada lectura del texto sobre fundiciones inserto en la *Encyclopédie* francesa, el personal se formó con un maestro armero hecho venir especialmente desde Tarija y con varios plateros, úni-

⁵² A. G. N., Gobierno Nacional, Sumarios Militares, letra C, X-29-10-5, nota a la *Protestación dirigida a los pueblos de Chile por el Señor Miguel de Carrera Ex Director de aquella República... con observaciones apoyadas sobre hechos y con objeto de descubrir algunos errores del Señor De Pradt*.

⁵³ MARCELO IGNES, *Memoria relativa al cultivo del tabaco colorado en San Nicolás de los Arroyos*, en *Diario de la Tarde*, 29-VII-1835.

⁵⁴ A. G. N., Contaduría, Cochabamba 1809, XIII-5-9-7.

cos oficiales disponibles en los que podían suponerse algunas nociones del arte de fundir metales; se levantaron hornos de ladrillo, adobe y teja, se hicieron los moldes con un compuesto de tierra gredosa de la zona mezclada con huevos y miel y finalmente se procedió a la fundición, debiendo transcurrir en cada ensayo de 5 a 7 semanas de preparativos que en total sumaron 18 meses. De la novena fundición resultaron varias piezas pero, al ser probadas, reventaron lastimosamente por lo que debió procederse a una nueva en la que ¡por fin! se consiguieron 6 cañones y 2 obuses bien contruidos.

El caso resulta revelador. La reunión de elementos heterogéneos sin conocimientos previos o con conocimientos insuficientes, había ocasionado una pérdida de tiempo y un incremento de gastos que no hubiera podido soportar ningún particular, y cuando las repetidas pruebas permitieron acumular la experiencia indispensable como para realizar normalmente la operación, debieron interrumpir los trabajos porque las ocho piezas obtenidas bastaban a cubrir las necesidades defensivas de la provincia. Aunque realizado bajo el patrocinio del Estado, el episodio daba la medida de la situación de los particulares, a los que la falta de un mercado suficientemente amplio impedía afrontar los crecidos desembolsos que hubiera significado intentar una actividad nueva.

SECRETOS DE FABRICACION

En un medio de bajo nivel técnico como era el rioplatense, es comprensible que se valorara extremosamente cualquier conocimiento aplicable a la industria y que su feliz titular procurase no compartirlo para poder extraerle el máximo provecho. Si el modo de hacer una cosa era desconocido para la mayoría se convertía en secreto celosamente guardado, cotizable en pesos contantes y sonantes.

Hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, tales ocultamientos habían sido puestos más de una vez en el banquillo de los acusados, por entrañar un privilegio repugnante a la mentalidad igualitaria de los hombres de la Ilustración o por impedir el progreso de las artes. Un periódico madrileño de 1798 truena contra los artistas que tienden un velo misterioso sobre sus operaciones y sostiene que deben hacerse públicas las prácticas ocultadas bajo el nombre de secretos.⁵⁵ Con exagerado optimismo el famoso químico Juan Antonio Chaptal afirma en 1807 que, gracias a la ciencia, el dominio de las artes es hoy patrimonio de todos y que los secretos industriales transmitidos de generación en generación son sólo un recuerdo del pasado.⁵⁶ Pero, como para desmentirlo, el código penal francés dictado por Napoleón le sale al encuentro protegiendo los secretos industriales con graves penas a los que los divulgasen.

Algunos procedimientos, comunes en Europa pero tan raros en Buenos Aires que constituían auténticos secretos, integraban el patrimonio de una minoría de técnicos, perfectamente conscientes de que al controlar el acceso a de-

⁵⁵ *Correo Mercantil de España y sus Indias*, año 1798, nº 1.

⁵⁶ M. DE CHAPTAL, *Chimie appliquée aux arts*, París, 1807, t. I, pág. XV.

terminados oficios podían obtener un beneficio pecuniario de la transmisión de su saber. Al cambiar de mano los establecimientos industriales porteños, solía preverse que el anterior propietario franquearía sus conocimientos al comprador para que éste pudiese iniciar la fabricación.

En la venta de la fábrica de sombreros montada por Francisco Soulages, es ése un detalle al que se asigna importancia para asegurar la continuidad de la empresa. En los contratos respectivos Soulages se obliga a dejar por escrito “las instrucciones relativas a la fabricación y los secretos de las composiciones de agua y colores” y a permanecer el tiempo preciso para hacer los ensayos, y el oficial Pedro Salgueyro acepta actuar de director técnico con tal que se le comuniquen previamente dichos “secretos de aguas y colores”. Más tarde los dueños de la fábrica tendrían oportunidad de arrepentirse de haber dispuesto que los secretos se transmitiesen directamente a Salgueyro, pues de esa manera éste dominó la situación, permitiéndose libertades que debieron tolerar para no quedarse sin la única persona que poseía la clave de la fabricación. Como requisito para recuperar el timón y poder despedir a su director técnico, el copropietario Juan Pedro Varangot debió aprender el oficio y sorprender los secretos empleados en su propia fábrica, venciendo la resistencia de Salgueyro que, con distintas artimañas, intentaba resguardar la exclusividad de un saber que hasta entonces lo había convertido en elemento indispensable.⁵⁷

No siempre la transmisión onerosa de un conocimiento técnico es acompañada de la venta del establecimiento industrial en el que habrá de aplicarse. El “secreto” tiene un valor por sí mismo y el que lo posee ofrece a veces su sola comunicación. La prensa, que suele ser el vehículo para llegar al posible interesado, publica elocuentes avisos sobre la ganancia que podrá derivarse de la explotación del secreto o la explicación de por qué su dueño se desprende de él. El porteño Antonio Lozano, más conocido en Buenos Aires por “el polvillista”, anuncia en 1835 que vende el “grande secreto” de fabricar rapé casi igual al de Sevilla y de recomponer o renovar el tabaco del Brasil que hubiese perdido su fuerza, y especifica al mismo tiempo la fecha y circunstancias en que vino a su conocimiento. Como para cortar las cavilaciones de quienes se resistieran a creer que alguien estuviere dispuesto a develar efectivamente tan ubérrimo arcano, Lozano noticia al público que si adopta esa actitud es porque sus enfermedades y avanzada edad le impiden seguir utilizando personalmente un secreto que ha guardado durante casi medio siglo.⁵⁸

Otras veces el sabedor de un procedimiento técnico que le asegura el monopolio de determinado producto, recurre a la prensa para comunicar al público consumidor que sigue reteniendo el secreto y que nadie tiene derecho a ufanarse de conocerlo.⁵⁹

⁵⁷ A. G. N., Tribunales. Comercial letra L, 1816-1819, leg. 144, VI-5-1-1.

⁵⁸ *Diario de la Tarde*, 26-VIII-1835.

⁵⁹ *Idem*, 7-VIII-1833, aviso de Isabelle, Nonel y Compañía.

A principios del siglo XIX, el artesano con deseos de perfeccionarse que no quisiese seguir el aprendizaje regular de un oficio y no estuviese dispuesto a pagar por el conocimiento de un método o de un secreto, contaba con otro camino posible, pues aunque fuera exagerada la ya citada afirmación de Chaptal sobre la generalización del saber técnico, no puede dudarse de que una bibliografía cada vez más abundante multiplicaba las vías de información. Monografías acerca de ciertos oficios, diccionarios de divulgación con notas de remisión a literatura más especializada descubrían nociones que no siempre habían estado al alcance del artesano o del industrial.

¿Hasta qué punto los rioplatenses aprovechaban ese caudal de noticias al servicio de la industria? ¿Con qué intensidad llegaban a estas playas los ecos de los descubrimientos e inventos europeos y en qué medida eran valorados? El caso de Hipólito Vieytes, que experimenta en su jabonería artefactos conocidos a través de recientes lecturas⁶⁰ o el de Ambrosio Funes, que devora obras de física para extraer conclusiones que pudieran aprovechar a su fábrica de salitre,⁶¹ no son excepciones. Cuando a principios del siglo, el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* cifraba el progreso de las artes locales y la felicidad de los pueblos en la aplicación práctica del saber científico⁶², exponía una idea cara al pensamiento ilustrado y que ya había llegado a prender en todas las conciencias.

Hemos mencionado anteriormente la utilización de la *Encyclopedie* como guía para la fabricación de cañones en Cochabamba. Agregaremos ahora que unos años después, el encargado de la fábrica de fusiles de Buenos Aires, adquiere a un librero de la ciudad cinco tomos de la "Enciclopedia Metódica que por ser de suma necesidad en esta fábrica queda para los usos de ella" y que el inventor Núñez de Ibarra anuncia al Supremo Director que se propone perfeccionar su máquina para el vaciado de letras de imprenta recurriendo en casos de duda a la Enciclopedia Francesa.⁶³

Junto a las novelas, devocionarios y obras de derecho o de medicina incluidas en las listas de ofertas de las librerías o en los catálogos de remate de bibliotecas porteñas, aparecen manuales técnicos con una reiteración que es la mejor prueba de la existencia de una clientela segura. Casi siempre son obras

⁶⁰ Manuel Belgrano a Manuel de Salas, Buenos Aires, 16-IX-1805, en MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, *Los precursores de la Independencia de Chile*, Santiago, 1872, t. III, pág. 449. Un comerciante de Buenos Aires escribe en 1808 que Vieytes "en sus libros ha encontrado el modo de fabricar el buen jabón y con poco gasto" (ROBERTO MARFANY, *La jabonería de Vieytes*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXXIV, segunda sección, pág. 892).

⁶¹ BIBLIOTECA NACIONAL, *Archivo del doctor Gregorio Funes*. Prólogo del doctor H. OLMEDO CORTÉS, Buenos Aires, 1948, t. II, pág. 140.

⁶² *Semanario* cit. del 13-VII-1803, t. I, pág. 342. Parecidas ideas sostiene veinte años más tarde MANUEL MORENO en su *Discurso para servir de introducción a un curso de química*, en JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1868, pág. 539 y sigs.

⁶³ A. G. N., 1817. Fábrica de fusiles. Comisaría de vestuarios, etc., X-22-1-7. (F. REGINALDO DE LA CRUZ SALDAÑA RETAMAR, *Rasgos biográficos de Manuel Pablo Núñez de Ibarra*, Corrientes, 1913, pág. 23.)

en francés o castellano y excepcionalmente alguna en inglés: *Art du blanchiment*, *Notions de mécanique*, *Essais chimiques sur les arts et les manufactures* en 3 volúmenes, *Manuel du limonadier, du confiseur et du distillateur*, *Curso de química general aplicada a las artes* en 2 vols., *Arte de hacer manteca*, libros de Chaptal sobre química aplicada a la industria y a la vinicultura, *Chemical manipulations...*⁶⁴ Quien introduce de ultramar algún artefacto poco conocido de uso industrial, trae también los libros que ilustran sobre su manejo,⁶⁵ y quien remata una máquina añade las correspondientes "láminas para dar idea".⁶⁶

Entre los primeros donantes de la Biblioteca Nacional, figuran el Colegio de San Carlos con los 16 volúmenes de la traducción castellana del *Espéctaculo de la Naturaleza* del Abate Pluche, amplio teatro en el que se despliegan temas referentes a manufacturas y a historia natural; Manuel Belgrano, que se desprende de los cinco tomos del *Dictionnaire raisonné universel des arts et métiers* del Abate Joubert; Luis José Chorroarín, que regala los cuatro tomos de la *Chimie appliquée aux arts* publicada en 1806 por Juan Antonio Chaptal y otras varias personas generosas que también hacen entrega de libros de interés para los artesanos.⁶⁷ Pero ¿concurrían éstos a la Biblioteca? ¿Solían ser consultadas obras de este tipo? Puede contestarse afirmativamente, si nos atenemos a la carta de un quejoso lector de 1832 quien, después de dejar bien sentado que la Biblioteca debe servir no sólo al teólogo o al jurista sino al labrador y al artesano, nos informa que al pedir los *Secretos raros de artes y oficios*, Madrid, 1816, en el que todo "artífice tenía un recurso seguro para sus dudas", se encontró con que sólo quedaba uno de los doce tomos primitivos.⁶⁸

Lamentablemente la desaparición no constituía un hecho aislado. Pasado el entusiasmo de la época de la fundación, la biblioteca pública había ido declinando y no era probable que el industrial pudiese encontrar en ella la obra que lo documentase sobre las últimas novedades técnicas. La polilla, unida a las extracciones justificadas por diversos pretextos, había hecho estragos en un caudal bibliográfico al que la falta de fondos impedía actualizar. Los 17.000 volúmenes que habría llegado a tener bajo la dirección de Manuel Moreno (1822-1828) habían disminuido a 16.000 en 1833, y ese mismo año era tal el des-

⁶⁴ Avisos publicados en *El Lucero*, 12-III-1830; *La Gaceta Mercantil*, 27-IX y 21-X-1834, *Diario de la Tarde*, 30-1 y 30-X-1835.

⁶⁵ A. G. N., Gobierno 1829, X-15-2-7, solicitud de José A. Rodríguez: *La Gaceta Mercantil*, 15-III-1830.

⁶⁶ *Diario de la Tarde*, 23-VIII-1832.

⁶⁷ Primeras donaciones de libros a la Biblioteca Nacional, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, 1944, nº 30, pág. 495; *idem*, nº 31, pág. 253; *idem*, nº 35, p. 247. Las tres obras que mencionamos se conservan todavía en el establecimiento.

⁶⁸ *El Lucero*, 3-VIII-1832. Quizás es el mismo chasqueado lector el que ofrece en el *Diario de la Tarde*, del 1-IX-1832, pagar 10 veces lo que vale la citada obra. La Biblioteca Nacional posee actualmente los 10 primeros volúmenes de los *Secretos raros*.

greño con que se llevaban los índices, que el P. E. debía autorizar el cierre temporario hasta que se reordenasen los fondos ⁶⁹.

Ya que la biblioteca pública solía ser útil para deletrear el abecé de un oficio, pero no para estar al tanto de las recientes invenciones y descubrimientos extranjeros, los empresarios debían procurarse por sí mismos los libros que significasen un aporte renovador. La contienda ventilada el año 1829 entre Bernardo Vélez y Pedro Lezica en torno a la fabricación de hielo artificial, nos revela con qué avidez acechaban algunos porteños emprendedores la llegada de las novedades que constituyesen un avance técnico y las rivalidades entabladas acerca de quién estaba mejor informado. Bernardo Vélez, jurista que se preciaba de haber frecuentado el aula de química, levanta la imputación de incompetencia lanzada por su contrincante, respondiéndole que sabe muy bien que las válvulas de tafetán han sido reemplazadas por las de bronce forrado, válvulas a las que se refiere "Pecllet, que ha escrito después de Leslie, como que sus cuatro últimos cuadernos llegaron en el paquete de ahora tres meses, recién salidos de la prensa", y agrega con satisfacción: "yo tengo sus obras completas". En cuanto a Leslie, que duda mucho sea conocido por Lezica, no lo ha leído directamente pero lo ha visto mencionado en Pecllet y en el tomo primero de Thenard. ⁷⁰ Sin duda Vélez alude al *Traité de la chaleur et de ses applications aux arts et aux manufactures* de Jean Claude Eugène Pecllet, publicado efectivamente durante el curso de ese mismo año de 1829, y al *Traité élémentaire de chimie* de Louis Jacques Thenard, uno de los más autorizados textos europeos de la época.

Consideramos que el episodio es ilustrativo de la conexión existente con el pensamiento francés, pero que sería imprudente convertirlo en síntoma de una actitud general, ya que no parece ser lo corriente una tan rápida recepción de la experiencia europea. En todo caso esa recepción se operaba en una muy restringida minoría y tardaba luego en difundirse.

Los empresarios más impacientes, los que no confían en los beneficios de una iniciación meramente libresco o los que necesitan de inmediato la colaboración de núcleos de especialistas, a los que no es posible improvisar, prefieren asimilarse la técnica ajena mediante la contratación de extranjeros ya formados. Así como antes de la Revolución, los hacendados proponían la inmigración de 800 a 1.000 irlandeses para que implantasen técnicas avanzadas en la preparación de carne, los empresarios de la época independiente traen directamente del exterior los operarios que les permitan aplicar prácticas desconocidas en el Plata, pero usuales en los países técnicamente más adelantados. ⁷¹

⁶⁹ *Diario de la Tarde*, 9-XII-1833, informe de V. Alsina, J. L. Banegas y O. F. Mossotti, encargados de examinar el estado de la Biblioteca. PAUL GROUSSAC se ha referido al informe en su *Noticia histórica sobre la Biblioteca Nacional de Buenos Aires (1810-1901)*, Buenos Aires, 1938, págs. 35-36.

⁷⁰ *El Lucero*, 17-XI-1829.

⁷¹ JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *La mano de obra en la industria porteña (1810-1835)*, c) *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1962, vol. XXXIII, pág. 612.

Además, con conocer la descripción o las bases teóricas de un nuevo procedimiento, no se había dado más que el primer paso, sobre todo si para reproducirlo se requería una máquina de alguna complicación, pues lo más probable es que la adopción de ésta en Buenos Aires se viera retardada por la escasez de capitales dedicados a la industria y por la falta de maquinistas —“maquineros” en la jerga porteña— que se encargasen de armarla y hacerla funcionar. Un elocuente testimonio de esa situación lo da Carlos Enrique Pellegrini cuando, al describir en 1830 las obras que deberían ejecutarse para proveer de agua fluvial a la ciudad, explica en una nota: “si he abandonado el recurso poderosísimo del vapor es porque aún no tenemos en Buenos Aires talleres mecánicos donde poder hacer tan económicamente como en Europa los reparos que necesita de continuo una máquina de esta naturaleza y no por la carestía de los combustibles y lo barato de la fuerza animal de este país pues el cálculo enseña que debería aún preferirse una máquina de vapor a cualquier otro motor sino fuera por el primer obstáculo de la falta de talleres”.⁷² Y cuando el mismo año, el profesor de dibujo Pablo Caccianiga inventa otra máquina destinada a extraer agua del río para ser distribuida por los distintos barrios, cuida de destacar su carencia de tubos, émbolos o bombas que la hacen tan sencilla que no es precisa “más habilidad de la que se encuentra en cualquier carpintero”.⁷³

Se observará que en el pasaje transcrito, Pellegrini no habla de total inexistencia de talleres sino de una falta relativa que, al encarecer las reparaciones, haría económicamente desaconsejable la utilización de la máquina de vapor. Un suelto de unos años antes, encaminado a sugerir que el Estado contratase un maestro de fabricar telares y a un maquinista para que copiasen e hicieran conocer las máquinas más útiles, nos confirma que a dichos hombres “ya los tenemos en nuestro seno” y que no será necesario más que emplearlos.⁷⁴

En el Buenos Aires de las primeras décadas de vida independiente vive, en efecto, un puñado de hombres que tienen conocimientos reales de mecánica o que obvian su ignorancia a fuerza de ingenio y de afición. Casi siempre son extranjeros, más habilidosos que expertos, “hombres orquesta”, capaces de arreglar una cerradura descompuesta o de fundir la pieza perdida o rota o aún de inventar algún sencillo dispositivo con el que puede superarse una dificultad. Como ni el mercado es tan amplio que permita dedicarse a fabricar una sola cosa, ni el número de máquinas existente en la ciudad consiente que se espe-

⁷² *El Lucero*, 28-VIII-1830. En 1823 Manuel Moreno prevé en su ya citado *Discurso* que seguramente experimentará dificultades al iniciar la enseñanza de la química en “un país donde no se hallan los auxilios que posean otros más antiguos para correr sin embarazo en sus varios departamentos, porque los talentos mecánicos ayudan a las operaciones y ensaye: que concibe el laboratorio” (*op. cit.*, pág. 571). Recordemos también que, al reactualizar Pellegrini en 1853 su proyecto referente al agua clarificada, afirma que para entonces ya hay en el país talleres que permiten el uso de máquinas de vapor (*Revista del Plata*, Buenos Aires, noviembre de 1853, n.º 3, pág. 44).

⁷³ *El Lucero*, 25-II-1830.

⁷⁴ *Boletín de la Industria*, 12-X-1821.

cialicen en la reparación de un único tipo, deben dispersar su atención en pluralidad de objetivos y resolver cada caso con herramientas improvisadas.

Sea cual sea el problema, los porteños suelen acudir a los mismos hombres no precisamente por prurito de fidelidad sino porque no hay otros. Uno de ellos, que se autotitula "cerrajero maquinista",⁷⁵ es el indispensable Pedro Larsen con quien colaboran el compañero Blaser y el oficial Sanders. Cierta día, atraído por la fama de Larsen, llega a su taller un culto cliente llamado Henri Fleury, quien le encarga una prensa para planchar galones que por poco termina tronchando carrera y vida del maquinista; una vez en manos de Fleury, se transforma en tórculo destinado a falsificar billetes de banco, pero Larsen consigue demostrar su inocencia ante el juez de la causa, que es otro cliente que lo estima y conoce bien sus habilidades. El juez Bernardo Vélez, a quien Larsen ha servido poco antes confeccionándole varias bombas para su máquina de fabricar hielo y puliéndole algunas toscas piezas hechas previamente por un herrero⁷⁶, lo absuelve y sentencia que Fleury le abone 100 pesos que aún le adeuda del precio de la prensa⁷⁷. *All's well that ends well*. El cliente termina balanceándose en la horca y la prensa es lanzada a la hoguera purificadora por mano del verdugo, pero el incidente, lejos de perjudicar a Larsen, le ha hecho gratuita propaganda demostrando una vez más su destreza y la variedad de producciones que pueden salir de su taller...

Otro maquinista famoso en su época es Juan Whitacker, al que Rivadavia honra en 1826 designándolo junto a J. M. Romero, S. Bevans, A. Díaz y P. Carta para examinar dos máquinas presentadas por Vicente Lanuza, el inventor del balde sin fondo⁷⁸. En 1832 el "estañero" Whitacker, instalado en el Paseo de la Alameda número 70, ofrece "su útil bomba hidráulica aurífera, máquina construida para sacar copiosas cantidades de agua de pozos... para riego de terrenos, uso del ganado, fábricas de ladrillo, uso de jabonerías", y aclara que la bomba es movida por el viento y que por lo tanto no requiere el auxilio de fuerza humana o animal⁷⁹. El anuncio agrega que "también es de su oficio fabricar bombas de todas clases, hacer planchuelas de plomo de cualquier grosor, fabricar tachos para los sombrereros y recomponer los descompuestos, colocar lugares comunes hidráulicos para casas y en buques, fabricar tubos, soldarlos, hacer sondalezas

⁷⁵ *La Gaceta Mercantil*, 5-X-1831, Larsen comunica el traslado de su taller de Esmeralda 42 a la calle de la Plata 182.

⁷⁶ *El Lucero*, 14-XI y 16-XI-1829.

⁷⁷ *El Lucero*, 2-III-1830, sentencia de Bernardo Vélez. A. G. N., Justicia 1829, X-15-2-8, carta del ex oficial de ingenieros Enrique Fleury a Tomás Guido, en la que implora misericordia alegando su calidad de mason.

⁷⁸ NOEL H. SBARRA, *Historia de las aguadas y el molino*, La Plata, 1961, pág. 56 y sigs.

⁷⁹ *La Gaceta Mercantil*, 23-X-1832. En su muy interesante trabajo citado en la nota anterior, Sbarra afirma que Whitacker era fabricante de bombas de mano; la referencia que ahora ofrecemos parece demostrar que, por el contrario, su bomba estaría en la línea del molino actual. En un escrito de agosto de 1832, Whitacker aclara aún más la naturaleza de su bomba aurífera, al decir que "girando sobre un eje central se acomoda a las variaciones de los vientos sin auxilio alguno de peón, tan sólo necesitando cuando el viento es recio en demasía disminuir o arriar la velamen" (A. G. N., Gobierno 1832, X-15-10-7). Whitacker falleció hacia 1845; fueron sus albaceas el almirante Brown, S. Rowley y Tomás Gowland (*La Gaceta Mercantil*, 27-VI-1845).

de mano y para alta mar, construir baños fríos y para agua caliente... componer compases marítimos, íd. máquinas para soda, íd. de vapor para la extracción del tuétano de los huesos sin quebrarlos y aceite de las patas⁸⁰, hacer cacerolas para uso de químicos, bombas para los altos para sacar agua de los algibes sumamente ventajosa para las casas de altos”.

Richaud y Dimet, que en 1832 son dueños de una armería en la calle de la Plata N^o 113, ofrecen fabricar toda clase de calderería en cobre y chapas de fierro y componer alambiques, lo que no deja de tener importancia en una ciudad en la que abundan las licorerías que los emplean⁸¹. Ese mismo año ambos socios concluyen una máquina (probablemente de su invención), que manejada por un solo hombre es capaz de desgranar 30 fanegas diarias de maíz sin el menor desperdicio, y se ocupan en otros varios ensayos igualmente útiles⁸². De seguro es a Richaud y Dimet a quienes alude el viccónsul francés Aimé Roger cuando, al pasar revista a los artesanos franceses de Buenos Aires, recuerda en 1835 que desde hace algunos años dos compatriotas han instalado un establecimiento “qui n’a point de rivaux dans le pays”, en el que ejecutan muy satisfactoriamente trabajos de cerrajería, cuchillería, armería y las máquinas usadas en el país⁸³.

Poco después es un alemán, el mecánico Federico Malbach, quien anuncia que conoce el “arte de hacer molinos y prensas mecánicas”⁸⁴. En los padrones urbanos y en los registros de entradas de pasajeros encontramos algunos otros nombres: el “maquinero” portugués Francisco Acosta que se radica en Buenos Aires alrededor de 1823 y que sigue viviendo en la ciudad diez años después⁸⁵, el mecánico alemán Isar Cuelshman, llegado al país hacia 1831⁸⁶, el maquinista catalán José Prat que viene procedente de Montevideo en 1835 ó 1836⁸⁷, Francisco Grimaux, que en 1836 se obliga a realizar una máquina de vapor para beneficiar grasa de vacunos y a dirigir su instalación en la Banda Oriental⁸⁸.

El elenco es seguramente incompleto, pero aunque pudiésemos conocer a la totalidad de los técnicos que actuaban en Buenos Aires, no dejaría de resultar un número reducido, que con dificultad alcanzaba a fabricar o reparar las calderas de las graserías, las prensas de enfardelar, los alambiques, las bombas de agua, las máquinas simples que se usaban en la ciudad. La exigüidad del núcleo de técnicos y su total carencia en ciertos ramos, explican que el que ofrece una máquina que sale de lo común, franquea al mismo tiempo los servicios del

⁸⁰ Las calderas extractoras de aceite que Cambaceres había inventado poco antes tuvieron rápida difusión. En 1835 vemos anunciada la venta de una de ellas capaz de “hacer un operación cada 12 horas y sacar la grasa de 200 ó 300 novillos” (*Diario de la Tarde*, 14-X-1835).

⁸¹ *Diario de la Tarde*, 19-VI-1832.

⁸² *Idem*, 27-XI-1832, editorial.

⁸³ A. G. N., Ex Biblioteca Nacional n^o 673, copia mecanografiada titulada *Archives du Ministère des Affaires Étrangères. Correspondance des agents diplomatiques français à l'Étranger*, pág. 273.

⁸⁴ *Diario de la Tarde*, 6-II-1835.

⁸⁵ A. G. N., Policía. Padrón de la ciudad 1833, X-31-11-3.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ A. G. N., Entradas de pasajeros 1835-1838, X-36-8-20.

⁸⁸ A. DE T., registro 1 del Consulado, año 1836, f. 40.

que ha de manejarla, pues sabe muy bien que sin esa condición es difícil que pueda realizar la venta⁸⁹.

LA OPINION PUBLICA

Si faltaban capitales para la adquisición de maquinarias y escaseaban los técnicos, cabe preguntar si por lo menos existía una conciencia asentada sobre la conveniencia de llegar a una más elevada mecanización en la industria porteña.

El tema no es de los que concite mayor interés en los rioplatenses de la época pero, si se lo aborda, se afirman enfáticamente las ventajas de la máquina. En un cuaderno de apuntes, Valentín Alsina va transcribiendo tan prolija como imparcialmente pasajes favorables y desfavorables a las máquinas, espiados en sus lecturas de Say, Sismondi y Agazzini, mas al terminar la recopilación escoge partido sin vacilar: las máquinas ponen al industrial en estado "de extender sus trabajos y especulaciones ocupando en ellas el mismo o mayor número de obreros que antes, al mismo tiempo que la disminución de costos de producción hace bajar el precio del artículo en lo cual ganan los asalariados y toda la sociedad"⁹⁰. Cuando fray Francisco de Paula Castañeda, el P. Camilo Enríquez o el P. Dámaso Larrañaga exaltan en Buenos Aires o Montevideo las virtudes del dibujo, no olvidan mencionar la importancia de poder delinear toda clase de máquinas, paso previo a su construcción, o de que el viajero por regiones industriales sea capaz de diseñar los nuevos inventos que ahorran mano de obra para luego introducirlos en el país⁹¹.

Y no se crea que se trata del simple eco de hojas o libros europeos, ya que se suele reforzar la aseveración con argumentos extraídos de la realidad local. Al dar la noticia de que se ha inventado en Alemania una nueva máquina de hacer clavos, *El espíritu de Buenos Aires* puntualiza que lo hace porque "en un país donde la población es corta, tal como el nuestro" resulta de la mayor importancia cuanto signifique ahorrar esfuerzo humano⁹², y con casi iguales términos *El Diario de la Tarde* elogia años después al ya mencionado invento de Richaud y Dimet, por ser destinado a aplicarse "en un país como el nuestro... donde los brazos no están en proporción de la demanda que hay de

⁸⁹ *L'abeille*, 23-V-1827. Al ofrecerse una máquina para fabricar papel y cartón con todos sus accesorios se advierte que "el comprador podrá tratar por dos o tres años con el jefe de taller que conoce perfectamente la fabricación".

⁹⁰ A. G. N., Ex Biblioteca Nacional, leg. 27, *Colección de apuntes y noticias sobre todas materias* (1831), pág. 103.

⁹¹ F. FRANCISCO CASTAÑEDA, *Alocución o arenga patriótica*, en JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *Noticias históricas cit.*, pág. 294; CAMILO HENRÍQUEZ, *Escuela gratuita para la práctica del dibujo*, en *idem*, pág. 297; DÁMASO ANTONIO DE LARRAÑAGA, *Escritos*, Montevideo, 1923, t. III, pág. 154. Dirigiéndose a la juventud decía Larrañaga en 1816: "Os recomiendo sobremanera el estudio de la maquinaria porque la América, falta de brazos, no tiene otro modo de suplirlos por ahora" (DÁMASO A. LARRAÑAGA, *Oración inaugural en la apertura de la biblioteca pública de Montevideo*, Montevideo, 1816, pág. 13).

⁹² *El espíritu de Buenos Aires*, 6-III-1822, nº 12, pág. 149.

ellos⁹³. Otras veces la postura del cronista puede adivinarse en el tono de manifiesta admiración con que refiere los progresos de la mecanización en el extranjero⁹⁴. Si de las noticias y de los editoriales pasamos a las páginas de los avisos, no falta tampoco el que exalta a cierto taller por estar provisto de tal suerte, que permite prescindir de muchos operarios⁹⁵.

PROCEDENCIA DE LAS MAQUINAS UTILIZADAS EN LA CIUDAD

Las máquinas y herramientas de trabajo usadas en Buenos Aires casi siempre procedían de Inglaterra, de Estados Unidos o de Francia, y en su elección no sólo gravitaba su mejor o peor calidad, sino la nacionalidad del industrial que habría de usarlas, quien por razones afectivas, por un superior conocimiento o por encontrar mayores facilidades para la adquisición, solía inclinarse a las hechas en su patria. Si el interesado no prefería la compra directa en el lugar de origen, podía recurrir a las numerosas casas importadoras existentes en Buenos Aires vinculadas a los países de más elevado nivel técnico, o bien a las agencias exportadoras radicadas en el exterior que se especializaban en conseguir toda clase de elementos para Hispanoamérica y en proporcionar la información que les fuese requerida sobre los últimos adelantos aplicables a la industria.

Especialmente a partir de la década del treinta, algunas de estas agencias se hacen presentes en el mercado rioplatense, publicando repetidos avisos en los diarios locales. La *Agencia Americana y Extranjera*, fundada en los Estados Unidos el año 1828 con el fin de desempeñar "negocios de comisión y los a ella anexos de cobranzas de deudas, demandas o herencias", tenía corresponsales en todos los puertos que mantenían relación con Norte América. Ofrecía a los porteños servir de intermediaria para mandar hacer o adquirir en las principales fábricas estadounidenses "alambiques, pailas y calderas de cobre, trapiches, etc... bombas de incendios", aperos de labranza y toda clase de máquinas, inclusive ferrocarriles y buques de vapor. También se encargaba de comprar y remitir jabón, velas, muebles, cristales, relojes, sombreros y en general cualquier artículo que se fabricase en los Estados Unidos. Los pedidos debían hacerse directamente a la sede central de la agencia, Wall Street 49, Nueva York, a nombre de su director Aaron H. Palmer⁹⁶.

Una organización francesa similar era la *Société Polytechnique Pratique*, cuyos objetivos eran los de "fomentar las ciencias y artes y proporcionar los artículos necesarios a la agricultura, industria y comercio". Fundada por varios egresados de la *Ecole Polytechnique*, era dirigida por el ex ingeniero jefe de la oficina de catastro y publicista de acreditada versación en temas industriales,

⁹³ *Diario de la Tarde*, 27-XI-1832.

⁹⁴ *Diario de la Tarde*, 8-IV-1833, artículo sobre los *Resultados de las máquinas en la fabricación del algodón*.

⁹⁵ *Diario de la Tarde*, 26-II-1835.

⁹⁶ *Diario de la Tarde*, 4-VIII-1832, 29-VIII-1833, 19-III-1834. Como ejemplo de importación de máquinas norteamericanas citaremos diez desgranadoras de maíz llegadas a Buenos Aires durante el primer semestre de 1835 (Registro Nacional. 1836).

Jean Gabriel Victor de Moléon. En 1831 la Sociedad ofrecía a los porteños enviar máquinas e instrumentos de todas clases y modelos, desde las máquinas de vapor hasta el más sencillo telar; contratar maquinistas y maestros que fueran a establecerlas con las instrucciones necesarias para ponerlas en funciones y enseñar su uso; proporcionar las mejores obras de agricultura, industria y comercio, planes, etc. Con igual diligencia atendería grandes pedidos para la marina o el ejército que compras de los particulares, a quienes en adelante sería "fácil formar en cualquier país un establecimiento industrial e introducir artes" que no fuesen conocidas.

Mediante una red de corresponsales, la Sociedad se mantenía al tanto de los adelantos técnicos de toda Europa y los registraba en su boletín mensual titulado *Recueil Industriel* o colección de noticias sobre la industria, agricultura y artes útiles en que se describían las "invenciones y máquinas añadiendo estampas exactas". El nombre de Moléon, que llevaba escritos varios libros sobre el estado actual de la industria francesa y extranjera, prestigiaba, sin duda, la publicación. Para la suscripción al *Recueil* o para cualquier otro encargo a la Sociedad, debía escribirse directamente a su sede en París⁹⁷.

El innegable obstáculo que el alejamiento de los grandes centros industriales oponía a la obtención de maquinarias y materias primas, no era, pues, insuperable para los porteños de la primera mitad de la centuria.

FUERZA MOTRIZ

Interesa, por último, precisar la fuente energética utilizada por las escasas máquinas de Buenos Aires. En un país, en donde hasta los mendigos pedían limosna sin apearse y en el que era tan llamativa la facilidad de reposición y baratura de mulas y caballos, no puede extrañar que la fuerza animal fuera la preferida. No hemos encontrado rastros de un cabal aprovechamiento de energía hidráulica y fue tan rara la utilización de la del viento, que durante muchos años un molino de esa clase sirvió, por su singularidad, como punto de referencia dentro de la planta urbana⁹⁸.

El vapor, en plena expansión en Europa desde fines del siglo XVIII, tardaba en ser adoptado aquí como consecuencia del costo y de los recursos técnicos requeridos para su instalación, así como por la carestía del combustible en una tierra que era escasa de leña y estaba desprovista de carbón mineral.

Es difícil fijar la llegada a estas playas de la primera máquina de vapor, pero siquiera sea provisoriamente y hasta que una investigación más afortunada permita anticipar la fecha, podríamos señalar que por lo menos desde 1820 Buenos Aires había visto utilizar un artefacto de esa clase. A fines del año anterior el Congreso había concedido benévola acogida a la solicitud de Agustín Enrique Thiesen, de que se le autorizase exclusivamente a introducir, usar y construir máquinas de vapor durante 15 años pero, a los pocos días, la caída del Di-

⁹⁷ *Diario de la Tarde*, 21-II-1834.

⁹⁸ *Diario de la Tarde*, 26-I-1833, venta de una casa "en la calle de la Plata, del molino de viento una cuadra para el campo".

rectorio y del Congreso hizo marchitar las ilusiones del peticionante⁹⁹. El 12 de junio de 1820 los ingleses Ricardo Guillermo y Carlos Foggos, animados del deseo de radicarse en la ciudad, solicitan que se les permita extraer de la aduana sin pagar derechos "las máquinas y herramientas que han conducido", y a continuación informa favorablemente el administrador de aduana, considerando que el derecho sería muy exiguo y que "puede el uso de esta máquina de vapor traer ventajas al país": el 13 de agosto el Gobierno accede a la solicitud¹⁰⁰.

En esa misma década se verifica el primer ensayo de navegación a vapor. Tras un proyecto del norteamericano Tomás Lloyd Halsey, que en 1812 obtuvo del triunvirato el privilegio para explotar el invento de Fulton, pero que no alcanzó a ponerlo en práctica, llega a Buenos Aires en navegación a vela el buque *Druid* y una vez aquí arma su máquina de vapor con la que realiza un exitoso viaje a San Isidro en noviembre de 1825¹⁰¹.

La guerra con el Brasil determinó la definitiva partida del *Druid*¹⁰² y los porteños no contaron con un nuevo servicio de vapor, hasta que el sábado 5 de setiembre de 1835 realizó su viaje inaugural de Buenos Aires a Montevideo el *Potomac*, rebautizado a poco con el nombre de *Federación*¹⁰³.

Algún aviso referente a sierras y máquinas de hacer polvo de ladrillo y picar yerba que "trabajan como atahona con dos o cuatro animales", pero que "también se les puede hacer andar con vapor"¹⁰⁴, da testimonio de la gradual introducción de la nueva fuerza motriz y de su momentánea coexistencia con la tradicional.

99 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, fuentes seleccionadas, coordinadas y anotadas por EMILIO RAVIGNANI, Buenos Aires, 1937, t. I, pág. 455; ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Documentos del Congreso de Tucumán*, con introducción de RICARDO LEVENE, La Plata, 1947, págs. 400 y 503. El privilegio concedido por el Congreso era referente a las máquinas de vapor para el desagüe de minas y se extendía a 8 años bajo ciertas condiciones que se especificaban.

100 A. G. N., Hacienda 1821, X-12-3-5. Sólo se conserva aquí la carpeta del expediente; la ubicación del original es posible que arrojase mayores luces sobre el particular.

101 PASTOR OBLIGADO, en *El primer vapor*, en *Tradiciones Argentinas*, Barcelona, 1902, pág. 254 y sigs., ofrece una versión del episodio confirmada en sus líneas esenciales por la investigación posterior; *El Argos de Buenos Aires*, 16-XII-1825; ANDRÉS R. ALLENDE, *Notas sobre la introducción de la navegación a vapor en el Río de la Plata y sus afluentes*, en *Humanidades*, La Plata, 1948, t. XXXI, pág. 180 y sigs.; RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia, el mar, los barcos y los ríos*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1962, vol. XXXIII, segunda sección, pág. 439 y sigs.

102 ANDRÉS R. ALLENDE, *op. cit.*, pág. 190.

103 *Diario de la Tarde*, 2-IX-1835 y 6-X-1835. Los diarios de la época ofrecen buenas descripciones del buque e informan que era su capitán Ricardo Sutton. Obligado afirma que el *Federación* debió interrumpir sus viajes al muy poco tiempo por falta de pasajeros.

104 *Diario de la Tarde*, 26-IX-1833.

A fines de 1857 se plantea tempranamente el problema de la sucesión presidencial en la Confederación Argentina. Por primera vez ha de ensayarse el cambio de las supremas autoridades dentro del juego normal de las instituciones recién creadas. El proceso electoral, si por tal entendemos el simple trámite de candidaturas, denota inicialmente el olvido de la veda expresa de la reelección de aquéllas. Si bien el equívoco se dilucida al cabo respecto al primer término de la fórmula, persiste hasta el final en cuanto al segundo miembro, sin que mayormente se repare en la nulidad aparejada.

La falta de partidos orgánicos circunscribe el reclutamiento de candidatos al mero ámbito oficial: o ministros, o gobernadores. Todos apremian por convertir en grande y único elector al Presidente actual: unos, movidos por el noble afán de preservar el instrumento jurídico a tanta costa logrado; otros, por obsecuencia o por inercia, sino por desconocimiento de sus reales derechos. Por suerte, ha de prevalecer en Justo J. de Urquiza la memoria de su papel primordial en la génesis de la Constitución y los deberes que tan honrosa circunstancia le dicta, deteniéndolo en la flagrante violación de uno de sus principios esenciales, si bien los sucesos de un futuro inmediato le mostrarán menos feliz al determinar por su influjo el acceso al poder de los titulares del segundo período presidencial.

Dicho proceso electoral corre el albur de algunas de las grandes cuestiones del tiempo. Se liga así al problema de la integridad nacional en las diferencias con Buenos Aires, a dilemas económicos fundamentales y a la crisis sobrevenida en una lejana provincia. En la de San Juan, en efecto, se liquida una candidatura hasta el momento bien aceptada, mientras allá mismo se prepara el ascenso consiguiente de la que se impondrá en definitiva. En suma, en uno y otro caso se sientan precedentes de funesto arraigo en el porvenir del régimen republicano entre nosotros.

Ya en 5 de noviembre de 1857 Juan Bautista Alberdi alerta desde París acerca de las aspiraciones políticas del Vice Presidente Salvador María del Carril. Impulsado por manifiesta inquina personal no trepida en adjudicarle afi-

nidad con ciertos grupos porteños que le halagaban con la idea de alcanzar la futura Presidencia de una república unida. Un índice cierto sería, en su concepto, la inminente salida del libro de Alfredo M. du Graty, *La Confédération Argentina* en cuyas páginas "...la mayor parte del honor de la organización argentina es atribuida al Señor Carril". Aclaremos por nuestra parte que, escrita en francés y destinada al público europeo, el objeto de la obra era muy otro que el de preparar un futuro gobierno en nuestro país. Va sin decir que el escritor tucumano presenta al punto el impedimento legal.

"¿Puede el Señor Carril ser Presidente por nuestra Constitución? Creo que no. Yo creo que todo lo que ella establece con respecto a la no eligibilidad del Presidente, es aplicable a la del Vice Presidente; todos los inconvenientes que según la Constitución, ha podido presentar la eligibilidad del primero existe también respecto del segundo".

"Si yo estuviese equivocado (como puede ser), —prosigue— y la contraria fuese la verdadera interpretación, se seguiría de ello una conclusión, a saber: —que también el Presidente puede ser elegido Vice Presidente, en seguida de concluir su período de seis años".

El supuesto descenso de jerarquía sería saludable, cual prueba de modestia republicana y de disciplina cívica. Y en el caso próximo haría conveniente, pues, significaría en la práctica la continuación de Urquiza en el poder durante seis años más. La salvaguardia de la gran conquista jurídica y el afán de mantener a raya los intentos adversos de los dirigentes bonaerenses inspirándole el mal consejo que, desgraciadamente, encontrará acogida.

"Porque el influjo capital y poderoso en el gobierno que viene de parte de V. E. —explica al vencedor de Caseros— es esencial y necesario a la vida de organización actual".

Agrega más adelante:

"Será preciso componer un gobierno que tenga intereses solidarios e idénticos, con el de la Presidencia que V. E. ha desempeñado; y en el cual, tenga V. E. una influencia tan activa y eficaz, como si formase parte de él, aunque esté en su casa como simple ciudadano. Creo que el Ejército, es decir el poder militar de la Confederación, no debe salir de las manos de V. E. durante la presidencia que viene.

Será necesario que la Provincia de Entre Ríos siga siendo el centro de la actividad orgánica de la Confederación"¹.

De acuerdo con lo que se lee, quiere salvar las apariencias legales, pero a la vez está propugnando un expediente atentatorio al verdadero espíritu republicano.

Las objeciones dirigidas contra la candidatura del doctor Carril ni hallan eco en el ánimo del Presidente Urquiza, ni reposan en supuestos valederos. Un párrafo de carta de Juan María Gutiérrez al gobernador de Tucumán Marcos Paz nos enteramos de su lanzamiento allá por el mes de mayo del año siguiente.

¹ Cfr.: JUAN A. GONZÁLEZ CALDERÓN, *El general Urquiza y la Organización Nacional*. Buenos Aires, 1940, págs. 583-588.

"El Sr. Carril mui mejor y mejor q. nunca en sus relaciones amistosas con el jefe del Estado. Es el candidato del General p.a la próxima presidencia y p.r declaración del mismo Sr. Presidente" ².

Por lo demás, mal podría Carril contar con la benevolencia porteña, luego de su circular de 27 de mayo a los gobernadores de las provincias del interior ³. Acre exégesis de la sempiterna política de la antigua capital del virreinato provoca ella durante nueve meses no menos virulenta diatriba de Domingo F. Sarmiento en las columnas de *El Nacional* ⁴.

Alejado Urquiza del gobierno efectivo, reside por buenas temporadas en su casa de campo "San José". Deja por tanto en completa libertad al gabinete ministerial y a las cámaras legislativas, que funcionan en Paraná a doscientos cincuenta kilómetros de distancia. En ejercicio del Poder Ejecutivo el doctor Carril disputa predominio con el ministro del Interior doctor Santiago Derqui, a quien secundan diputados cordobeses, riojanos y correntinos, los Gordillos, Luque, Ocampo, Funes, Díaz Colodrero, etc. Las fuerzas respectivas se ponen en evidencia con motivo de los debates sobre las leyes de derechos diferenciales. El triunfo, aunque por ínfima mayoría, corresponde a los "derquistas", o sea los partidarios de las tarifas aduaneras restrictivas en desmedro del puerto de Buenos Aires, aspirando el ministro Derqui a la interdicción absoluta ⁵. Su popularidad llega entonces al máximo, dando pábulo a la postulación de su candidatura presidencial. Desde ya, indica como compañero de fórmula al gobernador de Corrientes, doctor Juan Pujol ⁶. Invoca al antiguo partido federal para condensar numerosas voluntades a su alrededor. En el bando opuesto, junto a Carril se señala para la Vice Presidencia a Juan María Gutiérrez ⁷, fervoroso adalid de los "antidiferencialistas". Ambos nombres, no obstante su neta definición por la política que gira en torno a los poderes establecidos en Paraná, atraerán a los núcleos pro-liberales de las provincias del centro y del Norte.

Océano por medio, Alberdi desliza perniciosas proposiciones con tenacidad benedictina.

"Es preciso que V. E. prepare desde ahora, y deje en el número de sus obras importantes, una administración que le suceda en su mismísima política, y que deje burlados los planes anarquistas de Buenos Aires. La reforma de la Constitución no debe ser hecha sino bajo el ascendiente su-

² UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*. La Plata, 1961, t. II, pág. 14.

³ *Carta Dirigida por el Exmo. Sr. Vice Presidente de la Confederación Argentina Dr. D. Salvador María del Carril a los Exmos. Señores Gobernadores de Provincias*. Paraná, Imp. del Registro Nacional, 1858.

⁴ Cfr.: D. F. SARMIENTO, *La unión nacional*, en *Obras*. Buenos Aires, Imp. Mariano Moreno, 1898, t. XVII, págs. 88-91.

⁵ Cfr.: BEATRIZ BOSCH, *La ley de derechos diferenciales a la exportación*, en *Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional del Litoral, Anuario 5*. Rosario, 1961.

⁶ Paraná, 24 de agosto de 1858. De Wenceslao Díaz Colodrero a Juan Pujol, en JUAN PUJOL, *Corrientes en la organización nacional*. Buenos Aires, 1911, t. VIII, págs. 234-237.

⁷ Paraná, 21 de julio de 1858. De Wenceslao Díaz Colodrero a Juan Pujol, en *ibidem*, págs. 196-198.

premo y soberano de la Confederación; de otro modo valdría más no tocarla.

Con un gobierno como el de V. E. continuado por diez o quince años, la paz nos llevará a la victoria con la misma seguridad que la guerra. El triunfo ha de ser nuestro, sea cual fuese el camino" ⁸.

Dos meses más tarde vuelve sobre el espinoso tema.

"Dentro de poco Buenos Aires quedará reducida a la política de expectación. Contraerá todos sus trabajos a subdividir la opinión argentina y preparar una presidencia débil, que le permita realizar lo que no ha podido conseguir luchando con el gobierno memorable de V. E. Por la misma razón el gran objeto de la atención y de los trabajos de V. E. serán muy pronto el disponer al país a la composición de un gobierno en que se estrellen todas las malas esperanzas de Buenos Aires, y la base natural para que eso suceda será el que el influjo de V. E. continúe tan poderoso después de su Presidencia como lo es hoy mismo. La Constitución no podrá resentirse de una influencia que tiene por objeto defenderla y afianzarla más y más a ella misma" ⁹.

Tal cantilena induce quizás al Presidente Urquiza a propiciar una fórmula integrada por sus dos más cercanos colaboradores —Carril y Derqui—, según se deduce de correspondencia del gobernador de Córdoba Mariano Fraguero y de las noticias transmitidas por el ministro británico Mr. Christie ¹⁰. Las probabilidades del doctor Derqui se fortalecerían además al incorporarse al gabinete nacional los nuevos ministros Luis J. de la Peña y Pedro Lucas Funes.

Los cabildeos trascienden al exterior. En el vecino Brasil hay interés por la continuación de Urquiza al frente de los destinos públicos, informe transmitido por el ministro Peña, a quien el propio Presidente hace convocar rotunda negativa.

"No habrá motivo que me haga consentir en que la Constitución se viole" ¹¹.

Sin embargo, los brasileños difunden en Europa la fórmula Carril-Urquiza, cuya noticia alarma a Alberdi, convencido de súbito de la conveniencia del alejamiento del actual titular del gobierno. Gira en redondo al afirmar:

"Yo creo que la influencia de V. E., tan esencial a la vida de la Confederación, sería mayor quedando del todo fuera del Poder Ejecutivo, es decir, rehusando la Vice Presidencia" ¹².

⁸ J. B. ALBERDI, *Correspondencia Diplomática, en Escritos Póstumos*. Buenos Aires, 1900, t. XIV, págs. 669-684.

⁹ *Ibidem*, págs. 689-697.

¹⁰ Cfr.: JAMES R. SCOBIE, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina*. Buenos Aires, Hachette [1964], págs. 223 y 225.

¹¹ Río de Janeiro, 8 de septiembre de 1858. De Luis J. de la Peña a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación*. Buenos Aires. Archivo de Urquiza.

¹² Cfr.: J. B. ALBERDI, *Correspondencia Diplomática, en Escritos Póstumos*, t. XIV, págs. 723-728.

Y se inclina resueltamente contra la candidatura de miembro alguno del gobierno, inclusive los ministros. Temperamento con el que discrepa un inesperado admirador de la gestión del entrerriano: Juan M. de Rosas. El enemigo de otrora se alinea en el presente justo a su debelador porque "... si V. E. falta, los errores han de ser terribles y tan funestos, como los que hemos visto y estamos viendo en los que mandan en Buenos Aires" ¹³. El gobernador de San Juan Nazario Benavidez coincidía asimismo en propiciar la forzosa continuidad presidencial ¹⁴.

De pronto, graves sucesos ocurridos en la mencionada provincia trastornan los mejores planes. Detenido el ex gobernador Benavidez, al que se imputa conspirar contra las autoridades locales, el poder ejecutivo nacional por el momento en manos del doctor Carril envía una comisión interventora a cargo del miembro de la Suprema Corte Baldomero García y de los ministros Derqui y Galán. Drásticas instrucciones originales del mismo Vice Presidente facúltanles a emplear fuerzas militares en apoyo de las medidas que ordenaron. El asesinato del general Benavidez, perpetrado el 23 de octubre de 1858, en la víspera del arribo de los interventores, autoriza en consecuencia a hacerlas efectivas. La prisión y proceso ulterior del gobernador Manuel J. Gómez y del ministro Saturnino M. Laspiur provoca general y enérgica repulsa. Prominentes figuras políticas —Justiniano Posse, Manuel Taboada, Marcos Paz, Mariano Fragueiro, Juan María Gutiérrez, Juan Francisco Seguí— condenan el procedimiento seguido ¹⁵. A Carril alcanzan los dardos que se le disparan desde los más distantes lugares del país. Un libelo lanzado en Paraná le denuncia las reales proyecciones del desafuero.

"Ese Pasquín qe. revela tantas miserias —confiesa a Urquiza con acento patético— es al *candidato*, no es á la muerte de Benavidez. En una palabra, Señor, no soy unitario, ni federal. He reprobado á Gómez y á Laspiur, á Benavidez y á Moyano, he reprobado á Cortínez, á Rojas, Durán y Maradona, he reprobado las impertinencias de los qe. se llaman mis amigos en todas partes. No estoy con nadie y no quiero, permaneciendo en una estación en qe. no puedo evitar tales horrendos, quitarme la posibilidad de estar conmigo mismo, con el testimonio de mi conciencia qe. todavía puedo presentarla pura y sin mancha delante de Dios" ¹⁶.

Urquiza le disuade de renunciar a las altas funciones, confortándole con palabras amistosas y de una energía a tiempo desusada.

"No es cuestión de candidaturas: es cuestión de salud pública. Miserias á un lado, y si V. ha de ser ó no ha de ser el Presidente futuro, sea

¹³ Cfr.: MARIO CÉSAR GRAS, *Rosas y Urquiza*. Buenos Aires, 1948, págs. 198-199.

¹⁴ Cfr.: ALBERTO PADILLA, *El General Celedonio Gutiérrez y la política de la Confederación*. Buenos Aires, 1946, págs. 78-79.

¹⁵ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, *passim*.

¹⁶ Paraná, 8 de noviembre de 1858. De Salvador M. del Carril a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación*. Archivo de Urquiza. El párrafo final transcrito en SCOBIE, *La lucha*, etc., pág. 229.

V. mi compañero para cumplir con honor nuestro período, sin que ninguna contrariedad nos desanime en el cumplimiento de nuestro deber”¹⁷.

Al comenzar el año 1859 el diario oficial *El Nacional Argentino* de Paraná plantea la cuestión electoral subordinándola al término del conflicto con Buenos Aires. Reintegrada esta provincia a la Confederación, aquélla ha de resolverse sin dificultades, pues, bastará sólo oír la voz del Presidente. Volvemos a encontrar aquí la incitación, ahora pública, a infringir la imparcialidad dictada por el buen ordenamiento republicano. Redacta por entonces el órgano gubernativo el joven periodista Lucio V. Mansilla.

“El país entero espera que el General Urquiza proclame el candidato y espera tranquilo. Es alrededor de éste que se agitan los parciales mostrando las virtudes y señalando los méritos de ciertos nombres.

Sea en buena hora!

Será presidente aquel que sea capaz de continuar ayudado del General Urquiza el programa de fraternidad sobre que reposa el orden actual”.¹⁸

En Buenos Aires mismo repercute el problema electoral de la Confederación. En un raptó utópico se cree posible el arreglo del diferendo que separa los dos grandes sectores argentinos por la coincidencia en una candidatura, que sea prenda de confraternidad y armonía. El nombre de Mariano Fraguero —antiguo emigrado en Chile, ministro de Hacienda en el gabinete de Urquiza, hombre de iniciativa múltiple y de sólidos conocimientos financieros— suscita simpatías al extremo de consentirse en su encumbramiento. Dalmacio Vélez Sarsfield propónole la candidatura de manera formal en noviembre de 1858, en nombre de un vasto círculo en el que figuran Sarmiento, Obligado, Portela, Ocampo, Elizalde, Gelly y Obes¹⁹, en tanto el doctor Antonino Aberastain sale en gira de propaganda por las provincias del Norte²⁰.

Empero, Fraguero se manifiesta escéptico en cuanto a las probabilidades de alcanzar el fin apetecido mediante el solo recurso de su candidatura. En esa materia considera imprescindible la palabra rectora de Urquiza.

“... no por que el sea superior á la Constitución é instituciones, que los pueblos han jurado sostener, sino por que los argentinos jamás olvidarán que á él le deben esa misma Constitución, libertad y paz de que disfrutaban, y que para conservarlas su influencia es un elemento necesario”²¹.

Le halaga merced tan homosa preferencia, aunque juzga prematuro el

¹⁷ San José, 10 de noviembre de 1858. Borrador de carta de Justo J. de Urquiza a Salvador M. del Carril, en SCOBIE, *La lucha*, etc., pág. 230.

¹⁸ *El Nacional Argentino*, año VIII, n.º 836. Paraná, viernes 7 y sábado 8 de enero de 1859.

¹⁹ Cfr.: CARLOS F. GARCÍA, *La candidatura presidencial de don Mariano Fraguero*, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Labor del Centro de Estudios Históricos*. La Plata, 1942, págs. 204-208.

²⁰ Salta, 28 de octubre de 1858. De M. de Puch a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación*. Archivo de Urquiza.

²¹ Córdoba, 30 de noviembre de 1858. Copia de carta de Mariano Fraguero a Dalmacio Vélez Sarsfield, en *ibidem*. Un fragmento con ortografía modernizada se reproduce en GARCÍA, *La candidatura presidencial*, etc., págs. 203-204.

plantamiento. Calificándose de fatalista, declara atenerse a los acontecimientos que sobrevengan, sin dar paso alguno en pro o en contra de la ofrecida candidatura. Sin embargo, un mes más tarde la presenta un diario de Córdoba. En el parecer de Juan María Gutiérrez hay en este paso una premura perjudicial a futuras combinaciones. Escribe a propósito a Marcos Paz:

"Ps. si no he comprendido mal veo en el *Imparcial* echada á luz la candidatura del Sr. Fraguero. Como supongo qe. la redacion es de Dn. Jno. Pose presumo tambien qe. ha cambiado de opinion en esta materia, pues su candidato hasta fines de octubre era el Vice Presid. te. Me parece inoportuna la aparicion de una entidad nueva qe. pudiera permanecer sin manoseos para el caso posible de tener qe. apelar á un terreno de discordia. Te aseguro qe. estoí frio en este asunto" ²².

A renglón seguido abandona su habitual mesura y emite conceptos irreprochables acerca de la persona del candidato contrario, cuyas acciones prosperan en las provincias andinas, donde utiliza en su favor toda la fuerza del poder federal que representa. Simultáneamente el diario *El Constitucional* de Mendoza proclama el imperativo de reelegir a Urquiza. En *El Nacional Argentino* se rechaza la absurda propuesta con ardimiento. Su redactor —siempre Lucio V. Mansilla— continúa adicto, sin embargo, a una candidatura afectada de similar ilegalidad. Refiérole a Marcos Paz:

"En el N. A. de hoy, vera Ud. que en Mendoza, proclaman ya la reelección del Presidente. Yo combato esa propaganda anti-constitucional. Y no pueden decirme nada porque estoy en el terreno del derecho. Por mi parte, y la de mis amigos en varias provincias, y en B. s. Ay. s misma, procuraremos el triunfo de la candidatura del hombre que creo mas capaz de conducirnos p. r la senda constitucional. No conozco las ideas de Ud. sobre este particular, pero es Ud. demasiado patriota é ilustrado para no pensar como yo. Es decir, para no convenir en que el S. or del Carril tiene título^s para ser nuestro 2^o Presid. te Constitucional" ²³.

Por esos días son huéspedes en "San José" el ministro británico William Christie, el financiero José de Buschenthal y el doctor Juan Pujol. Según noticias de Justiniano Posse, entre los tres y por distintos motivos habrían aconsejado a Urquiza la conveniencia de propulsar la candidatura de Derqui. Acota el político cordobés: "Parece que el Presidente no está distante de adoptar este pensamiento. . ." ²⁴. Un mes después el encargado de negocios británico Mr. Fagan considera que la energía desplegada en San Juan valdría al ministro del Interior las preferencias en las altas esferas ²⁵.

El coronel Alfredo M. du Graty, comandante de frontera en el Chaco santafecino, de acuerdo con el gobernador Manuel Taboada, propicia la candidatura

²² Rosario, 8 de enero de 1859. De Juan María Gutiérrez a Marcos Paz, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, págs. 28-31.

²³ Paraná, 14 de enero de 1859. De Lucio V. Mansilla a Marcos Paz, en *ibidem*, págs. 31-32.

²⁴ Córdoba, 15 de enero de 1859. De Justiniano Posse a Marcos Paz, en *ibidem*, págs. 33-35.

²⁵ Cfr.: SCOBIE, *La lucha*, etc., pág. 232.

Carril, "única posible", según sus palabras. No obstante, analiza otras probabilidades.

"En el último caso la del Sr. Fragueiro sería conveniente; pero no agrada al Presidente según entiendo y entonces se echaría cuerpo y alma del lado de Derqui, ha de llegar la reacción de los asuntos de S.n Juan, la opinión pública ha de condenar unánimemente á la Comision y entonces Derqui está perdido" ²⁶.

Allá en las orillas del Sena el autor de *Bases* dispone, por cierto, de más amplia perspectiva, a pesar de la escasez de detalles al respecto. Su agudo vaticinio ha de cumplirse casi por entero en orden al futuro político del Vice Presidente en ejercicio.

"Lo real efectivo es que el hecho de San Juan va a *influir*, pero no *decidir* tal vez, en las elecciones de la Presidencia venidera. En lugar de formar la candidatura definitiva, yo creo que la crisis producida por ese acontecimiento va a anular las candidaturas que se habían formado ya. Los sucesos venideros en el curso de este año formarán el candidato que ha de prevalecer, pero no serán los sucesos de San Juan, según creo. Tras ellos pueden venir otros de más bulto".

Ataca decididamente de ahora en más toda candidatura de tinte oficialista, inclinándose por un argentino sin partido. Mas advertido de las nefastas consecuencias del error en que se incurriría de seguir manteniendo las soluciones mencionadas, destaca con su particular tono apodíctico la ejemplaridad de la circunstancia. La posterior historia argentina es demostración viva y palpable de su aserto.

"Estas elecciones decidirán de la vida de la Constitución, porque van a servir de antecedente para las elecciones venideras. Si ahora se toman los candidatos del seno del Gobierno, ya podremos contar con que nunca se tomarán de otra parte, y sucederá que el Gobierno vivirá la mitad de su período constitucional, no tanto para los negocios vitales de la Nación, cuanto para los intereses de su reelección más o menos parcial. De modo que estas elecciones van a formar la jurisprudencia política que ha de salvar o comprometer la Constitución, que V. E. tuvo la gloria de promulgar, y que puede llevar su nombre a la posteridad con más seguridad que el recuerdo de sus glorias militares, como le sucedió al general Washington" ²⁷.

Sana prédica que se desecha en suelo americano, pues, mientras desde Brasil se fomenta la permanencia del vencedor de Caseros en el alto sitial, los partidarios de su compañero en el gobierno porfían aún en sostenerlo. Informa Alfredo M. du Graty a Marcos Paz el 14 de febrero de 1859:

"Creo que conviene por ahora seguir trabajando para el S.r Carril y si

²⁶ Santiago del Estero, 4 de febrero de 1859. De Alfredo du Graty a Marcos Paz, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, págs. 36-38.

²⁷ París, 7 de febrero de 1859. De Juan B. Alberdi a Justo J. de Urquiza, en ALBERDI, *Escritos Póstumos*, t. XIV, págs. 737-742.

dentro de tres ó cuatro meses vemos que no podemos vencer algunas resistencias infundadas nacidas de la posición equívoca en que han puesto los sucesos de San Juan á nuestro buen amigo, que tanto sufre y ha sufrido para no echar á perder lo trabajado hasta hoy para conservar las instituciones. Sentiría en el alma y desesperaría del porvenir si una división imprudente de los liberales, en materia de candidatura hiciese que fuese preciso adoptar otro candidato, porque ninguno como el S. r Carril merece y tiene simpatías y es capaz para ser nuestro futuro Presidente, cualquier otro no podría luchar tan ventajosamente contra Derqui pues no teniendo la confianza del General Urquiza este apoyaría á Derqui, mientras después de haber dicho que apoyaba al Dr. Carril lo mas que puede hacer es quedar neutro, y esto basta para asegurar nuestro triunfo”²⁸.

Perturba el ánimo de Juan María Gutiérrez el auge de la candidatura de Derqui, a la par del posible quebrantamiento de las prescripciones constitucionales a favor de aquél a quien se otorgara la gloria de Washington. Coincide en el punto con el antiguo compañero de los días entusiastas de 1838 y no es menor la eficacia didáctica de su brega epistolar.

“Hombres qe. se tienen y son tenidos pr. de peso —aclara a Marcos Paz—, comienzan ya á discurrir de manera que los tranquilice con la idea de la reelección y fundar la imposibilidad de qe. el mando del país pue- de ejercerse por otra mano qe. la del Jenerl. Urquiza en atención a la situación jeneral del país y á la cuestion pendiente con Buenos Aires. Si esto sucediese (aunque fuese á consecuencia de la f. za irresistible de las cosas y de los hechos) seria fatal al país, porque una reelección no solo importaria el quebrantam.to de un artº vital de la Constitución, sino de uno de los principios fundamentales del sistema democrático que consiste en la remosi3n frecuente y periódica de los empleados de la escala política”²⁹.

Alarma infundada, a la verdad, ya que el imputado acaba de ser por demás explícito en su negativa ante el representante estadounidense James R. Bowlin.

“Generosamente V. E. ha dicho que mi persona está identificada con el gobierno y la posteridad de mi país. Me toca declinar con modestia este honor en respeto a la ley, rogando al Ser Supremo que en el poco tiempo que me resta de mi período presidencial, la Confederación en paz y unión se halle capaz de ser gobernada por cualquier ciudadano ungido por su sufragio y a quien pueda ofrecer el concurso de mi espada y de mi fidelidad”³⁰.

Trasladados los dirigentes sanjuaninos Gómez y Laspiur a Paraná, el Vice Presidente Carril se abstiene en adelante de intervenir en el proceso, no obstante

²⁸ Santiago del Estero, 14 de febrero de 1859. De Alfredo M. du Graty a Marcos Paz, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, pág. 39.

²⁹ Rosario, 8 de marzo de 1859. De Juan M. Gutiérrez a Marcos Paz, en *ibidem*, págs. 43-45.

³⁰ San José, 1º de marzo de 1859. De Justo J. de Urquiza a James B. Bowlin, en JULIO VICTORICA, *Urquiza y Mitre*. Buenos Aires, J. Lajouanne, 1906, pág. 179.

lo cual es blanco de toda suerte de críticas. Las sufre impasible, salvo cierto descomedimiento que observa en carta proveniente de "San José".

"...es la mas terrible de las decepciones que lamento en mi actual situación", escribe el 5 de abril de 1859 al Presidente Urquiza. Dispuesto a abandonar el cargo, reseña en seguida su calvario.

"Yo tenía alguna reputación con V. E. y hace mucho tiempo, que no recibo los respetos debidos a ella. Yo tenía opinión en la República y recibo reconvenções de todas partes. V. E. me acusa de cobarde, si no de algo más; los otros me acusan de débil y tal vez de algo menos. Para todos tengo mi conciencia que me dá testimonios, que como hombre político siempre me propuse la moderación en la audacia, y mucha energía para resistir las exijencias que no están en la voluntad de nadie llenar y satisfacer sin contar con el triunfo y con los efectos de una transacción paciente y sostenida entre los hombres y las cosas que fueron, y las aspiraciones legítimas de lo que debe ser.

Tenga la razón cualquiera; el hecho es que hoi soi un hombre viejo, indefenso, aislado y perdido" ³¹.

En un rasgo de nobleza, el destinatario reconoce sinceramente haberse conducido con precipitación, vuelve a dispensarle la confianza de siempre y reclama el aporte de su patriótica labor.

"Ningún momento menos oportuno para que V. se aleje; y para que yo. que le he ofrecido que saldría de su puesto con honor, consienta en ello. Nos resta la gloria de reintegrar la Nación, gloria que hemos de adquirir juntos. Con ella podemos dejar nuestros puestos con la conciencia tranquila. A los que nos sucedan el imitar nuestro ejemplo y el aventajarnos" ³².

Aunque la carta precedente le satisfaga y le conmueva hasta las lágrimas ³³, Salvador María del Carril pone término aquí a sus aspiraciones presidenciales. *El Imparcial* de Tucumán, bajo la palabra del gobernador de dicha provincia coronel Marcos Paz, ha proclamado públicamente su candidatura, de la que se afirma es prestigiada además por el Presidente Urquiza. A pesar de tan valiosos apoyos, que le deparan plena seguridad en el triunfo, en su fuero íntimo la cree "inoportuna", "inconducente" y "anti-nacional". Calificaciones desenvueltas en un Manifiesto expedido a todo el país el 24 de abril.

"Inoportuna, —porque divide la opinión de los pueblos, cuando más necesario es que se unan en un propósito común.

Inconducente, —porque nadie puede prever las peripecias del drama que está próximo a empezar.

³¹ Cfr.: ANTONIO SAGARNA, *El organizador. El reductor. El pacificador. El americanista. en Homenaje de la Provincia de Entre Ríos al Capitán General Justo J. de Urquiza*. Paraná, 1938, págs. 30-33.

³² *Ibidem*, págs. 34-35.

³³ Paraná, 12 de abril de 1859. De Salvador M. del Carril a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación*. Archivo de Urquiza.

Anti-nacional, —porque hay una fracción importantísima de la República, que por la situación en que se encuentra, no puede legítimamente tomar parte en una discusión de interés eminentemente nacional”.

Es decir, que la cuestión electoral debe supeditarse al problema de la integridad argentina. Hasta tanto ésta no se resuelva, es necesario postergar *sine die* cualquier disputa acerca de las futuras autoridades.

“Soldemos primero los rotos escalones de la confraternidad argentina; —formemos primero una sola é indivisible personalidad política, para ocuparnos después con buen suceso del ciudadano que ha de subir a la segunda Presidencia constitucional de la República”³⁴.

Es de recordar, por otra parte, que ya tres meses atrás el órgano oficial paranaense había adelantado análoga tesis³⁵. Por lo tanto, el doctor Carril solicita solemnemente a los amigos eliminar su nombre de la pugna electoral. Invoca en el caso un noble sentimiento solidario, sin aludir de manera alguna al impedimento legal al principio mencionado y sobre el que Alberdi sentara jurisprudencia. En el fondo, su inconsecuencia en la apreciación de los sucesos de San Juan lo han conducido a la estéril postura del momento.

El Manifiesto provoca dispares juicios en los distintos círculos. Según su propio autor, entre los amigos del ministro Derqui se lo recibe con acritud.

“Dijeron que mi manifiesto era anárquico por que aconsejaba la abstención del cumplimto, de un deber constitucional: la elección del Presidente, en su tiempo.

Dijeron que, indirectamente, tachaba de impertinentes y ambiciosas las pretensiones del Dr. Derqui.

Dijeron que preparaba el camino para la reelección”.

¿Cuál habría sido la finalidad del discutido documento? Escuchemos una vez más al doctor Carril en confidencia con Urquiza.

“Quise simplemente, sacar mi pobre personalidad con algun aire, de una lucha que yo no habia promovido ni provocado.

Quise haecerlo con un motivo plausible y aproveché la determinación de hacer la guerra por la integridad Nacional en que está V. E.

Quise no desalentar á nadie, y aconsejé que de preferencia nos consagrásemos á aquel grande objeto; que puede cumplirse antes del período marcado pa. la elección, modificarla en quanto á candidatura, ó impedirla, si no se allanara, ó si se hubiese alcanzado el objeto.

Quitando mi persona dejaba desembarazado el campo á otras pretensiones, sobre las que ninguna alusion me he permitido”.

Desprendimiento que no basta y debe coronar reconciliándose con el impenitente rival. Empero, hasta allí no llegará el sacrificio. Antes, prefiere retirarse por entero de la función pública.

³⁴ *El Nacional Argentino*, año VIII. n.º 919. Paraná, viernes 22, sábado 23, domingo 24, lunes 25 y martes 26 de abril de 1859.

³⁵ *Ibidem*, n.º 841. Paraná, viernes 14 de enero de 1859.

“Hay una fatalidad qe. me aparta de los negocios .V. E. no puede esquivarla. Mirela fria y francamte. y deme una prueba de amistad aceptando mi separacion; reparando con este final la crucificcion á que me he sujetado por años haciendo el papel de mandar hombs. qe. no debian obedecerme”³⁶.

El Presidente Urquiza se prodiga en vano por mantener la apariencia de armonía entre sus colaboradores. Por sus indicaciones, el diputado Eusebio Ocampo insiste de publicar un folleto contra el Manifiesto de Carril³⁷; en cambio, Derqui respondería con pasquines a los pasos conciliatorios del Vice Presidente³⁸.

En el ponderado sentir de Juan María Gutiérrez es loable la actitud asumida por el renunciante, de acuerdo con los altos móviles invocados.

“El Dr. Carril siente que su candidatura es combatida por un antagonista y no siendo absoluta para la totalidad de las provincias, no quiere que su nombre sirva de pretexto para que la prensa y los círculos discutan hombres y personas cuando se lucha y pelea por la mas grande idea á que puede atender la (*Nación*), la idea de integrar el territorio y sofocar la desunión antes que nos haga extranjeros dentro de nuestros propios límites.

Los amigos del Sor. Carril pensabamos en él para los casos normales en que suponiamos q. se hallara el pais: pero es (*e*) cas (*o*) no es el presente, por más que el tiempo parezca que nos urge. Seria absurdo, en vista de la aptitud puramente militar que toma el litoral, el que los pueblos del Norte, por ejemplo se entregasen sin dificultad al indispensable derecho que tendrian en otras circunstancias, (*a*) fundar la razon de sus simpatía á favor de una persona para aquel elevado destino”³⁹.

En la ignorancia del contenido del documento de marras, don Mariano Fraqueiro espera siempre la palabra orientadora de Urquiza, observando en lo personal la actitud anunciada meses antes a los dirigentes porteños. Desde Córdoba expresa el 27 de abril al colega tucumano:

“Comprende, como Vd. qe. si no ocurre algo extraordinario, sería difícil cambiar la opinión pronunciada ya pr. el Sor. Carril en esas Provas. y en gran parte de las otras. En cuanto á mi, repetiré á Ud. lo qe. hé dicho á muchos amigos con igual motivo: q. no daré un paso en pro ni en contra de mi candidatura; y qe. en cualquier puesto qe. me coloque estaré con todo el celo qe. exigen nuestra constitución é instituciones”.

Anhela fervorosamente la unidad nacional, puestas sus máximas esperan-

³⁶ Paraná, 4 de mayo de 1859. De Salvador M. del Carril a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación*. Archivo de Urquiza.

³⁷ Paraná, 6 de mayo de 1859. De Eusebio Ocampo a Justo J. de Urquiza, en *ibidem*.

³⁸ Paraná, 16 de mayo de 1859. De Salvador M. del Carril a Justo J. de Urquiza, en *ibidem*.

³⁹ Paraná, 29 de abril de 1859. De Juan M^o Gutiérrez a Marcos Paz, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, págs. 64-65.

zas en la campaña militar abierta por Urquiza, a quien presta decidida colaboración. Previsor y cauteloso, reclama calma a los amigos.

"Ud. verá qe. esta empresa puede traer un cambio completo en las candidaturas, y qe. debemos esperar pa. tratar de ello" ⁴⁰.

Si bien el Manifiesto desazona a los partidarios de Carril, —"ha hecho en su contra mas qe. cuanto pudiera su rival", asevera Pío J. Tedín ⁴¹ —varios de ellos, el coronel Graty, p. e.— persisten en sostener su candidatura bien concluido el mes de julio ⁴². A Lucio V. Mansilla se debe quizás la presentación del nombre del coronel Marcos Paz para la Vice Presidencia, en carta de 11 de mayo al gobernador de Santiago del Estero Manuel Taboada, nombre recibido al instante con general beneplácito ⁴³. Hacia el mes de junio, siendo ya imposible la del doctor Carril se opta por la candidatura presidencial de Mariano Fraguero. Enumera el senador Salustiano Zavallía: "Mendocinos (miembros del congreso), sanjuaninos, cordoveses, Tucumanos y salteños así pensamos. El general llega en estos días; esperamos su última palabra como la sanción de n.ros. destinos. Dios lo inspire!" ⁴⁴.

Por su parte, los diputados "derquistas" replican que la guerra contra Buenos Aires no obstaculizará los comicios, insinuándose veladamente que postergarlos significaría de hecho la reelección de Urquiza ⁴⁵. Carril ve en este contramanifiesto un voto de censura a su actitud e insiste en retirarse ⁴⁶. En carta a Marcos Paz de 20 de julio se desahoga contra el Presidente, a quien acusa de haber hecho imposible todo gobierno futuro. También menciona la posibilidad implícita de la reelección. En suma, considera concluida su carrera política.

"Cuando he dado mi manifestn. no me he *reservado nada*. Yo lo había dicho á Ud. que con la noticia de la muerte del Gral. Benavidez, vi que ya *no era hombre público posible*" ⁴⁷.

El fantasma de la reelección irrumpe asimismo en los círculos europeos. Alberdi recoge el rumor con pena, consciente del desprestigio en que sumiría al país en el exterior. Alecciona a Urquiza que consentir en ella sería francamente revolucionario. Propónele salvar las apariencias legales eligiendo a una persona de su entera confianza, bajo cuyo mandato se procedería a la reforma de la Constitución, con el fin de implantar el principio de la reelección del Presidente.

"Dirían tal vez que esa elección era una farsa para cubrir la retención del poder real y efectivo en manos de V. E. No importaría que lo dijeran. En la misma ficción no podría dejarse de ver un homenaje de respe-

⁴⁰ *Ibidem*, págs. 63-64.

⁴¹ *Ibidem*, págs. 95-96.

⁴² *Ibidem*, pág. 103.

⁴³ *Ibidem*, págs. 70-71.

⁴⁴ *Ibidem*, págs. 84-85.

⁴⁵ Paraná, 10 de junio de 1859. De Diógenes J. de Urquiza a Justo J. de Urquiza, en *Archivo General de la Nación*. Archivo de Urquiza.

⁴⁶ Paraná, 21 de junio de 1859. De Salvador M. del Carril a Justo J. de Urquiza, en *ibidem*.

⁴⁷ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, págs. 91-93.

to tributado por V. E. a la ley fundamental. La crítica sería acallada y vencida en nombre de la conveniencia pública, palpada por todos”⁴⁸.

Y acompaña un breve opúsculo titulado: *Al pueblo argentino y al general Urquiza sobre las elecciones próximas para Presidente y Vice Presidente*, suscripto por: “Un ciudadano de la Confederación”. El candidato debe ser respetuoso de la Constitución, partidario de la nacionalidad y de la cultura europea, sin vínculos con las actuales autoridades. Ha de presidir, más que gobernar y ser de la confianza de Urquiza⁴⁹.

Inesperadamente en *El Eco del Norte* de Tucumán se lanza el nombre del gobernador de Santa Fe general Juan Pablo López.

“...lo q. á juicio de todos es una locura, q. no se sabe como explicar”, comenta Uladislao Frías a Marcos Paz. “El jeneral Lopez es el menos á propósito p. jefe de la nacion, y está tan desacreditado, como V. no puede figurarse”⁵⁰.

¿Fue simple chanza o una maniobra de dispersión con el fin de birlarle al doctor Derqui los electores de las provincias del Litoral? Tal vez mero globo de ensayo, al instante desvanecido.

El decreto de convocatoria a elecciones aparece el 4 de julio, mas transcurrir dicho mes y el subsiguiente sin que se revelen los designios de Urquiza en la materia.

“El Presidente —afirma aquel corresponsal— guarda silencio sobre este asunto, y si algo dice, es pa. protestar que no sostiene candidatura alguna”⁵¹.

Varios de los íntimos del señor de “San José” —su hijo Diógenes, Ricardo López Jordán— no ocultan su desafecto por la candidatura Derqui, mientras el senador Angel Elías propicia abiertamente la fórmula opuesta⁵². Indicale al coronel Graty el 29 de julio:

“Desde que nuestro amigo el Dr. Carril ha eliminado su persona en la cuestión presidencial, es de necesidad [sic] uniformar la opinión respecto de la que ha de ocupar la 2ª Presidencia de la República.

Sé que hay muchos trabajos en favor del Sor. D. Mariano Fraguero para Presidente y para vice en el de D. Marcos Paz, por consiguiente los buenos amigos del Gral. Urquiza debemos apoyar esas candidaturas, y como lo considero á V. interesado en nuestra felicidad lo pido a nombre de grandes intereses que apoyo y generalice nuestro proposito”⁵³

⁴⁸ París, 6 de mayo de 1859. De Juan B. Alberdi a Justo J. de Urquiza, en ALBERDI, *Escritos Póstumos*, t. XIV, págs. 765-775.

⁴⁹ *Ibidem*, págs. 635-672.

⁵⁰ Paraná, 27 de julio de 1859. De Uladislao Frías a Marcos Paz, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, págs. 96-97.

⁵¹ *Ibidem*; PADILLA, *El General Celedonio Gutiérrez*, etc., págs. 95-96.

⁵² Paraná, 6 de junio de 1859. De Diógenes J. de Urquiza a Justo J. de Urquiza, Paraná, 3 de junio de 1859. De Ricardo L. Jordán a Benjamín Victorica, en *Archivo General de la Nación*. Archivo de Urquiza.

⁵³ UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, pág. 102.

Desde entonces cuantos habían adherido a la candidatura Carril se vuelcan por la fórmula Fraguero-Paz. De acuerdo con los cálculos más optimistas se le aseguran los votos de Córdoba y de las provincias del Norte. Derqui cuenta, en cambio, con las provincias andinas y de Cuyo, así como con el rápido desenlace de la campaña militar contra Buenos Aires. El doctor Juan Pujol o el general Benjamín Virasoro integrarían la fórmula. Entre el 31 de octubre y el 6 de noviembre, es decir con posterioridad a la batalla de *Cepeda*, se realizan las elecciones en las provincias. El 4 de noviembre el gobernador de Santiago del Estero Juan Francisco Borges traza un cuadro bastante exacto de las posibilidades de los partidos y discurre sobre las razones de las mismas.

“Mañana se harán las elecciones en ésta, no habrá un voto que se pierda a favor de nuestros candidatos Fraguero y Paz. Ojalá esta uniformidad de opiniones hubiese en Salta y Jujuy, estaríamos sin las dudas que ahora tenemos por nuestro triunfo.

Este mal nos viene ocasionando de los absurdos cometidos por nuestro amigo el señor Carril, eliminando así muy tarde su candidatura: de manera que no ha habido tiempo suficiente para preparar trabajos que asegurasen bien dichas candidaturas. Derqui ha aprovechado todas las oportunidades y hasta este momento V. vé que hace correr sus emisarios á todas partes á fin de conseguir lo que hoy casi es indudable que tiene asegurado”⁵⁴.

El Presidente Urquiza habíase reservado ejercer su influencia en la última faz del proceso. Finaliza el mes de agosto todavía con el misterio de su decisión. Sólo en vísperas de los comicios se inclina por entero a favor de la candidatura del ministro del Interior. Ya en 19 de octubre, el doctor Derqui, seguro de la victoria, bosqueja el gabinete ofreciendo lugar en él al doctor Pujol. Comunícale, en efecto, desde Rosario:

“El General Urquiza me llamó á su campo en el Rincón de Coronda para acordar sobre el Vice Presidente, y le manifesté lo que usted me decía á este respecto, y que yo, en el caso de ser Presidente, lo desearía más en el Gabinete, en lo que él convino, proponiéndome la candidatura del General Pedernera, que yo acepté en el concepto de que su nombramiento no obsta á que continúe prestando su servicio en la frontera”⁵⁵.

Setenta y dos electores otorgan a Derqui el triunfo sobre los cuarenta y seis obtenidos por Fraguero, alcanzando Carril cuatro votos en la provincia de Salta; dos, Alberdi y uno, el general Guido. Para Vice Presidente, Marcos Paz suma 49 votos, el general Pedernera, 45; Virasoro, 17; Pujol, 12; Alberdi y Derqui, uno⁵⁶.

Vencedor Urquiza en la batalla de *Cepeda* y reintegrada la provincia de

⁵⁴ *Ibidem*, pág. 136.

⁵⁵ Cfr.: PUJOL, *Corrientes en la organización nacional*, t. IX, págs. 240-243.

⁵⁶ CONGRESO NACIONAL. CÁMARA DE SENADORES, *Actas de las sesiones del Paraná correspondientes al año de 1860*. Buenos Aires, 1887, pág. 8.

Buenos Aires a la Confederación Argentina, en el convenio de paz de San José de Flores se aborda la cuestión electoral. El artículo doce prescribe:

“Habiéndose hecho ya en las Provincias Confederadas las elecciones de Presidente, la Provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que verifiquen la elección de Presidente hasta el 1º de Enero próximo, debiendo ser enviadas las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general si la Provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitución Nacional”.

Requisito el último que de satisfacerse determinaría el ascenso de Mariano Fraguero a la primera magistratura del país, descontando que los 28 electores bonaerenses le aportarían sus votos. Debatido ampliamente por la prensa de la ciudad del Plata, el tema apasiona y divide la opinión pública. Al cabo, ante el rigorismo de los plazos fijados, se opta por el examen sereno de la Constitución de Mayo⁵⁷. La provincia de Buenos Aires se desinteresa del proceso electoral, pues, el partido moderado ahora en el poder no simpatiza con Fraguero, sostenido por el grupo más intransigente⁵⁸.

Sabedor de los resultados desfavorables, Mariano Fraguero los acepta con estoicismo.

“Mi juicio es q. nada hai q. esperar: y q. de consiguiente la candidatura Derqui está triunfante. Con todo nada temo por el País. Lo q. sobrevendrá no será peor, q. lo q. hemos pasado: Si no nos hemos undido en el camino q. dejamos atras, pasaremos bien el q. tenemos q. andar. Cuento con la Providencia mas q. con nuestros elementos”⁵⁹.

A mediados de enero de 1860 los diarios de Buenos Aires aluden a un viaje de José Mármol a la residencia de Urquiza, con el propósito de lograr la aquiescencia de éste al triunfo de la candidatura Fraguero. Sería preciso prorrogar el escrutinio general de las elecciones presidenciales hasta el mes de febrero, a los fines de la participación de la provincia hasta ayer disidente. En *El Nacional Argentino*⁶⁰ el nuevo redactor Juan Francisco Seguí duda de la veracidad de la noticia, sosteniendo el imperativo previo de la aceptación y juramento de la Constitución nacional.

El 6 de febrero de 1860 el congreso legislativo reunido en Paraná verifica el escrutinio de las elecciones presidenciales. El doctor Santiago Derqui obtiene la mayoría absoluta de 72 sufragios. No alcanzando dicha cifra ninguno de los candidatos a Vice Presidente, se procede a elegir entre los dos más votados. El general Pedernera logra 32 sufragios y el coronel Paz 22. Entre quienes se decidieron por este último encontramos a los doctores Diógenes J. de Urquiza,

⁵⁷ Cfr.: GARCÍA, *La candidatura presidencial de don Mariano Fraguero*, etc., págs. 208-214.

⁵⁸ Paraná, 24 de diciembre de 1859. De Santiago Derqui a Juan Pujol, en PUJOL, *Corrientes en la organización nacional*, t. IX, págs. 318-320.

⁵⁹ Córdoba, 15 de diciembre de 1859. De Mariano Fraguero a Marcos Paz, en UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, *Archivo del coronel doctor Marcos Paz*, t. II, pág. 146.

⁶⁰ Año IX, nº 1131. Paraná, miércoles 18 de enero de 1860.

Martín Zapata y Juan María Gutiérrez y al senador Angel Elías ⁶¹. Por ley de 8 de febrero se declara electos Presidente y Vice de la Confederación Argentina al doctor Santiago Derqui y al Brigadier Juan Esteban Pedernera, antiguo guerrero de la independencia, que acababa de ejercer el gobierno de la provincia de San Luis.

Había gravitado sobre los guarismos precedentes la incontrastable voluntad del Presidente Urquiza. Por si quedara alguna duda en torno a este aserto, dejemos que nos lo corrobore el propio favorecido en la hora misma de las congratulaciones.

“Hai la enorme diferencia de circunstancia que me complace en reconocer, y es que V. E. debió su nombramiento á su propio prestigio, y á su alta importancia nacional, y yo lo debo al prestigio que me ha dado V. E. y á la ilimitada confianza que le he merecido, á la que he procurado y procuraré corresponder toda mi vida” ⁶².

Quedaban así cumplidos al pie de la letra las sofísticas y postreras prescripciones del Hamilton argentino.

⁶¹ CONGRESO NACIONAL. CÁMARA DE SENADORES, *Actas de las sesiones del Paraná correspondientes al año de 1860*, pág. 10.

⁶² Cfr.: MARIANO DE VEDIA Y MITRE, *Presidencia de Derqui y Gobierno de Mitre*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires, 1946, tomo VIII, pág. 573.

I. (1824-1843)

Con el Real Tribunal del Protomedicato de Buenos Aires, inaugurado el 17 de agosto de 1780, las cuestiones sanitarias tuvieron en el virreinato del Río de la Plata las autoridades técnicas para dirigirlas y desde ese entonces la función de los Cabildos en estos problemas fue secundaria.

Los acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires —que tuvo una existencia rayana casi en los dos siglos y medio— registran una documentación fehaciente de cómo ese cuerpo exigía de vez en cuando la presentación de títulos y documentos, castigaba los abusos de los curanderos y falsos profesores de medicina, disponía la visita de boticas, velaba por la ética profesional. Por su parte, el Protomedicato de Buenos Aires cumplió su compleja y no bien reglamentada función, a través de los 19 años de vicisitudes (1º de febrero de 1779-1º de junio de 1798) que significó el trámite de su creación y luego en la última etapa de nuestra vida colonial y primeros años de nuestros gobiernos patrios.¹

Pero el país necesitaba una nueva orientación en los problemas universitarios, de la salud pública y médico-profesionales. Por otra parte, Gorman había fallecido el 20 de enero de 1819, Cosme Argerich el 14 de febrero de 1820 y

¹ En el Reglamento Provisional de Policía que fuera aprobado el 22 de diciembre de 1812 por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte, refrendado por Manuel de Luca, como secretario interino de gobierno, se establecía un Intendente General de Alta Policía, dependiente inmediato del gobierno, y entre las funciones que se le asignaban, figuraba la siguiente: "No permitirá que ninguno cure medicina y cirugía, si no tuviere los grados y licencia correspondiente, ni sea boticario, sin estar examinado y aprobado bajo de las penas declaradas en las leyes, y que todos los médicos y cirujanos que asisten al enfermo que llegue a grado de contagio, den al instante parte al Juzgado de Policía, para que se tomen las precauciones conducentes a que no se propague el mal, pena de ser responsables a la Patria, y en la misma incurre el boticario que sin receta y licencia firmada de médico, venda solimán o cosa ponzoñosa, o que pueda causar aborto. Art. 23. Del Registro Oficial. República Argentina. Tomo 1º. 1810 a 1821 - 389. p. 187".

Fabre, el 29 de agosto de ese mismo año. Con ellos se iba la más hermosa tradición médica, docente y profesional del Buenos Aires colonial. Sin embargo el Protomedicato quedaba en pie, bajo la dirección de García y Valdés e integrado por Montufar y Vico.

Cuando en 1821 se erigió la Universidad de Buenos Aires, los estudios médicos se organizaron en el "Departamento de Medicina", uno de los seis que formaban la flamante Institución. Esto restó de hecho la función docente que específicamente correspondía al Protomedicato, y si el Instituto Médico Militar ya había organizado los estudios de medicina desde 1813, su finalidad exclusivamente militar no obstaba al funcionamiento docente del Protomedicato que, si bien no enseñaba ya, en cambio continuó examinando a médicos, cirujanos, boticarios, sangradores, etc. Por otra parte, el gobierno de Martín Rodríguez tenía muy adelantado el proyecto de creación del Tribunal de Medicina, y este hecho unido a la evolución lógica de ideas, hombres y directivas, justifica que el 11 de febrero de 1822 fuera dictado el decreto suprimiendo el Protomedicato:

El Gobierno ha acordado y decreta-

- 1º Queda abolido desde esta fecha el tribunal del proto-medicato.
- 2º Las funciones que dicho tribunal ejercía serán reasumidas en los catedráticos que componen el departamento de medicina, presididos de su prefecto.²
- 3º El proto-médico hará entrega al prefecto del departamento de medicina todos los útiles, papeles y demás pertenecientes al tribunal bajo inventario con el que dará cuenta el prefecto de haberse recibido.
- 4º El ministro secretario de gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto que se insertará en el registro oficial. — RODRÍGUEZ. — *Bernardino Rivadavia.*

II

"EL ARREGLO EN LA MEDICINA" DEL 9 DE ABRIL DE 1822

Una vez instalada la Universidad, se ocupa el gobierno de aquella época en organizar los estudios médicos, en reglamentar el arte de curar y su ejercicio, instituir la policía médica, tendiendo en suma, a poner coto al deplorable estado en que se encontraba la medicina, farmacia y ramos afines. A ese efecto, se nombra una comisión de profesores del Departamento de Medicina, la cual

² *El Argos de Buenos Aires*, nº 15, sábado 9 de marzo de 1822 (tomo 1º) (64), 4, anunciaba:

"*Boticas.* — El Departamento de Medicina ha iniciado sus funciones, decretando una visita general de boticas que debe hacerse por dos farmacéuticos acreditados presididos por el catedrático del Departamento Dr. D. Fco. de Paula Rivero. Se asegura que esta revista tiene también por objeto cortar de paso los grandes abusos introducidos en la administración de estos depósitos, que pueden muy bien llamarse — *depósitos de la salud pública.*" (*El Argos de Buenos Aires*. Reimpresión facsimilar. Academia Nacional de la Historia. 1821-1825.)

el 28 de marzo de 1822, eleva un proyecto encomendado al gobierno, y pocos días después, el 9 de abril, el gobernador Martín Rodríguez y su ministro de gobierno Bernardino Rivadavia subscriben el importante decreto conocido con el nombre de "arreglo en la medicina", que comprende 10 Títulos, 98 artículos, y un artículo final.

Vale la pena recordar sus considerandos:

"Aunque el vasto territorio sobre que se eleva Buenos Aires ostenta entre sus ventajas un grado de sanidad que no cede a la de algún otro país; y aunque la propagación de la vacuna y mayor aseo en alimentos, vestidos y habitaciones autorizan a esperar una mejora progresiva en la constitución física de esta población, sin embargo, el establecimiento que más debe contribuir a la conservación y aumento de tan importantes bienes, se halla en un estado que dista de corresponder a los fines de su institución. Todavía no ha cesado el horror inspirado por estragos recientes; que un inopinado contagio ha perpetrado en varios países, y este mismo tiene de ello una experiencia, aunque no tan consecutiva, en la hidrofobia, aparecida poco tiempo ha: es pues preciso ponerse al amparo de las precauciones posibles. La infección no es menos destructora que el contagio, y para prebenirla no es bastante una policía zelosa; es indispensable que ella sea también inteligente. Los jueces para espedirse con acierto en la aplicación de las penas necesitan las luces que solo la medicina puede prestarles, y que son tanto más importantes cuanto es mayor la imperfección de los códigos que deben rejirse. Pero si estos objetos hacen urgente la obligación de reglar la profesión de la medicina, y de las artes que la auxilian; la primera necesidad de este país, que es el aumento de su población, comanda una atención preferente hacia la perfección de los estudios de la citada ciencia, y de las leyes que deben rejir a los profesores de ella. La formación del Código correspondiente a esta materia no solo requiere conocimientos prácticos que no pueden obtenerse sino por ensayos hábiles y una observación prolongada; más también exige una disposición en el pueblo que lo ha de observar, capaz de afianzar a la autoridad el buen efecto de su sanción. Con arreglo a este principio el gobierno ha acordado y decreta:

TITULO PRIMERO

Tribunal de Medicina

Art. 1º Las atribuciones del tribunal de medicina serán las siguientes:

- 1º Observar y hacer que observen este decreto y los estatutos que él deja vigentes.
- 2º Dictar los medios profilácticos en los casos de contagio o infección.
- 3º Inspeccionar todos los establecimientos que tengan por objeto alguna de las partes del arte de curar.

- 4º Proponer al gobierno los medios que puedan mejorar los precitados establecimientos, o favorecer de algún modo la salubridad del país.
- 5º Dar dictamen a los jueces en los casos de medicina legal, y decidir sobre estos puntos cuando intervenga disidencia en las opiniones de los facultativos.
- 6º Pedir al gobierno la destitución de profesores dotados por el erario, acompañando la justificación que prueba la falta de cumplimiento de sus deberes.
- 7º Proponer al gobierno los facultativos que hayan de servir los destinos que por este decreto deben proveerse periódicamente”.

El Título Segundo del “arreglo”, trataba de los *Títulos y habilitación de profesores*. El Título Tercero De la Farmacia y Profesores de ella. Este título lo constituye el primer cuerpo de legislación de la Farmacia Argentina, comprende 26 artículos (del 22 al 47), en los que se reglamenta todo lo referente al ejercicio y funcionamiento de la farmacia.

Por el art. 22 la farmacia quedaba incorporada a la escuela de medicina formando sus profesores “un solo cuerpo con los de medicina, y optarán a los grados de licenciado y doctor”. El ejercicio de la profesión debía efectuarse con título habilitado y registrado por el Tribunal de Medicina; el art. 24, creaba un inspector de farmacia”, elegido a pluralidad relativa de votos de los profesores farmacéuticos presididos por el tribunal de medicina, el que expedirá el nombramiento correspondiente” (art. 25). El servicio del inspector de farmacia era gratuito y sus funciones, además de integrar como examinador el tribunal de medicina y colaborar con el médico de policía, residían en el contralor de los medicamentos, inspección de las boticas, vigilancia del ejercicio legal de la profesión (arts. 26 y 27). Todos los años debía hacerse visita general de botica (art. 45), por una comisión compuesta de un miembro del tribunal que la presidía, del médico de policía, del inspector de farmacia, de un farmacéutico nombrado por el tribunal, y del secretario de éste (art. 56). Por el art. 28, interín se forma y sancione el código de farmacia, se oficializaba la Farmacopea Española de la IV edición. La prohibición de vender en las boticas cosa alguna que no sea medicinal estaba contenida en el art. 30, y en el 29 se establecía que las droguerías sólo estaban autorizadas para la venta de medicamentos simples por mayor. El art. 31 consagra la prohibición de tener más de una botica en la que deberá residirse, y en caso de ausencia sólo podrá ser reemplazado por un profesor habilitado. En el art. 32 se prohíbe ejercer simultáneamente la farmacia y otro cualquier ramo de la medicina, disposición que se reafirma en los arts. 33 y 34, al asentar la norma ética prohibiendo la asociación del médico y farmacéutico. Las recetas cifradas son motivo del art. 36; el 38 prohíbe la venta de específicos o remedios secretos sin licencia del tribunal de medicina, y el 42 establece la responsabilidad del boticario en lo que se refiere al reemplazo de una substancia por otra. Las substancias venenosas debían guardarse bajo llave (art. 39).

A continuación, en el "arreglo", se van enumerando los demás títulos que complementan: *Cuarto*: Médico de Policía (art. 48 al 71); *Quinto*: Médicos de Sección (art. 78 al 83); *Sexto*: Médicos de Hospital (art. 75 al 77); *Séptimo*: Médicos de Campaña (art. 78 al 83); *Octavo*: Médico del Puerto (art. 84 al 94); *Noveno*: Administración de la vacuna (art. 95); *Décimo*: Academia de Medicina (art. 96 al 98); y un Artículo adicional: "El ministro secretario de gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto, que se transcribirá a quienes corresponda e insertará en el Registro Oficial. MARTÍN RODRIGUEZ. — *Bernardino Rivadavia*.

Este "arreglo" puede considerarse el punto de partida de las instituciones sanitarias argentinas y de las actuales normas defensivas de la salud pública que rigen en el país.

La Academia de Medicina creada por el Título X, quedó instalada solemnemente en la Sala del Tribunal de Medicina el 18 de abril de 1822. Rivadavia que debía encargarse del primer nombramiento de los 15 académicos, procedió a designarlos la víspera, recayendo los sitiales 14 y 15 en los farmacéuticos Manuel Rodríguez y Santiago Roberge.

Tribunal de Medicina

El Dr. Juan Antonio Fernández, como prefecto del Departamento de Medicina fue el primer presidente del Tribunal de Medicina, y vocales, los profesores Francisco Cosme Argerich y Francisco de Paula Rivero. Al Dr. Juan Francisco Gil que había sido designado el 3 de enero de 1822, secretario de la Universidad, se le nombró también el 7 de abril, secretario del Tribunal de Medicina. Incorporado a la causa de la Reforma, el 8 de marzo de 1823 se le nombraba secretario de la Comisión que presidida por el Dr. Diego Estanislao Zavaleta, visitó las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza y La Rioja, regresando a Buenos Aires en 1824. En esa ausencia, lo substituyó en la secretaría del Tribunal de Medicina, el también doctor en leyes Baldomero García.

En la relación de los facultativos habilitados para el ejercicio de sus respectivas profesiones, dada a conocer el 13 de junio de 1822 por el Tribunal (Mallo) figuraban los siguientes farmacéuticos:

"Profesores de Farmacia: Juan Bravo (inspector de farmacia), Antonio Ortiz Alcalde, Manuel Rodríguez, Diego, Julio y Carlos Marengo; Esteban Señorans, Diego Gallardo, Narciso, José y Tomás Marull; Antonio Miró, Tomás Whitfields, Gabriel Piedra Cueva, Hilario Amoedo, Juan J. Bosch, Epifanio Portela, Pedro Ramón Zagari, Hermenegildo Pina, Pedro Fuentes, Gabriel Felipe Piedra Cuave, Santiago Roberge, Martiniano Passo."

Samuel Bishop, en junio de 1822, solicita licencia para abrir botica, tal como Enrique Zenkrui.

Relacionados con las actividades vinculadas al Tribunal de Medicina "El Argos de Buenos Aires" daba cuenta en el año 1822 de las noticias siguientes:

Núm. 48, miércoles 3 de Julio 1822. Tomo 1.º

(19) 4: "Aviso. Por un olvido no se ha puesto en la lista de los médicos habilitados, que circula impresa, el nombre de D. Pedro Carrasco, que es profesor en medicina y cirugía."

Núm. 74, miércoles 2 de Octubre 1822. Tomo 1.º

(297) 1: "D. Pedro Benito Fernández, profesor médico cirujano, ha regresado á esta ciudad, que es la de su antiguo vecindario, y habiendo presentado sus títulos al tribunal de medicina, y cumplido los demás requisitos por el nuevo reglamento quedó incorporado entre los profesores de esta ciudad é ofrece á este honorable público su gratitud, y reconocimiento: Vive en la calle de Cabildo a las cuatro cuabras y media de la Plaza Mayor, para el campo."

Núm. 82, miércoles 30 de Octubre 1822. Tomo 1.º

(336) 4: "El Doctor J. Bond, de la universidad de Maryland, que hace poco ha llegado de los Estados Unidos, ha presentado sus títulos al tribunal de medicina, y recibido bajo las formalidades precisas licencia de curar. Vive en la casa de las señoras de Rubio, en los altos de Sarra-tea, una cuadra al Oeste de Santo Domingo."

Núm. 97, sábado 21 de Diciembre 1822. Tomo 1.º

(396) 4: "Aviso Oficial. El lunes 23 del corriente a las 11 de la mañana se hace el juicio público al Dr. Juan Antonio Durand, en la sala del tribunal de medicina, sobre su conducta facultativa en el parto de la finada Doña María Inés Hernández de Vidal; y se avisa al público para que concurran á este acto los señores que gustasen."

Con fecha 6 de marzo de 1824 el gobierno daba a publicidad el comunicado siguiente:

"Ha sido nombrado D. Tomás Whitefield inspector de farmacia, con arreglo al artículo 25 del decreto de 9 de abril de 1822." Tenía establecida botica en la calle de la Catedral, dos y media cuabras de la Plaza al Retiro.

El Tribunal de Medicina, continuó tomando los exámenes de reválida a los farmacéuticos llegados al país.

En el Archivo de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, existe un libro caratulado: *Facultad de Ciencias Médicas. Actas. 1824-1843*. En la reiteración de la tapa, se lee: "Libro de Acuerdos del Tribunal de Medicina. Junio 26 de 1824". Para el examen de los boticarios el Tribunal era integrado por el inspector de farmacia cuya firma aparece en las partidas que muy deficientemente se encuentran redactadas en el citado libro, único que se conserva de ese entonces.

El Libro se inicia con el acta del examen rendido ante el Tribunal por don Francisco Chornet diplomado en la Escuela de Farmacia de París, escrita de puño y letra del doctor Fernández, al tenor siguiente:

(f. 1). "En 27 de Junio (1824) reunidos los Señores que abajo suscriben p^a hacer examen probatorio de Pharmacia a Mr. Fran.co Jornet (Chornet)

qe. presentó diploma de profesor de otra facultad dado en la Escuela de Pharmacia de París en 6 de Mayo de 1812— y habiendo presentado el sulfureto de potasa y el óxido de mercurio rojo qe. por decreto del Tral. preparó bajo la conducta del Inspector de Farmacia, los qe. habiendo sido examinados se reconocieron en buen estado, se le hicieron diferentes preguntas a las qe. contestó bien y á su consecuencia fué aprobado.

Jn. Ant^o Fernández — Manuel Moreno — T. Whitefield.

Baldomero García. Secretario."

Sigue esta constancia:

"En cinco de Julio de 1824 reunidos los SS. qe. abajo suscriben acorron qe. habiendo cesado en su Comisión de Vocal del Tral. el Sor. Dn. Justo García y Valdes se le dieron oficialmte. las gracias pr. su buen comportamto. en el ejercicio de este destino y qe. de los fondos destinados pa. los gastos menores del Trnal. se costease la impresión de diplomas pa. los Profesores.

Jn. Ant^o Fernández — Cosme Argerich.

Baldomero García.

La consideración de un braguero, es motivo del acta siguiente:

"En Bs. Ays. a 17 de Julio de 1824 reunidos los SS. qe. abajo suscriben (se propuso a su consideración) el examen del Braguero de la invención del Doctor Hull y después de haberlo revisado en una de las especies de dicho Braguero que allí se presentó, se acordó dar al interesado un Certificado, de que este Braguero es mas sencillo, y mas adacable para contener el progreso de las fracciones qe. los que ordinariamte. usan en el país³. Enseguida se propuso pr. uno de los Señores, qe., en virtud de que uno de los principales obgetos de este Tral. era cooperar á dar impulso á todos los establecimtos. de esta facultad, é inspeccionar sobre su adelantamto. El Tral. se hallaba sin los utiles necesarios pa. la enseñanza. Agregó qe. el Tral. sabía pr. informes familiares del Señor Rector de la Unibersidad, qe. la cantidad asignada por el Superior Gobno. pa. gastos menores de las aulas, no sufragaba pa. la habilitación de las de Medicina, qe. tambien era notorio qe. los 200 ps. asignados pa. gastos de Oficina del Tral. no le éran absolutamte. necesarios; y qe. en este concepto podían aplicarse á aquel obgeto, dando cuenta, en caso necesario; al Supor. Gobno de esta operacion. Asi lo acordó el Tral. con lo qe. se levantó el acuerdo. Nota. arriba del primer renglón, se propuso á su consideración. — Vale."

Fernández — Argerich — Baldomero García.

El acta que sigue del 23 de julio de 1824, consigna que reunidos Fernández y Argerich para considerar una solicitud del profesor de cirugia don Luis Chapus, pidiendo se le autorizase para ejercer la medicina, ofreciendo las pruebas de ley, el Tribunal en vista de los documentos "onorables qe. presentó de

³ El texto del certificado corre reproducido en un aviso notable que acerca del mencionado Braguero apareció en el n^o 67, 1824, del *Argos de Buenos Aires*.

haberla ejercido en Francia, acordó se presentare a un examen probatorio el día 28 del corrtre. tomando previamnte. un caso práctico en el Hospital de Caridad y lo expusiese al Tral. el día citado."

En el acta del 29 de julio de 1824 que vuelve a referendar como secretario el doctor en leyes Juan Francisco Gil, se hace notar la ausencia del Dr. Rivero a pesar de las reiteradas citaciones y el Presidente acordó habilitar al catedrático de química don Manuel Moreno para integrar el Tribunal.

(f. 2). *Acuerdo del día 29 de Julio de 1824.*

"Reunidos los Señores Presidte. y Vocal Dr. Dn. Franco. Cosme Argerich pa. proceder al examen acordado en veinte y tres de Julio del presente año, entraron los Señores en acuerdo sobre si el Tral. estaba completo pa. entrar al examen espresado faltando el Vocal Dr. D. Franco. de Paula Rivero á pesar de haber sido citado pa. este acto como es de costumbre convencidos los Señores de los perjuicios qe. se irrogaban al Sor. Juan Luis Chapus en diferir pa. otro día el examen, el Sor. Presidte. habilitó al Sor. Catedratico de Quimica pa. integrar el Tral. y allanado este inconveniente se presentó el Sor. Chapus y empezó á leer la memoria qe. había formado sobre el *caso practico* qe. se le presentó al efecto. Concluida la lectura los Señores procedieron a probar la suficiencia del Sor. Chapus del modo qe. creyeron necesario; y resultó aprobado pr. todos los Señores vocales, qe. subscriben este acuerdo. Buenos Ayres 29 de Julio de 1824. — *Fernández — Argerich — Moreno. Juan Franco. Gil. Secret^o.*

Concluido este acto el Tral. procedió a deliberar sobre las repetidas faltas del Sor. Vocal Rivero; y se acordó qe. el Srio. le comunicase qe. el Tral. esperaba llenaría con el deber qe. le impone su cargo, y qe. sobre todo aguardaba su contestacion pa. deliberar lo qe. contemplase necesario en este caso."

La foja 2 vta. aparece en blanco. El acta con que se inicia el folio 3, corresponde a la reunión celebrada por el Tribunal el 25 de octubre de 1824, en que se consideró la prohibición de la preparación y despacho de Le Roy:

(f. 3). "Reunidos los Señores del Tral. en su Sala de Sesiones a las cinco de la tarde Sor. Presidte. hizo mocion pa. qe. vistos los estragos qe. ocasiona a la salud publica el medicamto. de Le Roy, ó Panquimagogo, se prohiba su fabricacion y despacho en todas las Boticas pidiendo a su vez al Gobno. impida su introducción del estrangero, y qe. el Tral. illustre al publico sobre los inconvenientes qe. trahe consigo el uso de este remedio. Esta mocion fue aprobada por el Sor. Vocal Argerich, y el Sr. Rivero salvó su voto, esponiendo al Tral. qe. el día sigte. trahería escrito los fundamtos. en qe. apoyaba su oposición a la mocion."

A la precedente acta, sigue la del 2 de noviembre de 1824 en que consta el parecer de Rivero:

"qe. el Tral. solamte. debia reducirse á hacer obedecer los Reglamtos. y Leyes vigentes el Tral. pa. impedir la mala fabricacion, venta gral., y administracion qe. se está haciendo de dho. remedio pr. Individuos qe.

no se hallan facultados, como así mismo a ilustrar la opinión facultativa y la pública si es qe. la considera estraviada.”

Suscriben el acta, Fernández, Rivero, Argerich y refrenda el secretario doctor Gil.

En la nota que el 26 de noviembre de 1824 elevara al gobierno el médico de policía, doctor Pedro Rojas, quejándose del procedimiento con que el Tribunal de Medicina comprometió su honor en el acto de rendir examen del alumno Dr. Ireneo Portela, recayó la resolución que reprodujo *El Argos de Buenos Aires*, en su N^o 102, del 15 de diciembre de 1824. Por ella, el gobierno se declaraba bien satisfecho de la capacidad y buen comportamiento del médico de policía y archivaba el expediente. En el acta del 7 de diciembre de 1824, se consigna:

(f. 4). “Reunidos los SSres. qe. suscriben y el Profesor de Farmacia D. Epifanio Portela nombrado Inspector por ausencia del propietario D. Tomás Witfield... se tomó examen de Farmacia a D. Marcelino Alvarez, fué aprobado y se mandó estender el Diploma de estilo. — *Fernández — Moreno — Argerich — Portela.*”

En el mismo folio 4, se cierra el año 1824 con otras dos actas: 14 de diciembre, examen de anatomía al oficial de sanidad Andrés Bochomme, aprueba. 20 de diciembre, examen de Mr. Andrés Bochomme: Medicina y Partos, quedó reprobado (Fernández, Argerich, Gil, Secretario).

1 8 2 5

Por resolución gubernativa del 20 de mayo de 1825, y para dar término a desaveniencias existentes, cesaban como miembros del Tribunal de Medicina los catedráticos Fernández y Argerich. Rivero fue separado también como catedrático. Entraron a reemplazarlos en el Tribunal, el doctor Justo García Valdés (Presidente) don Salvio Gaffarot y don Matías Rivero (vocales). Desde 1825 para el examen de farmacéutico, además del inspector de farmacia, integraba el Tribunal otro farmacéutico.

Siguiendo el orden cronológico, en el *Libro de Acuerdos del Tribunal de Medicina*, a que nos venimos refiriendo, y con respecto al año 1825, en el folio 6 encontramos las siguientes referencias acerca de exámenes de farmacéuticos:

(f. 6). Acta del 16 de agosto.

“Reunidos... se procedió al examen teórico y practico de Cirugía de Dn. Napoleon Boneti. El Tral. nombró de interprete pa. este acto al Profesor Dn. Juan Luis Chapus, pr. qe. no poseía el idioma patrio. Los Señores del Tral. examinaron al espresado Boneti en todo cuanto contemplaron necesario pa. convencerse de su aptitud idoneidad en la espresada facultad de Cirugía; y satisfechos de las respuestas pr. unanimidad de votos le aprobaron.

Acto continuo se procedió al exámen teorico de farmacia de Dn. Tomas Gibbson Pearson con asistencia de los Señores Profesores Dn. Manuel

Moreno, y Dn. Ant^o Ortiz de Alcalde, nombrados examinadores pa. este caso. Se le hicieron al examinando las preguntas y replicas qe. gustaron los Señores examinadores, y habiendo contestado a todas satisfactoriamente lo aprobaron por unanimidad de sufragios. — *García Valdés — Gaffarot — Rivero — Gil.*”

Acta del 19 de Agosto.

“se dio principio al examen práctico de farmacia de Dn. Tomás Gibbson Pearson. El examinado dio cuenta de las operaciones que había practicado bajo la dirección de Ortiz de Alcalde, sobre ellas y otros medicamentos. se le hicieron las preguntas y replicas. . . fue aprobado pr. unanimidad de sufragios.

“Acto continuo se procedió al examen teórico y práctico del Profesor de Medicina y Cirugía Mr. Jacob Hunter Mair, con assist^a del Sor. Dn. Manuel Moreno en calidad de interprete por no posses aquel individuo el idioma del país. . . fué aprobado. — *García Valdés — Gaffarot — Rivero — Gil.*”

El 22 de agosto, por renuncia de Whitefield, el Tribunal de Medicina procedió a designar inspector de farmacia en su reemplazo, en la forma prevista por el art. 25 del “arreglo”, a don Manuel Rodríguez:

(f. 6 vta.) Acta del 22 de Agosto.

“Reunidos los Señores del Tribunal de Medicina en la Sala de Sesiones, comparecieron los Profesores de Farmacia en numero de once pa. proceder a la elección del Inspector de Farmacia, con arreglo á lo qe. previene el Decreto Supor. de 9 de Abril de 1822.

“El Sor. Presidte. hizo presente á los SS. Farmacéuticos, qe. con motivo de haberse hallado ocupada la Sala de Sesiones hasta el presente por motivos qe. son bien notorios á todos, no había el Tral. convocado al nombramto. de aql. funcionario, como lo previene aqla. resolución, mas qe. allanado este inconveniente los Señores Farmaceuticos estaban en aptitud de proceder á el. Se empezó en seguida la elección, en la qe. pa. el destino de Inspector los individuos siguientes obtuvieron votos D. Epifanio Portela tres votos; el Sor. D. Ant^o Ortiz Alcalde uno, otro el Sor. D. N. Sagari; y cinco el Dor. D. Manuel Rodrigz. El Tral. ordenó acto continuo se le hiciese saber el nombrato. al electo, y se le prefixase día pa. prestar el Juramto. y recibirse del cargo. Bs. As. 22 de Agosto de 1825. — *García Valdés — Gaffarot — Rivero — Fco. Gil, Sec^o*”

La primera acta de examen en que aparece actuando Manuel Rodríguez en su carácter de inspector de farmacia, es la que sigue a la precedente y lleva fcha 25 de agosto 4:

⁴ Las últimas actas en que intervino como inspector de farmacia el doctor Manuel Rodríguez, son las correspondientes a las pruebas teóricas y prácticas, respectivamente, de Angel Moine: 12 y 16 de marzo de 1839. Desde el 22 de agosto de 1840, figura como tal el farmacéutico Juan José Bosch (acta del examen de Aurelio Franch, f. 20 vta.).

(f. 6 vta.) “Reunidos los Señores del Tral. de Med^a en la Sala de Sesiones a la hora de costumbre se presentó Dn. Benito Ortiz Alcalde al examen teorico de Farmacia, con precencia del Sor. Catedratico de Quimica e Inspector de Farmacia, y preguntado qe. fue pr. los Señores Examinado-

(f. 7) res en todo aquello qe. contemplaron / necesario pa. conocer su capacidad é instrucción en la expresada facultad, fue aprobado pr. unanimidad de sufragios del examen teorico, y asi se le hizo saber al interesado. Bs. As. 25 de Agosto de 1825. — *García Valdés — Gaffarot.*”

y a renglón seguido:

Acta del 19 de Sete.

“Reunidos los Señores del Tral. de Med^a el Sor. Catedratico de Química y el Inspector de Farmacia en la Sala de Sesiones se presentó Dn. Benito Ortiz Alcalde á rendir el examen práctico de Farmacia. El Sor. Inspector, bajo cuia conducta había el examinando hecho las preparaciones designadas pa. esta funcion, dio cuenta al Tral. de la poca contraccion y conocimientos qe. este Individuo habia manifestado en las operaciones, y resultando comprobada esta exposicion de las preguntas qe. los Señores le hicieron en el curso del examen, se acordó suspenderle la aprobacion del examen practico, y qe. se hiciese saber esto mismo al interesado, como tambien qe. el Tral. le concedia un mes de plazo pa. qe. se instruyese en la Oficina del Sor. Inspector, a fin de qe. pudiese al vencimto. del rendir competentemte. el examen practico.”

El acta siguiente, datada a 12 de setiembre de ese mismo año (f. 7), se refiere al examen práctico de Cirugia que don Antonio Caffó rindió satisfactoriamente, quedando aprobado en la clase de Cirujano.

(f. 7 vta.) Acta del 13 de Sete.

“Reunidos... se presento Dn. Martiniano Garcia a rendir el examen teorico de Farmacia... Los Señores Examinadores le hicieron todas las observaciones y preguntas qe. gustaron y habiendo satisfecho a su satisfaccion lo aprobaron por unanimidad de votos. Acto continuo entró a la Sala Dn. Felipe Benicio Larrosa á exhibir igual examen, en la misma facultad, y habiendo sido examinado del mismo modo qe. el individuo anterior, resultó igualmte. aprobado...”

De las pruebas prácticas a que fueron sometidos ambos examinados, da cuenta el acta labrada ocho días después:

(f. 7 vta.) Acta del 21 de Sete.

“Reunidos... se presentó a rendir examen practico de la facultad de Farmacia D. Felipe Benicio Larrosa. Las preparaciones qe. el Tral. le había designado obtuvieron la aprobacion de todos los Señores examinadores del mismo modo qe. la contestacion qe. dio a todos los casos y preguntas que se le hicieron, en consecuencia fue aprobado pr. plenitud de votos. En seguida se presentó Dn. Martiniano García a sufrir un examen practico en los mismos terminos... y habiendose satisfecho los

Señores examinadores de su aplicación y capacidad, lo aprobaron por unanimidad."

En el acta del 9 de noviembre se registra una demanda de ejercicio ilegal de la medicina:

(f. 8) Acta del 9 de Nove.

"Reunidos... se acordó pasar una nota al Sr. Jefe del Departamento de Policía dándole parte de que Dn. Enrique Bonelli sin tener título alguno, que lo facultase para ejercer la Medicina y Cirugía, lo hacía publicamente, sin que hubiese bastado el contenerlo en estos abusos las penas que otra ocasión se le impusieron por iguales excesos; y en su consecuencia se pasó la expresada nota solicitando la aplicación de las penas prefixadas en el artº 10 (sic) Título 2º del Decreto del Supor. Govno. de 9 de abril de 1822. — *García Valdés — Gaffarot.*"

Finalmente, cerrando el año 1825, el acta del 19 de noviembre fue labrada a raíz del examen práctico de Medicina y Cirugía de don Santiago M. Donell, que resultó aprobado. *El Argos de Buenos Aires*, en su Nº 191, del miércoles 28 de setiembre de 1825, publicaba el suelto siguiente:

(333) *Salud Pública.*

"Creemos que será importante al público dar una razón de los individuos que se han habilitado para ejercer las facultades de medicina, cirugía y farmacia, porque este conocimiento servirá para precaverse de la multitud de empíricos que siempre se introducen en estas profesiones a pesar del rigor de las leyes á este respecto y de la vigilancia de las respectivas autoridades. En esta persuasión manifestaremos al público los profesores que en lo sucesivo sean rehabilitados para ejercer su facultad por el tribunal de medicina.

"Ahora podemos instruir de los siguientes:

D. Juan Cobet — cirujano de la colonia escocesa.

D. Napoleón Bobeti — cirujano.

D. Tomás Gibson Pearson — farmacéutico.

D. Tomás Hunter Mair — médico y cirujano.

D. Juan Aldabe — cirujano.

D. Antonio Caffó — ídem.

D. Felipe Benicio Larrosa — farmacéutico.

D. Martiniano García — ídem.

D. Juan Luis Poirón — dentista⁵.

Ha sido nombrado inspector de farmacia el profesor Dr. D. Manuel Rodríguez, quien se halla ya desempeñando su destino.

"Deseosos de que los exámenes que se verifiquen ante el tribunal de medicina obtengan la mayor publicidad posible, como que este medio se ha creído ser el mejor garante tanto de los procedimientos de los señores examinadores, como de la aptitud de los examinados que á mas del

⁵ Véase *Apéndice: Anexo.*

aviso que se fija en la puerta de la Universidad noticiando al público de los exámenes, se avisará también por los papeles públicos, especialmente por la *Gaceta Mercantil* que se publica diariamente: de este modo se aumentaría considerablemente el concurso de los profesores a unos actos que no pueden dejar de ser satisfactorios para las personas literatas." Poco después, en el N^o 205, del sábado 12 de noviembre de 1825, agregaría:

- (398) "*Salud Pública.* — Ediarado José Cranwell, natural de Irlanda ha sido autorizado por el tribunal de medicina para ejercer la farmacia después de haber exhibido prueba de capacidad en dos exámenes públicos; el primero teórico, el día cinco del corriente, y el segundo práctico, el 9 del mismo, desde cuyo día es reputado como profesor."

Cranwell instaló botica en 1826; fue fundador con Bishop de la "Farmacia Argentina", haciendo cruz con la Catedral, y alcanzó a figurar en el *Almanaque Blondel*. Y en el N^o 212 de *El Argos de Buenos Aires*, del sábado 3 de diciembre de 1825, con el cual interrumpe su aparición, se anunciaba:

- (124) "*Salud Pública.* — El día 15 de noviembre último fué facultado por el tribunal de Medicina, para ejercer las facultades de medicina y cirugía, el Dr. D. Santiago M'Donell, después de haber dado prueba de su aptitud é instrucción en el exámen teórico y práctico, que rindió aquel mismo día en función pública."

1 8 2 6

El 2 de enero de 1826 el Tribunal de Medicina resolvió suprimir la práctica de admitir a examen a los médicos y boticarios extranjeros en sus respectivos idiomas, para lo cual el Tribunal se servía de un intérprete, situación que colocaba a los examinadores en la imposibilidad de formarse exacta conciencia propia de la capacidad del examinando. Para ello, en adelante, el único idioma válido sería el español⁶. De esto hay constancia en la primera acta correspondiente a ese año:

- (f. 8) Acta del 2 de Enero de 1826.

"Reunidos los Señores del Tral. de Medicina en su Sala de Sesiones, se acordó qe. pa. evitar los abusos a qe. siempre daba lugar la admision de varios individuos a ser examinados en otro idioma qe. no fuese precisante. el qe. se habla y posee generalmte. en el Pais, se publicase como

- (f. 8) un acuerdo / y resolución formal del Tral., que todos los exámenes de cualesqa. ramo de la Medicina o Cirugia debían hacerse precisante. en el idioma del país. — *García Valdés — Gaffavot.*"

Las dos actas que figuran a continuación de la anterior, fueron labradas con motivo del examen de Enrique Donelly, a quien el Tribunal había de-

⁶ En un anuncio que puede leerse en la *Gaceta Mercantil* del 19 de mayo de 1828, Alberto Gallatin M'Quiston anticipaba desempeñar la profesión de dentista "dentro de tres meses, época en que instruido en el idioma, sufrirá el examen de ley".

nunciado por ejercicio ilegal (véase el acta del 9 de noviembre de 1825), y están suscriptas también por García Valdés y Gaffarot:

Acta del 10 de Enero 1826.

"Enrique Donelli, exámen teórico de cirugía "como previo" pa. desempeñar con permiso y siendo del Tral. esta facultad." El Tribunal examinó a este individuo en todas aquellas materias conexas a la Facultad, y habiendolo encontrado capaz pr. las preguntas qe. se le hicieron, salió aprobado. . ."

Acta del 24 de Enero 1826.

"Comparece Enrique Donelli para el exámen práctico de Cirugía que tenía pendiente pa. ser reconocido y titulado como cirujano — y solo se le Faculta ejercer la cirugía auxiliar y qe. se le hiciese saber esto mismo y qe. en clase de tal se le extendiese el titulo siempre q. él lo solicitase. Esto mismo se acordó informar al Supr. Govno. sobre una solicitud

(f. 9) del interesado q. estaba pendiente / del examen actual ante el Tral."

Acta del 2 de Febrero 1826.

". . . se acordó pasar una nota al Gefe de Policía dandole parte de qe. Manl. Prommés (o Bronmés!), bajo el caracter de adivino exerce la facultad de Med^a y qe. Dn. Franco. Rodrigz. sin titulo ni licencia alga. formal exercía la facultad de Sangrador: que el Tral. esperaba qe. se procediese con respecto á estos individuos el modo qe. prescribía el decreto Supor. de 9 de Abril de 1822."

En el nuevo examen práctico a que se sometiera don Benito Ortiz Alcalde, tampoco logró salir airoso:

Acta del 12 de Febrero.

". . . se presentó Dn. Benito Ortiz Alcalde a rendir examen practico de Farmacia que tenía pendiente aun (véase el acta del 1º de setiembre de 1825). El Sor. Inspector de Farmacia y el Catedratico de Quimica asistieron a este acto: el primero expuso por segunda vez al Tral. la poca aplicacion, la ninguna contracción, y los escasos conocimientos que el examinando había mostrado en su oficina al hacer las operaciones prefixadas para este examen. Y como en el curso dél, pr. varias preguntas qe. se le hicieron, al mostrarse justificada la exposición del Sor. Inspector, acordó el Tral. pr. unanimidad de votos que se le volviese a suspender la aprobacion de este examen, en la inteliga. qe. el Tral. no lo admitía á otro sinó desps. de haber presentado un documto. del Sor. Catedratico de Quimica en que constase haber asistido y cursado un año de esta facultad con aprovechamto. Todo esto se le hizo saber al interesado e

(f. 9 igualmte. se le intimó procediese a cerrar en el acto un Botica que advta.) ministraba contra lo prescrip / to por el Reglamento de Med^a"

Acta del 9 de Marzo.

". . . se dio cuenta de una nota del Excmo. Sor. Ministro de Gobo. en la

que exponía qe. a ritmo de la resolución del Congreso Gral. del 4 del corrte., y del Decreto del Excmo. Sor. Presidte. de la Republica de 7, del mismo, estaba facultado pa. exigir del Tral. una contestación sobre el obediimiento a ambas resoluciones. El Tral. acordó contestar qe. quedaba impuesto de ellas, y qe. no solo prestaba su obediencia a éstas, sino a todas las demas que emanasen de las autoridades nacionales. Bs. As. 9 de Marzo de 1826. — *García Valdés — Gaffarot.*”

Don Pedro Carta, traído por Rivadavia al país con otros hombres de ciencia para fomentar su progreso, quedaba autorizado para ejercer la profesión, días después:

“... compareció el Dor. D. Pedro Carta a rendir exámen probatorio en la Med^a y Cirugía. Desps. de leida la memoria de costumbre, y que el Tral. conoció por las preguntas qe. le hizo la extension de luces y principios que adornaban a este Profesor, lo facultó pa. ejercer la facultad como solicitaba, en clase de Profesor de Med^a y Cirugía. Bs. As. 30 de Mzo. 1826. — *García Valdés — Gaffarot.*”

El folio 10 lleva un título: *Profesores de Farmacia*, y el acta que lo abre, fecha 4 de abril de 1826, registra que se presentó a rendir “un exámen practico en la Cirugía Dn. José Torasso”, que resultó aprobado por unanimidad.

Designado el doctor Gil (3 / Iv / 1826) secretario de la misión a Inglaterra confiada al ministro Manuel de Sarratea, fue nombrado secretario del Tribunal de Medicina el doctor Lorenzo Torres.

(f. 10) Acta del 24 de Julio.

“... compareció Dn. Guillermo Labrue a rendir un examen teorico de Farmacia, y preguntado por los SS. en todo lo que creyeron necesario pa. probar su capacidad y suficiencia respondió de un modo satisfactorio, mereciendo por unanimidad de votos la aprobación.”

El día 27 del mismo mes y año, “dió su examen practico D. Guillermo Labrue y resultó unánimemente aprobado por los SS. del Tribunal (fdo.). — *García Valdés — Caffarot — Lorenzo Torres.*”

Las actas que van sucediéndose de aquí en adelante, contrastan por su brevedad con la redacción de las precedentes:

(f. 10 vta.) Agosto 4 de 1826.

“Reunidos los SS. del Tribunal se procedió al examen teorico de Juan / Romualdo Baptista en la facultad de Farmacia, y resultó aprobado pr. unanimidad.”

Agosto 5 de 1826.

“Reunidos los SS. en este dia procedieron al examen teorico de D. Fortunato Rangel Maya en la facultad de Farmacia y lo aprobaron unánimemente.”

Agosto 7 de 1826.

“... procedieron al examen practico en Farmacia de Dn. Fortunato Rangel Maya en la facultad de Farmacia y lo aprobaron unánimemente.”

Agosto 8.

"... examen practico en Farmacia de Dn. Juan Romualdo Baptista y lo aprobaron por unanimidad."

Estas tres actas, suscriptas también por García y Valdés, Gaffarot y Lorenzo Torres (secretario) cierran el año 1826.

1 8 2 7

(f. 11) En^o 22. "En esta fecha dió D. Benito Ortiz Alcalde su examen practico suspendido en 12 de Feb^o de 1826, y resultó aprobado. — *Torres*."

— Julio 19. "Reunidos los SS. procedieron al examen de D. Domingo Pica en la facultad de Farmacia y resultó aprobado en el teórico, señalándosele el 21 pa. el practico."

— Julio 21. "... y habiendo procedido al examen practico de Farmacia de D. Domingo Pica, lo aprobaron por unanimidad. — *García Valdés — Gaffarot — Lorenzo Torres*."

— Novbre. 24 de 1827. "... procedieron al examen teorico de D. Francisco J. Rodriguez en la facultad de Farmacia y lo aprobaron..."

(f. 11 — Noviembre 29: "... examen prac / tico de D. Francisco José Rodriguez vta.) aprobado."

Tales son las únicas constancias obrantes en el *Libro de Actas del Tribunal de Medicina*, correspondientes al año 1827.

El 29 de setiembre de ese año, don Hermenegildo Pina promueve las siguientes actuaciones:

"Stre. 29 de 1827.

D. Hermenegildo Pina Profesor de Farmacia.

Dice que la Inspeccion de Farmacia se halla servida por D. Manuel Rodrigz. por el estipendio de 800 ps. ans. y el qe. representa, comprobando ser útil á su patria, se ofrece para desempeñarla gratis.

Obre. 3. Informe el Tral. de Med^a.

Obre. 13 de 1827. — El tribunal — que la oferta del que representa, es una prueba de su patriotismo y del interes que toma en librar al erario de una carga de 400 ps. ans. mas que el qe. desempeña el empleo que se pretende servir gratis, lo hace con un celo infatigable, y por lo mismo no se atreve a aconsejar su admision, porque no sabe si es combinable con la justicia, y si está en las atribuciones del Gobno. destituir á un funcionario público que desempeña con un celo infatigable su destino, y proporcionando al Erario, su vigilancia e incorruptibilidad mayor cantidad de ingresos que lo que importa el sueldo de algunos años.

Oct. 22. Visto lo que expone el Tribunal de Medicina en su antecedente informe no ha lugar á esta solicitud, dándose no obstante las gracias al ocurrente por su oferta."⁷

⁷ *Gobierno Nacional. Solicitudes*, 1827. S. V. C. XVI. A. 4. N^o 7. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (según la Cátedra de Historia de la Medicina. Buenos Aires).

Se inicia este año con un acta datada el día enero 25:

"Reunidos en este día los SS. del Tribunal procedieron al examen teórico en la facultad de Farmacia de D. José Valdés, y resultó aprobado por unanimidad (Ido.). — *García Valdés — Lorenzo Torres.*"

— En. 28. "... examen practico de D. José Valdés... aprobado."

Las dos actas que siguen de fecha 6 y 8 de marzo (f. 12) corresponden a los respectivos exámenes teórico y práctico de Farmacia rendidos por D. Pedro Silvestre Pancaldi, resultando aprobado por unanimidad en ambas pruebas.

El 12 de marzo de 1828 aprobaba por unanimidad D. Carlos Ferraris el examen teórico de Farmacia y el día 15 lo hacía con el práctico. Ferraris fue otro de los hombres de ciencia que trajo Rivadavia; ayudó en la cátedra de Pedro Carta y auxilió en el Observatorio Astronómico, situado en los altos del Convento de Santo Domingo, a Mossotti. Su venida fue propuesta a Rivadavia por el propio Carta.

— Septiembre de 1828 (omitido el día): "... se presentó a dar su examen teórico de Farmacia D. Felis Rodriguez y fué aprobado..."

— Septiembre 27. "... compareció D. Felis Rodriguez á dar el examen práctico de Farmacia, y no habiendo satisfecho á las preguntas que se le hicieron, acordó el Tribunal que volviese a ser examinado después que haya estado seis meses en alguna Botica, y se halle con más aptitudes."

1 8 2 9

(f. 13) — Enero 20. "En este día volvió a comparecer ante el Tribunal D. Felis Rodriguez á dar exámen practico en la facultad de Farmacia, y fue unánimemente aprobado."

D. Francisco Lacoste resultó aprobado en su examen teórico el 21 de agosto, y el día 23 aprobó el práctico.

(f. 13 — Octubre 6. "... compareció D. Juan Bautista Mutell á dar el examen vta.) teórico de Farmacia y resultó unánimemente reprobado."

1 8 3 0

En enero de 1830 era reemplazado el doctor Lorenzo Torres en la Secretaría del Tribunal por el doctor en Medicina Juan Antonio Terry. En ese mismo año el gobierno nombró al doctor Montufar miembro del Tribunal, no figurando más en las actas el doctor Matías Rivero.

El 1º de julio de 1830 el Tribunal de Medicina estaba compuesto del licenciado don Justo García Valdés (Presidente); doctores Salvio Gaffarot y Martín Montufar (Vocales); Inspector de Farmacia, don Manuel Rodríguez, y Secretario, doctor Juan A. Terry.

El 10 y 13 de abril de 1830, como lo consignan las dos actas que inician

ese año, y suscriptas por García Valdés y Terry, aprobaba los exámenes teórico y práctico de farmacia don Bernardo Mestrcé (o Mesthré). Los días 15 u 17 de abril rendía sus pruebas de Farmacia y con igual resultado aprobatorio don Juan Bautista Mutel, suscribiendo las respectivas actas: García y Valdés, Montufar, Gaffarot y Terry. La segunda de estas actas encabeza el folio 14 del Libro.

— Sepbre. 23 de 1830. "... se presentó Dn. Bartolomé Banon á dar su examen thoerico en la facultad de Farmacia y muy después de responder a las cuestiones que se le propusieron tanto por los Señores del Tribunal, como por el Señor Inspector de Farmacia, fué aprobado pr. unanimidad de votos. — José A. Terry, Scret?"

— Sepbre. 27 de 1830. "... se presentó Dn. Pedro B. Banon á rendir el examen practico en Farmacia, y después de satisfacer a las preguntas que se le propusieron, resultó aprobado a pluralidad".

A propósito de este examen de Banon, que más tarde sería a su vez inspector de farmacia, refiere Carlos Murray en sus *Apuntes para la Historia de la Farmacia Argentina*, que cuando aquel se examinó, el doctor Manuel Rodríguez le hizo algunas preguntas sobre la composición de los jabones. Banon le contestó según la entonces nueva teoría, que los jabones son verdaderas sales (ésteres), siendo compuestos de margarato, estearato y oleato de potasio o de sodio, y separándose en su preparación el principio dulce: la glicerina. Rodríguez al oírlo, se levantó furioso y le dijo: "¿Que me dice Ud? ¿dónde ha aprendido Ud. estas barbaridades?— Banon le contestó con dulzura que ésta era la nueva teoría emitida por Chevreul y que según su opinión era la verdadera. "¡Ah!... —dice entonces el Dr. Rodríguez, con aire de dómíne, ya sabía yo que una barbaridad debía venir de esos frances locos, ateos".

Las actuaciones y actividades desarrolladas por el Tribunal de Medicina de Buenos Aires en el interín 1831-1852, en que cesó en sus funciones cuando el 27 de octubre fue creado el Consejo de Higiene Pública, serán motivo de otro trabajo.

APENDICE (anexo, llamada 5)

D. Juan Luis Poiron, anunciaba en la *Gaceta Mercantil* del 21 de Setiembre de 1825 que era dentista recibido por "la Facultad de Medicina de Bruselas y Londres".

- Un tal Ristorini, llegado en febrero de 1825, "de la Facultad de Medicina de París y recibido por el Tribunal de Medicina en Buenos Aires", hacía lo propio en la edición del 2 de enero de 1826 del mismo periódico.
- José Louis de Moura, examinado por el Tribunal de Medicina en 1830, ofrecía sus servicios de sangrador y dentista (diciembre de 1830).

RESUMEN

Suprimido el Protomedicato de Buenos Aires, el 11 de febrero de 1822, fue suplantado por el Tribunal de Medicina creado por el "arreglo de la me-

dicina", del 9 de abril del mismo año, y que perduraría hasta la instalación del Consejo de Higiene Pública en 1852.

En esta contribución reúne el autor las actuaciones específicas del mencionado Tribunal en el interín 1824-1830, y que se registran en el Libro de Acuerdos del organismo, existente en el Archivo de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. Amén de otras referencias extraídas en otras fuentes de información.

BIBLIOGRAFIA

CIGNOLI, FRANCISCO. *Historia de la Farmacia Argentina*. Rosario, 1953.

- *La designación de inspectores de farmacia en el primer cuerpo de legislación de la Farmacia Argentina*. Comunicación al IV Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica. Noviembre, 1957.
- *La publicidad médico-farmacéutica y de asuntos afines a través de los primeros periódicos bonaerenses*. Revista Farmacéutica. Buenos Aires. Año XCI, t. 90, nos. 2 y 3, febrero-marzo 1948, pág. 66; nos. 8, 9 y 10, agosto, setiembre y octubre 1948, pág. 243.
- *Precursores de la Odontología Argentina*. Revista del Círculo Odontológico de Rosario. Año XVII, n° 3, julio-setiembre de 1955, pág. 11.

LA ATENCION RELIGIOSA DEL PAGO DE LA MAGDALENA HASTA LA CREACION DE PARROQUIAS DE 1780

José A. Craviotto

Introducción. Pagos, curatos y partidos. — El curato de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes (1666). — II. *La creación de parroquias de 1730.* Antecedentes. — La parroquia interina del pago de la Magdalena. — III. *Los libros parroquiales desde 1730.* La información de los libros parroquiales. — El malón del 26 de noviembre de 1740. — IV. *De 1740 a 1750.* Los misioneros. — La estancia de los mercedarios. — Capilla y calera de los Jesuitas. — V. *Los servicios religiosos desde 1750.* Capilla de Los Remedios. — Oratorio de la estancia de Vicente Canales. — Oratorio y estancia de Santo Domingo. — Estancia de San Francisco. — Oratorio de López Osornio. — Capilla y viceparroquia de la Ensenada. — Capilla del doctor don Vicente Pessoa. — Capilla de la guardia de "El Zanjón". — VI. *El último cuarto del siglo XVIII.* Agricultura y población. — La capilla de "la Isla". — Las nuevas parroquias del pago en 1780. — *Conclusión.*

EL PAGO DE LA MAGDALENA. 1730-1780. — Formado por los actuales partidos de Avellaneda, Quilmes, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Estéban Echeverría, San Vicente, La Plata, Brandsen, Magdalena, Chascomús, General Paz y partes Este de Monte y de Cañuelas (referido al año 1940). — 1. Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes, de 1666; su jurisdicción territorial en rayado. — 2. Capilla de los Mercedarios, 1739. — 3. Oratorio de Vicente Canales, 1740. — 4. Estancia del convento de San Francisco, 1740. — 5. Capilla y calera de la Cía. de Jesús, 1745. — 6. Estancia de Santo Domingo, de 1748. — 7. Capilla de Los Remedios, 1755. — 8. Capilla y Guardia de El Zanjón, 1758. — 9. Estanzuela de Santo Domingo, 1761. — 10. Capilla de Francisco López Osornio, 1761. — 11. Capilla y viceparroquia de la Ensenada, 1764. — 12. Capilla de Pessoa, 1772. — 13. Capilla del Valle de Santa Ana, 1776. — 14. Capilla de la Guardia de Chascomús, 1779. — 15. Reducción de Nuestra Señora de la Concepción y *paso de los Quilmes* sobre el río Salado, con el camino a Buenos Aires. — 16. Primitiva estancia de la Compañía de Jesús, hasta 1695, y después estancia de Luis Pessoa, abandonada con motivo del malón de 1740. — 17. Estancia de Pascual López Osornio, 1761. — 18. Campo de Ramón Rodríguez. — 19. Campo de Blas García, ambos, límites sud de la parroquia de Quilmes en 1780. En la división de parroquias de 1780 quedaron formadas las siguientes: *De los Quilmes*, con los actuales partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora, Quilmes, Almirante Brown, Florencio Varela, parte noreste de Estéban Echeverría (desde la margen izquierda del arroyo Ramírez) y parte norte de La Plata (desde la margen izquierda del arroyo del Gato). Su deslinde oeste con San Vicente (laguna de la Reducción) estaba dado por una línea que unía las nacientes del Gato y del Ramírez, pasando por los puntos 18 y 19 del plano de la figura. *De la laguna de la Reducción*, actuales partidos de San Vicente, parte oeste de Brandsen, General Paz, Monte y Cañuelas. *De la Isla*, partidos de Magdalena y Chascomús, parte este de Brandsen y este de La Plata. Estos límites, así como las posiciones de la figura, son solamente aproximados. En escala 2,5 veces mayor se han trazado los límites y puntos más importantes de los actuales partidos de La Plata y Quilmes, con sus antiguos establecimientos religiosos.

INTRODUCCION

En el curso del año 1966 se cumplirá el tercer centenario del nacimiento de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes con indios de esa denominación traídos del lejano Tucumán en 1666, en fecha desconocida. Es oportuno, con tal aniversario, poner al día algunos conocimientos aprovechando nuevos testimonios documentales casi inéditos, y empleamos el adverbio porque una pe-

queña parte ha sido utilizada por nosotros en un trabajo reciente.¹ Proviene de los tres libros más antiguos de la Parroquia de Quilmes, correspondientes al lapso 1730-1780, en que fue sede, además, de la parroquia del pago de la Magdalena y valen por las anotaciones que contienen. Demuestran la ingente labor evangelizadora de la iglesia, desarrollada en el pago en dicho lapso, que es totalmente desconocida; sirven para demostrar y determinar la jurisdicción parroquial en el mismo y, en ese aspecto, completan trabajos anteriores,² porque permiten conocer el funcionamiento de doce oratorios o capillas en el enorme pago, desde la fecha de creación de las parroquias en 1730 hasta la división de jurisdicciones de 1780.

Se llamaba pago de la Magdalena al territorio situado al sud del Riachuelo hasta el río Samborombón y más adelante el Salado; entre la costa del Plata y un límite oeste impreciso, en territorio en poder del indígena; el cabildo de Buenos Aires, en acuerdo del 20 de julio de 1747 estableció como frontera oeste del pago el arroyo del Siasgo y las nacientes del Matanza, en las Cañuelas.³ El nombre de *pago de la Magdalena* aparece por vez primera en actas del cabildo del 21 de marzo de 1611; hasta ahora se ignora la causa que determinó ese nombre.

Pagos, curatos y partidos. El pago (del latín *pagus*, porción o distrito determinado de tierras), era simplemente una extensión grande, cuyos límites en general, no quedaban bien establecidos; no constituía por lo tanto un distrito administrativo determinado. El partido, dentro de lo que hoy se considera como un distrito a cargo de administración civil, comenzó a existir en 1784, al asignarse tales autoridades —los alcaldes de hermandad— a los territorios que ya constituían un curato o parroquia. En cuanto a esta división territorial, el curato, la primera organizada, dependía de autoridades eclesiásticas, los curas párrocos, cuya jurisdicción quedaba determinada, fuese por la que correspondía al pago donde ejercía su ministerio, o al territorio delimitado y señalado específicamente al crear el curato o parroquia. Era y es común emplear esas tres denominaciones, *pago*, *curato*, *partido*, como si en aquellos años hubieran tenido igual significado. Queda bien establecida la diferencia existente con tres ejemplos: 1º Auto del 23 de octubre de 1730, del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, Sede vacante: "Se erige en curato el pago de la Magdalena". 2º En la erección de parroquias, por auto del 28 de setiembre de 1780, creando en el antiguo curato del pago de la Magdalena *las parroquias de los Quilmes, de la Laguna de la Reducción* (San Vicente) y *de la Isla* (Santa María Magdalena) con sus respectivos límites bien establecidos. 3º en el acuerdo del Cabildo de Buenos Aires del 30 de diciembre de 1780, al crear partidos a cargo de alcaldes

¹ JOSÉ A. CRAVIOTTO, *La Capilla de los Remedios*, en *Trabajos y Comunicaciones*. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Jefe. Profesor Carlos Heras. Nº 11, La Plata, 1963, págs. 41 a 59.

² GUILLERMINA SORS DE TRICERRI, *El Puerto de la Ensenada de Barragán, 1727-1810*. La Plata, 1933; publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires en la serie II de su edición, nº VI. GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, publicación del Archivo Histórico de la Provincia en la serie II de su edición, nº X. La Plata, 1937.

³ *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, serie II, tomo IX.

de hermandad a nombrarse anualmente; "y que los partidos y parroquias donde deve verificarse por haora el nombramiento sean a saver... en el dilatado pago de la Magdalena, uno en la parroquia de los Quilmes, otro en la de San Vicente y otro en la de la Magdalena".

En cuanto al empleo de la denominación de partidos con anterioridad a 1784, cabe tener en cuenta que se hacía indistintamente para señalar secciones territoriales varias, generalmente curatos o parroquias, por ejemplo, la Junta celebrada en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1775, por los hacendados de la jurisdicción, dividió la campaña en cinco partidos: "Para mayor claridad de los partidos de esta Jurisdicción se designó que principiando por el de la *Magdalena*, Por si solo fuese..."⁴

El curato de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes. No es posible, por ahora, comprobar el funcionamiento de las parroquias o curatos creados por el Obispo Aresti en 1637, a pesar de saberse el llamado a concurso del 25 de marzo de aquel año, y del auto de erección del 13 de diciembre del mismo. El comienzo de la atención religiosa estable, en el pago de la Magdalena, queda fijado en 1666, al crearse en el mismo la antes mencionada Reducción de la Santa Cruz.⁵

Si bien este curato de la Reducción india debió prestar servicios religiosos no sólo en la jurisdicción territorial de la misma sino en la extensión del pago a sus escasos habitantes —ayuda espiritual que suponemos—, debe tenerse en cuenta que, no obstante ello, no existía parroquia o curato del pago, a los efectos del cumplimiento de anotaciones y de las tareas que son propias e inherentes a ese establecimiento. Tales tareas estaban a cargo de los dos Curas Rectores de la Catedral de Buenos Aires, que ejercían su ministerio en períodos semanales alternados, con todos los inconvenientes debidos a la vasta zona, al Norte, Oeste y Sud de la ciudad. Según se hará notar, el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, Sede Vacante, se preocupaba "por la necesidad notoria de socorro y pasto espiritual en la distancia de las Campañas de esta jurisdicción, cuyos términos se alejan de esta ciudad por algunas partes mas de sinquenta leguas, y por la otra quarenta, y veinte la q. menos...".

Los medios materiales necesarios para la atención de los servicios religiosos y la extensión de los mismos en el campo eran muy escasos; el Obispo de Buenos Aires, en carta al rey, del 30 de noviembre de 1670, exponía la falta de recursos de la diócesis, y que los clérigos escaseaban porque carecían de medios de subsistencia, pues las limosnas de las misas eran raras y las rentas del obispado no pasaban de 86 pesos anuales. Agregaba que los sacerdotes que servían en la Catedral eran los que él había creado o llevado de otros obispados.⁶ No habían variado esas condiciones algunos años después; ha señalado Carbia que el obispo Fajardo, a poco de hacerse cargo de la diócesis de Buenos Aires, en 1717, no obsante su preocupación por el aumento de parroquias como medio de

⁴ *Idem*, serie III, tomo VI

⁵ GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, op. cit., pass.

⁶ Archivo General de la Nación, Cédulas, Leg. 3, citado por RÓMULO D. CARRIA, *Historia Eclesiástica del Río de la Plata*, tomo I (1536-1673), Buenos Aires, 1914, pág. 203.

remediar las necesidades espirituales de la campaña, debió ser muy parco, "pues pensaba que lo reducido del número de los pobladores no permitía la decente manutención de muchos párrocos".⁷

II LA CREACION DE PARROQUIAS DE 1730. ANTECEDENTES

El 28 de agosto de 1726, el gobernador Zavala propuso al Cabildo se nombraran varias personas encargadas de recorrer los pagos y hacer padrones "sin Exceptuar a nadie". Se llevó a cabo en varios pagos; en el de la Magdalena lo hizo el comisionado Juan Bautista de Sagastiverría; fue terminado el 1 de octubre de 1726 y concluye con una observación muy importante, que no existe en los padrones de los demás pagos. Dice así: "De manera que en este Padrón hallo haber en el pago de la Magdalena 97 españoles de tomar Armas y 105 entre mulatos, mestizos, negros e indios, y por todos, chicos y grandes, 543; he puesto este número en general para que el Señor Gobernador i el III. Cabildo tengan presente el número de gente que se mantiene en este dicho Pago sin beneficio de la Misa y Sacramentos sin grandísima diligencia que se hallan algunas estancias en distancia de 23 leguas para la Iglesia mas cercana que es la de los Quilmes". * A esos 543 habitantes deben sumarse los 141 de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes.

Zavala representó al Obispo la necesidad de auxilio espiritual en la campaña, puesta de manifiesto por el informe del pago de la Magdalena. "En cumplimiento de mi obligación —dirá el Gobernador— me estimularon a representar al Illmo. Sor. Dn. Fr. Pedro Faxardo la suma necesidad en que se hallan todos de este consuelo, y del pronto remedio que pedía tan urgente necesidad". No obstante la carencia de medios, el Obispo desmembró del curato de la Catedral "la vecindad del pago de la Magdalena [que se agregaba] al Curato de Indios de Sta. Cruz de los Quilmes, siendo antes feligresía de los curas de Españoles de esta ciudad", vale decir, de los sacerdotes que atendían las zonas norte, sur y oeste de ella.⁹

Por esa creación, los escasos pobladores del pago de la Magdalena pasaron a depender, desde el punto de vista eclesiástico, del curato de la Reducción. Como medida de emergencia, tal vez haya representado algún remedio: no obstante, bien pronto se hizo necesaria una nueva organización. Por auto del 27 de enero de 1728, el Obispo hacía saber que la población de la campaña, desde el pago de los Arroyos al Norte, al de la Magdalena al Sud y Luján y Areco al Oeste, llegaba a un total de seis mil vecinos; "esto lo dice... por matrícula que de su orden se hizo para saber los que dejaban de cumplir con la iglesia y con

⁷ RÓMULO D. CARRIA, *Historia Eclesiástica, etc.*, op. cit., tomo II, pág. 86.

⁸ Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, *Documentos para la Historia Argentina*, tomo X: *Padrones de la ciudad y campaña de Buenos Aires (1727-1816)*, Buenos Aires, 1920-1955, páginas 137 y sigs.

⁹ Junta de Historia Eclesiástica Argentina. Pbro. Dr. Francisco Actis. *Actas y documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1944, tomo II, págs. 210, 230 y 228.

ello se ordenó se pusieran también a los niños y niñas y todos los parvulos aunque fuesen recién nacidos" ¹⁰.

La parroquia interina del pago de la Magdalena. Hasta entonces, en la enorme extensión del pago de la Magdalena, solamente había un templo y un pueblo, desde fines de 1666 en la Reducción de la Santa Cruz. Desde todo punto de vista que se lo considere, de todos los pueblos y los templos situados al Sud del Riachuelo, son, uno y otro, los que cuentan con mayor antigüedad en la banda Sud de aquel curso de agua y por lo tanto de la campaña al Sudeste de la ciudad.

Al ya mencionado pedido del gobernador Zavala, anterior a febrero de 1727, se sumó otro, del 15 de abril de 1730. Dos días después se reunió el Cabildo Eclesiástico Sede Vacante, presidido por el Dean José Mendez de Figueroa, para estudiar ese nuevo pedido del Gobernador, "sobre lo conveniente que es el que se divida el curato de españoles en varios partidos del campo... por la gran necesidad que se experimenta en la dilatada jurisdicción de la Campaña, poblada de mucha feligresía". Mencionaba el gobernador las quejas de los misioneros que recorrían la campaña, recordaba su pedido anterior y pedía al Cabildo Eclesiástico "las providencias que hallare más convenientes a la distribución y arreglamento del partido que se señalare *según las iglesias que hay en los Pagos* y a los que hubiesen de servir en ellas de Curas o Thenientes". Hacía notar también que a pesar de la creación de 1727 "no ha hallado ningún remedio... el pago de la Magdalena" ¹¹.

Un nuevo pedido del gobernador, el tercero, del 3 de setiembre, determinó la reunión del Cabildo Eclesiástico el 6 de octubre, en la que luego de muchas consideraciones se acordó "que se haga dha. División de Parroquias en todos los Pagos y partidos que por la distancia e incomodidad no pueden los Curas de Españoles y Naturales de esta Ciudad" prestar sus servicios religiosos.

Las jurisdicciones de cada una de las parroquias a crear, "dotes y manutención de ellas con la congrua de sus Ministros, por ser materia que necesita individual conocimiento, se difiere para otro Cavildo" y para el deslinde de dichas parroquias, se encomendó al Acediano para que informase previo asesoramiento de personas prácticas de la jurisdicción del campo, debiendo hacerse dichos deslindes "teniendo presente las distancias, poblaciones y posibilidad para la congrua de ellas y sus ministros" ¹².

El 12 de octubre se reunió una Junta Capitular, a la que asistió el gobernador en su carácter de Vice Patrono Real. Por su parte, el Cabildo de la ciudad, en acuerdo del 16 del mismo mes "unió sus ruegos a los del Gobernador para conseguir de la Sede Vacante una resolución tan conveniente al bien espiritual de los habitantes de esta jurisdicción, cuya longitud es más de sesenta leguas".

¹⁰ Archivo del Cabildo Eclesiástico. Libro de Creaciones. foja 70 vta., citado por CARRIA, op. cit., tomo II, pág. 86.

¹¹ *Actas y Documentos del Cabildo Eclesiástico*, op. cit., tomo II, pág. 210.

¹² *Idem*, pág. 230 y sig.

Los agregados de las feligresías españolas a los curatos de Quilmes y Baradero fueron suprimidos por acuerdo del Cabildo Eclesiástico del 23 de octubre, creándose las primeras parroquias en el campo. La parte que corresponde al pago de la Magdalena establece: 1º, se erige el Curato del Pago de la Magdalena; 2º, este pago empieza "en la otra banda del Riachuelo", es decir desde su margen derecha; no se mencionan deslindes al Sur y Oeste por no existir otros pagos ni otras poblaciones que la de la Reducción en esos rumbos y a esa fecha, que pudieran dar lugar a dudas o confusiones respecto a la jurisdicción eclesiástica parroquial; no obstante lo dicho, la falta de señalamiento del deslinde Oeste dará lugar a superposición de jurisdicciones; 3º, serán feligreses de la parroquia todos aquellos contenidos o mencionados en la lista firmada por Diego Suarez y Luis Giles, que hoy desconocemos; 4º, el Riachuelo será su límite Norte, pero a la manera en que se dividió el pago de la Magdalena en el año 1724, con motivo de la cobranza de diezmos; ignoramos cómo se efectuó dicha cobranza y de qué modo quedó dividido el pago en ese año y con ese propósito, pero por situaciones creadas en años posteriores¹³ creemos que el límite Norte estaba dado por el curso del Riachuelo y del Matanza. 5º, el curato del pago de la Magdalena tendrá su parroquia en la capilla de la Reducción de la Santa Cruz, en forma interina. 6º, este carácter de interino subsistiría hasta tanto los vecinos y habitantes del pago "la hazen aparte", dice el auto, es decir, fuera del territorio de la Reducción, pero sin indicar un lugar determinado para ello.

De modo que debía construirse un edificio para la sede del curato, fuera del terreno que había sido primitiva estancia de Pedro de Quirés en 1580 y de Andrés Ximenes de Fuentes a comienzos del siglo XVII este edificio debía encontrarse a distancias mayores de 17 cuadras por el Norte; 7 por el Este; 9 por el Sud y 1½ leguas por el Oeste de la capilla ya existente en la Reducción: situada precisamente a esas distancias de los límites del territorio del establecimiento indio, dentro de dicho territorio y jurisdicción¹⁴.

Acerca de este punto, el auto de erección de parroquias contenía una exigencia muy importante, relativa a la sede definitiva, por la cual, los vecinos de cada pago, debían construirla y dotarla de lo necesario "dentro de un término competente", del mismo modo, para las sedes interinas de las demás parroquias creadas, excepto dos de ellas¹⁵.

El 8 de noviembre se fijó el edicto para la oposición de los curatos por el término de tres meses, y tras los testimonios del concurso, cumplido en los días 12 y 14 de febrero de 1731, en el Cabildo Eclesiástico del día 16 "se propuso formar la nómina para los nuevos curatos de la Magdalena y el de Sta. Cruz de los Quilmes anexo a el...".

¹³ Se examinan en JOSÉ A. CRAVIOTTO, *La Capilla de los Remedios*, op. cit., pass.

¹⁴ La situación sobre el terreno, en el pago de la Magdalena, ha sido definitivamente establecida por G. MULLERMINA SORS, en *Quilmes colonial*, op. cit., págs. 26 a 30. Las distancias mencionadas en el texto, en plano 388-25.1, del Archivo de la Dirección de Geodesia del M. O. P. de la provincia de Buenos Aires (véase plano en este trabajo).

¹⁵ Auto de erección del 23 de octubre de 1730 en *Actas y Documentos*, etc., op. cit., tomo II, pág. 238.

Resultó propuesto el Dr. Dn. Francisco Javier Navarro; el mismo día fue sometido el resultado del concurso de oposición al Gobernador, en su carácter de Vice Patrono, quien aprobó lo actuado el 20 de febrero. El 7 de marzo resolvió el Cabildo Eclesiástico que "los nuevos curas en la jurisdicción del campo" fuesen vicarios foráneos¹⁶.

Del P. Navarro, tan vinculado al pago de la Magdalena al crearse su primer curato, existen probanzas de méritos en el Archivo General de Indias, de los años 1736, 1747 y 1757¹⁷.

El presbítero Navarro se hizo cargo del curato poco después de marzo de 1731 reemplazando al cura interino José Baltazar de Islas; con anterioridad había estado al frente del curato de la Reducción en el año 1727. Las anotaciones parroquiales, desde 1731, llevan por lo general la referencia "en esta parroquia interina del pago de la Magdalena", o bien "parroquia interina de Santa Cruz de los Quilmes y pago de la Magdalena", aunque por pocos años¹⁸.

III. LOS LIBROS PARROQUIALES DESDE 1730

La anotación más antigua que hemos encontrado en los primeros libros, entre 1742 y 1743, en que los tuvimos a la vista, es la que se refiere a la falta de pago de los derechos de sepultura, cuyas líneas, entrecortadas, terminan de este modo: "... se as...enta la partida, despues pagan, lo que...ieren, y paraque no se me aga cargo ago esta declarasion, y tambien declaro, que entodo, el tiempo que hesido Cura de este partido, jamas sea en...errado, en esta Capilla, vesino ninguna, de dicho pa...sino es solo, la mujer de Ignacio Colares, por...motibo, no ay en esta Capilla novenarios, ni misas...difuntos, y solo los pobres, que no tienen for...ma de enterrarse, en el Pueblo, vienen aesta Capilla y el segundo motibo, es por que tienen por cosa de menos valer el enterrarse en Capilla de Indios"¹⁹.

El material documental que emplearemos está constituido por los tres libros más antiguos, existentes en la actual parroquia de Quilmes, relativos al curato del pago de la Magdalena y de la Reducción, creado en 1730, hasta llegar a la división de curatos de 1780. Son tres libros, cuya autenticidad —si fuese

¹⁶ *Idem*, tomo II, págs. 255 a 260.

¹⁷ Relación de los méritos, grados y literatura del Doctor Dn. Francisco Xavier Navarro, Cura vicario, Juez Eclesiástico, que fue de los Pueblos de Santa Cruz de los Quilmes y de la Magdalena, en la jurisdicción de Buenos Ayres, y actual Cura del partido de N. S. de Luján en aquella Diócesis (abril 5 de 1747). Otra, del mismo, de setiembre 5 de 1757. Otra, del mismo, de 4 de agosto de 1736. Cfr.: JOSÉ TORRE REVELLO, *Catálogo de las relaciones impresas de méritos y servicios, relativas al período colonial de la Argentina, que se conservan en el Archivo General de Indias*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, años XIII y XIV, tomo XIX, Buenos Aires, abril-diciembre 1935, pág. 291, e *idem*, año XV, tomo XXI, Buenos Aires, julio 1936-junio 1937, págs. 175, 179 y 191.

¹⁸ GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, op. cit., pág. 57.

¹⁹ Se encuentra en el "Libro Iº de entierros de la Parroquia de Quilmes", a fs. 4 vta., entre las partidas nos. 21 y 22, y como éstas y las siguientes, con la grafía del P. Navarro, en varias de ellas con su firma legible. La partida nº 20, del 20 de enero de 1736, corresponde "a la... de Ignacio Colares..." en su única parte legible a fs. 4; la siguiente, nº 21, del 30 de enero de 1736, "a... eslabo del sargento maior..." a fs. 4 vta.

necesaria probarla— estaría dada por las anotaciones relativas a las tomas de posesión de los párrocos y a las visitas episcopales en aquellos 50 años.

Su estado, cuando fueron tenidos a la vista por el que escribe, será suficientemente conocido al mencionar el "Inventario de los Enseres del Templo", del 14 de noviembre de 1875, al recibirse de cura párroco el Pbro. Dr. José Ramón Quesada, años después Obispo de Cuenca, en España. Dice así, a fs. 6 "Libros parroquiales. De bautismos y en condiciones irreparables que empieza el 3 de febrero de 1761 y termina en 7 de noviembre de 1778 y en el mismo libro al folio 171 hay partidas desde el 15 de marzo hasta el 10 de noviembre de 1778. Id en iguales condiciones q. empieza en mayo de 1738 y termina en 3 de setiembre de 1764. Id en peores condiciones q. e. empieza en 6 de enero de 1740 y termina en 18 de abril de 1772" ²⁰.

Otros documentos, procedentes del P. Quesada permiten conocer su intención, cumplida, de preparar un índice de tales libros, "de más de dos mil partidas las que pueden perderse" y del pésimo estado en que se encontraban en años anteriores ²¹.

La información de los libros parroquiales. El malón de noviembre de 1740. En el "Libro de entierros", desde su comienzo, en fecha desconocida por falta de las páginas correspondientes, probablemente de marzo de 1731, hasta el 30 de enero de 1736, hubo anotadas —se desprende del número al margen de la partida de esa fecha— 21 defunciones; llegan a 26 en noviembre de 1740 con un total de 49.

En las primeras horas de ese día, un gran malón que había atacado estancias en la zona norte del río Matanza y en las Conchas, cayó de improviso en la parte norte del pago de la Magdalena, y por lo que puede deducirse de las partidas de defunción de la capilla de la Reducción, el ataque fue traído desde el oeste hacia el río de la Plata, con un frente desde San Vicente hasta el arroyo del Gato, es decir "como diez leguas de esta ciudad". Ya de día la indiada, con su jefe Cangapol al frente, se alejó después de haber invadido el partido de la Magdalena, unas cuatro leguas distantes de Buenos Aires, dice Falkner, habiendo repartido su gente con tanto acierto (unos 1000 hombres), que en un día y una noche pillaron y talaron mas de doce leguas delo mas poblado y rico de esa región. Muchos españoles mataron y se llevaron gran número de cautivos, mujeres y niños, con mas de 20.000 cabezas de ganado vacuno, sin contar los caballos y demás" ²².

En 1744, el pago de la Magdalena tenía 673 habitantes y de éstos, 141 en la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes. Se contaban 31 propietarios, 6 capataces, 10 peones, 70 arrendatarios, 25 esclavos y 531 personas sin oficio especificado. El detalle de este y otros censos permite dar cierta exactitud a los lu-

²⁰ Archivo Municipal de Quilmes, Expediente 1-I-1875. "Inventario de los enseres del Templo", legajo 1875.

²¹ Idem, Expediente 1-A-1876. "Archivo parroquial. Nota reclamando su formación". Legajo 1876 (con original y copia de la nota).

²² P. TOMÁS FALKNER, S. J., *Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América del Sud*, en Universidad Nacional de La Plata. Biblioteca Centenaria, La Plata, 1911, pág. 96.

gares que se indicarán, relativos a las propiedades de algunas de las víctimas del malón²³.

La partida del día 26 de noviembre —sigue a la n^o 49—, dice: “*Advertencia*. Las siguientes partidas son de los que mataron los Indios Serranos en este Pago de la Magdalena. El día Veinte y seis de Nov.e. de este presente año”. Comienza la fúnebre lista con la partida n^o 50, que dice: “En el Pago dña. Magdalena en Veinte y Siete días del mes de Nov.e. de mil Setecientos y quarenta yo el infrascripto cura enterre con Cruz Alta en esta Iglesia dños. Quilmes al capn. Pedro Marquez, soltero Vecino de este Pago Yp.a. que conste lo firmo en este libro de entierros/En los Quilmes Ut. supra. Juan Ant.o despinosa”. Era miembro de la familia del propietario de la antigua estancia de Pedro de Izarra, llamada “El Corbatón” y cuñado del capitán Gregorio de Sevós; sus campos lindaban con el arroyo de las Conchitas. El mismo día fueron sepultados los restos del capitán “J. Rodriguez, aVn. hijo suio Lazaro, y a otro Ignacio tan bien suio”. Sigue a ellos Vn. mozo español de españa soltero que vino en una de las fragatas del Rey llamado Feliz”. Siempre el mismo día 27: Atanasio Bogado, español, casado; Francisco Ximenez, español soltero, descendiente de Andrés Ximenez de Fuentes y propietario de una estancia en la zona del arroyo del Pato (estación Pereira del ferrocarril Roca); Pedro Moreyra, español, soltero; Santiago, “Indio misionero q.e. mataron los Serranos en la Calera”, margen derecha del arroyo de las Conchitas, sobre la barranca, antiguo establecimiento de la Compañía de Jesús. Pedro, indio misionero, casado; Catalina Martínez “vecina de este pago”, viuda de Villalba; Lázaro Leguizamo y su mujer, mestizos. Juan el puntano, indio, viudo.

La partida n^o 61 dice: “Juan, Cecilia, Pedro Pasq.l adultos—En dho día Veinte y siete de Nov.e... mil setecientos y quarenta, yo el infra Scripto cura enterre... Cruz alta en esta Iglesia dños. Quilmes a Juan Maciel y a su muger Cecilia Caballero, y a Vn. hijo de ambos Pasqual, soltero, españoles, Vecinos de este Pago...”. Se trata, con mucha probabilidad, del matrimonio Juan Maciel del Aguila, su esposa Cecilia Caballero y de su segundo hijo, Pedro Pascual Maciel, nacido el 16 de noviembre de 1718. Los Maciel tuvieron varias propiedades extensas, al oeste de Wilde, en Don Bosco y entre Longchamps y San Vicente; no es posible saber, por ahora, el lugar donde ocurrió el trágico suceso²⁴. Todas estas víctimas fueron sepultadas al día siguiente de ocurrido el malón; es lógico suponer que cayeron en zona cercana a la Iglesia de la Reducción; todas las partidas, así como las siguientes, llevan la anotación “enterré en esta Iglesia de Quilmes”.

Al día siguiente, 28 de noviembre, las partidas de entierro de Juan Murua,

²³ Para 1744, Registro Estadístico de Buenos Aires, 1858. Buenos Aires, 1859, tomo I, pág. 63. Otros censos o padrones se citarán más adelante.

²⁴ Cfr.: LUIS AZAROLA GIL, *Los Maciel en la historia del Plata*, Buenos Aires, s/f. (1940), págs. 84 y sig. La anotación parroquial coincide con la persona llamada Juan Maciel del Aguila, “cuya filiación no he logrado establecer”, dice el autor, que agrega los nombres de la esposa y del hijo, coincidentes con los que se mencionan en la partida.

español, casado, soldado del capitán Gómez, del pago de la Magdalena²⁵; Juan Huttado, español, casado; un español, soltero "de los Reynos de España", nombre ilegible; Santos Maydana, español, casado; Lázaro, indio, casado. El día 29, un niño, hijo de Domingo Giles; Gabriel Isidoro Barragán, su mujer María Antonia y un hijo llamado Ignacio. Del día 30 así como del 1º de diciembre no existen anotaciones. El 2, una partida casi ilegible, "dlos... lentin adulto..."; luego otra, de Pedro Christaldo, español, casado en el pago; estas partidas están anotadas por fray Martín González, franciscano. El 15 de diciembre es sepultado Martín Gomez de Saravia, español, vecino del pago; el 19, Francisco Xamela; Fernando Alvarez, soldado del capitán Gomez; Teresa Ponce. Por breve tiempo no se registran otras anotaciones de víctimas del malón.

En fechas posteriores llegaron al cementerio de la Reducción los restos de muertos situados más lejos; el 14 de febrero, los de Miguel Giles; el 16 "con mi licencia el indio V. Gonzalez llevó a enterrar los huesos de su mujer Maria Mercedes... que mataron los indios". El 18 de marzo anotó el párroco Espinosa: "Yo el infra Scripto Cura enterre con cruz alta y Missa Cantada los huesos de Gregorio Giles en esta Iglesia de Quilmes. Era español casado en el pago". El mismo día, "los huesos de Luis Ponce y de su mujer Maria, y de tres hijos suyos, Miguel adulto, Rafael adulto y Luis parvulo", un fúnebre hallazgo en la zona de la actual estación Abasto, donde por muchos años los descendientes tuvieron estancia. En padrones de Buenos Aires, de 1744, se anotan, cerca de la Residencia, otros miembros de la familia Ponce y entre ellos "dos varones el uno nombrado Antonio de 10 años y Pascual de 7 y una hija llamada Magdalena y los tres ultimos estan cautivos en poder de los Indios Infieles desde el año de 740"; como acaba de verse, un verdadero desastre.

El 20 enterró a "Luis Diaz, español, casado en este pago a quien mataron los indios el año proximo pasado"; luego, "los huessos de un Yndio en esta Yglesia de los Quilmes, fue peon soltero del Cap.n. Ramon de Giles qdo. lo mataron los Indios". En abril llegaron los restos de dos indios, peones del capitán Valentín Ortíz, muertos en aquel malón.

La partida nº 82 lleva dos anotaciones: "En el pago de la Magdalena en doze dias del mes de Mayo de mil setecientos y quarenta y uno; yo el infra Scripto Cura di sepultura con cruz baxa en esta Yglesia de los Quilmes a los huessos de Vn. Indio que mataron los Indios; y juntam.te. a los huessos de Vn. parvulo q.e. se hallaron dentro de una laguna; y se ignora cuio hijo siertam.te sea delas cautivas; aunq.e. sea segura el hijo del Capn. Franc.o Lopez pr. cuia orden se traxeron Uno y otro". El trágico hallazgo y la duda: hijo pequeño del capitán Francisco López Osornio o bien de alguna de las pobres cautivas de los salvajes, señalan hoy, con las pocas palabras de la partida de entierro, el horror de aquella hora.

La serie fúnebre se cierra con los dos últimos entierros, del 6 de junio: los huesos de Lucas Sanchez, español y casado; el 21, dice el párroco, "di sepultura

²⁵ La información sobre el estado militar, en "Relación que da el capitán Mattias Gomez q. lo es de la compañía del pago de la Magdalena de los Soldados de su lista", de junio 20 de 1738, en *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo X, pág. 298.

en esta Iglesia de los Quilmes a los huessos de Roque Ximenez, pardo, con cruz baxa. Era casado, cuia mujer e hijos llevaron cautivos" ²⁶.

Con otras anotaciones del viejo registro parroquial pueden conocerse hoy con exactitud, los territorios por donde se extendió al máximo el malón de Cangapol del año 1740; pero es indudable que el número de víctimas registrado solamente corresponde al de aquellas que fueron sepultadas en la iglesia o en el cementerio contiguo de la Reducción; muchas debieron quedar en el campo sin ser encontradas, o tal vez, sepultadas en el lugar donde fueron halladas, como años más adelante lo hará notar el párroco de Quilmes para la zona de San Vicente.

IV. DE 1740 A 1750. LOS MISIONEROS. LA ESTANCIA DE LOS MERCENARIOS

Los libros más antiguos contienen registros de servicios religiosos que presó el curato en la extensión del pago, por la acción de regulares. No es tema de este trabajo el curato de la Reducción sino el del pago, de modo que, al omitir todo lo que se refiere a la misma, solamente mencionaremos aquella atención fuera del territorio del establecimiento indio.

Al tener en cuenta estos servicios religiosos, debe recordarse que los misioneros actuaban sin interferir funciones parroquiales, antes bien, colaboraban en forma muy eficiente con las parroquias, donde se recogían y anotaban aquellos servicios que cumplían "todas las religiones", vale decir sacerdotes de diferentes órdenes religiosas, según Breves papales de 24 de marzo de 1557 y 20 de setiembre de 1591 y Real Cédula de 27 de setiembre de 1566 ²⁷.

En varias fechas hará notar algún párroco quilmeño, refiriéndose a determinado misionero: "donde me está auidando en el ministerio Parroquial de q.e. doy fee" ²⁸.

La primer anotación legible en parte se refiere a bautismos celebrados el 8 de diciembre de 1739 por fray Miguel Maydana, mercenario; estas continúan el 17 de enero y 11 de marzo del año siguiente. En los días 5 y 12 de mayo de 1740 recorrió el pago en franciscano fray José Arévalo y luego, el 12 del mismo mes y el 19 de junio, fray Francisco Gutiérrez, mercedario. Estas partidas, en hojas semidestruidas —lo que no excluye la posibilidad de que existan otras— no permiten obtener mayores informaciones; afortunadamente, a fs. 24 v., se encuentra la siguiente, que puede servir de modelo general. "En Cinco de Maio de mil setecientos y quarenta puse oleo y chrisma a Anna Maria de edad de diez meses; a quien bautizo en casa fr. Joseph Areualo dela religion de N. P. S.

²⁶ En el mismo censo de la nota anterior, el día 3 de diciembre, fue anotado "Juan López de edad 50 años estanciero en el pago de la Magdalena y casado con Lucia Agreda de Vergara —nombra 6 hijos y prosigue— fuera de un hijo que tienen cautivo los indios desde el año de 740", *Documentos, etc.*, op. cit., tomo X, pág. 491.

²⁷ *Actas y documentos*, op. cit., tomo II, pág. 51, nota 18.

²⁸ Párroco Santiago Báez, en bautismo del 14 de abril de 1763, refiriéndose al Pe. fr. Luis Ojeda del orn. del seraphico Pe. Sn. Francisco", en libro de bautismos cit.

franco. es hija de Juan Antonio de Castro y de Maria Lozano: fueron Padrinos Vicente Canales y su Mujer Isabel Lozano y p. a. q. e. conste lo firme Ut. supra Juan Ant. o. de Espinosa". Como todas las partidas —anteriores y siguientes— se anota el bautismo ya realizado y el complemento que se lleva a cabo en la sede parroquial. En 1779 el Obispo diocesano anotó instrucciones al respecto en uno de los viejos libros.

La colaboración de Vicente Canales, propietario de una estancia cerca de la cañada del Pescado, actual estación Poblet en el partido de La Plata, será muy grande en años posteriores.

En otro libro, la partida de defunción nº 91 dice: "En el pago de la Magdalena en diez y nueve días de Diciembre de 744 enterro con mi licencia el Padre maestro fr. Fr. de Berra al Capitan Bernardo Cebos y para que conste lo firmo...". El capitán Sevos era deudo de la familia Gaete y con ésta, propietario de la estancia entregada por Garay, en 1580, a Antonio Roberto. No se indica lugar del entierro ni orden religiosa del sacerdote; el 20 del mismo mes actúa el mercedario fray Domingo de Neira; durante el año 1745, el P. Bernardo Mendez de la Orden de Predicadores; nuevamente el P. Neira en ese año y en 1716; en 1747 los P. Neira y Méndez.

La acción misionera no se limitaba a la zona colindante con la Reducción; en 1746 fue sepultado en la iglesia del pueblo indio "la muger de Diego el carpintero de la calera de Joseph de Arellano", situada en las lomas de la Enseñada, y atendida en su muerte por un mercedario ²⁹.

La partida nº 126 muestra otra intervención religiosa en zona muy alejada, relativa al entierro en Quilmes de un peón del capitán Volloldo en su estancia. Preceden a ésta y la siguen otras partidas relativas a entierros en la iglesia de la Reducción, de muertos enviados por Echeverría y Galardi y Clemente López, cuyos campos se encontraban en la zona cercana a Punta de Indio y en la margen izquierda del Samborombón.

También realizan bautismos el antes mencionado fr. Bernardo Méndez y su colega en religión fr. Diego Toro; otro mercedario, cuyo nombre no se indica, bautiza en mayo de 1748; todos ellos, "en el pago de la Magdalena". El 23 de julio de 1749 se anotó el pase del párroco Espinosa, por ascenso, a la Catedral y su reemplazo por el Pbro. Illescas, interino hasta marzo de 1750, en que comenzó su tarea el p. Luis de Pessoa y Figueroa ^{29b}.

²⁹ "Diego, natural de Santiago, Indio", dice el "Padrón del pago de la Magdalena del 4 de octubre de 1726, en *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo X, pág. 181. La estancia de Arellano, con su calera, así como la de Francisco Leandro Sosa y alguna otra que se mencionará más adelante, fueron lugares estratégicos o importantes en los años de las Invasiones Inglesas. Archivo General de la Nación. Marina de guerra y mercante. 1800-1805; Subinspección, 1805: Leg. 14 y Milicias, 1762-1809.

²⁹ b. La entrega del curato a fs. 47 del Libro de Bautismos citado. Los cambios en Archivo de la Notaría Eclesiástica del Arzobispado, Leg. 166, nos. 25 y 32. cit. por Sors, *Quilmes colonial*, op. cit., págs. 57-59. Al realizarse el empadronamiento del "Partido de Magdalena" a fines de 1744, anotó el empadronador Juan Antonio de Ortega: "En la estancia del Sr. Provisor Dn. Juan Ant. o. de espinosa mantiene un Capatas llamado Bernardo montesdeoca de edad de veinte y quatro a.s casado con Juana de la Cruz y Joseph dela Cruz arrimado como de sinquenta años y quatrocientas cabezas de Ganado y un Rancho de paja". El Pbro. Espinosa

En 1750 actuaron los mercedarios fray Lorenzo López, fray Bernardo Méndez y fray Ignacio Arias. Una partida dice que fray Bernardo Méndez "puso oleo y chrisma a un esclavo de Francisco Lopez" a quien había bautizado privadamente por necesidad fray Lorenzo López. Este estanciero, Francisco López Osornio, tenía su campo en la cañada del Guaraní, antigua propiedad de Ortiz de Zárate³⁰. Una partida del 22 de junio deja constancia del bautismo de un pequeño por fray Lorenzo López, del que fueron padrinos Tomasa López y Francisco Leandro Sosa. En padrón de estancias del año 1786, menciona las siguientes, al sudeste del arroyo del Gato: de Francisco Leandro Sosa, en la barranca, cerca de la actual estación Tolosa; de Pascual López, lindera al sudeste con la anterior; dice luego, de la siguiente en ese rumbo: "La estancia del Combeno de Nra. Señora de Mercedes sus criados no me dan razón ninguna"; sigue la estancia de Pedro Nolasco Arroyo^{30b}.

Se explica así esa actividad religiosa de los mercedarios en esa parte del pago, que continuará desarrollándose por muchos años. Es importante, por lo demás, la industria de quemar la conchilla del subsuelo para obtener cal, típica de esa zona en aquella época. En planos posteriores, de 1824, se marcan aquellas propiedades, y sirven para situarlas en la actualidad, en la planta urbana de la ciudad de La Plata³¹.

La Orden de la Merced explotaba los depósitos de conchilla, según se desprende de algunas constancias documentales de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes³². Planos de 1860 señalan las "canteras exhaustas y las actuales", los hornos de quema de conchilla antiguos, entre ellos el de López³³.

tenía otras propiedades en la ciudad, situadas entre los templos de San Francisco y San Juan. Cfr.: "Vecindario de Buenos Aires, 7 noviembre 1744", en *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo X, pág. 338.

³⁰ Francisco López, antes mencionado, compró a José de Rojas y Acevedo el 5 de agosto de 1733 la antigua estancia "del Guaraní", primitiva de Ortiz de Zárate. Un descendiente suyo, Eulalio López, que aparece en planos posteriores, vendió esa propiedad a José Iraola. (Duplicados nos. 6 y 24 de La Plata. Plano de 1824 caratulado "Plano de los terrenos de las López y en el día del doctor Dn. Manuel Obligado.) Hay buena información en SOR TRICERRI, *El Puerto de la Ensenada*, op. cit., pág. 72. Fray Lorenzo López era hijo de Francisco López. Cfr.: Partida n° 281 del 5 de abril de 1761; dice el párroco Valladares que en esa fecha dio sepultura "a Juan negra Esclava de Dn. Franco Lopez de Esta feligresia... nota se confesó con el Pe. Mrio. fray Lorenzo Lopez que se hallaba en la Estancia de su Padre".

^{30 b}. Archivo General de la Nación. División Colonia, Secc. Gobierno, Padróns de Buenos Aires, 1782-1807. Sala VI, C. XI, A s/a, n° 7.

³¹ Plano de los terrenos de las López, etc., Archivo de la Direcc. de Geodesia. Registro Gráfico n° 1, La Plata (Plano del partido de La Plata).

³² Entierro de "Felipe Flores, paraguayo que residía en la Calera de los Mercedarios", partida del 23 de marzo de 1757; bautismo de una criatura, hija de "yndios residentes en la Calera de los Padres Mercedarios", de 4 de febrero de 1759.

³³ Plano de Germán Kuhr de 1860, en Duplicado n° 30 de La Plata, Arch. Direcc. Geodesia cit. El ya mencionado José Ruiz de Arellano tenía su calera en esas lomas; en el acuerdo del Cabildo del 20 de agosto de 1735 expuso: "Lo que pasa es que en mas de diez y seis años en que ha tengo fundada mi calera en el Pago de la Magdalena para quemar la cal me valía de la leña que havia en la otra vanda del rio de Santiago, y lo mismo hazia don Juan de Narbona trayendola con canoas y mucho travaxo hasta que poco mas habria de un año se experimento que suplia por dha leña el junquillo para la dha quema, y aviendo como hay en las tierras pertenecientes a mi calera dho junquillo y nezesitandolo para mi fabrica procure defenderlo por medio de un memorial que presente a V. S. quien por su decreto se sirvio ampararme". La calera de Narbona es mencionada en el padrón de 1726

A esa calera se sumaban las de Duval, Sosa, Arellano, Soria, Narbona, no todas contemporáneas entre sí. Se explica esa característica industrial en ese lugar no solamente por la existencia de conchilla en el subsuelo sino por la proximidad de barrancas, que permitían el empleo de hornos de sistema antiguo de cargar por la parte superior con materia prima, en tanto que la boca de fuego se encontraba en la base, en el desnivel de la barranca. Otros establecimientos religiosos, situados a lo largo del banco calcáreo costanero, sobre la barranca existente desde la margen derecha del Matanza, al borde de la ciudad de Buenos Aires, hasta el contorno de la laguna de Mar Chiquita, poco al norte de Mar del Plata³⁴, también desarrollaban esas actividades. En 1686, los indios Quilmes trabajaban en una "Calera que esta en esta Reduz.on donde se ssaca y sse quema La cal Pa. la obra de lassta Iglesia Cathedral³⁵. Otro más cercano: el Vicario del Convento de Predicadores, fray Antonio Julias, "cede a los Sres. Municipales toda la arena y conchilla q.e. necesitare tanto para la via pública q.e. se esta haciendo, como p.a. la obra de la Iglesia", dice a la Municipalidad de Quilmes el 10 de noviembre de 1856³⁶.

Capilla y calera de los Jesuitas. Si bien las actividades de los sacerdotes de la Capilla de Jesús son muy antiguas en el pago, los registros parroquiales permiten tener noticias para mediados del siglo XVIII, pero existen antecedentes anteriores; por otras fuentes se sabe que la merced de tierras hecha por el Gobernador Céspedes a Mateo Sánchez Gatica del Castillejo en 1629 fue donada, a su muerte, a la Compañía de Jesús, que recibió la mitad de la propiedad; campos situados aproximadamente desde el arroyo Conchitas hasta Villa Elisa. A su vez, la Compañía permutó esas tierras con don Luis Pessoa en 1695³⁷. La presencia de misioneros jesuitas en el pago de la Magdalena es constante desde los primeros años del arribo de la Compañía y la posesión de

varias veces citado; el entredicho sirve para explicar el procedimiento de la quema de la conchilla. El 27 de noviembre de 1740 fue enterrado "en esta Iglesia dlos Quilmes santiago Indio misionero qe. mataron los serranos en la Calera de don Juan de Soria"; con éste, el mismo día, fue sepultado un compañero: "Pedro, indio casado misionero". Esta calera se encontraba al Norte de la estancia de López. Con ella, la calera de Francisco Gaete.

³⁴ Publicaciones de LEMIT, MOP. Provincia de Buenos Aires, serie II, nº 33. JOAQUÍN FRENGUELLI, *Rasgos generales de la morfología y la geología de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, 1950. Idem, idem, nº 59, Dr. CÉSAR CORTELEZZI, *Estudio de los yacimientos de conglomerado calcáreo y conchillas de la zona costera de Buenos Aires*, La Plata, 1954.

³⁵ Archivo General de la Nación, Div. Colonia, Secc. Gobierno, Leg. Autos 1671-1737, cit. por SORS, *Quilmes colonial*, op. cit.

³⁶ Archivo Municipal de Quilmes, Leg. B, C. 15, 1856. La respuesta agradeciendo "el generoso ofrecimiento que hacen de toda la conchilla y arena que se pueda necesitar para las obras del Templo y camino", de 2 enero 1857, en Idem, C. 16, enero 1º a junio 30 de 1857, Borrador. De la estanzuela de Santo Domingo.

³⁷ "Al tomar posesión de esas tierras, Pessoa edificó casas donde moraba, graneros, monte de duraznos y atahonas, donde los vecinos ocurrían a moler sus granos, y en esta posesión permaneció Pessoa y sus herederos hasta 1740, en que la invasión de indios de noviembre de dicho año los obligó a retirarse". La Ruta Nacional nº 2, "Camino a Mar del Plata", atraviesa la estancia de Pessoa, entre los kilómetros 38 a 47 de la misma, pasada la estación J. M. Gutiérrez. El malón antes mencionado determinó el abandono de varias propiedades de campo en esa zona. "Causa en la Suprema Corte", en *Compilación de Referencias Documentales*. Publicación de la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapa de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 1933, tomo I, pág. 259.

ese campo hace suponer —por lo que ocurre más adelante—, la relación entre aquella presencia, la atención religiosa de los contados habitantes del pago y la que, como ocurre en otros casos similares podríamos llamar: “capilla de la estanzuela”. En el padrón de 1726, consta que “Francisco Portugues, casado con Maria de Mrds. [tiene labranzas] en tierras arrendadas delos PP.de la Compañía, con Juan, hijo de 16 as.y otro pequeño”³⁸. Además de aquellas tierras, la Compañía tenía otras, linderas con las anteriores; habían sido compradas a Baltazar de la Quintana; fueron medidas en 1736 por Pedro de Fuentes; por su lado Norte lindaban con el arroyo de las Conchitas y el nombre que recibió en aquellos años lejanos es evocativo: “La Calera”.

La existencia de esa calera y las actividades religiosas de la Compañía en el pago de la Magdalena son, indudablemente, muy anteriores a las anotaciones parroquiales que hoy pueden leerse siquiera en parte; entre éstas, existen las de varios bautismos celebrados entre 1745 y 1750; luego, el 21 de setiembre de 1759, el párroco Valladares anotó los bautismos de dos criaturas, cuyos padres eran “yndios recidentes en la calera de los PP.s Jesuitas”; para ambos fueron padrinos comunes “Symon y Maria Luisa negros esclavos de los dhos. PPs”. El 9 de noviembre del mismo año fue sepultado “Agustín indio... cristiano de la Reduccion q. los R... tuvieron en el Salado y de quien me... confesar y comulgar... “Aquella Reducción de Nuestra Señora de la Concepción, establecida en 1740, fue suprimida en 1753³⁹. El indio Agustín, que desde la Reducción del Río Salado pasó a la calera del arroyo de las Conchitas, debió ser uno de aquellos “que de corazon eran Christianos” y no “propriaente Schristiano de Ceremonia o de nombre”, como lo calificaba el P. Sanchez Labrador⁴⁰. Y por cierto que si señala la vinculación entre los dos establecimientos de la Compañía, el del río Salado y el del arroyo Conchitas, cerca de los cuales pasaba un camino, esta vinculación trae a la memoria el “paso de los Quilmes”, vado en el Salado, no muy lejos del lugar donde estaba situada la Reducción en su segundo asiento en las lomas; el paso del río en ese lugar lleva ese nombre desde aquellos años⁴¹.

Los campos de “la Calera”, sobre el arroyo Conchitas pasaron a ser propiedad del Convento de Santo Domingo el 21 de noviembre de 1761⁴². Dos años después se anotó la siguiente partida: “En este Rl. Pueblo de Sta. Cruz de los Quilmes, Partido de la Magd.na” el 9 de junio de 1763 fue enterrado “dentro

³⁸ Padrón de octubre de 1726, levantado por Sagastiverria, en *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo X, págs. 176 y sigs.

³⁹ R. P. JOSÉ CARDIEL, S. J., *Diario del viaje y misión al río del Sauce*, publicación del Instituto de Investigaciones Geográficas. Serie A, n° 13, Buenos Aires, 1930, págs. 249 y 251.

⁴⁰ JOSEPH SÁNCHEZ LABRADOR, S. J., *Los Indios Pampas-Puelches. Patagones, según...* Monografía inédita, prologada y anotada por Guillermo Furlong Cardiff, S. J., pág. 90.

⁴¹ R. P. JOSÉ CARDIEL, S. J., *El diario, etc.*, op. cit., págs. 133 y sig. Corresponde al *Análisis y crítica del itinerario* del viaje del P. Cardiel, que tuvo a su cargo Félix F. Outes. Ese antiguo camino vincula directamente los establecimientos de la Compañía de Jesús, que se mencionan en el texto y marca la antigua ruta por donde circuló la acción civilizadora en la región costanera de la provincia.

⁴² Duplicado de mensura n° 170 de San Vicente y planos del mismo, en Archivo de la Direcc. de Geodesia, cit.

de la Iglesia el cadaver de Bartholome Taripi; Indio del Pueblo de Sn. Fran.co Xavier del cargo de los R.R.P.P. Jesuitas, marido q. fue de Maria Jpha. Be-royn, India del Pueblo de Sn.Fran.co de Borja del mismo cargo"; se encon-traban en la estancia de Don Pascual López "distante algunas leguas de aqui; a mi no me llamaron; y aunq.e. llamaron al P.Fr. Jph. Santos Lindes, del Orn. de la Sma. Virgen de Mrd. ya lo hallo muerto qdo. llego, de q. doy fee; nota es relación q.e. me ha hecho el conductor de su cadaver". La partida es densa en contenido: indios misioneros llegados a la orilla del Plata, que en fecha posterior a la venta de la Calera pasaron del establecimiento jesuita a la estancia de Lopez. Pone en evidencia el problema de la distancia en la aten-ción religiosa.

Tiempo después, el comandante de la guardia Joaquín Stefani de Banfi se dirige al gobernador Bucareli; con fecha 2 de febrero de 1769 da cuenta que un furioso huracán ha destruido los ranchos de la Reducción de los Quilmes y pide autorización para trasladar la guardia: "por el conocim.to que tengo en estos parajes debo hacer presente a V.E. que en esta Costa ninguno se ha-llará más a propósito que la Calera del Rey que fue de los expulsos Jesuítas tanto para celar el comercio yllícito (por la cercanía del Rio) como para la custodia del monte que surte de leña a dicha calera..."⁴³.

V. LOS SERVICIOS RELIGIOSOS DESDE 1750

Desde el único pueblo existente en el enorme territorio del pago debían atenderse las exigencias religiosas de una población en aumento constante; de 97 españoles anotados en el pago en 1726 se pasa a 622 en 1744 y a 1940 en 1778; si bien la mayor parte de ellos se había establecido a lo largo de la zona costera y sobre todo en la parte norte, los habitantes del interior y del extremo sud requerían también esos servicios⁴⁴. Se atendieron en la forma que se deta-lla para cada uno de los oratorios o capillas a que nos referimos.

Capilla de "Los Remedios". En esta parte debemos mencionar al párroco Felipe Santiago de San Martín, tanto por la minuciosidad con que llevó a cabo las anotaciones en los libros parroquiales, como por haber tomado copias de numerosas partidas correspondientes a las actividades de varais capillas. Para el caso particular de "Los Remedios" llevan la siguiente nota complementaria: "todas las cuales partidas quedan agregadas a este libro originalmente; y para q. por si acaso se perdiesen o se apartasen deste libro p.r algun motibo, las hago copiar en las foxas siguientes de este libro p.a. q.e. en todo tiempo cons-

⁴³ Archivo General de la Nación, X - 42 - 1 - 1. La desembocadura del arroyo Con-chitas, generalmente llamada Arroyo Grande, antes puerto Colares y primitivamente puerto de Don Gaspar, fue un activísimo centro de contrabando. Cfr.: JOSÉ A. CRAVIOTTO, *El con-trabando en la costa de Quilmes a comienzos del siglo XVII*, en *Revista de la Liga Naval*, marzo 1944, año VIII, nº 3.

⁴⁴ Basamos lo dicho tanto en anotaciones de padrones y censos como en los libros parroquiales y en la información relativa a propietarios de tierras, en el Archivo de la Direc-ción de Geodesia, en todos los casos en que es posible documentar lo expuesto en el texto.

⁴⁵ Hemos publicado copia fotostática de esta importante anotación del P. San Martín en nuestro trabajo citado sobre la capilla de Los Remedios.

ten y se les de la misma fec y crédito q.e a sus originales" ⁴⁵. Si se tiene en cuenta que los originales a que se refiere el P. San Martín han desaparecido casi totalmente, la previsión de 1777 llena hoy un vacío insalvable de otro modo. Es precisamente por su previsión, como hoy podemos contar con estos datos desconocidos, de otro modo perdidos definitivamente para la historia ⁴⁶. Casi toda la parte referente a las capillas y oratorios dependientes de la antigua parroquia de Quilmes tiene su base documental en las anotaciones debidas a la previsión del P. San Martín.

La capilla formaba parte de la estancia "de los Remedios" ⁴⁷ comprada el 6 de marzo de 1758 por el Pbro. Juan José González, capellán mayor de la Hermandad de la Santa Caridad; en ella pasaban las vacaciones las alumnas del Colegio de Huérfanas, fundado y sostenido por dicha Hermandad; allí se obtenían frutas, verduras, etc., con destino al Colegio y al Hospital de Mujeres de Buenos Aires; desde allí se prestó asistencia religiosa a toda la zona noroeste del pago de la Magdalena, precisamente donde se confundía con el de la Matanza.

De acuerdo con la mensura que practicó el agrimensor Manso en 1825, poco después de la venta por la Hermandad ⁴⁸, la situación de la estancia, dentro de límites actuales, sería la siguiente: sobre la margen derecha del Matanza, frente a la desembocadura del arroyo Morales, cuatro kilómetros hacia el noroeste, medidos sobre dicha margen derecha. El fondo, de casi 7,5 kilómetros, llegaría a inmediaciones de las vías del ferrocarril Roca, ramal a Cañuelas. La estación Eseyza queda dentro de aquella estancia, así como el aeropuerto de ese nombre ⁴⁹.

La atención religiosa de aquella zona del pago de la Magdalena no podía prestarse desde el pago de la Matanza; era suficiente obstáculo el río ⁵⁰. Por

⁴⁶ Una prueba de ello: el doctor Lafuente Machain pudo documentar el nacimiento del Pbro. Casimiro José de la Fuente en "Lib. I, fs. 196 de la Iglesia Parroquial de Quilmes. Cfr.: RICARDO DE LAFUENTE MACHAIN, *Los de Lafuente*, Buenos Aires (Kraft), 1941, pág. 63. En nota del Dr. Lafuente Machain de 8 de abril de 1941 nos decía: "Está en el libro de dicha Capilla, que se guardaba en Quilmes, donde yo lo vi hace años. Estaba arrumbado en un cajón de un viejo ropero negro" (nota en nuestro archivo).

⁴⁷ En nuestro trabajo hemos documentado lo relativo a compra de tierras, etc., que omitimos aquí.

⁴⁸ La compra de la estancia la hizo el Pbro. González; la venta, la Hermandad, a quien el comprador había cedido la propiedad.

⁴⁹ Instituto Geográfico Militar, Hoja 35-39 D. Campo de Mayo; edición 1935. Véase también planchetas Lomas Oeste, 1911; Eseyza, 1911; como también las ediciones 1944 de las mismas, n^o 3923-a y 3861-c. del citado Instituto.

⁵⁰ El obstáculo opuesto por los ríos, hoy tal vez no valorado, queda expuesto en un acuerdo del Cabildo Eclesiástico Sede Vacante, de 16 de marzo de 1731, al considerar un pedido de vecinos "de la otra Vanda del Río de las Conchas", que pretendían desmembrarse de su correspondiente feligresía, agregándose "al de esta Vanda", es decir, pasar del curato de Luján al de la Matanza. El Cabildo no accedió, entre otros motivos: "Lo primero por mediar el Río de las Conchas q. aunque en los veranos y algs. del invierno se pueden vadear y pasar comodam.te no habiendo aguas, en acudiendo estas se haze impracticable su Tránsito, valiendose los vecinos de canoas y balsas de cueros aun en las inmediac. de dha Iglesia q. esta rio arriva muchas vs. en dos leguas de distancia en donde se divide en brazos y cañadas q. se vnundan siendo para abajo en las circunstancias impracticable su tránsito". *Actas y documentos*, op. cit., tomo II, pág. 269.

eso, a pesar de la distancia y de los inconvenientes que supone en aquellos años, hay anotaciones de julio y agosto de 1752 en los viejos libros a que nos estamos refiriendo, relativos a entierros de muertos en "las chacaras de la Matanza" o en "el Monte Grande", nombre éste que se aplicó desde mediados del siglo XVIII, y tal vez antes, a la antigua merced de Gutierrez de Humanes, de comienzos del siglo XVII. En cuanto al nombre de "la Matanza" para aquella zona, valgan las anotaciones relativas a confusión de deslindes, que hemos mencionado en nuestra publicación sobre "los Remedios" antes citada.

Ya lo dice el P. González: "mantengo en la Capilla de mi Estancia a un Capellan para que se exercite en el mismo fin" (de recoger fruto espiritual). Menciona la causa: "pr. qe. estando distante del Curato de nueve leguas, y no pudiendo los mas acudir a su Parroquia logren aquellos pobres oír missa y la Divina Palabra y con anuencia del Cura desobrigarse en la Quaresma y todo sin oblación alguna" ⁵⁰b. Quesada cita un documento relativo a los méritos del P. González: "Digalo esa Capilla pública que ha 35 años tiene construida en su estancia, sólo con el fin de que los muy distantes de ir a la parroquia cumplan con el precepto de la misa en día de fiesta pagando a un capellan que también les predicó la divina palabra, y el mismo fundador, tener cuando va a ella, donde diariamente decir misa" ⁵¹.

En una presentación al Cabildo de Buenos Aires, que el Hermano Mayor de la Santa Caridad elevó por el Provisor del Obispado, se recordaba la tenaz acción del Doctor González para "la congrua de un Capellán que mantiene en ella [la estancia de los Remedios] para la asistencia espiritual de las Almas de aquel partido, limosnas, entierros, fiestas a los santos... ⁵².

En los libros parroquiales que nos ocupan, hay anotaciones que mencionan al Pbro. González desde el 21 de mayo de 1759; siguen anotaciones posteriores lamentablemente incompletas por el estado de las páginas del libro; en ellas aparece el nombre de la capilla de los Remedios o bien el de frailes mercedarios que posteriormente —puede documentarse— actúan en ella. La primera completa, del 28 de abril de 1763, recuerda que el párroco Santiago Báez deja constancia que el mercedario Miguel Gerónimo Lómezc —"con mi licencia", advierte— bautizó una criatura en dicha capilla; siguen otras que se omiten, porque son reemplazadas con ventaja por la siguiente: "Baptismos solemnes, q. e. en la Capilla de los Remedios deste partido de la Magdalena, jurisdicción de Buenos Ayres practico el Mrio. Dn. Bartolome de Viera con licencia de mi antecesor Dn. Bartolome de Marquez y de mi el infrascripto cura y Vicario del referido Pago; y fueron hechos p. r. los años de mil setecientos y setenta, setenta, y uno, setenta y dos, setenta, y tres, setenta y quatro, y setenta y cinco"; prosigue con el párrafo antes transcrito, dando valor a las copias y termina: "En testimonio de lo qual lo firmo en este Pueblo de los Quilmes a diez y nueve

⁵⁰ b. VICENTE G. QUESADA, *Breve instrucción para la fundación de la Santa Caridad Colegio de Niñas Huérfanas, Hospital de Pobres enfermos de esta Ciudad de Buenos Aires en La Revista de Buenos Aires*, año VIII, nº 90, de octubre 1870, págs. 187 y sig.

⁵¹ VICENTE G. QUESADA, *Breve instrucción, etc.*, op. cit., pág. 190.

⁵² Acuerdo del 8 de noviembre de 1775.

de Julio de mil siete sientos y setenta y siete años. Esta valiosa certificación del P. San Martín hace conocer jurisdicciones y zonas así como nombres de los pagos correspondientes. No será necesario mencionar las partidas que copia: son 8 de 1777, 4 del año 1778, 9 de 1779 y 5 de 1780, anteriores a éstas a la división del curato del pago. Desde entonces hemos podido comprobar *de visu*, que se anotaron en San Vicente, curato creado en 1780, del que pasó a depender la capilla de los Remedios⁵³.

La acción benéfica del Pbro. González se completa con la creación de una escuela en aquella estancia: "A este mismo fin de que se instruyesen los Niños en primeras letras y Doctrina, he mantenido en mi estancia un maestro de Escuela, asistiéndoles todo el año con bestuario y comida, siendo los Niños en Num.o. cerca de 30; de cuja instruccion caresian en aquellas Campañas", dice González en el documento ya citado, publicado por Quesada. Al referir el Hermano Mayor al Cabildo las actividades del Pbro. González, en acuerdo del Cabildo del 8 de noviembre de 1775, ya mencionado, dice en una parte: "Se le ve producir en Sus desinteresadas manos, no solo p.a. los destinos sobre dhos. sino tambien para la sustentación de la escuela publica que tiene en su estancia de los remedios".

En una de las publicaciones de Quesada, referente al Pbro. González, se incluyen "las curiosas noticias que una persona distinguida nos remite"; entre ellas, una que dice de González: "Era un hombre muy severo, muy religioso y muy sencillo. La estancia de los Remedios se vendió por el Gobierno en 14 mil fuertes; la compró un inglés". No es exacta la venta por el gobierno; esta aseveración del informante de Quesada ha dado lugar a repeticiones de dicha inexactitud; la realidad, con prueba documental, es otra, como podrá verse⁵⁴.

El agrimensor J. M. Manso, en abril de 1825 anotó: "pasé al pago de los remedios en el partido de las Cañuelas, a medir y amojonar los terrenos que Dn. Pablo José de Ezeyza vendió a don Thomas Whitfield y son los pertenecientes a la Estancia de los Remedios..."⁵⁵. A su vez, el agrimensor Germán Kuhr, en 1857, realizó un estudio de títulos de esa propiedad; del mismo se desprende que "el 31 de julio de 1820, don Pablo José de Ezeyza adquirió aquellas tierras de don Francisco del Sar, quien, en su carácter de Heramno Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad las enagenó en la fecha indicada por ante el escribano Luis Gastañaga"⁵⁶. Por otra parte, un comprobante existente en el Archivo General de la Nación se refiere a una gestión que hace la Sra. Celestina Alvarez, esposa de Don Juan J. de Eseyza, acerca "del cobro del importe de los gastos de mensura, deslinde y amojonam.to dela estancia de los

⁵³ Libro de bautismos, años 1780-1816; 244 fojas. Las tres primeras y siete últimas, en mal estado de conservación. Libro de difuntos, 1780-1827; 187 fojas. Libro I de matrimonios, 1780-1823. Libro 2 de bautismos, 1781, comenzado en 1804, con copias de partidas sueltas, ordenadas en visita del Obispo Lue, 6 de octubre de 1803. Estos libros fueron consultados en el Archivo Parroquial de San Vicente en octubre de 1944.

⁵⁴ VICENTE G. QUESADA, *Fundación del Hospital de Buenos Aires, en La Revista de Buenos Aires*, año 1, nº 7, noviembre de 1863, pág. 405.

⁵⁵ Duplicado de mensura nº 2 de Esteban Echeverría, en Arch. de Geodesia. cit.

⁵⁶ Duplicado de mensura nº 15, en idem.

Remedios de las huérfanas, comprada por Ezeiza a d. Francisco del Sar; este administraba sus bienes". Providencias posteriores, de 6 de octubre y 4 de diciembre de 1825 justifican dicho cobro⁵⁷.

La Hermandad de la Caridad fue disuelta por disposición superior de 19 de julio de 1822; con fecha 5 de julio siguiente se nombró la comisión que tendría a su cargo el inventario del Colegio de Huérfanos⁵⁸. Como puede verse, la venta de la estancia de "Los Remedios", antigua propiedad de la Hermandad, a quien la donara el Pbro. González, se llevó a cabo en una fecha anterior en dos años a la de intervención del gobierno, de modo que no puede ser atribuida a la misma autoridad que disolvió la Hermandad⁵⁹.

Oratorio de la estancia de don Vicente Canales. La zona del pago de la Magdalena cercana al importante lugar que será la ensenada de Barragán, con toda su influencia a partir de 1750, recibió atención religiosa en oratorios particulares: la estanzuela de los Mercedarios ya mencionada, la capilla de la estancia de don Pascual López, la capilla —en eralidad luego viceparroquia de la Ensenada— antes de Lara, y el oratorio de Canales, que sigue cronológicamente a los servicios religiosos de los mercedarios y precede a los demás mencionados. Esta situación de establecimientos religiosos en esa parte, así como los mencionados ya en la calera de los Jesuitas y los de San Francisco y Santo Domingo a que nos hemos de referir luego, prueban la existencia de población en esa parte del pago, que posteriormente se extenderá. No significa eso que otras partes carecieran de habitantes, sino que la concentración de los escasos que habitaban el pago era mayor en esa parte del mismo y en la zona más hacia el norte, lindando con el Riachuelo.

Don Vicente Canales era propietario de una estancia "hacia el Sud de la Cañada del Pescado, y por lo tanto, al sudoeste de la estación ferroviaria actual Ignacio Correa y al sudeste de Poblet, en el partido de La Plata. Desde el año 1740 aparece en los viejos libros parroquiales en anotaciones de bautismos, llevados a cabo "en su casa" por el franciscano fray José Arévalo; luego, en 1751, el mercedario fray Lorenzo López bautizó en la Reducción de los Quilmes a dos hijos suyos, en una partida que establece cierta vinculación con Francisco López; prosiguen las anotaciones en años siguientes; una de ellas, del 14 de abril de 1763, es muy ilustrativa; el P. Luis Ojeda, franciscano, puso óleo y crisma a un hijo de Juan León Canales y de Lucía Ribera, a quien ya había bautizado por necesidad; en uno y otro acto fueron padrinos José Antonio Lozano y su esposa Hilaria Maciel, estancieros de la zona cercana a la cañada del Pescado. El bautismo y la imposición de óleo y crisma habían tenido lugar "en

⁵⁷ Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, Gobierno, Sociedad de Beneficencia, 1825. Sala X, C. 13, A. 8, n° 7, n° 284.

⁵⁸ Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1822. Buenos Aires, 1873, pág. 112. Registro Oficial de la República Argentina, Parte Primera, 18 mayo 1810 - 3 febrero 1852; II, 1822-1852, pág. 20.

⁵⁹ Compras, donación y ventas sucesivas en nuestro trabajo. El 13 de mayo de 1826 anotó el agrimensor Juan Saubidet: "... y se tiraron las visuales siguientes: los remedios o Whitfield S 30° O distante 3000 varas", en una actuación oficial. Había transcurrido un año de la venta de Ezeiza. Cfr.: *Demarcación del egido de la Capital de las Provincias Unidas del Río de la Plata según la ley de 1826*, La Plata, 1957, pág. 18.

el Oratorio pp.co de don Vicente Canales donde me esta ayudando en el ministerio parroquial de q.c doy fee en este Pueblo de Sta.Cruz de los Quilmes", anotó el párroco Báez. El 31 de mayo se asentó otra partida de entierro de un hombre en "este Le. Pueblo de Sta. Cruz" asistido espiritualmente por el P. Ojeda "q.se halla de Capellan en el Orat.o de don Vicente Canales de q.doy fee. Nota.no me llamaron". Firmó el P. Báez.⁶⁰

Los servicios religiosos de este oratorio continuaron hasta el establecimiento definitivo de la capilla y viceparroquia de la Ensenada, algunos años después.

Oratorio de Santo Domingo. Esta orden religiosa compró a Mateo Barragán un campo, el 27 de julio de 1750 y lo vendió a Francisco Barragán el 21 de marzo de 1767; en parte de esas tierras se fundó luego el pueblo de la Ensenada.⁶¹

Además de ese, se suman otros dos, desde los cuales los Diminicos ejercieron su acción religiosa; uno de ellos fue donado a la Orden el 18 de noviembre de 1748 por María de Arroyo, viuda de Luis de Pessoa y Figueroa, encontrándose a la altura de la actual estación Don Bosco; con anterioridad a 1778 había allí capilla y "edificios grandes y dispendiosos para su época". Parte de ellos quedaban en pie en 1925; allí se albergó el general Gower, jefe de la vanguardia del ejército invasor inglés el 1 de julio de 1807.

El otro establecimiento fue el campo adquirido en noviembre 21 de 1761 a la Compañía de Jesús, sobre el arroyo Conchitas, antes mencionado. El ejército inglés de la segunda invasión cruzó el arroyo arrojando sus mantas para formar vado, hecho que recuerda, juntamente con el convento, Guillermo E. Hudson. En nuestros días queda parte de la vieja construcción.⁶²

Las anotaciones son incompletas para años anteriores a 1760; en julio de ese año, se realizaron bautismos por un fraile dominico "en la estancia de su convento en este pago de la Magdalena". Varias del año siguiente, dan cuenta de bautismos cumplidos por "el Pe.Fray Antonio Perez de nacion Portugues y hábito de No.Pe.Santo Domingo residente a la sazón en la estancia de su convento en este pago"; siguen también en 1763 y años posteriores. Desde 1770 hasta 1780, bautiza y presta servicios religiosos el P.Fray Ramón Ocampo, dominico, "en el Oratorio de Santo Domingo de mi licencia", se anota en Quilmes; casi todos son bautismos de niños españoles, que aumentan al correr los

⁶⁰ La denominación de *Real Pueblo* para la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes se debe a que los indios, en el comienzo de la organización, formaban una encomienda real, que perdió sus características tiempo después. En nuestros días, una estancia situada en la zona de la antigua propiedad de Canales, lleva por nombre "El Oratorio". Cfr.: Hoja 3557-20 del Instituto Geográfico Militar.

⁶¹ SORS DE TRICERRI, en *El Puerto de la Ensenada, etc.*, op. cit., pág. 77, y Apéndice documental nos. 6 y 9. Archivo General de la Nación. Div. Colonia. Secc. Gobierno, Comando de fronteras, Leg. 3.

⁶² Duplicado de mensura nº 28 de Quilmes; idem nº 12 y nº 62 de Avellaneda; plano registrado 1276-29-3 en Archivo de la Dirección de Geodesia, cit. Para el general Gower alojado en "los Diminicos" y el general Whitlocke en "Reducción. Cfr.: *Diario elevado a Liniers por el comandante Vicente Lima*, en Archivo Gen. de la Nac. Invasiones Inglesas, 1806-1809, Leg. 1943. W. E. HUDSON, *El ombú y otros cuentos rioplatenses*, versión española por Eduardo Hillman, Buenos Aires (Agencia General de Librería y Publicaciones), s/L. págs. 20 a 24.

años del período indicado. No puede certificarse si las anotaciones proceden de la estancia del arroyo Conchitas o del oratorio de las lomas de Don Bosco, salvo con estas indicaciones, *estancia* u *oratorio* cuando se hacen constar.

Estancia de San Francisco. Se encontraba en tierras actualmente compartidas por los municipios de Almirante Brown, Florencio Varela y Quilmes; en un plano posterior a 1825 aparecen como "Sn Franc.o oy Dn Manl obligado". Parte del terreno había sido donado a la Orden por Juan Ortiz o sus herederos, poco después de 1726; otra, comprada por la misma a Felix de la Cruz en 1773; el convento fue propietario hasta 1817; después de 1826 lo fue don Manuel Obligado.⁶³

La presencia de franciscanos en acción misionera es muy antigua; "el Pe. Fr. Martin Gonzalez" colaboró con el párroco de la Reducción de la Santa Cruz, Juan A. de Espinosa, en los días que siguieron al trágico malón del 26 de noviembre de 1740, actuando desde el 2 de diciembre.

Con anterioridad, en abril de ese año, fray José Arévalo bautizaba en estancias de la jurisdicción parroquial y continuó haciéndolo por algún tiempo. Continuaban en 1779, sobre todo en la zona que rodeaba la Ensenada de Barragán.

En nuestros días, la zona de la antigua estancia ha recibido el nombre de "San Francisco Solano" y constituye un centro poblado de importancia, con 27.212 habitantes y 7.065 casas.⁶⁴ Para esa denominación intervino el Archivo Histórico de la Provincia, aprobando la propuesta de nombre pero opiniéndose a las causas que se invocaban para ello por una empresa comercial que decía: "*San Francisco Solano hospedado allí catequizaba a los indios Quilmes, a quienes cautivaba con prédicas sublimes, con su infinita bondad y con las suaves melodías de su violín*". La oposición se basaba 1º, en que Fray Francisco Sanchez Solano murió en 1610 y los indios Quilmes llegaron al lugar de su asiento en 1666 y 2º, en que el benemérito sacerdote, luego San Francisco Solano no pisó tierras bonaerenses. Se aprobaba la propuesta por coincidir el lugar con el antiguo asiento de la Orden y como homenaje "a una de las más excelsas personalidades de la orden franciscana".⁶⁵

Pero la propaganda comercial hizo su efecto en relación con los antecedentes históricos, y si hoy el lugar lleva el nombre que históricamente le corresponde, de *San Francisco Solano*, que comparte la estación ferroviaria, muchos habitantes del progresista centro creen que por allí estuvo el Santo y hasta dicen que "como lo prueban los folletos", hay restos de la casa que habitó.⁶⁶

⁶³ Duplicado nº 10 de Almirante Brown y plano 1280-29-3, en Arch. de Geodesia.

⁶⁴ Censo Nacional de 1960. Se toma en conjunto el número de habitantes y de casas en San Francisco Solano y Villa La Florida, situada ésta al N. de la primera, pero que también forma parte de la antigua estancia.

⁶⁵ En una hoja de propaganda comercial aparecía la fotografía de una casa con la leyenda "Casa que aún se conserva en este pueblo en la que habitó San Francisco Solano en cuya memoria se dió el nombre al pueblo. Cfr. fs. 21 del expediente citado en nota 66.

⁶⁶ El informe del doctor Levene en Expediente T-297-M. de Obras Púb., 1949, tiene fecha 2 diciembre 1950; el expediente está registrado bajo el nº 15.817-Mrio. 1950, en la Municipalidad de Quilmes.

Oratorio de López Osornio. Las estancias de Pascual y de Francisco López Osornio, en la Ensenada, se encontraban a uno y otro lado de aquella de los Mercedarios; en ellas se desarrolló importante acción religiosa. El segundo de los nombrados era propietario desde 1733, perdiendo un hijo pequeño en el malón de 1740; desde 1778 no figura como poblador.⁶⁷

En partidas poco legibles, anteriores al año 1761, se menciona varias veces el nombre de Francisco López; el 5 de abril de aquel año queda certificado el entierro "entro de la Igl.a con entierro de cruz baja a Juana negra esclava de Dn Franco. Lopez de Esta feligresia:lleve dos pesos de dros. y para q conste lo firmo.nota se confesso con el Pe.Mrio fray Lorenzo Lopez que se hallaba en la Estancia de su Padre". La mención *de esta feligresia* y la del padre del confesor señalan la vinculación con la parroquia de la Reducción y a la vez del pago. Otras anotaciones permiten establecer las vinculaciones entre ambas estancias y a la vez los sentimientos religiosos de aquellos hombres; el 25 de mayo de 1761 fue sepultado en la Reducción un peón de la estancia de Pascual López: "me dieron por los dros.dos cavallos con obligacion de una misa rezada, y p.a q. e conste lo firmo nota se confesso con el Pe.Mrio fray Lorenzo Lopez".

Siguen varias partidas que mencionan a fr. Lopez; a fin de año, se llevó a cabo el entierro "con cruz alta dentro de la Igl.a.de Juana Cardoso, mujer de Fran.co Vega, española de esta feligresia que confeso con el p.fray Lorenzo Lopez de la Orn. de Na.Sa.de Merc.ds". En cuanto a las anotaciones de bautismos, hay varias realizadas "en el oratorio de don Pascual Lopez"; se repiten con bautismos en dicho oratorio o en la capilla de la Ensenada hasta 1764. Posteriormente, fr. Lorenzo López actúa en esa capilla.

Capilla y viceparroquia de la Ensenada. La habilitación del puerto de la Ensenada determinó la concentración de un pequeño número de habitantes en ese lugar, que hasta 1778 aparecen como pobladores del pago de la Magdalena.⁶⁸ Desde 1726 se menciona en padrones del campo a la familia de Lara, pobladora del lugar; el 2 de junio de 1755, el párroco de la Reducción anotó el entierro de "un Paraguay que mataron los Pampas en el pago de la Encenada cuio apellido no supieron los conductores del cuerpo". En páginas semidestruidas del libro de entierros consta la actuación de fray Vicente Chaparro en junio de 1764, de larga actuación posterior.

Esas anotaciones certifican la existencia de una capilla, a la que siguió luego otra. La primera debió construirse entre las fechas de las anotaciones mencionadas, en el lapso de nueve años que media entre el 2 de junio de 1755 y el 20 del mismo mes de 1764, desde que faltan o no son muy legibles las anotaciones de fechas intermedias. En efecto, el 1º de enero de 1767, el comandante de la guardia de la Ensenada, José Castilla dio cuenta al gobernador Bucareli de varios incidentes ocurridos al pretender cobrar la "limosna de la Missa" a Fran-

⁶⁷ *Documentos para la Historia Argentina. Territorio y Población.* Tomo XII, Padrón de la Campaña de Buenos Aires, 1919. Archivo General de la Nación, Padrones de Buenos Aires, 1782-1807, op. cit., VI-XI-s/a-7.

⁶⁸ *Documentos para la Historia Argentina,* op. cit., tomo XII, pág. 102.

cisco Abascal.⁶⁹ Se desprende de su nota que había recogido la llave de la antigua capilla "por orden del cura de los Quilmes", a quien se lo había ordenado "el Sr. Obp.o". Que la mudanza de una capilla a otra fue ordenada "por el mismo Sr. Obp.o". Que al negarse a pagar la limosna "mientras se celebrase allí la Misa", Abascal "repugnaba por ese medio lo dispuesto por el Sor. Obpo. Provisor y por el Cura de la Reduccion". Creía Abascal "que el Cura debía haberle notificado en su casa esta novedad".

Una y otra capilla, la antigua y la nueva, quedan señaladas en el plano trazado por Agustín de Pinedo en junio de 1757,⁷⁰ y están situadas en ambas márgenes de un arroyo. A fines de 1767 el comandante de la guardia comunicaba que proyectaba reparar "la puentecilla que hace comun el trato de esta Poblacion y era el preciso paso a la asistencia del culto Divino".⁷¹

Fray Vicente Chaparro fue un activo teniente cura y colaborador del párroco de la Reducción, Pbro. Fernández Escandón; cumpliendo sus órdenes, se informaba entre los vecinos de aquel lugar acerca del sitio más conveniente para asiento de la capilla que serviría de viceparroquia. Lo hizo conociendo la oposición de José de Lara "a que la erección de viceparroquia se efectuara en otro lugar que el que ocupaba la capilla existente" en 1768.⁷²

No se conoce el fin de esa iniciativa de 1768 en cuanto se relaciona con el edificio; en cambio, las anotaciones de los libros parroquiales quilmeños prueban el funcionamiento de aquella viceparroquia, a cargo del teniente cura Chaparro, así como la intervención de herreros en arreglos o construcción del edificio; por entonces, la capilla existente, o sea la de Lara, era de paja.⁷³

La partida n° 502, la más antigua, dice: "Entierr.en la Encenada.En los Quilmes, en tres dias del mes de Ehner.o demil set-sesenta y nueve a.s el R.P. Presentado Fray Vicente Chaparro mi lugar Thent.enterro con Cruz baxa en la Capilla de la Encenada anexo desde Partido al cuerpo maior de un hombre ahogado q salio ala rivera y nose pudo distinguir quien fuese..." Siguen numerosas anotaciones, de bautismos o de entierros en Quilmes, en un caso en la capilla de la Ensenada, cuyo entierro lleva el n° 518, hasta llegar a 1770, relativas a actuaciones en aquella Capilla.

Luego, otra feliz anotación del benemérito párroco San Martín, dice lo siguiente: "Bautismos solemnes q.e el padre Presentado Fr.Bisente Chaparro,y el

⁶⁹ Archivo General de la Nación, Div. Colonia, Secc. Gobierno, Comandancia de Fronteras, Leg. 3, transcripto por SORS, *El Puerto de la Ensenada*, op. cit., Apéndice 8, pág. 296.

⁷⁰ Pinedo llevó a cabo un reconocimiento de la costa al sur de Buenos Aires y trazó planos de varios puntos de la misma. Archivo General de la Nación, Gobierno Nacional, Gobierno. Comandancia de fronteras, leg. 7. Furlong anota Legajo 8. Cfr.: GUILLERMO FURLONG, S. J., *Cartografía Histórica Argentina. Mapas, planos y diseños que se conservan en el Archivo General de la Nación*. Buenos Aires, 1964, págs. 51 a 53. El plano del puerto de la Ensenada se reproduce en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, publicación del Archivo Histórico de la Provincia, en la serie IV de su edición, La Plata, 1940, tomo I, entre págs. 96 y 97.

⁷¹ Legajo 3 cit., en SORS DE TRICERRI, *El Puerto de la Ensenada, etc.*, op. cit., pág. 187, carta del 15 de diciembre de 1767.

⁷² Archivo de la Notaría Eclesiástica del Arzobispado, año 1769, 167-4, en SORS, *El Puerto de la Ensenada, etc.*, op. cit., pág. 279.

⁷³ *Idem*, pág. 279, nota 5.

P.Fr. Josef de Castro y el Padre Fr. Francisco Bosquez Religiosos de la Merced practicaron en la Capilla de la Ensenada de Barragan, jurisdiccion de esta parroquia de la exaltacion de la Santa Cruz del Pago de la Magdalena; que se hicieron desde el año de mil setesientos y setenta hasta 78: siendo los referidos padres Curas Tenientes de la referida parroquia, y por que se conserbe la memoria de dichos Bautismos, los pongo en este libro, y para que conste firmaré al remate de su estension yo el cura actual Felipe Santiago de San Martin, los que son en la forma siguiente". Se copiaron las partidas de 175 bautismos, de los cuales 112 de españoles y 63 de indios, negros y mestizos; comprenden en lapso que corre entre la fecha de la primera, 21 de enero de 1770 y el de la última, 23 de noviembre de 1777, debiendo sumarse otras 17 copias posteriores hasta fines de 1778.

Tres partidas del 23 de abril de 1772 son muy interesantes; se refieren a los bautismos de tres negros esclavos "de los maestros Herreros Vicente Chabarría y Franc.o Xavier Soloaga quienes no pagaron los dros tres oleos a cuenta de mayor cantidad que emprestaron para concluir la capilla"; firma el P. Chaparro como teniente cura. Las pocas líneas son de por sí elocuentes; ante la falta de recursos, los propios empresarios de la construcción, diríamos hoy, facilitaban dinero para llevarla a cabo. A fines de ese año, el comandante de la Ensenada, Jaime Viamont, dispuso varios arrestos "en virtud del innegable auxilio que debo dar al padre cura de esta jurisdiccion".⁷⁴

En las partidas copiadas aparecen los nombres de casi todos los vecinos de la Ensenada que se mencionan en el padrón de 1778, actuando como padrinos o padres de los bautizados: Francisco López Osornio, Prudencio Lozano, Pascual López Osornio, Bernardo Lara, Vicente Canales, Francisco Leandro Sosa, entre otras veintidós familias.⁷⁵ Las anotaciones del P. San Martín *para que se conserve la memoria* terminan con partidas del 28 de setiembre de 1777; a la última de ellas sigue la certificación: "Las cuales partidas concuerdan con un cuaderno original que se me entrego y se mantiene en este Archivo, el qual fue hecho p.r el Padre Presentado Fr. Visente Chaparro y para que conste lo firmo. Phelipe Santiago de Sn. Martin".⁷⁶ Este párroco, cuya obra por salvar aquellos valiosos recuerdos es tan interesante, tenía por apellido materno, en singular coincidencia histórica, el de Cabral.⁷⁷

La capilla y viceparroquia de la Ensenada dejó de pertenecer al curato de Quilmes después del auto de creación de parroquias de 1780. Como hasta entonces, quedó a cargo de un teniente cura mercedario por la Patrona que se había dado a la localidad, probablemente por la relación existente con aquella

⁷⁴ Leg. 3 cit., carta del 9 de diciembre de 1772, en Sors, *El Puesto, etc.*, op. cit.

⁷⁵ *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo XII, pág. 102.

⁷⁶ A fs. 188. El cuaderno a que se refería el P. San Martín en aquella fecha no aparece incluido en *Inventarios del Archivo Parroquial* antes mencionado, ni existía en el mismo al tiempo de la consulta de los libros por el que escribe, años atrás.

⁷⁷ *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1913, tomo II, págs. 104 y 105. Petición del Deán D. José de Andújar y resolución del Virrey Vértiz para el reparo de las necesidades de la Magdalena y Quilmes, de 16 de setiembre de 1778, en la que se refiere a la que formuló el párroco Felipe Santiago de San Martín y Cabral.

Orden religiosa que había prestado allí tantos y valiosos servicios. Hacia 1875 había en la iglesia de la Ensenada un misal del año 1726, propiedad de Francisco López Osornio, donado por los herederos de Pascual López Osornio en el año 1824. ⁷⁸

Capilla del doctor don Vicente Pessoa. Tal como lo dice el auto de división de parroquias de 1780, sobre el que volveremos más adelante, la zona de lagunas situadas al sudoeste, había comenzado a poblarse. La ocupación de la campaña con el antiguo pastoreo nómada se hacía sobre todo en partes con buenas aguadas. Al respecto recuerda Coni que "tal cosa acontecía en San Vicente pues medio millón de cabezas se abrevaban en su laguna". ⁷⁹ En esa parte se encontraban —subsistiendo hoy en algún caso como simples cañadas— las lagunas de Tronquitos, de Ramos, de García, de San Vicente, de Almada; cañadones del Venado, cañada de Barbosa, todas ellas en las depresiones de la planicie que edsgüa por el Este en la cuenca del Plata y por el Oeste en la del Samborombón Norte o chico. ⁸⁰

En aquella parte, casi la frontera del antiguo corredor civilizado tan estrecho, había una estancia que lindaba con la laguna "que se dize del oso o de la Reduccion" y pertenecía, hacia 1760, al Prob. Dr. Vicente Pessoa. Había sido medida en 1740, poco tiempo después de la muerte de su propietario Luis Pessoa y en esa operación de mensura se anotó en una parte, "que de dicha laguna del Oso, por el rumbo del sueste se midio media legua y por el de norueste otra media legua, quedando la referida laguna en el medio". ⁸¹

Al crearse la parroquia de San Vicente, en 1780, con la base de la capilla de aquella estancia, se nucleó a su alrededor un pueblito, que hacia 1830, según plano de Saturnino Salas no reunía sino pocas casas, en su mayor parte ranchos con techo de paja en número no mayor a 30, todos a inmediaciones de la capilla, en la margen norte de la laguna, llamada ahora "de San Vicente"; esa población fue trasladada a la margen sud en 1854, en terrenos que como los de la zona al norte, se denominaban popularmente "del Santo", desde muchos años atrás. ⁸²

En una operación de mensura llevada a cabo por el agrimensor Malato en 1868, practicada sobre esos terrenos, anotó en su informe dicho profesional: "La Municipalidad de San Vicente no ha conservado título alguno del terreno que ocupa el pueblo y chacras, por haberse extraviado desde hace mucho tiempo". En la misma actuación y en fecha posterior, el Departamento Topográfico produjo un informe que firmaron los agrimensores Kuhr y Salas, haciendo notar

⁷⁸ FRANCISCO CESTINO, *Apuntes para la historia del partido de la Ensenada, 1821-1882*. La Plata, 1949, publicación del Archivo Histórico de la Provincia, en la serie II de su edición, nº XXVI, pág. 5.

⁷⁹ EMILIO A. CONI, *Historia de las vaquerías del Río de la Plata (1555-1750)*. Madrid, 1930, pág. 56.

⁸⁰ ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Viaje al país de los Araucanos*. Buenos Aires, 1934, caps. I y 2. Hoja 35-58 del Instituto Geográfico Militar.

⁸¹ Duplicado de mensura nº 56 de Quilmes, pág. 7.

⁸² Duplicado nº 35 de San Vicente. Trazo del nuevo pueblo, Arrufó, 1854. Se trasladaba el pueblo de uno a otro lado de la laguna, en los terrenos que habían sido medidos "a uno y otro lado" en 1740. Plano caratulado 430-26-2, en Archivo de la Dirección de Geodesia, cit.

la falta de documentación en el archivo del Departamento. "Lo que si consta, de mensura practicada por Descalzi en junio de 1836 —dicen los firmantes—, es que la mayor parte del terreno que ha sido medido ahora y que contiene este informe fue medido entonces por Descalzi como terreno de la pertenencia de un título de sobras concedidas por el gobernador D. Pedro Esteban Dávila el 15 de agosto de 1637 a D. Pedro Ome de Pessoa".⁸³

La mensura de 1740 a uno y otro lado de la laguna; el traslado del pueblo, en 1854, a uno y otro lado de la misma; los mismos títulos para ambos terrenos; la propiedad del P. Pessoa de terrenos poseídos por su antepasados, son justificativos que reemplazan la falta de información municipal. "Todos los linderos han hecho medir en diferentes años sus respectivos terrenos, respetando siempre la parte ocupada por el pueblo y sus chacras", dijo el agrimensor Malato en su operación de 1868. Puede creerse, pues, que la *capilla de la alguna de la Reducción*, llamada así en 1780, bajo la advocación de su titular, San Vicente, de donde ha tomado su nombre el antiguo partido, recuerda desde entonces al fundador, Pbro. Vicente Pessoa.

Este sacerdote aparece en anotaciones quilmeñas en 1772, bautizando en Quilmes el 6 de julio, durante el interinato desempeñado por Fr. Bartolomé Márquez. El Dean Andujar, gobernador del Obispado, le concedió licencia para predicar el Santo Evangelio y explicar catequísticamente la Doctrina Cristiana el 11 de julio de 1778⁸⁴. En setiembre de 1779 se completan bautismos efectuados privadamente por el Pbro. Pessoa en su capilla, que desde el 28 de setiembre de 1780 pasó a ser parroquia titular de la creada en San Vicente, no existen, desde entonces, anotaciones en libros quilmeños, comenzando los de la nueva parroquia el 20 de noviembre de 1780, de bautismos y 1º de diciembre el de defunciones⁸⁵. Posteriormente a la creación de curatos de 1780, algunos feligreses de San Vicente actuaban en la parroquia de Quilmes y con anterioridad a 1792, el párroco San Martín inició una actuación a raíz de haber recaudado primicias el de San Vicente, Pbro. Pessoa, en individuos que consideraba feligreses de su parroquia⁸⁶.

Capilla de la Guardia de "El Zanjón". Este servicio religioso en la parte sud y sudoeste del pago es una consecuencia de la lucha contra los indios de la cual interesa aquí solamente la atención religiosa. En 1745 se establecieron fortines de campaña para albergue de las tropas que cruzaban los campos, mejoradas en 1752 al crearse el cuerpo de Blandengues.

⁸³ Duplicado nº 100 de San Vicente. Pueblo y ejido de San Vicente; nueva mensura de los terrenos municipales conocidos como "Del Santo", origen de doña Catalina Ome de Pessoa para delinear el ejido en forma definitiva, Malato, 1868.

⁸⁴ *Documentos para la Historia del Virreinato*, op. cit., tomo II, págs. 90-91.

⁸⁵ Un deudo del Pbro. Vicente Pessoa, el Pbro. León de Pessoa y Figueroa, ocupó el curato de la Reducción de los Quilmes y del pago de la Magdalena desde el 1º de marzo de 1750 hasta fines de 1753 (Archivo de la Notaría Eclesiástica del Arzobispado, Leg. 166, nº 32, cit. por Sors, *Quilmes colonial*, op. cit., pág. 58). La familia del Pbro. Vicente Pessoa vivía en San Vicente, según lo comprueba el acta de bautismo de un familiar, del 20 de enero de 1783. Libro de bautismos I, en Archivo de la parroquia de San Vicente.

⁸⁶ Archivo de la Notaría Eclesiástica del Arzobispado, Leg. 76, exp. 13, citado por Sors, *Quilmes colonial*, op. cit.

La llamada *Guardia del Zanjón* o su correspondiente fortín se creó en 1745 para proteger el flanco sudeste del pago de la Magdalena; estaba situada sobre la margen izquierda del río Samborombón, en un lugar que, referido a valores actuales, sería el siguiente: a 7.500 metros al noreste de la estación Jeppener del ferrocarril Roca, entre el casco de la estancia El Rosario y el puesto de Los Merinos ⁸⁷.

Al considerarse por el Cabildo el establecimiento de aquellas guardias, en mayo de 1752, se había determinado que el fuerte de cada una de ellas debía tener alojamiento para la tropa "y para Una Capilla y Vivienda Contigua para Un Religioso que Se solicitara para que allí asista presidiendo en las lisenias nesarias para que les diga misa y Administre los Santos Sacram. y se Ajustara el modo de Sustentar este Religioso con Su prelado de El Convento de donde fuere". Palabras semejantes, en relación con la Orden religiosa de los capellanes, se emplearán veintisiete años después en una parte similar de proyecto de guardias fronterizas.

Al disponerse la salida a campaña en agosto de 1753, se ordenó "que fuese con la Expresada gente un Capellan y un cirujano". Entre tanto, fueron sepultados en el cementerio de la Reducción los restos de algunos pobladores "que mataron los Pampas", sin indicarse el lugar. En 1758, se anotan tres partidas de bautismos celebrados el 26 de junio por fray Marcos Sosa; la triple ceremonia en un solo acto y el sacerdote que la llevó a cabo están indicando un lugar determinado y un cargo, que desempeñaba en ese lugar el P. Sosa. El 11 de abril de 1759 el mismo sacerdote bautizó a una pequeña, hija del ya mencionado Vicente Canales; nuevos bautismos triples en julio y otros en octubre, todos anotados en la Reducción pero practicados por el P. Sosa en el campo. En setiembre de 1760 se registran otros cuatro bautismos, con iguales características de registro y de realización en el interior del pago ⁸⁸.

La actuación del mercedario fray Marcos Sosa se lleva a cabo en una zona más o menos extensa, circundante de la posición geográfica de El Zanjón, tanto en la situación propuesta por Marfany como en la sugerida por Grau y aun en alguna otra más hacia el oeste de las anteriores. Además, en una nota del comandante José Ignacio de Zavala, dirigida al gobernador desde aquel fuerte el 21 de mayo de 1759, le decía "como ya están retirados los ganados que havia de la parte de alla de Samborombon, pues Thomas Gonzalez me ha dho q. en la chacra que tiene, no tiene lugar adonde poder tener su ganado, por lo

⁸⁷ ROBERTO H. MARFANY, *El fuerte del Zanjón*, en *Trabajos y Comunicaciones*, n° 3, Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Jefe, profesor Carlos Heras. La Plata, 1952. págs. 87 a 117. Los valores señalados en el texto se han medido sobre Hoja 3557-19, Coronel Brandsen; Hoja 3557-25, Chascomús, del Instituto Geográfico Militar, 1947 y 1948. CARLOS A. GRAU, en *El Fuerte de 25 de Mayo en Cruz de Guerra*, publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1949, serie II de su edición, n° XXI, fija una posición situada a 13.600 metros al E. SE. de la estación Jeppener, y por lo tanto, a 5.100 de la posición anterior.

⁸⁸ La estancia de Canales se encontraba a 6 leguas al noreste de "El Zanjón".

q. me ha pedido licenc.a para poderse poblar sobre la costa de este Arroyo inmediato aqui a la guardia”⁸⁹.

Se muestra así la audacia de aquellos pobladores, no ya estancieros sino agricultores, que amparados por la muy relativa seguridad proporcionada por las guardias, extendían hasta esas regiones sus sembrados, de lo que hay pruebas para años siguientes a ese tan lejano 1759; si la agricultura significa asiento estable, quienes lo emperndían tenían asitsenica religiosa de ese modo.

La actuación del P. Sosa continuó constante, en forma de bautismos; desde 1764 las anotaciones llevan el encabezamiento “En el partido de la Magdalena y Guardia del Zanjón”.

En informe del 23 de setiembre de 1766 que el sargento mayor Clemente López Osornio dirigió al goberandor, decía haber dejado una plaza de soldado “en blanco para que este spre siendo voluntad de V.Exa. ponerle Vn. Capellan para que les de Pasto espiritual, de cuió veneficio gozaran los de esta ynmediacion q.e tantos años ha qe. carecen del. ymas hace añs. que no cumplen en el precepto de Nuestra Sta. Madre Iglessia”. El 12 de noviembre había en el fuerte, según informe del capitán Mier, “vnea Capilla y un rancho que sirve de piquete, ambos cuervios de Paja”⁹⁰. En el curso del mismo año fray Marcos Sosa celebró varios bautismos, anotados en los mencionados libros parroquiales. Cabe preguntar aquí si con anterioridad a la fecha de la nota de López Osornio hubo capellán en el Zanjón, desde que de la misma surgiría que el cargo fue creado dnado cumplimiento a su pedido del 23 de setiembre de 1766 y sobre todo teniendo en cuenta que desde octeubr de ese año a marpo de 1767 era capellán del fuerte del Zanjón fray Pdro Celestino⁹¹.

La respuesta a esa pregunta, desde el punto de vista de la guardia, no está dentro del tema, pero debe explicarse en lo que atañe a la atención religiosa de aquella zona del pago: hay anotaciones parroquiales acerca de la actuación d frany Marcos Sosa “en el Zanjón”, del año 1764; y en la zona circundante al fuerte, desde 1758. Téngase en cuenta que “el fuerte tuvo capilla en tiempos de la ocupación de los blandengues”, es decir desde 1752 como anota Marfany⁹². Era precisamente el cumplimiento de aquella resolución del Cabildo del 17 de mayo de aquel año, por la cual cada fuerte o guardia debía tener una capilla y un religioso que la atendiera.

Sobre la permanencia de un capellán en el fuerte, debe recordarse el pé-simo estado de los ranchos que servían de viviendas, tal como lo tuvo en cuenta

⁸⁹ Archivo General de la Nación, Div. Colonia, Secc. Gobierno, Comandancia de fronteras, Leg. 9. Citado por MARFANY, *El Fuerte del Zanjón*, op. cit., pág. 104. Este autor señala minuciosamente el curso, las características y el nombre del arroyo (pág. 115), reproducción del mapa Brandsen 1893 en pág. 110. Debe tñerse en cuenta la publicación de MARFANY titulada *El cuerpo de blandengues de la frontera de Buenos Aires (1752-1810)*, en *Humanidades*, publicación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, 1933, págs. 313 a 375, con valioso apéndice documental.

⁹⁰ Comandancia de fronteras, Leg. 9, cit.

⁹¹ Recibo que el capitán Juan de Mier otorgó al alférez Francisco de Mier por “pago de la Compa. de mi cargo”, datado en “Bs. Ays. y fuerte del Zanjón, marzo 13 de 1767, Comandancia de fronteras, Leg. 9.

⁹² ROBERTO H. MARFANY, *El Fuerte del Zanjón*, op. cit., pág. 88, nota al pie.

el Cabildo en 1756, o bien, como lo señala el comandante Juan Gago en su oficio del 21 de abril de 1757: "asi mesmo doi parte ausia deste Fuerte y quartel que esta mal Tratado yn capaz de resistir...⁹³. O bien la nota del comandante Zavala, desde el mismo lugar, del 4 de octubre de 1758: "la gente q.e absolutamente no tiene donde recogerse por q. todo esta en el suelo"⁹⁴.

En relación con la parroquia de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes y del pago de la Magdalena, la siguiente transcripción es prueba elocuente de la vida en el servicio de fronteras, tanto para milicianos como para los pobladores que hasta allí llegaban. Sigue a la partida n^o 434, pero no lleva número de orden: "En los Quilmes en dias dies de Maio demil Set. sessenta y siete... yo el infrascripto cura di sepult. a en esta Igl.a Parroql. con Cruz alta, tres... y Missa de Cuerpo presente a veinte y cinco cadaveres que trajo la gente dela Guardia del Sanjon del campo donde finaron amanos de los Ynds. de los quales los mas son pobres y miserables sin saberse desus nombres a ecepcion de los spts. Blas Mrtnz. mestizo natl. de Salta sus cortos vienes se sabe qe. sea podero de ellos un pardo llamado [sic] franc.o Sanchez y hasta ahora nose ha podido dar con su persona pa.la satisfasion delos dros. Ramon Benitez nat.l delas Corrientes casado alli cuios vienes me etnrego Julian Stos. Indio deste Pueblo a mi inst.t qe. fueron tres fanegas de trigo sembradas en el... su recivo y si no pago dho.Indio Julian delas tres fanegas dela semilla qe. dixo averlas prestado al df.to y quedaron liquidas dies y seis fanegas, y ademas cinco cavallos, y seis pesos q.e aun no se han covrado qe. se le deben doy fe. Dr. Frs. escandon".

La fúnebre ceremonia de la Misa con los cuerpos de los veinticinco muertos, cuyas cenizas perduran en el subsuelo de la actual Iglesia, las palabras con que se anotó el acto y la sencilla mención de las semillas, las fanegas recogidas y entregadas, son una prueba de la durísima lucha en la frontera y de la audacia de aquellos pobladores y a la vez agricultores.

Faltan partidas para algún tiempo posterior; el pésimo estado del libro en esa parte impide casi toda lectura. Para 1774, en que el P. Sosa era capellán en la frontera⁹⁵ hay anotaciones parroquiales; el 21 de noviembre hizo constar el P. San Martín a fs. 25 del libro de bautismos: "Nota. Las partidas siguientes van aqui pospuestas, pr. haberlas practicado con mi licencia el P. Fr. Marcos Sosa Religioso Mercedario en el Sanjon y me las etnrego en el presente tiempo 21 de nov.e de 1774". Entre los bautizados, testigos o padrinos se mencionan los apellidos Macedo, García, Lara, Rodriguez, López Osornio, Llanos, Marchan y otros, vecinos del pago en la zona comprendida entre el Sanjón y la Ensenada de Barragán. Desde el 27 de diciembre de 1776 hay

⁹³ Acuerdos del Cabildo, etc. Serie III, tomo II, pág. 78. Arch. Gen. de la Nac., Comandancia de fronteras, Leg. 9, cit.

⁹⁴ Comandancia de fronteras, Leg. 9, cit. por MARFANY, *El Fuerte del Zanjón*, op. cit., pág. 106.

⁹⁵ *Idem*, nota capitán Mier de 30 octubre 1774.

anotaciones y bautismos celebrados por Fray Marcos Sosa en aquella zona del pago, "con mi licencia", dice el P. San Martín ⁹⁶.

La vinculación prosigue hasta fines del año 1777, con partidas de fechas variadas, en cada una de las cuales se anotan bautismos celebrados en conjunto al parecer, vale decir, de criaturas llevadas a la pila bautismal, aprovechando—podría suponerse— el viaje de una carreta para varias familias. Esta particularidad se nota también en partidas de "Los Remedios".

El traslado del fuerte del Zanjón a su nuevo asiento, en la laguna Vitel, escaparía a nuestro tema si no existiese otra vez aquella vinculación parroquial. En el proyecto del doctor Cañete, relativo a seguridad en las fronteras, del 11 de setiembre 1778, se tuvo en cuenta la asistencia espiritual "por lo que combendría que todas las religiones que tengan combentos mas inmediatos a la frontera destinaran religiosos a los fuertes de segundo orden para que no careciesen aquellos soldados del socorro espiritual ⁹⁷. Es una frase muy similar a la antes recordada, del cabildo del 17 de mayo de 1752, en lo relativo a las autorizaciones que debían requerirse al Prelado "de El Convento de donde fueren", pero es, a la vez, el eco de una tarea que ya se cumplía con los mercedarios en aquella zona entre el Zanjón y la Ensenada.

Se repiten conceptos relativos a la asistencia espiritual en la junta de guerra reunida en Buenos Aires en los días 4 y 6 de marzo de 1779 para considerar el plan de fortificación de las fronteras presentado por el maestre de campo Pinazo ⁹⁸. Al estudiarse la situación de las guardias de una u otra banda del río Salado, se creyó necesario hacerlo sobre la margen derecha, entre otras razones ajenas al tema porque de otro modo podía "perderse muchísimo terreno y no aprovecharse éste para los fines yndicados de Estancias y Chacras que desde luego se pueden fomentar con mucha utilidad estableciéndose los dichos fuertes a la otra Vanda del Río como ya expresado". Es evidente la preocupación de la junta para formar nuevas poblaciones, hasta el extremo de incluir chacras en tierras totalmente alejadas de la conocida zona que rodeaba a la ciudad de Buenos Aires.

El traslado del fuerte a la nueva posición elegida, a inmediaciones de la laguna Vitel, adelantada sobre el río Samborombón a fines de mayo de 1779 determinó que el comandante Escribano se dirigiera a Vertiz dando noticias y entre ellas que había elegido por patrono a San Juan Bautista y por Patrona a Nuestra Señora de las Mercedes, nombre que llevaba el fuerte del Zanjón en su primera posición ⁹⁹. En octubre se registró en Quilmes un bautismo: "Manuel Fernandez parbulo espl. En esta Parroquia de la Exaltac. de la Sta.

⁹⁶ Esa zona coincide con la que Marfany llama "zona de inmediata influencia del fuerte"; *El Fuerte del Zanjón*, op. cit., pág. 107 y nota 30.

⁹⁷ JUAN JOSÉ CABODI, *Un proyecto sobre seguridad en las fronteras*, de Pedro Vicente Cañete, en publicación del Archivo Histórico de la Provincia en la serie VIII de su edición. Volumen II, La Plata, 1952, Apéndice.

⁹⁸ JUAN JORGE CABODI, *El reconocimiento de fronteras de Francisco Betbezé*, en *idem*, pág. 59.

⁹⁹ RÓMULO D. CARBIA, *Los orígenes de Chascomús. 1752-1825*. La Plata, 1930, publicación del Archivo Histórico de la Provincia en la serie II de su edición, n.º 1, Apéndice documental, n.º 5, pág. 82. MARFANY, *El Fuerte*, etc., op. cit., pág. 88.

Cruz... yo el infrascripto Cura de dho. pago bautize a Manuel qe. nacio el día trese de Septiembre del presente año, hijo legitimo de Luciano Fernandez y de Jpha. Amaya Españoles y del paraje que llaman San Borombon de esta mi jurisdiccion Fue padrino Manuel de Acosta natural de Portugal, y residente en este Partido y soldado de la frontera de Chascomú.". La anotación parroquial es completa: los padres del bautizado son vecinos del Samborombón, es decir nuevos pobladores en aquellas por entonces lejanas tierras, que —deja expresa constancia el párroco— *son de mi jurisdiccion* y por lo tanto dependían eclesiásticamente de la parroquia a cargo del P. San Martín. El padrino, soldado en la nueva línea de fronteras determinada por el traslado del fuerte del Zanjón, es de Chascomús, donde tiempo después se nucleara el pueblo de ese nombre" ¹⁰⁰.

El P. Sosa continuó su tarea: se anotan partidas en junio de 1780; luego otra, del mismo, el 27 de setiembre en un caso de bautismo por necesidad; esta partida es la última de las anotaciones de la parroquia de la Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes y del pago de la Magdalena; la siguiente, posterior a la fecha de la creación de parroquias de ese año y a la división y desmembración de las existentes, no pertenece a nuestro tema.

VI. EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVIII

Hacia 1778 la población del pago de la Magdalena estaba formada por 1940 españoles, 435 indios, 261 pardos y 5 negros libres, según padrones ya mencionados ¹⁰¹. El total de 2644 habitantes se distribuía en las dos únicas poblaciones: Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes, con 127 habitantes y Ensenada de Barragán con 104. Excluidas éstas, en la campaña entre el Riachuelo y Matanza hasta la cañada y arroyo del Pescado y desde la costa del Plata hasta San Vicente y Brandzen actuales, se contaban aproximadamente 1905 habitantes distribuidos en las chacras y estancias. El resto, aproximadamente de 508 habitantes, al sud de aquella cañada, y en la costa del Samborombón, en estancias e invernadadas.

El padrón del año 1786 contiene 30 estancias, situadas entre el arroyo del Pato y el del Pescado, vale decir desde la estación Pereira hasta el deslinde sureste del partido de La Plata; 31 entre aquel arroyo y la cesta del Samborombón y 10 en la zona de la guardia de Chascomús ¹⁰². En padrón de 1744 aparecen en el pago 34 estancias dedicadas exclusivamente a ganadería; 26 con ganados y sembrados y 72 chacras. Las chacras y las estancias con sembrados situadas en su mayor parte entre el Riachuelo y la Cañada del Pescado ¹⁰³.

No obstante las disposiciones vigentes, y para la época a que nos referimos,

¹⁰⁰ RÓMULO D. CARBIA, *Los orígenes de Chascomús*, op. cit., Apéndice nº 3, pág. 69.

¹⁰¹ *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo XII, pág. 102; 4 de noviembre de 1778.

¹⁰² Padrones de Buenos Aires, 1782-1807, op. cit.

¹⁰³ Empadronamiento del partido de Magdalena, 14 de diciembre de 1744, en *Documentos para la Historia Argentina*, op. cit., tomo X, págs. 687 y sig.

el contenido del bando del 25 de agosto de 1775 "prohibiendo que se hagan chácaras en terrenos propios de estancias"... ni aun... "con el pretexto de qe. pr. el aumento que ha tenido la poblacion no caben los Labradores en las tierras consavidas"¹⁰⁴, se concedía autorización "a quienes por ser dura la resolución tomada en razon de la distancia" podía concederse en determinadas condiciones. En lo que atañe a la distancia, vale decir en la frontera, un acuerdo del 28 de junio de 1777¹⁰⁵ ilustra sobre las ideas de entonces. "La causa de no recojerse en la maoir abundancia toda clase de Legumbres es por el mucho trabajo que se impende en Carpirilas y limpiarlas de la maleza dos o tres veces en todos los terrenos que estan como cansados pero en los virjenes se siembra como el Trigo y Se recojen Sin el Trabajo de carpirilas. Consiguientemente es necesario libertar a estos Chacareros de todo Insulto y temor de los Indios para que sin rezelo puedan Salir al campo afuera y no dudando este Ilustre Cavildo que los propuestos medios sean los mas eficaces casi puede prometerse que ayudando el Tiempo se recojan Legumbres y trigo con extraordinaria abundancia".

Estas preocupaciones del cabildo respondían a la necesidad de contar con alimentos suficientes para las tropas de la expedición de Cevallos, de ese año 1777; lo mismo sucedería en 1781 ante el peligro de un ataque inglés, a fin de mantener los refuerzos que para mejor defensa se pensó enviar.

En el sentido del fomento de la agricultura en la parte norte del pago de la Magdalena, se suman las informaciones. El 17 de noviembre de 1795, el alcalde de hermandad de San Vicente se dirigió al Cabildo, "en pretensión de que se mande a todos los individuos que se hallan con cria de ganados mayores en la cañada de San Borombon, se retiren mas afuera o mas adentro del paraje donde se hallan situadas las chacras con sementeras, dejando a los labradores libre cuando menos el espacio de una legua desde la casa o chacra del sargento mayor don Francisco Islas hasta el fin del referido partido de San Vicente". Al remitirlo a informe del Síndico Procurador General, le encargaba el Cabildo "tenga presente para su respuesta lo recomendable que es el fomento de la agricultura por quanto ella Suministra un alimento que se considera de primera necesidad". La cañada del Samborombón, hoy cañada de Almada, se encuentra a 7 km. al E,SE. del pueblo de San Vicente, está formada por el arroyo de ese nombre, antes de desaguar en el Samborombón Chico, en Domselar¹⁰⁶. Esa zona, cercana a la frontera de la guardia del Zanjón en años anteriores a la nota del alcalde, donde ya existía algún antecedente sobre chacras, comprueba en esa jurisdicción el asiento de población estable, en territorio con servicio religioso.

Mientras el vacuno pisaba y abonaba aquellas tierras, que rendían mucho con escaso desembolso, y los pastores —escribió Azara— consideraban menteca-

¹⁰⁴ *Documentos para la Historia del Virreinato*, op. cit., tomo I, pág. 27.

¹⁰⁵ *Idem*, tomo II, pág. 20. En Acuerdos del Extinguido Cabildo, etc., serie III, tomo VI. Buenos Aires, 1929, págs. 85-86, el texto presenta algunas diferencias con el anteriormente mencionado.

¹⁰⁶ Hoja 35-58 A, Instituto Geográfico Militar.

tos a los agricultores "pues si hiciesen pastores —dice en frase muy conocida— vivirían sin trabajar y sin necesidad de comer pasto como los caballos, pues así llaman a las ensaladas, legumbres y hortalizas", el crecimiento de la población, unido a la fertilidad de las tierras de la llanura, determinó cierta inclinación a la agricultura, que conmensaba sus desventajas en cierto aspecto, con la ausencia de peligros que eran inherentes al pastoreo. Se establecía aquella diferencia entre pobladores, determinada por sus ocupaciones en el campo, sobre la cual han escrito tanto sociólogos como historiadores. Un autor extranjero ha dicho que "el nómada que para convertir los pastos —a través de transformaciones químicas en el cuerpo de los animales mansos— en alimento humano tiene que hacer grandes recorridos, mira al agricultor como a un tipo empanzanado. El agricultor, que de una extensión de tierra mucho más pequeña recoge semillas y raíces en cantidades suficientes, mira al nómada como a un vagabundo"¹⁰⁷.

Esa población de tipo agricultor, en la zona de San Vicente, será motivo de la creación de su parroquia a los efectos de atención religiosa.

Por otra parte, el examen de los tres libros parroquiales pone de manifiesto el crecimiento de la población española en el pago y en la Reducción, en tanto que su primitiva población india disminuía constantemente; hay un evidente doble proceso, de aumento para los blancos y de disminución para los indígenas, y será tan importante, que en los primeros años del siglo XIX llevará a la desaparición del establecimiento indio.

Para el año 1769, las seis páginas de anotaciones del libro de bautismos¹⁰⁸ contienen 14 de blancos, 7 de indios, 4 de pardos y negros y 1 de indio Quilme, que corresponden a la proporción de 56 % españoles, 28 % indios, 12 % pardos y negros y 4 % de quilmes, diferente a las que provienen de años anteriores¹⁰⁹. Estas cifras generales para el pago de la Magdalena valen también para la Reducción, donde, pese a las leyes que lo prohibían, se fomentó en ella el afincamiento de españoles¹¹⁰.

Coinciden los valores que dan los padrones con una observación de Araujo; dice refiriéndose a Quilmes, que "con el transcurso del tiempo se han ido concluyendo los descendientes de los primeros pobladores, de los cuales ninguno existe porque jamás en tiempo del gobierno español se trató de fomentar aquella población, sin embargo de haberlo erigido en curato el ilustrísimo señor don Manuel Antonio de Latorre el año de 1769 de resultados de haberse allí poblado un corto número de españoles"¹¹¹.

¹⁰⁷ ARNOLD J. TOYNBEE, *Estudio de la Historia*, Bs. As., 1951, pág. 29.

¹⁰⁸ Fs. 21, 21 v., 22, 22 v., 23 y 23 v.

¹⁰⁹ Las cifras relativas al padrón de 1778 son: españoles, 73,4 %; indios, 10,1 %; negros, 16,5 %. *Documentos*, op. cit., tomo XII. Téngase en cuenta que cuanto más pequeño es el número de ejemplos a que se pasa revista, más débil es, por lo tanto, la argumentación.

¹¹⁰ GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, op. cit., pág. 130, Apéndice 14.

¹¹¹ *La Revista de Buenos Aires, Escritos póstumos del señor don José Joaquín de Araujo; fragmentos de su guía de forasteros, 1803*. Material para la segunda edición, 1834. Tomo IV, pág. 537. No se refiere a las erecciones de 1780. Téngase en cuenta que el Obispo de la Torre

No conocemos la erección de curato que menciona Araujo. ¿Se tratará tal vez de la transformación en sede definitiva, en 1769, de la que, desde 1730 debía ser sede interina? Acerca de ella son muy interesantes sus anotaciones del libro de bautismos, la última de 1769, que como sus inmediatas anteriores comienza: "En los Quilmes . . .", y la primera de 1770: "En la Parroquia de Sta. Cruz de los Quilmes y del partido de la Magdalena". Por lo demás, todas las anotaciones parroquiales y religiosas, desde ese año 1770 y aun anteriores, en forma oficial, se refieren a la parroquia, sin mencionar su carácter de interina.

La capilla "de la Isla". La atención religiosa que pudo haberse prestado en la zona del pago situada al sud y al sudeste de los oratorios de López, de Canales y de la viceparroquia de la Ensenada, así como al Este de la capilla de la guardia del Zanjón, sobre todo en la zona costera desde la Atalaya a la boca del Samborombón, fue muy limitada; en esa vasta zona, con una superficie igual al 62 % del total del pago y una población aproximadamente igual al 1/5 de la del mismo pago, vale decir de unos 500 habitantes, según padrones de 1778, no aparece instalado ningún oratorio o capilla en los años ya considerados.

Hemos ya mencionado algunos casos particulares de entierros, desde 1748, de peones del capitán Villoldo, de otros finados remitidos por Echeverría y Galardi y por Clemente López Osornio, desde sus estancias en la Punta de la Memoria (al sud de Punta Indio), en la zona del actual pueblo de Magdalena y sobre la margen izquierda del Samborombón respectivamente ¹¹².

En un entierro de un finado remitido por "...Jn. Noario", anotó el párroco el 27 de mayo de 1761: "Murio veinte y tantas leguas distante de la Parroquia sin el beneficio de la Religion y demas sacram.tos a causa de no haver dado lugar la enfermedad; pues aunq. el P. Fray Luis Ojeda que se hallavã en la laguna del Pescado llego ya avia muerto". El 30 de noviembre del mismo año fue enterrado "entro de la Igl.a" un peón de Tomás Villoldo "que mato un cauallo que lo arrastro por el campo donde lo encontraron muerto". Una partida muy sugestiva dice: "...en dos de Ag.to de mil setes.to y setenta y tres añ. yo el infrascripto Cura y Vic.o enterre... murio sin confession distante como catorce leguas desta Parroq.a. A mi no me avisaron: y aunq.e llamaron a otro sacerdote qe. se hallaba mas cerca, fallecio en ese tpo.". Siguen otros entierros de finados remitidos por Januario Fernández.

En agosto 10 de 1777 fue bautizada una criatura por el P. San Martín: "Fue madrina Da. Petrona Guaith, hija legitima de Dn. Jn. Guaith y de Da. Gabriela Flores, vs. de Buenos Ays". ¹¹³. Algunas de las personas antes nombradas, Janua-

creó varias parroquias con motivo de su visita de 1769-1770, entre ellas la de Las Conchas. Cfr.: ENRIQUE UDAONDO, *Reseña Histórica de Las Conchas*, La Plata, 1942, publicación del Archivo Histórico de la Provincia en la serie II de su edición, n° XXI.

¹¹² No se trata de la conocida propiedad El Rincón de López, que don Clemente López Osornio compró en 1761. Duplicado n° 25 de Castelli, en Archivo de la Dirección de Geodesia. cit.; también duplicados 1 y 27 del mismo partido.

¹¹³ "5ª Estancia de Gabriela Flores viuda del finado Don Juan Blanco cituada con la frente a la mar". Padrón de estancias, 1786, en Padrones de Buenos Aires, 1782-1807, cit.

rio Fernandez, Clemente López Osornio y Juan Blanco —Juan Guaith o John White—, decidieron colaborar con un pedido del párroco Valladares, de 1754, a fin de construir una capilla en el pago.

Durante el curso del año 1754, el sacerdote que se encontraba al frente de la parroquia de la Santa Cruz de los Quilmes y del pago de la Magdalena, Pbro. José Ignacio Valladares, realizó una de las habituales visitas al territorio de su jurisdicción. En ella "hizo presente a su feligresía la gran necesidad que hay de que se construya una capilla capaz de poder servir de parroquia a los españoles y demas gentes del pago de la Magdalena, que se ha carecido desde el año de treinta en que se erigió por curato y hasta el presente ha estado supliendo de Parroquia la de los indios de los Quilmes, que se mira arruinada y no a proporción de la feligresía". Desde aquella anotación del P. Navarro "que tienen por cosa de menos valer" la capilla de los indios, al cabo de diez y ocho años, subsistía la idea de que "se mira arruinada y no a proporción de la feligresía"¹¹⁴.

Esa idea así expuesta, fue presentada en una nota firmada por aquellos vecinos antes nombrados, quienes completaban el pedido del P. Valladares: "Haver llegado el tiempo en que insta demasiado su efectuación, y exortación a que cada cual por su parte cooperase a ello a proporción de sus posibles. y con consejo de los vecinos principales se destinaria el paraje mas acomodado, hazer todos igualmente socorridos".

Era muy lógica aquella preocupación del párroco, de 1754, relativa al *paraje mas acomodado para ser todos igualmente socorridos*: para el total del pago de la Magdalena, ese paraje estaría dado, con mucha aproximación, por el ángulo sud del actual partido de La Plata, en la zona llamada "Esquina Negra". Se encuentra a 70 km. del Riachuelo y del Río Salado, extremos noreste y sudeste del pago en esos rumbos y casi a la misma distancia de los extremos este, en el río de la Plata y oeste, en la colindancia Cañuelas-Monte-Lobos. Pues bien, en fecha poco posterior a la del pedido del P. Valladares, a 8 kilómetros al sudeste de ese lugar tan importante por su equidistancia ya señalada, don Vicente Canales instaló un oratorio en su estancia, del cual dirá el párroco quilmeño "que me está ayudando en el ministerio parroquial", en 1763; es indudablemente, una eficaz respuesta al pedido de 1754¹¹⁵.

¹¹⁴ El tema de los edificios que sucesivamente ocupó la Iglesia desde 1666 es ajeno a este trabajo. El cuarto de ellos, que dio lugar a un valioso expediente con interesantes detalles de construcción y nomenclatura, en más de 30 fojas, corresponde al que fue instruido en 1827, de acuerdo con el decreto del 7 de enero de 1823; el entonces Jefe de División en el Archivo General de la Nación, Sr. Antonio Torassa, nos envió copia de dicho expediente el 10 de setiembre de 1937, con certificación de procedencia. Los planos del edificio, de un corte del mismo y de elevación "de la capilla de los Quilmes", han desaparecido en fecha posterior a 1827, probablemente entre 1830 y 1852. Cfr.: Inventario de los planos y objetos del Departamento de Ingenieros arquitectos, año 1827, en Archivo General de la Nación, Departamento Topográfico, 1828. X-14.9-4. Citado por GUILLERMO FURLONG, S. J., *Cartografía Histórica, et...*, op. cit., pág. 25. El autor de este trabajo se ha ocupado del tema relativo a edificios parroquiales en Quilmes, desde 1666, en ocho publicaciones, entre setiembre 24 de 1936 y agosto 9 de 1941.

¹¹⁵ Lo dicho vale para la jurisdicción de la parroquia creada en 1730. Para la que lo fue en 1780, el centro geográfico se encuentra sobre el arroyo Conchitas, según se hará notar más adelante.

El P. Valladares dispuso que su auto fuese “promulgado en la Parroquia de los Quilmes y oratorios sitos en dho. pago”¹¹⁶.

Pero el socorro espiritual debía ser suministrado a los pobladores y estos se concentraban —y así ocurre en la actualidad— en la zona norte del pago, de la cual, la “Esquina Negra” en el interior y el arroyo y cañada del Pescado sobre la costa del Plata, son su límite sud con bastante aproximación¹¹⁷. Así lo habían entendido tanto las instituciones eclesiásticas como los particulares que colaboraban; lo prueban los oratorios y las capillas de los Mercedarios, de Santo Domingo y de la Compañía de Jesús; la capilla de Los Remedios, y de inmediato al pedido del P. Valladares, en singular continuidad muy sugestiva, los oratorios y capillas de Canales, de Santo Domingo, San Francisco, Pascual López, Ensenada y Pessoa, sin que esto signifique que se deban al pedido del P. Valladares.

La parte sud del pago, muy poco poblada, requería atención más constante que la cumplida por misioneros y, desde lejos, por los establecimientos ya mencionados, a los que se sumaron, en cuanto a atención religiosa y no a las causas que las crearon, las capillas de la Guardia del Zanjón y de Chascomús. Diez años después del pedido del P. Valladares hubo respuesta, por los vecinos de aquella parte, a fin de lograr atención religiosa. En 1764, los estancieros de aquella zona sud Juan Fernando, Juan Blanco (John White) y Clemente López Osornio se presentaron al Obispo de Buenos Aires, exponiendo la necesidad de asistencia espiritual que había hecho presente diez años antes el Cura del pago, es decir el P. Valladares; recordaban esa circunstancia especial y sus deseos de concretar la construcción y el sostenimiento de una capilla “en el paraje que tenemos propuesto a el enunciado señor Cura, que llaman la talaya y Valle de Santa Ana”.

Decían que el párroco quilmeño había aceptado “en cuanto al paraje que expresamos, solo en caso de que sea de la Superior aprobación de V.S. Ill. ma”. Por tales motivos se presentaban al Obispo haciéndole presente que el lugar propuesto por ellos estaba en situación de “quedar aun en buen comedio y proporcion”, vale decir, en buen centro o medio de lugar; le pedían que interpusiese su autoridad para aprobar el lugar citado, sobre todo *no mediando más dis-*

¹¹⁶ Las creaciones religiosas en el Zanjón y en Chascomús, si bien responden a otros propósitos, concurren al bien espiritual de la campaña. La documentación relativa al párroco Valladares, en ANDRÉS CALCAGNO, *Apuntaciones históricas sobre Magdalena. Contributo a la historia de la parroquia de ese nombre en ocasión de su segundo centenario*. La Plata, 1930, págs. 34-44.

¹¹⁷ Con el propósito de evitar la enorme influencia que el “Gran Buenos Aires” ha producido en cuanto a población en los últimos veinte años, que para el caso de Quilmes se ha sextuplicado, se toman los valores al 1-1-1937, que son, para la zona norte del antiguo pago, hoy partidos de Avellaneda, Quilmes, La Plata, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Esteban Echeverría y San Vicente, 615.244 habitantes. Para la zona sud, partidos de Magdalena, Brandsen, Chascomús, General Paz: 70.394 habitantes. Cfr.: ENRIQUE URIEN (Director), *Geografía Económica de la Provincia de Buenos Aires*. Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de la Producción, Buenos Aires, 1939. Para 1960, los valores son 2.047.095 y 62.611, respectivamente. Cfr.: *La Prensa*, 11 de octubre de 1960. *Población al 30 de setiembre*, publicación de la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos.

tancia que menos de media legua más afuera que el propuesto por otras personas. Había, pues, preocupación vecinal ¹¹⁸.

El Obispo resolvió favorablemente, siempre que precediese la aprobación del Gobernador, en su carácter de Vice Real Patrono. En consecuencia los recurrentes, Blanco, Fernandez y López Osornio se dirigieron a Ceballos, pidiendo su autorización para "la construcción de una Capilla que sirviese de Parroquia de españoles y demas en dho. Pago de la Magdalena", en el lugar propuesto y aceptado por el párroco de Quilmes y aprobado por el Obispo diocesano "en el paraje que llaman la talaya y Valle de Santa Ana".

El gobernador Ceballos pidió un informe al Asesor y éste lo hizo favorablemente, pero no precisamente para "una Capilla que sirviese de Parroquia de españoles y demás", como se había pedido, sino solamente "para fundar una Capilla que sirba de Ayuda de Parrochia en el pago de la Magdalena", a lo que accedió el gobernador el 14 de setiembre de 1765 ¹¹⁹.

Es muy importante la resolución que limita los alcances del pedido: sólo se accede a la creación de una viceparroquia que, como se verá más adelante será atendida por un teniente cura designado por el párroco de Quilmes, quien interviene en todo lo relacionado con su jurisdicción parroquial. Esta resolución del gobernador no halló eco favorable en aquel lugar del valle de Santa Ana sino después de un nuevo retraso de nueve años. Se desconocen las causas del mismo, que se suma al tiempo transcurrido con anterioridad, desde 1754 fecha del pedido de Valladares a 1765, del pedido de aquellos vecinos.

En 1769, el párroco Nicolás Fernández Escandón, de la parroquia de la Reducción y del pago, pidió al gobernador Bucareli ayuda pecuniaria a fin de reparar la iglesia, que, tal como dice el comandante Banfi al gobernador el 2 de febrero de dicho año, ha sido "desmantelada por un ciclón que se desató entre ocho y nueve de la mañana de ayer" ¹²⁰.

Se le contestó por el Asesor, que "Su Magestad solamente concede socorro de su erario a las Iglesias Parroquiales de las Indias para su primer establecimiento", desestimándose la solicitud por tratarse de reparaciones de la ya existente. El párroco insistió en su pedido, no ya para reparar aquella sino para construir la Iglesia que debía ser la sede titular de la parroquia del pago, cuya edificación debían hacerla los vecinos "aparte del territorio de la Reducción" ya indicado en páginas anteriores.

Remitido al Asesor, éste informó que "para que llegue el caso de que contribuyan con la Real Hacienda, es necesario saber el costo que ha de tener la fábrica y tener aseguradas las dos tercias partes con que ha de contribuir el vecindario, de todo lo que nada se ha hecho". Ese pedido debía ser sometido a

¹¹⁸ "Se digne Va. S. Iltma. interponer para ello su autoridad y aprobando el lugar citado maiormente no mediando mas distancia de alli a donde otros han pretendido que la de menos media legua mas afuera", dice el documento según lo transcribe CALCAGNO, en *op. cit.*, pág. 35.

¹¹⁹ Documento citado por CALCAGNO, en *op. cit.*, págs. 36 a 38.

¹²⁰ La nota del comandante Banfi, en Archivo General de la Nación, X - 42 - 1 - 1.

consulta del Obispo diocesano¹²¹. Este pedido del Aseçor no fue atendido con posterioridad a la fecha del informe.

Entre el pedido de los tres estancieros, de 1765, y éste del párroco, de 1769, no existe ninguna relación, desde que aquél, se refiere a una parroquia a instalar en capilla que se edificaría en el Valle de Santa Ana mientras que éste se limita a la construcción del templo, sede de la parroquia, que debía construirse fuera de la jurisdicción del establecimiento indio. Si la hubiese, como a primera vista podría creerse, serviría para probar que la sede definitiva de la parroquia, que pedía Fernandez Escandón, no debía situarse en el lugar donde solamente se había determinado crear una viceparroquia.

El evidente retraso en el cumplimiento del pedido del párroco Valladares, para atender las necesidades de su feligresía en la parte sud del pago, tal como lo formuló en 1754, se debe, a nuestro juicio, a otras causas.

En primer lugar, determinados lugares de los pagos estaban separados por grandes distancias de sus respectivos curatos en cuanto se refiere a la que entonces era gobernanación del río de la Plata; fue necesario crear oratorios públicos en aquellos lugares, los que, al correr de los años, en algunos casos, quedaron constituidos en viceparroquias de los mismos primero, y en parroquias luego; tal aconteció con la parroquia del actual partido de Bartolomé Mitre. Con ellas se constituía "un centro de atracción de población por el papel social que ejercía, al hacer las veces de un registro civil, y mucho influyó para que en su torno se formara un pequeño centro de población, el pueblo de Arrecifes"; tal dice Sors¹²².

En coincidencia con ello, de ayuda de parroquia, como concedió el gobernador, la capilla pedida por Fernandez, López Osornio y Blanco pasó a parroquia al dividirse el curato, a pedido del párroco de la Reducción en 1780, y a su alrededor se nucleará luego un caserío en torno a la capilla, que al finalizar la sexta década del siglo XIX no pasaba de ser tal¹²³.

Del mismo modo ocurrió en Exaltación de la Cruz: al promediar el siglo XVIII, Francisco Casco cedió su capilla para asiento de la viceparroquia del curato del pago de Areco, que en 1772 fue declarada parroquia, creándose a comienzos del siglo XIX el pueblito de aquel nombre. Lo mismo en Pilar, erigida en ayudantía de parroquia y luego en parroquia en 1772, originándose una población¹²⁴.

San Nicolás de los Arroyos experimentó el mismo proceso: viceparroquia en 1749 en una capilla particular, para luego, "repitiendo un caso común en la historia de los pueblos bonaerenses", al ser erigida en parroquia en 1780, de-

121 Archivo del Obispado de La Plata, Parroquia de Quilmes, Leg. I; expediente iniciado en 1769 por el párroco Nicolás Fernández Escandón con motivo de haberse derrumbado la iglesia de la Inmaculada Concepción. Cit. por SORS, *Quilmes colonial*, op. cit., pág. 56, nota 75.

122 GUILLERMINA SORS, en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, op. cit., tomo II, La Plata, 1941, pág. 92.

123 *Idem*, capítulo Magdalena, págs. 415 y sig.

124 *Idem*, págs. 211 y 537.

terminó la formación de un pueblo¹²⁵. Recuérdense también los casos de San Vicente y de la Ensenada ya mencionados. Lo repite Sors para Morón, "La Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Buen Viaje o de la cañada de Morón, como también se le llamó, fue la célula inicial del pueblo de Morón, que se formaría en su torno. La Iglesia parroquial de campaña ha sido durante la época colonial y años inmediatos, casi siempre, el origen de un pueblo"¹²⁶. El caso particular que se produce con el pedido de aquellos tres vecinos no es, por lo tanto, una excepción a esa regla general, sino una confirmación de la misma.

Otra causa de retraso en el pedido del P. Valladares, no concretado todavía en 1773, según se verá, podría ser la necesidad de probar congruidad para el sostenimiento del sacerdote encargado de aquellos curatos auxiliares¹²⁷.

En el acuerdo del Cabildo Eclesiástico, Sede Vacante, del 16 de marzo de 1631, se atendió un pedido de vecinos de la banda izquierda del río de las Conchas: a menos de un año de la erección de parroquias se presentó ese caso¹²⁸. Sobre ese punto, Carbia ha dicho que "en relación con el aumento de parroquias como medio de remediar las necesidades espirituales de la campaña, el obispo Fajardo fue muy parco, pues pensaba que lo reducido del número de los pobladores no permitía la decente manutención de muchos párrocos¹²⁹.

No es el caso, según se verá: los tres firmantes del pedido de 1764 ofrecían "concurrir con el material de piedra sacada, lavada y acarreada... nos hemos comprometido, y obligado acostear dha. Iglesia desde su principio hasta su último complemento y a todo lo que es adherente a su respectivo ministerio y desencia en donde también ofresemos mil varas de terreno de frente con el fondo correspondiente para estancia, para que dha. Iglesia y el Sr. Cura que sirv. en adelante le subsdiere las gozen y provean a su voluntad". Como ya se ha dicho, el Obispo aprobó la proposición de lugar aceptado por el párroco de Quilmes y concedió "a todos los fieles de uno y otro sexo, 40 días de indulgencia, por cada vez que se ocuparan por dos horas en el material trabajo de su erección, o enviaren de su cuenta algun Peon, o dieren o portearan algunos materiales". No obstante ésta, la construcción no se llevó a cabo.

Cuando diez y nueve años después del pedido de Valladares, Juan Fernández, Juan Blanco y Clemente López Osornio renovar el ofrecimiento de construcción, en marzo de 1773, expusieron "que por los tiempos contrarios" no se había iniciado dicha obra luego de ser aprobada en setiembre de 1765.

¹²⁵ JUAN F. DE LÁZARO, en *idem*, pág. 623.

¹²⁶ GUILLERMINA SORS, en *idem*, pág. 647.

¹²⁷ Como lo exigió el Obispo de la Torre en 1770 en un caso similar. Cfr.: ENRIQUE UBAONDO, *Reseña histórica de Las Conchas*, op. cit., pág. 12, en el pedido de los vecinos, de erigir parroquia en la capilla de los franciscanos. A mediados del siglo pasado, se produjo una situación semejante en la creación de la parroquia de Belgrano, inmediata a la Capital. Ante la falta de congrua, el Obispo propuso el establecimiento de una "Vice-parroquia, con un Teniente de Cura, que atendiese a las necesidades espirituales de ese vecindario", en julio de 1858. Cfr.: ANDRÉS R. ALLENDE, *Los orígenes del pueblo de Belgrano (1855-1862)*, publicación del Archivo Histórico de la Provincia en la serie II de su edición, n° XXXI, La Plata, 1958, pág. 52.

¹²⁸ Actas y documentos, op. cit., tomo II, pág. 270, "parecer del Dean".

¹²⁹ RÓMULO D. CARBIA, *Historia Eclesiástica*, op. cit., tomo II, pág. 86.

En esa fecha, Fernández y Blanco se dirigen nuevamente al gobernador, en este caso Vértiz; recuerdan la licencia concedida por el Obispo "pa.construir una Capilla en el pago de la Magdalena y esta sirviere de Parroquia pa. españoles y demas asimismo se sirbio el exmo.Sr.Dn.Pedro de Zeballos de conceder el mismo Pedim.to en lo demas deducido que consta de lo adjunto..." Recordamos que el gobernador solamente había concedido licencia para una capilla que sirviese de ayuda de parroquia, limitando los alcances del pedido de los vecinos.

El pedido de construcción fue aprobado por Vértiz el 25 de marzo de 1773. Tres años después, una vez terminada la construcción, Juan Fernández y Juan White (tal como firmó), pidieron al Provisor y Vicario General de la Diócesis, designara "sujeto del agrado de V..S.que se haga cargo de dha.Capilla y ornamentos y demas que tenemos prometido". Firman John Wait y Juan Fernández. Tal pedido lleva la siguiente anotación: "Por presentado;y dase comission lo necess.o en Dro. al Cura y Vicario de el partido de la Magdalena para que bendiga y coloque la Capilla que estas partes han construido bajo el titulo de Sta.Maria Magdalena nombrando sujeto de su satisfaccion y aprobacion nuestra, que sirva de Teniente Cura y se reciva por formal inventario de la dha. Capilla.." Firma el decreto el Dr. Juan Baltazar Maciel, Provisor y Vicario General del Obispado, el 13 de agosto de 1776.¹³⁰

Finalmente, después de tantos años, el 20 de noviembre de 1776, Felipe Santiago de San Martín, en su carácter de cura y'roco de la Reducción de la Santa Cruz y del pago de la Magdalena, facultado por el anterior decreto del Vicario General, dejó constancia en un acta que dice: "Bendixe, coloque la Capilla qe.don Genaro Fernandez, y Dn Juan White fabricaron en este partido de la Magdalena en tierras de Dn Toribio Lozano qe. donó para dho. fin... y constitui por Theniente Cura a Dn.Franco.Xavier Espinosa.."

Sigue luego el detalle del inventario de la Capilla y bienes donados "para el bien comun del referido pago y para que sirviese de Vice Parroquia", firmandolo el 26 de noviembre, fecha en que también se registró oficialmente la donación del terreno. Todas estas actuaciones fueron firmadas por el Pbro. San Martín así como por varios vecinos de aquel lugar despoblado, que pronto comenzó a llamarse "las Islas".¹³¹

Así comenzó a funcionar, como ayuda de parroquia, aquella capilla, bajo la advocación de Santa María Magdalena. Cuando diez años después, en 1786, el alcalde de hermandad Marcos Miguens levantó un padrón de estancias, varias veces citado en el curso de este trabajo, al llegar a aquel lugar, anotó las estan-

¹³⁰ ANDRÉS CALCAGNO, *Apuntaciones históricas, etc.*, op. cit., pág. 40, con la indicación "Archivo del Cabildo de Buenos Aires".

¹³¹ El P. San Martín firmó partidas en Quilmes hasta el 13 de noviembre; estuvo ausente hasta el 17 de diciembre. Durante su ausencia, por encontrarse en la viceparroquia de su dependencia, con motivo de su instalación, fue reemplazado en Quilmes por el teniente cura fray José de Lalinde, mercedario. Fs. 72 a 73 vta. del libro de bautismos.

cias de Teodoro Rodriguez, de Basilio Sotelo y de la viuda del finado Cayetano Lozano, "cituadas junto a la capilla".¹³²

Lentamente, a su alrededor, comenzó a nuclearse un pueblito, origen del pueblo de Magdalena, ligado a los nombres de Juan Noario Fernández y de Juan Blanco, vecinos del paraje, que promovieron y costearon la instalación de la capilla, y de Toribio Lozano, que donó el terreno en que fue edificado. Algunos años después, el 12 de setiembre de 1790, el Pbro. Manuel Alberti, futuro vocal de la Junta de Mayo, fue designado cura interino de aquel lugar; "reconstruyó la capilla y colaboró singularmente para nuclear su poblamiento".¹³³

Durante el tiempo en que los estancieros del valle de Santa Ana se decidían a llevar a cabo la construcción de la capilla, una Real Cédula, datada el 1º de junio de 1775, disponía que "en las distancias de cada quatro Leguas se pongan Sacerdotes que den Pasto espiritual a sus habitantes". Desde la Audiencia de Charcas, fechada en La Plata el 3 de agosto de 1777, se oficiaba al Arzobispo Diocesano, gobernadores y corregidores del distrito de la misma, "a efecto de q.e informasen instruidamente acerca de los curatos qe.avia en sus Jurisdicciones, sus distancias, Iglesias y Viceparroquias, de los Tenientes Curas qe.asistian, y en qe. lugares avia necesidad de otros".

No se conocen los informes relativos al pago de la Magdalena correspondientes a ese pedido así como tampoco la "puntual cierta relac.n de las Parroquias Viceparroquias y demas...que se pasó al S.S.Obispo en siete de julio de aquel año pasado de mil setesientos y setenta y dos".¹³⁴ Pero las informaciones obtenidas de los libros parroquiales antiguos de que nos estamos ocupando, nos hacen saber que en la zona norte del pago, si no se siguió exactamente ese criterio, de disponer servicios religiosos cada cuatro leguas, éstos quedaban distribuidos en la forma antes explicada con cierto detalle.¹³⁵

Las nuevas parroquias del pago en 1780. La actividad del párroco San Martín no se limitó al fomento de la atención religiosa en la forma que hemos indicado hasta ahora sino que en la primer mitad de 1778, se dirigió al Dean Andujar a fin de solicitar "el pronto reparo de las urgentes necesidades... y alivio de sus Feligreses y Parrochianos" del pago de la Magdalena y del Real Pueblo de los Quilmes. El expediente iniciado pasó a informe del Promotor Fiscal Eclesiástico, quien, "haviendo expuesto lo que parece de su respuesta, que estimo muy arreglada a Justicia —dice el Dean— se la dirijo a V.E." para que se dignara deliberar en conformidad; lleva fecha de 16 de setiembre de 1778 y está dirigida al virrey Vértiz.

Al margen, con fecha 30 de octubre, dispuso el virrey: "Póngase con este expediente para su necesaria instruccion y conosimiento de la materia, copia

¹³² Padrón de las estancias, op. cit. VI - XI - s/a - 7.

¹³³ RAÚL A. MOLINA, en *Genealogía, Hombres de Mayo*, en *Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, Buenos Aires, 1961, pág. 16.

¹³⁴ *Documentos para la Historia del Virreinato*, op. cit., tomo II, págs. 184 y sigs.

¹³⁵ Trazando circunferencias con radio equivalente a cuatro leguas en la escala del plano que se considere, con centro en cada una de las capillas u cratorios ya mencionados, puede comprobarse que esa exigencia se había cumplido, aun con anterioridad, en la mayor parte de la zona norte del pago.

de la erección de Parrochias del año p.o de 1730 q. se hizo con intervencion del Rl.Patronato, y esta en acuerdo del Cavildo Eclesiastico de 30 de Diciembre de 1762; a cuyo efecto se requiera al Gov.or del Obispado de mi orden por el pres.te Essno.con el oficio correspondiente, y lo pondra por diligencia y así mismo una copia de la Rl.Cedula en que se mandaron construir Iglesias parrochiales a cada 4 leguas, que cita el Fiscal Eclesiastico en su escrito de f.12 quien dara razon de su existencia y lho. se traiga.." Lamentablemente, el documento publicado no contiene el informe del Fiscal.¹³⁶

La Real Cédula de 1775 y este pedido del P. San Martín, de 1778, tienen cierta vinculación entre sí, en cuanto se refiere a sus propósitos; una anotación parroquial permite suponerlo, teniendo en cuenta que el 3 de agosto de 1777 se mandó producir el informe relativo a parroquias, viceparroquias, tenientes curas, etc., que pedía aquella Real Cédula y que a menos de un año de esta orden del Gobernador Interino del Obispado, el párroco San Martín propuso "los medios oportunos para el pronto reparo de las necesidades del pago de la Magdalena y del pueblo de los Quilmes"; ésto, entre setiembre y octubre de 1778.

La anotación parroquial se refiere a la visita que hizo a Quilmes el Obispo Malvar, el 4 de diciembre de 1779, según anotó el secretario, fray Pedro Guítimi.¹³⁷ El contenido es de muy difícil lectura por el mal estado del libro en esa parte; se refiere a la claridad con que deben ser anotadas las partidas de bautismo, mencionando abuelos paternos y maternos; en otra parte dispone que los niños deben recibir el bautismo en su propia parroquia y aquellos que fueren bautizados por necesidad, deben concurrir a la sede parroquial en un plazo no mayor de tres meses. Son instrucciones tendientes al cumplimiento exacto de las anotaciones parroquiales, complementos del Sacramento impuesto y, a la vez, verdaderas constancias documentales. Esas obligaciones impuestas suponen también la de poder atenderlas en todas partes creando los medios necesarios.

Una anotación posterior hace saber que "en diez y seis de Abril de mil setecientos y ochenta se publicaron las anteriores providencias en esta Parroquia de la Exaltación de la Sta.Cruz al tiempo de la Misa.Y no se han publicado antes de este referido tiempo,por no haverse estendido los dhos. Autos al tiempo de la visita, sino mucho despues,y por que sele entregaron al actual Cura dichas providencias el dia diez de dho. mes y año". Firma el notario del partido de la Magdalena,Pedro Balerio Albano.¹³⁸

Vale decir que desde la fecha de la visita episcopal, del 4 de diciembre de 1779 al 10 de abril de 1780, transcurrió un tiempo durante el cual se estudió un punto muy importante del que nos dará una idea cabal no ya el acta de visita ni el libro parroquial sino el propio obispo Malvar.

En efecto: este proceso coherente en la sucesión de hechos y de fechas, que podría considerarse iniciado en 1754 con el pedido del párroco Valladares, termina con una nota del obispo diocesano, dirigida a Vértiz el 19 de junio del año 1780: "En la visita de este Obispado observé que en varias partes carecen

¹³⁶ *Documentos para la Historia del Virreinato*, op. cit., tomo II, pág. 104.

¹³⁷ Fs. 104 v. a 107 del libro de bautismos.

¹³⁸ Fs. 107 del mismo.

los Diocesanos del preciso Pasto espiritual, en unas por haver distante de las Parroquiales de que son feligreses; en otras por haverse multiplicado el vecindario desde sus primeros establecimientos, y no poder los Párrocos administrarlo, y en muchas por los Rios intermedios; y finalmente en las mas por la concurrencia de todos estos impedimentos— Y siendo el unico arbitrio para remediar los males que de ello resultan, proveer los respectivos lugares de Pastores, que cuiden aquellos moradores”, teniendo en cuenta las disposiciones reales y canónicas vigentes —referencia indudable a la Real Cédula de 1775— dice en frase que resumimos. para proseguir: “me fui instruyendo por menor de los Sitios donde es necesario fundar y erigir Yglesias parroquiales y tremino de los territorios que cada una deva comprender— Tanto donde no hai Curas propios; como a donde es necesario separar los moradores de las Parroquias a que hasta ahora estuvieron incorporados, estableciendo otras nuevas”.

La importancia que para el Obispo tenía el pago de la Magdalena con todos sus problemas a resolver, está dado por las siguientes cifras: para mencionar la erección de 18 parroquias se emplean 56 líneas en la copia del documento, de las cuales 36 para el pago de la Magdalena, 6 para el conjunto de las 16 parroquias restantes y 14 para disposiciones generales.¹³⁹

Se refiere a continuación a la parroquia de Quilmes, con palabras muy importantes para el tema de este trabajo, que subrayamos en parte: “*La parroquia de los Quilmes comprehende oi todo el pago de la Magdalena y no pudiendo este por extension y multitud de gente ser administrado por un solo Parroco necesita dividirse*”. Esta observación responde exactamente a la realidad de aquella época; está justificada por las anotaciones parroquiales en todo cuanto se han empleado hasta aquí, y por las siguientes palabras del Obispo: “El mismo actual Cura (el P. San Martín) reconoce que no puede cumplir con su obligación y asegura no conoce a los vecinos, ni ellos a él, por cuiá razon conviene que se señale para su régimen una parte sola del pago”.

Recuerda luego el obispo su visita a Quilmes y lo que trató en ella con el P. San Martín; “Haviendole invitado en mi general visita *que eligiese lo que quisiese* escogió desde la otra vanda del Riachuelo hasta el arroyo del Gato y desde la casa de don Ramón Rodríguez hasta la de don José Antonio de la Cruz inclusive, y de allí excluía a la casa de Blas García tirando la línea hasta el arroyo de Ramirez”.¹⁴⁰ La frase subrayada por nosotros, *eligiése lo que quisiese*, señala de por sí tanto el valor de la opinión del párroco San Martín como el concepto que merecía al Obispo diocesano, sobre todo en ese problema de la subdivisión de una parroquia con la extensión total del enorme pago.

Se refiere luego a la que llama, oficialmente, *Viceparroquia de la Isla* y dice de ella: “La Viceparroquia de la Isla *que actualmente pertenece a los Quilmes* puede erigirse en Parroquia y será su territorio —esta vez lo determina el

¹³⁹ GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, op. cit., págs. 132-133.

¹⁴⁰ Plano “de las López”, de 1824, ya mencionado. Plano 698-28-3 ya mencionado, donde queda señalado el deslinde suroeste con la leyenda “camino que divide el partido de Quilmes con el de San Vicente”. Se trata de lo relacionado con la frase “desde la casa de don Ramón Rodríguez...”. El arroyo de Ramirez es el extremo noreste de “Los Remedios”. Puntos señalados 18 y 19 en el plano adjunto.

Obispo— desde el arroyo del Gato hasta el Salado con las mas havitaciones confinantes a los Indios, incluyéndose en esta parroquia el pago de la Ensenada, y se le agrega también el fuerte de Chascomus con los habitantes de aquella circunferencia”.

El nombre de esta nueva parroquia, señalada tan escuetamente por el Obispo, requiere una explicación; se trata de la viceparroquia creada en el Valle de Santa Ana, perteneciente a la parroquia de Quilmes antes mencionada, de cuya patrona, Santa María Magdalena tomará luego su nombre aquel partido: Magdalena. Esa capilla había sido construída en un terreno alto, rodeado de cañadas, y al pueblo que se nucleó posteriormente a su alrededor, “se le llamó desde los orígenes *pueblo de la isla, de las islas o de las islas de la Magdalena*, en virtud de tal configuración física, perdiendo luego la primera parte de este último nombre, para conservar únicamente el de Magdalena”.¹⁴¹

Sigue a la anterior la “Capilla de Sn.Vicente de la Reducion”, de la que dice el Obispo: “En la laguna de la Reducion, y en circunferencia hay mucha gente y es grande la distancia a la Parroquial de los Quilmes por cui causa nadie concurre a ella por Sacramentos, ni a funciones Parroquiales y estanta la infelicidad de estos moradores, que los mas fallecen sin sacramentos, y se entierran sus cadaveres en los campos quedando los mas sin cumplir con el Precepto Pascual. Se hara pues un servicio a ambas Magestades, erigiendo alli una Parroquia pero como el común de aquellos vecinos es pobre, no ha sido posible persuadirles en la Visita a construir Yglesia; por lo que me vi en la necesidad de recurrir al doctor Don Vicente Peseo para que cediese la Capilla que alli tiene a fin de que sirviese de Parroquia. En efecto, convino en ello, como constará de documentos que ofreció otorgar en este asunto”.

Señala luego la jurisdicción de esta nueva parroquia, desde entonces, “De San Vicente”: “Desde el arroyo de Ramirez, Riachuelo arriba, todos los habitantes contiguos a la Capilla de los Remedios del Doctor Gonzalez; las Cañuelas, los moradores de la laguna de Gutierrez, los del Samborombón existentes asia aquella parte con los inmediatos a la referida Capilla de Peseo. También se puede agregar a esta Parroquia el fuerte del Monte con los moradores circumbesinos”. Con otros detalles de organización interna parroquial, el Obispo se dirigió al virrey Vértiz solicitando su consentimiento como Vice Real Patrono, para procederse a la Erección Canónica pertinente.¹⁴² La aprobación del virrey lleva fecha 3 de julio.

En consecuencia, por auto de erección del 28 de setiembre de 1780, dispuso el Obispo: “*Separamos, dividimos y desmembramos de la jurisdicción parroquial de las respectivas Iglesias Matrices las expresadas capillas e Iglesias del campa-*

¹⁴¹ GUILLERMINA SORS, *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, op. cit., II, 415.

¹⁴² La población de algunos de los lugares interiores era: de 328 habitantes en Chascomús, 204 en Ranchos y 326 en Monte, que vivían al amparo de las guardias allí establecidas; las cosechas, en el año 1782 habían sido de 1.500, 350 y 220 fanegas, respectivamente, de trigo. Agrega Marfany que además se había cosechado maíz. Cfr.: ROBERTO H. MARFANY, *Fronteras con los indios en el Sud y fundación de pueblos*, cap. VI, en *Historia de la Nación Argentina*, Ricardo Levene, Director General; editada por la ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, tomo IV, primera sección, Buenos Aires, 1938, pág. 456.

mento del Rosario, Viboras, Espinillo, Santo Domingo Soriano, Gualeguaychú, Gualeguay, San Nicolás, San Pedro, Pergamino, Arrecife, ciudad de San Fernando de Maldonado, de las Conchas, *de la Isla*, de Baradero, *de la Laguna de la Reducción*, del arroyo de la China y de Caacatí; y a cada una de ellas con el territorio comprendido en los deslindes que les señalamos en el inserto oficio que hemos pasado al Excelentísimo Señor Vice Real Patrono, el qual respectivamente declaramos separado desde ahora y desmembrado de la Parroquialidad de las enumeradas Iglesias Matrices".¹⁴³

De ese modo, la atención religiosa del pago de la Magdalena, una vez desmembradas de la Iglesia Matriz de Quilmes, quedó distribuida en las dos nuevas parroquias creadas el 28 de setiembre de 1780, o sea "de la laguna de la Reducción" y "de la Isla", y en la ya antigua "de los Quilmes", *considerándose a esta última como una continuación del antiguo curato del pago de la Magdalena y a las otras dos como nuevos curatos*, ha dicho Sors.¹⁴⁴

En cuanto a que la sede de la parroquia en la capilla de la Reducción tenía carácter interino, según el auto de 1730, "hasta q la hazen aparte los vezinos y habitadores de dho. Pago", y que no debía situarse precisamente en lo que hoy es el pueblo de la Magdalena, lo comprueba, además de la documentación antes expuesta, la siguiente.

En 1793, el párroco San Martín inició un expediente relativo al estado "quasi inserbible y amenazando ruina" de la iglesia; pedía que se iniciase la construcción "de la iglesia propia que corresponde", porque aquella señalada interinamente al erigirse el curato "es la del pueblo de lcs indios Quilmes que está lejos de uno de los extremos de su jurisdicción".¹⁴⁵

De haberse cumplido con su pedido de construcción de una iglesia en un lugar equidistante de los extremos del partido y parroquia de 1780, ésta debía hallarse a inmediaciones de la antigua estancia de la Compañía de Jesús, cerca del arroyo Conchitas. Ese lugar, sin embargo, quedaría despoblado por muchos años. La parroquia continuó teniendo su sede en el mismo lugar donde se encuentra hoy, desde el establecimiento de la primitiva capilla a fines de 1666. En cuanto al lugar geohistórico-religioso de la vieja estancia de la Compañía de Jesús, hoy funciona allí un establecimiento religioso, el Colegio de San Pablo Apóstol, de los Padres Barnabitas.

C O N C L U S I O N

De ese modo, la previsión de 1730, el pedido de Valladares de 1754 y el de Fernández Escandón de 1769, la división de 1780 y el pedido de San Martín en 1793, no fueron suficiente causa para que la más antigua parroquia y establecimiento religioso existente hoy en el que fue el viejo pago de la Magdale-

¹⁴³ GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, op. cit., págs. 131-135. Apéndice.

¹⁴⁴ *Idem*, pág. 54.

¹⁴⁵ Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, C. 13 . A. 1 - 3.1.

na, cambiara su asiento desde su instalación, en una fecha cuyo tercer centenario se cumplirá en el año próximo.

Los documentos empleados, éditos e inéditos, permiten conocer un proceso histórico coherente en su unidad y continuidad, por el apoyo que unos y otros se prestan entre sí, complementándose en punto a información. El hecho histórico de la creación de la capilla de 1666, en la antigua Reducción de la Santa Cruz de los Quilmes, adquiere así proporciones en el tiempo y en el espacio —en los tres siglos transcurridos y en el ámbito del antiguo pago— formando un proceso escalonado, que nació cuando el primer sacerdote del curato indio, el P. Bartolomé de Pintos se hizo cargo del mismo, en cumplimiento de aquel mandato: “Id pues, y doctrinar a todos los gentiles”.¹⁴⁶

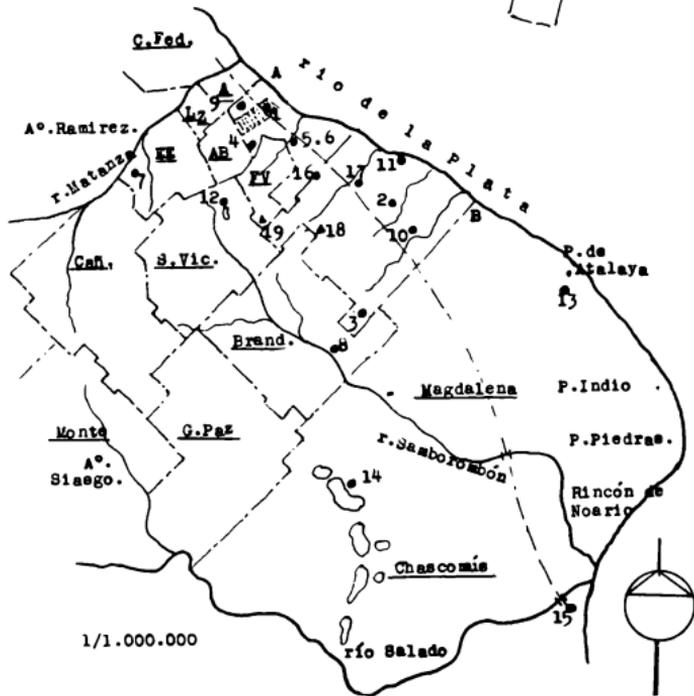
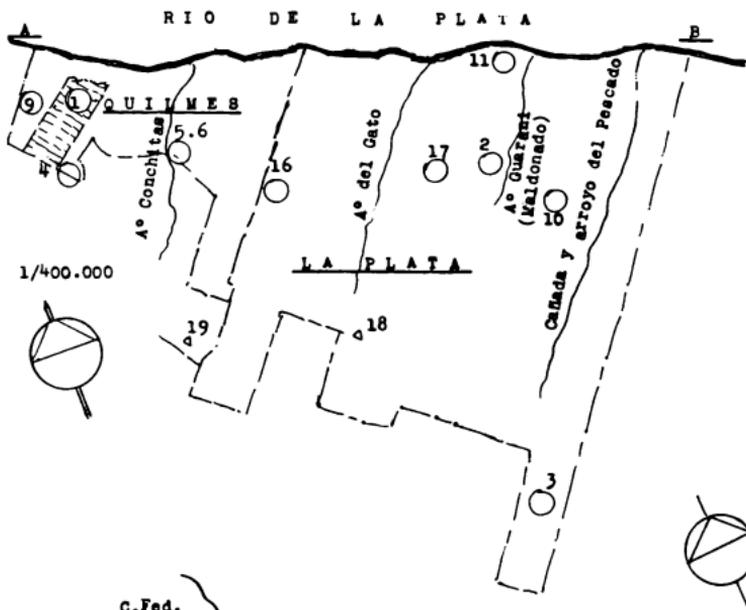
En Corozco de los rios de mil setecientos y sesenta y tres a los 4 dias de Mayo
del Ordo del Evangelio de S. J. Francisco con asistencia p[re]sente
los señores D. Juan de Alcazar y D. Juan de Alcazar de edad de cerca de quatro meses, a
quien el mismo por necesidad avia bautizado por adopción y es
nieto legítimo de Juan Leon Canales, y Lucía Rivera; y los señores D. Juan
Lambert, y su esposa Maria Hilaria Muiel fueron los Padres uno
y otro acto practico en el Oratorio en el Oratorio pp[ro]p[ri]o
de D. Vicente Canales, donde me está ayudando en el ministerio
Parroquial de S. J. de este Pueblo de S. Cruz de los Andes.
Lorenzo P. Diaz

Un verdadero certificado de ayuda parroquial que prestó el oratorio de la estancia de Don Vicente Canales. Corresponde a la nota N° 60.

Joh. Peresin, En veinte y ocho de Mayo de mil. ccc. y sesenta y tres en el M^o
y no años q^{ta}. M^o. Gu^o me Lomes con mi h^o. Cruzizo, b^ouso odo y loma en la capi
lida de S. J. de los Remedios a Joh. Peresin, de edad de dos
años, hijo leg^o de L^o. Mathias Pereira, y D^o. Maria J^opha de Cer
verria, siendo test^o D^o. Juan Ant^o. Videla, y D^o. Maria X^otolari
Villaverde, de q^o doy fee en este R^o. Pueblo de Sta Cruz de los
Quilmes, Partido de la Plata.

Santiago Peresin

La partida más antigua correspondiente a la Capilla de Los Remedios. Bautiza el Mercedario fray Gerónimo López, con licencia del párroco de Quilmes.



1

Dijo León XIII en lo que se ha llamado la *Carta Magna* del Historiador Católico, que si alguna vez aparecía el arte histórico *como la conjuración de los hombres contra la verdad, ello lo es ciertamente en nuestros tiempos*¹. Y recomendando a los escritores católicos la defensa de esa verdad, les ponía ante los ojos, lo que él llamaba la primera ley de la Historia: *no atreverse a decir cosa alguna que sea falsa y luego no temer jamás el decir lo que sea verdadero*. Esta ley ya la había enunciado el príncipe de los oradores romanos, Cicerón, y es a todas luces un principio del cual no debe apartarse nunca el historiador. Ateniéndonos a él vamos a trazar la figura de un Prelado americano, que hasta hoy es objeto de encontrados pareceres y del cual no se nos ha dado un puntual retrato.

D. Juan Manuel Moscoso y Peralta nació en Arequipa el 6 de enero de 1723 y fue bautizado el 13 de este mes, siendo su padrino el Obispo, D. Juan de Otálorra Bravo de Lagunas. Tanto por la línea paterna como la materna, era de noble prosapia y entre sus antepasados figuraba D. Diego de Peralta Cabeza de Vaca, caballero segoviano y uno de los fundadores de la Ciudad Blanca, de la cual fue Alcalde en 1572. Los padres de D. Juan Manuel fueron el Maese de Campo y Alférez Real, D. Manuel José Moscoso y Zegarra y D^a Antonia de Peralta y Arancibia, viuda del Licenciado D. Lorenzo de Tapia y Zegarra. Ambos habían contraído matrimonio el 1^o de abril de 1716 y unos siete años después nació D. Juan Manuel. Fue enviado a estudiar al Real Colegio de San Martín, en donde se educaba la flor de la juventud de esta América Meridional, e ingresó en el plante, dirigido por los Jesuitas, el 16 de agosto de 1739, cuando contaba 16 años de edad. Su madre, una vez terminados sus estudios de humanidades y fi-

¹ Dirigió León XIII esta *Carta* a los Cardenales De Luca, Vicecanciller de la Curia Romana; Pitra, Bibliotecario de la Vaticana, y Hergenrother, Archivero, todos los cuales se habían creado un nombre en el campo de los estudios históricos.

losa, hizo que pasase al Cuzco, en cuya Universidad de San Ignacio se graduó de Doctor en Teología. Como por aquel tiempo había ya fallecido su padre, es posible que la madre quisiera tener a su hijo más cerca de sí y por este motivo hizo que abandonase la capital del Virreinato.

En el año 1748, entró en posesión del oficio de Allérez Real que era hereditario en su casa y fue también Regidor del Ayuntamiento. Al siguiente año contrajo matrimonio con D^a Nicolasa de Rivero y Salazar, hija legítima de D. Vicente Francisco de Rivero y Ceballos y de D^a María Josefa de Salazar y Ceballos. De este matrimonio nació, algunos años más tarde, el 20 de julio de 1751, un hijo, que recibió el nombre de Manuel José y cuyo alumbramiento costó a su madre la vida, pues cinco días después de darlo a luz fallecía en Arequipa ².

D. Juan Manuel decidió abrazar la carrera eclesiástica y en el 1754 se presentó al concurso de curatos, abierto por el Cabildo, sede vacante. El 11 de febrero de dicho año obtuvo el primer lugar en la terna señalada para el de Moqueguá. En el año 1755 se le dio canónica posesión, pero antes hubo de recibir las órdenes sagradas, recibéndolas del presbiterado de manos del Illmo. Sr. D. Fernando Pérez Oblitas, Obispo de Santa Cruz de la Sierra. Dotado de ánimo generoso y poseyendo además bienes de fortuna, enriqueció la matriz de Moqueguá con valiosas alhajas y todavía, siendo ya Obispo del Cuzco, remitió dos arañas de plata que pesaban 150 marcos de plata.

Habiendo quedado vacante la canongía magistral de la Catedral de Arequipa, se presentó a las oposiciones que eran de estilo para proveerla y la obtuvo con aplauso de los asistentes al acto. Sucesivamente ascendió a la dignidad de Tesorero en 1764 y a Maestrescuela en 1766. En este año se obligó por ante el escribano Alonso González a donar la cantidad de 20.000 pesos, a fin de que en el convento de la Merced se erigiese una Universidad. Aun cuando eran muchos los interesados en que se llevase a cabo la fundación, ésta no tuvo lugar y quedó sin efecto la donación. El siguiente año de 1767, con motivo de la expulsión de los Padres de la Compañía, se clausuró la escuela gratuita de primeras letras que esos Padres sostenían en el edificio de su Colegio, y el Sr. Moscoso se ofreció a sostenerla de su propio peculio y, obtenida la licencia para ello, pudo la escuela continuar prestando sus servicios. Este mismo año ascendió a la dignidad de Arcediano y, ejerciendo el cargo, el Obispo D. Diego Salguero, que era de edad avanzada, pidió al Rey se le diese al Sr. Moscoso en calidad de Obispo Auxiliar y con derecho a sucesión. Según dice D. Domingo Zamácola, en sus *Apuntes para la Historia de Arequipa*, su nombramiento halló bastante oposición en el Consejo de Indias y de ella fue testigo presencial ³.

Aunque el Cura de Caima se muestra un tanto apasionado en la biografía que nos da del Sr. Moscoso, y acoge noticias desprovistas de fundamento, se hace creíble que algunos contradijeran su elevación al episcopado. Algún tiempo antes, el Deán de Arequipa, D. Pedro de Santa María, había escrito una carta

² SANTIAGO MARTÍNEZ, *La Catedral de Arequipa y sus capitulares*. Arequipa, 1931, págs. 183 y siguientes.

³ Hubo de ser dispensado al vestir traje talar del impedimento de bigamia, lo cual prueba que, durante su matrimonio, tuvo relaciones maritales con otra mujer.



Figura 1. — Juan Manuel de Moscoso y Peralta.

al Bailío D. Julián de Arriaga, en la cual denunciaba el mal proceder del Arcediano Moscoso, el cual vivía amancebado⁴. El Deán era un eclesiástico digno, sin duda, pero él mismo dice que dio parte al Prelado y que éste no hizo más sino preguntarle si era cierto lo que aseguraba de Moscoso. Respondió que sí, pero a continuación añade que no lo manifestó al Cabildo, como era de su deber, porque pensó que no se conseguiría el remedio y que tampoco había dado cuenta al Virrey, porque el asesor del que lo era entonces, D. Manuel de Amat, estaba de parte del Arcediano⁴.

Por lo que el Deán decía, se trataba de un hecho notorio y bastante conocido, pues del amancebamiento se habían seguido no menos de tres hijos; ahora bien, si no ponemos en duda la veracidad de D. Pedro Santa María, apenas se hace creíble que el Obispo, por mucho que se inclinara en favor de Moscoso, estaba obligado en conciencia a averiguar su vida y costumbres y en el Consejo de Indias también se debió hacer alguna indagación al respecto. Si el Obispo insistió en que se lo diesen por auxiliar, es preciso pensar que consideró sin fundamento la acusación que se lanzaba contra él, y en Madrid, si bien no faltó alguna denuncia como la citada de D. Pedro Santa María, otros informes debieron ser favorables y en última instancia se juzgó que no había inconveniente para su presentación a la silla de auxiliar de Arequipa.

Como se observa con frecuencia en la correspondencia del tiempo, a Moscoso como a otros prelados se les acusó de incontinencia, pero sin fundamento. Durante la revolución de Tupac Amaru y después de ella, sobre todo, volvió a cebarse en él la calumnia y por este motivo vamos a insistir en el punto. en la *Carta Apologética que escribe el Doct. Don Miguel de Iturrizara... a un confidente suyo, residente en Potosí, en respuesta a la que éste le dirigió, incluyéndole un papel anónimo, en que con groseras imposturas, intenta su Autor desacreditar, este Reino, vulnervando la vida, conducta y manejos de sus habitantes... y con particularidad al Illmo. Sr. D. Manuel Moscoso y Peralta, dignísimo Obispo del Cuzco. En Buenos Aires, se llega a estampar esta frase: Abandonado (el Obispo) a los vicios más detestables aun entre los relajados seculares*⁵.

Como se ve la acusación es a todas luces exagerada y no parece haber guiado al autor la razón y la justicia, sino una pasión incontenible. Pero veamos, cómo la rebate el autor de la *Carta*, el cual empieza por una sentencia que deberíamos siempre tener en cuenta en estos casos. *Si con la facilidad que se acusa se creyera, no tendría el Mundo inocencia en seguidad.* Es mucha verdad y por esta razón no es posible aceptar lo que se alega, sobre todo en los casos de honra, sino después de detenido y prolijo examen. A continuación prosigue el doctor Iturrizara o bien el Dr. Ignacio de Castro: *Lo dicho hasta aquí convence la fidelidad de este fallo; pero demos otra pincelada que lo ha de desvanecer sin recurso: Las religiosas Comunidades de Recoletos franciscanos de Arequipa, Chquisaca, Cuzco, están interesadas en combatir esta calumnia. Digan pues aquellas religiosas almas, cuántas veces vieron a Su Illma. en sus claustros, retirado*

⁴ Arequipa, 1888, pág. 63.

⁵ A. de I. Lima, 1566. Carta del Deán de Arequipa al Bailío D. Julián de Arriaga. Arequipa, 25 de octubre de 1767.

del bullicio del mundo, no por dos o tres días, no por semanas enteras, sino por mucho más término del que suele impenderse en estos espirituales ejercicios; diga el vecindario de Urubamaba y el numeroso de Paucartambo si no lo admiraron, el primero en la recolección de aquella villa y el segundo en una quinta fuera de su recinto y en ella con más de 25 sacerdotes, templando de nuevo esas armas de que deben estar vestidos para declarar irreconciliable guerra a los vicios. No es fácil dice un gran maestro de espíritu que el que frecuenta esos retiros degenera de sus deberes; ellos son un preservativo contra todo lo que relaja las costumbres. Si la fragilidad humana hace en todos sus brechas, que casi no se pueden precaver, el vacar de tiempo en tiempo a solo Dios ministra esos fuertes reparos que las deshace. ¿Y qué se dirá si esos ejercicios por primera y precisa distribución son frecuentes; congregada su familia a golpe de campana todos los días en su cámara, como lo sabe todo el Obispado, sin dispensarse aun en las fatigas de los caminos y en las ocupaciones de sus laboriosas visitas? Sin embargo quiere el autor del papel, que después de estos remedios, que a todos aprovechan, quede nuestro Prelado perpetuamente familiarizado con los vicios más detestables.

Es de advertir que Moscoso vivió en Arequipa, primero en calidad de prebendado y luego como Obispo Auxiliar de la diócesis, pasó luego a ser Obispo de Córdoba y de esta sede fue trasladado al Cuzco. En ninguna de estas ciudades vemos que se alzara la voz contra él, salvo el caso ya citado del Deán, D. Pedro Santa María, y la general y vaga que contiene el papel anónimo que desvirtuó Iturrizara. A estas recriminaciones contra el Prelado podemos añadir la que hizo en contra suya el Notario Eclesiástico de la ciudad de la Plata, Andrés Santos, el 25 de abril de 1778 y que se halla en el legajo Cuzco 74 del Archivo de Indias de Sevilla ⁶. El Sr. Moscoso hubo de asistir al Concilio convocado por el Metropolitano de Charcas, en virtud del *Tomo Regio*. Esta asamblea se prolongó hasta el año 1777, por diversas razones que en otro lugar hemos expuesto, y dieron motivo a la residencia del Obispo de Tucumán en la antigua Chquisaca. Parece que éste tomó a su servicio al dicho Santos, el cual informa que el Obispo había tenido relaciones, primero, con una joven soltera, hija de D. Alejandro Blacud, la cual vivía en la proximidad de su casa, y luego con una mujer casada, mujer del Secretario de Cámara de la Audiencia de la Plata, Pedro de los Reyes. Las relaciones con la primera parece que se cortaron pronto y el Obispo trató de que la joven se casase con uno de sus pajes. No se dan más pormenores de las que entablara con la segunda, pero aunque la acusación es concreta y se dan nombres y apellidos, no deja de parecer extraño que en una

⁶ Carta Apologética que escribe el Dor. Don Miguel de Yturizara, Abogado de las Reales Audiencias de Lima y Charcas y Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica del Obispado del Cuzco. . . El pie de imprenta dice que se imprimió en Buenos Aires, pero la impresión es limeña. Iturrizara había fallecido unos tres años antes de la aparición del libro, pero pudo dejarlo manuscrito para que otro lo publicase. En el sentir de D. José T. Polo, el autor fue el célebre D. Ignacio de Castro, pero éste se encubrió bajo el nombre de Iturrizara, porque así convenía. El examen de la obra misma, si bien, por lo que toca a la erudición de que hace gala el autor y a la inflexible lógica con que rebate a sus contrarios, podrían inducirnos a aceptar a Castro como su autor, por otros indicios, especialmente por los muchos pormenores que aduce, no hacen creíble que lo fuera.

ciudad pequeña como Chuquisaca y de escaso vecindario, donde todo se trasladaba y se llegaba a saber, sólo este clérigo, adscripto a la familia del Obispo, haya dado cuenta del hecho, siendo así que a sus colegas en el Episcopado les incumbía la obligación de velar por el buen nombre y pureza de costumbres de cuantos participaban en la Asamblea.

En el Cuzco, como ya se ha dicho, se renovó la acusación, pero vagamente, salvo en lo que se refiere a las relaciones que mediaron entre el Obispo y la Priora de Santa Catalina. Esta acusación, como se dice en la *Carta Apologética*, tuvo su origen en el hecho de haber emprendido con toda eficacia, Moscoso, la reforma del Monasterio, corrigiendo los excesos que se cometían y habían sido causa de la relajación de las monjas y también de la malversación de sus bienes que las llevaban a la ruina. Salió en defensa de las religiosas un dominico, Fray Juan de Medina, que había sido Prior del Convento del Cuzco, y éste divulgó algunas especies contra el Prelado, de las cuales se retractó luego en cinco cartas que le dirigió y, además, por la jurídica protesta que hizo ante los escribanos José Palacios y Miguel de Acuña, en 30 de abril de 1783, de ser falso todo cuanto había proferido contra el Prelado ⁷.

Esto es en síntesis lo que se ha dicho contra un Prelado, que por su larga vida y las diversas diócesis que rigió hubo de ser bastante conocido. Su separación de la diócesis cuzqueña y su traslado, primero a Lima y luego a Madrid, donde residió todo el tiempo que se ventiló su causa, lo hicieron aún más expectable y por la misma razón se hacía más fácil que sus actos se pusieran en tela de juicio.

II

El Obispo Salguero había pedido a Moscoso como coadjutor con derecho a futura sucesión; se accedió a lo primero pero no a lo segundo, y el 12 de marzo de 1770 lo preconizó el Pontífice Clemente XIV como Obispo *in partibus* de Tricoli y auxiliar de Arequipa. Se le señalaron de renta 4.000 pesos sobre los diezmos de Arequipa. En agosto de dicho año se dio el pase respectivo a sus Bulas, pero para esta fecha ya había dejado esta vida el Obispo Salguero, cuyo deceso tuvo lugar el 2 de diciembre de 1769. El Virrey Amat recibió la Cédula de ruego y encargo y la transmitió a Moscoso con carta del 1º de febrero de 1771, el cual la presentó al Ayuntamiento y éste lo reconoció como Obispo Auxiliar de la diócesis. El hecho de no haber recibido la consagración episcopal le creó algunas dificultades con el Cabildo Eclesiástico, por lo que se apresuró a pasar a La Paz, en donde el Illmo. Sr. D. Gregorio Francisco de Campos le impuso las manos, en el año 1772. Se hallaba en camino para Arequipa, cuando en el pueblo de Tiahuanaco le alcanzó la noticia de haber sido promovido a la sede de Córdoba del Tucumán el 12 de marzo de 1771.

Se dispuso a pasar a su nuevo destino y hallándose todavía en Jujuy recibió la convocatoria para el Concilio Provincial de Charcas, que el Arzobispo

⁷ La cita JORGE CORNEJO BOURONCLE en su obra, *Tupac Amaru*. Cuzco, 1949, págs. 556 y sigs. El Sr. Cornejo da por válidas las imputaciones que se hacen a Moscoso y, sin más ni más, supone que su vida estaba lejos de conformarse con la santidad de su estado.

D. Miguel Argandoña había convocado para el 12 de enero de 1774 ⁸. El Concilio prolongó sus sesiones hasta el 10 de agosto de 1778, debido a desacuerdos entre los Prelados asistentes y también a la muerte del Metropolitano. Moscoso se apresuró a abandonar la villa de la Plata o Chuquisaca, ignorando que ese mismo año había sido trasladado a la sede del Cuzco. Llegó sin embargo a entrar en su sede y uno de sus primeros actos fue obsequiar 20.000 pesos para la custodia de la Catedral. Prácticamente no pudo hacer otra cosa, porque el 11 de octubre de 1779 tomaba posesión de la silla cuzqueña, en su nombre, el Canónigo Magistral, D. Francisco José de Marán, y el 24 de diciembre hacía su ingreso en la ciudad imperial.

El caso del Obispo Moscoso es uno de los que demuestran la equivocada política que se observaba en la Corte de Madrid, por lo que toca al nombramiento de Prelados de Indias. Parece que no se daban cuenta de las grandes distancias que separaban a unas diócesis de otras y de la lentitud de las comunicaciones, de ahí el que la labor pastoral viniese a ser casi nula y que el gobierno de las diócesis recayese con demasiada frecuencia en los Cabildos Eclesiásticos, lo cual ofrecía serios inconvenientes. Los mismos Obispos lo habían representado a la Corona y habían propuesto varios medios para remediar el mal, pero de hecho las cosas siguieron más o menos como hasta entonces.

Llegó al Cuzco en una época bastante azarosa, pues el siguiente año estallaba la revolución encabezada por el Cacique Tupac Amaru que, rebasando los límites del Cuzco, se extendió a otras provincias no comprendidas en la diócesis. El Obispo había aprovechado de su paso, al venir del Norte Argentino, para hacer la visita pastoral, pero luego prosiguió en ella en cuanto se lo permitieron otras graves ocupaciones. Haciendo uso de la liberalidad que le era característica y de la cual había dado pruebas así en Moqueguá como en Córdoba, al saber que la Nación estaba en guerra con Inglaterra, ofreció a Su Majestad de su propio peculio 12.000 pesos al año, donativo que agradeció el Rey, haciendo que el Excmo. Sr. José de Gálvez le diese las gracias en su nombre, en carta dada en Aranjuez el 3 de junio de 1781. Ya por este tiempo la comarca del Cuzco se había visto sacudida por los azares de la guerra con el indio insurgente, el cual, como sabemos, llegó inclusive hasta las goteras de la ciudad, con ánimo de entrar en ella.

Desde los albores del levantamiento, el Obispo procuró adoptar las medidas más eficaces para impedir que tomase cuerpo y se propagase el incendio que amenazaba a todo el cuerpo social. No haremos sino enumerar algunas de sus intervenciones, según constan en documentos auténticos ⁹. En primer lugar, el 12 de mayo de 1780, dirigió al Clero y fieles de la diócesis una Carta Pastoral, exhortando a todos a mantenerse fieles al Rey y a sus ministros, sometién dose a sus mandatos y compeliendo a todos a que no se alterase el orden establecido. Un año más tarde y cuando ya la rebelión había sido dominada, el Prelado dirige otra Carta Pastoral a los Caciques e indios principales de todo el Obispado,

⁸ *Carta Apologética...*, págs. 109 y sigs.

⁹ En Jujuy parece que tuvo algún encuentro con el Gobernador de la Provincia, pero no se dice el motivo.

ofreciéndose a interceder por los culpados, haciendo uso de las facultades que el Excmo. Sr. Virrey ha puesto en sus manos, como consta por las cartas que a 10 de agosto de 1781 le había dirigido. Los exhortaba al mismo tiempo a volver a sus labores, a mantenerse en la paz y obediencia a las autoridades legítimas y a no hacer uso de procedimientos violentos para obtener el reconocimiento de sus derechos. La abolición de los repartimientos, decretada por el Gobierno, les otorgaría un pequeño alivio y esto demostraba la voluntad del Rey de mirar por su bienestar.

A esto se añaden dos hechos, escogidos entre muchos, que demuestran cómo tomó a pecho contribuir en cuanto de él dependía a la extinción del conflicto. Por la declaración prestada por D. Miguel de Velasco, Comandante de las Milicias de Calca, Lares, etc., consta que, teniendo Tupac Amaru asediado el Cuzco, Su Illma., montado en una mula y acompañado del R. P. Fray Pedro de la Sota, de la Orden de la Merced, se dirigió al barrio del Hospital y Cerro de Piccho, en donde estaba acampado el rebelde y desde donde dirigía sus tiros contra los defensores de la ciudad. El Prelado había fulminado la excomunión contra Tupac Amaru, al saber su intento de invadir la ciudad, pero había querido ir en persona al mismo lugar en donde se combatía, así para animar a los defensores como para ver si podía persuadir a los atacantes a deponer las armas. El otro lo refiere él mismo y otros testigos de calidad. Los rebeldes habían amenazado a Urubamba y el Ayuntamiento de la villa o Junta de Gobierno que se había formado resolvió abandonarla y no oponerse a los sediciosos. Estos en posesión de este lugar y de todo el valle que, por una parte, se comunica con Paucartambo y, por otra, con la misma montaña, privaba al Cuzco de una de las mejores fuentes de subsistencia y creaba en torno de la ciudad y su campiña un cerco peligroso y de importancia estratégica, pues, dominada esta región, era fácil extenderse hasta Abancay y cortar de este modo las comunicaciones con la capital del Virreinato. El Obispo se dio cuenta del peligro y en sus oficios a la Junta trató de disuadirla de dar este paso y lo consiguió. Fuera de esto auxilió al Erario en aquellas circunstancias con cuatro mil pesos, y aun dispuso que los curas y clérigos de la capital de la diócesis se ejercitasen en el manejo de las armas por si era necesaria su intervención en el caso de un asalto a la ciudad.

Pacificado en buena parte el país, el Virrey Jáuregui dispuso que se publicase un Indulto General a fin de que se pudiesen acoger a él todos cuantos habían tomado las armas contra el Rey, pero quiso expresamente que el Obispo fuese el ejecutor de esta gracia, no ignorando que esta medida sobre inspirar confianza a los indios había de servir también para que todos se acogiesen a ella. Como aún se mantuviese un foco de la rebelión en la provincia de Azángaro, donde Diego Tupac Amaru se sostenía al frente de un buen grupo de rebeldes, el Obispo, desatendiendo las incomodidades que ofrecía el viaje, se brindó para ir hasta Sicuani a entrevistarse con él, a fin de obtener de esta manera la completa pacificación del reino.

Todos estos servicios parece que se echaron en olvido y con asombro de todos se inculcó a Moscoso de ser el fautor de los sublevados, se le separó de su sede y se le obligó a pasar a España como si se tratase de un reo de Estado.

Como él mismo dice en la *Inocencia justificada contra los artificios de la calumnia*, se vio entonces con asombro lo que no se había visto hasta entonces. Un ejemplar prelado de la Iglesia, un ciudadano ilustre, útil a su patria, un vasallo amante de su Rey y celoso de sus soberanos intereses, en el tiempo mismo en que aseguraba mayores derechos a la posesión de estos títulos, se deja ver sustraído a su esposa, robado a su patria, representado a su Soberano como el reo más odioso, como el criminal más enorme, despojado de su nombre, de su estado y aun de sus bienes¹⁰.

Sin embargo fue llamado a Lima, por disposición de Su Majestad, y hubo de salir para España el 5 de abril de 1786. Abandonaba el Cuzco, adonde no había de volver, pero dejaba como recuerdo de su permanencia el Arancel de Derechos Parroquiales, que hizo imprimir en Lima en 1782, y la Regla Consueta de su Santa Iglesia, impresa también el siguiente año. Los aranceles en uso eran ya anticuados y hacía falta renovarlos, cosa que hizo Moscoso, sometién-dolos antes a la aprobación del Virrey. Lo mismo se ha de decir de la Regla Consueta, no obstante la antigüedad de esta Iglesia. La redactó de acuerdo con su Cabildo, que nombró al Canónigo Pérez Armendariz para que la confiriese con el representante del Prelado y, una vez puestas de acuerdo entrambas partes, el Obispo la suscribió el 20 de junio de 1780.

III

No era Moscoso hombre que se intimidara por una medida tan injusta como precipitada y, persuadido de su inocencia, se dispuso a defenderse de los cargos que se le hacían e instó por que su causa se hiciese pública y siguiese los trámites que de derecho debían seguirse. No fue escuchado en esto último, porque estaba de por medio la autoridad real. ¿De dónde habían nacido las sospechas que se concibieron contra este ejemplar Prelado, cuya conducta durante la sublevación no podía haber sido más digna y ejemplar? Esto es lo que Moscoso explica así en sus representaciones al Rey, como en las cartas que remitió a la Nunciatura de Madrid y al mismo Pontífice. La causa de la persecución suscitada contra él tuvo su origen en la reacción de algunos enemigos suyos contra los cuales había tenido que proceder en su calidad de Obispo. *El primero y principal*, dice en carta al Nuncio de Su Santidad, el 11 de febrero de 1787, *que hizo ostentación de distinguirse en esta grande empresa fue D. Simón Jiménez Villalba, Arcediano de la Iglesia del Cuzco. Este sacerdote, nacido y criado en España, en la Provincia de Andalucía, honrado y generosamente agasajado a su ingreso en el Cuzco por el Obispo, corregido por éste al ver su conducta escandalosa, amonestado al cumplimiento de sus obligaciones para con Dios, para con el Rey y para con sus hermanos, quando quiso abandonar y efectivamente abandonó la ciudad del Cuzco, en tiempo de las mayores necesidades espiritua-*

¹⁰ Carta Apologética... passim, y *La Inocencia Justificada contra los Artificios de la Calumnia*, Extracto del papel que escribió en defensa de su honor... el Illmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso y Peralta... Madrid, 1789. Véase al final el Apéndice de Documentos.

¹¹ *La Inocencia Justificada*..., pág. 1.

les y temporales de todos sus habitantes, ese sacerdote, vuelvo a decir, fue quien convertido en una furia infernal contra su propio y legítimo Pastor, escribió una carta a cierto Ministro de esta Corte y en ella hace del Obispo del Cuzco la pintura más horrible. Dice que este Prelado es hombre entregado a los vicios más detestables... que ha sublevado las tres provincias de Arequipa, Tucumán y el Cuzco, a cuyas tres sillas episcopales fue llevado sucesivamente... y concluye con hacer al Obispo autor, cómplice y auxiliador de la rebelión¹².

Este papel parece haber sido enviado a D. Antonio Porlier, Ministro de Su Majestad, y comenzó a formar los nubarrones en torno a Moscoso y circuló también en el Perú, pues en la *Carta Apologética* de Iturrizara éste responde a otra que un confidente suyo le había remitido desde Potosí, incluyéndole un *papel anónimo*, en que con groseras imposturas intenta su autor desacreditar el Reino, vulnerando la vida y conducta de sus habitantes, y en particular al Obispo Moscoso. En Madrid halló fácil acogida el libelo y se echaron en olvido los antecedentes nada recomendables de Jiménez Villalba. Éste, en efecto, no había trepidado en difamar a su hermana, D^a María Juana Jiménez, y a su hija, ante el Obispo de Cádiz y por esta causa había sido declarado impostor, habiendo sido multado a resarcir los perjuicios con la contribución anual de 500 pesos sobre su prebenda. Pudo también influir la circunstancia de ser Moscoso americano, pero el hecho es que las imputaciones en su contra fueron oídas.

Al lado de Jiménez hay que colocar a D. Benito Mata Linares y al Visitador D. Jorge de Escobedo. Del primero se expresa así el Obispo en la carta al Nuncio antes citada: *En seguida de la publicación de aquella carta anónima se supo que D. Benito Mata Linares, Oidor de Lima e íntimo amigo del Arcediano, volvía, a solicitud suya, al Cuzco, por segunda vez, con comisión del Virrey, a pretexto de la reincidencia de Diego Cristóbal Tupac Amaru y, como estuviere resentido del Obispo, desde su primera comisión, por no haber accedido ea una injusta pretensión, como por haverle notado los gravísimos escándalos que con su vida licenciosa causó en el Cuzco e inflamado nuevamente de que por sus reiterados excesos informó a S. M. sobre su conducta, quiso vengarse del Obispo, valiéndose de las mismas calumnias que estampó el Arcediano en su carta, formando procesos secretos dirigidos a comprobar a cualquier precio de violencia, seducción y engaño y con testigos ilegales que el Obispo del Cuzco era cómplice, autor y auxiliador de la rebelión.*

Sabemos, por otra parte, que este magistrado, juez en la causa que se siguió al caudillo de la revolución y a sus secuaces, incluyendo mujeres y menores de edad, hizo gala de crueldad y, tanto en esta ocasión como en otras en que le cupo intervenir, se mostró venal, codicioso y falto de probidad. Con tales enemigos no es nada extraño que se fraguara una calumnia contra Moscoso. Una circunstancia favorable a éste no tardó en presentarse. El Obispo del Cuzco la explica en una carta al Confesor de S. M. de 7 de agosto de 1787. Dicele que la Providencia ha permitido que públicamente se acusen el uno al otro y se formen mutuamente unos procesos escandalosos con el fin de probar, como lo han

12 Arch. Vaticano. Nunziatura di Madrid. 215. Vescovi. (1785-1794).

hecho, con número exorbitante de testigos de todas clases y graduación no sólo sus relajadas vidas y conductas y públicos amancebamientos, en que ambos están sumergidos, sino otros muchos y más execrables delitos, de que están asombrados y escandalizados los habitantes del Cuzco. En otra dirigida al Nuncio, Mons. Hipólito Vincenti, Arzobispo de Corinto, de 7 de agosto de 1787, le decía, entre otras cosas, que había pedido se trajeran y compulsaran los procesos que se habían formado recíprocamente el Intendente del Cuzco, Mata Linares, y el Arcediano Jiménez Villalba, autores de mis padecimientos, en que mutuamente se descubren sus relajadas conductas y el espíritu que anima sus operaciones.

Escobedo, adverso también al Obispo, aunque ignoramos por qué razones, era el Consejero del Virrey Jáuregui y, desde un principio, se declaró partidario de la remoción del Obispo, cosa que de suyo no podía hacerse sino por graves motivos. El Virrey, dejándose guiar de su parecer y de algún otro de sus áulicos, libró una provisión el 3 de diciembre de 1783, llamando a Moscoso a Lima. Como dice el Prelado, pasó a la capital conducido por una escolta, como si se tratase de un reo y en Lima hubo de permanecer casi dos años, *sepultado*, dice en una de sus cartas al Pontífice, *en el más doloroso abandono*. Ni el Virrey ni la Audiencia se atrevían a dar sentencia y, entre otras causas, porque las pruebas faltaban, hasta que, habiendo sucedido a Jáuregui D. Teodoro de Croix, éste, después de consultarlo con el Arzobispo, González de la Reguera, y el Visitador Escobedo, se decidió a embarcarlo para la Península, el 5 de abril de 1786, dando cuenta a S. M. en carta de 25 de febrero de dicho año. Fue Escobedo, según parece, el que hizo más fuerza por que se le extrañara del Perú, y Carlos III, sin mayor información y conociendo sólo a bulto el caso, aprobó por una Real Orden de 15 de diciembre de 1786 su traslado a España.

Hasta cierto punto, Moscoso debió considerar ventajoso su extrañamiento, aun cuando la medida diera más notoriedad a su caso y en cierto modo lo agravara. El 15 de agosto de 1786 llegaba a España, y en Madrid hubo de aguardar más de tres años para que se reconociera su inocencia. En su carta al Rey del 7 de agosto de 1787, expresa que, desde su salida del Cuzco, ha recurrido diversas veces al trono y *la última en 21 de marzo pasado de este año, en que hizo la adjunta representación que se puso en manos del Marqués de la Sonora, implorando la soberana justicia de V. M. para conseguir el desagravio que exigen su dignidad, su persona y servicios hechos a la Iglesia, a la Religión y a V. M. y a la Corona, que se ha pretendido oscurecer con calumnias groseras, hijas del odio, de la venganza, de la maledicencia y producción de aquellos mismos que han dado causa a las desgracias que los años pasados han padecido los reinos del Perú y que han oprimido el inocente y religioso corazón de V. M., pero aunque han pasado cerca de cuatro años no ha sacado el Obispo de sus repetidos justos clamores más fruto que el de llorar sepultado en un perpetuo olvido y vil desprecio...*¹³

Como se ve Moscoso hablaba al Rey con el debido respeto y suponía, con razón, que no estaba bien informado en su asunto. Haciendo uso de una lógica elemental, deducía que o el Rey nada sabría acerca de este negocio o bien se le

¹³ *Ibidem*.

había ocultado la verdad, pues de otro modo no era explicable que por tanto tiempo no se le hubiese oído y no se hubiese fallado su causa. Si es delincuente, cómo es que no se sustancia su causa según los decretos de la Iglesia y leyes del Reino y se escuchan sus descargos? Y si no lo es, cómo es que se le arranca de su sede y se le trasporta a España y se le detiene en Madrid, negándole toda audiencia y sin dar oído a sus instancias? Por lo mismo, Moscoso en esta carta, reproduce lo que ya ha representado y pide se le oiga en Tribunal competente, *en juicio abierto, formal y jurídico y se le permita presentarse a besar las reales manos de S. M. e informarle de palabra o por escrito de las causas que motivaron la rebelión del Perú...*

IV

La razón y la justicia estaban de su parte y Moscoso, que era un alma muy bien templada no se acobardó, aunque, como vamos a ver, se trató de que interviniera el Pontífice, a fin de que renunciara a la sede del Cuzco y se contentara con cualquiera otra. Pero de la justificación de conducta no se decía una palabra y esto no lo podía sufrir un hombre de honor. La pena que se le había impuesto era pública y se le había acusado de infidelidad al Soberano y de cómplice en una rebelión. Era necesario vindicarse de estas acusaciones y solo bajo esta condición podía aceptar lo que se le proponía. En agosto de 1787, Moscoso se dirigía al Nuncio en Madrid, Hipólito Vicents y le remitía copias de las representaciones hechas a S. M. y oficios dirigidos a D. Antonio Porlier, Ministro de Gracia y Justicia y al P. Confesor¹⁴, y en su carta decía al Nuncio que esperaba habría de proteger el fuero de la Iglesia y su honor vulnerado, no habiéndosele dado oídos por tanto tiempo con menosprecio de su dignidad. Al mes siguiente volvía a tomar la pluma, para manifestarle que ha entendido se quiere dar un corte a su asunto, sin concederle la pública audiencia, tantas veces reclamada, sin duda por no poder cohonestar las medidas tomadas contra él, pero en esta forma su dignidad quedaría más ofendida y por lo mismo espera que continuará prestándole auxilio.

En efecto se había tratado de esto, y una carta del Conde de Floridablanca al Nuncio lo demuestra. Héla aquí: *Muy Señor mio. — En consecuencia al encargo de V. S. I. tiene de Su Santidad y de lo que hemos conferenciado en asunto al Obispo del Cuzco, remito a V. S. I. de orden del Rey el adjunto Breve de Su Beatitud para este Prelado, a fin de que disponga su entrega y contribuya por su parte a que dicho Obispo ejecute lo que el Santo Padre le aconseja. En la inteligencia de que si no se verificase así, será preciso para proceder a la audiencia en justicia que ha solicitado el mismo Obispo, colocarle en un arresto, mientras se sustancia y determina el proceso y proveer a las necesidades de la diócesis por medio de un coadjutor auxiliar con jurisdicción y dotación. Reitero a V. S. I. mis deseos de complacerle y ruego... S. Ildefonso, 23 de Setiembre de 1787. El Conde de Floridablanca.*

Como se ve, se trataba de presionar al Obispo y también al Papa para que

¹⁴ *La Inocencia Justificada...*, pág. 84.

accediera a darle sucesor a Moscoso, pero las razones que se alegaban eran bien pobres. ¿El hecho de abrirse el proceso de su causa, lo convertía acaso en reo? ¿No equivalía a un arresto el extrañamiento de su sede, con fuerza armada y su traslado a España, en donde vivía vigilado? ¿La necesidad de su diócesis era cosa reciente? ¿No le habían obligado a abandonarla hacia cuatro años? En una palabra, se trató de obtener del Obispo y de la Santa Sede una solución que no resolvía nada.

La primera comunicación del Nuncio al Secretario de Estado de Su Santidad Pío VI, sobre el asunto del Obispo del Cuzco es del 15 de mayo de 1787. En ella le dice que se ha nombrado una junta de cinco ministros para examinar toda la documentación de la causa. Añade que dichos señores no son favorables a Moscoso y que éste insiste en que el juicio sea público y con todas las formalidades del caso, aun cuando ha manifestado que está pronto a dar privada información del hecho, pero si se quieren llevar las cosas por la vía judicial, pide se le permita dar al Rey sus descargos, no para evitar el juicio, sino para obrar conforme a los cánones y en resguardo de la inmunidad y de la dignidad episcopal. El Nuncio, por su parte, añadía que el tono franco y resuelto con que habla, induce a pensar en que es inocente y que él lo cree, aun cuando haya habido de su parte falta de discreción o algún apasionamiento.

Las comunicaciones que se dirigieron a Su Santidad produjeron su efecto y Pío VI escribió el 5 de Setiembre de 1787 una carta a Moscoso, que reproducimos íntegra en el *Apéndice*. En resumen, le dice que por la vía reservada ha tenido noticia de su intervención en la última revolución del Perú, razón por la cual, de orden del Rey, fue separado de su sede y traído a España. El Monarca en atención a su carácter episcopal cree que, antes de abrirse un proceso, debía el Obispo renunciar a su sede y aceptar el nombramiento de un Coadjutor que pueda regir la diócesis y atender a las necesidades de los fieles. El Pontífice le exhorta a presentar su renuncia sin esperar el éxito de su causa e implorar la clemencia del Rey, para lo cual le servirá su mediación. Espera que la benignidad del Rey le dará en España alguna compensación, pues definitivamente tiene que abandonar la idea de volver al Cuzco. Como ve el lector, Pío VI, aun cuando había tomado verdadero interés por el Obispo Moscoso, se había dejado sorprender y creía sinceramente que la solución adoptada era fruto de la benignidad del Soberano español y era la mejor que se podía adoptar.

Moscoso no tardó en responder y su respuesta fue la siguiente: *Beatísimo Padre: El Arzobispo de Corinto, Nuncio Apostólico en estos Reynos, me ha entregado el Breve que V. Santidad se ha servido dirigirme con fecha 5 de Setiembre, con el cual no puedo explicar quanto ha crecido el anterior dolor y amargura de mi corazón que ya casi me tienen consumido. Porque, qué pesar, qué vergüenza, qué abismo de confusión no debe ser para mi, es decir para un Obispo, verse acusado delante del Supremo Pastor de la Iglesia por un súbdito, un vasallo, delante de su Monarca y acusado de un delito el más grave, el más feo, el más execrable que puede imaginarse. ¡Quánta pena sea esta, V. Beatitu lo puede considerar fácilmente dentro de si mismo: a mí la congoja y*

las lágrimas no me permiten explicarlo con palabras. Aborrecería ciertamente la luz del día y la misma vida me sería pesada y odiosa y sin la menor duda la hubiera perdido mucho ya, si el testimonio interior de mi inocencia no se sustentase y cierta esperanza que tengo fundada en la notoria religión, piedad y justicia de mi Rey y en la integridad y justificación de sus Ministros, de que no permitirán jamás que mi nombre y fama injustamente vulnerados, pasen oscurecidos con la sombra de la menor sospecha a la posteridad...

Después de esto agradece a Su Santidad el que le ofrezca su mediación ante el Rey, pero, agrega, que él nada desea ni pretende sino tan sólo que se le permita vindicar su honor y manifestar su inocencia por los medios que se juzguen más acertados. Esto lo exige la Iglesia santa, el carácter episcopal de que está adornado, y lo exigen sus Hermanos en el episcopado y el lustre de su casa y familia. Su Santidad y el mismo Rey deben interesarse porque se le ofrezca esta vía para comprobar su inocencia. No le mueve deseo ninguno de venganza, pues sabe Dios que ha perdonado a sus enemigos y pide por ellos. En cuanto a la renuncia de su Obispado, él, se rinde a la voluntad de Su Santidad y desde luego pone en sus manos la mitra del Cuzco para que de ella disponga como fuere de su agrado y solo anhela que, justificada su inocencia se le permita vivir tranquilo el resto de sus días.

La carta no podía ser más digna y es fiel expresión de lo que sentía Moscoso. En noviembre de 1787 volvía a dirigirse al Nuncio, el cual le había remitido una que el Prelado dirigía a Pío VII y en donde le había parecido a Mons. Vicenti tachar algunas expresiones que podían disgustar y que tampoco decían bien con la dignidad de su persona. Se trataba de puntos de vista diferentes o apreciaciones subjetivas, pero Moscoso, pasando por todo, se avino a suscribir su carta al Pontífice, tal como creía el Nuncio que le debía ser enviada.

En 1788, Moscoso insistió en tener una entrevista con el Rey, sin lograrlo, pues ni aun el mismo Conde de Floridablanca había accedido a recibirlo. En Roma, así las cartas del Obispo como los informes del Nuncio, sirvieron para que se modificase el concepto que en Roma se habían formado sobre la causa de Moscoso y se considerase justa su actitud, al exigir que se abriese un juicio en forma sobre su proceder. Entretanto el Obispo, tenaz en su propósito de defenderse, preparaba los materiales para el alegato que pensaba dar a luz y juzgamos es el que apareció bajo el nombre de Luis Manuel Venero de Valera, editado en Madrid en 1790.

El 12 de agosto de 1788 el Nuncio escribía al Secretario de Estado de Su Santidad y le anunciaba que el Confesor del Rey había hablado con éste y el Monarca había manifestado su disgusto por no haberse puesto término al asunto. Él dejaba al arbitrio de su sede el señalar la sede más conveniente a Moscoso, pero el Confesor creía que había de ser un obstáculo la decisión de éste de que se ventilase su causa en un examen extrajudicial, cosa que repugnaba al Rey y sus ministros, los cuales preferían echar tierra al asunto. La justificación de Moscoso se produciría por el hecho del nombramiento para otra sede por Su Majestad. El Nuncio Vincenti, no dejaba de advertir que Moscoso parecía duro de carácter y que olvidaba que se había puesto en manos del Pontífice, renun-

ciando a la mitra del Cuzco. Insinuaba que se hallaban vacantes las sedes de Cartagena, una de las más pingües de España y la de Granada.

Se comprende que el Confesor de Su Majestad hablase como hemos indicado. Al Rey y a sus ministros se les hacía duro tener que cantar la palinodia y declarar que sin causa habían procedido contra un digno Prelado. Esta era la razón de Estado y no otra. El 31 de octubre de 1788, D. Antonio Porlier, en nombre del Rey, enviaba a Moscoso una carta en la cual le enumeraba los 22 cargos que se le hacían, a fin de que diese respuesta a los mismos. Esta real ciden le fue repetida el 10 de febrero de 1789 y Moscoso respondía el 9 de marzo de 1789, remitiendo su *contestación categórica a los 22 cargos que se me hacen . . . con los documentos comprobantes de mis descargos en número de 189, cuya mayor parte pueden calificarse, si se contempla necesavio o conveniente, sin salir de Madrid*. Si, después de oídas sus respuestas quedase alguna duda, estaba dispuesto a esclarecerla y rogaba que lo presentase todo al Rey a fin de que este se convenciese de su inocencia, quedase vindicada su dignidad y la fidelidad que había heredado de sus mayores.

El resultado fue la expedición de un decreto que vamos a transcribir y que Porlier comunicaba a Moscoso. A Carlos III había sucedido ya por entonces Carlos IV y este monarca debió urgir la terminación del asunto. Decía así la real orden citada: *Mediante la satisfacción que V. S. ha dado en su papel de 9 de Marzo último y Documentos que lo acompañan, a los cargos y reconvenções que se le hicieron en el oficio de 31 de Octubre próximo pasado sobre los acæcimientos verificados en el Perú en el de 1780 y siguientes se da el Rey por cumplidamente satisfecho con la insinuada respuesta y para manifestarlo con una prueba pública y auténtica que salve la reputación de V. S. ha resuelto nombrarle para el Arzobispado de Granada, vacante en la actualidad y que se dé por fenecida la causa pendiente. Partíciple a V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y satisfacción. Dios guarde a V. S. muchos años. Avanjuez. 8 de Mayo de 1789. Antonio Porlier*¹⁴.

El Obispo se apresuró a poner en conocimiento de Pío VII el término del conflicto en carta de 3 de julio de 1789, que podrá ver el lector en el *Apéndice*. Luego de agradecer las cartas con que le había favorecido, le dice que ha conseguido lo que más ansiaba, esto es, el ser declarado inocente de los crímenes que le imputaban. Ha aceptado el Arzobispado de Granada no por ambición sino porque no se le tenga por ingrato y arrogante y espera que estas noticias serán del agrado de Su Santidad.

Lo fueron, sin duda, porque el Papa no podía menos de alegrarse al ver disipada una mancha que se habría pretendido arrojar sobre un miembro del Episcopado. Y la historia de la Iglesia americana habrá de celebrar el triunfo de Moscoso como el suyo propio, pues la inculpación que se le hacía en cierto modo redundaba en todo el cuerpo eclesiástico de la América hispana. Esto se debió a la entereza y constancia de Moscoso que, contra viento y marea y sin decaer de ánimo insistió en que se declarase su inculpabilidad.

Moscoso tomó posesión de su nueva silla el 25 de noviembre de 1789 y en el largo espacio de tiempo que la rigió, cuidó con pastoral celo de mirar por

el bien de sus diocesanos. No fueron bonancibles los tiempos, pues en su época España se vio invadida por los ejércitos franceses y sobrevino la guerra de la independencia. Generosamente, el Arzobispo de Granada contribuyó con más de 200.000 reales para el sostenimiento de la lucha y en todo instante trató de dulcificar los males que ella traía consigo.

V

La carta de Moscoso al Sumo Pontífice no pudo menos de consolar a Pío VI. El 9 de agosto de 1789 respondía a ella en los términos siguientes: *Venerable Hermano: Os deseamos salud y damos nuestra apostólica bendición. Las presentes circunstancias en que te hallas, reponiendo a tu nombre toda su fama y dignidad, te ofrecen un justísimo motivo de la alegría y tranquilidad de que goza ya tu ánimo, como nos anuncian tus obsequiosas letras, lo que a Nos también nos ha llenado de regocijo. A la verdad nos angustiaba mucho la tristeza que antes te ocupaba y que nuestro amor deseaba y aun procuraba con estudio alejar de ti como al fin se ha verificado. Confiamos, pues, que el cuidado de la Iglesia de Granada, que en el próximo pasado Consistorio secreto se encargó a tu solicitud, ha de dar un nuevo esplendor a tu decoro y quedamos firmemente persuadidos a que has de llenar de tal modo los deberes de esta nueva dignidad con que por nominación del Rey Católico te honramos, que aumentes y confirmes más y más nuestra benévola voluntad y la del esclavocidísimo soberano, por lo que con todas nuestras veras y el más íntimo afecto de nuestro corazón te impartimos, Venerable Hermano, en señal de nuestro amor nuestra bendición apostólica. Dado en Roma en Sta. Maria la Mayor en 19 de Agosto de 1789. Año 15 de nuestro Pontificado.*

Respondió Moscoso a los deseos del Papa y su Pontificado en Granada que tuvo 22 años de duración, pues su fallecimiento ocurrió el 24 de julio de 1811, dejó perenne recuerdo. Todavía subsiste su memoria, así por la riquísima custodia de oro y pedrería que obsequió a su Catedral y se evaluó en su tiempo en 80.000 pesos como por las ricas capas de coro, de tisú blanco con que enriqueció la sacristía, a fin de que todos los prebendados de la Catedral se revistiesen con ellas el día del Corpus, que tradicionalmente se celebra con mucha pompa en Granada¹⁵. De su pluma saileron en este tiempo dos cartas Pastorales y un Edicto. La primera de dichas cartas, lleva este título: *Pastoral del Excmo. Sr. Don Juan Manuel de Moscoso y Peralta, Arzobispo de Granada. Dirigida al Clero de su Diócesis sobre las principales obligaciones del Sacerdocio. Granada. En la Imprenta de Moreno. Año 1801.* La segunda reza así: *Pastoral que dirige el Excmo. Señor D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta Arzobispo de Granada a las Monjas de los Conventos de la Filación sobre las principales obligaciones de su estado. Impresa en la Casa de la Misericordia de Cádiz. Año de 1807.* Una y otra son bastante extensas y revelan, por un lado, el sólido fondo doctrinal del

¹⁵ En una de las sacristías de la Catedral pudimos ver las ricas capas de coro, obsequio del Arzobispo.

autor y, de otro, el conocimiento que tenía de los defectos que solían introducirse en ambos estados, el clerical y el religioso.

El edicto a que nos hemos referido, versa sobre la honestidad del traje de las mujeres y lo suscribió en Granada el 24 de julio de 1800. Ya en el siglo XVIII, la profanidad en el vestir había despertado los cuidados de los Obispos, los cuales no pudieron menos de llamar la atención a sus súbditos sobre los inconvenientes que la desenvoltura en el vestir acarrea y el daño que se seguía a las buenas costumbres. El Obispo castigaba con excomunión mayor a las mujeres que entraran en las Iglesias con manto o mantilla que no las cubriera de la cabeza a las caderas y no llevaran cuibertas los pechos y los brazos. Las basquiñas habían de ser de color negro y no podían ser de tela trasparente ni habían de llevar bordados o guarniciones ostentosas y profanas.

Las granadinas o, al menos, un sector de las mismas, recibió la orden con desagrado y empezó a circular un pepale que decía así: *Afectiva y humilde reconvención que hacen al Excmo. Señor Arzobispo las Granadinas por medio de Da. Prudencia Reposo, con motivo de la excomunión sobre los trajes. Romance Endecasílabo.*

*No esperaban, Señor, las granadinas
de la bondad sublime de Vuesencia
que jamás las tratase como lobos
siendo mansas y débiles ovejas.
Esas excomuniones furibundas
esos tristes y duros anatemas
los guardaba la Iglesia en otro tiempo
para gentes tenaces y protervas.
Mas vos, dulce Pastor, sin avisarnos
con amorosos silbos y con señas
enojado nos sacas del peligro
en que nos miras arrojando piedras.*

.....

Por este estilo proseguía el romance, con el cual desahogaban su descontento aquellas damas a quienes de lleno tocaba la prohibición. Su tono era respetuoso, pero por el mismo tiempo, circularon también otros versos, titulados: *Quejas de unas Damas granadinas*, los cuales encerraban bastante malicia. La primera copla decía:

*que ande en comedias y toros
con la mayor libertad,
sin decoro de conciencia,
a esto calla Su Excelencia* ¹⁶.

En el año 1794 a 4 de abril de 1794, le fue concedida al Arzobispo la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y el Prelado, que no olvidaba a su patria, Arequipa, envió una atenta nota así al Cabildo Eclesiástico

¹⁶ Mss. C. V., vol. 12. (Colección Vargas).

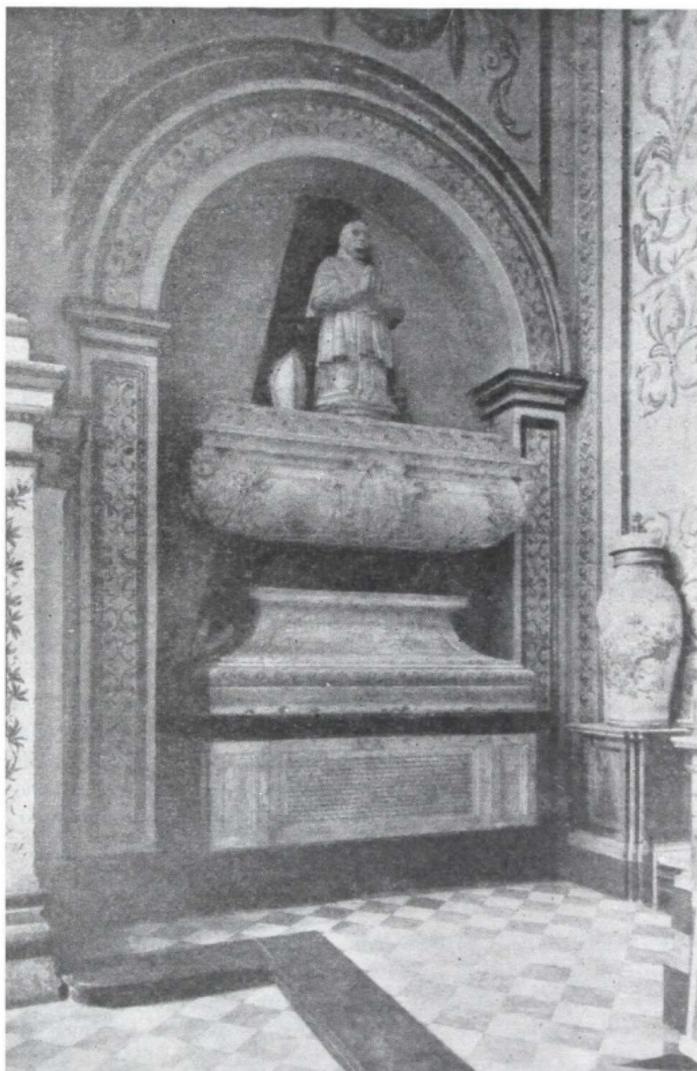


Figura 2. — Monumento funerario de Moscoso y Peralta en la capital de Granada.

de esta Iglesia como al Ayuntamiento de la ciudad¹⁷. Era una recompensa debida a un Obispo que había prestado importantes servicios a la corona y a la cual había permanecido siempre fiel.

Moscoso disfrutaba de no escasa fortuna y una parte de ella la empleó en edificar una hermosa casa de campo en el pueblo de Viznar, situado en la vega de Granada y no muy distante de la ciudad. Como se lee en la inscripción que aparece en la portada, el palacio se terminó en el año 1795 y había de servir como de residencia veraniga a los Arzobispos. Subsiste todavía y hemos tenido ocasión de visitarlo. Llamen especialmente la atención los frescos que adornan los muros y que reproducen escenas del Quijote. Moscoso era buen cervantista y quiso decorar su casa con estas pinturas a un más que mediano pintor.

Su robusta naturaleza le permitió llegar a edad avanzada, conservando la plenitud de sus facultades, pero al fin rindió tributo a la muerte en el año 1811. Había dispuesto que sus restos descansaran en una capilla de la nave derecha de la Catedral y allí se le erigió, a mano izquierda y debajo de un arco, un magnífico sepulcro de mármol de estilo renacentista que guarda sus restos. Sobre la urna se levanta la estatua del Arzobispo, de rodillas y con las manos juntas. Dos tibores magníficos situados a uno y otro lado del altar, parece que fueron también obsequio del Arzobispo.

En Lima, el Marqués de la Fuente Hermosa, D. Pedro Bravo del Rivero y Aliaga, le mandó hacer solemnes exequias, que se celebraron el 13 de agosto de 1812 en la Iglesia.

Que Moscoso no era un hombre vulgar y poseía mayores conocimientos que los exigidos a un buen eclesiástico de la época, lo demuestra toda su carrera pública. Así en el Concilio de Charcas, en donde sobresalió entre los asistentes al mismo, como luego en el Cuzco, teniendo que intervenir en la pacificación del país y, más adelante, al emprender su defensa, lucen las cualidades de que estaba dotado y, por lo mismo no es extraño que en las graves dificultades por que atravesaba España, durante el gobierno de Carlos III y de su ministro Godoy, éste le consultara sobre la alianza que se proyectaba, ora fuese con Inglaterra, ora con Francia. La elección era dudosa, pero Godoy, como dice en sus *Memorias*, creyó que más convenía a España aliarse con los franceses que con los ingleses. Consultó el punto con el Arzobispo de Granada y la respuesta de éste merece conocerse. Copiaremos sólo la parte relativa a los dominios de la América:

La conservación de aquellas regiones, dice, depende enteramente de la tranquilidad de la España. Cualquiera turbación en su gobierno, la dominación extranjera, sobre todo, aun cuando fuese pasajera o momentánea, movería en las regiones de la América el deseo natural de evitar igual suerte y este deseo sería un pretexto para aquellos que querrían hacer independiente su patria. Si, resuscitaba la guerra, ocurrieran en España desgracias del tamaño de las de Italia,

¹⁷ El Duque de la Alcudia en carta de 9 de abril de 1794 comunicaba a Moscoso la gracia concedida. Unos días más tarde lo ponía en conocimiento, por carta, a los Cabildos de Arequipa.

quién nos asistiría para conservar las Américas ¿por ventura los ingleses? que por interés propio suyo y por venganza no desean sino apropiarse el comercio y las riquezas de aquel país afortunado? Aliada con la Inglaterra, si una lid nueva con la Francia nos trajese reveses y desastres, no pudiendo atender a otro objeto que a su propio suelo, confiará la España a los ingleses la conservación y la guardia de sus Indias y al lobo la custodia del rebaño apetecido? La experiencia de lo que han tentado en los tres años de la guerra que se ha tenido con la Francia, deja ver lo que harían si una guerra más empeñada y más incierta en sus resultas les volviese el tiempo que les ha faltado para falsear en las Américas todo el sistema de intereses que las une a su metrópoli. Hablo de ciencia cierta, de experiencia mia propia; nadie me aventaja en España para juzgar de los negocios que conciernen a la América: la América española no tiene simpatías con los ingleses y, al contrario, con los franceses tiene muchas. Apartados estos, acaviados los ingleses por nosotros y dueños a su salvo de surtir aquellos puntos, de halagar el gusto y de ganar la voluntad de aquellos naturales, les daremos una influencia y una acción que aun no tienen? Mi conciencia, mi lealtad y mi calidad, como Obispo, de consejero nato de la Corona, me hacen salir tal vez de los lindes del informe que se me ha pedido; mi deber es de ilustrar al gobierno en la materia de que hablo, porque en España hay muy pocos que conozcan, como ella es, la cuestión de ingleses y de Américas. No es la Francia donde apuntan estos provocando una rotura nueva contra ellos; el objeto de sus tiros con la lucha en que quieren empeñarnos es la riqueza de la América que la paz de Basilea ha salvado de sus manos. . .

Gcdoy, que cita este trozo del informe de Moscoso en sus *Memorias*, en la Conclusión, le concede los apelativos de *ilustre americano*, *politico eminente* y *gran conocedor de su país*. Y no había en ello exageración. Por poco versado en cuanto a Historia de América que sea el lector, todos comprenderán que una alianza de España con Inglaterra no podía menos de ser dañosa a sus dominios en América y a la misma metrópoli. Por esto y lo demás que apunta Moscoso, hay que afirmar que la razón estaba de su parte.

A P E N D I C E

Gran parte de la documentación que nos ha servido para este trabajo la hemos tomado en el Archivo Vaticano. (Archiv. Nunziatura di Madrid. 215. Vescovi. Nunziatura di Mons. Vicenti. 1785-1794).

En este legajo se encuentran dos piezas cuyo título vamos a dar por entero: a) *Resúmen de la Representación que en respuesta a los cargos que se le formaron por Su Magestad hizo el Rev. Obispo del Cuzco*. Un cuaderno en folio; 1 f. en bl. y 47 ff. s. n. Acompaña a la representación una carta del Obispo a D. Antonio Porlier, en la cual le anuncia el envío de la misma y la respuesta a los cargos formulados. b) *Memorial del Obispo a S. M. representando los atropellos y vejaciones que se le han hecho por el Virrey D. Agustín de Jáuregui y el actual D. Teodoro de Croix, dirigidos ambos por el asesor D. José de la Portilla y el Visitador General, D. Jorge de Escobedo, e igualmente del Gobernador Intendente del Cuzco, D. Benito Matu Linares y Comandante de las Armas, D. Gabriel de Avilés, vindicándose al mismo tiempo de las falsas delaciones. . .* Fol. 134, ff. n. Lima. Abril 19 de 1785.

CARTA DE SU SANTIDAD PIO VI AL OBISPO MOSCOSO

Roma, 5 de septiembre de 1787.

Venerabili Fratri Joanni Emmanueli, Episcopo Cuscano. Pius P. P. VI. Ven. F. Salutem & Nobis secreto relatum est, V. F. Catholico Rege mandante, quae ratio fuit ut ex tuo episcopatu ad regiam aulam evocaveris, etenim ex Actis hactenus confectis apparuit quantam ipso partem in Peruviensi contra regiam auctoritatem seditione habueris. Ipsa Majestas sua ideo Nos de illo eventu certiores fieri voluit quod ageretur de persona Episcopatus dignitate insignita in cujus gravissima causa deveniendum foret ad judicum delegationem, ad tuam in custodia detentionem ac ad episcopatus in Cusco Coadjutoris designationem cum congrua per pensiones ex redditibus mensae episcopalis decernenda ut perdurante causa possit spiritualibus eorum populum necessita ibus adesse et providere.

De hoc maximo tuarum rerum tuaeque famae discrimine visum nobis est, Te, V. F. paterno plane animo mature admonere ut tecum ipse parata mente tuum hunc statum consideres, vidensque quae possint inde adversa planeque tristia consequi, praevenire polius mala quae impeditam quam causae exitum expectare, tuam prout te dimittendo ecclesiam, Regi sive clementiam implorando, cum Nos apud Majestatem suam inveniuntur pro Te deprecatores simus. Magnopere spe ducimur fore ut pro sua benignitate ad tuam jacturam convenienti in Hispania compensatione revelandam inducatur. Ita certe et tuae existimationi prospexeris et periculum cum tui ipsius tum aliorum qui in eo causae processu se immiscuerint, devitaveris. In hoc capiendi consilio illud etiam cogitandum Tibi proposuimus, de que certissimi me persuasum esse debes, desperandum jam esse tuum ad Ecclesiae reditum neque illum, si unquam contigant, Tui tuoque populo utilem futurum esse propter eas vices quae ibidem cum commoraveris, acciderunt. Jam minime dubitamus quin secuturus sis quam Tibi ostendimus viam, quae Te aliosque ex maximo naufragii periculo ad tranquillitatis portum deducat. Cupide proinde expectabimus responsum tuum ex quo quid statueris cognoscentes, Nostra Nos ipsi consilia in hac re capere valeamus...

CARTA DE SU SANTIDAD PIO VI AL OBISPO MOSCOSO

Roma, 19 de agosto de 1789.

Pío Papa VI. Venerables Hermanos: Os deseamos salud y damos nuestra apostólica bendición. Las presentes circunstancias en que te hallas, reponiendo a tu nombre toda su fama y Dignidad, te ofrecen un motivo justísimo de la alegría y tranquilidad de que goza ya tu ánimo, como nos anuncian tus obsequiosas letras, lo que a Nos también nos ha llenado de regocijo. A la verdad, nos angustiaba mucho la tristeza que antes te ocupaba y que nuestro amor deseaba y aun procuraba con estudio alejar de ti, como al fin se ha verificado. Confiamos, pues, que el cuidado de la Iglesia de Granada, que en el próximo pasado Consistorio secreto, se encargó a tu solicitud, ha de dar un nuevo esplendor a tu decoro y quedamos firmemente persuadidos que has de llenar de tal modo los deberes de esta nueva dignidad, con que por nominación del Rey Católico te honramos, que aumentes y confirmes más y más nuestra benévola voluntad y la del esclarecidísimo Soberano, por lo que con todas nuestras veras y el más íntimo afecto de nuestro corazón te impartimos, Venerable Hermano, en señal de nuestro amor, nuestra bendición apostólica. Dado en Roma, en Santa María la Mayor, en 19 de agosto de 1789. Año 15 de nuestro Pontificado.

LA JUSTICIA CONSULAR PATRIA (1810 - 1862)

Julio César Guillamondegui

A la memoria del
Dr. Miguel Angel Ceballos

S U M A R I O

Palabras preliminares.

PRIMERA PARTE: EL DERECHO DE FONDO.

- 1.—**FUENTES ESPAÑOLAS E INDIANAS:** Las Ordenanzas de Bilbao. La Real Cédula Ereccional del Consulado de Buenos Aires. El Código de Comercio Español de 1829.
- 2.—**FUENTES DEL DERECHO PATRIO:** El Decreto de actos de comercio de 1822. El Proyecto de Código de 1824. La Comisión nombrada en 1832. La Comisión de 1852. El Proyecto de Acevedo y Vélez, su sanción como Código de Comercio para el Estado de Buenos Aires en 1859.

SEGUNDA PARTE: EL PROCEDIMIENTO.

- 1.—**NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO CONSULAR EN LA JUSTICIA INDIANA Y PATRIA:** El estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada. La intervención letrada: prohibición y permisión.
- 2.—**COMPETENCIA Y JURISDICCION:** Jueces de mercado. Concurso de acreedores.
- 3.—**EL CONSULADO COMO ORGANO EXCLUSIVAMENTE JUDICIAL:** Reformas al sistema de elecciones consulares. Apelaciones. Reglamentación sobre corredores.

EPILOGO: *SUPRESION DEL CONSULADO DE BUENOS AIRES EN 1862.*
Antecedentes. Implantación de la justicia comercial letrada.

Palabras preliminares

La jurisdicción especial del Consulado creado en Buenos Aires en 1794, y que hemos denominado *justicia consular*, emana de la Real Cédula del 30 de enero que dio vida a esa nueva "universidad de mercaderes" (de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias* de 1778), fijando al mismo tiempo su composición, funcionamiento, atribuciones y competencia. Mas, producidos los sucesos de Mayo ¿qué sucedió con el fuero de los comerciantes, y cuál fue la transformación experimentada por el Tribunal de Justicia del Consulado porteño?

La evolución institucional de este órgano judicial, surgido a fines del Virreinato y mantenido hasta casi una década después de sancionada la Constitución Argentina, no registra bruscos cambios o modificaciones fundamentales, si exceptuamos el decreto que en la época de Rivadavia suprime la Junta de Comercio y limita la actividad consular a la administración de justicia. Sin embargo, las sucesivas etapas en que se desarrolla durante el derecho patrio han dejado marcadas huellas en las instituciones que integran el actual derecho comercial, al punto que el reemplazo de los comerciantes que dictaban sentencia a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada, por dos jueces letrados, no implicó el olvido de las normas directrices de la Cédula de 1794 o la sustitución de institutos que como los jueces arbitradores, el concurso, corredores de comercio, etc., estaban firmemente arraigados en las normas heredadas de España.

Al titular este estudio hemos querido notar la distinción entre la *justicia consular*, aplicada por el tribunal de los comerciantes legos y cuya principal característica es, a nuestro juicio, la prohibición (al menos en el texto de la ley) de la intervención de los abogados, mantenida hasta cinco años antes de su extinción, y la *justicia comercial*, términos que a los fines metodológicos preferimos reservar para aquella ejercida "por dos jueces letrados en primera instancia en lo comercial, nombrados en la forma que prescribe el artículo 121 de la Constitución".¹

Primera parte: El derecho de fondo

1. — *Fuentes españolas e indianas*: Las Ordenanzas de Bilbao. La Real Cédula Ereccional del Consulado de Buenos Aires. El Código de Comercio Español de 1829.

El artículo segundo de la Cédula Ereccional del 30 de enero de 1794 establecía la validez de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao, "las cuales han de

¹ Ley del 29 de octubre de 1862, art. 2º. *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, segundo semestre de 1862, pág. 123.

servir de regla a este nuevo Tribunal por ahora para la sustanciación y determinación de los pleytos". Y fue así que el ordenamiento bilbaino de 1737² comenzó a ser aplicado por los tribunales rioplatenses en forma especial, teniendo en cuenta que aun antes de la instalación del Consulado fue utilizado como fuente en la materia; "lo nuevo era la organización consular y la prelación de las de Bilbao sobre las leyes de Indias".³

Desde su promulgación en 1737 vinieron a ser la colección mercantil más completa de su época, adoptada como ley general del reino, citada por los letrados y observada por los tribunales.⁴ Las normas consuetudinarias que las integran rigieron en España hasta la sanción del Código de Comercio de 1829, y "se siguieron aplicando en las repúblicas hispanoamericanas hasta la sanción de los códigos nacionales."⁵ Un autor español señala que continuaron vigentes en Uruguay, hasta 1865; en Chile, hasta 1867; en Paraguay, hasta 1870; en Guatemala hasta 1877; en Méjico, hasta 1884.⁶

El empleo de las Ordenanzas de Bilbao queda demostrado, por ejemplo, en un decreto firmado por Rivadavia, el 20 de marzo de 1822, para posibilitar el buen funcionamiento de la justicia consular. Sostiénese en él que si bien la medida no termina con "los abusos que le retienen en desorden y descrédito", y que hacen necesaria "la coordinación y sanción de un código", tiende en cambio a subsanar "males cuya trascendencia intima un pronto remedio y entre ellos se distingue la impotencia de administrar justicia en que pone al tribunal de comercio una resistencia de parte de los comerciantes al llamamiento que el tribunal les hace conforme a la ley, cuando alguno de los que le componen se halla impedido para juzgar". Y se remite luego "con arreglo al núm. 9 capítulo 1º de las Ordenanzas de Bilbao: cuando alguno de los jueces que componen el tribunal se halle legalmente impedido para juzgar en uno o más asuntos será sustituido

² Las Ordenanzas de 1737, aprobadas por Real Cédula de Felipe V, reemplazaron a las llamadas "Ordenanzas Antiguas", que confirmara Felipe II en 1560. Sobre las Ordenanzas del Consulado de Bilbao puede verse A. ELÍAS Y SUÁREZ, *Una excursión a través de las instituciones jurídicas contenidas en las Ordenanzas del Consulado de Bilbao*, Bilbao, 1931. TEOFÍLO GUIARD Y LARRAURI, *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la Villa*, 2 vols., Bilbao, 1913-1914; *Noticia de la fundación, desenvolvimiento y extinción del Consulado de Bilbao*, Bilbao, 1931. M. TORRES Y LÓPEZ, *El proceso de formación de las Ordenanzas de Bilbao de 1737*, Bilbao, 1931. F. DE ZABALA Y ALLENDE, *El Consulado y las Ordenanzas de Comercio de Bilbao*, Bilbao, 1907. MANUEL BASAS, *Nuevos datos sobre la edición de las Ordenanzas del Consulado en 1669 y sus impresiones*, en *Boletín de Real Soc. Vascongada Amigos del País*, nº 1, 1961. El texto completo del ordenamiento en *Los Códigos Españoles concordados y anotados. Tomo duodécimo Nueva Recopilación. Autos acordados. Ordenanzas de Bilbao*, Madrid, 1851, págs. 433 a 520.

³ CARLOS A. ACEVEDO, *Estado de la legislación y la administración de justicia antes de la sanción del Código de Comercio*, en *Anales de la Facultad de Derecho*, dirigidos por Juan Agustín García, tomo III, 2ª parte (2ª serie), Buenos Aires, 1913, pág. 270.

⁴ PABLO GONZÁLEZ HUEBRA, *Curso de derecho mercantil*, 2 tomos, Madrid. 1853-4; tomo I, pág. 16.

⁵ LEOPOLDO MELO, *Normas legales aplicadas en el derecho de la navegación con anterioridad al Código de Comercio*, Instituto de Historia del Derecho Argentino, Conferencias y Comunicaciones, VI, Buenos Aires, 1942, pág. 37.

⁶ F. DE ZABALA Y ALLENDE, *op. cit.*, pág. 80. Cfr. ROBERT SIDNEY SMITH, *The Spanish Guild Merchant. A History of the Consulado, 1250-1700*, Durham, Estados Unidos, 1940, pág. 152: "The Ordinances of 1737 were an integral part of subsequent commercial law in Spain and in America. They remained in force in Mexico until 1884".

por su teniente respectivo".⁷ No cabe duda entonces que las Ordenanzas de Bilbao fueron de hecho un verdadero código que gozó de gran autoridad en el mundo mercantil.⁸

Los 53 artículos que integran la Cédula Ereccional señalan la composición, funcionamiento y atribuciones del Consulado, cuyos fines eran "la más breve y fácil administración de justicia en los pleitos mercantiles y la protección y fomento del comercio en todos sus ramos" (art. 19).⁹ Estaba compuesto por un Tribunal de Justicia, que integraban el Prior y dos Cónsules, (de cuya sentencia podía apelarse ante un tribunal de Alzadas compuesto por el Decano de la Audiencia y dos colegas comerciantes (art. 99), y por una Junta que se ocuparía de las actividades administrativas y culturales (arts. 21 y siguientes).

El artículo segundo, que como hemos visto reconocía la validez del ordenamiento bilbaino, establecía que si ni en esas Ordenanzas ni en la Real Cédula aparecían disposiciones aplicables al caso planteado, "se decidirá por las Leyes de Indias o en su defecto por las de Castilla; no habiendo pragmáticas, reales cédulas, órdenes o reglamentos expedidos posteriormente que deban gobernar en las respectivas materias". La cédula creadora del Consulado fue entonces hasta su extinción, el instrumento legal más importante y de mayor aplicación para su doble actividad de Tribunal judicial y Junta de comerciantes.

En las provincias del virreinato, las diputaciones del Consulado porteño la aplicaban regularmente y fue expresamente reconocida como fuente mercantil a lo largo del proceso formativo de nuestro derecho patrio. Así lo establecieron, entre otros, el Estatuto Provisional de Entre Ríos del 4 de marzo de 1822, reformado parcialmente por ley del 5 de abril de 1836, el Reglamento Provisorio de Córdoba del 30 de enero de 1821 (que crea un verdadero Juzgado de Comercio independiente), el Reglamento Constitucional de Jujuy del 6 de febrero de 1839,

⁷ Decreto sobre causas de comercio, procedimiento y necesidad de un código, 20 de marzo de 1822, *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1822, pág. 109. Otra fuente del derecho patrio que revela hasta qué punto alcanzó la difusión de estas Ordenanzas, la constituye una Ley dictada en Jujuy el 18 de diciembre de 1837 decretando la caducidad del Cabildo y que al organizar la justicia establecía que el juez en los pleitos mercantiles, "se sujetará en todo a las ordenanzas de Bilbao y cédula ereccional del Consulado de Buenos Aires". Cfr. ABEL CHANETON, *Historia de Vélez Sársfield*, 2ª ed., Buenos Aires, 1938, tomo II, pág. 71.

⁸ AMANCIO ALCORTA, *Fuentes y Concordancias del Código de Comercio. Precedidas de una introducción por el Dr. Manuel Obarrio*, Buenos Aires, 1887. Introducción, pág. XVIII. Cfr. LISANDRO SEGOVIA, *Explicación y crítica del nuevo Código de Comercio de la República Argentina con el texto íntegro del mismo código*, Buenos Aires, 1892, tomo I. Introducción, pág. XIII.

⁹ El texto de la Cédula Ereccional puede verse en ARCHIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA. *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina y de otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828*, tomo I. Antecedentes políticos, económicos y administrativos de la Revolución de Mayo de 1810 (1776-1812). Antecedentes económicos. Consulado (1794-1810). Buenos Aires, 1914, pág. 270; ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante A. G. N.), *Consulado de Buenos Aires. Actas. Documentos*, tomo I (1785-1795), Buenos Aires, 1936, II a XLIV (después de pág. 163); *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, II, La Plata, 1937, pág. 125. Para un análisis más detallado de su contenido, véase nuestro estudio *La justicia consular en Buenos Aires (1794-1810)*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXXIII (1962), 2ª sección, Buenos Aires, 1963, págs. 795 a 838 (hay separata).

el Reglamento de Justicia de Tucumán del 8 de abril de 1860, y el Reglamento Orgánico de Corrientes del 7 de agosto de 1862.¹⁰

La cédula del 30 de enero de 1794 aplicóse también en Bolivia, hasta la sanción del Código Mercantil de 1834, cuyo artículo 834 establecía que desde el momento en que empezase a regir quedarían sin vigor "las ordenanzas llamadas de Bilbao; la *cédula ereccional del Consulado de Buenos Aires*, y las demás disposiciones que actualmente reglan los juicios y negocios en materia de comercio".¹¹

El Código de Comercio Español de 1829 que reemplazó en la península a las difundidas Ordenanzas del Consulado de Bilbao, fue otra de las fuentes del derecho de fondo patrio, y su importancia como tal quedó demostrada por su adopción como texto legal en algunas de nuestras provincias y por las transcripciones parciales y comentarios que de él se hicieron en las columnas del Diario de la Tarde a un par de años de su promulgación.¹²

En los últimos años del reinado de Fernando VII comenzó a reconocerse que las ordenanzas bilbaínas eran insuficientes como ley general del reino y que había "un grande número de cuestiones que aun quedaban bajo el imperio del uso. Por otra parte la ciencia, uniendo sus votos a los del comercio, encarecía más y más la necesidad de esta reforma, y llamaba la atención de los gobernantes hacia los recientes adelantos que en la codificación se habían hecho".¹³

El movimiento codificador mercantil que desde fines del siglo XVIII empieza a manifestarse en las obras de los doctrinarios españoles, desde Campomanes¹⁴ y Jovellanos¹⁵, recibe el impulso de la sanción del Código Francés de 1807 y continúa con varios proyectos hasta que se interesan el Consejo de Indias en 1815.

¹⁰ MANUEL IBÁÑEZ FROCHAM, *La organización judicial argentina (Ensayo histórico). Época colonial y antecedentes patrios hasta 1853*. Prólogo del Dr. Emilio Ravignani, La Plata, 1938, págs. 109, 116, 152, 258 y 267. Con respecto a la evolución del derecho mercantil en las provincias, que no siempre sigue las normas del Consulado porteño, notamos en general bastantes dificultades para las búsquedas documentales así como una marcada insuficiencia en varios registros y compilaciones, lo que nos ha demorado en la preparación de un estudio sobre este aspecto de la justicia consular patria.

¹¹ *Código Mercantil Santa Cruz, dado por el Congreso Constitucional de 1834*. Impreso de orden del Gobierno Supremo. Paz de Ayacucho, Imprenta del Colegio de Artes, año de 1835, pág. 191.

¹² *Diario de la Tarde*. Comentarios al Código de Comercio Español: empiezan el 28 de mayo de 1831 y terminan el 14 de setiembre del mismo año.

¹³ RAMÓN MARTÍ DE EIXALÁ, *Instituciones del derecho mercantil de España*. Octava edición, notablemente adicionada y puesta al corriente de la legislación y jurisprudencia por D. Manuel Durán y Bas (1ª ed. en 1848). Madrid, 1879, pág. 96.

¹⁴ PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, MDCCCLXXV, págs. 258 y sigs.: "... establecer una Ordenanza General en los juicios de comercio, estimando de suma importancia fijar reglas invariables de juzgar el consulado o juzgado de mercaderes que decide las causas ocurridas en hecho de mercadería".

¹⁵ GASPÁR MELCHOR DE JOVELLANOS, *Obras completas del excelentísimo señor D. [] Ilustradas, con numerosas notas, y dispuestas por orden de materias en un plan claro y ameno, aumentadas además con un considerable caudal de escritos del autor dignos de la luz pública e impresas ahora colectivamente por primera vez, con la vida de Jovellanos, por D. Veneciano de Linaves y Pacheco. Nueva edición*, Barcelona, 1865, tomo VI, pág. 194; *Informe de la Junta de Comercio y Moneda sobre fomento de la marina mercante* (Madrid, 20 de setiembre de 1784), donde señala la necesidad en el derecho mercantil marítimo de un Código u Ordenanza General de Comercio.

y las Cortes de Navarra de 1818, nombrándose una Junta al efecto en 1820. Es así que "cuando en noviembre de 1827 presentó Sáinz de Andino su exposición al Rey ofreciéndose para la redacción de un Código de Comercio, no hace, pues, sino insistir en derroteros conocidos sobradamente"¹⁶; y se designa una Comisión de la cual es nombrado secretario. Aunque el proyecto de Sáinz de Andino difería bastante (especialmente en las normas que regían los "actos de comercio") del que elaboró la Comisión, fue aprobado y sancionado el 30 de mayo de 1829 como Código de Comercio Español.

Acevedo menciona algunos de los ordenamientos jurídicos provinciales que reconocen como fuente expresa al Código de 1829¹⁷, y Chaneton concuerda en que el llamado Código Fernandino "tuvo vigencia legal más o menos efectiva"¹⁸ en las provincias de Corrientes, Mendoza y San Juan hasta la ley de 1862 que nacionalizó el Código del Estado de Buenos Aires. Señalemos que fueron:

a) Una ley de Mendoza, del 7 de noviembre de 1845, siendo gobernador Segura y ministro de la Cuesta, que resuelve que el Tribunal de Comercio "se regirá para la sustanciación y resolución de los asuntos de su instituto por el Código de Comercio, decretado, sancionado y promulgado en la península española el 30 de mayo de 1829, y por la ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio sancionada y promulgada en la península el 24 de julio de 1830, y en los casos que tanto el código como la ley expresada no provean, se arreglará a la Cédula Ereccional del Consulado de Buenos Aires y a las leyes y disposiciones de nuestros códigos vigentes".¹⁹

b) El Reglamento Orgánico de la Administración de Justicia para Corrientes, del 7 de agosto de 1862, en su capítulo "Del orden de los Códigos" establece en el artículo 1º que "son de rigurosa observación en la Provincia los Códigos y Leyes siguientes, según el orden de su nombramiento:

... 10º) En materia comercial se observará el orden siguiente: 1º) El Código de Comercio del año 1829 y Ley de Enjuiciamiento del año 30 que va adjunta a él. 2º) Las Ordenanzas de Bilbao. 3º) Las leyes generales mientras el Congreso no legisle sobre la materia."²⁰

c) Un decreto de San Juan, firmado por el gobernador Sarmiento en 1862, en vísperas mismas de sancionarse el Código de Comercio para el Estado de Buenos Aires como código nacional. El decreto ordenando la obligatoriedad del Código Fernandino establecía como fuente supletoria al Código de 1859.

2. — *Fuentes del derecho patrio*: El decreto de actos de comercio de 1822. El Proyecto de Código de 1824. La Comisión nombrada en 1832. La Comisión

¹⁶ JESÚS RUBIO, *Sáinz de Andino y la Codificación Mercantil*, Madrid, 1950, pág. 110.

¹⁷ CARLOS A. ACEVEDO, *Ensayo histórico sobre la legislación comercial argentina*, Buenos Aires, 1914, págs. 53 a 55.

¹⁸ ABEL CHANETON, *Historia de Vélez Sársfield*, 2ª ed., Buenos Aires, 1938, t. II, pág. 79.

¹⁹ EDMUNDO CORREAS, *Mendoza (1822-1862)*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (en adelante A. N. H.), *Historia de la Nación Argentina. (Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, 2ª ed., vol. X, Buenos Aires, 1947, 1ª parte, cap. II, pág. 132.

²⁰ MANUEL IBAÑEZ FROCHAM, *op. cit.*, pág. 267. Cfr. *Recopilación de leyes, decretos y acordadas usuales, etc.*, Corrientes, 1932, t. I, pág. 103.

de 1852. El Proyecto de Código de Acevedo y Vélez, su sanción como Código de Comercio para el Estado de Buenos Aires en 1859.

A partir de 1810, a las normas conservadas desde el período hispánico sumáronse las provenientes de los nuevos órganos jurisdiccionales que anunciaban la aparición de un derecho patrio argentino que no desconocía los tres siglos de instituciones indianas y los muchos más de experiencias jurídicas peninsulares.

El Consulado bregó siempre por la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos de la Cédula Ereccional. Es así que en 1815 libra un oficio (de fecha 22 de noviembre) sobre las sociedades mercantiles, haciendo referencia al abandono en la práctica, de las cláusulas sobre escrituración, y sostiene que "la experiencia de diferentes casos que ocurren diariamente, ha hecho conocer a este Tribunal que de no haberse publicado en la forma conveniente la disposición de la ordenanza consular para que ninguno de la Universidad celebre sociedad alguna marítima o terrestre, sin que conste por escritura en que se especifiquen las calidades, condiciones y términos de ellos, se orijinen pleitos de mucha entidad y trascendencia, que al paso de ser embarazosos, son muy perjudiciales a los individuos del comercio".

Debido a ello, y para que "ninguno alegue ignorancia de este deber" solicita que se haga público por la Gaceta la obligatoriedad de "que todos los que forman sociedad de cualquiera naturaleza que sea, reduzcan este contrato a la escritura pública otorgada ante el escribano de este Consulado, o al menos que en su oficina se tome razón de la escritura".²¹

Uno de los problemas más importantes para resolver era la aclaración del concepto de *actos de comercio*, sustancial cuestión que desde hacía tiempo provocaba numerosos conflictos jurisdiccionales o de competencia.²²

Con motivo de un oficio del Consulado del 13 de octubre de 1821, en que el cuerpo "se queja de los procedimientos del Juez de Alzadas", el gobierno declara que "se halla bien penetrado de que los mayores males con que se reclama en esa parte de la administración de justicia, provenían de los vicios y desorden de la administración, que es la regla".²³

El 25 de abril de 1822, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, "teniendo convencimiento de la urgencia de un Código de Comercio", pero por el momento "detenido por obstáculos que le son insuperables", dicta un decreto ante una consulta del tribunal consular sobre "si las diferencias de los traficantes conocidos por el nombre de pulperos, son de su competencia", donde reglamenta los *actos de comercio*.

El decreto aclaratorio fue de gran utilidad y sirvió para disipar numerosas dudas sobre la competencia del tribunal, que entendería "en toda demanda que

²¹ AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos promulgados en la Provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*, tomo I, Buenos Aires, 1877, pág. 320, y *Gaceta de Buenos Aires*, nº 32, sábado 2 de diciembre de 1815, en reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana, tomo IV, años 1814 a 1816, Buenos Aires, 1912.

²² Sobre los conflictos que se producían durante el período hispánico véase JULIO C. GUILLAMONDEGUI, *La justicia consular...*, cit., *Separata*, pág. 16.

²³ Oficio sobre causas de comercio, del 24 de octubre de 1821, en *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1821, pág. 107.

le sea puesta por individuo, sea o no conocido por comerciante, sobre un acto de comercio" (art. 19). A este efecto aclara el artículo siguiente que se considera tal "todo convenio por el cual se ha comprado una cosa para revenderla, o alquilar el uso de ella, bien sea en el mismo estado que se compró, ó después de darle por el trabajo otra forma de mayor o menor valor. Toda operación sobre letras o cualquiera otro género de papel de comercio, de tesorería, o fondos públicos. Todo sueldo, salario, compra de provisiones, útiles o materiales, y contratos pertenecientes a transportes por agua y tierra".²⁴ Se trataba de una cuestión fundamental de carácter revolucionario, pues hasta entonces la legislación hispano-indiana no admitía sino el gremio o corporación de comerciantes como un privilegio, desde los tiempos medioevales, y ahora se reconocía el carácter propio del acto comercial con independencia de la persona.²⁵

El decreto que comentamos, dictado como se señala expresamente "interin no es sancionado el código de comercio" que desde tiempo atrás hacíase cada día más necesario, tiene gran importancia en nuestro derecho patrio, puesto que como se ha señalado,²⁶ si se compara su texto con el art. 89 inc. 19 del Código que hoy nos rige, se encontrará que después de los años transcurridos, y a través de la elaboración hecha en la Provincia de Buenos Aires por Acevedo y Vélez Sársfield, convertida en ley nacional en septiembre de 1862, la redacción del principio básico es hoy la misma que saliera de la pluma de Rivadavia.

Como hemos visto anteriormente, el Gobierno tenía la intención de dictar un Código a fin de imponer algún orden en el fárrago legislativo existente en el fuero mercantil. Al ministro Manuel J. García le corresponde la paternidad de la idea de la codificación en materia comercial, que expuso al inaugurarse la Bolsa Mercantil el 19 de febrero de 1822.²⁷ Pero las ideas codificadoras recién cobran cuerpo el 20 de agosto de 1824, cuando el Gobierno, "que siente cada día más la necesidad de preparar los códigos" y resuelto "a precipitar esta obra necesaria por la parte que ha considerado más urgente, ha acordado y decreta" la constitución de una comisión para la redacción del código de comercio, formada por el catedrático de jurisprudencia Pedro Somellera, el doctor Mateo Vidal, el Prior del Consulado Mariano Sarratea y el Síndico José María Rojas. El ministro secretario de gobierno presidiría las sesiones y entendería en la organización y método de los trabajos que una vez terminados serían elevados al gobierno.²⁸

El decreto que antecede, firmado por Las Heras y García en 1824, es de trascendental importancia pues de él surge el primer intento de codificación en el Plata, en el moderno sentido del vocablo, y sirve para establecer a quien

²⁴ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1822, pág. 171.

²⁵ RICARDO LEVENE, *Manual de historia del derecho argentino*, Buenos Aires, 1952, pág. 355.

²⁶ LUIS MÉNDEZ CALZADA, *La función judicial en las primeras épocas de la Independencia. Estudio sobre la formación evolutiva del poder judicial argentino*, Buenos Aires, 1944, pág. 134.

²⁷ Así lo afirma RICARDO LEVENE, en *El Derecho Patrio Argentino y la organización del Poder Judicial (1810-1829)*, en A. N. H., *Historia de la Nación Argentina*, 2ª edición, vol. VII, 1ª sec., Buenos Aires, 1950, cap. VI, pág. 320.

²⁸ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1824, pág. 125.

corresponden los méritos de constituirse en el primer codificador del derecho patrio argentino.

No conocemos con exactitud el resultado de los trabajos de la comisión designada, pues no sólo el código no llegó a sancionarse, sino que el proyecto no ha podido ser hallado hasta el presente, aunque sabemos que la comisión se reunía con cierta regularidad, como lo indica una noticia aparecida en *El Argos de Buenos Aires* a fines de 1824, que "asegura que se han hallado bastante adelantados los trabajos de la comisión, pues todo el tiempo que ha mediado se ha empleado con empeño en reunir todos los materiales que han podido obtener de las oficinas públicas".²⁹ Sin embargo, de los trabajos de quienes nos han precedido en el tema, así como de nuestras propias investigaciones, podemos concluir que la primera parte del proyecto fue encargada a Somellera, en tanto que las tres restantes correspondieron a la comisión, que más tarde entregó la tarea a Bernardo Vélez.³⁰

Así lo aclaran además las biografías de los propios autores. Pedro Somellera escribe: "En agosto de 1824 me comisionó el Gobierno, en consorcio del Pior del Consulado, y su síndico, para la formación de un código judicial mercantil. Mis cólegas me comprometieron su redacción; la di en los siguientes capítulos:

1º — Composición del Juzgado Mercantil. 2º — Competencia del Juzgado Mercantil. 3º — Modo de conocer y proceder del Juzgado Mercantil.

La redacción sufrió un último examen en la comisión, aumentada con los Señores Doctores Don Manuel J. García y Don Vicente Lopez, comisionados al efecto por el Gobierno allí se discutieron los doscientos y tantos artículos que comprendía el proyecto, los que aprobados, se pasó todo al gobierno, que lo elevó a la Honorable Junta de la Provincia para su sanción".³¹

Ciertos borradores, que no han sido hasta ahora publicados en forma completa, de origen no muy claro aún, y que hemos podido consultar en el Archivo General de la Nación, son el único material que al presente se conoce de los trabajos de la comisión de 1824.³²

²⁹ *El Argos de Buenos Aires*, reimpresión facsimilar de la Junta de Historia y Numismática Americana, vol. IV, Buenos Aires, 1941, nº 105, miércoles 22 de diciembre de 1824, pág. 3, noticia aparecida bajo el título de *Código Mercantil*.

³⁰ Cfr. RICARDO LEVENE, *Manual de historia...*, cit., pág. 357.

³¹ PEDRO SOMELLERA, *Notas autobiográficas*, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*. Dirigida por E. S. Zeballos, Buenos Aires, mayo de 1902, pág. 342. Sobre la personalidad de Somellera puede verse también la reedición facsimilar de sus *Principios de Derecho Civil*, con noticia preliminar de Jesús H. Paz, del Instituto de Historia del Derecho Argentino. Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, II, Buenos Aires, 1939; *Principios de Derecho Civil (apéndice)*, *De los Delitos*. Estudio preliminar de Vicente O. Cutolo, Buenos Aires, 1958; y RICARDO LEVENE, *Los primeros codificadores argentinos: Manuel Antonio de Castro y Pedro M. Somellera*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, nº 2, Buenos Aires, 1950, pág. 131, quien sostiene que esta primera parte del proyecto es de Somellera. Véase del mismo autor: *En el centenario de la muerte de Pedro Somellera, el primer profesor de derecho privado en la Universidad de Buenos Aires*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, nº 6, Buenos Aires, 1954, págs. 119 a 123.

³² A. G. N., *División Nacional, Sección Gobierno, Subdivisión Hacienda, tesorería, contaduría, contratos*, S. X. C. 13, A. 8, nº 1, 1825. Según Trostiné. fue Ravignani quien le indicó la existencia de los documentos, ocupándose más tarde Levene.

Como hemos dicho, Bernardo Vélez se ocupó del resto del proyecto pero comenzó a trabajar en él casi en 1825, por encargo del ministro García, pues no integraba la comisión designada en agosto de 1824.³³ Elaborado el proyecto. Vélez lo presenta acompañado de una nota de fecha 23 de abril de 1825, que es lo único que se conserva en el Archivo sobre los libros 2º, 3º y 4º del Proyecto de Código Mercantil.³⁴

A partir de 1829 el código comercial de Fernando Séptimo, que fue el primero promulgado en lengua castellana, fue un nuevo acicate para los partidarios de la codificación y brindó además un nuevo modelo que podía servir de base para la reforma de las leyes vigentes.³⁵ Nada es de extrañar entonces que habiendo fracasado en su objetivo final la comisión para la redacción de un código de comercio designada en 1824, continuasen aun las gestiones de los comerciantes y las autoridades destinadas a lograr su sanción.

En la Sala de Representantes de la Provincia, el 17 de octubre de 1831, García de Zúñiga, que había sido Prior del Consulado en 1823, propone la formación de una comisión para el estudio y reforma del Código Fernandino y su eventual sanción como Código de Comercio.³⁶ Es por ello que al año siguiente un decreto firmado por Rosas y Maza el 2 de junio, establece que "Estando decretado por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia el nombramiento de una comisión de cuyo resorte sea proponer las reformas-adiciones-y supresiones del código vigente de comercio, según las luces de la experiencia, y disposiciones análogas a nuestras circunstancias, de los varios Códigos de Comercio de otros Estados, y los trabajos que con dicho objeto han tenido lugar ya en la Provincia", el gobierno nombra "para componer la comisión que debe proponer la reforma del Código Mercantil" a Mateo Vidal, Nicolás Anchorena y Faustino Lezica.³⁷ Pero cinco días más tarde Vidal presenta la renuncia diciendo que "... No es esta la primera vez que el que suscribe ha sido honrado por el Gobno. de la Pova. con igual destino: fue hecho también en el año 1824.

³³ El primer biógrafo de Vélez no parece exacto al fijar la fecha de la redacción del proyecto, pues señala "Tres años antes [de enero de 1829], don Manuel José García, ministro entonces, habiale encargado un proyecto de código de comercio...". Véase PASTOR S. OBLIGADO, *Noticia biográfica del doctor don Bernardo Vélez Gutiérrez*, en *La Revista de Buenos Aires*, tomo II, Buenos Aires, 1863, pág. 427.

³⁴ Trostiné fue el primero en publicar estos documentos, en la noticia preliminar a BERNARDO VÉLEZ, *Índice de la Compilación de Derecho Patrio (1832) y El Correo Judicial (1834)*. Reedición facsimilar del Instituto de Historia del Derecho Argentino, Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, VII, Buenos Aires, 1946. Los reprodujo luego, sin citar las fuentes, MARCELO J. LOUTON, *Un ignorado codificador argentino*, en *El monitor de la educación común*, año LXVI, setiembre de 1948, n° 909, págs. 69 a 75. Nosotros los hemos consultado en A. G. N., *Gobierno Nacional, Asuntos Civiles y Militares*, 1825, S. X, C. 13, A. 6, n° 7.

³⁵ JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *El "Plan y bases del Código de Comercio chileno expuestos en cuadro sinóptico"*, de Juan Bautista Alberdi, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, n° 6, Buenos Aires, 1954, pág. 107.

³⁶ RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1949, tomo V, pág. 403. Cfr. *Diario de Sesiones de la Hon. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, tomo 12, n° 246, sesión del 17 de octubre de 1831.

³⁷ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1832, pág. 16.

en cuya época se creó una comición, mucho más numerosa que la presente con el propio designio y de los que no nos resta otra cosa que un estéril recuerdo".³⁸

Al mes siguiente, el gobierno, "Habiendo admitido la renuncia que ha hecho el Dr. D. Mateo Vidal de miembro de la Comisión, nombrada por decreto de 2 de junio próximo pasado" determina que "los señores D. Nicolás Anchorena y D. Faustino Lezica, nombrados para componer la Comisión que debe proponer la reforma del Código Mercantil, se asociaran al Sr. Camarista Dr. D. Vicente López para la ejecución del proyecto que se les ha encomendado".³⁹ La única noticia que tenemos sobre la marcha de los trabajos de la Comisión así integrada, la constituye un párrafo del *Mensaje del Gobierno a la Undécima Legislatura de la Provincia*, en 1833, que expresa que "La Comisión, nombrada en cumplimiento de la ley del 17 de octubre de 1831 para la redacción del Código Mercantil, está bastante adelantada en sus trabajos, y ellos os serán presentados tan luego sean pasados al Gobierno y los examine".⁴⁰

Sin embargo creemos que el proyecto no llegó a concretarse, pues no hemos encontrado rastro alguno de su existencia. Recién dos décadas más tarde el Gobierno volvió a ocuparse del tan esperado Código de Comercio.

El 24 de agosto de 1852, Urquiza, a la sazón Director Provisorio de la Confederación Argentina, dicta un decreto nombrando comisiones para redactar los códigos. En los considerandos sostiene que "... después de 42 años de guerras y desastres, respira al fin la República en paz interior y exterior", y es entonces el momento propicio para reemplazar a "leyes análogas a una forma de gobierno que no es la nuestra y escritas bajo la influencia de tiempos muy remotos a nosotros. Leyes recopiladas, unas en muchos voluminosos códigos, dictadas por los legisladores españoles en diversas épocas... Leyes deficientes sobre otros puntos, como son las del Código de Comercio u Ordenanza de Bilbao que rige... Leyes en fin, que hacen que los pleitos sean un verdadero tormento para las personas que se ven envueltos en ellos, un laberinto del cual no es posible salir sino después de dilatado tiempo..."

La Comisión debía preparar un proyecto de nuevos códigos civil, penal, de comercio y de procedimiento (art. 1º). Se dividiría en cuatro secciones, una para cada código (art. 2º); la más numerosa era la del de comercio (cinco miembros y no tres como en las restantes), compuesta de un jurisconsulto redactor, dos jurisconsultos y dos comerciantes consultores art. 3º). El artículo 13 designaba como redactor al doctor José B. Gorostiaga y como consultores a los doctores Vicente López y Francisco Pico. Los comerciantes legos eran José M. Rojas y Patrón y Francisco Balbín.⁴¹

³⁸ Original existente en A. G. N., *División Nacional, Sección Gobierno*, Sala X, C. 15, A. 10, nº 8, donde se encuentra también un borrador con la contestación a la renuncia. Debemos estos documentos a la amabilidad del Dr. José M. Mariluz Urquijo, quien nos informó sobre su ubicación en el Archivo.

³⁹ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1832, Decreto del 11 de julio, pág. 39.

⁴⁰ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1833, pág. 13.

⁴¹ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1852, págs. 223 a 230.

La labor de la Comisión fue nula, pues pocos días después estalla la revolución del 11 de septiembre y se frustra nuevamente la sanción del cuerpo legal orgánico y metódico que desde hacía tiempo venía reclamando el país en creciente desarrollo y que "pide leyes más adecuadas que la Ordenanza local, que ahora doscientos años se dio a la villa de Bilbao, compuesta entonces de catorce mil almas en España", como sostenía Alberdi en sus *Bases*.⁴² Sus ideas progresistas, que difundía a la par de Urquiza, de que "la legislación debe también retocarse, en beneficio de la seguridad, moralidad y brevedad de los negocios mercantiles",⁴³ no se perdieron. Al poco tiempo la Constitución Nacional sancionada en 1853 ordenaba en su artículo 24 al Congreso "promover la reforma de la actual legislación en todas sus ramas", para lo cual el artículo 64, inciso 11, autorizaba a "dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería", y a legislar "sobre bancarrotas", así como a "reglar el comercio marítimo y terrestre con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí" (art. 64, inc. 12).

Años más tarde Sarmiento, a su vuelta de Chile en 1855, insiste nuevamente sobre el tema de la codificación, influenciado sin duda por haber asistido allí "a las fases finales del proceso legislativo que terminó con la promulgación del Código Civil redactado por Andrés Bello".⁴⁴ Trata entonces personalmente con Tejedor y Vélez para que se ocupen de elaborar un Código Civil; pero éste último, conciente de la importancia de una obra semejante, confiesa modestamente que no está preparado para ella: "Si se tratara de un Código de Comercio, sí, me encargaría gustoso del trabajo... Eso es indispensable hoy, por lo insuficiente de las Ordenanzas de Bilbao, y para eso estoy preparado".⁴⁵ Y así quedó demostrado cuando en junio de 1856 el Gobierno de Buenos Aires encarga la redacción del código al Presidente de la Academia de Jurisprudencia, Eduardo Acevedo, autor en 1851 de un Proyecto de Código Civil para el Uruguay, quien trabajaría junto con el Ministro de Gobierno, Dalmacio Vélez Sársfield, volviendo "el sistema de codificación con intervención gubernativa, que inaugura el Ministro García en los años 22 y 24".⁴⁶

A principios del año siguiente concluyeron la preparación del Código,⁴⁷

⁴² JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, cap. XVI: *De la legislación como medio de estimular la población y el desarrollo de nuestras repúblicas*. Ed. prologada por Clodomiro Zavalia, Buenos Aires, 1943, pág. 101.

⁴³ *Ibidem, idem*.

⁴⁴ ABEL CHANETON, *Historia de Vélez Sársfield*, cit., tomo II, pág. 79.

⁴⁵ *Ibidem, idem*. Sobre la influencia de Sarmiento en la redacción y sanción del Código de Comercio, puede verse ALBERTO GERÓNIMO MOSQUERA, *Sarmiento y la sanción del Código de Comercio*, en *Revista Jurídica Argentina La Ley*, Buenos Aires, miércoles 12 de setiembre de 1962. Y además, ENRIQUE TESTA ARUESTE, *Los manuscritos del doctor Ocampo y la historia de los códigos de comercio de Chile y la Argentina*, en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 1960, III, págs. 118-9.

⁴⁶ CARLOS A. ACEVEDO, *Ensayo histórico...*, cit., pág. 98.

⁴⁷ No trataremos aquí, por exigir el tema gran extensión y escapar además a los fines de este ensayo, la discutida polémica Vélez-Quintana, sobre el verdadero autor del proyecto, ni los detalles de su redacción. Remitimos para ello a las obras de A. CHANETON, *Historia de Vélez Sársfield*, cit. (t. II, págs. 79 a 97), y C. A. ACEVEDO, *Ensayo histórico...*, cit. (págs. 99 a 124). Puede verse también: D. F. SARMIENTO, *Bosquejo de la biografía de D. Dalmacio Vélez Sársfield*, Buenos Aires, 1875: *Eduardo Acevedo en el centenario de su nacimiento*, Montevideo,

presentado al Gobernador con una nota de fecha 18 de abril de 1857, en que expresan: ... "Podemos decir que en esta parte nada hemos innovado en el Derecho recibido en Buenos Aires. La jurisprudencia era uniforme en todas las naciones respecto a las materias lejisladadas en esos treinta Capítulos, y no hemos hecho sino formular como Ley el Derecho que ya existía". Concluyen luego diciendo que han tenido especial cuidado "de no crear un Derecho puramente ideal, sino el que fuese conforme al estado actual de la sociedad, y a los progresos y desenvolvimientos ulteriores del comercio, no solo en el Estado de Buenos Aires, sino en todos los Estados del Plata. y en cuanto fuera posible, conforme también al Derecho del mayor número de naciones que comercian con Buenos Aires. Nuevas luces, otros letrados darán á esta obra un complemento feliz; ó la aplicación de las Leyes que forman el Código demostrará las reformas que debiera sufrir".⁴⁸

Y no fueron muchas las reformas que con el correr del tiempo y el adelanto de la vida comercial y jurídica, requirió para su aplicación el Código que fue declarado Ley del Estado de Buenos Aires el 6 de octubre de 1859⁴⁹ y adoptado como Código de Comercio para la Nación por ley N° 15 del 12 de septiembre de 1862.

Segunda parte: El procedimiento

1. — *Naturaleza del procedimiento consular en la justicia indiana y patria:* el estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada. La intervención letrada: prohibición y permisión.

El artículo quinto de la Cédula Ereccional de 1794 establecía que el tribunal debía juzgar a *estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada*. Esta fue la cláusula más importante del procedimiento consular, completada con la prohibición expresa de la intervención letrada asesorando a las partes o firmando los escritos presentados, y aun en ellos "se desechará todo lo que huelga a sutilezas y formalidades de derecho, y se atenderá a la buena fe" (art. 16). Los abogados podían actuar sólo como asesores letrados del tribunal, desde el cargo de Asesor titular, "y dar su dictamen de palabra o por escrito según se le pidiere en lo que fuese preguntado" (art. 7).

La prohibición se mantuvo durante el derecho patrio. Un decreto de Tucumán del 28 de enero de 1833, dado por el Gobernador Heredia, establecía

1916; y *Formación del Código de Comercio*, en *El Nacional*, n° 3051 del 28/VIII/1862 y n° 3054 del 2/IX/1862. Además tratan el tema en forma general RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, t. X, Buenos Aires, 1958, pág. 631, y CARLOS C. MALAGARRIGA, *Tratado elemental de Derecho Comercial*, 2ª ed., Buenos Aires, 1958, t. I, págs. 14 a 18.

⁴⁸ Véase el texto completo, muy útil para el conocimiento general de las fuentes, en la reproducción del original existente en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, publicada en *Centenario del Código de Comercio de la Provincia de Buenos Aires*, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, n° 8, Buenos Aires, 1957, págs. 170 a 176.

⁴⁹ AURELIO PRADO y ROJAS, *Leyes y decretos...*, cit., t. V, Buenos Aires, 1879, pág. 455. Chaneton da como fecha de sanción del Código el 7 de octubre, pero creemos con Malagarriga (*op. cit.*, pág. 17, nota 42), que la verdadera fecha es 6 de octubre, puesto que la tomada erróneamente por el autor de la *Historia de Vélez Sársfield* es la que corresponde a la comunicación al Ejecutivo de lo resuelto la noche anterior.

que "ningún juez inferior ni superior admitirá escrito que vaya sin firma de letrado, bajo la más estrecha responsabilidad" (art. 1º), pero agregaba que "se exceptúa de esta regla al Juzgado de Comercio, que por sus instituciones particulares no deben admitirse escritos firmados de abogados" (art. 4º) ⁵⁰

Sin embargo al analizar los expedientes de los juicios mercantiles, hemos podido comprobar que las normas prohibitivas no fueron siempre fielmente observadas, y en algunos escritos, los razonamientos ingeniosos o fundamentaciones legales de indiscutible peso denotan la presencia fortuita de los abogados que en una forma u otra intervenían en los litigios. Tal es el caso, por ejemplo, del juicio seguido en 1845 por Juan Fontona contra José Garai, por cobro de pesos, donde el actor, al expresar agravios, señala al Tribunal que "bien sabe V. S. y no puede ocultarse á su sabia ilustración que toda prueba que se dá en asunto contencioso es con citacion contraria". ⁵¹

Fue así que la justicia consular comenzó a perder poco a poco ese rasgo propio tan característico que abreviaba notablemente la duración de las causas sustanciadas en su fuero. ⁵² A pesar de que en muchos casos las partes violaban las normas sobre intervención letrada, convenía realmente a los comerciantes el *estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada*, con prescindencia de abogados, que les permitía arreglar sus diferencias *á estilo de comercio*. Es por ello que aparecen algunas protestas en los periódicos ante la desnaturalización de ese principio fundamental. "*Un comerciante americano*" se dirige en 1821 al editor de *El Argos* y le manifiesta que: "Como yo soy comerciante me contraeré á lo que mas inmediatamente afecta mi carrera, y hablaré á V. en orden al Consulado. Sobre este tribunal cuya institución sería seguramente útil al comercio, si los jueces que lo presiden, se arreglasen á su erección, y ordenanzas que deben regirlo". Critica luego el abuso cometido con las normas que a pesar de establecer la audiencia verbal, dejaban la puerta abierta para la presentación de escritos, pues "aquí entra ya el juego de letrados"; ⁵³ insistiendo luego sobre la necesidad de observar lo prescripto en la Cédula Ereccional, ya que "si no se hace así, el tribunal del Consulado es inútil y perjudicial, pues no es otra cosa que un juzgado ordinario". ⁵⁴

Las críticas formuladas constituyeron sin duda un llamado de atención para jueces y litigantes, puesto que el 18 de julio del mismo año, un negociante que firma "*El amigo de la justicia*", y que ha "leído con gusto" el artículo de *El Argos*, plantea en la *Gaceta* agudos interrogantes sobre algunas modalidades de la justicia consular, preguntando "Como se entiende esto de *verdad sabido y buena fe guardada, con que deben librarse las contiendas comerciales?*".

⁵⁰ MANUEL LIZONDO BORDA, *Nuestro derecho patrio en la legislación de Tucumán (1810-1870)*, Instituto de Historia del Derecho, Colección de estudios para la historia del derecho patrio en las provincias, II, Buenos Aires, 1956, pág. 55.

⁵¹ A. G. N., *Concentración de Fondos Documentales. Archivo de Tribunales, Comerciales. Sala VI, Legajo F, nº 85, años 1840-1846, C. 4, A. 2, nº 6, Juan Fontona Rosa c/ José Garai, por cobro de pesos (f. 4).*

⁵² Sobre la intervención letrada durante el periodo hispánico véase: JULIO C. GUILLAMONDEGUI, *op. cit.*, págs. 26 a 28.

⁵³ *El Argos de Buenos Aires*, cit., vol. I, Buenos Aires, 1931, nº 10, año 1821.

⁵⁴ *Ibidem*, nº 11, año 1821.

Señala luego que según algunos “á *verdad sabida* es por cualquier modo que los jueces sepan *la verdad* aunque sea por informes extrajudiciales, y de este modo nos exponemos los litigantes á que sentencien segun *la verdad* que ellos saben en su casa, y no segun la verdad judicial constante en el proceso”; en tanto que para otros “*verdad sabida* es la verdad legal que aparece del proceso, y se averigua por las formas judiciales, y de este modo nos exponemos á que busquen la *verdad* por todos los tramites, ritualidades, y sutilezas que condena las ordenanzas”.

El editor responde “con la sencilla, pero clarísima doctrina del autor de la Curia filípica: que la *verdad sabida* es la verdad del hecho hallada y probada en el proceso conforme á la ley 10 tit. 17, lib. 4 de las recopiladas; y la *buena fe guardada*, es la equidad de la justicia templada con la dulzura de la misericordia; por que la buena fe es equidad, y la equidad es temperamento del rigor del derecho, segun el comun proverbio *summum jus summa injuria*”.⁵⁵

Pero en el derecho patrio la remisión directa y expresa a los ordenamientos peninsulares e indianos, hacíase con el correr del tiempo cada vez más difícil, aunque las normas que se iban creando reconocían en ellos sus fuentes prístinas. La intervención letrada llevó de hecho a la omisión de las normas prohibitivas de la Cédula de Erección hasta que en una ley del Gobierno de Buenos Aires, del 19 de octubre de 1857, sobre apelación de las resoluciones del Tribunal de Comercio, “se declara libre la intervención de los letrados en las causas de comercio”.⁵⁶

2. — *Competencia y jurisdicción*: jueces de mercado. Concurso de acreedores.

La competencia del Tribunal del Consulado, que el artículo segundo de la Cédula Ereccional establecía para “todos los pleytos y diferencias que ocurran entre comerciantes o mercaderes, sus compañeros y factores sobre negociaciones de comercio, compras, ventas, cambios, seguros, cuentas de compañía, fletamento de naos, factorías, y demás de que conoce y debe conocer el Consulado de Bilbao conforme á sus Ordenanzas”, se mantuvo incólume en la nueva organización judicial.

Continuaban produciéndose, sin embargo, los roces con el fuero militar, motivados por cuestiones mercantiles en que algunas de las partes, por su condición castrense creíase con derecho a ser juzgado por el fuero que sin duda iba a darle una sentencia más favorable a sus intereses. Pero el criterio adoptado para resolver los conflictos era el mismo de la época virreinal, como lo sostenía el Consulado en 1819: “Por las leyes constitucionales de la Corporación y posterior declaratoria del Exmo. S. Director del Estado ningún fuero por privilegiado qe. sea está esento, en materias mercantiles, de sugetarse á nro. juicio”.⁵⁷

También hubo problemas jurisdiccionales con la justicia ordinaria, ante la

⁵⁵ *Gaceta de Buenos Aires*, cit., tomo VI, años 1820 a 1821, Buenos Aires, 1915, nº 64, miércoles 18 de julio de 1821.

⁵⁶ AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos...*, cit., tomo V, Buenos Aires, 1879, pág. 34.

⁵⁷ A. G. N., *División Nacional. Sección Gobierno*, Sala X, Tribunal de Cuentas y Consulado. Cámara de Justicia. Cabildo, 1819. C. 11, A. 5, nº 4.

que se sustanciaban a veces causas en que la presencia de *pulperos* ponía en duda la competencia de la justicia consular. Por eso en un oficio de 1822, el Consulado "expone que muchas demandas pertenecientes á pulperos se giran pr. ante los juzgados ordinarios, con motivo de no reputarse comerciantes, ó de ignorarse si pertenecen á esta clase: que de este desorden se originan mil disputas de competencia entre los Tribunales qe. perjudican á los interesados".⁵⁸ La respuesta inmediata es el *decreto de actos de comercio* del 25 de abril del año 1822, cuya trascendencia hemos destacado anteriormente.

Recién en 1836, por un decreto del 12 de abril, aparecen nuevos órganos en el sistema jurídico patrio que, aunque limitaron la jurisdicción consular, no fueron asimilados a ese Tribunal, sino a los jueces de paz de la justicia ordinaria. Se trata de los *jueces de mercado* establecidos en las plazas de Monserrat y Lorea, "donde se expenden los frutos del país, para que vigilen el buen orden de ellos, y entiendan en la breve terminación de las cuestiones que se suscitan frecuentemente en los contratos que se celebran". Tenían competencia "en todas las diferencias que ocurran sobre venta de granos y frutos; y sobre los fletamientos de los transportes que los conduzcan; y para que velen sobre el fiel desempeño de los corredores de granos, sobre la exactitud de los pesos y medidas, y sobre el mejor orden de dichos mercados" (art. 1º).

Conocerían *en vista*, extendiendo un acta con la firma de las partes, en un libro especial (art. 2º), y en caso de "disconformidad en las partes con la resolución", *en revista* asociados a dos ciudadanos sorteados de una lista anual confeccionada al efecto (art. 3º). El artículo séptimo establecía que "el cargo de juez de mercado será concegil, y disfrutará de las mismas prerrogativas del Juez de Paz"⁵⁹.

De acuerdo a la legislación de fondo vigente, en los casos de insolvencia de los deudores se podía resolver los pleitos en tres formas: obligándose, si así lo consentía su acreedor, a pagar el crédito cuando su fortuna se lo permitiese⁶⁰, transando las partes⁶¹, o bien por los juicios de concurso, "llamados de quitas y esperas"⁶². Fueron estos últimos, por existir en los restantes el mutuo acuerdo de las partes, los únicos casos en que surgieron dificultades y abusos de tal magnitud que determinaron su posterior abolición.

En el *Concurso á los bienes de D. Juan M. Ferreyra por sus acreedores*, publicado en *El Correo Judicial* Nº 6, de 1831, aparece un claro ejemplo del origen de las cuestiones suscitadas: "El tribunal Consular, con fecha 29 de Mar-

⁵⁸ A. G. N., *División Nacional Sección Gobierno*, Sala X. Tribunal de Comercio. Consulado, 1822. C. 12. A. 9, nº 3, Oficio del 17 de abril de 1822.

⁵⁹ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1836, nº 1029.

⁶⁰ A. G. N., *Concentración de Fondos Documentales. Archivo de Tribunales. Comerciales*. Sala VI, Legajo A, nº 3, años 1840-1843, C. 3. A. 1, nº 3, *Lauveano Almada c/ Ventura Galicia, por cobro de pesos*. Año 1840. Se ordena la libertad del detenido, "pudiendo Dn. Lauveano Almada cobrarle su crédito cuando mejore su fortuna..." (f. 6).

⁶¹ *Ibidem*, Legajo C, nº 22, años 1825-1827, C. 3. A. 2, nº 11, *Juan Alves c/ Antonio Ribero, por cobro de pesos*. Año 1825 (ver carátula).

⁶² *Ibidem*. Véase, por ejemplo: Legajo A, nº 1, años 1806-1831, C. 3. A. 1, nº 1, *Ruperto Albarelos, concurso*. Año 1830 y Legajo B, nº 12, años 1802-1835, C. 3. A. 2, nº 1, *José Botata, concurso*. Año 1835.

zo, dispuso el desembargo de los bienes del concursado Ferreyra, y su entrega á éste, por resultar de las actas que una mayoría legal en número de personas y cantidad, le había concedido esperas" ⁶³. La medida tomada, decididamente destinada a favorecer al deudor, sirvió de antecedente a otros comerciantes honestos perjudicados por el giro desfavorable de sus negocios, pero dejó la puerta abierta para los inescrupulosos. "Ya aparecían los dividendos secretos para la *caza de las mayorías*" ⁶⁴.

Los abusos cometidos llegaron a tal grado que un decreto de Rosas del 29 de marzo de 1836 suprime "los juicios de concurso, llamados de quitas y esperas", que "solo sirven generalmente para que los malos pagadores se burlen a todo salvo de la confianza y buena fe de sus legítimos acreedores".

Las "siniestras inteligencias y confabulaciones" habían alcanzado a "los oficiales subalternos del foro" y sembrado el caos en la vida comercial, "difundiendo por todas partes el temor y la desconfianza sobre el exacto cumplimiento de los contratos". Es por ello que desde ese momento ningún acreedor estaba obligado a conceder esperas o quita a sus deudores, aunque los acreedores que así lo propusiesen "formen la mayoría por su número y por el monto de los créditos" (art. 19).

La Cámara de Apelaciones terminó también con las moratorias que concedía en determinadas condiciones (art. 29) ⁶⁵.

El decreto, "que se considerará con fuerza de ley", tenía alcance retroactivo para "todo juicio cualquiera de las dos clases que se halle pendiente", y aun sentenciado, pues "se tendrá por nulo y de ningún valor ni efecto todo lo que se hubiese obrado y resuelto en favor de dichas esperas o quita" (arts. 39 y 59) ⁶⁶.

El "decreto" de Rosas se mantuvo en vigencia hasta mucho después de sancionada la Constitución, pero llegado el gobierno de Valentín Alsina, un decreto que firma con Barros Pazos, deroga el "*decreto* que abolió los juicios de esperas y quitas de acreedores". En los considerandos se hace referencia a "la repercusión de la crisis mercantil europea sobre el comercio extranjerito y nacional del Estado" y a los pedidos de "las principales casas introductoras de esta plaza", así como a lo manifestado por el Consulado.

⁶³ Puede verse un amplio resumen de la causa en BERNARDO VÉLEZ, *Índice de la Compilación de Derecho Patrio (1832)* y *El Corvco Judicial* (nº 6, pág. 41, sábado 4 de octubre de 1834), reedición facsimilar con noticia preliminar de Rodolfo Trostiné, por el Instituto de Historia del Derecho Argentino, Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, VII, Buenos Aires, 1946.

⁶⁴ CARLOS A. ACEVEDO, *Estado de la legislación...* cit., pág. 286. Sobre el decreto de 1836 puede verse FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, *El Concordato y la quiebra*, 4ª ed. actualizada, Buenos Aires, 1962, págs. 124 y 125, quien a pesar de transcribirlo, no señala el problema planteado al derogar por un simple decreto una norma "*con fuerza de ley*".

⁶⁵ Véase por ejemplo: A. G. N., *Concentr. de Fondos Docum. Archivo de Trib. Com.* Sala VI, Legajo E, nº 66, años 1801-1818, C. 3, A. 6, nº 1, *Santiago Esperón solicita moratoria por 5 años*. Año 1815. Y Legajo M, nº 183, años 1830-1831, C. 5, A. 4, nº 2, *Francisco Montalón c/ Manuel Porto por cobro de pesos*. Año 1831. "... que habiendo el deudor pedido y conseguido por auto judicial del 21 de mayo del año 1828, moratorias en tres plazos de 4, 8 y 12 meses..." (f. 1).

⁶⁶ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1836, pág. 61.

Se oponían sin embargo a la derogación, el Fiscal de Estado y el Tribunal Superior de Justicia, quienes sin duda no podían dejar de reconocer que el decreto de Rosas debía considerarse "con fuerza de Ley, mientras no disponga lo contrario la H. Sala de Representantes" (art. 5º del decreto del 29 de marzo de 1836), y mal podía ser derogado entonces por un simple decreto. Pese a ello, no tenemos noticia de impugnación alguna, y fueron reimplantadas las quitas y esperas, "quedando en consecuencia en todo su valor las disposiciones de las ordenanzas de Bilbao y de las leyes jenerales relativas a esta materia" (art. 1º)⁶⁷.

3. — *El Consulado como órgano exclusivamente judicial*. Reformas al sistema de elecciones consulares. Apelaciones. Reglamentación sobre corredores.

Hasta 1821 el Consulado de Buenos Aires mantuvo su estructura y regló su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Real Cédula del 30 de enero de 1794. Pero durante el gobierno de Martín Rodríguez y el ministerio de Rivadavia, no pudo sustraerse al vasto plan de reformas políticas, económicas y judiciales.

La reforma de la administración de justicia en 1821, que según Levene fue inspirada y realizada por Rivadavia y Manuel Antonio de Castro, "con el pensamiento político del primero y el saber jurídico del segundo"⁶⁸, manifestóse en el orden consular por dos decretos, dictados en los meses de agosto y octubre, creando una *Junta de Comercio y Agricultura* y un *Departamento de Ingenieros*, nuevos organismos llamados a desempeñar funciones que hasta entonces ejercía específicamente el Consulado⁶⁹. De ahí el decreto del 10 de diciembre de 1821 que considera que "entre los objetos que forman las atribuciones del Departamento de Ingenieros, así arquitectos como hidráulicos, entran todas las atenciones que motivaron la existencia de la Junta de Gobierno del Consulado: por consiguiente ella ha quedado sin un oficio real", y luego establece que, "interín se sanciona la ley sobre organización del Tribunal de comercio, quedan suprimidos los empleos de tesorero, contador y dependientes de estas oficinas en el Consulado desde el 1º de enero de 1822" (art. 3º)⁷⁰.

Desde ese momento el Consulado porteño continúa como Tribunal de Justicia, hasta su sustitución en 1862. La supresión de la Junta no indica que la institución creada en 1794 comenzara su decadencia, puesto que el principal objeto de su instalación había sido precisamente la obtención de "una Jurisdicción privativa con inhibición de la ordinaria pa. las causas de Comercio, etcétera..."⁷¹.

⁶⁷ AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos...*, cit., tomo V, Buenos Aires, 1879, pág. 371, decreto del 24 de marzo de 1858.

⁶⁸ RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, t. V, Buenos Aires, 1949, pág. 523.

⁶⁹ *Idem*, pág. 351.

⁷⁰ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1821, pág. 171.

⁷¹ *Manifiesto de los apoderados del Comercio de Buenos Aires*, del 12 de setiembre de 1785, solicitándole al Virrey Marqués de Loreto su apoyo para la instalación del Consulado, en *El Escudo del Consulado*, en *Papeles del Archivo*, publicado por el A. G. N., dirigido por Héctor C. Quesada, Buenos Aires, 1942, pág. 140. Véase además JULIO C. GUILLAMONDEGUI, *La justicia consular...*, cit., págs. 6 y 7.

¡VIVA LA FEDERACION!



*Legajo N.º 34
N.º 1621*

CONSULADO DE BUENOS-AIRES.

AÑO DE 1841

*Don Manuel Hermoso, y Compañía contra
el Vicio Bucealardo. Pedro de Candia
e hijo.*

[Handwritten signature]

ENTRADA NUM

Escribano.

ANTONIO FAUSTO GÓMEZ.

Otra reforma de importancia registrada hacia la misma época, es la referente al sistema de elección de los miembros del Tribunal, que veníase haciendo por sorteo de acuerdo a lo reglamentado en la Cédula creativa, y que por una ley del 28 de setiembre de 1821, pasa al sistema de elección directa.

La elección del prior, cónsules, conciliarios, síndico y sus respectivos tenientes (art. 1º) se hará anualmente (art. 3º) en un acto presidido por el juez de Alzadas (art. 6º), donde "los individuos de comercio y hacendados matriculados" (art. 2º), sufragarán "en viva voz para los empleos que hayan de proveerse" (art. 11). Los candidatos electos deberán obtener pluralidad de votos (art. 15) 72.

El artículo séptimo de la ley que comentamos, que establecía que "el primer acto será elegir por los presentes (que no podrán ser menos de diez y seis) cuatro escrutadores", fue modificado luego por la ley del 20 de febrero de 1828, que mandaba que "siete días antes de la elección, el Tribunal de Comercio, con asistencia del Juez de Alzadas y del Síndico consular, insaculará los nombres de 50 individuos del comercio, y sacará a la suerte los cuatro escrutadores que deben componer la mesa, los que serán avisados en el acto" (art. 1º) 73.

Pero el sistema para la integración del Tribunal no debió en la práctica dar muy buenos resultados, por cuanto tres años más tarde se hizo necesario un decreto que multara a los remisos y nombrara a "los señores que deben componerlo, por no haberse practicado las elecciones", señalándose en los considerandos "... que no se han podido verificar las elecciones para cónsul segundo y tenientes cónsules, por la inasistencia de votantes, y muy particularmente, por la de los escrutadores..." 74.

Los pleitos tramitados en el fuero consular comenzaban con la presentación del demandante en una *audiencia verbal* y pública (art. 5º de la Cédula Erecional), luego comparecía el demandado y oídas ambas partes "con los testigos que traxeren y los documentos que presentaren si fuesen de fácil inspeccion, se procurará componerlas buenamente proponiéndolas ya la transacción voluntaria, ya el compromiso en arbitradores y amigables componedores" 75. Si no había acuerdo se convocaba a *juicio verbal* 76, considerándose en caso de incomparencia que el demandado se allanaba a lo solicitado por el actor 77.

"Si el negocio fuese de difícil prueba", se admitía a pedido un *memorial firmado* junto con los documentos probatorios, sin intervención de letrado (art. 6º). Lo resuelto por el Tribunal se notificaba a las partes por medio de un

72 *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1821, pág. 71.

73 *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1828, pág. 17.

74 *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1831, pág. 12, decreto del 30 de julio de 1831.

75 A. G. N., *Concentración de Fondos Docum. Archivo de Trib. Com.* Sala VI. Legajo K, nº 139, años 1850-1859, C. 4, A. 6. nº 8. Año 1851. *Arbitramento entre Dn. Egg. Krustich y Compañía en liquidación contra la Casa de Sours Winter.*

76 *Ibidem*, Legajo C, nº 51, años 1862-1864, C. 3, A. 5, nº 5. 1862. Contiene una autorización para representar en "el juicio verbal que debe tener lugar sobre demanda entablada por José Mº Carranza".

77 *Ibidem*, Legajo B, nº 20, años 1852-1857, C. 3, A. 2, nº 9. 1852. "Citese por última vez en la inteligencia que de no comparecer se procederá como se pide" (f. 22).

cedulón que el Escribano se encargaba de entregarles, donde constaba una copia del decreto (auto) o sentencia ⁷⁸.

Las providencias del Tribunal podían apelarse, por ejemplo, si la parte consideraba a la "dha. providencia como gravosa á mis intereses y por no tener objeto debido ni relativo á mi demanda" ⁷⁹; pudiendo "apelarse de ella para ante el Superior Juzgado de Alzadas esperando qe. la integridad de este Tral. se dignara *pasar los autos en relacion* por averse ya deducido en ellos cuanto es conveniente y necesario" ⁸⁰. En caso favorable, el Tribunal de Prior y Cónsules decretaba: "Vistos: se concede en relacion el recurso interpuesto y pasense los autos al Superior Juzgado de Alzadas en la forma ordinaria" ⁸¹.

De acuerdo a lo que disponía la Cédula creatoria, "en los pleytos de mayor quantia que pasen de mil pesos se admitirá el recurso de apelacion solamente de autos definitivos o que tengan fuerza de tales, para el Tribunal de Alzadas, el cual se compondrá del Decano de la Audiencia y dos colegas" (art. 9º). Posteriormente, caduca la Audiencia virreinal, las apelaciones se sustanciaban ante el Tribunal de Alzadas de Comercio, "que se compondrá de un Camarista y dos colegas, que él nombra en cada causa de los dos propuestos por las partes" ⁸². Al respecto, el *Reglamento de institución y administración de justicia* de 1812, establecía que "la presidencia de la alzada del consulado turnará entre los tres jueces letrados de la camara sirviendo cada uno por el orden inverso de su nominacion ocho meses" ⁸³.

La Cédula de 1794 concedía un recurso de revisión para lo resuelto en el Tribunal de Alzadas (art. 12) y del cual se podía apelar en última instancia ante el Consejo de Indias mediante el recurso de nulidad e injusticia notoria (art. 13), que en el derecho patrio pasó a la Cámara creada en sustitución de la Audiencia ⁸⁴.

Estas fueron las instancias establecidas en la justicia consular, que se mantuvieron hasta el año 1857, en que una ley del Estado de Buenos Aires ordena que "Las resoluciones del Tribunal de Comercio serán apelables en los casos

⁷⁸ *Ibidem*, Legajo C, nº 50, años 1861-1862, C. 3, A. 5, nº 4, *Adolfo P. Carneiro c/ Enrique Forterice por cobro de pesos*. Año 1862, f. 3: "... por lo que dejé un cedulón que al efecto llevaba echo con el decreto que antecede en presencia de los testigos que suscriben doy fe".

⁷⁹ *Ibidem*, Legajo M, nº 183, años 1830-1831, C. 5, A. 4, nº 2, *Francisco Moncalon c/ Manuel Porto por cobro de pesos*. Año 1831, f. 2.

⁸⁰ *Ibidem*, Legajo H, nº 122, años 1821-1828, C. 4, A. 5, nº 3, *Francisco Antonio Herrera c/ Pedro Cos sobre liquidación de cuentas*, f. 270.

⁸¹ *Ibidem*, *idem*, f. 272.

⁸² MANUEL ANTONIO DE CASTRO, *Prontuario de Práctica Forense*, reedición facsimilar con apéndice documental, noticia preliminar de Ricardo Levene, por el Instituto de Historia del Derecho Argentino, Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, IV, Buenos Aires, 1945, pág. 19. Cfr. *Decreto del 1º de julio de 1822*, dictado "Consultando a la mejor administración e interin se pueda llegar a la sanción del código de Comercio", en *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1822, pág. 239.

⁸³ EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, tomo VI, 2ª parte, Buenos Aires, 1939, pág. 934.

⁸⁴ MANUEL ANTONIO DE CASTRO, *op. cit.*, págs. 16 y 17: "La Cámara es el Tribunal Superior de Justicia... Conoce de los recursos de nulidad é injusticia notoria de las sentencias del Tribunal de Alzadas de comercio".

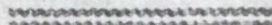
**¡VIVA LA CONFEDERACION
ARGENTINA!**

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

HJ



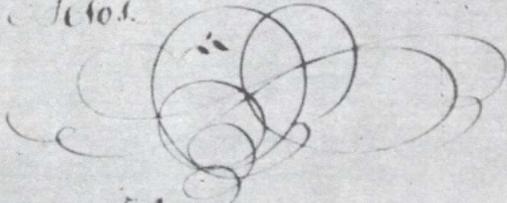
*Legajo 35
N.º 4651.*



**TRIBUNAL
DEL CONSULADO DE BUENOS-AYRES.**

AÑO DE 1845

*Don José Rodríguez Apod
tado del Sr. Juan Antonia Vero, conde Don
José Garai por rebro de cantidad
de pesos.*



ENTRADA NUM. = *51*

ESCRIBANO I.º

Antonio Fausto Gomez.

Legajo F-N.º 6

N.º 1845 - Comercio 2

que las leyes permitan este recurso para ante la Sala del Crimen del Superior Tribunal de Justicia y su resolución hará cosa juzgada, si fuese confirmatoria" (art. 1º). El artículo siguiente señala que cuando la Sala del Crimen revoque o altere lo sentenciado en primera instancia, podrá apelarse a la "Sala de lo Civil y su sentencia hará cosa juzgada".

En cuanto a los pleitos pendientes ante la Alzada de Comercio, pasarán cualquiera que sea su estado a la Sala del Crimen (art. 5º). Además, declara libre la intervención letrada (art. 4º) y aclara que se "observarán las leyes y disposiciones vigentes para juzgar este género de causas" (art. 3º) ⁸⁵.

El Consulado se ocupó también de la actividad de los corredores de comercio en forma oficial, materia por otra parte que ya estaba tratada en las Ordenanzas de Bilbao (capítulos 15 y 16) y que se hacía de imprescindible regulación en el derecho patrio. Preparó para ello un proyecto de ley que fue sancionado en 14 de noviembre de 1821 estableciendo que: "los corredores de comercio ejercerán todos los actos correspondientes á los agentes de cambio, corredores de mercancías, corredores de seguros, y de transportes por agua y tierra, mientras no se separen por el gobierno las atribuciones de algunas de estas clases" (art. 2º) ⁸⁶.

Con un decreto del 7 de diciembre del mismo año que "reduce por ahora á cuatro el numero de corredores; reservandose el gobierno aumentarlo segun lo exijan las circunstancias" ⁸⁷, comienza una minuciosa y variable reglamentación de sus actividades:

a) *5 de septiembre de 1825*: "En consideracion al aumento que han tomado los negocios del comercio por la reciente apertura de los pueblos de Perú" se establecen dos corredores más ⁸⁸.

b) *13 y 14 de diciembre de 1825*: se reglamenta sus actividades, libros a llevar, etc. ⁸⁹.

c) *27 de septiembre de 1827*: "Se establecen ocho plazas de corredores de número á más de las que hay en actividad" ⁹⁰.

d) *14 de noviembre de 1829*: se reduce a seis corredores terrestres y uno de negocios marítimos ⁹¹.

e) *30 de noviembre de 1829*: se reglamenta nuevamente la forma de desempeñar sus funciones ⁹².

f) *17 de noviembre de 1830*: se aumenta el número de corredores a ocho terrestres y dos marítimos ⁹³.

85 AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos...*, cit., tomo V. Buenos Aires, 1879, pág. 310, Ley del 19 de octubre de 1857.

86 *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1821, pág. 136.

87 *Ibidem*, año 1821, pág. 179.

88 *Ibidem*, año 1825, pág. 67.

89 *Ibidem*, año 1825, págs. 110 y 111.

90 *Ibidem*, año 1827, pág. 47.

91 *Ibidem*, año 1829, pág. 160.

92 *Ibidem*, año 1829, pág. 166.

93 *Ibidem*, año 1830, pág. 142.

g) 12 de abril de 1836: se nombra cuatro corredores de granos y frutos del país ⁹⁴.

h) 30 de enero de 1847: se reglamenta la contabilidad de los corredores de número ⁹⁵.

Finalmente una ley de 1854 declara libre el ejercicio del oficio, estableciendo como únicos requisitos el pago de una patente (art. 3º) y la inscripción en un registro especial, ante el Consulado ⁹⁶.

Epílogo: Supresión del Consulado de Buenos Aires en 1862.

Antecedentes. Implantación de la justicia comercial letrada.

El 1º de abril de 1852 aparece en *Los Debates* un artículo de Bartolomé Mitre, titulado *Profesión de fe*, en el que, al hacer referencia a reformas en el orden judicial, su autor señala cuáles son las más imperiosas que se hacen sentir:

“El juicio por jurados en delitos de imprenta y causas criminales; reforma del régimen hipotecario sobre la base de la publicidad extendida a todos los bienes que de alguna manera estén gravados; *renovación de los consulados de comercio* sobre las bases del jurado comercial presidido por jueces de derecho” ⁹⁷.

Pero las ideas de Mitre no constituían innovación alguna en la materia, pues la supresión de la justicia consular habíase ya expuesto en 1833 en un *Proyecto de ley sobre la Reforma Judicial*, remitido por Balcarce y Tagle a la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires. En los considerandos se hacía notar la desvirtuación de los principios propios del fuero mercantil: indiferencia en las elecciones consulares, resistencia a aceptar los cargos, búsqueda del patrocinio letrado, intervención desmedida del Asesor, etc. Sosteníase que “si en los tiempos primitivos de la institución de los consulados, la solución de esas dificultades de las causas de comercio estaba vinculada al conocimiento de los usos y prácticas adoptadas por el mismo comercio para afianzar las delicadas relaciones del crédito, y el mas pronto y seguro cumplimiento de los contratos, y esos usos no podían aprenderse en otra fuente que en la misma práctica del comercio, hoy no sucede así... De aquí resulta, que un juez letrado, que tiene su crédito y los adelantamientos en su carrera dependientes del buen desempeño del juzgado de comercio, tiene tantos y aun mayores medios para espeditarse con acierto, que los que ha podido proporcionar hasta aquí la sola práctica del giro”.

El Capítulo I, titulado *Del Poder Judicial*, establecía en su artículo 4º que en materia mercantil sería ejercido por jueces de primera instancia, por el tribunal de alzas de comercio y por el superior tribunal de justicia ⁹⁸.

⁹⁴ *Ibidem*, año 1836, pág. 62.

⁹⁵ AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos...*, cit., t. IV, Buenos Aires, 1878, pág. 392.

⁹⁶ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1854, pág. 74.

⁹⁷ BARTOLOMÉ MITRE, *Profesión de fe y otros escritos publicados en Los Debates de 1852*. Noticia preliminar de Ricardo Levene, publicado por el Instituto de Historia del Derecho. Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, X, Buenos Aires, 1956, pág. 30.

⁹⁸ Original en *Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*, publicado por RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, tomo XI, Buenos Aires, 1958, págs. 129 a 173.



*Expediente
Nº 13
Nº 6186*

**TRIBUNAL
DEL
CONSULADO DE BUENOS-AIRES.**

AÑO DE 1857

*Don Manuel Estives
contra el Concurso del
fallido Francisco Ponce
Yreibente del Concurso*

Causa N.º

Expediente N.º

*Nº B. N.º
Año 1857 - Comercio*

Facsimile de la carátula de un juicio consular del año 1857. (Original en A. G. N., S. VI, C. 3, A. 2, Nº 10).

El *Proyecto* de 1833 coincide en general con el *Plan General de Organización Judicial para Buenos Aires*, redactado cuatro años antes por el jurista francés Guret Bellemare, que propiciaba la creación de un *tribunal de mar y tierra*, integrado por dos jueces letrados presididos por un *antiguo negociante*, y la supresión del Tribunal de Alzada⁹⁹.

En Chile, en 1843, José Barros Pazos publica un estudio en las columnas de *El Progreso*, sobre la falta de fundamento de la justicia de los comerciantes, editado más tarde en folleto. En 1849 vuelve a publicar en Santiago una recopilación de artículos sobre el establecimiento de juzgados letrados de comercio¹⁰⁰.

Los motivos que impulsaban a Mitre a abogar por la reforma de la justicia consular aparecen en un comentario suyo a la *Memoria del Ministerio de Gobierno*, presentada por Valentín Alsina, y que fuera publicado el 3 de junio de 1852. En este artículo Mitre critica la situación existente en la administración de justicia, sosteniendo que "el Tribunal de Comercio exige una reforma inmediata, porque bajo su actual constitución, no responde a las exigencias del día"¹⁰¹.

En 1854 José Barros Pazos vuelve a ocuparse de la justicia mercantil en *El Plata Científico y Literario*¹⁰². Federico Pinedo en su artículo *Reformas judiciales* adopta las mismas opiniones, y Miguel Navarro Viola, en la nota titulada *Algunas ideas de aplicación*, también de esa época, sostiene la reforma como un principio de moralización y de garantía para el comercio, documentando sus afirmaciones con cifras y estadísticas¹⁰³.

La campaña desarrollada condujo a la sanción de la ley del 29 de octubre de 1862¹⁰⁴. El medio histórico en que fue creado el Tribunal en 1794 difiería

99 GURET BELLEMARE, *Plan General de Organización Judicial para Buenos Aires*. Noticia preliminar de Ricardo Levene. Reedición facsimilar del Instituto de Historia del Derecho, Colección de Textos y Documentos para la Historia del Derecho Argentino, VIII. Buenos Aires, 1949, págs. 138 y 139.

100 ARCHIVO DEL MUSEO MITRE, Sec. 14^a, 46-2-26. *Artículos escritos por el Dr. D. José Barros Pazos sobre el establecimiento de juzgados de letras de comercio*. Santiago, Imprenta de los tribunales, 1849. (Folleto incompleto de 24 págs.). Otro ejemplar (texto completo, pero sin portada ni pie de imprenta, 31 págs.) en *Ibidem*, 82-296. "Establézcanse, pues juzgados de letras unipersonales para los negocios de comercio, como los hai para los civiles i criminales, debiendo conocer en segunda instancia la corte de apelaciones, i se habrán obtenido las ventajas que dejamos indicadas i otras que vamos a apuntar" (págs. 24 y 25). Como principal ventaja señala Barros Pazos la de "uniformar nuestra legislación, acabando de extinguir los fueros i las clases privilegiadas que son ya inconsistentes con las formas republicanas que nos rijen".

101 BARTOLOMÉ MITRE, *Profesión de fe...*, cit., pág. 145.

102 RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, tomo X, Buenos Aires, 1958, págs. 541 a 543.

103 Cfr. CARLOS A. ACEVEDO, *Ensayo Histórico...*, cit., pág. 63. Sin embargo señalemos que el Consulado de Lima que se suprimió dos veces entre 1822 y 1826, fue restablecido en su antigua forma y desapareció definitivamente recién en 1886. ROBERT SIDNEY SMITH, *El Índice del Archivo del Tribunal del Consulado de Lima*, Lima, 1948, pág. XIV. Cfr. MANUEL MOREYRA PAZ SOLDÁN, *El Tribunal del Consulado de Lima. Cuaderno de Juntas (1706-1720)*. Dirección, prólogo y notas, Lima, 1956, pág. VII.

104 *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, año 1862, pág. 123.

enormemente del que se había llegado en 1862. La estructura jurídica del Consulado, mantenida prácticamente incólume a través de sesenta y dos años de derecho patrio en formación, no era la más apta para responder eficazmente a las exigencias del tráfico comercial de la organización nacional; y fue entonces suprimido, pasando su jurisdicción a dos jueces en primera instancia en lo comercial.

Pero los principios básicos de la *justicia consular* no desaparecen al ser suplantada por la *comercial*, pues los flamantes jueces letrados podían seguir aplicando la cláusula fundamental de la Real Cédula Ereccional, *verdad sabida y buena fe guardada*¹⁰⁵, demostrándose una vez más la importancia de las fuentes indianas en el Derecho Patrio Argentino.

¹⁰⁵ El artículo 9º de la ley del 29 de octubre de 1862 expresa: "Quedan en vigor todas las disposiciones que no se encuentren en contradicción con la presente ley, como las que autorizan á los jueces de Comercio á entender y resolver a *verdad sabida y buena fe guardada*".

1. — "El Contrato Social", guía política de la época.

Don Salvador de Madariaga, penetrante unas veces y arbitrario otras, en lo que respecta al significado de Rousseau en el proceso emancipador hispanoamericano, afirma que el pensador ginebrino fue "el espíritu director de la América española en trance de emancipación"¹. Agrega más adelante que "este alto puesto corresponde a Rousseau"² y no a ningún otro. Pero Madariaga no puede con su genio, y tan luego él, tan falto de rigor metodológico y a veces conceptual, no obstante sus brillantes hipótesis, destaca que con Rousseau "nos hallamos en plena incoherencia", para añadir estas sorprendentes palabras:

Y sin embargo, Rousseau conquistó rápidamente tanto a España como a las Indias. Y es que el éxito de un pensador suele deberse menos a su efecto sobre nuestras ideas e intereses que a su influencia sobre nuestros anhelos, deseos, emociones y tendencias instintivas. La primera causa del éxito de Rousseau en el mundo español fue y sigue siendo la índole caótica de sus ideas...³.

Nos parece ociosa la refutación de esta tesis, puesto que el propio Madariaga aclara que en las obras de Rousseau "era posible hallar... respuestas a todas las preguntas y soluciones a todos los problemas"⁴. Y lo que a nosotros nos interesa primordialmente, es el problema de la Emancipación de las colonias hispanas.

Corresponde aclarar, desde ya, que los pensadores enciclopedistas, con excepción de Rousseau, casi exclusivamente prestaban su atención a los problemas culturales y jurídicos emergentes de la condición feudal de las monar-

¹ SALVADOR DE MADARIAGA, *Cuadro histórico de las Indias*, Buenos Aires, 1945, pág. 703.

² *Idem*.

³ *Idem*, pág. 710.

⁴ *Idem*.

quías europeas de su época. Rousseau, en cambio, ponía el acento sobre la faz social y política. El hijo del relojero y vagabundo por los caminos de Europa, no sólo conocía íntimamente la situación de los estamentos populares, sino que se convirtió en su heraldo más elocuente. Sus desencuentros con sus colegas de la *Encyclopédie* y sus desventuras personales, no sólo obedecieron a las presuntas y reales fallas de su carácter, sino también, en gran medida, a sus puntos de vista igualitarios y a sus profundas convicciones religiosas. Precisamente estas dos facetas de la filosofía de Rousseau, tuvieron el efecto entre los prohombres de la época formativa de la República Argentina, de que sus ideas fueran más aceptadas que las del agnóstico Voltaire y del ateo D'Holbach, ambos poco preocupados por el sino de los pueblos en sus aspectos de convivencia colectiva.

Por el prestigio intelectual del autor, aceptamos la tesis expuesta por Jean Sarrailh en su *España Ilustrada*, por la cual las corrientes moderadas de la *Encyclopédie*, encontraron en la Península mucho mayor eco que las extremistas, incluso el roussonismo. Pero cabe objetar categóricamente, tanto en base a la tesis de Sarrailh como a la de otros autores, la tentativa de establecer un paralelismo —no interdependencia—, entre los sucesos de España e Hispanoamérica. Y esto por una razón fundamental: porque aquí, a diferencia de la metrópoli, se trataba, además de una lucha institucional, de una brega política, lo cual creaba para las ideas roussonianas una receptividad mucho mayor que en España. Es muy curioso lo que afirma J. Vicéns Vives: que los españoles que de América retornaban a la Península, además de bienes materiales llevaban una mentalidad radicalizada por las lecturas de Voltaire y Rousseau⁵.

La singular situación de las colonias dentro del imperio hispano, que hoy se pretende negar, en la segunda mitad del siglo XVIII fue reconocida en la propia metrópoli. Incluso en la mencionada obra de Sarrailh, se puede encontrar abundante material sobre la materia. De manera que no tomarlo en cuenta y destacar, en cambio, el sincronismo histórico, es simplemente una unilateralidad. Además, el tan mentado paralelismo, difícilmente podría ser probado; en cambio sería fácil demostrar lo contrario. He aquí un ejemplo: en Cuba fue suprimida la esclavitud recién en 1880, cuando la isla logró su independencia, y en España ya no quedaba rastros de ella, fenómeno —por otra parte— común a todos los imperios coloniales.

Ahora bien, por más que tenga el punto de arranque en su admiración por el "buen salvaje", es sintomático que Rousseau en el capítulo IX de *El Contrato Social* se refiera a Hispanoamérica en unos términos que, por él inspirados o no, podrían también ser expresados por Moreno, Monteagudo, fray Servando, el padre Hidalgo y otros adalides de la Independencia:

¿Cómo —dice— podrá un individuo o pueblo apoderarse de un territorio inmenso, privando de él al género humano de otro modo que por una usurpación punible, puesto que arrebató al resto de los hombres su morada y los alimentos que la naturaleza les ofrece en común?

⁵ Véase su estudio en *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1951, tomo I, pág. 156.

Cuando Núñez de Balboa tomaba desde la playa, posesión del Océano Pacífico y de toda América Meridional, en nombre de la corona de Castilla, ¿era esto razón suficiente para desposeer a todos sus habitantes, excluyendo igualmente a todos los príncipes del mundo? Bajo esas condiciones las ceremonias se multiplican inútilmente: el rey católico no tenía más que tomar posesión de golpe de todo el universo, sin perjuicio de suprimir en seguida de su imperio lo que antes había sido poseído por otros príncipes ⁶.

2. — Rousseau en los anaqueles de un comisario de la Inquisición.

El nombre de ese comisario del tribunal limeño del Santo Oficio en Buenos Aires, era Juan Baltasar Maciel (1727-1788). Se trataba de un sacerdote ilustrado, pero, de ninguna manera, iluminista. Es necesario establecer claramente la distinción entre estos calificativos, a fin de evitar confusiones. Maciel fue comisario de la Inquisición entre los años 1771-1787, época en que las autoridades reales y el Santo Oficio ya toleraban las corrientes cartesianas, la filosofía de Gassendi y el experimentalismo de Newton y Bacon. Y no sólo esto: permitían desterrar el peripatetismo de las aulas. He aquí algunos ejemplos:

En 1771 el virrey del Perú, al fundar el Convictorio de San Carlos, dio su asentimiento a un programa que contenía la inclusión de la filosofía de Leibnitz, Bacon, Gassendi y Descartes, las teorías científicas de Newton y estudios especiales en matemáticas.

En el virreinato de Nueva España, en 1776, fue denunciado ante el tribunal del Santo Oficio un miembro de su propio personal, el comisario Juan Benito Díaz de Gamarra, de hacer afirmaciones cartesianas en su *Compendio de Filosofía* pero la Inquisición no creyó oportuno proceder contra él.

En la misma época José Celestino Mutis enseñaba el sistema copernicano en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, en la capital del Virreinato de Nueva Granada, y por esa causa fue denunciado a la Inquisición. Pero, como hemos dicho, en la época el Santo Oficio ya aplicaba otros criterios. Mutis pudo, pues, seguir enseñando la teoría del genial astrónomo polaco, puesta en el *Index* en el siglo XVI.

A la luz de los ejemplos que hemos citado, nada de extraño ni de extraordinario hay en el hecho de que el canónigo Juan Baltasar Maciel haya recomendado, en su informe de 1771, sobre la necesidad de fundar una Universidad en Buenos Aires, las obras y los sistemas de los autores mencionados. Cabe agregar, sin embargo, que con ello este altamente ilustrado comisario de la Inquisición dio prueba de su comprensión del espíritu de la época, pero sin apartarse un ápice de lo que se toleraba oficialmente y sin embanderarse en corrientes heterodoxas o iconoclastas. Estas, a la sazón, ya estaban lejos de

⁶ JUAN JACOBO ROUSSEAU, *Obras escogidas*, Buenos Aires, 1950, pág. 876.

Descartes, Bacon y Leibnitz; se hallaban bien cerca de Diderot, D'Alembert, D'Holbach, Voltaire y Rousseau. Pero he aquí: después de la muerte de Mañel, fueron encontrados en su biblioteca particular entre otras obras enciclopedistas, tres libros de Rousseau y uno en los anaqueles que, como comisario de la Inquisición tenía a su cargo⁷. Este último hecho indica que el ejemplar procedía de un confisco; que había pertenecido a un lector que pagó carísimo su afán de conocer el pensamiento del autor de *El Contrato Social*.

3. — Primera mención pública de "El Contrato Social". (1790)

Es bien conocida la figura del deán Gregorio Funes (1749-1829), adherente moderado de las corrientes iluministas e iniciador de los estudios históricos en la Argentina. A Funes le corresponde el honor de ser el primero —por lo que se sabe hasta ahora— en debatir públicamente los principios de *El Contrato Social*. El propio Funes se jacta de ello en su *Autobiografía* en estos términos personales:

y tiene el singular mérito de que su autor se adelantó a poner la primera piedra de la revolución, reconociendo la existencia de *El Contrato Social*⁸.

Pese a lo afirmado, Funes comienza su aludido escrito de 1790, *Oración fúnebre* con motivo de las exequias de Carlos, rebatiendo los argumentos expuestos por Rousseau en el primer capítulo de *El Contrato Social*; pero, sin duda, dándolos a conocer. Dice:

¿Qué importa que el hombre haya nacido independiente, soberano, árbitro y juez de sus acciones? Estos privilegios del género humano, en su infancia, debieron cesar en su adolescencia; no habiendo en esto más ley que la que imponía el más fuerte. ¿Qué venía a ser la vida, el honor y la hacienda si no bienes contingentes de que podía ser privado impunemente? Para ocurrir a estos males fue necesario renunciar a la igualdad de las condiciones y levantar, por medio de un pacto social, un personaje moral que, uniendo en sus manos y en su espíritu la fuerza y la razón de todos, los pusiese en estado de seguridad y defensa y mantuviese la paz, terminando las contiendas que de ciudadano a ciudadano habían de suscitar sus diferentes posiciones. Y si éstos son los fines de la Soberanía, ¿quién no ve descender del trono estas dos esenciales obligaciones, defender al Estado con la fuerza de las armas y gobernarlo con el imperio de la razón? Sí, señores, el príncipe es como una *vaca en forma de Tejado*, por servirme del sublime emblema de Isaías, donde el vasallo está cubierto de las tempestades y huracanes. Es la voz viva y el alma pública que anima y dirige a la multitud⁹.

Cómo mentes lúcidas pueden negar que aquí se trata de referencias directas a *El Contrato Social*, nos resulta inexplicable, de igual modo que no

⁷ Confr. JUAN PROBST, *Juan Baltasar Maziel*, Buenos Aires, 1946, pág. 383.

⁸ ARCHIVO DEL DOCTOR GREGORIO FUNES, Buenos Aires, 1944, tomo I, pág. 4.

⁹ *Idem*, pág. 297.

comprendemos otras teorizaciones irracionales suyas. Debemos agregar, sin embargo, que Funes no opinó así por razones oportunistas, no nos olvidemos que las palabras transcritas proceden de 1790, sino porque él realmente, y durante toda su vida, estaba en desacuerdo con el radicalismo político y social de Rousseau. Fiel a su ideología moderada, en la misma *Oración fúnebre*, hace el elogio de las Sociedades Patrióticas y de la labor del Despotismo Ilustrado, representado por Carlos III, en los terrenos agrario, comercial y de intercambio económico. Expresa también ideas adversas al conservadorismo de su época y que son un preanuncio de la era democrático-burguesa que se avecinaba. Dice:

El comercio adquiere su innata libertad, y sacudiendo el yugo despotico de pocos, no reconocen más ley las materas del tráfico que la que puede imponer su variable constitución. Este mismo beneficio logran nuestras provincias con el derecho de internación a lo interior del Reino Peruano, objeto inútilmente deseado durante muchos años. Firmanse nuevos tratados de nación a nación, en los que recibe la industria aquella superioridad y predominio que la paz impide ejercer a nuestras armas en el campo de las batallas. Se abren Bancos y Compañías nacionales ¹⁰.

Fundamentando su propia posición ideológica, Funes manifiesta:

El funesto peripato hacía sus últimos esfuerzos por sostenerse en nuestra España, donde se hallaba como encerrado, huyendo de las sublimes meditaciones de los Descartes, Galileo, Newton, Locke y Leibnitz, pero conocía que ya se hallaba en la vejez, que sus fuerzas iban a menos, y que apoyado el buen gusto sobre los sólidos fundamentos del Trono, era inevitable su ruina ¹¹.

Más adelante agrega:

En el reinado de las luces debía necesariamente resplandecer la justicia. Las ciencias son la antorcha que siempre va delante de la equidad. Para amarla es necesario conocerla, y este conocimiento es el primer paso hacia lo justo. Ved aquí, señores, el fruto más sazonado del siglo XVIII ¹².

Pero en los frutos del siglo XVIII, a juicio de Funes, había también veneno:

Déjanse —escribe— ver en España algunos promovedores de ese de-leite a quien crucifica el Evangelio. Espárcese un diluvio de libros impíos, a quienes recomienda un bello espíritu lleno de falacia y prestigio, que ofrece vicios sin freno, culpas sin remordimiento y penas sin expiación; y, a pesar de la vigilancia de un severo tribunal, encomendado el campo de nuestra fe, asoma la cizaña entre el buen grano y se descubre la obra de las tinieblas ¹³.

En resumen, Funes, indudablemente, tiene el mérito de haber difundido

¹⁰ *Idem*, págs. 310 y 311.

¹¹ *Idem*, pág. 316.

¹² *Idem*, pág. 320.

¹³ *Idem*, págs. 333 y 334.

los innovadores principios de *El Contrato Social*; pero, al propio tiempo, necesario es tenerlo en cuenta, fijaba su posición contraria a ciertos puntos de vista de Rousseau.

4. — Rousseau en el Colegio Carolino de Buenos Aires (1793).

Vamos a analizar nuevamente un testimonio acerca de la difusión —aunque, como en el caso de Funes, a fin de rebatirlo— del pensamiento roussoniano en la época colonial, o sea cuando sólo sus adversarios podían exponer sin peligro sus puntos de vista. Esta vez, ni por asomo, se puede poner en duda que se trata de la obra política más importante de aquellos tiempos, *El Contrato Social*, puesto que se la cita expresamente.

Constituyen el testimonio aludido los apuntes que, de las clases dadas en 1793 por el profesor de filosofía en el Colegio Carolino de Buenos Aires, don Mariano Medrano, tomó su alumno Julián José de Navarro. Se trata de un libro en latín, cuyo texto completo aún permanece inédito, titulado así: *Segunda parte de la Filosofía. A saber, Ética, que comprende las reglas para dirigir al bien nuestra voluntad. Por obra y estudio del Dr. D. Mariano Medrano, Profesor de la Cátedra de Artes de este Colegio Carolino. Comenzada el día veinte del mes de agosto del corriente año 1793. Siendo oyente yo, Julián José de Navarro.*

Del citado libro procede este revelador fragmento:

Mientras considero con ánimo tranquilo la duda que ahora tratamos de aclarar, de inmediato me veo obligado a declarar que no hay cosa alguna tan cierta y comprobada que no sea negada por alguien como falsa, por envidia y por pasión. Y en verdad: algunos filósofos atrevidos y libertinos no pudiendo tolerar el régimen monárquico, puesto que es más apto para conservar la doctrina pura e iniolable de la Iglesia Católica, todo lo mueven contra los piísimos Reyes e integérrimos Magistrados para conmover su autoridad. Así, pues, habiendo antes Rousseau desaprobado el derecho de sucesión, porque los que en él sucederían serían viciosos, niega también la potestad legislativa a los príncipes y las atribuye al pueblo en cualquier forma de gobierno, y afirma que es tan propia del pueblo que no puede ser traspasada del mismo a otro, aunque lo quiera: así se explica en el *Contrato Social*, libro 3, Cap. 1, "La potestad legislativa pertenece al pueblo y no puede pertenecer sino a él" ¹⁴.

Figura también otra alusión crítica a *El Contrato Social* en el mencionado libro de Medrano, expresada en los siguientes términos:

La tercera forma de Estado es la democracia, y es aquella en la cual

¹⁴ Véase ANTONIO CAGGIANO, *La enseñanza de la filosofía moral (ética) en el Real Colegio de San Carlos en el último decenio del siglo XVIII*. Rosario, 1942, págs. 42 y 43.

Lo que extraña en esta importante contribución histórica de Monseñor Caggiano, es la imperfecta traducción del título de la obra que prologa y comenta. Hemos creído oportuno dar en el texto su versión exacta. La errónea ya fue repetida. Lo que prueba cuán necesario es el espíritu crítico en los estudios históricos.

la suprema potestad o autoridad reside en la sociedad íntegra del pueblo, o sea, en el conjunto general de los ciudadanos. Así son los regímenes de las Provincias Unidas y también de la República de Ginebra. En las democracias actuales no acontece como antiguamente en Atenas y en Roma, en donde el pueblo reunido disponía por sí mismo todas las cosas. Nuestras democracias, en las cuales la autoridad se ejerce por los diputados, sin apelación al pueblo, mucho más que las antiguas se aproximan a la aristocracia. Los ciudadanos nombran para que los gobiernen a un número de magistrados por cierto tiempo, a los cuales eligen y quitan según su parecer, de tal manera que terminado el tiempo de la elección, quedan suspendidos en su cargo y otros nuevos son elegidos por el pueblo reunido. En estos congresos del pueblo cada uno de los ciudadanos tiene derecho de sufragio, y así todos los miembros de la sociedad tienen por sí mismos, por aquellos que los representan, el derecho por lo menos activo en la elección de aquellos que los han de gobernar¹⁵.

No vamos a debatir estos argumentos —no suficientemente precisos— de Medrano, pero sí advertir que su crítica del pensamiento roussoniano no impidió su expansión entre los espíritus de inclinación iconoclasta.

El ejemplo más notable lo tenemos en Mariano Moreno, que fue su alumno en el Colegio Carolino, cuando dictaba el curso de filosofía transcrito por Navarro.

5. — El “Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII” (1809).

Con este documento de corte filosófico roussoniano, entremezclado con propósitos políticos concretos, sucede algo muy curioso. Los impugnadores de la influencia del vagabundo ginebrino en la raigambre ideológica nacional, se niegan a considerarlo como perteneciente a la pluma de Bernardo de Monteagudo, porque al pie no lleva su firma autógrafa. ¿Pero un documento tan comprometedor debió o pudo llevar la firma de su autor? ¿No bastan los indicios vehementes? Y otra cosa más: se señala en algunas fuentes que el autor del *Diálogo* no fue Monteagudo sino su primo, el presbítero José Antonio Medina, también de destacada actuación en la vida pública argentina. Si éste es el caso, desde nuestro ángulo el asunto pierde toda importancia, puesto que el cuño de Monteagudo o de Medina influyó en la formación nacional argentina, y esto nos basta.

El *Diálogo*, que es de 1809¹⁶, en su parte programática, comienza con esta tirada de inspiración roussoniana:

Siendo la base y único firme sustentáculo de una legítima y bien fundada soberanía la libre, espontánea y deliberada voluntad de los

¹⁵ CAGGIANO, *op. cit.*, págs. 56 y 57.

¹⁶ En el Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad de Córdoba, se guarda una copia del *Diálogo* con anotaciones acerca de las fuentes bibliográficas empleadas por el autor. La copia de esta pieza inédita me fue facilitada por el profesor Carlos Segreti, a quien agradezco su gentileza.

pueblos en la cesión de sus derechos, el que atropellando este sagrado principio consiguiérase subyugar una nación y ascender al trono sin haber subido por este sagrado escalón, será en vez de rey un tirano, a quien las naciones darán siempre el epíteto y nombre de usurpador¹⁷.

El roussonismo de la precedente cita es subrayado en ésta:

El espíritu de la libertad ha nacido con el hombre, libre por naturaleza; a sido señor de sí mismo desde que vio la luz del mundo; sus fueros y derechos en cuanto a ella, han sido siempre imprescindibles, nunca terminables o perecederos; si obligado a vivir en sociedad ha hecho el terrible sacrificio de renunciar al derecho de disponer de sus acciones y sujetarse a los estatutos y preceptos de un monarca, no ha perdido el de reclamar su primitivo estado cuando advierte, en su dependencia, el móvil de su desdicha; y mucho menos cuando el despotismo, la violencia y la coacción le han obligado a reconocer una autoridad que detesta y a un señor a quien fundamentalmente aborrece, porque no se le oculta que si le dio jurisdicción sobre sí y se avino en cumplir sus leyes y obedecer sus conceptos, ha sido precisamente bajo tácita y condición de que aquél miraría por su felicidad; por consiguiente, desde el mismo instante en que un monarca piloto, adormecido en el regazo del ocio o del interés nada mira por el bien de sus vasallos, faltando a sus deberes, ha roto también los vínculos de sujeción y dependencia de sus pueblos¹⁸.

Ya hemos advertido que los principios roussonianos están entremezclados en el *Diálogo* con un fin político inmediato: la justificación de la independencia de Hispanoamérica. Al fin aludido sirve expresamente la proclama a los habitantes del Perú, en el amplio sentido de la época, en la cual se ve de nuevo, y tal como lo habíamos señalado al comienzo del presente ensayo, la fusión de los conceptos de libertad e independencia:

Sí, peruanos, vuestra causa es justa y equitativos vuestros designios, reuníos, pues, y corred a dar principio a la grande obra de vivir independientes. No os detenga Fernando, porque no tiene o no tendrá en breve más vida que su nombre, ni existencia que la que publica el fraude y la mentira. Revestíos de entusiasmo, y publicando vuestra libertad seréis tan dichosos que el espectáculo de vuestra felicidad será envidiable en el universo entero¹⁹.

6. — Rousseau y Moreno.

Mariano Moreno, no obstante su temprana muerte, es el prócer argentino de mayor madurez intelectual. Es una verdadera lástima que, pese a los trabajos que le fueron dedicados, su ideario sea insuficientemente conocido. De-

¹⁷ Confr. *Documentos sobre la historia de la revolución de La Paz de 1809*, La Paz, 1954, vol. IV, págs. 366 y 367. Es un buen trabajo sobre el *Diálogo* el ensayo que figura en GUILLERMO FRANCOVICH, *El pensamiento universitario de Charcas*, Sucre, 1948.

¹⁸ Documentos citados, págs. 372 y 373.

¹⁹ *Idem*, pág. 375.

bido a ello aparece como el símbolo del jacobinismo entre los hombres de Mayo. Pero en realidad, Moreno se hallaba, ideológicamente, tan alejado del jacobinismo *stricto sensu*, como la mayoría de los enciclopedistas lo estaban de Rousseau.

Los redactores de la *Encyclopédie* —ya hemos aludido a este hecho— eran racionalistas o materialistas en filosofía y agnósticos o ateos en religión. Tenían también una ilimitada fe en el progreso humano. En cambio, Rousseau fue un espíritu creyente —aun cuando no según los cánones ortodoxos—, negaba que el progreso haya hecho a los hombres más felices y predicaba el retorno a formas de vida más concordantes con la naturaleza y menos artificiosas. Además, los pensadores enciclopedistas, a diferencia de Rousseau, dedicaban preferente atención a los problemas filosóficos generales, mientras que él los planteaba con vista a su realización práctica inmediata.

Para explicar los puntos de vista de Moreno, si fuera necesario recurrir a deducciones basadas en sus inclinaciones, escritos y acción, la lógica, a nuestro juicio, indicaría que su fuente está en Rousseau.

Pero tales deducciones son obvias, puesto que el propio Moreno, en forma franca y categórica, expresó su admiración por el pensador ginebrino. Ya en sus carpetas de la época de estudiante en Charcas (1799-1805) encontramos tres pruebas de este aserto: la primera lo constituye el *Discurso sobre si el restablecimiento de las ciencias y las artes han contribuido al mejoramiento de las costumbres*, que Moreno transcribe usando acertadamente el término "purificar", en vez de "mejorar" de las ediciones castellanas corrientes²⁰; la segunda es la pieza más importante y sorprendente del material inédito dado a conocer por quien esto escribe: sus reflexiones acerca del papel de la religión en la sociedad humana; y es la tercera un cuaderno, que no nos parece de su letra, con noticias sobre la Revolución Francesa.

En el primer documento a que hemos hecho referencia, Moreno advierte que la versión es de Villava y no de Villa/ba, como por error involuntario, pero desorientador, aparece en una importante obra documental publicada con motivo del sesquicentenario de la Revolución de Mayo²¹. Se trata, evidentemente, de Victorián de Villava, famoso fiscal de la Audiencia de Charcas, defensor de los indios y traductor de las *Lecciones de comercio* del abate Genovesi, enciclopedista moderado como Villava, cuyo influjo sobre Moreno ya fue destacado por Ricardo Levene.

En el ensayo titulado *Religión*, que hemos mencionado en segundo término, luego de analizar los puntos de vista respectivos de los pensadores antiguos, y de Pascal, Maquiavelo, Washington, D'Alembert, Montesquieu y Bayle, Moreno sintetiza de esta manera el pensamiento de Rousseau en materia de creencias:

Juan Jacobo Rousseau no sólo quiere una religión civil, y que el

²⁰ Véanse más detalles sobre esto en BOLES LAO LEWIN, *El pensamiento democrático y la pasión igualitaria de Mariano Moreno*, en *Anuario* del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 196...

²¹ Confr. *Mariano Moreno*, Buenos Aires, 1960, con prólogo de LUIS PERALTA RAMOS.

Soberano pueda imponer a cada individuo una profesión de fe y fijar los artículos, sino que, también añade, que cualquiera que no la crea es incapaz de ser buen ciudadano ni súbdito fiel; él lo condena a destierro como insociable, y a los que, después de haber reconocido públicamente esos dogmas, se condujesen como si no los creyeran, quiere que sean castigados con pena de muerte.

El Legislador, añade el autor de *El Contrato Social*, no pudiendo emplear ni la fuerza ni el ratiocinio, es necesario que recurra a una autoridad de otro orden, que puede atraer sin violencia y persuadir sin convencer; ved lo que obligó en todos los tiempos a los Padres de las Naciones a recurrir a la intervención del Cielo y a honrar a los dioses con su propia sabiduría, a fin de que los pueblos sometidos a las leyes del Estado como a las de la Naturaleza, y reconociendo el mismo poder en la formación del hombre que en la del ciudadano, obedezcan con libertad y sufran dulcemente el yugo de la felicidad pública ²².

Aunque Moreno, resumiendo la teoría de Rousseau, como éste habla de la religión civil, que con la divina —para usar otro término de *El Contrato*— poco tiene que ver, creemos oportuno aclarar el alcance del pensamiento roussoniano y moreniano en la materia. Nada mejor para esta finalidad, nos parece, que la propia exposición del maestro:

Los súbditos no deben, por lo tanto —dice Rousseau—, dar cuenta al soberano de sus opiniones sino cuando éstas importen a la comunidad. Ahora, conviene al Estado que todo ciudadano profese una religión que le haga amar sus deberes; pero los dogmas de esta religión no interesan ni al Estado ni a sus miembros, sino en cuanto se relacionan con la moral y los deberes que aquel que la profesa está obligado a cumplir para con los demás. Cada cual puede tener las opiniones que le plazcan, sin que incumba al soberano conocerlas, porque no es de su competencia la suerte de los súbditos en la otra vida, con tal de que sean buenos ciudadanos en ésta.

Existe, pues, una profesión de fe puramente civil, cuyos artículos deben ser fijados por el soberano, no precisamente como dogmas de religión, sino como sentimientos de sociabilidad sin los cuales es imposible ser buen ciudadano ni súbdito fiel. Sin poder obligar a nadie a creer en ellos, puede expulsar del Estado a quien quiera que no los admita o acepte; puede expulsarlo, no como impío, sino como insociable, como incapaz de amar sinceramente las leyes, la justicia y de inmolar, en caso necesario, su vida en aras del deber. Si alguno, después de haber reconocido públicamente estos dogmas, se conduce como si no los creyese, castíguesele con la muerte: ha cometido el mayor de los crímenes, ha mentido delante de las leyes.

Los dogmas de la religión civil deben ser sencillos, en número reducido, enunciados con precisión, sin explicaciones ni comentarios. La

²² Confr. el trabajo de Lewin citado en nota 20.

existencia de la Divinidad poderosa, inteligente, bienhechora, previsora y providente, la vida futura, la felicidad de los justos, el castigo de los malvados, la santidad del contrato social y de las leyes; he aquí los dogmas positivos. En cuanto a los negativos los limito a uno solo: la intolerancia... ²³

Y agrega más adelante Rousseau que deben tolerarse todas aquellas religiones que toleran a las demás, pero a condición de "que sus dogmas no sean contrarios en nada a los deberes del ciudadano". ²⁴

Resulta pues claro que, en términos de la filosofía del siglo XVIII, Moreno, siguiendo las ideas de su maestro, de igual manera que éste, encara la moral pública y la del Estado. Pero cabe señalar que las ideas de Rousseau, que coinciden con las de Spinoza y superan las de Hobbes, son menos liberales en materia de creencias que las de Locke.

En el cuaderno de notas sobre la Revolución francesa, de su pertenencia, aunque —como hemos advertido ya— no de su letra, figura una extensa descripción de la *Apoteosis de J. J. Rousseau, el 11 de octubre de 1794*, de la cual, para nuestra finalidad, basta citar algunos fragmentos:

La Convención Nacional pagó la deuda de la patria para con un grande nombre, para con un bienhechor de la humanidad, cuando decretó la apoteosis de J. J. Rousseau y que sus cenizas fuesen transferidas al Panteón. ¡Ah! ¿Quién fue jamás más digno de un honor semejante? ¿Quién mereció más nuestros homenajes y los de las generaciones futuras? La historia misma de los primeros años de Rousseau será un asunto eterno de sentimientos de admiración.

.....

Aquél, cuyas vastas concepciones abrazan la humanidad entera, medita largo tiempo en el silencio de la soledad las creaciones que debe algún día producir y consagra toda su juventud en preparar sus fuerzas antes de asombrar al mundo. Tales fueron Solón, Licurgo, Sócrates y Platón.

Tal fue Juan Jacobo Rousseau.

.....

Rousseau tiene el coraje de decir a los hombres: *vuestras artes y vuestras ciencias* os han corrompido. Después de haber largo tiempo gemido sobre el envilecimiento y la miseria de los pueblos; sobre la opinión pública que a la fuerza natural daba el nombre de ventaja brutal, a la franqueza, el de grosería, y a la sensibilidad, el de piedad, él descubre que las artes nos han apartado cada vez más de la Naturaleza. Esclareciéndonos sobre los daños de las ciencias y de las artes, Rousseau no quiso desterrarlas de la sociedad, si sólo que cambien el objeto, y que se las destine a servir a la debilidad humana, a inmortalizar más que las

²³ ROUSSEAU, edición citada. págs. 976 y 977.

²⁴ *Idem*, pág. 978.

bellas acciones, a inflamarnos por la virtud, en lugar de dedicarnos por el egoísmo y hacernos infelices, duros y crueles... ²⁵

Ahora bien, con la misma buena fe con que aceptamos la veracidad del testimonio de los maestros de Moreno --sacerdotes de una ortodoxia insospechable-- acerca de su conducta e inteligencia, también la admitimos en lo que concierne a su extrema religiosidad en la época juvenil. Esto no quita ni un ápice al hecho, bien sabido, de que los estudios teológicos, de almas inclinadas hacia el misticismo no siempre conducen a la formación de pensadores ortodoxos o conformistas. Pero rara, muy rara vez, quienes las cursaron se tornaron ateos. Tomemos como ejemplo el caso de Renán. Podemos agregar, también el de Moreno: aunque se apartó --en la medida en que esto era posible en su época-- de la ortodoxia católica y abandonó la carrera sacerdotal, no dejó de ser creyente y menos de aquilatar la importancia de la religión en las sociedades humanas, todo esto roussonianamente entendido.

No se nos escapa que la precedente definición choca con la arraigada imagen de Moreno. Sin embargo, ya Pablo Groussac ha llamado la atención sobre la evidente antinomia entre la traducción --según él creía-- de un fragmento de Volney, y conforme nosotros sabemos, de toda la obra del "mayor ateo que existió en el siglo XVIII", ²⁶ entre los argumentos que empleó en la defensa de los cabildantes de Jujuy y su presunto "fanatismo" religioso. En efecto, nadie dirá que su escrito del 4 de noviembre de 1808, sobre el conflicto entre los curas de Jujuy y el ayuntamiento local, sea un ejemplo de fanatismo o, incluso, de ciega ortodoxia:

El culto exterior --sostiene Moreno-- no tiene una intrínseca relación al objeto a que se determina; ahora es una acción de reverencia doblar la rodilla, y mañana podría ser una señal de burla o desacato. Pero reduciéndonos a nuestro caso: El ayuntamiento es un cuerpo compuesto de católicos, que desempeñan privadamente las respectivas obligaciones que la religión les impone. Si asisten en cuerpo a algunas funciones de la Iglesia, no es porque éstas entren en el objeto primario de su institución, sino porque se quiere tributar bajo el respeto de su representación el culto debido a la divinidad ²⁷.

De manera que Moreno, en un escrito jurídico de 1808, se atreve a formular un pensamiento muchas veces reprobado por la Iglesia, y que, incluso hoy, rechazarían los creyentes ortodoxos de todos los credos organizados: que las formas externas del culto --sobre todo muy importantes y solemnes en la fe católica-- no son esenciales desde el punto de vista de la auténtica religiosidad. Es tan patente el significado poco ortodoxo de esta afirmación que nos parece obvia la insistencia sobre el particular.

Pasando, pues, de la defensa de los cabildantes jujeños, que Moreno lleva a cabo en la ya agonizante etapa del régimen colonial, pero con la máxima

²⁵ Confr. el trabajo de Lewin citado en nota 20.

²⁶ Contr. *La Biblioteca*, Buenos Aires, 1896, tomo I, pág. 143.

²⁷ *Mariano Moreno, Escritos*, prólogo y edición crítica de RICARDO LEVENE, Buenos Aires, 1956, tomo I, pág. 239.

tensión en sus frenos psíquicos para no exponerse suicidamente a graves riesgos, a su más importante escrito político, *Sobre el congreso convocado y constitución del Estado*, publicado en condiciones bien distintas (después de la Revolución de Mayo), su roussonismo se manifiesta en forma tan franca e inequívoca que hasta tuvo el efecto de que su eminente biógrafo y laborioso recopilador de sus escritos, doctor Ricardo Levene, eliminara —según expresión del sacerdote Guillermo Furlong— “sabiamente”²⁸ su parte más definitiva. En esta parte “sabiamente” eliminada figuran, entre otras afirmaciones de gran interés para la historia de las ideas en la Argentina y en Hispanoamérica, las siguientes:

No nos haría felices la sabiduría de nuestras leyes, si una administración corrompida las expusiese a ser violadas impunemente. Las leyes de Roma, que observadas fielmente hicieron temblar el mundo entero, fueron después holladas por hombres ambiciosos que, corrompiendo la administración interior, debilitaron el Estado y al fin dieron en tierra con el opulento imperio que las virtudes de sus mayores había formado. No es tan difícil establecer una ley buena como asegurar su observancia. Las manos de los hombres todo lo corrompen; y el mismo crédito de un buen gobierno ha puesto muchas veces el primer escalón a la tiranía que lo ha destruido. *Pereci6 Esparta*, dice Juan Jacobo Rousseau. *¿Qué Estado podrá lisonjearse de que su constitución sea duradera?*²⁹.

Razones de método nos obligan a saltar las reflexiones políticas de Moreno que, por su honda compenetración y visión del futuro hispanoamericano, merecen un estudio aparte e insistir en su roussonismo. He aquí otro ejemplo:

Las Américas no se ven unidas a los monarcas españoles por el pacto social que únicamente puede sostener la legitimidad y decoro de una dominación. Los pueblos de España consérvense enhorabuena dependientes del Rey preso, esperando su libertad y regreso. Ellos establecieron la monarquía, y envuelto el príncipe actual en la línea que por expreso pacto de la nación española debía reinar sobre ella, tiene derecho a reclamar la observancia del contrato social en el momento de quedar expedito para cumplir por sí mismo la parte que le compete. La América, en ningún caso, puede considerarse sujeta a aquella obligación; ella no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles los únicos títulos de la legitimidad de su imperio. La fuerza y la violencia son la única base de la conquista que agregó estas regiones al trono español; conquista que, en trescientos años, no ha podido borrar de la memoria de los hombres las atrocidades y horrores con que fue ejecutada, y que no habiéndose ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos pueblos, no ha añadido en su abono título alguno al primitivo de la fuerza y violencia que la produjeron. Ahora, pues, la fuerza no induce derecho, ni puede nacer de ella una legítima obligación que nos impida resistirla, apenas podamos hacerlo

²⁸ Véase su artículo en *Estudios*, nº 520, Buenos Aires, 1960, pág. 837.

²⁹ *Gaceta de Buenos Aires*, reimpresión facsimilar de la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1910, tomo I, pág. 574.

impunemente: pues, como dice Juan Jacobo Rousseau, *una vez que recuperara el pueblo su libertad, por el mismo derecho que hubo para despojarle de ella, o tiene razón para recobrarla o no la había para quitársela* ³⁰.

La supresión del último capítulo de *El Contrato Social*, en que su autor —según dice Moreno en el prólogo a su edición— “tuvo la desgracia de delirar en materias religiosas”³¹, dio ocasión a que se destacara hasta el cansancio su presunto desacuerdo con el pensador ginebrino. Preocupaba poco, demasiado poco, el hecho de que en el mismo prólogo Moreno se expresa en los términos más elogiosos acerca de las ideas del autor cuyos conceptos en materia religiosa decía desaprobare. Sin embargo, no debió pasar desapercibido, porque es manifiesto —como lo veremos en seguida— que en el mismo lugar Moreno elogia a Rousseau sin reservas de ninguna índole:

Entre varias obras —dice— que deben formar parte de este precioso presente que ofrezco a mis conciudadanos, he dado el primer lugar al *Contrato Social* escrito por el ciudadano de Ginebra, Juan Jacobo Rousseau. Este hombre inmortal que formó la admiración de su siglo y será el asombro de todas las edades, fue quizá el primero que, disipando completamente las tinieblas con que el despotismo envolvía sus usurpaciones, puso en clara luz los derechos de los pueblos, y enseñándoles el verdadero origen de sus obligaciones, demostró las que correlativamente contraían los depositarios del gobierno.

.....

El estudio de esta obra —se refiere a *El Contrato Social*— debe producir ventajosos resultados en toda clase de lectores; en ella se descubre *la más viva y fecunda imaginación; un espíritu flexible para tomar todas formas, intrépido en todas sus ideas; un corazón endurecido en la libertad republicana y excesivamente sensible; una memoria enriquecida de cuanto ofrece de más reflexivo y extendido la lectura de los filósofos griegos y latinos; en fin, una fuerza de pensamiento, una viveza de coloridos, una profundidad de moral, una riqueza de expresiones, una abundancia, una rapidez de estilo, y sobre todo una misantropía [¿filosofía?], que se puede mirar en el autor como el muelle principal que hace sus sentimientos y sus ideas. Los que desean ilustrarse encontrarán modelos para encender su imaginación y rectificar su juicio. Los que desean contraerse al arreglo de nuestra sociedad hallarán analizados con sencillez sus verdaderos principios; el ciudadano conocerá lo que debe al magistrado, quien aprenderá igualmente lo que puede exigirse de él* ³².

³⁰ *Idem*, pág. 614.

³¹ *Ideario de Mayo*, compilación y estudio preliminar de NARCISO BINAYÁN, Buenos Aires, 1960, págs. 443-445.

³² *Idem*.

Mayores elogios de Rousseau que los contenidos en el prólogo a la reedición bonaerense de su obra principal, no es posible imaginarse. Es también sugestivo el hecho de que el franciscano Juan José Matraya que, en 1811, publicó un libelo contra *El Contrato Social*, editado en Buenos Aires, haya dedicado veinte páginas a la refutación de Rousseau y cuarenta y cuatro a la del prólogo firmado por Mariano Moreno, que considera "aún más execrable" que el propio *Contrato*³³.

Ahora bien, la supresión —dictada por las circunstancias políticas del momento—, del último capítulo de *El Contrato Social* no disminuye naturalmente en un ápice la admiración que por Rousseau siente Moreno, puesto que también en este caso obra inspirado en sus principios. He aquí cómo el propio Moreno lo formula en el documento inédito titulado *Religión*, que ya hemos citado:

La religión es la base de las costumbres públicas, el consuelo de los infelices, y, para servirnos de la brillante expresión de Homero, la cadena de oro que suspende la Tierra al trono de la divinidad. La religión es necesaria a los pueblos y a los jefes de las naciones; ningún imperio existió jamás sin ella. Los pueblos más bárbaros han tenido dioses y culto; frecuentemente estos dioses eran ridículos, y muchas veces su cultura era atroz; pero la razón humana ha reconocido, aun en medio de sus mayores desvaríos, que era necesaria una religión a los hombres. Es necesaria para el pueblo, a quien los filósofos no pueden comunicar sino falsas luces, errores y vicios. Se necesita para los filósofos que llevan en sí mismos el género de todas las pasiones. Se necesita para el Estado, pues ella es el primer resorte de las leyes políticas y civiles y la piedra angular del edificio social. La religión es el suplemento de las leyes; ella toma a los hombres donde aquéllas la dejan; ella los hiere donde aquéllas no pueden ya tocarlos en las tinieblas de la noche, en el secreto de los hogares, en el santuario de los pensamientos, en la impunidad que proporciona el poder y la autoridad, siendo de este modo el más seguro garante del orden público. Sin religión la libertad degenera en licencia, el poder, en despotismo; se obedece a las leyes por temor: éste hace esclavos, y la religión forma ciudadanos³⁴.

Nos parece que ahora —expuesto por él mismo— resulta perfectamente claro el pensamiento de Moreno en materia de creencias religiosas. Justamente, partiendo de la premisa roussoniana de que la religión es una de las piedras angulares de la convivencia humana, suprime el capítulo de *El Contrato Social* que puede minar esa convivencia en las condiciones políticas dadas. Con lo que obra, aun cuando use términos diferentes, de acuerdo con los principios

³³ Véase GUILLERMO FURLONG, *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1952, pág. 548. Sobre Juan José Matraya ha escrito, años antes que Furlong, el Dr. Francovich, en el opúsculo citado en nota 17.

³⁴ Véase el trabajo de Lewin citado en nota 20.

de su maestro sobre la voluntad general y los intereses de la República. En cambio, procede como un político patriota, cuando invita a los ingleses (protestantes) y otros extranjeros a establecerse en la Argentina, para superar de tal modo su dilema religioso de la época, puesto que lo que le importa, otra vez de acuerdo con Rousseau, no son las convicciones íntimas de los ciudadanos, sino la relación entre los principios confesionales y el auténtico interés de la sociedad democrática por cuyo establecimiento tan denodadamente brega. La precedente afirmación, en vista del empeño cada vez más grande en negar propósitos emancipadores a los adalides de la independencia de Hispanoamérica, y particularmente de la Argentina, requiere una aclaración concreta y definitiva: ¿Hay, efectivamente, en Moreno una inconfundible manifestación de propósitos separatistas? Sí, la hay, haciendo abstracción de otros motivos, como consecuencia lógica e ineluctable de su posición roussoniana, expresada en los siguientes términos:

La fuerza y la violencia son la única base de la conquista que agregé estas regiones al trono español; conquista que, en trescientos años, no ha podido borrar de la memoria de los hombres las atrocidades y horrores con que fue ejecutada, y que no habiéndose ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos pueblos, no ha añadido en su abono título alguno al primitivo de la fuerza y violencia que la produjeron. Ahora, pues, la fuerza no induce derecho, ni puede hacerlo impunemente; pues, como dice Juan Jacobo Rousseau, *una vez que recupera el pueblo su libertad por el mismo derecho que hubo para despojarle de ella, o tiene razón para recobrarla o no la había para quitársela*³⁵.

En vista de que este pensamiento tan diáfano, formulado en un período en que la Junta de Mayo aún “fernandeaba”, también puede ser objetado, vamos a citar lo que el propio Moreno —como si presintiera tal eventualidad— escribió sobre el particular:

Si se me opone la jura del Rey, diré que ésta es una de las preocupaciones vergonzosas que debemos combatir. ¿Podrá ningún hombre sensato persuadirse que la coronación de un príncipe en los términos que se ha publicado en América produzca en los pueblos una obligación social? Un bando del gobierno reunía en las plazas públicas a todos empleados y principales vecinos; los primeros como agentes del nuevo señor que debía continuarlos en sus empleos, los segundos por el incentivo de la curiosidad o por el temor de la multa con que sería castigada su falta; la muchedumbre concurría agitada del mismo espíritu que la conduce a todo bullicio; el Alférez Real subía a un tablado, juraba allí al nuevo monarca, y los muchachos gritaban: ¡Viva el Rey! poniendo toda su intención en el de la moneda que se le arrojaba en abundancia, para avivar la grito. Yo presencié la jura de Fernando VII,

³⁵ Véase nota 29.

y en el atrio de Santo Domingo fue necesario que los bastones de los ayudantes provocasen en los muchachos la algazara que las mismas monedas no excitaban. ¿Será éste un acto capaz de ligar a los pueblos con vínculos eternos? ³⁶.

Nos parece que hablar más claro, en vista de que la Junta de Mayo —por razones de política extranjera, principalmente—, todavía proclamaba su fidelidad a Fernando VII, no le fue posible a Moreno.

Con todo propósito hemos dejado para el final la consideración de las manifestaciones roussonianas en el *Plan de operaciones*. Nos parece que, salvo algún que otro error de copia, no cabe ya dudar ahora de su autenticidad. Ciertamente, aunque se trate de un documento de un período de intensa actividad revolucionaria y contrarrevolucionaria, algunas expresiones del *Plan* resultan deprimentes éticamente para los que encaran desde el punto de vista filosófico o histórico las contiendas intestinas de los pueblos. Pero ¿es acaso necesario insistir en que la actividad política es algo bien distinto de la puramente intelectual? ¿Que para ser político en un período revolucionario (o contrarrevolucionario) se necesitan cualidades que raramente poseen los filósofos? Y una cosa más: la historia de las luchas civiles de los pueblos muestra que los intelectuales que llegaron a ser conductores políticos o confesionales, solían ser más rigurosos y más consecuentes que sus congéneres sin su preparación y su pasión. De ahí que el caso de Moreno no sea tan singular como parece. Y si lo fuera, sólo su originalidad sería mayor, mas no la profunda esencia del hecho. Creemos oportuno agregar que en la misma época en que Moreno elaboró su *Plan* revolucionario, Pedro Vicente Cañete redactó su *Dictamen* contrarrevolucionario y otros escritos, en los cuales los principios maquiavélicos tenían parecida aplicación que en el documento concebido por su talentoso adversario.

Ahora bien, nos damos perfecta cuenta de que la naturaleza íntima del hombre, enfrentada frecuentemente con personalidades con fallas, anhela a próceres sin tachas. Pero no hay nada que hacer. Sólo Dios es infalible y por más que nuestra sensibilidad sufre el impacto de ello, la conducta de los hombres, aún de los más eminentes, suele ser contradictoria y sus ideas no siempre de nuestro agrado.

Volviendo al tema, en el *Plan*, documento estrictamente político, por lógica, las referencias directas o indirectas a la filosofía de Rousseau son menos frecuentes que en otros escritos de Moreno. Pero también en él son notables ya a primera vista, por la forma de invocar la Providencia "que desde lo alto examina la justicia de nuestra causa". Asimismo en distintas partes aparecen definiciones que aluden a *El Contrato Social*. He aquí un ejemplo:

Ultimamente, demos un carácter más solemne a nuestro nuevo edificio, miremos sólo a la Patria, y cuando la Constitución del Estado afiance a todos el goce legítimo de los derechos de la verdadera libertad,

en práctica y quieta posesión, sin consentir abusos, entonces resolverá el Estado Americano el verdadero y grande problema del contrato social: pues establecer leyes cuando han de desmoronarse al menor impetu de un blando céfiro, depositándolas dentro de un edificio, cuyos cimientos tan poco sólidos no presentan aún más que vanas y quiméricas esperanzas, exponiendo la libertad de la Patria, la opinión de los magistrados y de los pueblos a la mayor impotencia, que quizá al menor impulso de nuestros enemigos, envolviéndonos en arroyos de sangre, tremolen otra vez sobre nuestras ruinas el estandarte antiguo de la tiranía y despotismo; y por la debilidad de un gobierno se malograrían entonces las circunstancias presentes, y más favorables a una atrevida empresa, que se inmortalizaría en los anales de América, y desvanecidas nuestras esperanzas seríamos víctimas del furor y de la rabia³⁷.

7. — "El Contrato Social" en los debates de la Sociedad Patriótica.

De lo que hemos dicho en el apartado precedente acerca de Mariano Moreno surge claramente, suponemos, que —no obstante su juventud— se trataba de un maduro pensador roussoniano y de un enérgico hombre de acción en el terreno político. La actividad en este campo la desarrollaba, principalmente, a través de la *Gaceta*, que dirigió cuando fue miembro de la Junta de Mayo, y también por intermedio de los núcleos que acaudillaba o cuyo guía ideológico era. Su muerte, aunque dejó un sensible vacío entre sus partidarios, no significó la eliminación de éstos del escenario político, porque demasiado arraigada era su influencia. En efecto, después del deceso de su líder, los morenistas pronto rehicieron sus filas y se lanzaron al combate en la forma propia de aquella época: formando Sociedades Patrióticas, a ejemplo de los clubes jacobinos de la Francia revolucionaria.

La primera Sociedad Patriótica y Literaria fue establecida formalmente en marzo de 1811. Era el famoso club en el Café de Marcos que tanto preocupó a los enemigos del finado propagandista de los principios roussonianos.

Ignacio Núñez, secretario de Moreno y su partidario entusiasta, dice que los socios del club se reunían noche a noche, leían disertaciones escritas y las debatían. Afirma también que las reuniones eran muy animadas.

Se hablaba contra la injusticia de la conquista emprendida sobre estos países por los españoles, sobre los derechos primitivos de los indios, la codicia y la crueldad de los españoles, los trescientos años de esclavitud bajo la tiranía de los reyes invocando los nombres del obispo español Las Casas, del viajero escocés Robertson y del abate francés Raynal, que habían trazado y lamentado el deplorable sistema de la España y de los conquistadores; se sostenía el principio de que el pue-

³⁷ ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, *Epifanía de la libertad*, Buenos Aires, 1952, pág. 341.

blo había reasumido la soberanía, desde que el emperador de los franceses había cautivado la de los reyes; que el pueblo tenía derecho de darse la constitución que mejor asegurase su existencia, y que la mejor constitución era la que garantía a todos los ciudadanos, sin excepción, sus derechos de libertad, de igualdad y de propiedad³⁸.

En apoyo de las opiniones expuestas, agrega Núñez, se traían a colación *El Contrato Social* de Rousseau, el *Sentido Común* de Tomás Paine y la "civilización solitaria" de Volney sobre las revoluciones en los imperios. Acaso los socios del club sabían —lo que ignoró la historia argentina durante un siglo y medio— que precisamente Moreno había traducido la obra de Volney al castellano³⁹. Pero, de todos modos, bajo el gobierno conservador de Saavedra, el club no pudo tener larga duración. Fue disuelto violentamente el 5 de abril de 1811.

Una nueva Sociedad Patriótica fue fundada el 13 de enero de 1812, cuando los saavedristas tuvieron que ceder sus puestos en el gobierno a los grupos moderados. El *Spiritus movens* de la nueva sociedad fue Bernardo Monteagudo, seguramente el jacobino más caracterizado de la historia argentina, aunque partidario de la política de Mariano Moreno como todos sus compañeros de ideas políticas. Entre los socios del nuevo club, fue tal la admiración por el máximo pensador roussoniano de la Argentina que, al ofrecer en venta su retrato —lo que es característico de por sí— acompañaron el anuncio sobre el particular con la siguiente nota laudatoria:

Se vende en la imprenta el retrato del Dr. D. Mariano Moreno, de aquel joven que, desde los primeros años de su edad, se hizo admirar por sus talentos y virtudes; de aquel patriota, republicano, que cooperó tanto a la obra grande de nuestra libertad; de aquel magistrado sabio y elocuente que con la valentía de su pluma, con lo enérgico de sus discursos, y con su celo activo e infatigable, supo llevar casi a su término la causa sagrada de nuestra regeneración política. La expulsión de los tiranos, el amor a la libertad, tan difundido entonces, el respeto a los magistrados, la celeridad de las empresas militares, el sigilo de las resoluciones de la Junta, la ejecución invariable de sus decretos, efectos fueron de las sabias disposiciones de Moreno. Mas ¡oh, perfidia de nuestros enemigos! Ellos trabajaron hasta derribar esa columna de nuestra libertad. Ellos hicieron enmudecer aquella lengua que tanto los humillaba. Ellos lograron... ¿Pero qué? Nada habéis conseguido. En vano os gloriáis de haber hecho callar a Moreno. Vive su memoria para avergonzaros; viven sus escritos para confundiros, y todo él viva (si es cierto que el sabio y virtuoso jamás muere) para abatir vuestro orgullo y ataros al carro de los triunfos de la patria. Todos ahora hablarán por él, y su retrato les recordará lo que deben hacer con vosotros; y yo os digo lo mismo que decía Marcial a los asesinos de Cicerón:

³⁸ IGNACIO NÚÑEZ, *Noticias históricas*, Buenos Aires, 1952, tomo II, pág. 115.

³⁹ *Idem*.

¿Quid prosunt sacrae pretiosa silencia linguae?
Incipient omnes pro Cicerone loqui⁴⁰.

[Cómo puede ser útil el silencio que tanto cuesta de la sagrada lengua?
Si todos empezarán a hablar en favor de Cicerón.

Epigramaton, lib. V, n^o 69, versos 7 y 8]

Es interesante señalar que una filial de la Sociedad Patriótica —por lo que se sabe hasta ahora la única en el interior del país— fue fundada el 24 de agosto de 1812 en Córdoba por Teodoro Moreno. El joven estudiante de catorce años, hermano del malogrado Secretario de la Junta, pronunció el discurso inaugural en el que insistió sobre la importancia de la ilustración para asegurar la libertad, obtenida merced a heroicos esfuerzos. Añadió también una severa crítica al peripatetismo, enseñoreado a la sazón, de la enseñanza universitaria cordobesa. Sostuvo que “no es ya tiempo de ocupar la razón, y confundirla, con esas vanas sutilezas que las más veces no hacen otra cosa que dar el aire de verdades a los más conocidos errores que vician el gusto y habitan al hombre a la intolerable manía de reducirlo todo a disputa⁴¹.”

Por estos días el padre de Alberdi hacía leer y considerar a Rousseau a los jóvenes tucumanos.

En lo que respecta a la Sociedad Patriótica de Buenos Aires, no vamos a ocuparnos en este apartado de los fogosos discursos, roussonianos o netamente jacobinos, pronunciados en sus reuniones por Bernardo de Montegudo, puesto que los citaremos en el siguiente. Aquí vamos a transcribir la Declaración de los Derechos que precede a la constitución, elaborada también por Montegudo, a pedido del gobierno, fechado el 2 de noviembre de 1812 y en aquel momento compuesto por partidarios de Moreno. He aquí lo que dice:

Los derechos del hombre son la vida, la honra, la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad.

El primero tiene un concepto tan conforme entre todos que no necesita más explicación. El segundo resulta de la buena opinión que cada uno se labra para todos los demás por la integridad y rectitud de su proceder.

La libertad es la facultad de obrar cada uno a su arbitrio, sin violar las leyes ni dañar a los derechos de otro.

La igualdad consiste en que la ley, bien sea preceptiva, penal o afflictiva es igual para todos y asiste igualmente al poderoso que al miserable, para la conservación de lo que cada uno disfruta.

La propiedad es el derecho de gozar imperturbablemente de sus bienes, rentas y productos industriales.

La seguridad es la garantía que el Estado concede a cada uno para

⁴⁰ *El Grito del Sud*, Imprenta de Niños Expósitos, n^o 30, 2 de febrero de 1813.

⁴¹ *Idem*, n^o 12, 29 de setiembre de 1812.

que no se le pueda violar la posesión de sus derechos, sin que primero se verifiquen aquellas condiciones que se han señalado por la ley para perderla.

Todo hombre gozará de estos derechos en las Provincias Unidas, sea americano o extranjero, sea ciudadano o no ⁴².

Corresponde agregar que, debido a los avatares de la política, la Declaración de los Derechos, como la constitución elaborada por la Sociedad Patriótica, no fue debatida por la Asamblea Constituyente.

8. — Monteagudo frente a Rousseau.

Acerca de sus puntos de vista entre los veintiún y veinticinco años de edad, durante su actuación en Buenos Aires (1811-1815) —cuando ya había rechazado algunos de sus principios políticos de otro tiempo—, el propio Monteagudo dijo que “las ideas demasiado inexactas que entonces tenía de la naturaleza de los gobiernos me hicieron abrazar con fanatismo el sistema democrático. El pacto social de Rousseau y otros escritos de este género, me parecía, que aun eran favorables al despotismo” ⁴³.

Efectivamente, en más de una ocasión señaló defectos e imprecisiones en las teorías roussonianas, que intentó superar o adecuar a las condiciones argentinas, pero dejando siempre constancia de su admiración por el pensador ginebrino.

En la *Gaceta de Buenos Aires*, que era órgano oficial de un gobierno moderado (Primer Triunvirato), tuvo que guardar mayor mesura y ser más cauteloso que en los periódicos que después dirigió por su cuenta o por la de la Sociedad Patriótica. Con todo, aun en la aludida publicación a floraba su roussonismo, pero sin citarlo por su nombre. En el número del 29 de noviembre de 1811 habla “de los derechos del hombre”; en el del 7 de febrero de 1812 afirma que la “Libertad no es sino una propiedad inalienable e imprescindible que goza todo hombre para discurrir, hablar y poner en obra lo que no perjudica a los derechos del otro ni se opone a la justicia que se debe a sí mismo”, y agrega: “toda constitución que no lleve el sello de la voluntad general, es tiránica e injusta”. En el número del 24 de febrero de 1812 sostiene que “hay un pacto sagrado, anterior a toda promulgación, que obliga indispensablemente a cada miembro de la sociedad a velar por la suerte de los demás, y ya se ha dicho que el primer objeto de la voluntad general es conservar la inmunidad individual”, añadiendo a renglón seguido hondas reflexiones —auntes en *El Contrato Social*— acerca de los gobiernos que proclaman todas las libertades, pero debido a la falta de un verdadero control público, por la ausencia de seguridad personal, se tornan tiránicos ⁴⁴. En la *Gaceta* del 6 de marzo de 1812, Monteagudo exalta las virtudes de las sociedades autóctonas

⁴² CARLOS IBARGUREN, *Las Sociedades Literarias y la Revolución Argentina*, Buenos Aires, 1937, pág. 165.

⁴³ BERNARDO DE MONTEAGUDO, *Escritos políticos*, ed. “La Cultura Argentina”, prólogo de Alvaro Melián Lafinur, pág. 15.

⁴⁴ *Idem*, págs. 75 y 76.

de América, crítica acerbamente el régimen hispánico y pone algunas apostillas a Rousseau:

El principal objeto que se proponen los hombres, cuando abandonan las ventajas del estado de la naturaleza, es ponerse a cubierto de las necesidades y peligros que amenazan su existencia en la privación de recursos consiguiente a un ser aislado en el círculo de sí mismo. Nadie tiene derecho a existir, pero todo lo que ya existe lo tiene a conservarse. Yo sé que esta teoría de principios poco prueba, si antes de aplicarlos no se demuestra lo mismo que se supone. ¿Existe entre nosotros un principio de obligación capaz de producir los efectos del pacto social? No toda agregación de hombres puede llamarse sociedad, y no me atrevo a decidir, si un pueblo congregado por la fuerza, educado en la esclavitud, y que apenas empieza a sacudir la tiranía, pueda creerse sujeto a aquellos principios. Si yo reúno cuatro esclavos con la pistola en la mano y los obligo a vivir según mi voluntad y no la suya, sería un error decir que tienen entre sí una convención social. Pues no será menos absurdo suponerla entre nosotros. La América, hasta el siglo XV, vivía, es verdad, bajo un pacto expreso social cuyas bases había sentado y conservaba por su libre voluntad. La ocupación de sus límites por las armas europeas rompió ese vínculo sagrado, y desde entonces los pueblos no tenían voluntad propia, o por decirlo mejor, no podían obrar según ella. Una serie de siglos demasiado funestos para la humanidad borró de la memoria de nuestros mayores aun la idea de las primitivas convenciones. Así hemos vivido hasta que por un sacudimiento extraordinario, que más ha sido obra de circunstancias que de un plan meditado de ideas, hemos quedado en disposición de renovar el pacto social, dictando a nuestro arbitrio las condiciones que sean conformes a nuestra existencia, conservación y prosperidad⁴⁵.

Con la larga apostilla a Rousseau, pero —como hemos visto— sin nombrarlo, vamos a terminar la consideración de sus trabajos en la *Gaceta* y pasaremos al *Mártir o Libre*, periódico no oficial que Monteagudo dirigió desde el 29 de marzo de 1812 hasta el 25 de mayo del mismo año y en el que ya podía emplear un lenguaje más explícito. En el primer número declara que, por ley de la naturaleza, los pueblos tienen derecho a la independencia y a la libertad civil. “Ellos —dice— no han renunciado, ni pueden renunciar este derecho. Declararlos tales no es sino publicar el decreto que ha pronunciado en su favor la naturaleza”⁴⁶. En el número segundo, insistiendo en su idea de que la independencia debería ser declarada formalmente, escribe: “En realidad, no se puede constituir por ahora un poder legislativo, mientras no se declare la independencia y exprese la voluntad general los términos de la convención a que se circunscriba”⁴⁷. En el tercer número cita varios conceptos de Rousseau, pero los aplica a la realidad argentina de la hora. El número cuarto lo

⁴⁵ *Idem*, págs. 85 y 86.

⁴⁶ *Mártir o Libre*, 29 de marzo de 1812, reimpresión en *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, 1961, tomo VII.

⁴⁷ *Idem*.

comienza con la conocida expresión inicial del primer capítulo de *El Contrato*, pero apostillada por él:

El hombre nace libre, dice un escritor célebre, y en todos los países del mundo se ve puesto en cadenas. ¿Será que la libertad, este don precioso y excelente, concedido por el autor supremo de la naturaleza a la más bella de sus criaturas no pueda tener efecto jamás y haya de ser precisamente contradictorio y nulo? ⁴⁸.

Y agrega una extensa y bien meditada aclaración de los principios básicos de *El Contrato Social*:

Ved aquí, pues, al hombre salir del estado natural y constituirse en un cuerpo de sociedad. Un nuevo orden de cosas, de relaciones y deberes se le presenta desde este momento. Antes era independiente, y no tenía que seguir en todo sino el dictamen de su voluntad propia dirigiéndose al impulso de ella, bajo su razón y sus fueros individuales; y ahora su voluntad particular queda ya subordinada y confundida con la voluntad general de la asociación.

Resulta de esta mudanza que de la voluntad particular de cada individuo se rectifica y se forma la general, con el producto de las experiencias y de las luces de toda la comunidad, y que no se propone otra cosa que la conservación y defensa de los verdaderos intereses, ventajas y derechos naturales de cada uno de los asociados, y de todos en corporación. De modo que el hombre, lejos de haber perdido en la traslación a la sociedad, adquiere y goza lo que no podía conseguir solo. Prívase de lo que es perjudicial y le hace infeliz y conserva, adelanta y perfecciona todo lo que es útil y puede contribuir a su dicha. Digamos en consecuencia de esto que la libertad del hombre en el estado natural consiste en la independencia de su voluntad, en el ejercicio absoluto de su albedrío; y la libertad de que goza en el estado social, que es la que llamamos civil, se halla reducida al ejercicio libre de todas sus acciones bajo la norma y el imperio de la voluntad general. Debe conformarse precisamente con ésta; y el violarla u ofenderla es lo que constituye un delito, advirtiéndose que el hombre no puede ofender a la voluntad general sin ofender a la suya propia, porque nadie puede querer lo que le es perjudicial; y como la voluntad general concilia necesariamente todos los intereses y ventajas posibles de cada uno de los asociados, nunca puede estar en contradicción con la particular de ninguno, sino cuando ésta se alucina y se extravía, corriendo a precipitarse en la infelicidad; y en estos casos de alucinación y de extravío, muy lejos de obrar entonces el hombre con libertad, solamente obra como un frenético y se deja extraviar como un esclavo miserable de sus pasiones.

Conocidos los verdaderos principios de la libertad civil, sus fueros y prerrogativas, y la extensión de sus límites, es consecuente advertir que su inviolabilidad entra como una cláusula esencial y del mayor interés en el pacto social, esto es en el primer acuerdo y sanción a que se

⁴⁸ *Idem*, 20 de abril de 1812.

prestan recíprocamente los hombres para unirse y vivir en comunidad; siendo este pacto el vínculo santo que los reúne bajo el imperio de la voluntad general y la base inalterable de todas sus convenciones y empeños. Así, pues, la inviolabilidad majestuosa de que hablamos existe y debe existir pura bajo cualquiera forma de gobierno justo y en el momento en que se le vea oprimida o atropellada, es indudable que no rige ya la voluntad general y que se le ha sustituido la particular, levantando el cetro de la tiranía. Desde este momento desgraciado queda anulada la primera sanción del pacto social, y caen disueltos todos los vínculos que unían a los hombres y conservaban la comunidad; cesan todas sus convenciones y empeños. Y considerándose otra vez como en el estado natural, pueden restablecer la inviolabilidad del pacto primitivo y afianzar de nuevo el imperio de la voluntad general, bajo las reglas que sean más prudentes y les parezca más sabias y ventajosas ⁴⁹.

Con esa extensa explicación de los principios fundamentales de *El Contrato Social*, cuyo verdadero significado actualmente vuelve a ser debatido, porque algunos, erróneamente, califican de totalitaria desde el punto de vista político, la teoría filosófica roussoniana sobre la voluntad general, pasamos a *El Grito del Sud* ⁵⁰, periódico dirigido por Bernardo de Monteagudo, en nombre de la Sociedad Patriótica, desde el 14 de julio de 1812 hasta el 2 de febrero de 1813, es decir, en la época del mayor auge del partido morenista. Ya en el primer número de *El Grito del Sud* Monteagudo, muy respetuosamente, plantea su disidencia —poco importa si con razón o sin ella— con esta afirmación de Rousseau:

Si Esparta y Roma, decía uno de los escritores más elocuentes del siglo, han perecido ¿qué Estado puede durar siempre? Si queremos formar un establecimiento durable no pensemos en hacerlo eterno, porque es intentar lo imposible el querer dar a la obra de los hombres una solidez que no es capaz la naturaleza.

La corona literaria —prosigue Monteagudo— que orla las sienas de este espíritu sublime no me prohíbe decir de él que ha estampado muchas máximas en sus obras en que ha consultado, más que la verdad, el trillar su ingenio con la valentía de su pluma. Respeto sus talentos, como de los filósofos mismos cuya política en un caso particular juzgo perniciosa; pero tales consideraciones no pueden hacerme cobarde, ni retraerme del empeño en que voluntariamente me he constituido, de probar que sus principios, en el determinado caso que queda expuesto, sobre ser rigurosamente absurdos precipitarían si se adoptasen, nuestra ruina; y que para precaverla, a la Sociedad Patriótico-Literaria de Buenos Aires corresponde comprometer sus tareas, para prevenir contra ellos la opinión de los pueblos, ilustrándolos.

Un establecimiento eterno, es verdad, que es superior a la naturaleza de las cosas humanas. Aquel establecimiento sería una quimera. No

⁴⁹ *Idem*.

⁵⁰ Ya lo hemos advertido, nos servimos de la edición de Niños Expósitos.

pueden las cosas humanas ser eternas, ni puede serlo la misma naturaleza. Pero no es imposible un establecimiento que tenga la misma duración que la naturaleza. Muy por el contrario, es preciso que hagan un esfuerzo las pasiones para que termine la duración de un establecimiento que, apoyado en la naturaleza misma, debería ser tan permanente como ella ⁵¹.

Por la índole del presente ensayo, no tiene interés debatir el valor histórico de los argumentos que Monteagudo empleó contra Rousseau, pero sí importa destacar —puesto que de esta manera se prueba la amplia difusión de las ideas roussonianas— que tal debate se efectuaba en las columnas de *El Grito del Sud* con una persistencia que revela su premeditación. En el tercer número del periódico, Monteagudo ya plantea una disidencia con Rousseau mucho más fundamental que la del primero. Se refiere naturalmente a las ideas por éste expuestas en su conocido *Discurso sobre si el restablecimiento de las ciencias y las artes han contribuido al mejoramiento de las costumbres*: “Ha existido —dice Monteagudo— un filósofo que acusaba a la filosofía y a las ciencias de todos los males del género humano; pero él con éstas y otras paradojas de su clase ha dejado a los siglos futuros un ejemplo terrible del abuso del ingenio” ⁵². Tal distorsión Monteagudo la rebate con energía y, en concordancia con los lineamientos generales del pensamiento enciclopedista, exalta el valor de la ilustración. Emplea unos términos que, a nuestro juicio, aun hoy —aunque encaran sólo una faz de los problemas sociales— guardan validez. He aquí lo que dice:

Si la sociedad deja de ilustrarse por desidia, su propia ignorancia es la causa de los males que vanamente imputa a la perversidad de uno o muchos sabios corrompidos. Si se fía en la sublimidad de sus talentos, si al entregar el timón para que la dirijan no repara en los escollos a donde encaminan el bajel sus pérfidos pilotos, cúlpese a sí misma cuando se vea sumergida en la profundidad del océano ⁵³.

La crítica de Monteagudo a Rousseau, es rebatida en el número cuarto de *El Grito del Sud* por un atento lector del periódico, quien —como sucede casi siempre en las discusiones— al defender a su ídolo, el “divino Juan Jacobo”, ataca desconsideradamente a su antagonista, “mozo tan mozo”.

El lector aludido, probablemente alguno de los conspicuos miembros de la Sociedad Patriótica, titula su respuesta *Se contrapugna al impugnador* de la paradoja del número anterior:

Una paradoja —dice— es una proposición verdadera en que aparece a primera vista una manifiesta repugnancia: el que impugna una paradoja impugna una verdad. Es de extrañar que un mozo tan mozo sea el impugnador del divino Juan Jacobo. Esta empresa nada prueba sino el atrevimiento del proyectista político literario.

⁵¹ *El Grito del Sud*, 14 de enero de 1812. Esta fecha es un error de imprenta, debe decir 14 de julio de 1812.

⁵² *Idem*, 28 de julio de 1812.

⁵³ *Idem*.

La paradoja se ha probado ya con experiencia: Toda nación ha sido más viciosa al paso que más ilustrada. La humanidad ha gemido bajo el duro yugo de las invenciones más celebradas de los filósofos. El arte de ofender y de vengarse lo enseñan por principios. Es quimérica una república en que el número de los individuos virtuosos sea superior al de los perversos y mal intencionados. Si se cultivan los talentos, visto es que será siempre mayor el número de los que abusen de esta ventaja que el que la emplee en beneficio de sus semejantes, los filósofos han canonizado el vicio escribiendo invectivas contra las virtudes. Un ciudadano ignorante está menos expuesto a ser víctima de los razonamientos filosóficos que un presumido de literato. Como no es fácil ser sabio, tampoco lo es desenredar los sofismas que han inventado para apolojizar el vicio la malicia de los filósofos. El que presume de entendido más antes obra contra el clamor de su conciencia que confiese ignorar lo que afecta saber. El que no tiene esta manía obedece a la voz de su corazón, sin dejar que pasen de sus oídos las frases engalanadas que se han compuesto para corromperle. Un jefe, en una república ilustrada, se avergüenza de no ser atea, para ostentarse superior a las que llaman preocupaciones de la gente vulgar. Nuestros abuelos, bárbaros, entusiastas, ilusos y supersticiosos derramaron ríos de sangre por las disputas de religión. Nosotros, espíritus fuertes, ilustrados, cultos y humanos, asolamos los bosques, los pueblos y los hombres por la canela y la pimienta. Tanto valen las ciencias, señor impugnador, vaya esta leccioncita para que no sea tan ligero⁵⁴.

Con argumentos bien meditados, Monteagudo contesta a su impugnador en el número quinto del periódico; y en estos términos:

Una paradoja es una *proposición inaudita o fuera de la común opinión y sentir de los hombres*, yo lo soy, y basta con este título para impugnar la de Juan Jacobo, sin que pueda asustarme la graciosa añadidura de *divino*.

Lo de mozo no viene al caso, porque yo no insulto sus canas venerables, no suscribiendo a su voto en una materia en que, a pesar de la celebridad de su genio, no ha podido hasta ahora alistar muchos partidarios.

Si las naciones ilustradas han sido a ese paso más viciosas que las menos cultas, no por esto hemos de atribuir a las artes y a las letras y a las ciencias los vicios que se originan de su abuso. Es verdad que bajo un orden regular en toda república es mucho mayor el número de los que abusan de las ventajas que adquieren por la ilustración que los que las convierten a los usos a que debieran ser aplicados; pero, guardada proporción, ese número menor mejora el estado con exceso de bienes capaces de compensar el exceso de males que ha introducido la corrupción de los ilustrados pervertidos. Si valieran las razones del apolojista, sería preferible una sociedad de bestias a la que compusiera un

⁵⁴ *Idem*, 4 de julio de 1812.

crecido número de filósofos. Acusará por iguales principios a la religión santa por los males que derivan su origen del abuso que se ha hecho de ella por los hombres malvados e impíos que viven en su seno. El argumento terrible de Rousseau puede reducirse a estos términos: no hay una sola república en que no sea mayor el número de los que abusan de todas las cosas que el que las emplea en beneficio de sus semejantes. Luego todas las cosas son más bien perniciosas que útiles a la sociedad, ¿y este argumento es terrible?

Un corazón tenemos que el cielo nos ha dado,
Fuerza es que de deseos siempre esté rodeado:
Nos colmó en su bondad Dios mismo de pasiones,
Y un don divino son con riesgo y aflicciones;
Es su uso tan dichoso como su abuso triste:
Usad sin abusar, todo en esto consiste.

Recreos morales del ciudadano Hebel

Sr. Apologista; vaya esta leccioncita para que no sea tan pesado ⁵⁵.

Con la contraréplica de Monteagudo no terminó el debate sobre las teorías de Rousseau ni la exposición de las más importantes de ellas en *El Grito del Sud*, porque en torno de las ideas políticas del pensador más difundido y revolucionario de la época giraba el pensamiento de entonces.

En el número sexto del periódico, Monteagudo de nuevo pone en duda su teoría acerca de los inconvenientes que la cultura ocasiona en las sociedades humanas y, sin nombrar a su autor, evoca una escena imaginada por Volney entre los dioses del Olimpo. El joven y combativo escritor hace decir a Júpiter:

No son las ciencias, ni las riquezas, ni la sed de los honores, ni los placeres del amor los que hacen a los hombres desgraciados. Podrían muy bien los mortales sin riesgo alguno procurarse la posesión de esos bienes, si supiesen usar de ellos con prudencia. Pero como no pudo mi eterna providencia hacer del hombre más que un ser limitado y circunscripto, un anillo de la cadena graduada de los seres, es imposible que esta criatura perecedera se eleve desde la tierra en que habita a la perfección de que su principio espiritual es susceptible, en otro mejor orden de cosas que mi bondad le prepara. Todo lo más que podemos nosotros hacer en el orden presente, es el convenirnos para procurarle toda la felicidad de que su naturaleza actual le hace capaz. ⁵⁶

Monteagudo no creyó suficientes estos argumentos —la importancia del asunto así se lo imponía— e insistió en el tema en el número séptimo de *El Grito del Sud*:

Concluamos —dice— que la porción más ilustrada de los pueblos debe reunirse cada una en el suyo a imponerse recíprocamente e instruir a la más ignorante en los derechos cuyo goce, o inviolabilidad, han de ser el único garante de su dicha. Con este objeto se ha establecido en

⁵⁵ *Idem*, 11 de agosto de 1812.

⁵⁶ *Idem*, 18 de agosto de 1812.

Buenos Aires una sociedad patriótico-literaria y con el mismo deben fundarse otras, a su ejemplo, en las demás ciudades.⁵⁷

Terminado —al menos por el momento— el debate en torno a Rousseau, en su número octavo *El Grito del Sud* solivianta el ambiente con el planteo de la tan peliaguda cuestión, sobre todo en aquella época, de los derechos civiles de la mujer, puesto que sólo había hablado hasta aquel entonces de los Derechos del Hombre. Ni qué decir que Monteagudo tiene que andar en esto con mucho tiento, pero satisface el poder comprobar que, también en esa circunstancia, supo mantenerse a la altura de sus auténticas convicciones igualitarias.

Aunque en el número décimocuarto de *El Grito del Sud*, no se haga referencia directa a Rousseau, su pensamiento está involucrado en las opiniones allí expuestas y que repercuten aún hoy como intencionadas polémicas sobre la filiación histórica de la independencia hispanoamericana.

Cuando —se dice en el periódico— el 25 de mayo derribamos las autoridades del antiguo sistema, no fue con el fin de sustituir a los antiguos mandatarios por otros hombres revestidos de una autoridad más amplia, ni quitar a un virrey que dependía de algunas leyes para colocar a otros que no conociesen ninguna. Esto hubiera sido imitar la conducta del pueblo romano, que al paso que abominaba hasta el nombre del rey, creaba cónsules, decimviros y dictadores con una autoridad despótica e ilimitada. El fin de aquel noble procedimiento no fue otro que el recuperar la dignidad de hombres libres que la naturaleza nos había concedido y de que nos había privado un poder arbitrario.⁵⁸

Insistimos, el pensamiento argentino de los primeros años de vida independiente —aún antes de ser declarada ésta formalmente— de tal modo gira en torno a Rousseau, que *El Grito del Sud* en su número décimoquinto, tiene que ocuparse nuevamente de él. Lo hace a través de la pluma de Monteagudo, quien, como siempre, respetuosamente, plantea algunas de sus disidencias con el pensador ginebrino. Dice así:

Hasta ahora no se le ha presentado al pueblo para que se ilustre sino el pacto social de Juan Jacobo Rousseau. Esta obra por excelente y aun magistral que sea, contiene muchas ideas abstractas, que el pueblo es casi imposible llegue a comprenderlas, y también hablando sin preocupación, no estamos ciertos si las bellas reglas que da el autor teóricamente, tienen la misma belleza en la práctica; y como en la ciencia del gobierno, aunque está sujeta a cálculo, no siempre corresponde el resultado al fin u objeto que alguna vez se propone, tenemos que es necesario (para más asegurar el acierto) acercarnos o tomar por modelos otros pueblos, que igualmente deseosos de adquirir y conservar la libertad, se velen de este o el otro método o sistema que la experiencia ha demostrado ser o el mejor, más útil y menos expuesto a males lastimosos⁵⁹.

⁵⁷ *Idem*.

⁵⁸ *Idem*, 13 de octubre de 1812.

⁵⁹ *Idem*, 20 de octubre de 1812.

Ahora bien, ya al comienzo de estas líneas hemos hecho hincapié en la íntima trabazón entre los conceptos de libertad e independencia; hemos destacado también repetidas veces que éste era el criterio de los pensadores dieciochescos europeos, de los adalides de la independencia hispanoamericana y de las autoridades coloniales españolas. Nos corresponde ahora concretar esta idea en lo concerniente al tema del presente apartado. Precisamente en el artículo de Monteagudo, en el número vigésimo tercero de *El Grito del Sud*, y partiendo de premisas roussonianas, se establece la equivalencia de los términos libertad e independencia. He aquí claramente expuesto este últimamente debatido concepto:

Es un principio evidente por sí mismo que todo gobierno se establece para utilidad de los gobernados, y no de los gobernantes. Los hombres, al formar la sociedad, no cedieron ciegamente una parte de su libertad e independencia natural, ni fueron tan enemigos de su ser que quisieran dejar a merced del capricho ajeno su vida, su libertad y su dicha. Para afianzar estos bienes establecen los hombres los gobiernos, forman las leyes, que no obedecen sino para ser libres, siendo de este modo el fin de toda sociedad y el objeto de toda legislación, asegurar al hombre su conservación, su tranquilidad y su felicidad. Estos derechos concedidos por Dios a la criatura racional son tan inviolables como su mismo origen; y así el que quiera destruirlos, decía un filósofo, pretende trastornar el orden de la naturaleza y disputar el imperio del universo a su Hacedor. La naturaleza manda respetar los derechos de los hombres, y nadie puede disponer de ellos a su arbitrio. Cualquiera que se atreva a turbar el uso de estos derechos primitivos, se hace reo ante el cielo y la tierra; desobedece al Omnipotente, trastorna el orden de las cosas y hace cuanto está de su parte por donde desquiciar los eternos fundamentos del orden social.

.....

¡Qué fatal época recuerdo! ¡Ah inicuos gobiernos de España, que pudiendo haber hecho feliz a la América habéis atizado en su seno el fuego devorador de la guerra civil! La Justicia Divina os seguirá y aun os alcanzará más allá de vuestros sepulcros⁶⁰.

Termina el artículo de Monteagudo con exclamaciones que hacen recordar vivamente el manifiesto final en el *Diálogo entre Atahualpa y Fernando VII* y; la *Proclama de la ciudad de la Plata a los valerosos habitantes* de la ciudad de *La Paz*, que hemos tratado en el apartado sexto, y dice así:

Americanos, no oigáis otra voz que la de la naturaleza; ésta os manda, ya os lo he dicho, salir del polvo en que os ha tenido sumidos; la ingrata e injusta España. Si ya no podéis soportar la idea de una dependencia vergonzosa, apresuraos a ponerlos en estado de mantener con una unión indisoluble el nuevo sistema que habéis entablado. Sois libres y

⁶⁰ *Idem*, 15 de diciembre de 1812.

vais a ser independientes. Éste es el único partido prudente que os resta. Lo demás sería renunciar a vuestra conservación y a vuestros sacrosantos deberes. Sin libertad no hay dicha alguna sobre la tierra: y no podréis ser libres si no os gobernáis a vosotros mismos.⁶¹

Del minucioso examen del pensamiento de Monteagudo, expresado en el órgano oficial de la Sociedad Patriótica, surge con mayor nitidez que en otros casos —debido a las características del autor y al momento político por el cual atravesaba el país— la raíz roussoniana de las ideas predominantes en la Argentina durante el período de su surgimiento nacional. Estas ideas, entusiastamente acogidas, prudentemente rectificadas o violentamente rechazadas, constituían el foco en torno del cual, no obstante todo, giraba el pensamiento —sobre todo el político— de la época.

9. — Pueyrredón, Alvear, Rivadavia y Padilla.

Juan Martín de Pueyrredón, además de ser, uno de los precursores de la independencia argentina, fue hombre de mundo, de cultura y de destacada actuación pública antes y después de la Independencia. Pueyrredón, quien a causa de su actitud infidente, durante su estada en España en representación de la ciudad de Buenos Aires (1807 y 1808), fue perseguido por las autoridades y apresado en 1809, después de su retorno al Plata, describía la situación colonial, y acaso su propio sentir en aquel instante, en unos términos directamente tomados de Rousseau.

Pueyrredón

Se vive tranquilo en los calabozos y no hay quien desee ir a ellos. Los griegos vivían tranquilos en las cavernas del Cíclope, aguardando su turno para ser devorados.

El Contrato Social

También se vive tranquilo en los calabozos. ¿Es esto bastante para encontrarse bien en ellos?. Los griegos encerrados en el antro del Cíclope vivían tranquilos esperando que les llegase el turno de ser devorados.⁶²

Según se ve, no cabe duda de que Pueyrredón —personalidad mas bien de ideas moderadas— a esta altura de su azarosa existencia estaba hondamente influido por la obra política fundamental de la democracia de la época. También en la carta que dirigió a sus húsares, el 27 de Octubre de 1809, se percibe la influencia roussoniana cuando exclama "formaréis el saludable sistema que os inspiren mis sensibles observaciones".⁶³ Sin embargo, como ya hemos advertido, Pueyrredón nunca fue un roussoniano tan entusiasta como Moreno, que lo fue durante toda su vida, o Monteagudo durante un largo período de la suya.

⁶¹ *Idem.*

⁶² El documento procede del archivo Sautú, n° 72. Según EDMUNDO M. NARANCIO, *Sobre la Revolución de Mayo. Algunas inferencias e interpretaciones*, en *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1961, tomo IV, pág. 24.

⁶³ JULIO C. RAFFO DE LA RETA, *Historia de Juan Martín de Pueyrredón*, Buenos Aires, 1949, pág. 80.

Carlos María de Alvear (1789-1853), presidente de la Asamblea Constituyente "jacobina" del año XIII, jefe militar destacado y Director Supremo, en el año 1815, estuvo en este período tan influido por el ideario de Rousseau como su amigo y correligionario Monteagudo, "joven tan joven" como él mismo. En la Sociedad Patriótica, y esto es una definición, actuó en forma muy destacada, y en la Asamblea Constituyente interpuso su influencia en favor de los proyectos que, inspirados en los ideales democráticos de Rousseau, tendían a la supresión de las leyes coloniales.

Si se toma en cuenta que esto acontecía cuando la estructura feudal del país, que entonces abarcaba las regiones indígenas del Virreinato del Plata, aún estaba intacta; si se piensa en la tremenda fuerza de las supervivencias coloniales y en las dramáticas resistencias que surgían ante cualquier tentativa de cambiar el régimen social que había imperado durante centurias, se aquilata el arrojo de los hombres de la Asamblea Constituyente del año XIII, cuya figura más combativa y combatida era la de Alvear. La Asamblea, sin decirlo explícitamente —no se trataba de artículos periodísticos sino de normas jurídicas—, aprobó muchas leyes inspiradas en el más prístino roussonismo: el "buen salvaje", el indio que aún hoy arrastra algunas cadenas, fue declarado libre de sometimiento; los títulos de nobleza —por cuya validez las asambleas de genealogistas bregan hoy todavía—, fueron extinguidos; la Inquisición —cuyo restablecimiento aún añoran algunos espíritus retrógrados— fue suprimida; y los instrumentos de tortura —cuyo uso no cesó del todo hasta nuestros días— fueron quemados en la plaza pública por el propio verdugo que los había aplicado.

Ahora bien, la calificación de roussonianos dada a Alvear y a la Asamblea Constituyente por él presidida, no es una idea original de quien esto escribe. Álvarez Thomas, el principal autor del derrocamiento de Alvear —que implicaba el de su partido— en una carta confidencial del 10 de julio de 1815 a don Manuel de Sarratea, le decía que, por culpa de los aludidos, hasta "los pueblos empiezan a estudiar los cuadernillos de Rousseau."⁶⁴

Sin duda alguna, don Bernardino Rivadavia nunca fue un roussoniano convencido, pero también él, como todos los espíritus adelantados de su tiempo, estuvo hondamente influido por las ideas del autor de *El Contrato Social* y sus obras figuraron en los anaqueles de su biblioteca.⁶⁵ El caso del primer presidente de los argentinos no tiene nada de especial. Pero resulta curioso, que un patriota de vida tan aventurera como la de Manuel Aniceto Padilla, fuera asimismo lector del filósofo que inspiró las rebeldías sociales y políticas de su generación.⁶⁶

10. — La Sociedad del Buen Gusto del Teatro.

Nada habla más claramente del influjo de Rousseau sobre el pensamiento argentino, en la época de la formación nacional, que su persistencia, no obstan-

⁶⁴ GREGORIO RODRÍGUEZ, *Historia de Alvear*, Buenos Aires, 1913, tomo II, pág. 42.

⁶⁵ RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1943, tomo III, pág. 306.

⁶⁶ RICARDO LEVENE, *El fundador de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1938, pág. 112.

te los avatares políticos del momento. Caía un gobierno moderado y asumía el poder uno jacobino, era derrotado éste y lo reemplazaba uno conservador; pero el roussonismo seguía manifestándose en la prensa y en la actividad político-cultural.

En *El Censor*, periódico que apareció desde 1815 hasta 1819, una serie de artículos sobre el espinoso tema de la libertad inmigratoria y comercial, en los números 29-63, es puesta —en forma muy destacada— bajo la advocación de Rousseau. Los argumentos del articulista se escudan detrás de esta cita del autor de *El Contrato Social*, copiada —para darle mayor fuerza— tanto en francés como en castellano:

El cuerpo político, tomado individualmente, puede considerarse como un cuerpo organizado, viviente y semejante al hombre. El poder soberano representa la cabeza; las leyes y las costumbres son el cerebro, origen del sistema nervioso y asiento del entendimiento, de la voluntad y de los sentidos, cuyos órganos son los magistrados; *el comercio, la industria y la agricultura son la boca y el estómago que prepara la subsistencia común*; las rentas públicas son la sangre que una sabia economía, *ejerciendo las funciones del corazón*, distribuye por todo el cuerpo el alimento y la vida; los ciudadanos son el cuerpo y los miembros que hacen mover, vivir y trabajar la máquina, y que no será posible ofender en parte alguna sin que la impresión del dolor no llegue inmediatamente al cerebro, si el animal está sano.

El cuerpo político es también un ente moral dotado de voluntad, y esta voluntad general, que tiende siempre a la conservación y felicidad del todo y cada parte, y que es la fuente de las leyes, es para todos los miembros del Estado, con relación a ellos y al mismo Estado, la regla de lo justo y de lo injusto.

Rousseau. ⁶⁷

Unos siete meses después de la publicación de los artículos de *El Censor* encabezados por la cita —abreviada luego— de Rousseau, y de otras referencias a sus ideas en los números siguientes, fue fundada la Sociedad del Buen Gusto del Teatro. El acto oficial de su fundación tuvo lugar el 28 de julio de 1817, cuando el gobierno estaba a cargo de Juan Martín de Pueyrredón, el prohombre público ilustrado, a quien nos hemos referido en el párrafo precedente. La característica ideológica de esta Sociedad está dada por el Reglamento Provisional, escrito por el coronel Juan Ramón Rojas, cuya esencia iluminista se manifiesta a través del rechazo de la literatura dramática del siglo XVII —a juicio de él— de “gusto corrompido” y la exaltación de la dramaturgia del siglo XVIII, representada, entre otros, por Voltaire ⁶⁸.

La tendencia ideológica de la Sociedad se manifiesta, también, a través del estreno del drama titulado *Cornelia Bororquia*, que provocó una verdadera tem-

⁶⁷ Véase la reedición de *El Censor* en la *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, 1960, tomo VIII, pág. 6675.

⁶⁸ RAÚL H. CASTAGNINO, *Milicia literaria de Mayo*, Buenos Aires, 1960, pág. 67.

pesta en los círculos reaccionarios, conservadores y clericales, por sus planteos, considerados osados, del problema de la libertad de conciencia y de la persecución inquisitorial.

Ahora bien, el texto completo de *Cornelia Boroncula* no fue hallado hasta ahora, pero sí el de *Camila*, aunque no llegó a representarse. El argumento de esta última obra "acusar evidentes influjos de Rousseau y del filantropismo racionalista"...⁶⁹

11. — El canónigo Gorriti admira a Rousseau pero impugna muchas de sus ideas.

Ya lo hemos dicho repetidas veces, los hombres de Mayo que anhelaban un cambio radical en la estructura de la colonia, veían en Rousseau al ideólogo que más cabalmente los representaba. Los principios básicos de su ideario se convirtieron en programa político-social que ningún hombre público de la época, por el sólo hecho de serlo, pudo pasar por alto. Encarada desde este ángulo, es muy sintomática la réplica, nada menos que de Cornelio de Saavedra, a cierto "Ciudadano libre" —a quien él identifica como Máximo Zamudio— que lo acusaba de no procurar "la felicidad general".

Pero si la felicidad pública —dice Saavedra— se hace consistir en sacar a los pueblos americanos de su antigua opresión, en procurarles la restitución de sus derechos de hombre, en remover, y vigorosamente destruir los obstáculos que se presenten en contra de esta noble idea, en proporcionar por todos los medios posibles lo necesario para nuestra común defensa contra nuestros exteriores enemigos o codiciosos, en rebatir las proposiciones insidiosas de nuestros verdaderos rivales, y no confiar sino en nosotros mismos, es, en nuestra fuerza unida, en solicitar que los pueblos, usando de sus derechos, elijan e instruyan en el Congreso a que están convocados la forma de gobierno que crean mejor, y más análoga a sus intereses. ¿Cómo dice ese indecente ciudadano libre que la Junta de Buenos Aires no trata de la felicidad general?⁷⁰

Según se ve, incluso Saavedra aceptaba, o decía aprobar, premisas roussonianas. Pero incurriríamos en algo así como en una "demagogia historiográfica" si atribuyésemos parecida inclinación, o criterio, a Castro Barros, como lo hacen algunos en base a un evidente error —de compaginación o anotación— en los *Estudios biográficos* de Zinny. Es que en nuestros ensayos históricos, de tal manera se soslaya el análisis crítico y con tal persistencia algunos pretenden presentar al régimen colonial como el más justiciero posible, que cualquier incongruencia sirve para justificar esa tesis. Un ejemplo palpable en tal sentido, es el caso de Castro Barros, uno de los enemigos más sañudos y extremos de las ideas renovadoras. A quienes algo conocen de la vida del presbítero Castro Barros, es obvio decirles que él —como fray Francisco Castañeda— declaró una lucha sin cuartel contra el roussonismo y el iluminismo. El "pasquín" que Zinny le atribuye, transcrito tan luego del sermón que el padre Isidro Celestino

⁶⁹ *Idem*, pág. 74.

⁷⁰ *Biblioteca de Mayo*, Buenos Aires, 1960, tom II, pág. 1092.

Guerra predicó sobre la figura de Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Inquisición, tiene indudablemente —incluso por la rara ortografía—, el propósito de poner en ridículo a los adherentes de Rousseau, cuya gran influencia, sin embargo, aun cuando en forma indirecta, prueba. Dice:

Todo tirano siempre pretende usurpar los derechos de los pueblos libres por naturaleza, privándoles la ilustración, para que no pueda conocer sus derechos, y aunque muden los tiranos no pueden destruir la tiranía. Tal ha sido lo que ha producido ese imprudente y egoísta orador preocupado, Guerra, que ha tenido la vilantés de predicar hoy fecha contra la ilustración y vulgarización de los pueblos, contra la autoridad del Ciudadano de Ginebra, el más grande de todos los filósofos, cuyo nombre inmortal que formó la admiración de su siglo y será el asombro de todas las edades, fue quizá el primero que, disipando completamente las tinieblas con que el despotismo envolvía a sus usurpaciones, puso en clara luz los derechos de los pueblos, y enseñándoles el verdadero de sus obligaciones; pero como dicho orador es de la facción maldita de ladrones, no le gusta que se ilustre el pueblo, porque no sus diabólicas y supersticiosas máximas juntas con los de su facción, queriendo que volvámos a la barbaridad en que nos tenían sumergidos los déspotas, en vez de predicar lo que corresponde para su ministerio, que es la vida y santidad de su patriarca, y no meterse a predicar sobre materias que no están a su alcance, cual es la ilustración de los pueblos sobre sus derechos.

Pero te protestamos perro embustero que han de ser de ningún valor tus falsos y bárbaros proyectos; etc., etc.⁷¹.

Tomando en cuenta cuál fue la brega de Castro Barros durante toda su vida, y aplicando un mínimo de criticismo histórico, surge claramente el propósito que guiaba, en sus alusiones a Juan Jacobo Rousseau, al promotor de la quema de la Carta de Mayo sanjuanina de 1825.

Diametralmente distinta fue la posición del Dr. Juan Ignacio Gorriti, otro eminente sacerdote de aquella época. Aunque el canónigo Gorriti, partiendo de la premisa de que la vida del hombre en sociedad es consubstancial con la naturaleza que le dio Dios, rechazaba la teoría contractualista de Rousseau y se oponía a su exigencia del sufragio directo, opinaba acerca de él:

El autor del contrato social quiere que el pueblo siempre exprese por sí mismo su opinión, y no conoce otro medio de manifestar su voluntad, reputando por vicioso lo que se hace por representantes. Cuesta persuadirse de una extravagancia tan enorme, en la sublimidad de su genio, y de una inconsecuencia tan sensible en la dialéctica exquisita de Juan Jacobo Rousseau.

Este filósofo, el más solemne preconizador de la igualdad de todos los hombres, estableciendo el voto directo como único medio de expresar

⁷¹ ANTONIO ZINNY, *Estudios biográficos*. Buenos Aires, 1958, pág. 81.

el pueblo su voluntad, no podrá ciertamente conciliar esa igualdad con la necesidad del voto directo ⁷².

Creemos necesario advertir, que el Dr. Gorriti usaba un lenguaje bien distinto cuando se refería a los filósofos que consideraba "materialistas". Para ellos sólo tenía palabras de condenación. Parecida fue la posición de algunos otros sacerdotes patriotas.

12. — La opinión de Alberdi sobre el roussonismo de Mayo.

En los escritos de Alberdi son frecuentes —no podía acontecer de otro modo atendiendo a la calidad de su autor— las alusiones al influjo de Rousseau en los días de Mayo. Recuerda el pensador sistemático argentino del siglo pasado, y en esto coincide con el educador argentino por antonomasia de la misma centuria, que sus "lecturas favoritas por muchos años de su primera edad fueron hechas en las obras más conocidas de los siguientes autores: Volney, Holbach, Rousseau, Helvecio"... ⁷³. En términos generales, y como afirmación de concepto acerca de la trascendencia de Rousseau en los días de Mayo, sostiene Alberdi lo siguiente:

El Contrato Social es a la vez el catecismo de Jefferson, Adams, Franklin, Lafayette, de Aranda, de Floridablanca, de Pombal, de Mirabeau, de Pasos (*sic*), de Moreno. Así toda esta juventud de Repúblicas que pueblan la América de extremo a extremo, es tan hija legítima de las ideas del siglo XVIII, como lo es la Revolución francesa y todos los bellos síntomas que hoy agitan el mundo ⁷⁴.

Más adelante, y siempre como tesis general, afirma:

El hecho de la emancipación americana supone el pensamiento de la emancipación americana, y el pensamiento de la libertad del mundo no es pensamiento que brota en cabeza de pigmeos. Si ellos cometieron errores, los cometieron en su época, con Rousseau, con el siglo XVIII, con la Revolución francesa. ¿Quién no habría deseado perderse con semejantes cómplices ¡Ilustres errores que honran más que las estériles verdades! ⁷⁵.

Juan Bautista Alberdi, que por predisposición ideológica era un moderado, opina acerca de la actividad pública de Mariano Moreno, que éste obró muy bien en comenzarla por traducir el *Contrato Social* de Rousseau, aunque erró "en creer que esa forma de sociedad era la que requerían las condiciones del país" ⁷⁶. Sostiene también Alberdi que en los días de Mayo, la Argentina "hizo tabla raza de todo su derecho colonial español y fundó su nuevo derecho

⁷² JUAN IGNACIO DE GORRITI, *Reflexiones*, Buenos Aires, 1961, pág. 72.

⁷³ *Escritos Póstumos*, Buenos Aires, 1900, tomo XV, pág. 267.

⁷⁴ *Obras Completas*, Buenos Aires, 1886, tomo I, pág. 123.

⁷⁵ *Idem*, pág. 384.

⁷⁶ *Escritos Póstumos*, Buenos Aires, 1899, tomo VIII, pág. 42.

patrio en los principios abstractos y filosóficos del *Contrato Social* de Rousseau, corifeo de la revolución de Mayo de 1810...⁷⁷

Sobre el mismo tema expone esto en sus *Escritos Póstumos*:

La cartilla en que, el año 10, el Dr. Moreno enseñaba al pueblo argentino a conocer el dogma de la república y de la soberanía del pueblo es el mismo *Contrato Social* con el cual luchó Mirabeau en la tribuna de la constituyente de 1793 para convertir en leyes fundamentales de la Francia nueva las doctrinas democráticas del ciudadano de Ginebra⁷⁸.

Y termina:

Más tarde, cuando la revolución hubo estallado, el mismo Dr. Moreno tenía constantemente ante sus ojos la historia de la revolución francesa, y sobre este tipo grandioso de imitación universal, construía el plano que debía recorrer la revolución del año 10⁷⁹.

Alberdi, que, como hemos visto, no fue adherente de la filosofía de Rousseau —en su época ésta ya había sido superada— sentía, sin embargo, mucha admiración por el pensador ginebrino y, en 1844, hizo una peregrinación a Chamberry, a fin de rendir homenaje al heraldo de los principios igualitarios y de la soberanía popular, implícitos en el movimiento de Mayo. Ideas que expuso también en su pieza teatral inconclusa.

En la "crónica dramática" titulada *La Revolución de Mayo*, Alberdi describe, basándose en las actas y memorias históricas y en la tradición popular, las horas llenas de zozobra que precedieron al establecimiento del primer gobierno patrio, y pone en boca de los protagonistas estas expresiones roussonianas:

Belgrano. — Nosotros somos esos locos: ¿lo saben ustedes, mis amigos? ¡Somos locos, porque pensamos que hay una justicia eterna que es llamada a gobernar el mundo; somos locos, porque pensamos que todos los hombres nacen iguales y libres, que lo mismo en religión que en política tienen derechos y deberes uniformes a los ojos del Cielo; somos locos, porque pensamos que todos los pueblos son libres y soberanos, y que no hay más legitimidad política en el mundo, que la que procede de sus voluntades; somos locos, porque pensamos que el reino de la razón ha de venir algún día.

.....

Chiclava. — Pues bien, mis gloriosos amigos: el decreto está tirado; el pacto está hecho. Pongámosle ahora el sello sagrado de los sublimes compromisos. Todo el mundo la mano al corazón. Por el Dios de la libertad, de la igualdad y de la Patria; por los sepulcros sagrados de

⁷⁷ *Escritos Póstumos*, Buenos Aires, 1900, tomo XI, pág. 83.

⁷⁸ *Escritos Póstumos*, Buenos Aires, 1900, tomo XIII, pág. 65.

⁷⁹ *Idem*.

nuestros abuelos los Incas; por la sangre de los mártires de la libertad; por las víctimas de Túpac Amaru, de Colombia y La Paz, inmoladas a la libertad americana; por los infortunios de los campeones del pensamiento libre, por los manes sagrados de Sidney, de Rousseau, de Condorcet y de todos los genios sacrificados por la barbarie.

.....
Uno (en voz fuerte). — ¡Silencio, señores, que estamos celebrando el Contrato Social americano!

.....
Díaz Vélez. — ¡Nuestra revolución es la hermana menor de las revoluciones de los Estados Unidos y de Francia! ¡Todas tres tienen por padre al siglo de Rousseau, al siglo de Voltaire, de Montesquieu y de Diderot, al siglo XVIII de ambos mundos! ¡Vivan nuestros ilustres padres los filósofos del siglo XVIII.

.....
Vieytes. — ¡Gloria eterna al apóstol del dogma inmortal de la soberanía del pueblo, el gran Rousseau!

Todos. — ¡Eterna gloria!

Vieytes. — Que los detractores del genio inmortal sean reputados enemigos de los principios de nuestra revolución consignados en las páginas eternas del *Contrato Social*⁸⁰.

Según se ve, por los fragmentos citados que hemos entresacado de sus Obras Completas y Póstumas, Alberdi, pese a las contradicciones que en ellas no son infrecuentes, sostiene que el influjo de Rousseau en la Revolución de Mayo fue decisivo. Su opinión, indudablemente, es de mucho peso.

13. — La furia antirroussonianista del padre Castañeda.

Enrique M. Barba observa, muy atinadamente, que los impugnadores del influjo de la Revolución francesa en la formación nacional argentina, y particularmente de Rousseau —agregamos nosotros— “aportan, muy a su pesar, elementos de mucha consideración que ponen de relieve la existencia de aquello que con más energía y escándalo parecen querer negar. Pues al tiempo que con desconcertante desconocimiento de la realidad histórica nacional niegan muy sueltos que la Revolución tuviera influencia en los sucesos de mayo de 1810, afirman a renglón siguiente que todos los males y desgracias que acompañaron nuestra lucha por la emancipación derivaron de la tan vituperada y negada revolución francesa”⁸¹.

El ejemplo más elocuente de lo afirmado por Barba, lo tenemos en el padre Francisco de Paula Castañeda, infatigable luchador contra la ideología francesa

⁸⁰ Nos servimos del texto de la *Crónica dramática* de ALBERDI, publicada por la Universidad Nacional de Córdoba en 1960, en homenaje a la Revolución de Mayo.

⁸¹ Confr. *Revista de la Universidad*, nº 12, setiembre-diciembre de 1960, pág. 73. La Plata, 1960.

—como símbolo de liberal— y furioso lidiador contra el roussonismo, cuyo influjo —por su vastedad y carácter político-social— consideraba el más funesto.

Además de las pintorescas, estrafularias y groseras referencias a Rousseau en sus múltiples publicaciones periodísticas, Castañeda le dedicó dos obritas enteras, si es lícito calificarlas así. Una en prosa, titulada *Derechos del Hombre o discursos histórico, místico, político, crítico, dogmático sobre principio de derecho público*, Córdoba, 1825-1826; y otra en verso con el título general *Las tres comedias de doña María Retazos*, Buenos Aires, 1821.

La segunda de esas “comedias” se titula sintomáticamente *Progresos de Juan Santiago en Sud América*.

Las tres lucubraciones versificadas de Castañeda están precedidas por un espécimen de exordio, en el cual el fraile se lanza de frente contra “los demagogos, los aventureros, los psicofantas, los tinterillos, los Zoilos indecentes impregnándose en las máximas revolucionarias de tantos libres jacobinos cuantos abortó en el pasado y presente siglo la falsa filosofía”. Esas expresiones son, nos parece, suficiente recomendación para lo que va a seguir. Y en lo concerniente concreta y estrictamente a nuestro tema, continúa esto:

¿Hasta cuándo, provincias desunidas,
Habéis de andar perdidas
Siguiendo a Juan Santiago el ginebrino?
Buscad mejor destino
En esos documentos
Que se encuentran en ambos testamentos:
Buscad las dos alianzas
Llenas de lisonjeras esperanzas,
Y para huir de los males
Renunciad a los pactos sociales,
Que no están por lo visto
En la ley de Moisés, ni Jesucristo,
Sin quienes nada puede
El famosísimo siglo diecinueve.

.....
El siglo diecinueve se presenta
A todos los Estados ominoso,
Y ese pacto social e irreligioso.
Es de truenos y rayos la tormenta.

.....
Mucho hay que trastornar en nuestra gente
Porque de su saber los elementos
Avanzándose al mal como un torrente
Se cifran en los vanos pensamientos
De un sabio ginebrino delincuente
Que del orbe ha turbado los cimientos.

Que al principio los míseros humanos
Avestruces han sido desunidos,
Que se unieron después en varios nidos
Con igualdad total y como hermanos;
Que tal pacto social los soberanos
Derivan sus derechos: que perdidos
Estos por un motín, ser elegidos
Deben en su lugar otros tiranos;
Esta es la gran doctrina de ese sabio,
Esa su teoría, y eso es cuanto
Produjo su gran pluma y docto labio;
Esa es la ciencia que celebra tanto
El siglo lleno de fatal resabio,
Que a Juan Santiago llama sabio y santo.

.....

Yo soy ginebrino, Platón nuevo,
Fundador de repúblicas flamantes
Que con tronos y cetros, triunfo y juego,
Yo favorezco a todos los tunantes
Con el pacto social, para que aspiren
A mejorar sin fin los aspirantes:
Que todos los mandones se retiren
Al caos de la igualdad es mi sistema,
Y con él he logrado que me admiren;
Que es soberano el pueblo es ya mi tema;
Que los súbditos son grandes señores
Es también mi alarmante teorema:
Los reyes mismos rinden mil loores:
A estas mis halagüeñas teorías
Que al orbe han anegado en sinsabores:
Bambolear hago las soberanías,
Y ello es que en todo el siglo dicienuve
Han hecho las coronas cortesías:
El más firme gobierno se conmueve
En presencia del pueblo soberano,
Y en iras a su vista se resuelve.

.....

¡Ciudadanos!, el golpe está ya dado,
Pues ya la autoridad queda destruida.
No será ya triste la vida
De tanto pobretón encamisado:
Todo queda en nosotros igualado
Como nos lo prescribe Juan Jacobo;
El cordero no temerá al lobo,
Y el que llegase a ser sobresaliente
La envidia lo declara delincuente.

Eso del hijo respetar al padre
Es una no debida dependencia,
Que sólo en proporción de conveniencia
Podrá tener lugar; el hijo agarre
Y déle bofetadas a su madre;
Así fueron los hombres en lo antiguo,
Lo digo yo que todo lo averiguo:
Aquí está este librito que empastado
Me lo dio una gamonal; léanlo todos,
Los que no fueron presumidos godos,
Ni ministros de iglesia; pues no es dado
A sacerdotes tratar de lo vedado,
Ni ellos tienen principios liberales,
Y en política son unos baguales.

.....

Aqueste es el producto
De ese pacto social que dictó él junto.
El sabio Juan Jacobo;
Pacto que justifica el santo robo,
Que los pobres hacemos a los ricos,
Cuando hacemos añicos
Las leyes y costumbres racionales
Para vivir después como animales,
Cuán en la primitiva
Vivió la gente altiva,
Que comía bellotas;
Y de cuero de potro hacía botas;
¡Que viva la edad de oro!
¡Viva de gauchos el augusto coro
Árbitro de destinos soberanos
¡Para alto honor de los americanos!

Lo del *pacto social* es un engaño,
Y eso de primitiva es pensamiento
Filcsófico ideal sin fundamento,
Que en breve a todos da muestra del paño.

.....

O mi filosofía
Es falsa teoría,
O Ud. madamisela
No ha leído una planela
Del sabio Juan Santiago.

O yo no sé lo que hago,
O su filosofía
Es menos que la mía,
Pues ese Juan Jacobo
Es tan bobo y tan lobo
Como diez mil bobines
Que la patria ha graduado de hablantines ⁸².

Ahora bien, aunque nos hemos ocupado casi exclusivamente de la lucha literaria o periodística entre liberales y conservadores, entre roussonianos y anti-roussonianos, creemos obvio insistir en que ese violento choque ideológico-social en los albores de la historia argentina, tenía también lugar en otros campos. En la movilización de la orden dominica, entre los años 1790 y 1815, en contra de su influjo en la quema, en 1811, de ejemplares de *El Contrato Social* en la ciudad de Corrientes "por mano del verdugo y en presencia del comisario del Santo Oficio de la Inquisición" ⁸³. Ejemplares de violencia tipo jacobino contra reaccionarios asimismo abundan y sería ocioso, por conocidos, enumerarlos. En consecuencia los pasamos por alto.

En síntesis, la tradición argentina independiente, y no la hispano-colonial, que se rompe radicalmente en 1810, incluso por la procedencia de nuestra población, —el famoso "coctail" inmigratorio—, es de neta raíz dieciochesca. ¿Acaso hemos de insistir, en que la libertad de instalarse en los territorios argentinos, es consecuencia tanto de la superación del régimen colonial como del establecimiento de normas democráticas de convivencia? Pero esa superación la llevó a cabo la generación de Mayo, o sea la parte más adelantada de los pobladores en la vastedad semidesierta del país en aquella época; y sin estar hondamente inculcada por las ideas iluministas, esto hubiera sido imposible. No se puede impedir que alguien sienta repulsión hacia semejante curso dado a la historia nacional y enjuicie a sus paladines, pero negar tal hecho equivale a forjar mitos, cosa impropia de la ciencia histórica.

⁸² Las transcripciones en el texto proceden de la reedición de la *Tres Comedias*, prologada por Narciso Binayán y publicada por la Universidad de Buenos Aires en 1924.

⁸³ EFRAÍM CARDOZO, *Tensión en la ideología de la revolución emancipadora*, en *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1961, tomo I, pág. 218.

JOSE MANUEL ESTRADA Y LAS DOS EPOCAS DE LA "REVISTA ARGENTINA" (1868-1872 Y 1880-1881)

Ernesto J. A. Maeder

Cuando en 1868 José Manuel Estrada edito el primer número de la *Revista Argentina*, la existencia misma de las revistas literarias no estaba todavía bien estabilizada en Buenos Aires. A pesar de tener precedentes antiguos, que pueden incluso llegar a enlazarse con el venerable *Telégrafo Mercantil* (1801-1802), las revistas recién cobran verdadero impulso en el último cuarto del siglo pasado. Con anterioridad a ese momento hubo algunos meritorios esfuerzos locales, que junto a la presencia estimulante de varias revistas europeas y americanas, permitieron el paulatino desplazamiento de pequeños grupos de escritores e intelectuales que comenzaron a cambiar el absorbente diarismo político por las revistas literarias y científicas. Este movimiento logró con ello señalar un cauce adecuado para estas preocupaciones, a través de varias revistas que entre 1860 y 1880, se sienten ya como una verdadera necesidad de la cultura argentina.

Hasta la aparición de la *Revista Argentina*, la nómina de publicaciones que testimonian esta preocupación abarcó solo pocos títulos, la mayoría de los cuales tuvo vida efímera. Entre ellos se cuentan: *El Plata científico y literario. Revista de los estados del Plata sobre legislación, jurisprudencia, economía, política, ciencias naturales y literatura* (1854-1855), dirigido por Miguel Navarro Viola; la *Revista del Nuevo Mundo* (1857), del chileno Francisco Bilbao; la *Revista del Paraná* (1861), dirigida por Vicente G. Quesada, y la *Revista de Buenos Aires* (1863-1871), de Miguel Navarro Viola y Vicente G. Quesada. Al aparecer en 1868 la *Revista Argentina*, solo subsistía en Buenos Aires la última de las revistas de Quesada y Navarro Viola.

Conjuntamente con estos esfuerzos particulares, hay que señalar la aparición más o menos simultánea de otras publicaciones de carácter más especializado, editadas por instituciones de enseñanza, corporaciones científicas o de bien público, que contribuyeron a enriquecer y dilatar el panorama cultural de la ciudad y de la república. Entre ellas se cuentan los *Anales de la educación común* (1858-1861), fundados por Sarmiento; la *Revista Farmacéutica* (1858-1862); los *Anales del Museo Público de Buenos Aires* (1864...), diri-

gidos por Carlos Germán Conrado Burnmeister, y continuados después con otro título; los *Anales de la Sociedad Rural Argentina* (1866-...), dirigidos en ese entonces por Eduardo Olivera, colaborador de la revista fundada por Estrada; la *Revista de legislación y jurisprudencia* (1869-1880), la *Revista Médico-quirúrgica* (1864-1888), y algunas otras menores.

Entre estas publicaciones estrictamente científicas o académicas, y la entonces solitaria y apolítica *Revista de Buenos Aires*, surge la *Revista Argentina* de Estrada. La intención que la guía está dirigida no sólo a la literatura, la educación, la historia y las ciencias sociales, que fueron sus preocupaciones eminentes, sino también a observar y juzgar, con preocupación crítica y tono elevado, la vida política de la república. Desde este punto de vista inició una senda distinta y procuró, tanto en su primera como en su segunda época, levantar el espíritu político y esclarecer con independencia de juicio los problemas nacionales. En la historia de nuestro periodismo, la *Revista Argentina* ganó por ello un lugar principal entre las publicaciones precursoras, y junto con la *Revista de Buenos Aires* comparte el juicio elogioso que Groussac hiciera de ambas en 1896:

Con la "*Revista Argentina*" de José Manuel Estrada, aquella [la *Revista de Buenos Aires*] debe tenerse por la tentativa más seria hecha en el país, para aclimatar esa forma periodística, que participa del libro por su materia y del diario por su actualidad¹.

LA PERSONALIDAD DEL FUNDADOR DE LA REVISTA ARGENTINA

José Manuel Estrada contaba solo veintiseis años en el momento de fundar su revista, pero era ya una figura bien conocida por su dotes intelectuales y sus trabajos críticos y literarios. Nacido en Buenos Aires el 13 de julio de 1842, recibió una educación cuidadosa en el convento de San Francisco bajo la dirección de fray Buenaventura Hidalgo. Durante su adolescencia se destacó como orador y escritor de precoz talento, aptitudes que ratificó en algunos escritos juveniles y en su colaboración en los periódicos *La Guirnalda*, *Las Novedades* y *la Paz*, entre 1858 y 1860.

En 1862, a los veinte años, publicó dos trabajos que llamaron la atención: primero *El génesis de nuestra raza. Refutación de una lección del Dr. Gustavo Minelli sobre la misma materia*, y luego *El catolicismo y la democracia. Refutación a la América en peligro, del Sr. D. Francisco Bilbao*. Ambos escritos pusieron en evidencia su ilustración poco común, así como la solidez de su doctrina católica, sostenida en los dos trabajos con vigor e inteligencia.

Desde 1864 y hasta 1868, Estrada formó parte de la redacción de *La Nación Argentina* (1862-1870) y colaboró además con otros periódicos como *El correo del Domingo* (1864-1880) y *El inválido argentino*, así como en la *Revista Buenos Aires*. Fruto de esa actividad fueron algunos artículos valiosos, y sobre todo, su *Ensayo histórico sobre la revolución de los comuneros del Paraguay en el siglo XVIII*, que se publicó en Buenos Aires en 1865.

¹ PAUL GROUSSAC, *La Biblioteca*. Buenos Aires, t. I, pág. 185.

Pero el espaldarazo definitivo para su prestigio, lo obtuvo con el ciclo de lecciones sobre historia argentina que pronunció en la Escuela Normal de Buenos Aires en 1866. Dichas conferencias tuvieron la virtud de consagrarlo como un gran orador y consolidaron definitivamente su fama de estudioso. Cuando dos años más tarde fundó la *Revista Argentina*, Estrada ya había dejado de ser una promesa de su generación para erigirse en un verdadero maestro, mirado con respeto y seguido y venerado por la juventud de su tiempo.

Desde 1868 y hasta 1872, Estrada se prodigó en el cuidado de la redacción y edición de la revista y muchos de sus mejores escritos, como las *Lecciones sobre historia de la República Argentina* se publicaron allí. Ellos evidencian los rasgos fundamentales de su pensamiento en aquellos años, cuando se manifiesta sensible al clima político e ideológico de su tiempo, fiel al doctrinarismo en boga, con su formación tradicionalista interferida por la lectura entusiasta de la producción francesa y acuciado por la preocupación del ordenamiento jurídico social de la realidad argentina de su época². Sus escritos sirven también para caracterizar con claridad las ideas que divulgaba la *Revista Argentina* de la primera época, y que coincidían en buena medida con las preocupaciones que atribuían a los católicos franceses a partir de la década de 1850 a 1860. Desde entonces se habían polarizado de modo muy nítido sus ideas políticas, como consecuencia de la ley Falloux en educación y de las divergencias suscitadas por el régimen de Napoleón III. El grupo de los católicos liberales, encabezado por el conde de Montalembert y el obispo de Orleans, Mons. Félix Dupanloup, estaba enfrentado con el sector antiliberal de Louis Veuillot y Mons. Louis Pie, y polemizaban desde *Le Correspondant* y *L'Univers*, respectivamente. La repercusión de este debate en Buenos Aires, a través del tema de la educación y de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, tuvo uno de sus exponentes más calificados en Estrada y en la *Revista Argentina* de la primera época, que se hallaba entonces enrolada con fervor en la línea ideológica proclamada por Montalembert en el congreso de Malinas de 1863: *L'Eglise libre dans l'État libre*.

EL GRUPO REDACTOR ENTRE 1868 y 1872

La participación que le cupo a Estrada en la orientación y redacción de la *Revista Argentina*, fue realmente considerable y fácil de percibir al hojear la colección. No obstante, sería un error considerarla como fruto exclusivo de su esfuerzo, ya que al menos durante su primera época, la revista tuvo la virtud de convocar en torno suyo un grupo muy selecto de escritores e intelectuales que se prodigaron en sus páginas.

De ese primer grupo redactor, Paul Groussac ha dejado una amable semblanza en las páginas de su libro *Los que pasaban*:

A mediados del 70 —dice— José Manuel Estrada reasumió la dirección de la “*Revista Argentina*”, que desempeñara Pedro Goyena mientras su

² ROSA M. ZULUAGA, en su interesante estudio *El primer ensayo de una filosofía de la historia nacional. “Las lecciones” de José Manuel Estrada (1866-1868)*, publicado en la *Revista de Historia Americana y Argentina*. Mendoza, 1960-1961, nos. 5-6. págs. 237-238.

amigo se mantuvo en la jefatura escolar. Angel Estrada acababa de fundar un establecimiento tipográfico (la Imprenta Americana, San Martín 124, antiguo, donde está hoy La Previsora), principio modesto de la gran casa editora que desarrolló en años posteriores; y, naturalmente, en él se confeccionaba e imprimía la publicación de su hermano. La sala de redacción y corrección era un cuarto a la calle, que amueblaban sin fausto una mesa de no "pintado pino", una docena de sillas de esterilla y un estante con la colección de la "Revista" y un Diccionario de la Academia. Allí solían concurrir por la tarde —en aquellos años sobraba tiempo para todo—, además de José Manuel y el cordial y finísimo dueño de casa, que no solo en letras paradas se interesaba: Pedro y Miguel Goyena, Eduardo Wilde, Lucio Mansilla, Carlos Guido, David Lewis, Aristóbulo del Valle, y otros más, fuera de los transeúntes ocasionales³.

El núcleo principal de la revista, el de sus colaboradores más asiduos, estaba compuesto por gente muy joven, cuya edad en 1870 oscilaba entre los dieciocho y treinta y dos años. Algunos de sus integrantes eran contertulios de Paul Morta, en su Librería del Colegio, o compañeros en el mismo Colegio Nacional, donde profesaban juntos José Manuel Estrada (1842-1894), Pedro Goyena (1843-1892), David Lewis y Paul Groussac (1848-1929). A ellos se agregaban Angel (1840-1918) y Santiago Estrada (1841-1891), este último residente en Chile desde 1869; Eduardo Wilde 1844-1913, Aristóbulo del Valle (1847-1896), y más tarde, Jorge M. Mitre (1852-1870) y Adolfo Lamarque (1852-1888), adolescentes todavía.

Junto a este grupo, y señalados por una colaboración escasa y un poco distante, están algunas figuras de la generación anterior, la de 1866. Entre ellos se cuentan los poetas Estanislao del Campo (1834-1880), Ricardo Gutiérrez (1838-1896) y José María Cantilo (1840-1891), así como Lucio Victorio Mansilla (1831-1913). En cambio es más nutrida la lista de colaboradores de la generación de 1853, entre los cuales hay algunos hombres próximos a la revista, como Carlos Guido Spano (1827-1918) o Miguel Esteves Seguí (1814-1892), suegro de José Manuel Estrada. La mayoría, sin embargo, permaneció lejos del grupo redactor y estuvo constituida por Vicente Fidel López (1815-1903), Félix Frías (1816-1881), Luis L. Domínguez (1819-1898), Juana Paula Manso (1820-1875), Juan Mariano Larsen (1821-1894), Manuel Rafael García (1827-1887) y Antonio Zinny (1821-1890), quien se incorpora cuando en 1871 desaparece la *Revista de Buenos Aires*, de la que era asiduo colaborador.

Este nutrido conjunto de redactores, tanto permanentes como ocasionales, era ideológicamente muy matizado, e incluía hombres de arraigada y ostensible fe católica como los Estrada, Goyena, Frías o Domínguez, junto con otros abiertamente liberales y aún hostiles a la Iglesia, como Wilde, Groussac y López. Estos últimos dieron, algunos años más tarde, pruebas manifiestas de sus ideas distintas a las de Estrada, pero en la revista no incluyeron en ningún caso, artículos contrarios al credo católico.

³ PAUL GROUSSAC, *Los que pasaban*. Jesús Menéndez librero editor, Buenos Aires, 1919, pág. 19.

El elenco de colaboradores se vio también aumentado con la participación de algunos escritores americanos, como José Victorino Lastarria (1817-1888) y Benjamín Vicuña Mackenna (1831-1886) de Chile; Jorge Isaac (1837-1895) de Colombia y Pedro Paz Soldán (1839-1895) del Perú, cuya relación con los medios literarios de Buenos Aires era frecuente. Al margen de estas colaboraciones, la *Revista Argentina* acudió también, como era entonces habitual, a la reproducción de artículos ya editados en otras revistas o libros, incorporando de ese modo textos de Sarmiento entre los argentinos, y de Iván Turguenev, Paul de Saint Victor, Edgar Allan Poe y otros, en traducciones especiales.

LOS IDEALES DE LA EPOCA 1880-1881

La segunda época de la revista, que transcurre entre 1890 y 1881, es en algunos aspectos, bastante diferente de la anterior. Buenos Aires posee ya un clima cultural distinto, más cosmopolita y en pleno crecimiento. En el campo editorial no solo hay más revistas, sino que entre las publicadas se acusan claramente los rasgos de una variedad y especialización creciente, que permite anotar para esos años la cifra nada desdeñable de más de una docena de publicaciones permanentes dedicadas a temas de bibliografía, ciencias naturales y aplicadas, medicina, derecho, educación, geografía, historia y letras ⁴. La *Revista Argentina* reaparece en esta época después de una ausencia prolongada, pero no para contribuir a fundar ese periodismo como en 1868, sino para subrayar una dirección ideológica ausente en las revistas de ese tiempo: el pensamiento católico. Vista desde este ángulo, la *Revista Argentina* de la segunda época está ahora explícitamente comprometida con la doctrina católica, de la que aspira a ser elevado vocero en el país. De ello ofrece suficiente testimonio la frase inicial del programa redactado por Estrada en 1880:

Diciendo que la "Revista Argentina" será cristiana, queda formulado su programa filosófico y literario. Inspirado por este concepto dominante, servirá dos propósitos: generalizar todos los conocimientos científicos y levantar el espíritu político de la juventud. Para ello prestará atención igualmente asidua a cuanto, dentro y fuera de la Nación interese a la cultura, al derecho y al imperio de la verdad en los dominios privado, doméstico y social ⁵.

Estrada no había permanecido inactivo en los años de receso de la revista.

⁴ Entre las revistas publicadas entre 1880 y 1881 se pueden registrar las siguientes: *Boletín de la Academia Nacional de Ciencias* (1874-...); *Anales del Museo Público de Buenos Aires* (1864-1882); *Anales de la Sociedad Científica Argentina* (1876-...); *Anales de la Sociedad Rural Argentina* (1866-...); *Revista Médico-quirúrgica* (1864-1888); *Revista de legislación y jurisprudencia* (1869-1880); *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires* (1879-1882); *Boletín del Instituto Geográfico Argentino* (1879-1911); *Anuario Bibliográfico de la República Argentina* (1879-1887); *Revista Militar* (1880-1900); *Revista de la Sociedad Geográfica Argentina* (1881-1889); *Revista Argentina* (1880-1881); *Nueva Revista de Buenos Aires* (1881-1885); *El Monitor de la educación común* (1881-1899), y otras de menor importancia. Cfr.: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. *Catálogo colectivo de publicaciones periódicas existentes en bibliotecas científicas y técnicas argentinas*. Dirigido por Ernesto G. Gietz. Buenos Aires, 1962.

⁵ RA, II época, t. I, pág. 5.

Entre 1871 y 1876 participó en la vida política como convencional en la provincia de Buenos Aires, y como diputado de su misma legislatura, con destacada intervención en ambos cuerpos. De esos años es su libro *La política liberal bajo la tiranía de Rosas*, editado en Buenos Aires en 1873, y también sus importantes informes anuales sobre la labor del Colegio Nacional. Ello permite advertir que fue justamente en la enseñanza, para la cual se hallaba Estrada espléndidamente dotado, donde su vocación encontró el cauce anhelado y definitivo. Profesor de filosofía y de instrucción cívica desde 1866 y 1869 en el Colegio Nacional de Buenos Aires, y rector del mismo establecimiento entre 1876 y 1884, alcanza además, por propia gravitación, una cátedra en la docencia superior, como profesor de derecho constitucional y administrativo en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires, entre 1875 y 1884⁶.

Conjuntamente con estas actividades, Estrada experimentó también una maduración en sus ideas, sobre todo en su doctrina religiosa. En 1880 ha abandonado ya de un modo definitivo y claro sus anteriores opiniones liberales y se ha ubicado dentro de la más neta ortodoxia católica. Su biógrafo, Juan M. Garro, ha explicado este cambio indicando que *Según datos auténticos de que estamos en posesión, este hecho afortunado debióse a la meditación de la sagrada liturgia y a las decisiones del Concilio Vaticano*⁷. No es aventurado añadir que a esta influencia señalada por Garro puede sumarse la lectura de las importantes encíclicas de León XIII, publicadas entre 1878 y 1881, y dentro del ámbito local, su aproximación a los PP. Jesuitas del Colegio del Salvador, después del atentado de 1875. Este momento del pensamiento de Estrada está claramente identificado con la segunda época de la *Revista Argentina*⁸.

El programa advierte también acerca de los intereses de la revista, de sus temas dominantes y los ideales de esta segunda época:

No faltará quien moteje nuestro empeño por inoportuno en medio del tormentoso período político que el país atraviesa, de cierto rudo y angustioso; mas por lo mismo apremia elevar la mente más allá de los sistemas precarios que improvisan los partidos y que la empequeñecen cuando son su único pasto, habituándola al comercio con ideas y cosas secundarias. . . Los partidos —prosigue el editor— no se ocupan de estudiar este estado enfermizo [del país], sino las cuestiones secundarias que nacen de él; por eso la victoria de cualquiera de ellos, solo dará a los conflictos presentes una solución sin alcance. Producirá tal vez un instante de reposo, quizá

⁶ En razón de su oposición a la política escolar del presidente Roca, José Manuel Estrada fue destituido de sus cargos docentes en 1884, junto con otros profesores de la misma militancia.

⁷ JUAN M. GARRO, en *Obras Completas de José Manuel Estrada. Noticia biográfica*. Buenos Aires, 1899, t. I, pág. XLIV.

⁸ Las primeras encíclicas del pontificado de León XIII tuvieron una gran repercusión. Entre ellas se cuentan: *Inscrutabili Dei*, de 1878, sobre la Iglesia y la civilización; *Quod Apostolici numeris*, de 1878, sobre el socialismo; *Arcanum Divinae*, de 1880, sobre el matrimonio cristiano, y *Diuturnum Illud*, de 1881, sobre la autoridad política. En lo relacionado con la vinculación de José Manuel Estrada y la Academia Literaria del Plata, puede verse el artículo de NÉSTOR T. AUZA, *Hombres de la Academia del Plata. 1879-1900*, en *Estudios*, Buenos Aires, 1961, n.º 530, págs. 731-742.

*alguna esperanza momentánea o nuevas turbaciones y mayores sobresaltos. Nada puede asegurarse con mediana confianza, pero es forzoso ascender, sobre la zona de las pasiones para servir a la patria; sacrificarse durante el bullicio para anunciar la verdad, recibida de ordinario por los combatientes ciegos como paradoja y quimera, como ridícula y egoísta fantasía. Serenar los espíritus y ensanchar la esfera de sus contemplaciones, reemplazar los sentimientos morales, inducir la fe, combatir las supersticiones soberbias de que las asociaciones americanas están impregnadas; llamar la juventud, limpia todavía de ambiciones, a pensamientos capaces de dar a la República asiento y vitalidad, es sin duda empresa oportuna siempre; más oportuna cuanto más inminente el naufragio, y por lo menos, tan noble que su nobleza la justifica*⁹.

Esta segunda época de la *Revista Argentina*, que fue programada lúcida-mente por Estrada para una época que se anunciaba cargada de tempestades ideológicas, tuvo en su director un animador fervoroso y constante. De todos los artículos firmados, le pertenecen más de la cuarta parte, y esta proporción aún podría ampliarse considerablemente si se incluyeran muchos artículos y comentarios anónimos que sin duda fueron redactados por su pluma.

El grupo de colaboradores en cambio, disminuyó sensiblemente con respecto a la década anterior, y de la vieja guardia sólo quedan alineados junto a Estrada, Pedro Goyena o Santiago Estrada. A ellos se suman ahora Emilio Lamarca (1844-1922), quien junto con los anteriores formaba parte de la Academia Literaria del Plata; Antonio L. Gil, y los jóvenes Calixto Oyuela (1857-1936), Ernesto Quesada (1858-1934) o Martín García Merou (1862-1905), los tres últimos con ocasionales colaboraciones. Por ello no puede extrañar que una buena parte de los artículos incluidos sean transcripciones de otras revistas, o documentos, como el caso de la encíclica *Diuturnum illud*, ya que ello era además conforme con el espíritu que Estrada le había impreso en su programa:

*Como la Revista será, en gran parte un instrumento de popularización de los trabajos de todos los que en el mundo comparten nuestras creencias y nuestros anhelos, queda tan reducida nuestra participación en ella; que bien merece ser perdonada u olvidada*¹⁰.

ASPECTO FORMAL DE LA REVISTA DURANTE LA PRIMERA EPOCA

Las noticias referentes a la historia interna de la revista en su primera época son escasas. La portada original decía así:

REVISTA / ARGENTINA / DIRIJIDA POR / JOSE MANUEL ES-
TRADA / ----- / TOMO PRIMERO / ----- / BUENOS AIRES /
---- / Imprenta AMERICANA, calle de San Martín núm. 120 / ---- /
1868 /.

⁹ RA, II época, t. I, págs. 6-7.

¹⁰ RA, II época, t. I, pág. 7.

La ausencia de un prospecto inicial o programa obliga a citar un ocasional subtítulo de 1870, que aclara subsidiariamente los propósitos editoriales de la revista: *Política, historia, economía, educación, ciencias, filosofía, literatura y bellas artes*¹¹.

En la *Revista Argentina* no pueden señalarse secciones permanentes al modo de las modernas. Solo se podría, en todo caso, hablar de intereses o de temas constantes en el pensamiento de su director y sus colaboradores. La única sección regular fue la titulada Revista General, o Revista del Mes, o más generalmente Revista de la Quincena, donde con la periodicidad que establecía su título se comentaban noticias y acontecimientos de la vida política e internacional del país. Es a través de esa sección donde se enjuicia la política del momento y donde puede hallarse una crónica de muchas de las actividades culturales del Buenos Aires de entonces. Su ubicación política era independiente con respecto al presidente Sarmiento, y netamente opuesta a la influencia de Urquiza y de López Jordán, mientras que en el plano internacional criticaba con pasión y dureza al régimen de Francisco Solano López, con quien la República Argentina se hallaba en guerra desde 1865.

Durante la primera época, la dirección fue ejercida por José Manuel Estrada desde la iniciación de la revista hasta su desaparición. No obstante, mientras Estrada se hizo cargo de la presidencia del Departamento General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, entre julio de 1869 y marzo de 1870, la dirección de la revista quedó a cargo de Pedro Goyena. El período de Goyena corresponde a los tomos VI, VII y alcanzó hasta la penúltima entrega del VIII.

La vida de la revista se desarrolló durante toda la primera época con acierto y altura. Casi no hubo polémicas, y cuando ellas surgieron, como en el caso de los temas filosóficos y etnológicos que enfrentaron a David Lewis, Aurelio Prado y Juan Mariano Larsen, o en el cordial cambio de cartas sobre la poesía, ocurrido entre Pedro Goyena y Eduardo Wilde, las discusiones tuvieron un desarrollo elevado.

La *Revista Argentina* fue distribuida inicialmente en entregas quincenales que luego se agruparon en tomos. Durante el año 1868 aparecieron los tomos I y II; en 1869, el III, IV y V; en 1870, el VI, VII, VIII y IX; en 1871, el X, XI, y XII; y finalmente en 1872, un único tomo, el XIII. Las entregas, con tapas impresas en papel amarillo, verde, azul, rosado o violeta, tenían tamaño corriente, en 8º, y comprendían unas 90 a 120 páginas¹². La ortografía de sus textos acusa las irregularidades propias de la época, y en cuanto a la paginación, hubo errores frecuentes, que no fueron salvados en los índices de cada tomo¹³. La tipografía fue idéntica a lo largo de toda esta primera época, y las mejoras anunciadas en 1870 se limitaron solo a poner más cuidado en la presentación y a espa-

¹¹ RA, I época, t. VII.

¹² Las colecciones utilizadas no conservan sino restos de las tapas originales en color. Tampoco se conoce con precisión la numeración de las entregas y sólo hay noticia de, que el tomo XI, de 1871, termina con la entrega número 67.

¹³ Entre los ejemplos de irregularidad ortográfica puede señalarse el título de *Revista Argentina* que ostentó la carátula desde el tomo I al IX, y el de *Revista Argentina* que le sucedió, desde el tomo X en adelante.

ciar bien las líneas del texto¹⁴. Se imprimió siempre en la Imprenta Americana, calle San Martín 120, de la ciudad de Buenos Aires.

LAS MODALIDADES DE LA SEGUNDA EPOCA Y EL FIN DE LA REVISTA

En 1880, la portada de la revista repetía el siguiente título:

REVISTA / ARGENTINA / ----- / Segunda época / ---- / DIRIGIDA POR / JOSE MANUEL ESTRADA / ---- / TOMO I / ---- / BUENOS AIRES / bigote / Imprenta de M. Biedma, Calle Belgrano, números 133 á 139 / ----- / 1880. /.

Como en la época anterior, la revista no tuvo secciones permanentes, salvo sus comentarios titulados Revista Política, Miscelánea, Cuestiones de la quincena o Notas políticas, en los que se trataban noticias de actualidad. El ritmo general de la revista se hizo menos ágil, al incluir largos artículos que la volvieron por momentos pesada y monótona. Abundan en sus números las transcripciones de otras publicaciones y no se registran polémicas, salvo una firme respuesta a *La Nación*, contestando burlones comentarios sobre la índole ideológica de la revista¹⁵.

Al principio su aparición fue quincenal, en entregas de unas 80 páginas, en igual formato que durante la primera época; más tarde, esta periodicidad fue espaciándose hasta hacerse mensual y con un aumento en el número de sus páginas¹⁶. La colección de la revista, que fue siempre dirigida por Estrada, llegó a editar 3 tomos, que se publicaron, el primero en 1880 y los dos restantes en 1881. En el aspecto tipográfico, su impresión fue similar a la primera época, con erratas, e incluso sin llegar a incluir los habituales índices en los dos últimos tomos. Se imprimió en M. Biedma, calle Belgrano 133-139, de Buenos Aires.

La *Revista Argentina* dejó de aparecer poco tiempo antes que comenzaran las sesiones del Congreso Pedagógico reunido en Buenos Aires en Abril y mayo de 1882, cuyo desarrollo no alcanzó a seguir en sus páginas¹⁷. A partir de ese momento, el triunfo de la ideología liberal en materia escolar y religiosa se tornó segura en Buenos Aires y como consecuencia de ello los líderes católicos, entre los cuales se contaba Estrada, se movilizaron en la defensa organizada de

¹⁴ RA, I época, t. IX, pág. 601.

¹⁵ El diario *La Nación* se preguntaba irónicamente si la *Revista Argentina* incluiría también matemática cristiana o geología cristiana, lo cual fue contestado por la revista, en II época, t. I, pág. 198. En la época anterior también hubo un rozamiento con *La Nación*, motivado por la interpretación que hizo este diario de un artículo de Estrada. Cfr.: RA, I época, t. IX, pág. 96.

¹⁶ La séptima entrega de la RA, t. II, fue distribuida el 22 de agosto de 1881 y comprendía más de 200 páginas. Desde esta fecha en adelante las entregas se hicieron más espaciadas.

¹⁷ Las dos últimas entregas de la revista se distribuyeron una el 23 de enero de 1882 y otra en una fecha posterior que no ha sido posible precisar. No obstante, la portada del tomo III dice año 1881, por lo cual cabe suponer que se trata de entregas atrasadas correspondientes a ese año y distribuidas con retraso a principios de 1882. Cfr.: *La Prensa*, 24-I-1882 y 1-II-1882.

sus principios. Este esfuerzo por responder adecuadamente a la ofensiva liberal determinó que la *Revista Argentina* fuera reemplazada por un diario más popular y de más amplia audiencia, *La Unión*, que apareció desde el 1º de agosto de 1882, redactado por José Manuel Estrada y dirigido por Alejo de Nevares. La *Revista Argentina* de la segunda época, aunque no participó de este momento culminante de las discusiones, contribuyó sin duda a enriquecer doctrinariamente el debate, ofreciendo sus páginas una expresión fiel y auténtica del pensamiento de los dirigentes católicos de esa época.

CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE INDICE

Se indican a continuación los elementos que se tuvieron en cuenta para el ordenamiento del índice, así como las normas generales para su consulta.

Para la redacción de los asientos correspondientes a cada uno de los artículos de la revista, se ha tropezado frecuentemente con la dificultad que supone la ortografía desigual de la época y los irregulares títulos de los trabajos. En el primer caso se ha omitido consignar las variantes ortográficas acompañadas de los correspondientes [sic] que se habían adoptado en un trabajo anterior. Oportunos consejos nos hicieron ver que era mayor la fatiga que se producía en el lector que los beneficios que le reportaba una puntualización que, como en el caso presente, era tal vez excesiva. Todas las palabras se consignan ahora en ortografía moderna. Las advertencias [sic] se reservan solo para los textos oscuros o palabras dudosas¹⁸.

En cuanto a los títulos, entre el que encabeza el artículo y el que se consigna en el índice del tomo, existían también variantes notables. Se ha preferido siempre transcribir el que encabeza el artículo, y subsidiariamente el del índice, cuando el anterior resultaba dudoso o más confuso. En otros casos se ha creado el título entero, colocado entre corchetes, ya que el mismo no existía ni al frente del artículo ni en el índice. Casi todos estos casos se refieren a reseñas bibliográficas o notas, que ha sido preciso desglosar para su adecuado ordenamiento. Los datos tipográficos y bibliográficos de los libros no han sido sistematizados, sino que se los ha transcritos tal cual figuran en el texto. Los paréntesis que aparecen pertenecen siempre al original.

Para mejor comprensión de los títulos de muchos de los artículos indizados, se han introducido notas entre corchetes que aclaran su sentido o advierten que los mismos llevan notas introductorias de la redacción de la revista.

En la preparación del índice se han consultado varias colecciones de la revista, ya que es muy raro hallar completas ambas series en una sola biblioteca. Para la primera época se utilizó la existente en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Nordeste, y para la segunda, las del Museo Mitre y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

¹⁸ En un anterior trabajo nuestro, titulado *Índice general de la Revista Argentina. I época (1868-1872)*, publicado en el *Boletín Bibliográfico de la UNNE*, Resistencia, 1959, nos. 10-11-12, págs. 205-231, se registraron esas diferencias ortográficas. En el presente artículo, en cambio, se ha unificado la ortografía original, agregándosele además este estudio preliminar y el índice completo de las dos épocas de la revista.

El índice ha sido preparado en dos partes: 1) un índice de materias y 2) un índice de autores. En el primero aparecen en orden alfabético los títulos de las diferentes materias, en letras mayúsculas. Los nombres de personas que igualmente son epígrafes de materias, se los ha registrado también en forma completa, agregando a su apellido, en los casos en que ha sido posible, sus nombres de pila y años de nacimiento y muerte. A continuación de cada materia se transcriben los asientos correspondientes, ordenados alfabéticamente por el apellido del autor de cada artículo.

El índice de autores en cambio, solo registra la lista alfabética de los mismos con remisión al número del asiento con que han sido ordenados en el índice de materias. Así por ejemplo en el índice de autores dice: Domínguez, Luis L. 14. Para conocer los artículos que publicó Luis L. Domínguez debe ser buscado en el índice de materias por el número que precede a cada asiento, en orden correlativo. En este caso, el 14. Este índice incluye asimismo a los traductores de artículos que hayan sido individualizados.

El epígrafe Anónimo, adoptado para todos los estudios y trabajos presentados sin autor aclarado, se asienta solamente en el lugar alfabético de autor en el índice de materias, omitiéndolo en el de autores. En la medida de lo posible, se ha procurado desarrollar también los nombres de los autores, que solo fueron indicados con iniciales en los artículos de la revista.

La interpretación de las citas bibliográficas debe hacerse conforme a los ejemplos siguientes: *Groussac, Paul*. José de Espronceda. Los poetas primitivos. 10:123-167, 1871. Esta nomenclatura significa: 10 (número del tomo): 123-167 páginas 123 a 167), 1871 (año de aparición del tomo). Los errores de paginación han sido salvados indicándose la numeración original y reconstruyéndose la que debería ser. Así por ejemplo: *Estrada, Santiago*. La Asunción del Paraguay. 5:487-517 [mal paginado; debe ser 518-548], 1869.

La distinción entre los tomos correspondientes a la primera o a la segunda época, surge con claridad si se atiende al año de aparición del tomo, sin necesidad de otras aclaraciones: todos los fechados entre 1868 y 1872 pertenecen a la primera época y los de 1880 y 1881 a la segunda.

INDICE DE MATERIAS

ABORIGENES AMERICANOS, véase: ETNOLOGIA.

AGRICULTURA.

1. *Deheraim, Pedro Pablo*. Desarrollo del trigo. Investigaciones experimentales sobre el desenvolvimiento del trigo por M. J. Isidoro Pierre. 4:373-377. 1869.
2. *Duhamel, Luis; Eduardo Olivera; Miguel Esteves Sagui*. Boletín agrícola. Cría del gusano de seda. 2:409-414. 1868.
3. *Esteves Sagui, Miguel*. Boletín agrícola. *Scolytus seccator* (un insecto podador). 2:349-353. 1868.
4. *Esteves Sagui, Miguel; Luis Duhamel; Eduardo Olivera*. Boletín agrícola. Cría del gusano de seda. 2:409-414. 1868.
5. *Olivera, Eduardo*. Viaje agrícola por Francia, Alemania, Holanda y Bélgica. 1:567-580; 593-608. 1868. 2:87-96; 125-141; 213-230; 321-339; 385-402; 557-575. 1868. 3:43-60; 133-151; 245-260; 329-345; 435-451. 1869. 4:3-20; 115-130. 1869.
6. *Olivera, Eduardo; Miguel Esteves Sagui; Luis Duhamel*. Boletín agrícola. Cría del gusano de seda. 2:409-414. 1868.

ALEMANIA.

7. *Olivera, Eduardo*. Viaje agrícola por Francia, Alemania, Holanda y Bélgica. 1:567-580; 593-608. 1868. 2:87-96; 125-141; 213-230; 321-339; 385-402; 557-575. 1868. 3:43-60; 133-151; 245-260; 329-345; 435-451. 1869. 4:3-20; 115-130. 1869.

AMERICA — POLITICA.

8. *Estrada, José Manuel*. Notas políticas y bibliográficas. 1:285-291. 1880.

AMUNATEGUI, MIGUEL LUIS, 1828-1888.

9. *Rodríguez, Zorobabel*. Los precursores de la independencia de Chile, por Miguel L. Amunátegui. 11:467-480. 1871.

12:17-31 [mal paginado; debe ser 33-48]; 135-145. 1871.

ARGENTINA — DERECHO CONSTITUCIONAL.

10. *Estrada, José Manuel*. Curso de derecho constitucional. 1:73-91; 93-123; 317-338; 423-436. 1880. 2:61-95; 105-126; 219-239. 1881.

ARGENTINA — EDUCACION, véase: EDUCACION — ARGENTINA.

ARGENTINA — FINANZAS.

11. *Anónimo*. Boletín estadístico. 1:487-496. 1868. 2:381-384. 1868. 3:379-384. 1869.
12. — Rentas de la república; desde 1863 hasta 1868. 4:379-381. 1869.

ARGENTINA — HISTORIA.

13. *Estrada, José Manuel*. Lecciones sobre la historia de la República Argentina. 1:21-44; 155-183; 209-237; 339-373; 401-428; 497-520. 1868. 2:3-22; 193-211. 1868. 3:3-24; 193-206; 385-433; 545-577. 1869. 4:51-73; 155-183; 221-245; 280-334; 395-425; 481-518. 1869. 5:57-96; 193-230; 231-273. 1869.

ARGENTINA — HISTORIA — PERIODO COLONIAL.

14. *Dominguez, Luis L.* Estudio sobre las leyes de las Indias. Cómo gobernaba el rey de España sus colonias. 6:389-408; 503-521. 1870.
15. *García, Manuel Rafael*. Efectos del sistema prohibitivo colonial en el Río de la Plata; fragmento de los estudios del sistema colonial. 11:97-131. 1871.

ARGENTINA — HISTORIA — PERIODO DE LAS GOBERNACIONES. 1593-1776 — MISIONES JESUITICAS.

16. [*Estrada, José Manuel*]. Entrada de los

jesuitas al Río de la Plata. (1588-1609). 2:339-363. 1881.

17. *Herrán, Gerónimo*. Misiones jesuíticas en el Paraguay; cartas sobre las nuevas misiones del Paraguay. (Traducidas para la colección de la revista). 13: 265-302; 425-476. 1872.

ARGENTINA — HISTORIA — VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA, 1776-1810.

18. *García, Manuel Rafael*. Régimen político administrativo del Virreinato de Buenos Aires: apuntamiento del oidor de Charcas D. Victoriano de Villaba (fragmento). 9:425-443. 1870.

ARGENTINA — HISTORIA — REVOLUCIÓN DE MAYO.

19. *Gorriti, Juan Ignacio*. Naturaleza y agentes de la revolución de 1810. [Con una nota preliminar de la Redacción]. 12:527-536. 1871.

ARGENTINA — HISTORIA, 1810-1820.

20. *Un americano del sur*. El manifiesto del Congreso Argentino de 1817. 2:481-503. 1868.
21. *Anchorena, Tomás Manuel* [atribuido a]. Exposición que hace a los habitantes de las Provincias del Río de la Plata un individuo de la Primera Junta de Observación erigida en Buenos Aires en 1815. 2:355-374. 1868.

ARGENTINA — HISTORIA — EPOCA DE ROSAS.

22. *Anónimo*. Diario crítico de la tiranía de Rosas; cuatro palabras por Luis V. Varela. 3:73-83; 117-131; 279-282. 1869.

ARGENTINA — HISTORIA — GUERRA CON EL PARAGUAY.

23. *Anónimo*. Bibliografía: la guerra del Paraguay, por el coronel Thompson. 4:533-548. 1869.
24. — La guerra del Paraguay. 2:167-176; 271-284. 1868.
25. *Bliss, Porter C. Bliss y Mac Mahon*; traducido para la revista. 5:477-483 [mal paginado; debe ser 508-514]. 1869.
26. *L. y E. Asalto a Curupayty*. I) Versión de Thompson. II) Rectificaciones. 5: 355-372. 1869.

ARGENTINA — HISTORIA, 1880.

27. *Estrada, José Manuel*. 1880. 1:9-17. 1880.

ARGENTINA — HISTORIA DIPLOMÁTICA.

28. *Rivadavia, Bernardino*. Misión Zabaleta en 1823. Circular [a los gobernadores de las provincias argentinas, del 20-V-1823, seguida de las instrucciones dadas al Dr. Diego Estanislao Zabaleta]. 2:403-408. 1868.

ARGENTINA — INMIGRACION Y EMIGRACION.

29. *Anónimo*. Boletín Bibliográfico. [La

Republica Argentina. Inmigración y colonias, s/f.] 1:106-107 [mal paginado; debe ser 110-111]. 1868.

30. — Boletín estadístico. Inmigración europea. 1:201-204; 487-490. 1868.

ARGENTINA — LIMITES.

31. *Anónimo*. Miscelánea. I, Cuestión chilena; II, Instituciones militares; III, la brecha de Porta Pia. 2:603-611. 1881.

ARGENTINA — POLITICA Y GOBIERNO.

32. *Anónimo*. Boletín político. 3:91-95; 283-287. 1869.

33. — Revista de la quincena. 6:379-388; 477-483; 559-578. 1870. 7:119-128; 237-250; 333-345; 469-481; 567-583; 725-729. 1870. 8:93-98; 173-186; 275-281; 363-377; 469-473; 565-567. 1870. 9:81-96; 187-191; 283-288; 395-404; 493-500; 596-601. 1870. 10:91-96; 181-191; 267-288; 381-384; 471-479; 557-574. 1871. 11:177-190; 282-288; 373-382. 1871. 12:191, 579-586. 1871. 13:87-95; 189-191; 477-480. 1872.

34. — Revista del mes. 6:283-291. 1870. 11:565-573. 1871. 13:373-383. 1872.

35. — Revista general. 12:273-281. 1871.

36. — Cuestiones de la quincena. 2:149-156. 1881.

37. — Notas políticas. 3:683-690. 1881.

38. — Revista política. 1:125-129; 191-198; 573-579. 1880. 2:37-41; 329-338. 1881.

39. *Esteves Sagui, Miguel*. El presidente a la municipalidad. 13:215-264. 1872.

40. *Estrada, José Manuel*. La moral y la democracia. Política argentina. 1:3-19. 1868.

41. — Una página de historia contemporánea. 1:257-262. 1868.

42. *Goyena, Pedro*. El congreso de 1870. 7: 435-463. 1870.

43. *Touché-à-tout* [stud.]. Mensajes y memorias. 7:465-468. 1870.

ARGENTINA — PROBLEMAS SOCIALES Y POLITICOS.

44. *Estrada, José Manuel*. Problemas argentinos. La vida política y su esterilidad. Defectos de la vida social. 2:439-481. 1881. 3:3-29; 211-234; 315-332. 1881.

ARGENTINA — RELACIONES EXTERIORES.

45. *Quirno Costa, Norberto*. Convenciones y tratados con la República Argentina. 8:415-423. 1870. 9:3-9. 1870.

ARGERICH, MANUEL GREGORIO, 1825-1871.

46. *Estrada, José Manuel*. Manuel G. Argerich. 11:349-354. 1871.

ASUNCION DEL PARAGUAY.

47. *Estrada, Santiago*. La Asunción del Paraguay. 5:487-517 [mal paginado; debe ser 518-548]. 1869.

BAIBIENE, LUIS.

48. *Goyena, Pedro*. Necrología. Luis Bai-biene-Carlos Harvey. 10:533-538. 1871.

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y AROMATICAS.

49. *Rodriguez, Erasmo*. Acción fisiológica de bebidas fermentadas y aromáticas. Lectura dada por el señor don Erasmo Rodríguez el sábado 8 de julio de 1871, en el Club de Amigos del Pais de San-tiago de Chile. 11:261-277; 311-330. 1871.

BELGICA.

50. *Olivera, Eduardo*. Viaje agrícola por Francia, Alemania, Holanda y Bélgica. 1:567-580; 593-608. 1868. 2:87-96; 125-141; 213-230; 321-339; 385-402; 557-575. 1868. 3:43-60; 133-151; 245-260; 329-345; 435-451. 1869. 4:3-20; 115-130. 1869.

BIBLIOGRAFIA.

51. *Anónimo*. Boletín bibliográfico. 1:107-112. 1868.

52. *Estrada, José Manuel*. Notas políticas y bibliográficas. 1:285-291. 1880.

BIBLIOTECAS.

53. *Estrada, José Manuel*. Civilización y bi-bliotecas. 13:327-338. 1872.

54. — La educación personal y las bi-bliotecas populares. Carta a mis ami-gos Lewis y Quiroga y mi hermano Angel Estrada. 9:573-593. 1870.

BIOGRAFIAS.

55. *Estrada, José Manuel*. Notabilidades ar-gentinas. 12:385-391. 1871.

BOLIVIA.

56. *Frias, Félix*. Comunicación de Bolivia con el Atlántico por el río Paraguay. [Carta al ministro de Relaciones Exte-ricas e Instrucción Pública de Bolivia, Sr. Tomás Frías, fechada el 9-VII-1845]. 2:231-262. 1868.

BRASIL — HISTORIA.

57. *Zimny, Antonio*. Política brasilera. Ins-trucciones secretas para el Marqués de Sancto Amaro. 13:151-156. 1872.

BUENOS AIRES — CENSOS.

58. *Zimny, Antonio*. Censo de la ciudad de Buenos Aires. [Carta al Dr. Diego G de la Fuente, del 29-IX-1869]. 13:481-495. 1872.

BUENOS AIRES — OBRAS PUBLICAS

59. *Silveira, Luis*. Mejoras de las vías pú-blicas de la ciudad de Buenos Aires. Disertación presentada a la Universi-dad de Buenos Aires, para optar al grado de ingeniero, por Luis Silveira. 9:165-185; 193-209. 1870.

60. *Weis, Bernardo*. Memoria presentada al gobernador de la Provincia sobre las obras hidráulicas de esta ciudad. 8:99-109. 1870.

BUENOS AIRES — SEMINARIO.

61. *Estrada, José Manuel*. El seminario con-ciliar de Buenos Aires. 1:675-681. 1868.

BYRON, GEORGE GORDON, Lord. 1788-1824.

62. *Conto, C*. Ultimo canto a Byron. 6:433-435. 1870.

CAFE, véase: BEBIDAS ALCOHOLICAS Y AROMATICAS.

CALDERON DE LA BARCA, PEDRO. 1600-1681.

63. *Menéndez y Pelayo, Marcelino*. Calde-rón de la Barca. Estudio crítico. 3:547-583; 631-662. 1881.

CALIFORNIA.

64. *Anónimo*. La California y el camino del Pacífico. 11:523-549. 1871.

CAMINOS, véase: INGENIERIA.

CAMPAÑA.

65. *Estrada, José Manuel*. La campaña. 3: 313-327. 1869.

CAMPO, ESTANISLAO DEL, 1834-1880.

66. *Goyena, Pedro*. Poesías de Estanislao del Campo. 7:203-236. 1870.

67. — El señor del Campo y sus criti-cos. 8:65-72. 1870.

68. *Valle, Aristóbulo del*. Estanislao del Campo. 7:513-545. 1870.

69. *Wilde, Eduardo*. Poesías de Estanislao del Campo. 7:681-694 [mal paginado; debe ser 697-710]. 1870.

CANALES, véase: INGENIERIA.

CARRANZA, ANGEL JUSTINIANO, 1834-1899.

70. *Estrada, José Manuel*. Notas políticas y bibliográficas. 1:285-291. 1880.

CASACUBERTA, JUAN JOSE DE LOS SANTOS, 1798-1849.

71. *Sarmiento, Domingo Faustino*. José Ca-sacuberta. [Transcripto de un artículo escrito en Santiago de Chile el 16-IX-1849, con una nota preliminar de la Redacción]. 13:71-78. 1872.

CATOLICISMO.

72. *Anónimo*. El padre Hecker. 5:461-476 [mal paginado; debe ser 492-507]. 1869.

73. — Cuestiones del día. 2:409-417. 1881.

74. *Dupanloup, Félix Antoine Philibert*. Carta del obispo de Orleans al clero de Orleans; observaciones sobre la con-troversia suscitada sobre la definición de la infalibilidad en el concilio. (Tra-ducido para la Revista Argentina). 6: 147-175; 307-336. 1870.

75. — El catecismo cristiano por el obis-po de Orleans. [Con una nota preli-minar de la Redacción]. 10:347-371. 1871.

76. *Duval, Pierre*. El catolicismo en los Es-tados Unidos. Carácter religioso de la

América del Norte. [Traducción de Juan Thompson]. 2:65-86; 97-123. 1868.

77. *Estrada, José Manuel*. La Compañía de Jesús (fragmento). 11:203-234. 1871.
78. — Enseñanza religiosa. 5: 373-384. 1869.
79. — La Iglesia y el Estado. 10:193-260. 1871.
80. — Libertad de la Iglesia Católica (Carta al señor don Félix Frías). 10: 437-439. 1871.
81. — Papel de la juventud cristiana. Conferencia dada a la Academia del Plata por José Manuel Estrada. (10 de octubre de 1880). 1:473-494. 1880.
82. *Estrada, Santiago*. Mi fe. Palabras pronunciadas por Santiago Estrada en el Club de Amigos del País, de Santiago de Chile, el 24 de julio. 5:185-192. 1869.
83. *Frías, Félix*. La separación de la Iglesia del Estado. [Carta al Dr. Eduardo Carranza, del 5-IX-1870]. 10:407-425. 1871.
84. *Goyena, Pedro*. Iglesia y Estado. Discurso leído por el Dr. D. Pedro Goyena en la Asociación Católica de Buenos Aires el 21 de septiembre de 1880. 3:725-744. 1881.
85. *Gratry, Alphonse*. Cuestión de la infabilidad. Condenación del Papa Honorio. Carta del P. A. Gratry al arzobispo de Malinas. 7:347-373. 1870.
86. *Jouveaux, Emile*. Los católicos de los Estados Unidos. 13:497-525. 1872.
87. *Zinny, Antonio*. La virgen de Pola. Correspondencia entre dos familias en tiempo de Diocleciano. 13:547-575. 1872.

CIENCIA POLITICA, véase también: ENCICLICAS.

88. *Estrada, José Manuel*. Conferencia de apertura del curso de instrucción cívica para 1869 en el Colegio Nacional de Buenos Aires, por José Manuel Estrada. 3:97-115. 1869.
89. — Bibliografía. Naturaleza y tendencia de las instituciones libres, por Federico Grimke. 10:35-47. 1871.
90. — Criterio de la soberanía. 12:147-172. 1871.
91. — Noción elemental de la soberanía. 11:503-521. 1871.

CIENCIAS NATURALES.

92. *Anónimo*. Boletín científico. 1:581-591; 683-686. 1868. 3:187-192. 1869.

CIRUGIA, véase: MEDICINA.

CIVILIZACION.

93. *Estrada, José Manuel*. Civilización y bibliotecas. 13:327-338. 1872.

COLEGIOS NACIONALES, véase: EDUCACION — ARGENTINA.

COMUNICACIONES.

94. *Saint Mesmin, E.* Menu de. Ciencias

aplicadas. Arte del ingeniero. El cable transatlántico. 3:513-544. 1869.

CONFERENCIAS, véase: DISCURSOS.

CUENTOS, NOVELAS Y RELATOS.

95. *Anónimo*. Miscelánea carnavalesca. 6: 437-456. 1870.
96. — La muerte de Eva; Escena bíblica. 6:21-29. 1870.
97. — El paraíso perdido. 3: 745-760. 1881.
98. — La vida es sueño. 3:761-769. 1881.
99. El rey Midas. 3:771-785. 1881.
100. *Blanco, Ventura*. El Titicaca y sus alrederores (apuntes de cartera). 5:97-121. 1869.
101. *Boccaccio, Giovanni*. Novela del Boccaccio. (Traducción de G. I.). 12:537-550. 1871.
102. *Castilla, Estanislao*. Páginas de una cartera. 11:355-360. 1871.
103. *Conscience, Henri*. Rik.Tik-Tak. 13: 339-371; 385-423. 1872.
104. — La sangre humana. 3:347-377; 465-492. 1869.
105. — El avaro. (Novela traducida para la Revista Argentina). 3:695-724. 1881.
106. *Duval, Adrien*. La balanza (cuento maravilloso). Traducción del francés por la señorita L. L. 2:169-177. 1881.
107. *Estrada, Santiago*. El baile de doña Simona. 1:87-97. 1868.
108. — El cólera. 6:209-218. 1870.
109. — La esposa del paria. 1:451-453. 1868.
110. — El fogón del gaucho. 1:99-101. 1868.
111. — Hojas de mi cartera. 5:283-286. 1869.
112. — Páginas descriptivas. 7:547-550. 1870.
113. — El pájaro del mar; a Pedro Goyena. 7:551-553. 1870.
114. — Pesadilla. 6:137-145. 1870.
115. — El proscrito. 6:205-207. 1870.
116. *Feval, Paul*. Pedro Bolt. 2:205-218; 427-438. 1881.
117. *Isaac, Jorge María*. [Con una advertencia preliminar de José Manuel Estrada]. 9:16-38; 97-123; 207-244; 289-322; 445-458; 501-537. 1870. 10:5-33; 97-122; 289-328; 441-470; 487-506. 1871. 11:5-31. 1871.
118. *Karr, Jean Baptiste Alphonse*. Las Willis (traducción por la señorita L. L.). 2: 25-36. 1881.
119. *Lamartine, Alphonse de*. Carta de Mr. de Lamartine a Mr. D'Escrigny. Traducción de Carlos Guido y Spano). 9:357-378. 1870.
120. *Legouve, Ernest*. Las herencias. 9:405-423. 1870.
121. — Los padres y los hijos en el siglo XIX, por Ernest Legouve. Frag-

mento traducido para la Revista Argentina por C. G. S. 10:329-346. 1871.

122. *Mansilla, Lucio Victorio*. Una excursión a los Ranqueles. (Carta del autor) [a J. M. E.]. 10:261-265. 1871.
123. *Manso, Juana Paula*. A Santiago Estrada. Páginas del corazón. 5:123-124-125-139. 1869.
124. *Poe, Edgar Allan*. El sistema del doctor Alquitrán y del profesor Pluma. Vertido por primera vez al español para la Revista Argentina. 5:151-173. 1869.
125. *Quincey, Thomas de*. El vuelo de los sueños. (Traducido para la Revista Argentina). 6:193-203. 1870.
126. *Saint Victor, Paul de*. Atila-Carlos XII. (Traducido para la Revista Argentina por Juan A. Argerich). 3:505-520. 1881.
127. *Sweetchine, Sophie* (Soymonof). La vejez. [Traducido por Juan Thompson]. 1:619-626; 2:23-32; 15:1165. 1868.
128. *Touche-à-Tout*. El maestro cesáreo. 8: 513-516. 1870.
129. *Tourgenef, Iván*. Literatura rusa. Tres encuentros. Recuerdos de caza y viaje. Traducción de Carlos Guido y Spano. [Tomado de la *Revue des Deux Mondes*]. 8:33-64. 1870.

CHILE.

130. *Estrada, Santiago*. La República de Chile. Memoria presentada al gobierno nacional por el secretario de la legación argentina en aquella república. 6:31-47; 113-128; 237-282. 1870.

CHILE — DERECHO CONSTITUCIONAL.

131. *Matta, Manuel Antonio*. Proyecto de reforma de la Constitución de Chile, por D. Manuel Antonio Matta [con una nota preliminar de la Redacción]. 11:289-309. 1871.

CHILE — EDUCACION. véase: EDUCACION — CHILE.

CHILE — HISTORIA.

132. *Rodríguez, Zorobabel*. Los precursores de la independencia de Chile, por Miguel L. Amunátegui [Santiago de Chile, 1871, 1 vol. in 4º, de 450 págs.]. 11:467-480. 1871. 12:17-31 [mal paginado; debe ser 33-48]. 135-145. 1871.
133. *Vicuña Mackenna, Benjamín*. Santiago de Chile en la era colonial. 5:519-537 [mal paginado; debe ser 549-568]. 1869. 6:65-96; 177-192; 353-378; 457-476; 485-502. 1870.

CHILE — LIMITES.

134. *Anónimo*. Miscelánea. I. Cuestión chilena; II, Instituciones militares; III, La brecha de Porta Pia. 2:603-611. 1881.

CHILE — RECURSOS NATURALES.

135. *Leybold, Federico*. Enumeración de sesenta clases de maderas indígenas de

Chile; expuestas entre los productos primos de la exposición de agricultura en Santiago de Chile, mayo y julio 1869. 5:53-55. 1869.

136. — Breve reseña sobre las principales maderas originarias de Chile que se empleaban ya como combustible o en algunas industrias especiales. 5:43-51. 1869.

CHIVILCOY.

137. *Estrada, Santiago*. Estudio sobre la fundación y progreso de Chivilcoy. Discurso pronunciado en el pueblo de Chivilcoy, el 1º de octubre de 1868, en la conferencia a beneficio de la Biblioteca Sarmiento. 1:305-324. 1868.
138. *Manso, Juana Paula*. Lectura miscelánea para beneficio de los fondos de la biblioteca de Chivilcoy. 1868. 1:263-272. 1868.
139. *Sarmiento, Domingo Faustino*. Discurso pronunciado por Domingo Faustino Sarmiento, en Chivilcoy, con motivo de la terminación de la iglesia nueva. 1857. 1:273-291. 1868.

DARWINISMO.

140. *Anónimo*. El darwinismo. El hombre y el mono. 2:127-148. 1881.
141. — El darwinismo. Cómo se explica que muchos hombres de gran valer en las ciencias sean darwinistas. 2:301-320. 1881.
142. *Pesnelle, Eugène*. El darwinismo. 1:217-240; 293-316; 379-396. 1880.

DEMOCRACIA.

143. *Estrada, José Manuel*. De la virtud democrática. Discurso pronunciado el 9 de julio de 1866, por José Manuel Estrada. 2:459-474. 1868.
144. — La moral y la democracia. Política argentina. 1:3-19. 1868.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

145. *Gil, Antonio L.* Derecho administrativo. Diferencias jurídicas entre los actos meramente administrativos y los que dan origen a un juicio contencioso. 3: 663-682. 1881.
146. *Prado, Aurelio*. De lo contencioso administrativo. Materias que comprende y mejor modo de reglamentar esos juicios. 6:49-56. 1870.

DERECHO CIVIL.

147. *Anónimo*. Proyecto de código civil argentino. 4:383-384. 1869.
148. *Goyena, Pedro*. De las acciones posesorias. Estudio sobre el título II del tercer libro del proyecto de código argentino. 4:347-367. 1869.
149. *Quesada, Ernesto*. Estudios jurídicos. El código civil argentino y sus proyectadas reformas. 1:507-539; 587-611. 1880.

DERECHO COMERCIAL.

150. *Esteves Sagui, Miguel*. Discurso de apertura del curso de derecho mercantil en la universidad de Buenos Aires, por Miguel Esteves Sagui. 1869. 9:557-571. 1870.
151. — Lecciones de derecho comercial. 10:49-73. 1871. 11:83-95. 193-201; 413-432. 1871. 13:33-57; 527-546. 1872.
152. *Gil, Antonio L.* Estudios jurídicos. Jurisdicción competente para conocer las acciones que nazcan de actos jurídicos celebrados entre comerciantes y no comerciantes, y legislación que deba determinar las obligaciones de unos y otros. 3:521-546. 1881.
153. *Prado, Aurelio*. Una cuestión de derecho mercantil. ¿Es o no indispensable estar inscripto en la matrícula de comerciantes para ser declarado en quiebra? 7:315-331. 1870.

DERECHO CONSTITUCIONAL.

154. *Anónimo*. Boletín Bibliográfico. [Traducción de *El federalista*, de Hamilton, Madison y Jay, por José María Cantillo]. 1:107-108. 1868.
155. *Estrada, José Manuel*. Derecho político de los extranjeros. 11:33-62. 1871.
156. *López, Vicente Fidel*. Soberanía del pueblo. Examen general del proyecto de constitución. Discurso dicho por D. Vicente Fidel López ante la convención constituyente de Buenos Aires en sesión del... de junio de 1870. 12:33-73 [mal paginado; debe ser 49-73]. 1871.
157. *Ruiz Moreno, Martín*. Derecho constitucional. 1:657-672. 1868.

DERECHO FEDERAL.

158. *Ormaechea, Apolonio*. Cuestión de derecho federal. 12:555-578. 1871. 13:59-69. 1872.

DERECHO INDIANO, véase: ARGENTINA — HISTORIA — PERIODO COLONIAL.

DERECHO INTERNACIONAL.

159. *Levingston, Roberto*. Pluralidad de sucesiones inmobiliarias en el derecho internacional privado. 2:241-278. 1881.

DERECHO PENAL.

160. *Esteves Sagui, Miguel*. Conferencia de apertura del curso de derecho penal para 1871 en la Universidad de Buenos Aires, por su catedrático Miguel Esteves Sagui.

DERECHO PROCESAL.

161. *Anónimo*. Boletín Bibliográfico. [Proyecto de ley de reorganización de los tribunales de la provincia de Buenos Aires, por José Domínguez, s/f.]. 1: 111-112. 1868.

162. *Esteves Sagui, Miguel*. Proyecto de un código de procedimientos civiles y comerciales. 2:513-521. 1868. 3:25-41; 153-168; 261-277; 289-312; 453-464; 493-511. 1869. 4:29-49; 131-145; 203-220. 1869.

DERECHO RURAL.

163. *Olivera, Eduardo*. Legislación territorial. Informe de la comisión de hacienda de la Cámara de Diputados de la provincia sobre un proyecto relativo a tierras del partido del Bragado, pronunciado el día 28 de mayo de 1869 por Eduardo Olivera. 4:185-192; 193-201. 1869.

DISCURSOS.

164. *Estrada, Santiago*. Mi fe. Palabras pronunciadas por Santiago Estrada en el Club Amigos del País, de Santiago de Chile, el 24 de julio. 5:185-192. 1869.

DISRAELI, BENJAMIN, 1804.1881.

165. *Douhaire, P.* Bibliografía. Lotario, por Disraeli. 9:245-250. 1870.

DOMINGUEZ, JOSE, véase: DERECHO PROCESAL.

ECHEVERRIA, JOSE ESTEBAN ANTONINO, 1805-1851.

166. *Goyena, Pedro*. Obras completas de don Esteban Echeverría, publicadas en la imprenta y librería de Mayo, por el editor D. Carlos Casavalle, bajo la dirección del doctor don Juan María Gutiérrez. 8:349-355. 1870.

ECONOMIA POLITICA.

167. *Lamarca, Emilio*. El decálogo y la ciencia económica. 1:241-283; 339-378; 397-422; 541-571. 1880.

EDUCACION.

168. *Anónimo*. Una visita a Flobwel. 6:427-431. 1870.
169. *Estrada, José Manuel*. Bibliografía. Legislación y jurisprudencia de la educación común, por D. Pedro Quiroga. 11:257-260. 1871.
170. — Comunicación al señor don Eugenio M. Hostos. 13:307-312. 1872.
171. — La educación personal y las bibliotecas populares. Carta a mis amigos Lewis y Quiroga y a mi hermano Angel Estrada. 9:573-593. 1870.
172. *Hostos, Eugenio Maria*. Educación común, por José Manuel Estrada. 13:193-213. 1872.
173. *Tobal, Federico*. Bibliografía. [Economía de las escuelas, por James P. Wickersham; traducido por Clodomiro Quiroga]. 10:75-90. 1871.

EDUCACION — ARGENTINA.

174. *Anónimo*. Colegios nacionales. Informe de los rectores correspondientes al año 1868. 4:459-479; 555-573. 1869. 5:3-31; 179-184. 1869.

175. — Memoria del Ministerio de Instrucción pública correspondiente al año 1868. 4:369-371. 1869.
176. — Proyecto importante. 8:165-170. 1870.
177. *Cosson, Alfredo*. Informe del Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires [al ministro de Culto, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Eduardo Costa, del 25-VI-1868]. 1:557-566; 643-656. 1868. 2:51-63. 1868.
178. *Estrada, José Manuel y otros*. Escuela Normal. [Comprende: informe de J. M. E. al ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, Dr. Antonio E. Malaver, del 26-VII-1869; informe de Pedro D. Quiroga al presidente del Consejo de Instrucción Pública, J. M. E., del 26-VII-1869; y otros documentos complementarios]. 4:247-285. 1869.
179. *Estrada, José Manuel*. De la educación común en la provincia de Buenos Aires, por José Manuel Estrada, ex Jefe del Departamento de Escuelas. 7:3-60; 177-201; 289-309; 411-434; 483-513; 585-649. 1870.
180. — La instrucción primaria y el proyecto de ley del rector de la Universidad. 13:129-149. 1872.
181. — El naturalismo y la educación. Conferencia dada en el Club Católico por José Manuel Estrada. 2:3-23. 1881.
182. *Quiroga, Pedro D.* La memoria del ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, presentada al Congreso en 1870. 8:357-366. 1870.

EDUCACION — CHILE.

183. *Blest Gana, Joaquín*. Instrucción pública en Chile. (Memoria del ministro del ramo). Instrucción superior y secundaria. 2:427-457. 1868.

EDUCACION — ESTADOS UNIDOS.

184. *Jouveaux, Emilio*. Educación de las mujeres en los Estados Unidos. 12:261-271. 1871.
185. — Resultados generales de la enseñanza americana. 13:181-187. 1872.
186. *Mann, George C.* Informe sobre las universidades y colegios de los Estados Unidos. 1:141-154; 239-256; 325-338; 429-440; 543-556. 1869. 2:285-288; 289-301. 1869.
187. *Sarmiento, Domingo Faustino*. Universidades y colegios de los Estados Unidos. [Artículo tomado de *Ambas Américas*]. 1:65-85. 1868.

EDUCACION — FRANCIA.

188. *Wurtz, Charles Adophe*. Instrucción pública en Francia. 5:397-406 [mal paginado; debe ser 433-442]. 1869.

EDUCACION — INGLATERRA.

189. *Anónimo*. La instrucción primaria entre los católicos de Inglaterra. 2:365-407. 1881.

ELECCIONES.

190. *Encina, Carlos*. Exposición del principio de la representación proporcional. 11:551-564. 1871.
191. *Estrada, José Manuel*. La cuestión electoral. 2:529-536. 1868.
192. — Representación de las minorías. 9:259-277. 1870.
193. — El sufragio. 9:145-164. 1870.
194. *Goyena, Pedro*. La cuestión electoral. 6:409-425. 1870.

ENCICLICAS.

195. *León XIII* [Vincenzo Giacchino Pecci]. Enciclica a los venerables hermanos..., etc. [*Diaturnum illud*, del 29 de junio de 1881]. 3:30-68. 1881.

ENFERMEDADES, véase: MEDICINA.

ENSEÑANZA, LIBERTAD DE.

196. *Anónimo*. Las libertades públicas en Francia. Libertad de enseñanza. 1:35-64. 1880.
197. — La enseñanza libre en Francia. 1:131-133. 1880.
198. — La libertad de enseñanza entre los zulúes. 1:135-152. 1880.
199. *Elizalde, Rufino de*. Libertad de enseñanza. Sesión de la Convención constituyente del 6 de octubre de 1871 [de la provincia de Buenos Aires]. 12:493-502. 1871.
200. *Estrada, José Manuel*. Libertad de enseñanza. Sesión de la Convención constituyente del 6 de octubre de 1871 [de la provincia de Buenos Aires]. 12:411-453; 494-502. 1871.

ENSEÑANZA RELIGIOSA.

201. *Estrada, José Manuel*. Enseñanza religiosa. [Comprende: una nota de monseñor Federico Aneiros del X-1869 y la respuesta del Jefe del Departamento XI de escuelas, J. M. E., del 7-XI-1869]. 5:373-384. 1869.

EPIDEMIAS.

202. *Worms, Julio*. Las epidemias de cólera. 1:529-541. 1868. 2:43-50; 311-319; 475-479; 523-528. 1868.

ESCALADA, MARIANO JOSE, 1799-1870.

203. *Estrada, José Manuel*. El arzobispo Escalada. 9:39-43. 1870.

ESCUELA NORMAL, véase: EDUCACION — ARGENTINA

ESQUIU, MAMERTO, 1826-1883.

204. *Goyena, Pedro*. El padre Esquiú orador. 1:437-471. 1880.

ESCRIGNY, D'.

205. *Lamartine, Alphonse de*. Carta de Mr. de Lamartine a Mr. D'Esgrigny. (Tra-

ducción de Carlos Guido y Spano). 9: 357-378. 1870.

ESPAÑA — POLITICA.

206. *Estrada, José Manuel*. La revolución de España. 1:627-636. 1868.

ESPIRITISMO.

207. *Jouveaux, Emile*. Los tembladores. Los espcritistas [sic] y los perfeccionistas. 11:481-502. 1871.

ESPRONCEDA, JOSE LEONARDO DE, 1808-1842.

208. *Groussac, Paul*. José de Espronceda. Los poetas primitivos. 10:123-167. 1871.

ESTADO E IGLESIA, véase CATOLICISMO.

ESTADOS UNIDOS — EDUCACION, véase: EDUCACION — ESTADOS UNIDOS.

ESTRADA, JOSE MANUEL, 1842-1894.

209. *Goyena, Pedro*. José Manuel Estrada. 6:97-111. 1870.

210. *Hostos, Eugenio María*. Educación común. por José Manuel Estrada. 13:193-213. 1872.

ETNOLOGIA.

211. *Larsen, Juan Mariano*. Etnología americana. Primeros pobladores de América. 8:139-151; 205-234; 524-536. 1870.

212. *Lewis, David*. Bibliografía. Consideraciones generales sobre el desarrollo de la lengua y de la civilización peruanas, por el doctor Vicente Fidel López. 10: 511-531. 1871.

213. — La etnología americana. 7:87-98. 1870.

214. — Los primeros pobladores de América. 6:337-351. 1870.

215. *López, Vicente Fidel*. Carta del Dr. Vicente Fidel López [al señor David Lewis]. 8:171-172. 1870.

216. *Prado, Aurelio*. Primeros pobladores de América. Discurso de apertura de las sesiones del Liceo histórico en 1866. 6: 129-135. 1870.

EUROPA — POLITICA.

217. *Anónimo*. Revista parlamentaria de Europa. 1:153-168. 1880.

218. — Miscelánea. I, Cuestión chilena, II, Instituciones militares, III, La brecha de Porta Pía. 2:603-611. 1881.

219. — Miscelánea. I, El tiempo estéril. II, Sucesos de Roma, III, El arzobispo de París, IV, Protesta del Papa, V, Otra protesta, VI, El parlamento inglés y el ateísmo, VII, Disolución del partido bonapartista, VIII, El partido socialista en Francia. 3:133-160. 1881.

220. — Miscelánea. I, Reposo dominical, II, Comicios contra la ley de garantías (Italia), III, Sinigaglia y Pio IX, IV, Iconoclastas y protestantes, V, Ofrecimiento de M. Grevy, VI, Cuestiones

religiosas de Alemania, VII, Rusia, VIII, Holanda, IX, Los religiosos favorecidos por los musulmanes. 3:297-314. 1881.

221. — Miscelánea. I, Italia, II, Francia, III, Inglaterra, IV, Austria, V, Alemania. 3:465-474. 1881.

222. — Miscelánea. I, Italia, II, Francia, III, Inglaterra, IV, Portugal, V, Austria. 3:601-630. 1881.

EVOLUCIONISMO, véase: DARWINISMO. EXPOSICION DE AGRICULTURA, SANTIAGO DE CHILE, 1869, véase: CHILE — RECURSOS NATURALES.

EXPOSICION UNIVERSAL, PARIS, 1867. 223. *Anónimo*. Premios obtenidos por la República Argentina en la Exposición Universal de 1867, en París. 1:205-207. 1868.

FABULAS.

224. *Anónimo*. Fábula forense. El rústico y el escuerzo. 4:549-551. 1869.

225. *Menandro*. El padre y el niño (fábula forense). 1:105. 1868.

226. — La ostra y los litigantes. Traducción de Lafontaine. 3:89-90. 1869.

227. — Fábula forense. El palacio de justicia. 4:441-443. 1869.

228. — Fábula forense. Un tribunal admirable. 4:533-554. 1869.

229. *Pombo, Rafael*. La sanguijuela y el carnero. 11:369-371. 1871.

FAHY, ANTONIO, 1806-1871.

230. *Mulhall, Miguel*. El padre Fahy. 10: 507-510. 1871.

FALB, RUDOLPH, 1838-1903.

231. *Mosquera, T. C. de*. Temblores de tierra. Teoría del astrónomo señor Don Rodolfo Falb. 5:141-149. 1869.

FERROCARRILES.

232. *Anónimo*. El gran ferrocarril del Pacífico. 1:582-583. 1868.

233. *González, Lucas*. Los ferrocarriles en la República Argentina. 1:375-389. 1868.

234. *Vélez, Luis*. Un ramal del ferrocarril central de Villanueva a Río Cuarto. 1:113-132. 1868.

FILOLOGIA.

235. *Larsen, Juan Mariano*. Del criterio en filología. Primeros pobladores de América. 7:129-144. 1870.

236. *Lewis, David*. El Dr. Larsen y la filología comparativa. 8:73-79. 1870.

237. *López, Vicente Fidel*. Carta del Dr. Vicente Fidel López [al señor David Lewis]. 8:171-172. 1870.

FINANZAS — ARGENTINA.

238. *Lamarca, Emilio*. El siglo de papel y el fenómeno bonaerense. 1:169-190. 1880.

FISIOLOGIA, véase: MEDICINA.

FRANCIA.

239. *Olivera, Eduardo*. Viaje agrícola por Francia, Alemania, Holanda y Bélgica. 1:567-580; 593-608. 1868. 2:87-96; 125-141; 123-230; 321-339; 385-402; 557-575. 1868. 3:43-60; 133-151; 245-260; 329-345; 435-451. 1869. 4:3-20; 115-130. 1869.

FRANCIA — EDUCACION, véase: EDUCACION — FRANCIA.

FRANCIA — HISTORIA.

240. *Lamé Fleury, E.* La guerra y la revolución en Francia. 11:235-255; 331-347. 1871.

FRIAS, FELIX, 1816-1881.

241. *Diez Gómez, Manuel*. Necrología. El señor don Félix Frías. 3:415-422. 1881.
242. *Estrada, José Manuel*. Libertad de la Iglesia Católica. (Carta al Sr. Don Félix Frías). 10:427-439. 1871.

GACETA DE BUENOS AIRES, véase: PUBLICACIONES PERIODICAS ARGENTINAS.

GARCIA MEROU, MARTIN, 1862-1905.

243. *Estrada, Santiago*. Bibliografía. Poesías de Martín García Merou. 2:419-425. 1881.

GARCIA MORENO, GABRIEL, 1821-1875.

244. *Hoegeli, Alberto*. García Moreno. Drama en cuatro actos escrito en alemán por Alberto Hoegeli. 3:235-263; 371-390; 595-599. 1881.

GOTTSCHALLK, LUIS MARIA, 1829-1870.

245. *Estrada, Santiago*. Luis M. Gottschalk. 6:57-64. 1870.

GOYENA, PEDRO, 1843-1892.

246. *Wilde, Eduardo*. Carta del Dr. Wilde sobre la poesía. 8:255-259. 1870.

247. — La poesía. Segunda carta del Dr. Wilde. 8:321-329. 1870.

GRIMKE, FEDERICO.

248. *Estrada, José Manuel*. Bibliografía. Naturaleza y tendencia de las instituciones libres, por Federico Grimke. [Traducción de Florentino González, París, 1870, 2 vols.]. 10:35-47. 1871.

GUIDO SPANO, CARLOS, 1827-1918.

249. *Estrada, José Manuel*. Hojas al viento, por D. Carlos Guido Spano. 11:259-260. 1871.

250. *Goyena, Pedro*. Carlos Guido Spano. Hojas al viento (libro lírico). 11:451-466. 1871.

GUSANO DE SEDA, véase: AGRICULTURA.

GUTIERREZ, JUAN MARIA, 1809-1878.

251. *Goyena, Pedro*. Poesías del Doctor Don Juan María Gutiérrez. 6:3-19. 1870.

GUTIERREZ, RICARDO, 1836-1896.

252. *Goyena, Pedro*. Ricardo Gutiérrez. La fibra salvaje. Lázaro. 5:289-354. 1869.

HARVEL, CARLOS S.

253. *Estrada, José Manuel*. Carlos S. Harvey. 10:481-485. 1871.

254. *Goyena, Pedro*. Necrología. Luis Bai-biene - Carlos Harvey. 10:533-538. 1871.

HECKER, ISAAC THOMAS, 1819-1888.

255. *Anónimo*. El padre Hecker. 5:461-476 [mal paginado; debe ser 492-507]. 1869.

HELMHOLTZ, HERMANN LUDWIG FERDINAND, von, 1821-1894.

256. *Laugel, Augusto*. La voz, el oído y la música. Según los trabajos de M. Helmholtz. 1:133-140; 441-449; 521-527; 637-642. 1868. 2:187-192. 1868.

HOLANDA.

257. *Cardón, Emilio*. La Holanda y sus colonias. Traducción hecha del Monte Colonial para la Revista Argentina. 2:33-42. 1868.

258. *Olivera, Eduardo*. Viaje agrícola por Francia, Alemania, Holanda y Bélgica. 1:567-580; 593-608. 1868. 2:87-96; 125-141; 213-230; 321-339; 385-402; 557-575. 1868. 3:43-60; 133-151; 245-260; 329-345; 435-451. 1869. 4:3-20; 115-130. 1869.

HOSTOS, EUGENIO MARIA, 1839-1903.

259. *Estrada, José Manuel*. Comunicación al señor don Eugenio M. Hostos. 13:307-312. 1872.

IGLESIA CATOLICA, véase: CATOLICISMO.

IGLESIA Y ESTADO, véase: CATOLICISMO.

INGENIERIA, véase también: BUENOS AIRES — OBRAS PUBLICAS.

260. *Balbin, Valentín*. Disertación presentada a la Universidad de Buenos Aires por Valentín Balbin para optar al grado de ingeniero. 8:379-414; 475-510. 1870.

261. *Huergo, Luis A.* Tesis presentada y sostenida por Don Luis Huergo para optar al grado de ingeniero en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires. Año de 1870. 8:235-254. 1870.

262. *White, Guillermo*. Construcción de puentes. Disertación presentada a la Universidad de Buenos Aires por Guillermo White para optar al grado de ingeniero. 9:379-390; 463-482; 539-555. 1870.

INGLATERRA — EDUCACION, véase: EDUCACION — INGLATERRA.

INSTRUCCION PRIMARIA, véase: EDUCACION — ARGENTINA.

IRLANDA — TIERRAS, véase: TIERRAS — LEGISLACION.

ISAACS, JORGE, 1837-1895.

263. *Estrada, José Manuel*. María; novela original por Jorge Isaacs. Advertencia. 9:11-15. 1870.

264. *Páez, Adriano*. Crítica de María. 9:251-257. 1870.

ITALIA — HISTORIA — CUESTION ROMANA

265. *Anónimo*. La noche del trece de julio en Roma. [Artículo tomado de *La Civiltà Cattolica*, del 6-VIII-1881]. 3:177-210. 1881.

266. — La peregrinación italiana. [Artículo tomado de *La Civiltà Cattolica*, del 5-XI-1881]. 3:475-504. 1881.

LAMARQUE, ADOLFO, 1852-1888.

267. *Goyena, Pedro*. Jorge Mitre — Adolfo Lamarque. 11:71-81. 1871.

LAPUENTE, LAURINDO.

268. *Goyena, Pedro*. Laurindo Lapuente. 10:169-179. 1871.

LARSEN, JUAN MARIANO, 1821-1894.

269. *Lewis, David*. El Dr. Larsen y la filología comparativa. 8:73-79. 1870.

LENGUA ESPAÑOLA — DICCIONARIOS.

270. *Estrada, José Manuel*. Un diccionario americano de la lengua castellana. [Se refiere a Venancio G. Manrique y Rufino J. Cuervo]. 12:309-369. 1871.

LENGUA ESPAÑOLA — ESTUDIO Y ENSEÑANZA.

271. *Santa Olalla, Hortensia*. Estudio de la lengua nacional para las escuelas elementales. 8:153-158. 1870.

LEWIS, DAVID.

272. *López, Vicente Fidel*. Carta del Dr. Vicente Fidel López [al señor David Lewis]. 8:171-172. 1870.

LEYENDAS.

273. *Rave, Francisco*. Los guayanases. (Leyenda americana, por Francisco Rave). Dedicada a su amigo D. Santiago Estrada. Libro primero. El águila de la montaña. 2:143-149; 263-270; 341-347; 419-426. 1868.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA, véase: ENSEÑANZA, LIBERTAD DE.

LINGÜÍSTICA.

274. *Lewis, David*. Bibliografía. Consideraciones generales sobre el desarrollo de la lengua y de la civilización peruanas, por el doctor don Vicente Fidel López. 10:511-531. 1871.

LITERATURA.

275. *Adhemar, Víctor d'*. Hermann. Estudio literario. (Traducido para la revista).

1:45-64; 185-194; 391-400; 479-486; 609-617. 1868. 2:177-186. 1868.

LITERATURA — HISTORIA Y CRÍTICA.

276. *Estrada, José Manuel*. El Quijote y el quijotismo. 6:219-235. 1870.

277. *Lastarria, José Victorino*. De la literatura moderna. Discurso pronunciado el 23 de mayo de 1869. 4:89-96; 97-114. 1869.

LOPEZ, VICENTE FIDEL, 1815-1903.

278. *Lewis, David*. Bibliografía. Consideraciones generales sobre el desarrollo de la lengua y de la civilización peruanas, por el doctor don Vicente Fidel López. 10:511-531. 1871.

LYNCH, ELISA.

279. *Estrada, José Manuel*. Bibliografía. Elisa Lynch, por Orión. 9:279-281. 1870.

MANSILLA, LUCIO VICTORIO, 1831-1913.

280. *Estrada, José Manuel*. Bibliografía. Una excursión a los indios ranqueles, por Lucio V. Mansilla. 9:483-491. 1870.

MARMOL, JOSE, 1818-1871.

281. *Goyena, Pedro*. Crítica literaria. De cómo el señor don José Mármol no es el folletínista XX de "La Nación". 8:81-91. 1870.

MARTINEZ, VENTURA, 1823-1872.

282. *Goyena, Pedro*. Fray Ventura Martínez. 7:61-85. 1870.

MASONERIA.

283. *Jannet, Claude*. Acción de las sociedades secretas en el siglo XIX, por M. Claudio Jannet. Traducido especialmente para la Revista Argentina. 2:493-523. 1881. 3:69-96; 265-296. 1881.

MATRIMONIO CIVIL.

284. *Estrada, Santiago*. Daniel Rochat. Comedia en cinco actos de Victorian Sardou. 1:65-72. 1880.

MEDICINA.

285. *Anónimo*. La mortalidad y sus causas. [Artículo tomado de *La Nación*]. 10:545-556. 1871.

286. *Chauffar, Emilio*. La idea de la vida en la fisiología contemporánea. 2:30-310; 547-556. 1868. 3:61-72; 217-243. 1869.

287. *Eisemberg, von*. El ojo. Su estructura, sus enfermedades y modo de curar. 5:381-395 [mal paginado; debe ser 417-431]. 1869.

288. *Estrada, José Manuel*. Extirpación de un fungus hematode situado en la región lateral del cuello. 5:485-486 [mal paginado; debe ser 516-517]. 1869.

289. *Guzmán, David J.* De la influencia de las altitudes de la América tropical sobre la tisis pulmonar. 3:175-186. 1869.

290. *Mallo, Pedro y Eduardo Wilde*. Examen fisiológico del estado mental de

- un individuo (informe médico-legal). 12:371-384. 1871.
291. *Tyndall, John*. El polvo y las enfermedades. 7:711-723. 1870.
292. *Wilde, Eduardo y Pedro Mallo*. Examen fisiológico del estado mental de un individuo (informe médico-legal). 12:371-384. 1871.
293. — Albuminaria persistente seguida de gangrena espontánea de las extremidades inferiores. 12:457-491. 1872.
- MISTICISMO.**
294. *Estrada, José Manuel*. Del misticismo (boceto psicológico). 2:505-511. 1868.
- MITRE, JORGE MANUEL, 1852-1870.**
295. *Estrada, José Manuel*. Jorge M. Mitre. 10:539-543. 1871.
296. *Goyena, Pedro*. Jorge Mitre — Adolfo Lamarque. 11:71-81. 1871.
- MODERNISMO.**
297. *Andónimo*. La crisis moderna. I, A la luz de la filosofía. II, A la luz de la historia. III, A la luz de la fe. 3:423-464. 1881.
- MORTALIDAD, véase: MEDICINA.**
- MUSSET, ALDRED DE, 1810-1857.**
298. *Taine, Hippolyte*. Tennyson y Musset. 6:537-547. 1870.
- NATURALISMO LITERARIO.**
299. *Bigot, Charles*. La estética naturalista. 2:43-50. 97-104. 1881.
- O'DONELL, ELIAS.**
300. *Manso, Juana Paula*. Elías O'Donell. Self Made man. 2:537-545. 1868.
- ORACION.**
301. *Estrada, Santiago*. Al pie de los Andes (craci6n). 4:27-28. 1869.
- ORION (seudónimo), véase: VARELA, HECTOR FLORENCIO, 1832-1891.**
- PARAGUAY — HISTORIA, véase también: ARGENTINA — HISTORIA — GUERRA CON EL PARAGUAY.**
302. *Bliss, Porter C.* Bliss y Mac Manon. (Traducido para la Revista). 5:479-483 [mal paginado; debe ser 508-514]. 1869.
303. *Estrada, Santiago*. Una página de historia paraguaya. 7:677-695. 1870.
304. *Masterman, Jorge Federico*. Siete años de aventuras en el Paraguay. Traducido por David Lewis. 6:549-558. 1870. 7:99-118; 145-176; 250-288; 375-409; 555-566; 651-675. 1870. 8:3-31; 111-137; 186-203; 283-319; 449-468; 529-555. 1870. 9:61-80; 125-143. 1870.
- PARIS.**
305. *Lavedan, León*. La transformación de París. 3:207-215. 1869.
306. *Quesada, Ernesto*. París. El palacio de Justicia. (Recuerdos de estudiante). 2:157-168; 179-203. 1881.
- PENA DE MUERTE.**
307. *Estrada, José Manuel*. Carta sobre la pena de muerte. 8:261-266. 1870.
- PERIODISMO.**
308. *Goyena, Pedro*. La prensa. 6:293-299. 1870.
- PIERRE, M. J. ISIDORO.**
309. *Dehevaím, Pedro Pablo*. Desarrollo del trigo. Investigaciones experimentales sobre el desenvolvimiento del trigo, por M. J. Isidoro Pierre. 4:373-377. 1869.
- PODER JUDICIAL.**
310. *Ojeda, Olegario*. El poder judicial. 4:519-531. 1869.
- POEMAS.**
311. *Bari, Daniel*. El puente del Inca. 5:175-177. 1869.
312. *Bettinotti*. Traducción italiana de versos sudamericanos, por el señor Bettinotti. 8:557-563. 1870.
313. *Campo, Domingo del*. Noche de luna. 9:459-461. 1870.
314. *Campo, Estanislao del*. En el álbum de Belén Castellanos de Martínez. 9:391-393. 1870.
315. *Cantilo, José María (h.)*. El cuadro de la vida. (A mi amigo Pedro Goyena). 8:367-368. 1870.
316. *Conte, C.* Ultimo canto a Byron. 6:433-435. 1870.
317. *García Merou, Martín*. Lo que dicen las campanas. 1:581-585. 1880.
318. *García y Tassara, Gabriel*. Meditación religiosa. 3:585-591. 1881.
319. *Goyena, Miguel*. Olvidame. 7:312. 1870.
320. *Guerin, Mauricio de*. El centauro (Pozma). Traducido por Martín García Merou. 1:495-505. 1880.
321. *Guido Spano, Carlos*. Adelante. 2:415-417. 1868.
322. — Al home. 1:673-674. 1868.
323. — Luz y tinieblas. 4:287. 1869.
324. — Voto. 7:311. 1870.
325. *Gutiérrez, Ricardo*. La victoria. 1:103. 1868.
326. *Heine, Heinrich*. Las ondinas. [Traducción de Calixto Oyuela, de la versión portuguesa de Pérez Bonalde]. 3:593-594. 1881.
327. *Isaacs, Jorge*. ¿Amistad? 12:455-456. 1871.
328. — Colombia. 11:279. 1871.
329. — La muerte del sargento. 11:171-172. 1871.
330. — Un mundo por un soneto. 11:173. 1871.
331. — Soñé. 12:551. 1871.
332. — El último arrebol. 12:553. 1871.
333. — La vuelta del recluta. 11:167-169. 1871.
334. *Lamarque, Adolfo*. A María. 6:305-306. 1870.

335. --- La piedra movediza (Sierra del Tandil). 6:301-303. 1870.
336. *Lamarque Astigarraga, A.* La inmortalidad del alma (fragmentos). Composición leída ante la Sociedad Estimuladora Científico Literario en sesión del 9 de mayo de 1869. 4:21-25. 1869.
337. *Matta, Guillermo.* A Buenos Aires. 11: 161-165. 1871.
338. *Mignel, Jorge Manuel.* La soledad. 3: 85-87. 1869.
339. *Oyuela, Calixto.* A una arpa. Reminiscencias. 3:691-693. 1881.
340. *Parde, Felipe.* La lavandera. 7:313-314. 1870.
341. *Paz, Carlos.* La guitarra. A Luis María Gottschalk. 1:195-200; 293-304; 463-477. 1868.
342. *Paz Soldán, Pedro.* Cuadros peruanos. 11:433-449. 1871. 12:75-95; 181-190: 241-260. 1871. 13:79-86; 157-180. 1872.
343. *Pombo, Rafael.* El alma de Hecredia. 13:303-305. 1872.
344. --- La estatua de Colomb. Dedicada a los señores Tomás C. Mosquera y R. de la Parra. 11:361-368. 1871.
345. *Solar, Enrique del.* Consejo maternal. 5:377-379 [mal paginado; debe ser 413-415]. 1869.
346. --- Un recuerdo (Byron). 5:287. 1869.
347. *Valenzuela, Mario.* El llanero. 11:175. 1871.

POESIA.

348. *Goyena, Pedro.* Contestación a la carta del Dr. Wilde. 8:267-273. 1870.
249. --- Contestación a la segunda carta del Dr. Wilde. 8:331-347. 1870.
350. *Wilde, Eduardo.* Carta del Dr. Wilde sobre la poesía. 8:255-259. 1870.
351. --- La poesía. Segunda carta del Dr. Wilde. 8:321-329. 1870.

POESIA — HISTORIA Y CRITICA.

352. *Groussac, Paul.* La poesía popular y el libro de los cantares. 10:373-380; 385-405. 1871.

EL POLO.

353. *Uzielli, Gustavo.* Las regiones polares. Artículo traducido del Bolletino della Società geográfica italiana por el profesor don Juan Ramorino. 4:75-87; 147-153; 335-345; 385-393. 1869. 5:455-459. 1869.

PROSTITUCION.

354. *Estrada, José Manuel.* La prostitución según la municipalidad. 9:323-335. 1870.

PUBLICACIONES PERIODICAS ARGENTINAS.

355. *Anónimo.* Boletín Bibliográfico. [*Revista Ambas Américas*, publicada en Nueva York por Domingo Faustino Sarmiento. 4ª entrega]. 1:108-106 [mal paginado; debe ser 108-110]. 1868.

356. *Estrada, José Manuel.* La Nación. 9:96. 1870.

357. *Zimny, Antonio.* Índice de la Gaceta de Buenos Aires: desde 1810 hasta 1821. 11:385-411. 1871. 12:3-32; 97-134; 195-223; 289-308; 393-410. 1871. 13:3-32; 97-127. 1872.

PUCH, DIONISIO, 1804-185...

358. *Ojeda, Olegario.* La familia de Puch y sus servicios a la causa de la independencia. 8:517-527. 1870.
359. --- El general D. Dionisio de Puch. 8:159-164. 1870.

PUNTES, véase: INGENIERIA.

QUEVEDO, JULIO.

360. *Estrada, José Manuel.* Poesía Americana. Páginas íntimas, por Don Julio Quevedo (Boliviano). 1:455-462. 1858.

QUIMICA.

361. *Dchevaim, Pedro Pablo.* Química. La isomería y el origen de los petróleos. 4:427-439. 1869.

QUIROGA, PEDRO.

362. *Estrada, José Manuel.* Bibliografía. Legislación y jurisprudencia en la educación común, por Pedro Quiroga. 11: 257-259. 1871.

RELIGION Y CIENCIA.

363. *Anónimo.* El objeto de la ciencia y el de la religión. 2:555-601. 1881. 3:97-132; 391-413. 1881.

RENAN, ERNEST, 1823-1892.

364. *Chauvelot, B.* San Pablo por Mr. Ernesto Renan. Vertido por primera vez al castellano. 5:407-444; 445-454 [mal paginado; debe ser 443-490]. 1869.

REVISTA ARGENTINA — I EPOCA.

365. *Anónimo.* Índice de las materias de cada tomo. 1:588-589 [mal paginado; debe ser 687-688]. 1868. 2 [sin índice]. 3:579-580. 1869. 4:535-536. 1869. 5:539-540. 1869. 6:579-580. 1870. 7:731-732. 1870. 8:568-570. 1870. 9:603-604. 1870. 10:575-576. 1871. 11:575-576. 1871. 12: 587-588. 1871. 13:577-578. 1872.

REVISTA ARGENTINA — II EPOCA.

366. *Anónimo.* Índice del tomo I. 1:613. 1880.
367. [*Estrada, José Manuel*]. Programa. 1: 5-7. 1880.
368. *Estrada, José Manuel.* La doctrina de la Revista y la crítica de La Nación. 1: 199-215. 1880.

RISTORI, ADELAIDA, 1822-1906.

369. *Anónimo.* La prueba por la razón inversa (a propósito de la Ristori). 5:275-281. 1869.
370. *Wilde, Eduardo.* Fisiología de la Ristori. 5:33-42. 1869.

ROSAS, JUAN MANUEL, 1793-1877.

371. *Anónimo.* Diario crítico de la tiranía

- de Rosas. Cuatro palabras por Luis V. Varela. 3:73-83; 117-131; 279-282. 1869.
- ROSSI, ERNESTO, 1829-1896.
372. *Choquet, Luciano*. El actor Rossi. 12: 173-179. 1871.
373. *Estrada, Santiago*. Ernesto Rossi. 13:313-325. 1872.
- SAN PABLO, véase: RENAN, ERNEST, 1823-1892.
- SANGRE.
374. *Anónimo*. Leyes de la circulación de la sangre. 2:279-299. 1881.
- SARDOU, VICTORIEN, 1831-1908.
375. *Estrada, Santiago*. Daniel Rochat. Comedia en cinco actos de V. Sardou. 1: 65-72. 1880.
- SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO, 1811-1888.
376. *Anónimo*. Boletín bibliográfico. Civilización y barbarie, por D. F. Sarmiento. 3:169. 1869.
- SOCIEDAD RURAL ARGENTINA.
377. *Anónimo*. La Sociedad Rural Argentina. 4:445-457. 1869.
- SORONDO, PATRICIO, m. 1870.
378. *Estrada, Santiago*. Patricio Sorondo. 11: 63-70. 1871.
- SUEZ, CANAL DE.
379. *Lesseps, Ferdinand de*. Historia del canal de Suez. Conferencia de M. Fernando de Lesseps. 8:425-448. 1870. 9:3-9 [mal paginado; debe ser 45-59]. 1870.
- SUFRAGIO, véase: ELECCIONES.
- TAINE, HIPPOLYTE ADOLPHE, 1828-1893.
380. *Estienne, E.* La conquista jacobina [ref.: H. T. Taine. *La conquista jacobina*, París. 1881. 1 vol. in 8º]. 3:333-370. 1881.
- TANDIL.
381. *Estrada, Santiago*. Las sierras de Tandil. La piedra movediza. Apuntes de mi cartera de viaje. 5:349-576 [mal paginado; debe ser 385-412]. 1869.
- TE, véase: BEBIDAS ALCOHOLICAS Y AROMATICAS.
- TEATRO, véase: GARCIA MORENO, GABRIEL, 1821-1875; SARDOU, VICTORIEN, 1831-1908.
- TENNYSON, ALFRED, 1809-1892.
382. *Taine, Hippolyte*. Tennyson y Musset. 6:537-547. 1870.
- TERREMOTOS, véase: FALB, RUDOLPH, 1838-1903.
- THOMPSON, JORGE.
383. *Anónimo*. Bibliografía. La guerra del Paraguay, por el coronel Thompson. 4: 533-548. 1869.
384. *L. y E. Asalto a Curupayty*. I, Versión de Thompson. II, Rectificaciones. 5: 355-372. 1869.
- TIERRAS — LEGISLACION.
385. *Babinet, Jean Charles*. Legislación sobre tierras en Irlanda, por Mr. Babinet. 2:321-328; 483-492. 1881. 3:161-176. 1881.
- TITICACA, LAGO.
386. *Blanco, Ventura*. El Titicaca y sus alrededores. (Apuntes de cartera). 5:97-121. 1869.
- TUCUMAN, PROVINCIA DE.
387. *Moneta*. Maderas de la provincia de Tucumán. 2:375-380. 1868.
- UNIVERSIDADES.
388. *Estrada, José Manuel*. La crisis universitaria. 12:503-525. 1871.
389. *Mann, George C.* Informe sobre las universidades y colegios de los Estados Unidos. 1:141-154; 239-256; 325-338; 429-440; 543-556. 1868. 2:285-288; 289-301. 1868.
390. *Sarmiento, Domingo Faustino*. Universidades y colegios de los Estados Unidos. [Artículo tomado de *Ambas Américas*]. 1:65-85. 1869.
- UNIVERSO.
391. *Anónimo*. Lo infinitesimal en el universo. 1:19-34. 1880.
- VARELA, HECTOR FLORENCIO, 1832-1891.
392. *Estrada, José Manuel*. Bibliografía. Héc-tora Lynch, por Orión [seud. de Héctor Florencio Varela]. 9:279-281. 1870.
- VAUGHAN, KENELM.
393. *Estrada, José Manuel*. Un recuerdo de Kenelm Vaughan. 2:525-527. 1881.
394. [*Vaughan, Kenelm*]. Leal en la vida y en la muerte [discurso pronunciado en ocasión de la muerte de su padre, Juan Francisco Vaughan]. 2:529-553. 1881.
- VILLAVA, VICTORIANO DE, m. 1892.
395. *García, Manuel Rafael*. Régimen político y administrativo del virreinato de Buenos Aires. Apuntamiento del oidor de Charcas D. Victoriano de Villava. (Fragmento). 9:425-443. 1870.
- WICKERSHAM, JAMES P.
396. *Tobal, Federico*. Bibliografía. Economía de las escuelas, por James P. Wickersham. 10:75-90. 1871.
- WILDE, EDUARDO, 1844-1913.
397. *Goyena, Pedro*. Contestación a la carta del Dr. Wilde. 8:267-273. 1870.
398. — Contestación a la segunda carta del Dr. Wilde. 8:331-347. 1870.

- Adhemar, Víctor d': 275.
 Americano del sur: 20.
 Anchorena, Tomás Manuel: 21.
 Aneiros, Federico: 201.
 Argerich, Juan A.: 126.
- Babinet, Jean Charles: 385.
 Balbin, Valentín: 260.
 Bari, Daniel: 311.
 Bettinotti: 312.
 Bigot, Charles: 299.
 Blanco, Ventura: 100, 386.
 Blest Gana, Joaquín: 183.
 Bliss, Porter C.: 25, 302.
 Boccaccio, Giovanni: 101.
- Campo, Domingo del: 313.
 Campo, Estanislao del: 314.
 Cantilo, José María: 154, 315.
 Cordón, Emilio: 257.
 Castilla, Estanislao: 102.
 Conscience, Henri: 103, 104, 105.
 Conto, C.: 62, 316.
 Cossen, Alfredo: 177.
- Chauffar, Emilio: 286.
 Chauvelot, B.: 364.
 Chequet, Luciano: 372.
- Dcheraim, Pedro Pablo: 1, 309, 361.
 Díez Gómez, Manuel: 241.
 Domínguez, Luis L.: 14.
 Duhaire, P.: 165.
 Duhamel, Luis: 2.
 Dupanloup, Félix Antoine Philibert: 74, 75.
 Duval, Adrien: 106.
 Duval, Pierre: 76.
- Eisemberg, von: 287.
 Elizalde, Rufino de: 199.
 Encina, Carlos: 190.
 Esteves Sagui, Miguel: 3, 4, 39, 150, 151, 160, 162.
 Estrada, José Manuel: 8, 10, 13, 17, 27, 40, 41, 44, 46, 52, 53, 54, 55, 61, 65, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 88, 89, 90, 91, 93, 143, 144, 155, 169, 170, 171, 178, 179, 180, 181, 191, 192, 193, 200, 201, 203, 206, 242, 248, 249, 253, 259, 263, 270, 276, 279, 280, 288, 294, 295, 307, 354, 356, 360, 362, 367, 368, 388, 392, 393.
 Estrada, Santiago: 47, 82, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 130, 137, 164, 243, 245, 284, 301, 303, 373, 375, 378, 381.
 Estienne, E.: 380.
- Fcval, Paul: 116.
 Frías, Félix: 56, 83.
- García, Manuel Rafael: 15, 18, 395.
 García Merou, Martín: 317, 320.
- García y Tassara, Gabriel: 318.
 G. L.: 101.
 Gil, Antonio L.: 145, 152.
 González, Florentino: 248.
 González, Lucas: 233.
 Gorriti, Juan Ignacio: 19.
 Goyena, Miguel: 319.
 Goyena, Pedro: 42, 48, 66, 67, 84, 148, 166, 194, 204, 209, 250, 251, 252, 254, 267, 268, 281, 282, 296, 308, 348, 349, 397, 398.
 Gratry, Alphonse: 85.
 Groussac, Paul: 208, 352.
 Guerin, Mauricio: 320.
 Guido Spano, Carlos: 119, 121, 129, 205, 321, 322, 323, 324.
 Gutiérrez, Ricardo: 325.
 Guzmán, David: 289.
- Heine, Heinrich: 326.
 Herrán, Gerónimo: 16.
 Hoegeli, Albrcto: 244.
 Hostos, Eugenio de: 172, 210.
 Huergo, Luis A.: 261.
- Isaacs, Jorge: 117, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333.
- Jannet, Claude: 283.
 Jouveaux, Emile: 86, 184, 185, 207.
- Karr, Jean Baptiste Alphonse: 118.
- Lamarca, Emilio: 167, 238.
 Lamarque, Adolfo: 334, 335.
 Lamarque Astigarraga, A.: 336.
 Lamartine, Alphonse de: 119, 205.
 Lamé, Fleury, E.: 240.
 Larten, Juan Mariano: 211, 235.
 Lastarria, José Victoriano: 277.
 Laugel, Augusto: 256.
 Lavedan, León: 305.
 L. E.: 26, 384.
 Legouve, Ernest: 120, 121.
 León XIII [Vincenzo Gioacchino Pecci]: 195.
 Lesseps, Ferdinande: 379.
 Livingston, Roberto: 159.
 Lewis, David: 212, 213, 214, 236, 269, 274, 278, 304.
 Leybold, Federico: 135, 136.
 L. L.: 106, 118.
 López, Vicente Fidel: 156, 215, 237, 272.
- Mallo, Pedro: 290.
 Mann, George C.: 186, 389.
 Mansilla, Lucio Victorio: 122.
 Manso, Juana Paula: 123, 138, 300.
 Masterman, Jorge Federico: 304.
 Matta, Guillermo: 337.
 Matta, Manuel Antonio: 131.
 Menandro: 225, 226, 227, 228.
 Menéndez y Pelayo, Marcelino: 63.

- Mitre, Jorge Manuel: 338.
 Moneta: 387.
 Mosquera, T. C. de: 231.
 Mulhall, Miguel: 230.
- Ojeda, Olegario: 310, 358, 359.
 Olivra, Eduardo: 5, 6, 7, 50, 163, 239, 258.
 Ormaechea, Apolonio: 158.
 Oyuela, Calixto: 326, 339.
- Páez, Adriano: 264.
 Pardo, Felipe: 340.
 Paz, Carlos: 341.
 Paz Soldán, Pedro: 342.
 Pesnelle, Eugène: 142.
 Poe, Edgar Allan: 124.
 Pombo, Rafael: 229, 343, 344.
 Prado, Aurelio: 146, 153, 216.
- Quesada, Ernesto: 149, 306.
 Quincey, Thomas de: 125.
 Quirno Costa, Norberto: 45.
 Quiroga, Clodomiro: 173.
 Quiroga, Pedro D.: 178, 182.
- Ramorino, Juan: 353.
 Rave, Francisco: 273.
 Rivadavia, Bernardino: 28.
 Rodríguez, Erasmo: 49.
 Rodríguez, Zorobabel: 9, 132.
 Ruiz Moreno, Martín: 157.
- Saint Mesmin, E. Menu de: 94.
 Saint Victor, Paul de: 126.
 Santa Olalla, Hortensia: 271.
 Sarmiento, Domingo Faustino: 71, 139, 187, 390.
 Silveira, Luis: 59.
 Solar, Enrique del: 345, 346.
 Swetchine, Sophie (Soymonof): 127.
- Taine, Hippolyte: 298, 382.
 Thompson, Juan: 127.
 Tobal, Federico: 173, 396.
 Touché-a-tout [seud.]: 43, 128.
 Tourgucnef, Iván: 129.
 Tyndall, John: 291.
- Uzielli, Gustavo: 353.
- Valenzuela, Mario: 347.
 Valle, Aristóbulo del: 68.
 Vélez, Luis: 234.
 Vicuña Mackenna, Benjamín: 133.
 Vaughn, Kenelm: 394.
- Weis, Bernardo: 60.
 White, Guillermo: 262.
 Wilde, Eduardo: 69, 246, 247, 292, 293, 350, 351, 370.
 Worms, Julio: 202.
 Wurtz, Charles Adophe: 188.
- Zinny, Antonio: 57, 58, 87, 357.

MANIFIESTO REVOLUCIONARIO

(19 de setiembre de 1852)

Cristina V. Minutolo

I. El Carácter Nacional del movimiento del 11 de setiembre: El Manifiesto de la Sala de B. Aires. — II. La oposición a través de los Clubes Constitucionales. — En las provincias: Juan M. Gutiérrez, Manuel A. García, Antonino Taboada, Juan Pujol. — En Chile: Juan Bautista Alberdi, Domingo Faustino Sarmiento. — III. El "ideario político" de la Generación de 1852. — IV. La polémica periodística en torno al Manifiesto. — V. Conclusiones.

En el curso del mes de mayo de 1852 y ante el imperioso llamado del general Urquiza los gobernadores de todas las provincias argentinas se dieron cita en el pueblo de San Nicolás de los Arroyos que en esta forma se convertía en el punto de convergencia de los intereses nacionales, pues allí habrían de darse las bases para la próxima instalación del Congreso General Federativo, el cual debía dotar al país de su Carta Constitucional. Después de una serie de discusiones, proyectos y anteproyectos se logró la ratificación de un Acuerdo con la firma de todos los gobernadores, representantes legítimos de las provincias confederadas. Con este motivo se decidió que era necesario el envío de un ejemplar del Acuerdo a cada una de las Legislaturas provinciales a fin de que éstas le dieran su correspondiente aprobación.

La Honorable Sala de Representantes de Buenos Aires, en ocasión de recibirlo, dispuso que fuera leído y comentado en las sesiones de este Cuerpo, las que se llevarían a cabo en el curso del mes de junio. Su examen se convirtió así en "piedra del escándalo" pues dio lugar a un sostenido debate en el recinto de la Sala que culminó con el expreso desconocimiento del mencionado documento.¹

¹ Cfr.: CARLOS HERAS, *La polémica sobre el acuerdo de San Nicolás. Documentos que la integran*, en *Humanidades*, t. XXIII, págs. 267 a 280, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1933; ENRIQUE M. BARBA, *El Acuerdo de San Nicolás*, en *Humanidades*, t. XXI, págs. 105 a 177, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1948; FACUNDO ARCE, *La formación del Acuerdo de San Nicolás a la luz de un nuevo documento, separata de la Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos*, t. XVII, págs. 1 a 29, Santa Fe, 1947; BEATRIZ BOSCH, *La polémica sobre el Acuerdo de San Nicolás en la Confederación Argentina*, en *Trabajos y Comunicaciones*, n° 10, págs. 53 a 62, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1961; ENRIQUE ZINNY, *Estudios Históricos. El General Urquiza y el Acuerdo de San Nicolás*, en la *Revista Nacional*, tomo XXX, págs. 109 a 118, Buenos Aires, 1960; RAMÓN J. CÁRCANO, *De Caseros al 11 de setiembre*, págs. 117 a 168 y 189 a 315, Buenos Aires, 1933; RAMÓN J. CÁRCANO, *La reorganización del país después de Caseros*, en *Historia de la Nación Argentina*, t. VIII, págs. 9 a 50, Buenos Aires, 1962; CARLOS ALBERTO SILVA, *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, t. I. *Antecedentes, 1810-1854. (Segunda Parte, 1827-1854)*, págs. 561 a 686, Buenos Aires, 1938.

A pesar de los innumerables contratiempos que debió soportar para su reconocimiento, el Acuerdo fue aceptado finalmente en todo el ámbito de la Confederación, pues las legislaturas provinciales le reconocieron y declararon ley fundamental de la Nación y base al mismo tiempo de un común interés nacional, ya que con él se cumplía una vieja y larga aspiración. En la ciudad de Buenos Aires y a raíz de las "fogosas jornadas de Junio" se producen una serie de movimientos subversivos que fueron sofocados pero que finalmente hacen crisis en los primeros días del mes de septiembre pues estalla una revolución civil y militar, en ocasión del viaje que Urquiza emprendiera rumbo a Santa Fe con el objeto de dar cumplimiento al "solemne compromiso" al que lo sujetaba el *Acuerdo de San Nicolás*.

Esta situación de la Plaza de Buenos Aires había sido provocada por numerosos elementos políticos de distintas tendencias ideológicas quienes pretendían dirigir los destinos de la provincia y por este medio los de toda la Nación.

Esta revolución que estallará el 11 de septiembre, determinó que la vida institucional de la provincia de Buenos Aires se retrotrayera a las jornadas del día 24 de junio, para imponer entre otras cosas al cuestionado "gobernador provisorio" y, restablecer a la disuelta Legislatura Provincial. Este movimiento obtiene un triunfo aparente frente a la autoridad del General Urquiza, pero a poco la actitud intransigente de algunos de sus hombres más importantes logra que Buenos Aires se desvincule del resto de la Confederación Argentina, declarándola "Estado Libre e Independiente", según lo prescripto por la Ley del 20 de septiembre de 1852, resuelta por la Legislatura de la Provincia a instancias del Dr. Vélez Sársfield². Pero en el interior del ámbito revolucionario se produce una doble corriente de ideas en virtud de las desencontradas opiniones que sobre la realidad y necesidades del país tienen sus dirigentes.

La primera de ellas es *aislacionista*. Y se da a través de la persona del Dr. Valentín Alsina, antiguo unitario, ferviente admirador del sistema rivadaviano, reconocido y virtuoso patriota, según sus contemporáneos había soportado largos años de exilio, fuera de la patria, y por consiguiente carecía de esa claridad necesaria que poseen los que se han quedado en su tierra sufriendo la realidad de un sistema que había caído ya víctima de su propio peso. El Dr. Alsina intenta desde el primer momento y así lo hace, separar a la provincia de Buenos Aires del seno de la comunidad argentina, retrotrayendo su vida institucional al año 1821.

La segunda es de carácter *nacionalista*, y cuenta con un brillante conductor, el joven coronel Bartolomé Mitre, quien intenta dotarle de un doble im-

² La segregación de la Provincia de Buenos Aires del resto de la Confederación Argentina quedó oficializada por ley el 20 de setiembre de 1852, dada por la Honorable Junta de Representantes en uso de la "soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste". Esa ley, compuesta de cuatro artículos, lleva al pie la firma de Felipe Lavallol, como presidente, y de Bernardo Vélez Gutiérrez, como secretario. Se complementa con otra ley por la cual se le retira la delegación que había sido hecha al general Urquiza para que atendiera los "negocios nacionales"; figura al pie la firma de Marcelo Gamboa, como presidente y de Bernardo Vélez Gutiérrez en calidad de secretario. Cfr.: CARLOS ALBERTO SILVA, ob. cit., págs. 714 a 716; RAMÓN J. CÁRCANO, ob. cit., págs. 169 a 185; Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, t. II, págs. 35-36, Buenos Aires, 1882.

pulso acelerado hacia el interior de los pueblos de la Confederación, para obtener con su triunfo la *Unión y Fusión* de todos los argentinos.

Esta es la línea que logra triunfar finalmente convirtiéndose Mitre, en su ejecutor y doctrinario más activo. Como primera medida y para cumplir con sus propósitos madura un amplio *plan de acción*, que pone en marcha de inmediato designando al General José María Paz en calidad de "comisionado oficioso" ante los gobiernos de Santa Fe, Córdoba y luego Santiago del Estero a través de la persona de su gobernador Don Manuel Taboada, último objetivo de sus aspiraciones "nacionales", ya que se intentaba atraerlo a la causa de Buenos Aires con el fin de formar contando con su activa participación y las de algunas provincias vecinas sujetas a su influjo, la *Liga del Norte*, oponiendo en esta forma una zona contraria a cualquier intento que pretendiera desplegar Urquiza y sus hombres³.

El General Paz debía cumplir una doble misión "pacífico-militar", que tenía como principal finalidad al tratar de convencer a los gobiernos provinciales de las intenciones "altamente pacíficas" de la Provincia de Buenos Aires, pero en el caso de que no obtuviera resultados positivos por medio de la persuasión, lo intentaría con el auxilio de una "invasión militar", siendo designado al efecto *Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones en el Norte de la Provincia*. Con este motivo debía establecer un *cargamento militar* en un punto estratégico de esa campaña que estuviese a la mira de los movimientos que de continuo de acuerdo con los diferentes informes se producían en la frontera de Santa Fe⁴.

³ Cfr.: CARLOS HERAS, *La revolución del 11 de septiembre de 1852*, en *Historia de la Nación Argentina*, t. VIII, págs. 51 a 108, Buenos Aires, 1962; CARLOS HERAS, *El Nacionalismo de Mitre a través de la revolución del 11 de septiembre de 1852*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XVI, págs. 129 a 145, Buenos Aires, 1942; CARLOS HERAS, *La conciliación nacional después de Caseros*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXVI, págs. 109 a 116, Buenos Aires, 1952; ANDRÉS ALLENDE, *La repercusión de la revolución del 11 de septiembre en el interior de la provincia de Buenos Aires*, en *Trabajos y Comunicaciones*, nº 4, págs. 1 a 12, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1954; JAMES SCOBIE, *El significado de la revolución del 11 de septiembre de 1852*, en *Trabajos y Comunicaciones*, nº 10, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1961; MANUEL GARCÍA SORIANO, *Urquiza y la Conspiración unitaria en el interior. 1852-1854*, págs. 8 a 107, San Miguel del Tucumán, 1954; CRISTINA V. MINUTOLO, *Memorias de Manuel Antonio Durán (1853-1854)*, en revista *Historia*, nº 33, págs. 40 a 103, Buenos Aires, 1963.

⁴ Véase: *Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores*, Buenos Aires, *Movimiento Político, Interior y Colectivo, Misión del General José María Paz*. Caja 21, fojas 68-69 y 70 a 75. Cfr. la correspondencia que el general Paz sostuvo con el coronel Indalecio Chenaut, el coronel Lagos, Francisco Olmos y los principales jefes de la campaña de la provincia de Buenos Aires en el curso de los meses de octubre-noviembre de 1852. *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires; *Archivo del General José María Paz (1852-1855)*; *Correspondencia Varía*, SVI - 2.4-1. *Ibidem*. *Archivo del General José M. Paz, Correspondencia particular y borradores*. SVII - 2-2-5; *Ibidem*, *Archivo del General Hilario Lagos, Papeles del Dr. Adolfo Saldías, Colección Dr. Angel A. Farini*, SVII - 3-5-5; *Archivo del General Bartolomé Mitre, Misión del General D. José María Paz*, t. XIV, págs. 9 a 103, Buenos Aires, 1912; CARLOS HERAS, *ob. cit.*, págs. 78 a 86. También puede consultarse: *La revolución del 11 de septiembre y sus consecuencias*; LUCIO FUNES, *En tiempos de la Confederación. El gobernador Pedro P. Segura*, vol. II, págs. 186 a 206, *Biblioteca de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, Mendoza, 1937. La documentación referente a la misión del general Paz al interior y su correspondencia privada, así como algunas notas de carácter oficial, pueden consultarse en *Documentos Relativos a la Organización Constitucional de la República Argentina*, t. III, págs. 97 a 146, Facultad de Filosofía y Letras, Sección Historia, Buenos Aires, 1912.

Pero esta misión, "verdadera revolución en coche" de acuerdo con las expresiones de José Mármol en la polémica que sostuviera con Mitre a través de las páginas del diario *El Nacional* de Buenos Aires, resultó un doble juego de palabras y terminó siendo un rotundo fracaso, pues Paz debió retirarse apresuradamente de la campaña, ante el insistente pedido de los *Jefes Departamentales*, quienes se habían plegado a un movimiento contrarrevolucionario que encabezaba el ministro de guerra general José María Flores a quien disgustó sensiblemente el giro que habían tomado los acontecimientos y más aún el nombramiento del general Paz como *Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones en el Norte* de la provincia, quien de acuerdo con las versiones que circulaban en aquellos momentos y a la luz de los testimonios documentales había sido invitado por los Jefes sublevados de la campaña a dirigir las "operaciones militares" sin llegar a un arreglo definitivo con éstos.

El general Paz se cuidó muy bien de mencionar al gobierno de la Plaza estos "posibles arreglos" con los contrarrevolucionarios y la correspondencia que al respecto había venido sosteniendo con los coroneles Hilario Lagos e Indalecio Chenaut⁵.

Claro está que si bien Paz, no reveló estos pormenores al gobierno de Buenos Aires, no dejó en cambio de señalarle en especial a Mitre con "pruebas evidentes", la complicidad directa que en estos asuntos había tenido el ministro de la guerra General José María Flores.

Secundaban el movimiento contrarrevolucionario que poco después ponía sitio a la ciudad los Jefes más destacados de la campaña bonaerense entre los que se contaban los coroneles, Matías Rivero, Francisco Olmos, Cayetano Laprida, Juan de Dios Videla, Eugenio y Ramón Bustos, Baldomero Lamela, Laureano Díaz, Francisco Pita y el valeroso Hilario Lagos, de enorme ascendiente entre sus hombres⁶.

Poco después al fracasar las conversaciones que se habían iniciado con los hombres más destacados de la ciudad de Buenos Aires, entre los que figuraban Don Nicolás Anchorena, el general Tomás Guido, el Dr. Eduardo Lahitte, Don José Mármol, los doctores, Lorenzo Torres, Felipe Lavallol, Miguel Estevez

⁵ El Dr. Ernesto Quesada hace referencias a las actividades del general Paz en la campaña de la provincia de Buenos Aires, especialmente durante el curso de los meses de octubre a noviembre de 1852, así como a las relaciones que mantuviera con los principales jefes del movimiento que estallara en esa en los primeros días del mes de diciembre de ese mismo año. Paz se hallaba cumpliendo con una doble "misión pacífico-militar", que le encomendara el gobierno de B. Aires, y tal vez por las diversas diligencias que debiera realizar este jefe es que el Dr. Quesada nos habla de una "contrarrevolución Lagos-Paz", citando al mismo tiempo unos apuntes de JUAN A. TORRENT, titulados *Memoria de la Provincia de Corrientes. Impresiones de viajes, por el Correo de Ultramar*. Cfr.: ERNESTO QUESADA, *Pujol y la época de la Confederación*, en la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, t. XV, pág. 264. Buenos Aires, 1917; LEÓN REBOLLO PAZ, *Historia de la Organización Nacional, Treinta años en la vida de la República. 1850-1880*, t. I (de octubre 1850 a octubre 1852), págs. 297 a 313, Buenos Aires, 1951; JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, *Ensayo histórico de la defensa de Buenos Aires contra la rebelión del ex coronel Hilario Lagos*, págs. 157 a 168 y 244 a 268, Buenos Aires, 1910; RAMÓN J. CÁRCANO, *Del sitio de Buenos Aires a los Campos de Cepeda. 1852-1859*, págs. 11 a 272, Buenos Aires, 1921; CRISTINA V. MINUTOLO, *Memoria de Manuel A. Durán. 1853-1854*, en revista *Historia*, n° 33, págs. 40 a 103, Buenos Aires, 1963.

⁶ Cfr.: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, ob. cit., págs. 244 a 268; RAMÓN J. CÁRCANO, ob. cit., págs. 268 a 272; CRISTINA V. MINUTOLO, ob. cit., págs. 51 a 64.

Seguí, Francisco Pico, Ireneo Portela, los generales Pedro Rosas y Belgrano, Antonio María Pirán, D. Miguel de Azcuénaga, el Dr. Juan Cossio, los generales Eustaquio Díaz Vélez, Angel Pacheco y los coroneles A. Lezica, E. Conesa y B. Mitre; asume Lagos el mando de las fuerzas rebeldes que ponen sitio a la plaza, ya que el general Flores se había autoeliminado del movimiento contrarrevolucionario al eclipsarse sus posibilidades de éxito personal como posible gobernador de la provincia disidente, cargo al que el Dr. Valentín Alsina se había visto obligado a renunciar por imponérselo así los contrarrevolucionarios que durante las “conferencias amistosas” se pasearon los siete primeros días del mes de diciembre a caballo y con absoluta tranquilidad por las calles de la ciudad⁷.

Pero volvamos para entender mejor estos sucesos a fundamentar los hechos que siguieron al día 11 de septiembre. ¿Qué hubiera sido de “aquella revolución en coche”, que el general Paz llevaba de su “centro” al corazón mismo de la Nación? “Sino hubiera hallado en su camino —se preguntaba la prensa de Paraná— al Acuerdo de San Nicolás”, que actuó a manera de “barrera salvadora”, pues los hombres de Buenos Aires a pesar de las promesas astutas habrían puesto en armas a “una mitad de la República contra la otra mitad”. Con la declaración de reconocimiento que los pueblos dieron al Acuerdo, se logró que el “plan” de Mitre no pudiera llevarse a cabo, prestándose luego un “voto de confianza” al Director para que este pudiera tomar las medidas que la urgencia del caso le exigían⁸.

La segunda parte del “plan” que debían poner en marcha los revolucionarios del 11 de septiembre, venía a robustecer la actitud adoptada por las provincias quienes apoyaban a Urquiza, reconociendo con ello los principios sustentados por el Acuerdo de San Nicolás.

⁷ Véase: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, ob. cit., págs. 88 a 96; CARLOS ALBERTO SILVA, *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, t. I, págs. 814 a 879, *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, Buenos Aires, 1938. Cfr. la serie documental en la que se hace referencia a los preparativos que han tenido lugar en la campaña de la provincia de Buenos Aires, así como los acontecimientos que posteriormente culminaron en el sitio que debió soportar la ciudad los primeros días del mes del diciembre de 1852. *Los sitiados y los sitiadores*, Buenos Aires, 1852, folleto, fols. 1 a 32, en *Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Madrid (España)*. *Correspondencia de Embajadores y Legaciones, Argentina 1852-1866*, Leg. n.º 1348, Letra A, correspondientes a los Despachos de los números del 1 al 17. Cfr.: ESTANISLAO ZEBALLOS, *Los porteños. Con motivo del fallecimiento del Dr. D. Tomás de Anchorena*, en la *Revista de Derecho, Historia y Letras*, año II, t. IV, págs. 620 a 632, Buenos Aires, 1899.

⁸ Cfr.: Contestación del Congreso Constituyente al Director Provisorio de la Confederación Argentina, Brigadier General Don Justo José de Urquiza, en virtud de la *Memoria explicativa* de su conducta pública, desde el día 3 de febrero hasta fines del mes de noviembre del año 1852, la cual había hecho llegar a ese Honorable Cuerpo. Acompaña a ese documento, algunas piezas justificativas de los inesperados sucesos del 11 de septiembre y de la invasión de las fuerzas del gobierno de Buenos Aires sobre las costas entrerrianas, “hechos por los cuales se vió obligado a salir en campaña”. Adjunta asimismo copias de los tratados ajustados con los gobiernos extranjeros. En virtud de esto, el Congreso reunido en la ciudad de Santa Fe le concede al general “un voto de gracia, un voto de profundo reconocimiento y un voto de confianza”. Ley dada en la sala de sesiones en la ciudad de Santa Fe, el 1.º de diciembre de 1852, según consta de la “*Contestación del Congreso General Constituyente al Excelentísimo Señor Director Provisorio de la Confederación Argentina*”, Paraná, Imprenta del Estado, folleto, págs. 1 a 45, en *Archivo de Relaciones Exteriores de Madrid (España)*. *Correspondencia de Embajadores y Legaciones. Argentina. 1852-1866*, Leg. 1348, Letra A; CARLOS ALBERTO SILVA, ob. cit., págs. 814 a 879.

La responsabilidad de ese segundo intento de ataque fue obra exclusiva del Dr. V. Alsina y de su gabinete entre los que se contaban al Sr. Lorenzo Torres, Juan Bautista Peña, Francisco de las Carreras, Irineo Portela, Francisco Pico, quienes a pesar de la opinión contraria puesta de manifiesto por el General Paz y el coronel Mitre, decidieron llevar a cabo una invasión formal a la Provincia de Entre Ríos.

Vaya osadía —diría la prensa de Paraná—, llevar la guerra a Urquiza al mismo territorio de su provincia, con la sola intención de desbaratar el Congreso que debía reunirse en Santa Fe; y neutralizarle en esta forma en Paraná.

El gobierno de Buenos Aires contaba en esta ocasión con la ayuda inapreciable de uno de los gobernadores liberales más progresistas de la provincia de Corrientes, el Dr. Juan Pujol.

La expedición se realizó utilizando “un convoy” compuesto de varios buques y transportes de guerra, así como de embarcaciones menores pertenecientes a la escuadrilla de la provincia de Buenos Aires al mando directo del Comandante Antonio Somellera mientras que las operaciones militares estuvieron a cargo de los generales Juan Madariaga y Manuel Hornos⁹.

El pretexto que se utilizó fue el del “compromiso expreso”, que había adquirido el gobierno de Buenos Aires con el general Guillermo Baez que era el delegado del general Urquiza, y que consistía en devolver las tropas correntinas y entrerrianas que habían quedado en Buenos Aires, después de la batalla de Caseros. La invasión militar así como las operaciones de guerra resultaron por la falta de coordinación y desinteligencia de los Jefes principales un lamentable fracaso y contribuyó como hemos dicho a robustecer en los pueblos la confianza que habían depositado en el general Urquiza, quien el 31 de mayo de ese año, había contraído un solemne compromiso en el pueblo de San Nicolás de los Arroyos.

Por el artículo 13 de ese documento se veía obligado a emplear cuantos medios estuviera en sus atribuciones para mantener a sus respectivas provincias en la paz pública y la concordia entre los ciudadanos de todos los partidos, sofocando todo elemento de desorden y proceder al olvido de los errores pasados.

Entretanto y por inspiración de Bartolomé Mitre, la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, había aprobado el 19 de septiembre un *Manifiesto explicativo*, sobre los fines y alcances de la revolución del día 11 y por medio de una ley de fecha 22 de ese mes, resolvía retirarle a Urquiza la delegación que le había hecho para que atendiera “los negocios nacionales”. Luego se propuso hacer llegar “*El Manifiesto de la Sala a los pueblos de las*

⁹ Los pormenores de estos episodios podrán consultarse en nuestro libro *Fracasada invasión militar (Entre Ríos, 1852)*. Va acompañado de un interesante apéndice documental en el que figura el *Parte*, así como el *Diario* inédito de aquella expedición, cuyo autor es el Comandante Don Antonio Somellera. Esta documentación no se publicó porque se produjo en esos días el movimiento contrarrevolucionario en la campaña de Buenos Aires que dirigía el coronel Hilario Lagos, quien puso sitio finalmente a la ciudad. Podría consultarse en el mencionado trabajo la polémica que a través de las páginas de los distintos diarios de la capital y de Paraná sostuvieron, contra el General Juan Madariaga, el coronel Solano González y el Comandante Antonio Somellera. También cita estos sucesos CARLOS HERAS, *La revolución del 11 de septiembre de 1852*, en *Historia de la Nación Argentina*, t. VIII, págs. 93 a 95, Buenos Aires, 1962.

Provincias hermanas de la Confederación Argentina"¹⁰. Mientras en la Provincia de Buenos Aires, se suceden los acontecimientos señalados, los pueblos de la *Confederación* se dirigen al Director expresándole su firme "voto de confianza", a través de distintas proclamas y manifiestos, sea de las Legislaturas Provinciales o del Congreso General reunido en Santa Fe, producto todos de ese "compromiso", de esa *Ley Fundamental de la Nación*, que a despecho de las palabras del *Manifiesto de la Sala bonaerense* había sido ratificado, en la "reunión de gobernadores" de San Nicolás de los Arroyos.

La lucha había comenzado; el país estaba dividido en dos bandos a partir del Arroyo del Medio: Buenos Aires y las Provincias de la Confederación Argentina o sea, Mitre-Alsina y el general Urquiza.

Mitre al señalar estos sucesos le explicaba a su gran amigo el Dr. Uladislao Frías¹¹:

"Por lo que a mi respecta, la suerte está tirada; yo he ocupado mi puesto en las filas, y en el *Manifiesto* de la Sala de Representantes de Buenos Aires —escrito y firmado por mí— he consignado los principios de mi fe política y los altos fines que he tenido en vista al tomar parte en esta gloriosa revolución". . .

Terminaba diciendo que no estaba seguro de "sobrevivir a esa lucha" pero —continuaba— "tengo entera seguridad en el triunfo de nuestra grande y bella causa, que es la causa de todos los pueblos argentinos".

Urquiza entretanto lanzaba "tres proclamas" dirigidas, una al pueblo de Santa Fe, otra al de Entre Ríos, y la última a los pueblos todos de la Nación, pues había tenido conocimiento de la revolución del 11 de septiembre al entrar la madrugada del día 14. En todas ellas expresaba que habían sido sus más ardientes deseos después del 3 de febrero, que los cañonazos de Caseros, fueran los últimos que se disparasen entre "los bandos políticos que siempre habían despedazado a la Patria".

Si bien Urquiza en un primer momento de arrebato había intentado sofozar el movimiento del 11 de septiembre por la acción decisiva de las armas, al reflexionar adopta una actitud serena, para poder dar entero cumplimiento

¹⁰ Cfr.: *Manifiesto explicativo de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires a los Gobiernos y Ciudadanos de las Provincias hermanas de la Confederación Argentina*. Dado en Buenos Aires el 19 de septiembre de 1852 con la firma de Felipe Lavallol como Vice-presidente y Bernardo Vélez Gutiérrez como secretario, respectivamente. Siguen innumerables firmas. Imprenta del Estado, calle Santa Rosas n° 95, Buenos Aires, 1852. Folleto, fols. 1 a 19. en *Museo Mitre*, 56-7-34; CARLOS ALBERTO SILVA, ob. cit., págs. 706 a 714. Debe agregarse que este *Manifiesto* se publicó en casi todos los diarios de la ciudad de Buenos Aires y de la Confederación Argentina, con amplia difusión en los principales periódicos de Chile, Brasil y la R. O. del Uruguay.

¹¹ El coronel Mitre escribía a Don Uladislao Frías, reiterándole su amistad y poniéndole en antecedentes de su actividad política. Le invita a participar en la "coaligación de las provincias del Norte", contra el general Urquiza. Le expone luego su programa de organización nacional; le hace partícipe del plan que ha enviado al general Taboada y se confiesa acto seguido autor del *Manifiesto* que la Sala de la Provincia de Buenos Aires ha enviado a las provincias de la Confederación, explicándoles el carácter y los motivos de la "gloriosa revolución del 11 de septiembre". Carta de Bartolomé Mitre a Don Uladislao Frías, fechada en Buenos Aires, en el mes de noviembre de 1852, en *Archivo del General Mitre, Misión del General Don José María Paz*, t. XIV, págs. 104 a 107, Buenos Aires, 1912.

al solemne compromiso que había contraído con los pueblos y que consistía en la reunión de un congreso general, que debía dictar la *Constitución*, a fin de ver si un "cúmulo de circunstancias favorables" le permitían cortar de "raíz" los gérmenes del desorden.

Así se dirigía a ellos expresándoles¹²:

"¡Argentinos! Esperadlos tranquilos de Vuestros Representantes, y contad conque yo removeré los obstáculos que se opongan a ellas y los haré respetar, cumplir y obedecer.

Todo mi anhelo es la felicidad de la patria; y en contribuir a ella, haré consistir siempre mi mayor gloria...".

Mitre, a través de las páginas de *Los Debates* intentaba justificarse y al analizar los hechos ocurridos después de Caseros, afirmaba que la revolución que había triunfado allí no fue la que iniciara el movimiento revolucionario contra la tiranía, la cual se había apoyado en los Partidos vencidos anteriormente en las luchas civiles y en la emigración argentina, que protestaba contra el régimen de la dictadura.

La revolución triunfante, era de carácter *termidoriana*, que si bien se apoyaba en todos los elementos de oposición a la tiranía de Rosas en pie aún en Montevideo, Brasil y en el resto de América, surgió del seno del mismo partido, que había elevado a Rosas al poder en nombre de un "principio federativo".

El general que se puso a la cabeza de ese "movimiento nacional", pertenecía por todos sus antecedentes políticos a ese partido, el cual declaró que "sometiéndose a la voluntad de los pueblos proclamaba el sistema federal triunfante en la lucha civil", pero sin hacer distinciones de hombres, ni de colores, ni de partidos; llamó a todos en torno suyo para cooperar en esa grande obra.

Recuerda Mitre que también el general Lavalle había procedido en el año 1838 en la misma forma y que siendo unitario declaró, que "era federal si la nación quería constituirse bajo ese sistema".

En cuanto a los partidos políticos expresaba Mitre señalando a los *Unitarios* y *Federales* que no dejaba de reconocer que en los dos ha habido "mucho de malo y mucho de bueno". Lo cierto era que después de una larga lucha, el triunfo del partido federal y de sus hombres habían dejado un "derecho escrito", para la *Confederación*: tal el *Pacto del 4 de enero de 1831*, llamado Liga

¹² Véase la *Proclama del General Urquiza a la Nación*, fechada en Santa Fe el 14 de septiembre de 1852, en *Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Madrid, España, Correspondencia de Embajadores y Legaciones. Argentina 1852-1866*, Leg. nº 1348, Letra A. Dicha Proclama se dio a publicidad en los principales diarios de Buenos Aires y de la Confederación Argentina, suscitándose una reñida polémica. Confróntense al respecto las palabras del diario *El Progreso*: "desde el 14 de septiembre el general Urquiza revuelve las aguas de la fuente intentando romperla con la lanza para que no haya vida sino muerte en la provincia de Buenos Aires, pero antes de que se consuma su pensamiento es necesario levantar un muro para defenderla...". Luego agrega el diario: "sería la más grande indiscreción, cruzarse de brazos y permanecer mudos ante las acusaciones calumniosas que el general Urquiza hace a la provincia de Buenos Aires..." "y ¿qué es preciso hacer? Acaso la influencia de una misión pacífica obtendrá o puede obtener resultados que jamás alcanzarían los Manifiestos y las notas oficiales...", en *El Progreso*, Buenos Aires, 3 de noviembre de 1852, pág. 1, cols. 2-3 y 4.

del Litoral, único vínculo que ata a las provincias argentinas y por tanto Ley Fundamental de la Nación.

Todo ha naufragado —continúa diciendo Mitre— menos esa *Ley*. En virtud de ella Corrientes y Entre Ríos dieron el grito de “regeneración” y después de Caseros fue la única *Ley orgánica*, que quedaba en pie.

Pero Mitre no dejaba de pensar en esa *Ley*; hasta tanto no se constituyese un *Congreso General*, que arreglase las rentas nacionales, la navegación de los ríos y demás puntos relativos a la Organización Nacional.

Mientras el Congreso no diera una constitución y designase al Jefe Supremo de la Nación debía nombrarse entre tanto una *Comisión Representativa de los gobiernos*, compuesta por un diputado por cada provincia, cuyas atribuciones eran, celebrar tratados con la condición de someterlos a la ratificación de cada una de las provincias, declarar la guerra con acuerdo de ellas levantar ejércitos nacionales pidiendo a cada provincia su contingente y preparar la organización de la República mediante la reunión de un *Congreso General Federativo*.

“Tal es el Tratado —según Mitre— en el que se fundaba la “convención de Gobernadores” reunida en San Nicolás de los Arroyos¹³.

Los gobiernos sometiéndose a Urquiza a quien reconocen como la única entidad nacional, que pueda subordinar la situación de los gobernadores; suprimen a la “Comisión Representativa” y delegan la “soberanía interna” y la “externa” en él, como “Encargado de las Relaciones Exteriores”, invistiéndole de mayores facultades, que las que tenía la misma *comisión*. Por lo tanto los gobernadores no habían obrado conforme a la *letra del derecho escrito*. . .

En virtud de ello deducía que esa *Convención*, debía ser entendida como un *tratado ad referendum*, que hubiese celebrado el Poder Ejecutivo con la condición de ser aprobado por el Poder Legislativo.

Se trataba pues de un tratado “extra-provincial”, que al firmarlo los gobernadores daban por terminada su misión, comenzando entonces la tarea de las Legislaturas Provinciales.

Mitre explicaba —en esta forma—, el origen del movimiento del 11 de septiembre y su desconocimiento del Acuerdo de San Nicolás como “Ley Fundamental de la Nación”. Al respecto sus palabras en el *Manifiesto del 19 de septiembre* resultan expresivamente claras¹⁴.

“El general Urquiza, sin consultar para nada la voluntad general, así como no habían consultado la nuestra, invistiendo por sí y ante sí a la reunión de gobernadores de todas las facultades de un Poder Ejecutivo Nacional que pudiese delegar su poder y que además tuviera la facultad

¹³ Mitre publicaba un artículo con el título de *Conferencias de San Nicolás*, analizando en sus menores detalles los acontecimientos que habían tenido lugar después de la firma del *Acuerdo*, así como los sucesos que se habían desarrollado en el recinto de la Legislatura porteña, en *Los Debates*, Buenos Aires, 5 de junio de 1852, pág. 2, cols. 2 a 5. BARTOLOMÉ MITRE, *Profesión de Fe y otros escritos*, con noticia preliminar de Don Ricardo Levene, págs. 149 a 156, *Instituto de Historia del Derecho*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Buenos Aires, Departamento Editorial, Buenos Aires, 1956.

¹⁴ Véase el texto completo del *Manifiesto* de la Sala de Representantes de Buenos Aires en *Apéndice Documental* bajo el nº 1.

de legislar por todas y cada una de las provincias, estatuyó por el Acuerdo de San Nicolás una verdadera constitución provincial que lo armaba de un poder inmenso, mayor que el que en ningún caso podría tener el presidente que se crease. Tal poder, falso por sus bases, ilegítimo por su origen, funesto por la desmoralización que debía producir en la Constitución futura y por los peligros que rodeaba a la libertad renaciente, era además inadmisibles como despótico y atentatorio a la dignidad humana, porque constituía una verdadera dictadura irresponsable, sin límites, sin contrapeso, ni duración definida. No satisfecho con la inmensa suma del poder de que se había hecho investir el general Urquiza, se hizo decretar por esa misma reunión de gobernadores, títulos, premios, medallas y recompensas nacionales que sólo al Congreso correspondía decretar”...

Luego definiendo la actitud de la Sala de Representantes en el *Manifiesto* declaraba ¹⁵:

“Sin embargo de todo esto, de que veía malogrado por el momento el gran pensamiento de la organización Nacional por la ambición vulgar de un hombre que no había sabido colocarse a la altura de la situación, sin embargo de todo, la Sala de Representantes de Buenos Aires, sin entrar al fondo del negocio, reclamó el imprescriptible derecho que tenía de tomar parte a nombre de sus comitentes en la discusión de un asunto que afectaba la suerte de la provincia, el destino de sus instituciones y el porvenir de sus más vitales intereses.

Viendo amenazada esa suerte y ese porvenir por un acto que a ser tolerado, nos entregaba maniatados al capricho de un ambicioso que quería prescindir de la voluntad del pueblo, la Sala de Representantes levantándose a la altura de sus deberes acudió con decisión y valentía al punto amenazado, y a unanimidad de votos declaró por la Ley de 10 de junio del presente año, que el Acuerdo de San Nicolás no tenía efecto ni sería obedecido por ninguna autoridad de la provincia mientras que él no fuese votado con arreglo a nuestras leyes”...

Pero la historia nos demuestra que Buenos Aires antigua Capital del Virreynato del Río de la Plata, tuvo en todo tiempo tendencias muy funestas de dominación sobre las demás provincias y que cuando obtenía la supremacía se “aislaba” para procurar sus fines.

En el año 1819 obligada Buenos Aires, por el tratado de la Capilla del Pilar a abdicar su rango, a renunciar sus pretensiones dominadoras, se aisló y procuró su aislamiento, para volver a tomar el ascendiente perdido. Igual cosa hizo en el año 1852, pero las provincias aleccionadas por un pasado funesto para ellas, se mostraron poco dispuestas a dejarse arrebatar los derechos y los bienes que acababan de reconquistar.

Los pueblos todos de la Nación entendían que la Comisión Representativa debía reunirse en Santa Fe con el objeto de convocar a un Congreso General

¹⁵ *Ibidem*.

de toda la Confederación, cuando toda ella estuviese en paz, pero el Pacto de 1831, necesitaba de nuevo la ratificación y adhesión de todas las provincias tal como se lo habían prestado en la época que se formó.

Pero nadie sino Urquiza, que representaba ya por hecho y por derecho a las cuatro provincias del litoral, en sus relaciones exteriores y siendo que, lo habían reconocido y aceptado en ese carácter, no sólo todos los gobiernos aliados, sino los Representantes de todas las "naciones amigas", era el único indicado para dirigirse a todas las provincias de la Confederación para pedirles la adhesión al Pacto y el cumplimiento de las estipulaciones que contenían.

Sin el consentimiento de todas las provincias, la desorganización de la República podía continuar o hacerse durable. No era este el ejemplo que había dado Buenos Aires, durante el gobierno de Bernardino Rivadavia en los años 1821-1822; retirándose sus diputados del Congreso convocado en Córdoba y declarando el aislamiento? No había provocado por ello el nacimiento de la guerra civil, colocando a la Nación fuera del caso previsto por el Pacto de 1831, para la convocación de un Congreso General, por lo que se hizo imposible la organización Nacional?

Los hombres de la Confederación sostenían que para prevenir esta y otras eventualidades, es que Urquiza dejó en plena libertad a la Comisión Representativa de Santa Fe, y como General en Jefe del Ejército Aliado Libertador, como el Representante legítimo de las Cuatro Provincias litorales no convocó a un Congreso de Gobernadores, sino que "invitó" a las demás provincias a reunirse "para conferenciar" sobre la situación de todas, sobre las disposiciones de cada una al gran pensamiento de Mayo de 1851 y poder combinar los medios para llevarlos a cabo ¹⁶.

Para afiimar aún más sus pensamientos sostenían que *todos los tratados* interprovinciales que hacen parte de nuestro derecho político, y hasta el mismo *Tratado de 1831*, son *acuerdos de Gobernadores*. Nada podía ser más concluyente, ya que de uno de ellos había surgido el *Congreso de Córdoba*, disuelto luego sin ninguna autoridad por Rivadavia y a otro de igual tenor se debió la reunión en Buenos Aires del Congreso del año 1826, que dio al país el *primer Presidente*, pero que no logró se aprobase la *Constitución Unitaria* que se había proyectado ¹⁷.

¹⁶ Cfr.: GENERAL JOSÉ MARÍA SAROBE, *El General Urquiza (1813-1852). La campaña de Caseros*, vols. I y II, Buenos Aires, 1941; LEANDRO RUIZ MORENO, *Centenarios del Pronunciamiento y de Monte Caseros*, t. II, Museo de Entre Ríos "Martíniano Leguizamón", Paraná, 1952; JULIO IRAZUSTA, *Urquiza y el pronunciamiento*, págs. 83 a 122, Buenos Aires, 1952.

¹⁷ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 3 de octubre de 1852, pág. 1, cols. 1, 2 y 3; *ibidem*, Paraná, 7 de octubre de 1852, pág. 2, cols. 2, 3 y 4; *El Fusionista*, Córdoba, 7 de noviembre de 1852. José Mármol, a través de las páginas del diario *El Paraná*, hacía referencias al movimiento del 11 de septiembre, indicando que "el único escollo que deberá removerse es el general Urquiza". Hace luego un análisis completo de los "antecedentes jurídicos" del país y señala refiriéndose siempre a la actitud del Director: "una vez removidos con él todas las trabas, una vez que la ley haya extendido su influjo reformador, entonces hecharemos los sólidos cimientos de una nueva constitución en que estricta la felicidad de nuestro porvenir y la seguridad de nuestra libertad...". en *El Paraná*, Buenos Aires, 5 y 26 de octubre de 1852. La prensa de la Confederación Argentina polemizaba con la de Buenos Aires, así vemos que con el título de *Crónica Argentina*, se contestaba a través de las páginas del diario *El Nacional Argentino* a todas las consideraciones que se formulaban sobre los antecedentes del Acuerdo

Entre tanto la actitud disidente que demostraron los hombres de Buenos Aires, produjo una violenta reacción tanto en el interior como en el exterior del país, especialmente en Chile donde se encontraba lo más granado de la emigración argentina, la que a raíz de estos sucesos va a nuclearse en torno de dos prestigiosas figuras: Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino Sarmiento; quienes a pesar de haber militado participando del común ideario que habían sostenido los hombres de la *generación del 37*, identificados espiritualmente con la escuela romántica de Esteban Echeverría, pero ubicados tal vez en la realidad de una "nueva generación", joven y pujante; tenían en estos momentos diferentes puntos de vista con respecto a la *organización* que debía llevarse a cabo en los pueblos que formaban la Confederación Argentina.

Alberdi que reconstruyó a *La joven Argentina* fundada por Echeverría con el nombre de *Asociación de Mayo*, era en esta forma el "fiel depositario" de su ideario. Funda poco después en Valparaíso a instancias de sus amigos, el *Club Constitucional Argentino*, con el objeto de defender y propiciar la obra que Urquiza se había propuesto realizar. El *Club de Valparaíso*, inaugura así sus sesiones el día 16 de agosto de 1852, estableciendo los principios de su asociación en apoyo "a la obra de pacificación y organización Nacional"¹⁸.

Firmaron el acta después de algunas discusiones de orden económico, su

de San Nicolás y la reunión del Congreso Federativo, que debía dictar la carta constitucional. Así se decía: "la división entre los *unitarios* y *federalistas*, se debe a la naturaleza misma de las cosas argentinas, o sea a su situación geográfica...". Más adelante se hacen referencias a la preponderancia que ha tenido en todo tiempo la provincia de Buenos Aires con respecto a las provincias del interior. Señálase que Urquiza quiso terminar con todas esas "divisiones", y por ello "invitó a los gobernadores a una reunión que debió darnos el Acuerdo de San Nicolás". Luego que "los liberales argentinos como ahora se los llama no han entendido el plan general de organización". Se indica la "negativa de darle poderes a Urquiza", poderes que luego le fueron acordados por el Acuerdo de San Nicolás. El diario llama a esto "susceptibilidad", ya que se trataba de mantener "esta situación por sólo cincuenta días, hasta que se reuniera el Congreso y determinara lo que se debía hacer", en *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 y 24 de octubre de 1852.

¹⁸ Véase *El Manifiesto del Club Constitucional Argentino de Valparaíso*, Valparaíso, 16 de noviembre de 1852, Imprenta del Diario, Valparaíso, 1852. *Nota y Credo de los argentinos residentes en Valparaíso*, así como la actividad de sus miembros en la correspondencia que Urquiza sostuviera durante el curso de los meses de octubre-noviembre de 1852 con Juan Bautista Alberdi, en *Archivo de la Nación*, Buenos Aires, *Archivo del General Justo José de Urquiza*, SVII-13-3-8, fols. 118 a 119 y 213 a 216; JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Obras Escogidas*, t. V; *Cartas inéditas a Juan María Gutiérrez y a Félix Frías*, recopilación e introducción de Jorge A. Mayer y Ernesto A. Martínez, Buenos Aires, 1953. (No menos interesante resulta la correspondencia entre Juan María Gutiérrez y Juan B. Alberdi, que puede consultarse en el *Archivo de Juan María Gutiérrez*, Buenos Aires. *Biblioteca del Honorable Senado de la Nación*, Cajas nos. 1 y 2.) Además transcribe la documentación casi completa de los trabajos del Club Constitucional Argentino de Valparaíso en el curso del año 1852, FRANCISCO J. SILVA, *Alrededor de las Bases de Alberdi*, en la *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, año XV, nº 53, parte 4, de mayo a junio, págs. 109 a 286, Córdoba, 1928; JORGE M. MAYER, *Alberdi y su tiempo*, cap. IX, *La Organización Institucional*, págs. 399 a 484, EUDEBA, Buenos Aires, 1963; JEAN JAURÉS, *Las ideas de Alberdi y las realidades contemporáneas*, en *Conferencias*, con prólogo de Juan B. Justo, págs. 9 a 12, *La Vanguardia*, Buenos Aires, 1911; ALBERTO PALCOS, *Esteban Echeverría y la Democracia Argentina*, págs. 79 a 94, 115 a 135, Buenos Aires, 1941; JULIO IRAZUSTA, *Un trascendental cambio de opción práctica*, en *Ensayos Históricos*, págs. 135 a 207, *La Voz del Plata*, Buenos Aires, 1912.

presidente el "ilustre patriota", Don Gregorio Gómez Arcajo y Carlos Lamarca como secretario, quedando abierta para que pudieran hacerlo así todos los demás compatriotas residentes en Chile.

Al día siguiente por intermedio de su Presidente, se hacía llegar una copia del acta, además de una nota en la que se puntualizaba en los fines de la Asociación al "agente corresponsal del Club de París", Dr. Félix Frías, así como al Dr. Juan Ignacio García, que ya era su corresponsal en Mendoza al Dr. Juan Pujol en Corrientes, a Antonino Taboada en Santiago del Estero, a Eusebio Campos, Crosimbo Rueda, Fenelón Zuviría, Alejo Carmen Guzmán, Carlos María Saravia, Manuel J. Pizarro, Elías Bedoya, entre los más activos agentes de la provincia de Córdoba, y finalmente al Dr. Juan María Gutiérrez, gran amigo de Juan Bautista Alberdi y uno de los hombres "nuevos" de la generación del 37, que se encontraba en esos momentos en Santa Fe con el fin de establecer allí una "filial" del *Club de Valparaíso*.

Poco después el *Club* hace saber a sus "agentes" por medio de una nota circular, que considera que el Acuerdo de San Nicolás, firmado por todos los delegados de los pueblos argentinos "encierra el porvenir de la Patria", y que esa Asociación luchará y trabajará para lograr ese objetivo apoyando esa obra grandiosa que es el Acuerdo, porque en él se fundan "las más lisonjeras esperanzas para el país"¹⁹.

El 1º de septiembre vuelve el *Club* a pronunciarse en Acuerdo, prestando a través del contenido de una declaración de seis artículos, su voto a las *Bases*, obra publicada por el Dr. Alberdi. Considerando que ese "trabajo contiene los principios más adecuados a la organización que se emprende en la República Argentina"²⁰.

En otras notas el *Club* mantenía firmemente sus convicciones, pues al proclamar la fusión política de todos los argentinos ha reconocido los fundamentos que forman la base de la *Nacionalidad*, puesto que con la grandiosa victoria obtenida en Caseros en la que "no se ha podido encontrar el triunfo de un partido sino la tumba de la tiranía, se ha consagrado el principio de la organización de la República, sancionada por la espada del vencedor con su lema de paz para todos los partidos", los que acaban de combatir para lograr tan "gloriosos resultados".

¹⁹ Cfr.: *Nota y acta del Club Constitucional Argentino de Valparaíso*, dadas en Valparaíso con fecha 16 y 17 de agosto de 1852, en *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, *Nacional. División Gobierno. Chile, años 1826-1852*, SX-8-1-3; JUAN BAUTISTA ALBERDI, en *Obras Escogidas*, t. I, *Bases y Puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Elementos del Derecho Público Provincial*, págs. 361-398. Buenos Aires, 1952. Circular y nota n° 3 del acuerdo del *Club de Valparaíso*, con fecha en Valparaíso 1º y 20 de septiembre de 1852, en *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, doc. cit.: *ibidem*, *Archivo del General Justo José de Urquiza*, SVII-13-3-8; *ibidem*, *Copiador de notas y borradores*, SVII-5-2-10. Con el título de *Crónica Argentina*, se publicaban las últimas noticias recibidas desde Chile, así como los informes desde Mendoza. Cfr.: Oficios fechados en Valparaíso el 16 de agosto y 20 de septiembre de 1852, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 29 de septiembre, 8 y 10 de octubre de 1852.

²⁰ Cfr.: Circular y nota, con fecha 1º de septiembre de 1852, dadas en Valparaíso, en *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, *Nacional. División Gobierno. Chile, años 1826-1852*, SX-1-8-13; *ibidem*, *Archivo del General J. J. de Urquiza, Copiador de notas y borradores*, SVII-5-2-10; *El Nacional Argentino*, Paraná, 8 y 10 de octubre de 1852.

El día 12 de octubre el *Club*, a través de una enérgica *Circular*, condena al Movimiento del 11 de septiembre, y así se lo comunica a todos sus "agentes" señalándoles que esa resolución reviste el carácter de "motín militar". Finalmente levanta la voz para censurarla indicando que ha estallado "como medio doloroso y reprobado para satisfacer cualquiera necesidad personal por legítima que esta sea" y considerar que "la renovación de semejantes actos solo es propia para desviar al país por la senda del progreso, que entró por la caída de la tiranía de Rosas, y para retroceder por el camino de la guerra civil a los días aciagos de la tiranía"... 21.

Entretanto Sarmiento activaba sus trabajos y como los iniciadores del *Club de Valparaíso*, no le habían cursado ninguna invitación, dado su carácter áspero y apasionado, con toda indignación, se decide, acompañado por un grupo de amigos, a fundar en la ciudad de Santiago de Chile otro *Club* con el nombre de *Club Constitucional de Santiago*, que inauguró sus sesiones el día 19 de octubre de 1852 22.

Sus miembros más activos fueron: el general Gregorio de Las Heras, Julián Navarro, José Lorenzo de Ugalde, Lisandro Lloveras, Pedro P. de la Plaza, José Alvarez y Condarco, Andrés Videla, Manuel Barrañao, Leopoldo Zuloaga, Francisco de la Barra, Santiago S. Cortinez, Juan Godoy, Hilarión Moreno, Jacinto y Demetrio Rodríguez Peña.

El Club de Santiago, en defensa de la Política de Buenos Aires imprimió de inmediato un folleto insultante para la persona del general Urquiza y otro en contra del Acuerdo de San Nicolás. Poco después y con fecha 19 de octubre, puntualizaban en un Acta una "Manifestación de actos colectivos", donde fijaban sus puntos de partida, trazándose al mismo tiempo un "plan de conducta a seguir para con ellos mismos para con sus compatriotas y para con todo el país en que residen"... 23.

Más adelante debatieron la cuestión del Acuerdo de San Nicolás, al que consideraron "la manzana de la discordia", y "punto de partida de la disgregación Argentina". Sin embargo no dieron con respecto a la validez del Pacto una manifestación "absoluta". Pero en virtud del derecho público lo consideraron como "un hecho consumado desde que una de las partes contratantes

21 Cfr.: Nota y circular del *Club de Valparaíso*, dados en esa ciudad con fecha 12 y 19 de octubre de 1852, en *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, *Nacional*, División Gobierno. Chile, años 1826-1852, SX-1.8-13; *El Nacional Argentino*, Paraná, 19 y 22 de octubre de 1852.

22 Véase nota sobre *El Club en oposición al Club Urquicista establecido en Chile*, dado en Santiago en octubre de 1852, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, en *Obras Completas*, t. XV, *Las Ciento y Una. Epoca preconstitucional*, págs. 19 a 21, Buenos Aires, 1953; *Actos Colectivos de los argentinos residentes en Santiago de Chile*, *ibidem*, ob. cit., págs. 76 a 86; *Manifestación de los argentinos en Santiago*, fechado en esa ciudad el 19 de octubre de 1852. Así como las Bases presentadas por la comisión de redacción, nombrada al efecto y adoptada por los argentinos residentes en Santiago con fecha 29 de octubre de 1852, en *ibidem*, ob. cit., págs. 81 a 85. Los mismos documentos en el diario *El Nacional*, Buenos Aires, 19 de noviembre de 1852. Además sobre el tema puede consultarse, Sarmiento-Mitre. *Correspondencia 1846-1868*, [págs. 12 a 32, Museo Mitre, Buenos Aires, 1911.

23 Cfr.: *Manifestación de actos colectivos de los Argentinos residentes en Santiago*, fechado en Santiago el 19 de octubre de 1852; DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, ob. cit., págs. 81 a 85.

no lo suscribió" y que la existencia de ese pacto "no debe ser mirado como un obstáculo para nuevos convenios o la adopción de nuevas bases"...

Apoyaba así a la revolución del 11 de septiembre y manifestaba su posición a través de siete puntos en especial sobre la "Organización Nacional, unidad territorial y libre navegación de los ríos" ²⁴.

III

Un gran interrogante se nos presenta al examinar y desentrañar los por menores que determinaron los sucesos del movimiento del 11 de septiembre así como la actitud de sus hombres más prominentes. Ella entonces surge espontánea, —¿cuál fué la línea política que ellos siguieron y cuál su ideario común? Tal vez para develar una buena parte de esta problemática, sería interesante que nos detuviéramos un instante para considerar las palabras que el Dr. Estanislao Zeballos pronunciara con motivo de la muerte del ilustre porteño, Dr. Tomás de Anchorena que tuviera tan destacada y significativa participación en las luchas políticas que nos ocupan.

El autor a través de ese breve pero serio estudio —nos dice—, que el "plan" atribuido al Dr. Alsina, de una República desde el Arroyo del Medio hasta la Patagonia o el calificativo de "cuatro ranchos" en los labios de José Mármol, para designar a las provincias, estaban inspirados por aquel ideal de segregación definitiva de la capital del histórico Virreynato del Río de la Plata y eran al mismo tiempo "indiscreciones naturales de la pasión política y del orgullo metropolitano", esto por influencias económicas y el poderío de las armas de la provincia de Buenos Aires, frente a los "humildes" pobres, apenas comunicadas y mal conocidas del interior, "que aparecían de improviso a mandar con Urquiza a la cabeza, sobre las ruinas de la dictadura derrocada".

Era finalmente, "la metrópoli sede de los Virreyes ostentosos y de su corte colonial campanuda, centralista, absorbente avasalladora", mirando más que con odio "con malicioso desdén a los hermanos litorales y de tierra adentro" ²⁵.

Pero el choque político se produce cuando aquellos emigrados unitarios oponían sus gustos, sus tendencias, refinamientos e ideales políticos, literarios, artísticos y sociales, con "una petulancia casi involuntaria a la hegemonía rús-

²⁴ Véase: *La Convención de San Nicolás de los Arroyos*, extracto de un artículo tomado del *Diario de Valparaíso* con fecha 26 de octubre de 1852, y siempre sobre el mismo tema, *Nota del Club de Santiago*, fechada en Santiago el 27 de octubre de 1852, en ob. cit., págs. 49 a 75.

²⁵ Cfr.: La correspondencia de los miembros del *Club Constitucional de Santiago*, así como la *Manifestación de actos colectivos*, fechada en Santiago el 19 de octubre de 1852, ob. cit., págs. 81 a 90. Comentarios sobre las filiales del *Club Constitucional de Valparaíso* en Córdoba y Mendoza, así como la *primera contestación* de Don Domingo Faustino Sarmiento a las cartas de Juan Bautista Alberdi, conocida con el nombre de "Quillotanas". Esta primera contestación de Sarmiento vio la luz con el título de *Primera de las ciento y una*. En ella ataca duramente a Alberdi por su actitud "enérgica y combativa" a través de la prensa chilena, así como por la dirección que le había impreso al *Club de Valparaíso* en defensa de la política del general Urquiza y de su obra de organización nacional, en ob. cit., págs. 108 a 112 y 123 a 139. Consúltese también a ESTANISLAO ZEBALLOS, *Los porteños. Con motivo del fallecimiento del Dr. Don Tomás de Anchorena*, en la *Revista de Derecho, Historia y Letras*, año II, t. IV, págs. 620 a 632, Buenos Aires, 1899.

tica, nómade o poco urbana de las aldeas provinciales". Esto se hizo más evidente cuando los hombres de la campaña bonaerense y del interior del país penetraron en la capital a raíz de Caseros y desfilaron alrededor de la Plaza de la Victoria vestidos de camiseta y chiripá de bayetón y "gorro de maga" todo rojo, como si fuera ello la señal de una "oleada amenazante de sangre".

Pero aquellos "antiguos unitarios y federales" se encontraron frente a ciertas "ambiciones juveniles, immoderadas y un tanto vanidosas, apoyadas por una ilustración y culturas superiores" los que por este motivo creyeron que les asistía todo el derecho, para reconstruir y transformar de inmediato a esa "república-gauchi-política", haciendo destituciones en masa, persiguiendo también a los que militaron en las "filas del régimen caído".

Desconocieron así a la razón y al buen sentido de los que "transaban acertadamente con los hechos fatales, moderaban sus anhelos y buscaban el perfeccionamiento por la evolución gradual de la masa y la tolerancia hacia los vencidos, para cimentar unidos, unitarios y federales, el régimen futuro".

En realidad los porteños tampoco tuvieron intenciones de repudiarlo todo, como lo expresaba a su vez el diario; puesto que a pesar de su disensión interna jamás dejaron de lado los ideales de la Nacionalidad, y lucharon obstinadamente para dirigirlos.

Por los que aquellos gritos al parecer absurdos del Dr. Alsina o de Mármol que halagaban la vanidad metropolitana y herían tan profundamente a las provincias fueron tan sólo "efímeras proclamas de guerra civil, menos importantes —claro está— "por la intención que las dictaba que por los enconos durante largo tiempo irreconciliables que se sublevaron" ²⁶. En general siempre se ha dicho que el espíritu centralista de las grandes capitales es en cierto modo de "carácter universal", especialmente en pueblos separados por tradiciones, lenguas locales, distancias, desiertos, climas, producciones, intereses diferentes o antagónicos. Así eran los argentinos en 1852, y esto hacía que el "virus de las tendencias absorbentes y desdeñosas de la capital de los Virreyes y de la dictadura, se difundieran en el organismo del país con efectos corrosivos".

El Dr. Estanislao Zeballos según se ha visto, ha estudiado con ajustada seriedad el problema de las generaciones en el complejo histórico argentino, sea en los diversos aspectos de su actividad política, social, intelectual; hace al mismo tiempo acertadas comparaciones lo que le permite afirmar que no debemos juzgar a la Revolución del 11 de septiembre, con el criterio "claro y culto", de los hombres de la generación del novecientos, pues las "nuevas generaciones", jamás aceptan "solidaridades políticas con el pasado". En virtud de esto sostiene que los porteños "no fueron separatistas sino disidentes" ²⁷. Los signos distintivos de aquella generación de 1852, son los de ser heroica al extremo, más teorizadora que de instintos prácticos de gobierno, dejando de lado sus viejos errores políticos de los que abjura, resultando fiel, religiosamente leal a

²⁶ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852. "Capítulos de cartas", en un artículo titulado *Crónica Argentina*, en *ibidem*, Paraná, 23 de febrero de 1853; *El Fusiónista*, Córdoba, 16 de octubre de 1852; *El Telégrafo*, Córdoba, 31 de agosto de 1852.

²⁷ Véase ESTANISLAO ZEBALLOS, ob. cit., págs. 620 a 632.

las tradiciones de orden y de moral pública, que hicieron de sus administraciones locales, modelos de gobierno propio, honrado, escrupuloso, sin sospechas ni tacha, sino enteramente libre”²⁸.

Esta generación de 1852, puede ser definida finalmente como “amanerada, culta de modales y aires paisanos a la vez”; rasgos todos ellos de transición entre los sosegados tiempos coloniales y el vertiginoso y refinado fin de siglo”. Tal vez porque los camaradas de los cantones del sitio de Lagos, se rindan a la “última llamada del Supremo Comandante en Jefe” según la melancólica frase de Sarmiento²⁹.

Hubo en verdad hombres que trascendieron a su generación con fuerza avasallante en el campo de las ideas, tal el caso de Alberdi; otros en cambio con la habilidad del conductor o del Jefe Político a pesar de innumerables dificultades, supieron conducir a la nación hacia un porvenir seguro y promisorio a la manera de Mitre.

Sin duda por ello aquella generación de 1852, habrá roto sus lazos con todo “el ideario del pasado”, personalizándose luego en nombres gloriosos que asumieron la dirección política de la nación.

IV

Es probable que los de entonces fueran “tiempos humildes” —pero sin embargo— ricos en altivez política y de gran espíritu cívico.

No debe extrañarnos luego que la prensa mantuviera en aquellos momentos una fogosa polémica a través de los diarios más importantes de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias del interior.

Merecen citarse al respecto a el *Fusionista de Córdoba*, el *Constitucional* de Mendoza, *El Nacional Argentino*, *La Bruja*, y más tarde el *Federal Argentino*. representativos del interior del país, así como los *Debates*, *El Nacional* de Buenos Aires, el *Guardia Nacional*, *El Progreso*, *La Tribuna*, lo eran de Buenos Aires.

Pero el que merece un comentario aparte es el “bisemanario”, *El Nacional Argentino*, periódico de cuatro hojas que aparecía los jueves y domingos en defensa de la “unidad argentina”, ante la actitud francamente disidente de Buenos Aires. Lo dirigía el joven y talentoso Dr. Juan María Gutiérrez, hombre que había militado en la generación del 37, amigo íntimo de Alberdi, pero que en esos momentos brillaba con luz propia, proyectándose a través de esa pujante generación del 52. Así, en la ciudad de Paraná y gracias a las diligencias que en ese sentido practicara Urquiza, quien financió los gastos de instalación de la imprenta, el día 3 de octubre de 1852 nacía a la vida periodística el primer número del diario que se ocupó sin variantes de distintos temas, siempre vinculados a la Confederación y a la provincia de Buenos Aires. Dejó de aparecer el 26 de octubre de 1860, un año antes de la batalla de Pavón, cuando había adquirido la importancia de un gran diario, ya que su tamaño era de

²⁸ Cfr.: Ob. cit., págs. 622 a 627.

²⁹ DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, ob. cit., págs. 97 a 99 y 103 a 105.

mayor consideración y su papel de mejor calidad, razón por la cual circulaba tres veces a la semana, martes, jueves y sábado.

El Dr. Gutiérrez ejerció en él un periodismo activo que sólo abandonó para ocupar la cartera de Relaciones Exteriores en el gobierno de la Confederación Argentina. Es muy fácil reconocer el vibrante trazo de su pluma al recorrer las apretadas columnas de su diario.

El estilo, la serenidad en la réplica o en el ataque, lo elevado de los temas, ese afán constructivo en lo más reñido de la lucha, a través de pasiones desentrañadas, ese argentinismo y ese americanismo, unido a un ideario de un avanzado corte netamente liberal que no dejaba de lado las necesidades reales del país, son las notas sobresalientes en aquellos momentos en que la guerra sangrienta amenazaba la "unión definitiva" de la gran familia argentina³⁰. En *El Nacional Argentino*, se publicaban esencialmente, documentos oficiales y al mismo tiempo se recogían los acontecimientos de otros países americanos extrayéndose algunos artículos de diarios chilenos como *El Diario*, o *El Mercurio* de Valparaíso; a la manera de folletín trabajos como *Las Bases* de Alberdi; *Sarmienticidio* de Juan M. Villergas; *Cuadro General de la ciudad del Paraná* por Martín de Mousey; *Una Biografía del General San Martín* por Ricardo Gual y Jaen; *El General San Martín* por Alberdi; *Un Prospecto sobre Buenos Aires* por Parish; *Una noticia Biográfica sobre Fray Mamerto Esquiú*; *Una reseña histórica sobre los sucesos de Mayo*.

No perdiendo las miras sobre temática que ofrecía la "unidad nacional", pueden mencionarse algunos artículos sobre la *Libre Navegación de los ríos*, y en otro *Los Recuerdos del 11 de septiembre de 1852*, y "Seis artículos", respondiendo al Manifiesto de la Sala de Representantes de Buenos Aires, por inspiración exclusiva del Dr. Gutiérrez, quien dentro de "la exigüidad de sus medios intentaba llevar la cultura, hacer pensar y soñar", al decir de uno de sus biógrafos más elocuentes³¹.

Nos interesan esos seis artículos sobre el Manifiesto de la Sala de Representantes por la polémica que aquel documento desatará en la prensa de toda la República, constituyendo un verdadero combate digno de ser evocado. Veamos el tenor de esa polémica periodística, en donde bajo el título de Manifiesto de la Sala de Representantes de Buenos Aires, se acusaba de "lamentable precipitación" a los actos de este cuerpo que presidió la redacción del mencionado documento³².

³⁰ Consultense: ERNESTO MORALES, *Don Juan María Gutiérrez. El Hombre de Mayo*, págs. 77 a 86 y 87 a 92. Buenos Aires, 1937; ALBERTO PALCOS, *Juan María Gutiérrez. Escritos Históricos y Literarios*, t. XLVIII, págs. 7 a 9, *Biblioteca de Grandes Escritores Argentinos*, Buenos Aires, 1949; CARLOS M. URIEN, *Apuntes sobre la vida y obra del Dr. Juan María Gutiérrez*, págs. 6 a 27, Buenos Aires, 1909.

³¹ Bajo el seudónimo de "Corrente Calamo", el Dr. Juan María Gutiérrez escribía en las páginas del diario *El Nacional Argentino* unas "variedades", con el título de *Recuerdos de septiembre de 1825*, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852.

³² Con el título *Manifiesto de la Sala de Representantes de Buenos Aires*, se publicó en el diario *El Nacional Argentino*, siempre bajo la dirección del Dr. Juan M. Gutiérrez, una serie de "seis artículos" en los que se analizaba el *Manifiesto* del 19 de septiembre de 1852; que según hemos visto era obra exclusiva del entonces joven y apasionado Bartolomé Mitre y que

MANIFIESTO,

SALA DE REPRESENTANTES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

GOBIERNOS Y CIUDADANOS

PROVINCIALES HERMANAS

CONFEDERACION ARGENTINA.



BUENOS AIRES

IMPRESA DEL BOZALDO EN LA CALLE SANTA TERESA, 20.

1854.

Portada del Manifiesto a la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, redactado por Bartolomé Mitre.

(Biblioteca del Museo Mitre).

En su primer artículo de fecha 7 de octubre de 1852, *El Nacional Argentino*, señalaba que los Representantes de la Sala de Buenos Aires aturdidos, no habían advertido que revestían con la autoridad de sus firmas el desahogo de las pasiones personales porque cuando una sociedad que se dice democrática entrega todos sus intereses a sus Representantes, debe entenderse que a partir de ese momento ellos y no la sociedad son los responsables de sus actos. Juzgaba, que no era la provincia de Buenos Aires la culpable de esos actos, de esa situación por la que ahora atravesaba el país, sino su Sala de Representantes y que era ella la que debía cargar con todo el peso de su responsabilidad.³³

Añade además que la elección de aquel cuerpo fue precedida por un absoluto y definido espíritu de reacción, que se puso de manifiesto desde el primer momento en que el general Urquiza proclamó "olvido del pasado y fusión de todos los partidos", como principios de la fraternidad argentina.

Ese poder que debió ayudar a construir a la República según los principios que se habían adoptado en el pronunciamiento del 1º de Mayo, fue desde un comienzo uno de los más graves obstáculos que debió vencer el general.

Buenos Aires, después de la caída de Rosas mostraba los signos más evidentes de una verdadera prostración, ya que huérfana de instituciones, con un comercio decadente yacía extenuada, hallándose su crédito anulado, mientras el "agio" campeaba en virtud de la desvalorización de la moneda.

Sin embargo el espíritu localista inundó y encogió a su Sala de Representantes que no pudo percibir estos peligros.

El Nacional Argentino entendía que todo esto se debió a una manía de política pura, ya que esa hostilidad demostrada al Director en nombre de una "vaga libertad" que pudo y debió ser conquistada por la Ley de los hechos efectivos y no por medio de palabras exaltadas.

Señala que pueden utilizarse para definir a esa Sala de Representantes de Buenos Aires, las palabras de los mismos partidarios del movimiento revolucio-

tenia por objeto dar un contenido "nacional" a la revolución que estallara en la ciudad de Buenos Aires el 11 de septiembre de ese año.

Debe señalarse que *El Nacional Argentino*, al realizar el análisis crítico del *Manifiesto* de la Sala de Representantes de Buenos Aires, no reproduce el texto de ese documento, por lo que se han intercalado algunos fragmentos del texto, a los cuales alude el periódico, y otros que se han considerado imprescindibles para una mejor comprensión de este trabajo. Confrontar el texto completo del *Manifiesto* en *Apéndice documental*, bajo el nº 1.

33 *Primer artículo* en el que se analiza el *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 7 de octubre de 1852. El diario *El Progreso*, a través de un artículo titulado *El Movimiento del 11 de septiembre y las opiniones del "Paraná"*, analiza también en un *primer artículo*, los sucesos revolucionarios así como los objetivos que se han propuesto los septembristas por medio del *Manifiesto*.

Entre otras cosas, indica "que toda la argumentación del *Paraná* (y se refiere con ello al periódico dirigido por Mármol, que de manera alguna era Urquicista), puede reducirse en dos términos: Aislamiento armado, Provincialismo y expectación".

Más adelante, señala el diario que el movimiento del 11 de septiembre ha sido provincial en cuanto a sus objetivos inmediatos y nacional en sus consecuencias naturales. Caracteres éstos a los que divide en dos periodos: "el primero de restauración del orden legal y el segundo, de justificación y defensa". Esto y no otra cosa ha sido el *Manifiesto* dado por la Sala de Representantes de Buenos Aires. En *El Progreso*, Buenos Aires, 30 de octubre de 1852, pág. 1, col. 4, y pág. 2, cols. 1 y 2.

nario del 11 de septiembre y del "redactor" del Manifiesto Revolucionario, quien había declarado que esa Sala se componía: ³⁴

"En gran parte de emigrados formulistas, y jóvenes escarmentados con Rosas y susceptibles por consiguiente en sumo grado"...

La provincia de Buenos Aires —sostiene el periódico—, se encontraba en el trágico camino de la anarquía, ya que las fórmulas y las susceptibilidades al decir de Mitre, no podían salvar a la Patria, ni aunar los elementos dispersos de una nación en "el caos de una moribunda tiranía y de un aislamiento que se cumplió durante veinte largos años".

Advierte, que esa Sala se ocupó con urgencia del presupuesto, en el mismo momento que este asunto era atendido mediante varios proyectos de Ley, tendientes a organizarlos en la provincia de Buenos Aires; prohibió esa misma Sala toda enagenación de tierras públicas, porque tal vez con ellas podrían premiarse "los impagables servicios del ejército libertador", y se ocupó al mismo tiempo de la "libertad de imprenta".

El Manifiesto del día 19 de septiembre era así "una voz anárquica", lanzada con aturdimiento a la faz de los pueblos confederados, entre los cuales no podía causar sino escándalo e indignación". ³⁵

No se podían precisar, —añade— los títulos con que una Sala de una Legislatura Provincial, podía apoyándose tan solo en una "facción sublevada del ejército", hablar a los pueblos en nombre de la Nación.

Dadas estas circunstancias no resultaba asombroso ni extraño que las Provincias de la Confederación intuyesen que esa posición de Buenos Aires a las claras hablaba de aislamiento.

No dejaba de ser visible que la "dictadura" había pasado como herencia de las manos de Rosas a las de una Legislatura local, finalmente ni siquiera se puede considerar que esos pueblos puedan cambiar esa realidad que han palpado "con ilusiones nebulosas como las que desvuelve el Manifiesto de la Sala".

Las provincias tenían la certeza de que Urquiza había cumplido con todos los compromisos que había contraído con ellos de tal forma que una serie de concesiones recíprocas los ligaban a él a pesar de que algunas habían depuesto a sus gobiernos con libertad, les suplantaron con otros que no habían concurrido a la reunión de San Nicolás, ni suscrito el Acuerdo. Otras en cambio habían sacrificado sus impulsos en bien de la fusión y podían elegir de acuerdo con sus leyes, espontáneamente a sus Representantes para el Congreso Constituyente. Los pueblos sabían que ese Congreso estaría inspirado en los mejores principios de patriotismo. Por todo esto la opinión pública sostenía que el Manifiesto, era un documento "no importante en sí mismo, sino en cuanto marcaba un punto importante y definido de nuestra interminable revolución y habría de convertirse en el correr del tiempo en el "documento más justificativo de la conducta del general Urquiza". ³⁶

³⁴ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 7 de octubre de 1852.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ *Ibidem*.

El Nacional Argentino con su *segundo artículo* con fecha 10 de octubre de 1852, volvía a ocuparse del manifiesto de la Sala utilizando las palabras de una editorial aparecida en *El Nacional* de Buenos Aires con fecha 27 de septiembre de ese año en la que se expresaba: "Del Sistema Representativo no tenemos sino sombra. No hay poder Legislativo en la verdadera aceptación de la palabra. Nuestra Sala de Representantes no es más que una dictadura. No hay Poder Ejecutivo. Nuestro Gobernador no es mas que un simple agente de la Sala de Representantes".

Con fecha 30 de septiembre continuaba el periódico con idéntico tono:

"Tenemos una Sala que es todo y que no es nada, donde un voto escamoteado ú olvidado decide de las cuestiones más vitales, sin contrapeso en otro cuerpo del mismo género omnipotente para hacer el mal, impotente para hacer el bien".³⁷

El Nacional Argentino, a su vez afirmaba que el *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, "no es en manera alguna un documento parlamentario" porque estaba calculado con gran habilidad, para sacar partido de las inquietudes, del miedo, del calor de la asonada, de las prevenciones personales, ya que "los Señores Representantes habían depuesto la alta razón que se exige de los Legisladores para dar paso a los arranques de la pasión".

Pasa a señalar seguidamente las medidas de orden administrativo que habían sido adoptadas por el "Director Interino" y no por la Sala a pesar de las continuas protestas que ésta hacía continuamente y en las que se atribuía a sí misma "facultades extraordinarias".

Urquiza al asumir el 1º de agosto de 1852 la responsabilidad del gobierno de la provincia de Buenos Aires para salvarle así de la anarquía y prepararle un futuro más promisorio había adoptado algunas medidas en el orden policial, en la economía de los mercados, en el presupuesto de las escuelas, en los

³⁷ Véase el *Segundo artículo* en el que se analiza el *Manifiesto* de la Sala de Representantes de Buenos Aires, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 10 de octubre de 1852. Confrontar los comentarios que aparecen sobre el *Manifiesto* en *El Nacional*, Buenos Aires, 27 y 30 de septiembre de 1852; *El Fusionista*, Córdoba, 16 de octubre de 1852. No menos interesante resulta el segundo artículo en el que el diario *El Progreso*, con el título de *El Movimiento del 11 de septiembre y las opiniones del "Paraná"*, se dispone a analizar los sucesos que precedieron a la revolución del 11 de septiembre. Así se expresa el articulista refiriéndose a la política que desplegara el gobierno, la Sala de Representantes y la opinión pública, "que se manifestaron solícitas en la grande y noble misión de volver a poner en ejercicio las leyes, las libertades e instituciones de la provincia". No fue, dice luego, "el proclamar el aislamiento egoísta, ni renunciar al sentimiento de organización nacional, manifestado por las demás provincias de la República, siempre que una nueva convocatoria, más liberal y arreglada a los principios de igualdad y conveniencia general, fuese hecha inmediatamente por cualesquiera de las partes que podían hacerlo". Entendían que después de las proclamas de Urquiza se le hizo necesario a los hombres de Buenos Aires justificarse y defenderse, por lo que se vio lo conveniente que era enviar al interior una comisión para hacerles comprender "sus miras pacíficas". El *Manifiesto* de la Honorable Sala de Representantes tuvo también esa "altísima mira política". Es que Buenos Aires por medio de este documento usaba "su derecho, llevando su justificación y su defensa, ante las mismas provincias con quienes el general Urquiza pretendía malquistarla y perderla, hasta segregarla de la "Asociación Argentina", para atacarla más tarde con los elementos que le proporcionaría ese nuevo orden de cosas, estableciendo en su persona una nueva dictadura militar revestida con las falsas formas de un Congreso general y de una Constitución vaciada en el molde de intereses personales...", *El Progreso*, Buenos Aires, 31 de octubre de 1852, pág. 1, cols. 1 y 2; y pág. 2, cols. 1 y 2.

remates del alumbrado y hasta en los carros que atendían la limpieza pública y entre otros proyectos figuraba también la creación de la Municipalidad, bajo extensas bases centralizando en ella de esta forma todas las "rentas municipales" para aumentarlas con el tiempo.

El Nacional Argentino, refiriéndose a esta circunstancia agregaba "Esta institución que ahora reclama la Sala de Buenos Aires, habría hecho de la ciudad del Plata en muy pocos meses, la ciudad digna de hacer frente al mundo, el umbral de la República Argentina".

El periódico se ocupaba también de la actitud liberal del general al reconocer la independencia del Paraguay, con lo que la Isla de Martín García dejaba de ser "una atalaya avara y celosa, de la posición en que la había colocado una política mezquina, obstruyendo el camino a los productos civilizados de la Europa, para que no pudiesen llegar por las aguas del Plata a ese país, mientras se extenuaba en la indigencia Corrientes y Entre Ríos, quienes poseían excelentes puertos y productos que ofrecer al extranjero".³⁸

Al sustentar como principio fundamental de la Política Argentina la libre navegación de los ríos Paraná, Uruguay y sus afluentes, el General convertía nuestros ríos interiores en "mares libres y abiertos" a todas las naves amigas que quisieran surcarlos con arreglos a las leyes marítimas de los pueblos civilizados.³⁹

Urquiza creó, vuelve a señalar el diario, a pesar de las censuras que recibió un Consejo de Estado para darle a sus actos el carácter de "legitimidad" teniendo en cuenta las exigencias del Acuerdo de San Nicolás.

Abolió la pena de muerte por causas políticas en todo el territorio de la Nación y declaró que en todos los actos criminales, deben entender únicamente los tribunales ordinarios; fundó el Asilo e instituyó el Campo de Inválidos, fijó el "minimun" del valor del papel moneda, para detener en parte el vaivén del precio del oro que convierte en combinaciones alcatorias "los cálculos del comercio".

El Nacional Argentino entendía que Urquiza al crear el Senado, al abolir las confiscaciones y devolver a Dios el derecho de destruir al hombre, al nombrar comisiones para formar códigos de protección más activos de los derechos

³⁸ Cfr.: MARÍA DELIA TERRÉN DE FERRO, *Los tratados de 1853 sobre la libre navegación de los ríos*, separata de la *Revista Humanidades*, t. XXXII, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1950; MARÍA DELIA TERRÉN DE FERRO, *La libre navegación de los ríos*, separata de la *Revista Histórica*, t. XVIII, Montevideo, 1953; CARLOS HERAS, *Notas sobre los porteños y la libre navegación después de Caseros*, en *Humanidades*, t. XXV, págs. 3 a 37, separata de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1936. Leyes dadas por la Honorable Cámara de Representantes de Buenos Aires sobre la apertura de los ríos Paraná y Uruguay. *Decreto y Reglamento* para la navegación de los ríos, dados en Buenos Aires, el 18 y 24 de noviembre de 1852, en *Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los decretos expedidos desde 1810 hasta 1873*, t. III, págs. 412 a 413, Buenos Aires, 1882; *Recopilación de Leyes y Decretos desde 1852 a 1858*, t. III, págs. 48 y 49, Buenos Aires, 1878; *Raccolta delle principali leggi e decreti sul commercio interno ed estero. Di finanza e rendite, promulgati dal governo di Buenos Ayres. Dal settembre 1852 fino al luglio 1856*, págs. 3 a 4, 5 a 9, y 9 a 13, *Versione Officiale Genova coi tipi della Gazzetta dei Tribunali*, Genova, 1856.

³⁹ Cfr.: *Registro Oficial de la República Argentina*, ob. cit.; *Recopilación de Leyes y Decretos desde 1852 a 1858*, ob. cit.

de los particulares convocando luego al Congreso Constituyente en la ciudad de Santa Fe; Urquiza no intentaba reemplazar la tiranía caída, como lo sostenía el *Manifiesto* de la Sala bonaerense, pues ni siquiera las medidas enérgicas que debió adoptar el día 24 de junio, podían dejar de entrever semejantes posibilidades, ya que ellas fueron motivadas por las leyes constitucionales defectuosas de la provincia de Buenos Aires.

Además había que tener en cuenta que muchas cartas representativas acuerdan a los Ejecutivos medidas para apagar las sediciones y templar el tono de las pasiones".⁴⁰

Pero bien o mal debía justificarse en Buenos Aires el movimiento del 11 de septiembre. Así señala el diario:⁴¹

"Bien o mal era necesario justificar el negro motín de los batallones seducidos, bien o mal era indispensable que un diputado desairado el 24 de junio, lavase con agua de rosa y unjiese con aromas a la virgen de la libertad caída en el fango durante la ausencia de su paladín. Todo esto era necesario, y a falta de razones substanciales, como se ha visto que no las había; se tuvo que recurrir al arma aconsejada por *Don Basilio*, a la *calumnia*"...

Luego expresaba "la calumnia sigue cabizbaja y envidiosa al carro de los héroes", por eso los romanos colocaban a espaldas del triunfador en marcha, "insultadores mercenarios"...

De allí que el autor del *Manifiesto* —continúa— comienza a narrar los sucesos que le ocupan desde el "diluvio", pues se remonta a la gloriosa revolución de 1810, haciendo gala de un lenguaje y de un raciocinio en "los ocho renglones siguientes" que confirman la "pequeñez y la finalidad de los motivos del hecho que pretende justificar", ya que la sola mención de los doscientos prisioneros tomados en el campo de Caseros que fueron fusilados sin forma alguna de juicio y cuyos cadáveres se suspendieron de los sauces de Palermo por órdenes expresas de Urquiza, son un cargo gratuito desprovisto de toda ecuanimidad y veracidad hacia el general vencedor.

Sin embargo el testimonio de muchos testigos de aquellos episodios señalan de que sólo a pedido expreso de una comisión de vecinos y de agentes extranjeros de la plaza de Buenos Aires, la cual era objeto de un voraz incendio y saqueo por parte de la soldadesca dispersa del campo de batalla y de la gente de mal vivir, el general Urquiza dió órdenes de fusilar a todo aquel que "se hallase robando o pillando".

No sin antes expresar que "todos somos amigos e hijos de la gran familia argentina, excepto el monstruo Rosas, y los malvados que faltando a sus compromisos de honor vinieron a engrosar las filas del tirano".⁴²

⁴⁰ *El Nacional Argentino*, Paraná, 10 de octubre de 1852.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Debe señalarse que en el próximo número del *Anuario del Instituto de Estudios Americanistas*, dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, podrá consultarse nuestro trabajo titulado *El Saqueo de Buenos Aires (4 de febrero de 1852)*, en el que se ha reunido una documentación muy completa sobre el tema, constituyendo la nota más destacada el *Diario del Saqueo*, escrito por Don Antonio Somellera, y algu-

Recuerda que únicamente se sujetó a lo dispuesto por el *Bando del 4 de febrero de 1852*, a los que "abandonaron sus filas en el ejército, para asesinar alevosamente al valiente Coronel Pedro Aquino y a los que faltaron a su palabra de honor, a los desertores, asesinos y ladrones, los que fueron únicamente por ese motivo declarados "fuera de la ley pública y fusilados en el acto".⁴³

Ley pública que se convirtió al poco tiempo en una disposición del *Gobierno Provisorio*, con fecha 11 del mismo mes de febrero bajo las firmas de Vicente López y Manuel Escalada.⁴⁴

No podía ser inhumana esa autoridad que el día 9 de ese mes, invocaba la caridad y el patriotismo del Tribunal de Medicina, para que adoptase los más eficaces medios para prestar los auxilios necesarios a todos los heridos en la batalla de Caseros.⁴⁵

El 3 de marzo el Gobierno Provisorio de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con la política adoptada por Urquiza, dejaba sin efecto el decreto dado el día 11 de febrero.

Invocaba para ello la declaración del 25 de febrero en la que se daba por satisfecho "el castigo ejecutado sobre algunos de los reos". Sin embargo era este el primer cargo —según la prensa— que el *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, hacía a Urquiza y que reforzaba afirmando que:⁴⁶

"La provincia de Buenos Aires, libertada de la tiranía de Rosas por las armas aliadas que triunfaron en la batalla de Caseros, debió creer y creyó, que la libertad que se le prometía era un hecho, que la federación que se proclamaba era una verdad, y que los pactos solemnes tendrían al fin su leal y debido cumplimiento; porque no eran solo las armas aliadas las que derribaban la dictadura de Rosas, sino también la opinión del pueblo que lo había abandonado". . .

El autor del *Manifiesto* hace referencias a las primeras palabras de Urquiza después de Caseros, al encomendarle expresamente en la nota del día 4 de febrero al Dr. Vicente López el gobierno de la provincia: "En este encargo doy al pueblo de Buenos Aires, una garantía positiva de que sus instituciones serán respetadas. . . porque el general en jefe del Ejército aliado Libertador, habiendo hecho desaparecer de la escena política a don Juan Manuel de Rosas, quiere

nas cartas de otros personajes que fueran testigos presenciales y actores de estos sucesos. Véase también CARLOS CORREA LUNA, *Estudio de la represión del saqueo de 1852*, en el diario *La Prensa*, Buenos Aires, 28 de septiembre y 5 de octubre de 1924. De sumo interés resulta el trabajo del investigador ERNESTO J. FITTE, *Después de Caseros*, en la revista *Historia*, nº 30, págs. 102 a 135, Buenos Aires, 1963. Consúltese a ADRIANO DÍAZ, *Memorias inéditas del General Oriental Don César Díaz*, págs. 303 a 305, Buenos Aires, 1878; BENIGNO T. MARTÍNEZ, *Historia de la provincia de Entre Ríos*, t. III, págs. 184 a 198, Rosario, 1919.

⁴³ Cfr.: CARLOS CORREA LUNA, ob. cit., en el diario *La Prensa*, Buenos Aires, 5 de octubre de 1924; ERNESTO J. FITTE, en ob. cit., págs. 102 a 135.

⁴⁴ Reproduce el *Bando* del 4 de febrero y la Ley del 11 de febrero de ese mismo mes: CARLOS CORREA LUNA, en ob. cit.

⁴⁵ Cfr.: ADRIANO DÍAZ, ob. cit., págs. 305 a 309; BENIGNO T. MARTÍNEZ, ob. cit., págs. 186 a 189; CARLOS ALBERTO SILVA, *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, t. I, *Segunda Parte, 1827-1854*, págs. 566 a 578, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires, 1938.

⁴⁶ Texto completo del *Manifiesto* de la Sala de Representantes de Buenos Aires, en *Apéndice documental*, bajo el nº 1.

dejar al pueblo que oprimía, en completa libertad para disponer de sus destinos”.

A pesar de esto el *Manifiesto* se refiere a los muertos en Palermo y a los prisioneros de Buenos Aires que Urquiza se llevara a Entre Ríos: ⁴⁷

“Pocos días después, doscientos de los prisioneros tomados en el campo de batalla eran fusilados sin forma alguna de juicio en torno a la morada del libertador, y sus cadáveres sangrientos arrojados a las zanjas de Palermo, o pendientes de los sauces permanecen insepultos varios días para servir de espectáculo al pueblo libertado. El pueblo quiso cluscar su vista con el polvo del campo de batalla, para no olvidar en esta hecatombe humana la resurrección del terrorismo que afilaba el hacha gastada de la caduca dictadura en la piedra misma del ara de la libertad”.

“Mientras tanto cuatro mil prisioneros tomados en el campo de batalla sin disparar un sólo tiro, permanecen detenidos en el campo de libertador, y setecientos de ellos ciudadanos todos de Buenos Aires, pertenecientes a las clases desheredadas de nuestra sociedad, son remitidos cautivos a la provincia de Entre Ríos, donde aún gimen como esclavos en la orfandad y en la miseria. El pueblo libertado sintió aquel pedazo de su carne que se lo arrancaba en nombre del triunfo, pero aún no quiso dudar de que podía ser libre”...

Estas acusaciones son aclaradas por *El Nacional Argentino*, quien señala que esos prisioneros enviados por Urquiza a la provincia de Entre Ríos, según las expresiones del *Manifiesto* “no yacen como esclavos en la miseria”, pues con ellos solo se formó el Batallón de Pardos y Morenos que ya existía en el Campamento General de Calá, el cual constaba en esos momentos de seis compañías de quinientas noventa y siete plazas; de éstos, cuatrocientos cuarenta y seis, eran porteños de nacimiento, cincocincuenta y un, oriundos del Africa, de otras provincias de la Confederación y de la Banda Oriental.

Además este Batallón no prestaba servicio alguno en Entre Ríos y tan solo se ocupaba de hacer “ejercicios militares” tarea con la que prosiguió casi hasta fines del mes de noviembre en que se vió obligado a actuar en la campaña que el general abriera con motivo de la invasión que los generales Hornos y Madariaga llevaron sobre Entre Ríos por órdenes del gobierno de Buenos Aires. ⁴⁸

El Nacional Argentino, para robustecer aún más sus afirmaciones, recuerda que muchas veces el mismo Rosas había tomado “a aquellos pobres desvalidos de toda educación como instrumentos dóciles a sus intentos”, por lo que Urquiza al transportar esos soldados a otra parte del territorio argentino, no intentaba “arrancar un pedazo de su carne” al pueblo de Buenos Aires según las exageradas palabras del *Manifiesto*.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 10 de octubre de 1852; CRISTINA V. MINUTOLO, *Fracasada Invasión Militar (Entre Ríos 1825)*, libro próximo a publicarse en el *Instituto de Historia Argentina “Emilio Ravignani”*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

En cuanto a la acusación de que el Parque y los depósitos de la provincia de Buenos Aires, que de acuerdo con el *Manifiesto* fueron tomados como "botín del vencedor" y remitidos rápidamente a Entre Ríos con el plan premeditado de desarmar a esa Provincia", carecía de toda lógica puesto que lo que no se cuenta para nada, ni se menciona es que Urquiza no pudo devolver ni a su provincia, ni al seno de sus hogares a todos aquellos Entrerrianos que murieron por la libertad del "pueblo de Buenos Aires" y que además trajo 31 piezas de cañón y volvió con 25, que llevó unos 80.000 caballos y regresó con 20.000.

Tal es el "botín del vencedor" de que habla el *Manifiesto*? usurpado además con intenciones siniestras?, como si un país litoral, en contacto con el extranjero acostumbrado a llevar a aquel mercado cargamentos de armas pudiera humanamente, asegura el diario, quedar desarmado "cuando el brazo de sus hijos así lo necesitan".

Por todo esto, agrega, esa Sala de Representantes es "indigna de representar al pueblo, porque tan alta magistratura no puede representarse faltando a la verdad, ni inventando calumnias".⁴⁹

En un *tercer artículo* con fecha 14 de octubre de 1852, *El Nacional Argentino*, prosigue con la tarea de examinar el *Manifiesto* de la Sala, en especial en los puntos que considera altamente ofensivos para Urquiza, a quien representa "empapado en la sangre de sus prisioneros", "dueño y señor de las rentas de la provincia de Buenos Aires", a las que ha distribuido a su antojo sin tener la obligación de rendir cuentas a nadie. Pone como ejemplo lo acontecido con las "crecidas sumas" prestadas al Imperio del Brasil, pues sostiene que aquel "préstamo" se estipuló en la suma de cien mil patacones mensuales por el término de cuatro meses por medio de un tratado establecido expresamente ante el Emperador y las provincias de Entre Ríos y Corrientes, para sufragar los gastos extraordinarios que debía ocasionarles el traslado y armamento de los hombres.

Esa deuda señala el periódico, no había sido reconocido como "nacional" por el gobierno que sucedió a Rosas. Por lo que resultaba contradictorio que la Sala pidiera cuenta de una suma de la que ella estaba "completamente olvidada" antes de la redacción del *Manifiesto*.

En cuanto a la "dilapidación de las rentas de la provincia" —sostiene *El Nacional Argentino*, que la Sala no recordaba que esta dilapidación también se ejecutaba en época de Rosas, dado que se recurría con bastante asiduidad a las emisiones de papel, cada una de las cuales comprometió el crédito futuro de la provincia, recargándola con una contribución indirecta forzosa, que la empobrecía y desmoralizaba, haciendo imposibles las ganancias directas del Comercio honrado, incitando con ello al juego de la laza y baja del metálico.

Urquiza sin embargo no recurrió a la Casa de la Moneda para las "urgencias diarias" y declaró oficialmente que no se harían emisiones durante su permanencia en el gobierno de la provincia, si bien después de la caída de Rosas para atender al mantenimiento de ese ejército numeroso, y para recompensar el servicio de muchos jefes y oficiales, que prestaron más tarde su concurso en

⁴⁹ *Ibidem*, Paraná, 10 de octubre de 1852.

el movimiento del 11 de septiembre, se gastaron o se invirtieron grandes sumas de dinero, este hecho no podía en manera alguna ser considerado como una dilapidación, sino como un gasto de guerra, en virtud de ser aquella una *causa nacional*.⁵⁰

Tal vez por esto la Sala de Representantes —expresa *El Nacional Argentino*— para desvanecer la impresión que con este hecho había provocado Urquiza dictó el 24 de septiembre de 1852, una *Ley* por la que autorizaba al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 19, que se distribuya inmediatamente en forma de “premio” el equivalente a un año de sueldo a todos los jefes, oficiales y tropa, decididos por el movimiento del 11, dentro de las veinticuatro horas de él. Resultaba por esto que la mayoría de los jefes que habían recibido “el favor pecuniario del general Urquiza”, eran los mismos que encabezaban las listas de “premios” de un año de sueldo por haberse rebelado contra “la autoridad”, en el movimiento del 11 de septiembre⁵¹.

El Manifiesto de la Sala acusaba a Urquiza entre otras cosas de haber sido

⁵⁰ Cfr.: *El tercer artículo* en el que se analiza el *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852. *El Progreso*, en un *tercer artículo* titulado *El Movimiento del 11 de septiembre y las opiniones de “Paraná”*, señalaba que “el provincialismo y aislamiento armados serán perjudiciales a la República, porque nos alejarán nuevamente del tan suspirado día de verla organizada y constituida”. Afirma que se han creado “hábitos provinciales, necesidades provinciales y finalmente se han dictado medidas para fortificar ese provincialismo”. Ese provincialismo representaba para el periódico, los partidos de las provincias, divididos por el aislamiento mismo, aumentados por los sucesos que se habían producido en San Juan y Mendoza, Tucumán y Catamarca, Corrientes y Jujuy, Salta, Córdoba y Santa Fe. El provincialismo no era una idea “nueva” que se prende, sino que era vicijísima, pues la remontaban en los tiempos de Artigas, llevada a Entre Ríos por Ramírez, sostenida luego por López en Santa Fe, por Bustos en Córdoba, canonizada y llevada en su más amplio desarrollo por Quiroga. *El Progreso*, Buenos Aires, 3 de noviembre de 1852, pág. 1, cols. 2, 3 y 4, y pág. 2, col. 1. Este periódico señalaba al mismo tiempo las sumas gastadas por Urquiza de las arcas de la provincia de Buenos Aires, las cuales ascendían a la cantidad de 5.404.607 pesos y 1/2 reales, en *El Progreso*, Buenos Aires, 8 de octubre de 1852, pág. 2, col. 4. Pero *El Nacional Argentino* exclamaba: “es notorio y consta a más de recibos firmados que el general D. José María Pirán aceptó de manos del dilapidador cincuenta mil pesos papel; que el general D. Juan Madariaga aceptó cuarenta mil; que el coronel Bartolomé Mitre, redactor del *Manifiesto*, aceptó en dos ocasiones diferentes dieciocho mil; que el coronel Matías Rivero aceptó doscientos sesenta mil pesos; y luego seguía: “entre éstos no hay un solo nombre entrerriano...”. *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852. Pero estas afirmaciones eran desmentidas por el diario *El Progreso*, el que afirmaba que ya habían pasado las “épocas en que se mandaban a entregar sumas sin haber llenado importantes requisitos”; luego decía: “está ya muy lejos de nosotros y tenemos la esperanza de que no volverá a repetirse en nuestra tierra”. Así pues “los *Estados*, que diariamente se publican en forma clara ofreciendo al pueblo un balance positivo de la Caja de Tesorería, es una prueba precisa y elocuente”. *El Progreso*, Buenos Aires, 10 de noviembre de 1852, pág. 2, cols. 2 y 4.

⁵¹ Ley autorizando al Gobierno de Buenos Aires a la distribución de “premios”. Así puede verse que se pagaría “un año completo de sueldo a todos los jefes, oficiales y tropa que se hubiesen decidido por el movimiento del 11 de septiembre en el mismo día. Serían acreedores a 8 meses del sueldo los que se hubieren pronunciado el día 12 y a 4 meses los del día 13. A los milicianos de la campaña de la provincia que se hubiesen decidido por el movimiento del 11 se les acordarían tres meses solamente de sueldo”. Siguen algunas disposiciones para otros premios y recompensas. Cfr.: *Recopilación de Leyes y Decretos 1852-1858*, t. III, págs. 405 a 407. Buenos Aires, 1878. Véase también ENRIQUE M. BARBA, *El Acuerdo de San Nicolás*, en *Humanidades*, t. XXI, págs. 127 a 128, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1948. Sarmiento en un artículo titulado *Las cuentas del Gran Capitán*, satirizaba esta situación, acusando a Urquiza de dilapidar las rentas o el “tesoro” de la provincia de Buenos Aires. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, *Obras Completas*, t. XV, *Las ciento y una. Epoca preconstitucional*, págs. 241 a 243, Buenos Aires, 1950.

investido por el Acuerdo de San Nicolás con el título de Director y Encargado de la cartera de Relaciones Exteriores, así como de otros poderes conexos a esta magistratura.

Pero el diario señala— que quizá esos Señores de la Sala de Buenos Aires no habrían tomado en cuenta que las provincias de la Confederación Argentina, se habían reunido en repetidas ocasiones, para corroborar solemnemente ese pacto, que les ligaba desde que sacudieran el yugo de la antigua dominación española constituyéndose en Nación Independiente.

El Nacional Argentino, entendía que desde los primeros momentos de la gloriosa revolución de mayo, y a través de las primeras manifestaciones del Gobierno Patrio en el año 1811 los pueblos argentinos habían tenido no sólo una vida política común sino el compromiso de formar “un gobierno general y de convocar un Congreso”. Compromiso que después pesó sobre las tres provincias litorales: Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos.

Estas y no otras —dice el diario— eran las palabras de la Ley Fundamental, dictada por el Honorable Congreso del 23 de enero de 1825, que había tomado como asunto de referencia las declaraciones que sobre la convocatoria de un “congreso formal”, estaban contenidos en el artículo del Reglamento del 12 de octubre de 1811, que dictó la Junta Conservadora, compuesta por los Diputados de las provincias reunidas en Buenos Aires en el curso de ese año.

Recuerda además que el día 4 de enero de 1831, se celebraba en Santa Fe un Tratado entre los tres gobiernos del litoral, por el cual se creaba una Comisión cuya “quinta atribución” acordada por el artículo XVI, era la de invitar a las demás provincias de la República, que gozaren de “plena libertad y tranquilidad”, a reunirse en *Federación* con las tres litorales y en esta forma por medio de un Congreso General Federativo, habían de arreglar la administración general del país bajo el *sistema federal*.

Pero no debe olvidarse —manifestaba *El Nacional Argentino*— que la política de Buenos Aires, se encarnó y fue dirigida desde 1829, por Juan Manuel de Rosas, el hombre que durante veinte años, se convirtió en un obstáculo insalvable para todo intento de organización, valiéndose para no cumplir con “los compromisos escritos” de innumerables subterfugios. Pueden mencionarse así la guerra que promovió con el presidente de Bolivia en 1837 y que le sirvió de pretexto para asumir las atribuciones y facultades de la Comisión Representativa de los gobiernos litorales. Atribuciones todas de un Ejecutivo Nacional, que le habilitaban para celebrar tratados, declarar la guerra, levantar ejércitos y señalar los contingentes. Una vez dueño de estas prerrogativas, lo que menos pensó fue en cumplir con la obligación de “invitar” a las demás provincias a reunirse en federación con los del litoral, por medio de un Congreso.

Más tarde —sugiere el diario— esas mismas “facultades”, le fueron acordadas por todas las provincias argentinas que en el “aislamiento y la miseria”, bebían sin saberlo el cáliz emponzoñado del “odio al extranjero”, mientras el “Encargado de las Relaciones Exteriores”, mantenía con ellos una “guerra de protocolos y papeles”, para apartar el momento de la “paz y tranquilidad” en

que era necesario entrasen los pueblos para poder convocar a un *Congreso*⁵².

Allí, expresa *El Nacional Argentino*— está el “secreto” de esa larga lucha que Juan Manuel de Rosas, obligó a mantener a la República Argentina por largos años. Con este pretexto arrancó al pueblo las facultades extraordinarias, suscitando temores tremendos en el seno de las Logias y alejando con ello la “tan suspirada organización nacional”.

Esto resultaba evidente ya que la reunión de un Congreso Nacional, suponía para Rosas la muerte de su “inmenso poder” y la pérdida de las “prerrogativas” de la provincia que él gobernaba. Por otra parte el Congreso debía legislar de hecho sobre las rentas generales, sobre la navegación de los ríos y demás ventajas del puerto único que dejarían así de ser un medio de usurpación, de predominio que él tenía “a mano” con irresponsabilidad, especulando sobre el empleo de los “derechos de importación”.

El mismo lo expresó con audacia a través de las páginas del *Archivo Americano*, al tener conocimiento de los distintos movimientos que en su contra se agitaban no sólo en la provincia de Entre Ríos sino en otros pueblos del interior del país⁵³.

“...aún no ha llegado el momento de reunir Asambleas, ni convocar delegados! Constituir la República cuando aún no han cesado las agresiones exteriores!... Cuando el que debe ponerse al frente de esta gran obra, apenas puede atender a lo que nos urge que es la política exterior é interna... Cómo pensar en organizar mientras subsisten estas dificultades?... La mayor necesidad del país es conservar al general Rosas”...

El Nacional Argentino, afirmaba finalmente que el general Rosas interpretó la resignación con que las provincias escucharon “esos oráculos” tan “convincientes” como a “un rendimiento” va la fuerza de sus mismas palabras. La opinión de la República con respecto a las “relaciones exteriores” estaba dividida en dos tendencias o “maneras de entender sus deberes”. Una parte de ella creía que esa “guerra de protocolos y palabras y no de ejércitos” sería tan duradera como el poder mismo de Rosas, el cual empobrecía en su transcurso al país y desmoralizaba a la administración, relevando al gobierno provincial del cumplimiento de sus principales obligaciones, por atender tan solo a esa procesión de embajadores que desfilaba de continuo por su retiro palacio de Palermo de San Benito.

Esto creaba en una porción de la opinión pública un odio profundo contra todo lo extranjero, mientras apoyaban a Rosas en su “pretendido america-

⁵² Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852.

⁵³ Cfr.: *Ibidem*, Paraná, 14 de octubre de 1852. Consúltense algunos artículos que con el título de *El Editor*, referidos a la organización nacional, aparecían en las páginas del *Archivo Americano*. También pueden leerse en esta publicación algunas ideas que sobre la renuncia del general Rosas se tenían en Buenos Aires en momentos en que Urquiza había dado comienzo a su “glorioso pronunciamiento”. Es notable la carta que Rosas escribiera a Quiroga sobre la oportunidad de dar una Constitución al país, fechada en Buenos Aires en el mes de diciembre de 1834, y que en esta época se reproduce en las columnas de esa publicación. Sigue a esto, y con el título de “Defensor de Leyes”, una documentación referente al movimiento que desde Entre Ríos iniciara el General Urquiza. En *Archivo Americano, Espiritu de la prensa del mundo*, t. II, págs. 146 a 160, 199 a 202, 227 a 232 y 237 a 246, Buenos Aires, 23 de julio de 1851.

nismo", quien incitaba en el corazón de los argentinos los sentimientos de independencia y de fuerza que le son habituales pues apoyaban "su doctrina internacional la porción más numerosa y potente de la República", la cual habría considerado como un delito de "lesa patria", levantarse contra las "arbitrariedades de su gobierno", mientras que en la rada del puerto de Buenos Aires, se veían flamear el pabellón de las naves extranjeras hostiles al país y a cuyos gobiernos repelía Rosas "con toda la energía de un Republicano"⁵⁴.

Pero esa larga situación de "resignación", debió tener fin —agrega el diario—, pues "el valor y la nobleza" habían de sublevarse. Urquiza fue el hombre que levantó la bandera de la libertad y de la confraternidad, para abatir a aquel que se había hecho insoportable por su egoísmo y su falsía. Como gobernador de Entre Ríos y como representante de una de las provincias signatarias del tratado del 4 de enero de 1831, reconocía el deber de promover a la organización de la República, víctima de un aislamiento infecundo a la que la tenía sujeta Rosas. Este deber, fue el móvil principal del pronunciamiento del 19 de mayo de 1851⁵⁵.

La República Oriental del Uruguay a su vez libre de aquella "situación singular como fue el bloqueo del puerto de Montevideo el que había soportado durante el curso de diez largos años, entraba en el ejercicio de "todos los derechos y bienes que su constitución" le garantían y se convertían en aliada de Urquiza. El Brasil enemigo resentido por la política comercial del Restaurador era tal vez el más "franco" de todos los amigos.

El Paraguay mantenía su expectativa con la esperanza de una independencia no más disputada; mientras los cañones de Inglaterra y de Francia saludaba el día 3 de febrero de 1852 al Libertador de la República.

Finalmente el pueblo de Buenos Aires que con língido entusiasmo y demostraciones prodigiosas a la manera de los tártaros, había rendido pleitesias a Rosas, ofrecía con el llanto silencioso y más tarde de júbilo, gratitud y homenaje sinceros al "ilustre vencedor" de Caseros.

Fue entonces cuando Urquiza —según el periódico— se dirigió al pueblo todo de la Nación— exhortándolo con valor y energía: "¡Levantaos y Caminad como un solo pueblo!".

Su principio, piedra fundamental de la obra de organización Nacional, fue

⁵⁴ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852; JOHN E. CADY, *La intervención extranjera en el Río de la Plata. 1838-1850. Estudio de la política seguida por Francia, Gran Bretaña y Norteamérica con respecto al Dictador Juan Manuel de Rosas*, págs. 228 a 257 y 258 a 283, Buenos Aires, 1943; JOSÉ LUIS BUSTAMANTE, *Los cinco errores capitales de la intervención anglo-francesa en el Río de la Plata*, págs. 282 a 334 y 356 a 363, Buenos Aires, 1942; NÉSTOR S. COLLI, *La política francesa en el Río de la Plata. Rosas y el bloqueo francés de 1838-1840*, págs. 314 a 335 y 363 a 380, Buenos Aires, 1963; JOSÉ MARÍA ROSA, *La caída de Rosas. El Imperio del Brasil y la Confederación Argentina (1843-51). Guerra argentino-brasileña de 1851. Gestión del pronunciamiento de Urquiza. Caseros. Los tratados de Río de Janeiro*, págs. 131 a 147, 201 a 213, 217 a 246 y 287 a 325, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958; ISIDORO J. RUIZ MORENO, *El Paraguay y Rosas*, págs. 9 a 28 y 28 a 59, en separata de la revista *Historia*, n° 35, Buenos Aires, 1964.

⁵⁵ *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852; JULIO IRAZUSTA, *Urquiza y el pronunciamiento*, págs. 83 a 122, Buenos Aires, 1952.

el de fraternidad y fusión de todos los partidos políticos" ⁵⁶. Entregó luego los destinos de la provincia de Buenos Aires en manos de los hombres que consideró más dignos, por su probidad y por su inteligencia; así fue como el Dr. Vicente López y Planes, cuya vida estaba urdida con buenas acciones, fue el Gobernador Provisorio.

Los porteños Alsina, Peña, Escalada, López (h), Gorostiaga que lo era por educación y vínculos de familia, lo rodearon para ayudarlo. El Dr. López y Planes permaneció en el poder hasta el 13 de mayo, día en que los diputados lo eligieron nuevamente por treinta y tres votos contra cinco según consta en las *Memorias y Documentos oficiales*. Este gobierno no encontró en ninguno de sus actos hostilidad alguna de parte de Urquiza quien entendía que debía ⁵⁷:

"Restablecer y luchar contra el desquicio y los funestos resabios que había dejado tras de sí una administración profundamente inmoral y desorganizadora" . . .

Tiempo después el Dr. Alsina en su calidad de Gobernador de la Provincia y para restablecer la seguridad individual y el derecho de propiedad solo tuvo que "reconocer y robustecer el hecho establecido" después de Caseros, ya que el gobierno provisorio, lo había determinado todo.

No importa que el pueblo de Buenos Aires haya olvidado los *beneficios* recibidos de manos de Urquiza puesto que estos serán "parte de los antecedentes" --dice el diario-- suficientes para destruir las falsedades del *Manifiesto* de la Sala.

No importa que el pueblo de Buenos Aires haya olvidado los *beneficios* recíproco de 1831, las de Salta y Córdoba y las demás del interior invistieron a Urquiza con el encargo de dirigir sus intereses generales. En virtud de esta investidura y con el propósito de satisfacer el anhelo más caro de los pueblos, se propuso al general solemnizar el aniversario del pronunciamiento de mayo con una Convención Nacional.

Con este objeto se le dirigió a los gobernadores, la circular del 8 de abril, invitándoles a concurrir el día 20 a San Nicolás de los Arroyos, a fin de que los mandatarios todos de la Confederación pudiesen tratar de cerca "los intereses generales de una manera más eficaz y que nos tienda a realizar la confraternidad de los gobiernos y de los pueblos que es el gran pensamiento de la época" . . . ⁵⁸.

⁵⁶ *Ibidem*, Paraná, 14 de octubre de 1852.

⁵⁷ *Ibidem*, Paraná, 14 de octubre de 1852; CARLOS ALBERTO SILVA, *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, t. I, *Antecedentes 1810-1854. Segunda Parte (1827-1854)*, págs. 566 a 583, *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, Buenos Aires, 1938; RAMÓN J. CÁRCANO, *La reorganización del país después de Caseros*, en *Historia de la Nación Argentina*, t. VIII, págs. 10 a 49, Buenos Aires, 1962.

⁵⁸ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852. Texto del tratado del 4 de enero de 1831, en *Registro Oficial de la República Argentina*, t. II, años 1822-1852, págs. 279 a 280, Buenos Aires, 1880; *Documentos relativos al tratado del 4 de enero de 1831*, en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*. Publicaciones de la filial de Rosario, n° 1, págs. 11 a 106, Rosario, 1931; RICARDO R. CAILLET-BOIS, *Rosas y la Comisión representativa creada por el pacto federal del 4 de enero de 1831*, págs. 551 a 570, en *Sección Historia*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1941; CARLOS ALBERTO SILVA, ob. cit., págs. 562 a 585.

Con fecha 20 de abril se pasó otra circular a los mismos gobernadores, para manifestarles el deseo de que se presenten a la convocatoria con los poderes de sus Legislaturas "para tratar las cuestiones vitales, que debían efectuarse sin pérdida de tiempo".

Nada distrajo al general de su principal objetivo pues era necesario organizar la nación y como todas las instituciones estaban "viciadas" se entendió y así lo comprendieron todas las provincias de la Confederación que todo el poder y la verdadera autoridad se hallaba depositada en los gobernadores, por lo que era aconsejable y de buena política aceptar "la realidad de las cosas". De allí que fuera acertado poner en contacto a esos "Representantes reales del poder de los pueblos para que cedieran una parte de la autoridad provincial a una general, que convocase al Congreso que había de resolver en definitiva, sobre las "condiciones y formas del pacto de Asociación Argentina"...⁵⁹.

Se hacía imprescindible según hemos visto dada la ausencia de costumbres, prácticas y leyes que pudieran servir de reglas para los primeros pasos en la reconstrucción de la República, reunir en una Convención de Ejecutivos, unidos con "plenos poderes" por todos los Cuerpos Legislativos de las respectivas provincias. Por lo que *El Nacional Argentino* expresaba que podía afirmarse, que lo que se dejó oír en las conferencias que tuvieron lugar en San Nicolás "no fue la voluntad ciega, ni el instinto de conservación del mando" por parte de los gobernadores, sino la voz de los pueblos".

El Nacional Argentino comienza el *cuarto artículo* con fecha 17 de octubre de 1852, utilizando las mismas palabras del *Nacional* de Buenos Aires que el 28 de septiembre de ese mismo año señalaba: La organización de la República nunca vendrá de sí misma"...⁶⁰.

⁵⁹ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 14 de octubre de 1852; CARLOS ALBERTO SILVA, ob. cit., págs. 562 a 585.

⁶⁰ Véase el *cuarto artículo* en el que se examina críticamente al *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852. Las expresiones del Dr. Carlos Tejedor, en *El Nacional*, Buenos Aires, 28 de septiembre de 1852. El diario *El Progreso* analizaba también, en un *cuarto artículo*, sobre "El movimiento del 11 de septiembre y las opiniones del Paraná", todos los acontecimientos que se habían producido en las provincias del interior de la Confederación Argentina a raíz de la salida del general Paz a la campaña de Buenos Aires, llevando como único objetivo desbaratar el Congreso que debía reunirse en Santa Fe, entorpeciendo así la obra que Urquiza se había propuesto llevar a cabo. El diario *El Paraná* había calificado esta misión "como el acto más impolítico que ha podido salir de los consejos de nuestro Gobierno". Es todo cuanto era necesario para poder asegurar como infalible, o un desaire punzante, a la provincia de Buenos Aires o una guerra civil a la República.

El Progreso opinaba que la Revolución del 11 de septiembre "sigue su curso natural", y que ella no ha sido extraviada, ya que "el general Urquiza con sus nuevas hostilidades la impulsa o ensancha". *El Paraná* sostenía que Buenos Aires carecía de "derechos y conveniencias", para querer perturbar el orden y los compromisos que las demás provincias han contraído por el Acuerdo de San Nicolás. *El Progreso* señalaba que Buenos Aires, lejos de querer perturbar el orden y ese Acuerdo, llevaba con plenos derechos y conveniencias su justificación ante las provincias interiores, ya que ante ellas el general Urquiza no había sembrado más que la calumnia y la difamación. Eso y no otra cosa era el *Manifiesto* enviado por la Sala bonaerense, amén de ser "la prueba del respeto que esas provincias le merecen a Buenos Aires y del interés que ésta toma para el mantenimiento del orden", en *El Progreso*, Buenos Aires, 4 de noviembre de 1852, pág. 1, cols. 2 a 4, y pág. 2, col. 2.

Luego entraba en el análisis del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires en donde se afirmaba con energía que⁶¹:

“Las primeras palabras del general Urquiza al dirigirse a las provincias del interior, fueron a favor de los gobiernos vitalicios, no en favor de los pueblos redimidos; en favor de los mandones irresponsables, no de los oprimidos por sus bárbaras tiranías. Así fue como los pueblos de la Confederación Argentina pudieron ver con dolor y asombro al árbitro supremo de la situación, extender la mano de amigo a los verdugos de las provincias que habían hecho estremecer la humanidad de espanto”...

En contra de estas consideraciones —*El Nacional Argentino* sostenía que— había costado “gran esfuerzo” al vencedor de Caseros la caída del más vitalicio de los gobernadores pues teniendo en cuenta todo esto es que citó a los gobernadores para garantizarles “el derecho que sus propias Salas provinciales les habían acordado al reelegirles”.

Sobre este asunto es indudable —volvía a señalar la Prensa— que no podía juzgar Urquiza, sin cometer con ello una “arbitrariedad”, sin desquiciar uno de los primeros fundamentos del sistema federación, proclamado y sostenido con toda felicidad en el territorio de la República.

De manera que convocó a aquellos Representantes del gobierno de las Provincias como a “gobernadores actuales en ejercicio” suplicándoles que se premuniesen de instrucciones y autorización de sus legislaturas”, mostrando con ello verdadero respecto por la voluntad popular, residente entre nosotros en el “Cuerpo de Representantes”.

En algunas provincias se produjeron sin embargo revoluciones armadas en nombre siempre de la libertad, por lo que varios de los gobernadores signatarios del Acuerdo, encontraron a su regreso sus puestos ocupados. Como prueba —repite el diario— de la neutralidad, asumida por el Director, puede decirse que se contrajo a observar con evidente y discreta expectación en estos acontecimientos”, a pesar de la influencia que ejercieran sus consejos a través de “Cartas reservadas” y notas personales a los personajes distinguidos y a los gobernadores de las provincias en revolución.

Sin embargo si se examinan esos documentos, puede afirmarse sin lugar a dudas que un solo objeto guiaba al general “la felicidad de todo el pueblo y concluir las obras de Organización Nacional” a pesar claro está que debió tropezar con multitud de dificultades.

Haciendo hincapié en ello dirá *El Nacional Argentino*— “que Urquiza no podía mirar a los gobernadores con ojos apasionados” de acuerdo con las insinuaciones del *Manifiesto* en el que se le acusaba de tener su política para con las provincias hermanas, pues⁶²:

“él ha demostrado en todos sus actos, en todos sus documentos, en todas sus palabras, que había triunfado para los gobernantes no para los go-

⁶¹ Véase en el *Apéndice documental*, bajo el nº 1, el texto completo del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires.

⁶² Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852; *Apéndice documental*, doc. cit.

bernados, para los opresores, no para los oprimidos, para los sacrificados, no para las víctimas.

Desde entonces todos pudieron sentir que el General Urquiza marchaba a reemplazar la tiranía caída, organizando a su antojo la República Argentina, no según la voluntad del pueblo, sino según su capricho, no según las conveniencias de todas y cada una de las provincias sino según su interés individual, sustituyendo así la tiranía constitucional a la tiranía irresponsable, la hipocresía al cinismo, las farsas de una mentada libertad a las violencias de un poder francamente brutal".

El *Manifiesto* sustentaba que la actitud que había adoptado Urquiza era la de ⁶³:

"el hombre que reunía en torno suyo el prestigio de la victoria y los elementos nacionales, y aún que se le negaba la inteligencia de la situación y las rectas intenciones del patriotismo, se esperaba todavía algo de un Congreso libremente elegido por los pueblos y por una Constitución apoyada en el asentimiento general, que satisfaciendo su ambición legítima le pusiera al mismo tiempo límites, determinando sus deberes y garantizando nuestros derechos".

De allí que refiriéndose a la reunión de San Nicolás en tono más categórico se afirmaba ⁶⁴:

"En estas circunstancias tuvo lugar la reunión de gobernadores en San Nicolás, la que según la opinión general y la naturaleza misma de la reunión no podía tener otro objeto que preparar una convención preliminar que arreglase el modo y forma en que debiera hacerse la elección de diputados, y la reunión del Congreso General Constituyente, que habla de organizar a la República levantando en alto las tablas de la Ley sancionadas de común acuerdo. El gobernador de Buenos Aires, fue invitado a esa reunión y partió para San Nicolás sin pedir instrucciones de la Sala para tratar, ni hacer siquiera presentir el objeto que lo llevaba".

Se acusaba a Urquiza finalmente de no haber consultado para nada la "voluntad general" ni la de la Provincia de Buenos Aires, al investir por sí y ante sí a la reunión de Gobernadores de todas las facultades de un Poder Ejecutivo nacional" que podía sin dudas delegar su poder y legislar por todas y cada una de las provincias". Con este fin estatuyó también el Acuerdo de San Nicolás "verdadera Constitución provincial" que lo armaba de un poder inmenso, mayor que en ningún caso podría tener el presidente que se crease".

Por todo esto se consideraba que ese poder era "falso por sus bases, ilegítimo por su origen, funesto por la desmoralización que debía producir en la constitución futura y por los peligros que rodeaba a la libertad naciente" . . . ⁶⁵.

El *Nacional Argentino*, para rebatir estos juicios del *Manifiesto*, señalaba que Urquiza como Encargado de las Relaciones Exteriores, no podía erigirse

⁶³ Cfr.: *Apéndice documental*, doc. cit.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ *Ibidem*.

en Juez para llamar" a esos hombres a juicio —(se refiere a los gobernadores provinciales)— por un pasado sobre el cual debía echarse un velo total de olvido, y porque finalmente al haber estado el país inconstituido, aislado, en guerra externa e interna, no tenía ni ley, ni formas de proceso para aquellos, a más de faltar un actor en un juicio, cuya iniciativa competía exclusivamente a los pueblos. Además entre esos gobernadores había hombres *intachables*, que llegaron a San Nicolás con el "beneplácito e instrucciones de sus Juntas y nada personal estipularon allí; puesto que varios de ellos fueron removidos más tarde de su cargo a pesar de lo cual quedaron subsistentes los compromisos que ellos habían contraído en nombre de sus respectivos pueblos.⁶⁶

Juan Bautista Alberdi según las versiones de *El Nacional Argentino* y de *El Fusionista* de Córdoba, era el hombre sobre el cual se apoyaba la mayor parte de la opinión pública de la Confederación Argentina, dentro y fuera del país y en tales circunstancias había expresado que "en materias semejantes pueden oponerse otros muchos a las pronunciadas por un artillero que puede ser un lince en punterías, y ciego en asuntos ajenos a sus meditaciones".

El Nacional Argentino, señala que Alberdi un poco más cáustico y refiriéndose a Mitre vuelve a decir:⁶⁷

"Ha desaparecido en el citado escritor el anhelo de cambiar las cosas desde la raíz.

Para agregar más adelante:

"Se ha aceptado muchas influencias que antes repugnaba y son miradas hoy como hechos normales conque es preciso contar para establecer el orden y el poder.

Los que antes eran repelidos con el dictado de caciques hoy son aceptados en el seno de la sociedad de que se han hecho dignos.

Esos Gefes han cultivado su espíritu y carácter en la escuela del mando gobernar diez años es hacer un curso de política y de administración"...

Por nuestra parte debemos puntualizar que Alberdi en su libro *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, meses antes de que Uruiza convocase a los gobernadores, aconsejaba ya este medio como el más acorde al respeto que debe tener por "la independencia de las localidades" y como "el más ajustado a nuestro derecho político" y finalmente como el único medio de evitar los estímulos de la guerra civil y los pretextos de la revolución contra la Carta Constitucional que debía promulgarse.

⁶⁶ Cfr.: *El Nacional Argentino*. Paraná. 17 de octubre de 1852.

⁶⁷ Cfr.: *Ibidem*, Paraná. 17 de octubre de 1852. Resulta interesante compulsar la serie de artículos que Juan Bautista Alberdi diera a luz en las páginas del diario *El Nacional Argentino*, pues constituyen algunos de los capítulos de su trabajo conocido como *Elementos del Derecho público provincial*, que forma parte de uno de los volúmenes de sus *Obras Escogidas*. Así tenemos, *La política de Buenos Aires; El aislamiento de Buenos Aires consumado*, en *El Nacional Argentino*, Paraná. 28 y 31 de agosto de 1852. Luego, *Cuatro palabras sobre la capital interina; La confianza en el porvenir*, en *ibidem*, Paraná. 15 y 25 de diciembre de 1852. Confróntese además, JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Obras Escogidas*, t. I, *Bases y puntos de partida para la Organización Constitucional de la República Argentina; Elementos del Derecho Público Provincial*, con noticia preliminar de Hilmar D. Digiorgio, págs. 110 a 114, 139 a 153, 335 a 370 y 375 a 394, Buenos Aires, 1952.

Es evidente que la experiencia y el conocimiento que Urquiza tenía de los hechos así como de la naturaleza particular de nuestro pueblo al decir de el diario de Paraná que lo llevaran a coincidir en un todo con "el pensador solitario del Pacífico" el que consagró sus vigias en aconsejar lo mejor para su patria al afirmar que:⁶⁸

"Para crear el gobierno general que no existe, se ha de partir de los gobiernos provinciales existentes. Son éstos los que han de dar a luz al otro... Si un gobierno provincial toma la iniciativa en la convocatoria para proceder a la Organización del país; no se ha de dirigir a los pueblos directamente porque eso sería sedicioso, sino por conducto de sus respectivos gobiernos; invertir este orden, sería hechar el guante a todos los gobiernos provinciales; y en vez de la paz, y del orden que tanto interesan a la vida del país, se tendrían catorce guerras en vez de una"...

Termina señalando Alberdi que los gobiernos provinciales existentes han de ser "los agentes naturales de la creación del nuevo gobierno general"... Señalando la doctrina política de Alberdi, *El Nacional Argentino*, sostiene que el autor del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, estaría sin duda muy lejos de ellas "porque es hombre que se apasiona y no razona".

Recuerda al mismo tiempo que Mitre como Diputado en la Sala de Representantes durante las sesiones de junio, en el curso de las cuales se había considerado el Acuerdo de San Nicolás expresó que "si el espíritu Santo había bajado en lenguas de fuego y de elocuencia; no le convencería de la bondad de aquel tratado, al que condenaba como "malísimo" a pesar de que "sólo lo había leído una vez y rápidamente".

Considera así que el autor del *Manifiesto*, se reveló en lo subversivo, lo revolucionario y en el extravío de las ideas, al expresar que tenía por "oficio", disparar cañonazos a las puertas por donde se entra a los ministerios. Lo que quiere decir continuaba el periódico en lenguaje vulgar, que su "oficio" era "hacer imposible el gobierno, destruir las autoridades, desprestigiar a los magistrados", para que la sociedad en que viva se convierta a cada paso en un 11 de septiembre, "y marche de revolución en revolución y además se eche encima" el peso de un gobierno irresponsable que mande disparar cañonazos a otro hemisferio u a otro mundo".⁶⁹

El Nacional Argentino, distinguía más adelante que "con la adulación de los instintos de insubordinación a todo poder", se creó en Buenos Aires "la tiranía más feroz", y que al parecer aún no había escarmentado ese pueblo, pues ni siquiera recordaba que se fusiló a Dorrego por "retrogrado y liberal" a pesar de lo cual después se lamentó grandemente la falta de "un gobierno de ese hombre", a quien nadie puede negar un "corazón ardiente, y un patriotismo sellado con su sangre". Así sostiene que la política que siguieron los hombres de la Revolución del 11 de septiembre, había incurrido en todo lo contrario de lo aconsejado

⁶⁸ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852; *El Nacional*, Buenos Aires, 23 de octubre de 1852; *El Progreso*, Buenos Aires, 4 de noviembre de 1852, pág. 1, cols. 2 a 4.

⁶⁹ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852.

por Alberdi, para la convocatoria de un Congreso, pues no quería contar con el apoyo de los gobiernos, sino de los pueblos, a quienes suponía "sometidos a voluntades tiránicas". Por eso se dirigía a los pueblos incitándoles a la gran obra de la organización nacional, sin que sea "violentada la voluntad del último caudillo" . . .

Estimándose que las palabras que se utilizaban en el *Manifiesto* eran "fruto de una revolución militar y por lo tanto sediciosas".⁷⁰

Eran al decir de Alberdi "el guante arrojado a todos los gobiernos provinciales. ¡Catorce guerras sembradas en el campo de catorce provincias argentinas".⁷¹

Pero, no había caudillos en las sillas gubernativas de las provincias Argentinas, pues Corrientes, Salta, Mendoza, Catamarca, Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Santa Fe, La Rioja, estaban gobernadas por hombres progresistas y elegidos por voto popular. Además con la desaparición de las aduanas interiores, habían renacido las esperanzas con más vigor que nunca tal como sucedió en los lejanos tiempos de la Independencia Nacional.

Esto dio lugar a que las provincias no prestasen atención a las palabras que la Sala de Representantes de Buenos Aires, le dirigía a través del *Manifiesto* ofrecían con este motivo a Urquiza reiteradas pruebas en forma particular u oficial de adhesión incondicional, de amistad y de confianza, enviando además sus diputados al Congreso de Santa Fe.

Formaron también a través de la prensa de la nación y de los diversos medios de propaganda oral y escrita de buenas ideas, un verdadero "cordón sanitario", contra la difusión doctrinaria de los revolucionarios de Buenos Aires.

La prensa cordobesa y la de Cuyo, no dejaba de revelar los impactos que podían provocar en el país aquellos hombres, que dirigían el movimiento del 11 de septiembre.

Sarmiento que no debía ser tachado, según expresiones de un periódico del litoral, de "atrasado, ni de local" en su larga lucha contra el poder de Rosas, había utilizado entonces victoriosamente "esos resentimientos provinciales" al incitar por medio de una "circular anónima" a los gobernadores provinciales, invitándolos a retirarle a Rosas el ejército de las Relaciones Exteriores" y luchaba ahora contra el poder de Urquiza a quien suponían el continuador de su política"⁷².

Sin embargo los pueblos del interior tenían la más íntima convicción de que la Capital consuetudinaria, la ciudad dueña hacía largos años de la *Aduana única y exclusiva*, sería un obstáculo a los deseos de organización, siempre vivos en los pueblos de la República.

Las provincias al producirse la caída de Rosas, miraron a Buenos Aires —dice *El Nacional Argentino*— como a "la víctima del poder arbitrario de aquel hom-

⁷⁰ *Ibidem*, Paraná, 17 de octubre de 1852; ERNESTO J. FITTE, *Dorrego y Rosas*, págs. 159 a 169, Buenos Aires, 1961.

⁷¹ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852; JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Obras Escogidas*, t. VII, *Cartas sobre la prensa y la política militante de la República Argentina*, págs. 16 a 68, Buenos Aires, 1954.

⁷² Cfr.: *El Fusionista*, Córdoba, 7 y 18 de noviembre de 1852.

bre" y luego vieron en cambio en Urquiza al ejecutor de sus sentimientos más nobles en mérito de su política "de olvido y tolerancia".

Pero la revolución del 11 de septiembre —según la prensa— venía a reabrir viejas heridas ya casi cicatrizadas y los autores de la misma levantaron en sus manos al pueblo de Buenos Aires a "toda la altura del escándalo de su motín contra la obra adelantada de la *constitución*, considerada como prenda de paz y justicia" ⁷³.

El Nacional, de Buenos Aires con fecha 29 de septiembre de 1852, al referirse a ello comentaba a su vez: "tantas veces las palabras han sido desmentidas por los sucesos que las provincias no dejarían de tener razón en esperar esta vez algo más real y positivo que promesas" ⁷⁴.

Esto era cierto; de modo que el *Manifiesto del 19 de septiembre*, escrito por el apasionado Mitre fue firmado, tan solo por "treinta y ocho formulistas asustadizos", como los clasificó el mismo *Nacional*, que no eran de manera alguna la representación real de un pueblo, teniendo por obstáculo directo e indirecto a la organización de las demás de la Confederación".

En las páginas de *El Nacional Argentino*, se les advertía a los que habían suscripto el *Manifiesto* ⁷⁵.

"¡Daos pues por notificados, y no aleguéis ignorancia del daño que estais haciendo a Buenos Aires, cuyos intereses vitales consisten virtualmente en mantener fraternas relaciones con el interior del país en donde se halla la riqueza inagotable para el porvenir argentino"...

De las trece provincias que formaban la comunidad argentina y cuyos deseos de unión con Buenos Aires, frustrados con motivo de la revolución del 11 de septiembre, existían siete trasandinas que para llegar al "mercado" de Buenos Aires, debían atravesar un inmenso desierto, frecuentados por los indios salvajes, mientras que Chile, el previsor gobierno de occidente de la cordillera les brindaba un tránsito por caminos frecuentados y seguros; mientras los puertos del Pacífico recibían mercaderías extranjeras. La internación de "frutos argentinos" a través de la cordillera en el año 1851 en especial por el camino de Copiapó, ascendía al valor de 361, 631 pesos fuertes, entre los cuales debía contarse más de una tercera parte de "metales preciosos". Debe recordarse además que para huir de las exacciones patrocinadas por el Gobernador de Buenos Aires D. Juan M. Rosas, los negociantes de Salta, Tucumán y Jujuy, se veían obligados a introducir por Bolivia, efectos comprados en Valparaíso, por un valor de 800.000 pesos fuertes.

Chile poseía desde épocas remotas un atractivo comercial desde todo punto irresistible para la Argentina y que se prolongaba al contacto con la Cordillera, pues adquiría ganados, caballos, mulas, sebos, jabón, peleterías preparados, objetos de montura, y cien otros artículos que formaban por entonces parte de la producción argentina: en cambio ofrecía en tránsito a los mismos precios que en

⁷³ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852; *El Progreso*, Buenos Aires, 4 de noviembre de 1852.

⁷⁴ Cfr.: *El Nacional*, Buenos Aires, 28 de septiembre de 1852.

⁷⁵ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852.

sus mercados litorales del Pacífico, los tejidos, objetos de necesidad y de lujo que profusamente llevaba desde aquellas costas el activo comercio inglés. Desde Concepción hasta Valparaíso y de Valparaíso a Panamá, existía una "línea mensual" de vapores, que proporcionaban al comerciante de Salta, de Jujuy, de La Rioja, medios cómodos y rápidos para realizar "las operaciones" y anudar las relaciones mercantiles con los puertos del Perú, de Bolivia, de Chile, creándoles la costumbre de alejarse del Puerto Atlántico "remoto e inseguro".

El Paraná era otro punto importante de atracción para las provincias centrales, pues Córdoba quedaba a una distancia corta de Rosario, puerto entonces tan favorecido como el de Buenos Aires; Mendoza pensaba acelerar su comunicación con ese nudo comercial por medio del vapor, fijándose en el mismo puerto de Rosario, como término extremo de su camino de hierro.

Este era pues el panorama del país en cuanto a sus necesidades económicas ⁷⁶. *El Nacional Argentino*, se dirige enérgicamente a los representantes de la Sala de Buenos Aires, que suscribieron *el Manifiesto*, considerándoles "ciegos por la pasión", en el momento en que más necesitaban de "frialdad" y de "razón lúcida", ya que en vez de propiciar el progreso de la nación, aparecían "jugando con su suerte", distraídos con la forma, mientras era necesario "la paz, la realidad del orden, la realidad del comercio". La sala sin lugar a dudas había usurpado la "omnipotencia sin límites de los poderes creados en 1822" ⁷⁷.

El Dr. Carlos Tejedor la había definido a través de las páginas de *El Nacional* de Buenos Aires, como "omnipotente para hacer el bien", puesto que el bien que exigía de ella el pueblo, no lo conocía, ni deseaba conocerlo ofuscados sus miembros por "la ciega pasión localista" ⁷⁸.

Ese mismo pueblo quería "autoridad y gobierno", que la exaltación de esa Sala no podía darle, deseaba animación para su comercio y no podía recibirlo

⁷⁶ Véase MARIANO FRAGUEIRO, *Organización del Crédito*, con un estudio preliminar de Ricardo M. Ortiz, págs. 49 a 107, Buenos Aires, 1954; Bartolomé Mitre publicaba en las columnas del diario *Los Debates* una serie de siete artículos, con el título de *Política Comercial*, en donde aparecía "perfectamente establecida la preocupación por considerar el aspecto económico de la política nacional iniciada por Urquiza como uno de los que más fundamentalmente afectaban a la organización nacional del país; en *Los Debates*, Buenos Aires, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de mayo de 1852. Mitre censuraba también la obra de Mariano Fraguero, *Organización del Crédito*, que se había publicado en Chile y luego en fragmentos en el diario *El Nacional*, de Buenos Aires. Mitre, encontrándole algunos errores, se apresuró a rectificarlos con el título de *Biografía I, Organización del crédito. Censura Previa*; en *Los Debates*, Buenos Aires, 21 de mayo de 1852. Mitre se interesó por todos los problemas, modos o formas del comercio en la República Argentina, publicando cuadros estadísticos sobre importación y exportación de mercaderías, así como en metálico. El Profesor Carlos Heras ha señalado con verdadera precisión esta indudable "preocupación", que por las cuestiones económicas tenían en aquellos momentos tanto los hombres de Buenos Aires como los de la Confederación Argentina. CARLOS HERAS, *Las Instrucciones de la Legislatura de Salta al Gobernador Tomás Arias con motivo del Acuerdo de San Nicolás*, en el *Boletín*, año II, t. II (2ª serie) nos. 4-6, págs. 129 a 145, del *Instituto de Historia Argentina "Dr. E. Ravignani*, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 1958. Véase también la obra del Dr. JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *Protección y librecambio durante el período 1820-1835*, en el *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXXIV, segunda sección, págs. 697 a 717, Buenos Aires, 1963.

⁷⁷ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852.

⁷⁸ Cfr.: *El Nacional*, Buenos Aires, 28 de septiembre de 1852.

de sus manos, porque ella no se cifraba en la "confianza en lo extranjero y en la unión de los pueblos".

Se apartaba de estos principios fundametnales al día siguiente en que el Director, con el aplauso de todos los residentes extranjeros, declaraba abierto ese mercado tan apetecido como eran el Paraguay y los puertos interiores del Paraná y del Uruguay. Y apenas Urquiza se dirigió a Santa Fe, para abrir el Congreso Constituyente esa Sala empleó todos los caudales públicos de la provincia y sus armas para entorpecer la obra de organización que se había comenzado en una ocasión por demás propicia para la República. El 13 de agosto de 1852 se comentaba en un artículo que apareció en el diario *El Mercurio*, con el título de "Sucesos de junio en Buenos Aires imparcialmente juzgados, que mientras no se reúna un Congreso general y no se sancione una Constitución, lo que existía en esta provincia no era otra cosa que, "un régimen revolucionario, en que el poder de hecho del general Urquiza dominará la situación, por necesidad y con asentimiento de todos"⁷⁹. Debe considerarse que estas palabras —dice el diario— estaban escritas un mes antes de la revolución del 11 de septiembre y que intentaba someter al "vencedor de Caseros" a "una política tan atada como la de un Monje Trapista", proclamando el "derecho del más fuerte a falta y en ausencia de terminantes preceptos en caso de motín". La Sala de Buenos Aires, ejercía entonces una dictadura bajo las formas de una "convención revolucionaria".

El Nacional Argentino, se lamentaba luego de que una "juventud incauta" aplaudiera en Buenos Aires, a sus Representantes "como cantaban las aves que iban al sacrificio en las aras de los dioses paganos", pues lo saludaban tal como lo hacían con el César, los que marchaban a perecer por él: "AVE CESAR MORITURI TE SALUTANT"! Pero —exclamaba la prensa luego—. "Si hemos sonreído nosotros, es de dolor y desdén del alma, al ver que se cometen errores por niños que invocan con aire de provecctos nada menos que la dignidad humana"⁸⁰.

El Nacional Argentino, prosigue con el análisis del *Manifiesto* de la Sala; en el quinto artículo, con fecha 21 de octubre de 1852, utiliza como epígrafe las palabras que *El Nacional* de Buenos Aires, el 28 de septiembre de ese año, había adoptado para definir la situación política del país; "la organización de la República nunca vendrá de si misma"...⁸¹.

⁷⁹ *Sucesos de junio en Buenos Aires, imparcialmente juzgados*, en *El Mercurio*, Valparaíso, 13 de agosto de 1852, y el "extracto" de este mismo artículo, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852.

⁸⁰ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 17 de octubre de 1852.

⁸¹ Véase el quinto artículo, en donde se comenta el *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires en el diario *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852; *El Nacional*, Buenos Aires, 28 de septiembre de 1852. El diario *El Progreso* en su "quinto artículo" titulado *El Movimiento del 11 de septiembre y las opiniones del "Paraná"*, señala que si no se admite la misión del general Paz y ésta está obligada a detenerse, como dicen, en las fronteras de Santa Fe, "terminando así sus funciones para así retroceder, Buenos Aires quedaría aun entonces plenamente justificada". El provincialismo que a esa repulsa siguiere con todas sus consecuencias, "no sería el provincialismo de Buenos Aires en el año 1821, aceptado por todos como conveniente, entonces sería el provincialismo de Córdoba y las demás provincias, cubierto con la falsa apariencia de una *República de trece*, que pretende plantear el general Urquiza". Si

El Nacional Argentino, daba lugar a continuación entre las apretadas columnas de sus páginas, al desenvolvimiento de las palabras simbólicas, que pronunciaran Echeverría, Alberdi, Gutiérrez, en la *Asociación de Mayo*, allá por el año 1837 ⁸²:

“La razón colectiva solo es soberana, no la voluntad colectiva. La voluntad es ciega, caprichosa, irracional; la voluntad quiere, la razón examina, pesa y decide” . . .

El diario utiliza también el pensamiento vivo de Hamilton quien a través de su obra *El Federalista*, había expuesto su doctrina política ⁸³:

“Mas veces se disfraza la ambición con la defensa estremada de los derechos del pueblo, que con el manto menos seductor de la defensa del gobierno.

Verá en la historia, quien quiera consultarla, cual de estos dos caminos han conducido más seguro al despotismo.

Ella dirá que la mayor parte de aquellos que destruyeron la libertad de las Repúblicas, se hicieron demagogos captándose la benevolencia del pueblo” . . .

La revolución del 1º de mayo, había sido una “revolución de verdaderos principios”, mientras la revolución del 11 de septiembre, era tan solo un producto de la cólera, a pesar de los justificativos que a través del *Manifiesto*, se intentaba hacer llegar a los pueblos del interior de la nación. No se explicaba la prensa de toda la República como la Sala de Representantes de Buenos Aires, con “tan limitados horizontes”, habría llegado a persuadirse de que “la cruzada de Mayo”, como la de Godofredo en la Edad Média, no había tenido más objeto que “restablecer el esplendor de un sepulcro” ⁸⁴.

A Urquiza como gobernador de una provincia litoral le competía la obligación de dar entero cumplimiento a la palabra de sus antecesores, tomando como base el tratado del 4 de enero de 1831. “La cruzada de Mayo”, llevaba por consiguiente entre los pliegues de su pabellón la promesa de una Constitución. Ese fue el pensamiento y la imperiosa necesidad que anhelaban todos los pueblos. En virtud de esto se preguntaba *el diario de Paraná* ⁸⁵:

“Qué nos importaría que las satisfacciones de estas necesidades nos vieran de un Congreso, de la cabeza de muchos hombres o de la de uno solo? ¿Qué Asamblea, qué Congreso, qué reunión de nuestros sabios, nos ha constituido en familia desde 1810 hasta el año 1852 que está al verse?” . . .

las provincias se dividiesen unas por Buenos Aires y otras por Urquiza, se tendría el aislamiento de varias provincias como en el año 1821. Lo más natural sería, sostiene el periódico, que se discutiese entre ellas el modo de arribar a un acomodamiento conveniente. En *El Progreso*, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1852.

⁸² Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ *Ibidem*.

Una serie de sucesos históricos desfilaban en ese análisis crítico del *Manifiesto*, cual figuras premonitoras, tales como aquel Congreso de 1816 que “los ciudadanos de la guerra”, habían hecho trasladar de Tucumán a Buenos Aires según las propias expresiones de su “Manifiesto de los pueblos” para que se disolviese en un torbellino de anarquía.

Aquel Congreso de 1825, que interrumpió sus sesiones para atender a la nota del Ejecutivo de Buenos Aires, que le oficiaba sobre el triunfo de Ayacucho, llegando hasta su recinto los ecos de las batallas navales que sostenía la Escuadra Argentina, contra el poder marítimo del Imperio del Brasil. Poco después el tumulto interior de la guerra civil con sus anárquicos eslabones separaba al pueblo cada vez más de su anhelada Constitución.

Juzgaba entonces *El Nacional Argentino*, que era necesario que se aprovecharan las posibilidades que ofrecían los días posteriores al 3 de febrero para resolver aquel *plan* tan largamente acariciado. Por eso parecían un tanto estemporáneas las frases de los “representantes del pueblo de Buenos Aires” en el recinto de la *Sala*, risueñas resultan las frases del diputado Gamboa quién había declarado en una de las sesiones de junio: ⁸⁶

“a tan clara como dura experiencia, queríais Vosotros, Representantes ofrecer los latinajos mal traídos y peor aprendidos de Aristóteles?”

Y no menos interesantes fueron los que Estévez Seguí pronunciaron en la sesión del 8 de junio, dirigiéndose a los Diputados de la *Sala*: ⁸⁷

“Vosotros Representantes, que vigilabais en el vacío y en las especulaciones que oponíais sino frases, a tan clara como dura experiencia?... ”

A estas seguía las nerviosas del Diputado Mitre que solemne y serio, afirmaba: ⁸⁸

“Nosotros representamos aquí la fuerza de las ideas y la autoridad moral de la razón; de las ideas que no pueden ser degolladas como los hombres, de la autoridad moral que no puede ser amedrentada por el cuchillo”... ”

Vanidad! y mentira! —*exclamaba la Prensa de toda la República!*— pues esos Representantes a los que se refería Mitre habían sostenido el *Acuerdo* “base fundamental” de una *Ley inmediata*, para tratar de impedir “la degollación de las ideas y el espanto de la dignidad moral”... ”

Entendían todos los hombres de la Confederación, que lo que había faltado precisamente era una Constitución y en su ausencia lo que había sobrado precisamente había sido la degollación de las “inocentes ideas”. ⁸⁹

Rosas había amedrentado con su “cuchillo” a la autoridad moral y de allí que sólo el diputado Romualdo Gaete, sacristán de la Piedad, podía aclarar tales afirmaciones ya que durante ese gobierno nadie en “nombre de la moral” pudo salvar del patíbulo político” a los sacerdotes o defender los altares de la profa-

⁸⁶ Cfr.: *Crónica Parlamentaria*, sesión del 3 de junio de 1852, en *Los Debates*, Buenos Aires, 4 de junio de 1852.

⁸⁷ Cfr.: *Ibidem*. La sesión del 6 de junio en *ibidem*, Buenos Aires, 7 de junio de 1852.

⁸⁸ Véase *Los Debates*, Buenos Aires, 9 y 12 de junio de 1852.

⁸⁹ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852.

nación de un ídolo o amparar el hogar contra la violación de la Mazorca, o poner la mano entre "el plomo y el vientre fecundado de la inocente Camila O'Gorman".⁹⁰

El Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos que era ley fundamental, para todos los pueblos de la Nación, fue duramente atacado en el *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires. Sin embargo —*El Nacional Argentino*— para borrar esta impresión no deteniéndose en el análisis de esa "base fundamental" atendía tan solo a la fisonomía moral y política de esa Sala, que había suscripto semejantes imparcialidades. Consideraba que esa "corporación ni es digna, ni es adecuada, para decir de "nulidad" sobre un acto nacional".

Consideraba que esa *Sala*, era tan solo el fruto del caos de desorganización interna y que el primer ministro del gobierno provisorio, Dr. Valentín Alsina, que se distinguía por la tenacidad en sostener sus juicios, era ahora responsable de la política que había abrazado una parte del pueblo de Buenos Aires. Entendía que ese hombre después de la caída de Rosas no supo mantener por desgracia "la altura en que aquella situación de privilegio colocaba a ese mismo pueblo".⁹¹

Recordaba asimismo el diario, que en el año 1840 y tantos, interrogado Alsina por el redactor de *El Nacional* de Montevideo, Sr. Rivera Indarte, sobre lo que debía hacerse para evitar "el desquicio", que se sospechaba podría traer "una de las muchas caídas señaladas a Rosas", contestó, "que no había mas que volver al programa de 1821".

Tal vez con este mismo recuerdo Alsina habría atavesado las orillas del Plata y se sentaba ahora en el sillón ministerial para "tratar de restaurar "la obra embrionaria" que Rivadavia no pudo fundamentar, por falta de duración en el período de su actuación.

Los Pueblos de la Confederación consideraban que el pensamiento político desenvuelto en esta ocasión por el Dr. V. Alsina era "un verdadero retroceso" para el país, pues este hombre seguramente no había tenido en cuenta que había permanecido treinta y un años fuera de la patria, que había encanecido transformándose sus convicciones hasta las fibras más íntimas del alma. No tuvo en cuenta tampoco, que una generación se había formado y estaba convencida de que "aquel programa era insuficiente, mezquino, inconexo, tanto en el orden administrativo como en el gubernativo".⁹²

La opinión pública del país le reprochaba a Alsina su actitud de inercia frente a los distintos problemas relacionados con los asuntos de gobierno, ya que no había ido a la raíz del mal y se lo había detenido en algunas medidas de carácter administrativo, que tampoco constituían una novedad, pues habían sido creadas en su mayor parte durante el gobierno del Dr. V. López. *El Nacional Argentino*, sugiere que ese trabajo que desplegara el Dr. Alsina, podría haber

⁹⁰ Cfr.: *Ibidem*, y *El Progreso*, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1852.

⁹¹ *Ibidem*.

⁹² Cfr.: *Ibidem*. Véase también con el título de *Correspondencia Varía. Al Dr. Don Valentín Alsina*, firmado por "Pedro, Juan y Francisco", en donde se censura la conducta pública del Dr. V. Alsina, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 20 de enero de 1852. Consúltese el trabajo de RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia*, págs. 252, 375 a 402 y 405 a 426, Buenos Aires, 1952.

sido una Municipalidad en que no pensó y un Jefe de Policía menos "aficionado a las pinturas", que su concuñado Manuel de Guerrico.

El mal en su raíz habría sido sin duda el "restaurar" lo que se decoró con el nombre de "Instituciones de la Provincia de Buenos Aires".

Juan Bautista Alberdi, al analizar la figura de Alsina así como la política de Buenos Aires y sus necesidades, señalaba que: ⁹³

"El gobierno provisorio de Buenos Aires se contrajo a restablecer la obra de Rivadavia, calificada y juzgada hace veinte años por todo el mundo como inadecuada para el país"...

El diario de Pavaná, de acuerdo con este pensamiento de Alberdi sostenía que, "toda restauración es una desviación de la línea recta del progreso"... El Gobierno Provisorio de la provincia había restablecido y confirmado el sistema electoral, que Echeverría había juzgado como "el vicio radical del sistema unitario", que minó por sus cimientos al edificio social pues con la Ley de elecciones del 14 de agosto, "el sufragio universal dió de sí cuanto pudo dar" — el suicidio del pueblo por sí mismo y la legitimación del despotismo. ⁹⁴

⁹³ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852; JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Obras Escogidas*, t. I, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Elementos de Derecho Público Provincial*, págs. 350 a 370 y 371 a 381, Buenos Aires, 1952; en *ibidem*, ob. cit., t. VII, *Cartas sobre la Prensa y la política militante de la República Argentina*, págs. 137 a 139, Buenos Aires, 1954.

Alberdi en su trabajo *Elementos del Derecho público Provincial*, entendía que por la ley del 3 de agosto de 1821 la Legislatura de Buenos Aires asumía el carácter de "Junta Extraordinaria y Constituyente" (art. 19). Disuelto en 1820 el "sistema unitario" que se había sancionado en 1819, la provincia de Buenos Aires entraba normalmente en el camino de la organización "propia y local", y a eso conducía la ley del 3 de agosto. "La única explicación consistía en que Rivadavia aspiraba a reorganizar" —dice Alberdi— "la unidad nacional del gobierno argentino, en cuyo sistema no tenían objeto las constituciones provinciales, que sólo pueden convenir a un estado federativo".

Al acordarse la forma federal como única condición a la que Buenos Aires se reunía en Congreso General con las demás provincias argentinas, ya se debió pensar en dar a Buenos Aires una Constitución propia y local, es decir, un sistema regular y completo de gobierno interior.

Así la administración del general Balcarce se dio la ley del 8 de julio de 1833, que proyectó dar una constitución a la provincia. Las provincias litorales, Entre Ríos y Corrientes, habían cumplido con ese requisito dándose un *Estatuto provisorio*. La primera del 4 de marzo de 1822 y la otra su constitución del 15 de septiembre de 1824, en ob. cit., págs. 271 a 276.

⁹⁴ Lo lógico era que proclamada "la base federativa de gobierno", la reacción "liberal" contra Rosas, el "gobierno provisorio", instalado después de Caseros, señala de manera categórica Alberdi, principia por una "convocatoria" de una *Convención Provincial* para dar una constitución a la provincia. En lugar de ello se contrajo a restablecer la obra de Rivadavia. Confirmó así el sistema electoral de 1821, por ley del 14 y 3 de agosto de 1821, y luego por la ley del 28 de noviembre de 1822, que establecía "el carácter de la Legislatura Provincial", siendo que la ley del 14 de agosto de 1821 indicaba "el modo de su elección". Véase JUAN BAUTISTA ALBERDI, en *Obras Escogidas*, t. I, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Elementos del Derecho Público Provincial*, págs. 271 a 274 y 357 a 375, Buenos Aires, 1952; véase la ley del 3 de agosto de 1821 en la *Gazeta de Buenos Aires*, miércoles 8 de agosto de 1821, págs. 316 a 317, Buenos Aires, 1821; *Registro Oficial de la República Argentina, que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873*, t. I, págs. 31 a 35, Buenos Aires, 1879, en *ibidem*, t. II, págs. 29 a 47, Buenos Aires, 1882. Las instituciones que Rivadavia diera a Buenos Aires de acuerdo con la formulación jurídica de Alberdi, poseen "dos defectos capitales de forma", puesto que en primer lugar, "en vez de ser provinciales son instituciones de la nación" y, en segundo término, "son incompletas para cimentar la libertad interior y local, así como muy aptas para fomentar la

El Gobierno Provisorio, utilizando esa misma prensa que fuera otro vehículo y origen de tantas calamidades logró renovar finalmente "el programa de 1821, que había devorado a los pueblos".

Debe recordarse que la Ley del 3 de agosto de 1821 y la del 28 de noviembre de 1822, establecían el carácter de la Ley de Buenos Aires y la del 14 de agosto de 1821 el modo de su elección, pero ninguna de esas leyes que se conocían como "Constitucionales", establecían las atribuciones y las facultades de ese Poder, que había creado. Lo mismo sucedía con la Ley provincial del 23 de diciembre de 1823, que fijaba las elecciones de gobernador, pero que no señalaba sus atribuciones. De tal suerte que el Poder Ejecutivo y Legislativo, creados mediante ellas, eran poderes discrecionales e indeterminados, a los que resultaba difícil sujetar con una responsabilidad.⁹⁵

El Nacional Argentino señalaba la "vanidad petulante" de los miembros de la Sala de Representantes de Buenos Aires, empleando las palabras del Dr. Carlos Tejedor, uno de sus hombres más destacados:⁹⁶

"Vuestro sistema representativo es una sombra. Esa Sala no es mas que una dictadura, y el gobernador de la provincia no es la cabeza de un Po-

arbitrariedad y el despotismo". Ello significaba que constituían un obstáculo real para la creación del gobierno nacional y para restablecer la libertad interior. Tal vez por esto Alberdi señalaba que para la organización política era necesario tener en cuenta dos aspectos capitales: "la creación de la autoridad de una parte y el establecimiento de la libertad por otra. Esto, claro está, referido sólo a las "instituciones políticas" que tienen relación con la composición del gobierno y no a las fundamentalmente "administrativas", es decir, de orden no político. En este sentido Buenos Aires y las demás provincias que han modificado su ejemplo son deudoras a Rivadavia de multitud de instituciones estimables. De allí que Alberdi sostenga que Rosas no creó ninguna de las instituciones por las que se mantuvo en el poder durante más de veinte años, pues casi todas fueron obra de Rivadavia. Rosas conservó su poder por las Facultades extraordinarias; por el sufragio popular, es decir, por el "populacho"; por el banco oficial de emisión; por la policía militar, por los jueces de paz, por los serenos en lugar de las municipalidades; por el ejército; por las ligas o tratados interprovinciales, que aparentando unir, mantenían desunidas o aisladas a las provincias y destituidas del gobierno común. "Todo lo recibió hecho y formado en tiempo de Rivadavia". La Sala fue entonces cuando asumió el carácter de legislativa, *extraordinaria* y *constituyente*, por las declaraciones de la ley del 3 de agosto de 1821. Un cuerpo Legislativo con facultades *constituyentes*, con poderes de *convención*, es una monstruosidad sin ejemplos en política. Este poder fue dejado como ordinario a la Legislatura de Buenos Aires, y de ello resulta lo que debió suceder, pues un día la Legislatura le entregó esas "facultades extraordinarias" al Poder Ejecutivo, por todo el tiempo que él lo hallase conveniente (ley del 7 de marzo de 1835). Esa delegación era pues un cambio en la constitución del gobierno, pero la Sala pudo llevarlo a cabo porque era *poder constituyente*. Las *ligas litorales* han sido también otro de los recursos empleados por Rosas para conservar su poder y alejar la "centralización". El primer tratado solemne de ese género fue el *Tratado del cuadrilátero*, ratificado por Rivadavia, el 8 de febrero de 1822; por el se reconocían su recíproca independencia, igualdad de representación, libertad y derechos las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, obligándose por él a seguir la marcha política adoptada por Buenos Aires, en *el punto de no entrar en congreso por ahora sin previamente reglarse* (art. 13). Este tratado del cuadrilátero fue renovado una vez terminadas las "guerras civiles", por el tratado del 4 de enero de 1831, firmado por las mismas provincias en Santa Fe. Tratado éste del "litoral" (4 de enero de 1831) que seguiría la misma suerte que el tratado del cuadrilátero del 25 de enero de 1822, pues con carácter "provisorio" las circunstancias los llevaban a convertirlos en "perpetuos", hasta que un 3 de febrero de 1852, en Caseros, se les dio un corte definitivo. JUAN BAUTISTA ALBERDI, en *Obras Escogidas*, t. I, *Bases y Puntos de partida para la organización política de la República Argentina. Elementos del Derecho Público Provincial*, págs. 355 a 413, Buenos Aires, 1952.

⁹⁵ Ob. cit., págs. 357 a 375; *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852.

⁹⁶ *Ibidem*.

der Ejecutivo, sino el simple agente de esa dictadura. Esa Sala es una calamidad pública, es una máquina de engaños porque un voto escamoteado u olvidado, decide de las cuestiones más vitales. Camina sin dirección, sin sentido de equilibrio puesto que carece del contrapeso de otro cuerpo análogo. Retíraos de ahí, Representantes, mientras vuestras pasiones y voluntades no tengan una dirección fija, una regla inmutable, una verdadera Ley Constitucional” . . .

Una semana después esta misma Sala, abrió fuego contra Urquiza llevando a los pueblos del interior el “*Manifiesto Revolucionario*” explicándoles que: ⁹⁷

“Una gran revolución política y social, que mas bien puede llamarse reivindicación de los derechos del pueblo acaba de tener lugar en Buenos Aires.

Esta revolución legítima por sus causas, gloriosa por sus medios, grande por sus fines, vasta por sus resultados, é invencible por los poderosos elementos de que dispone, no es sino la continuación de la inmortal revolución de 1810, que anuda el hilo roto de las tradiciones, de la libertad, levantando del suelo sus principios caídos. Esta revolución hecha por el pueblo y para el pueblo viene a realizar las promesas de todas las revoluciones pasadas que se han esterilizado, y por la sangre derramada por los tiranos, o por la sangre derramada por la anarquía” . . .

Por ello juzgaba *El Nacional Argentino*, que esta Sala tenía evidentemente, muy mal deslindados sus poderes y su misión cosa que por desgracia no era bien comprendido por los hombres que la formaban. Esta situación explica el carácter enérgico de las medidas que debió adoptar Urquiza en los días que siguieron al 24 de junio.

Sin embargo esta Sala a instancias de Mitre, se empeñó en culpar en la sesión del día 12 de junio a los “agentes del Ejecutivo”, pero la opinión pública de toda la Confederación imponía a través de sus hombres más versados aquello de “NO MUTATOR NOMEN”! ⁹⁸

Las palabras que Mitre dirigiera entonces parecían volverse contra esa misma Sala “sin contrapeso” y de la cual el gobernador era un “mero agente” sin facultades bien deslindadas.

Quando hay un “conflicto de poderes —decía Mitre— es porque uno de ellos funciona fuera de su órbita de acción, turbando la armonía y el movimiento de los demás”.

El Nacional Argentino volvía a señalar entonces: “Cualquiera creería al escucharle que el Honorable, acaba de descomponer la máquina política de su provincia, enayando sus movimientos pesados, en celosas balanzas sus fuerzas, calculando las curvas que sus tráculos y polipastos, debían determinar”. ⁹⁹

Pero no era más que “un aplase político hábil” —decía la Prensa utilizando esa expresión popular.

⁹⁷ Cfr.: *Apéndice documental*, bajo el nº 1, texto completo del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires.

⁹⁸ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852.

⁹⁹ *Ibidem*.

Alberdi desde Chile juzgaba la política del gobierno provisorio: ¹⁰⁰

“ a mi ver se debió prolongar la existencia del gobierno de hecho, y remediar con una mano las iniquidades de Rosas y con la otra preparando un sistema regular y estable de gobierno, se habría podido salir del provisorio, no para volver al sistema inherente e inadecuado de Rivadavia, sino para entrar en otro que fuese expresión de las necesidades actuales” . . .

Sarmiento a su vez y a través de su artículo “Efemérides”, expresaba: ¹⁰¹

“El Señor Alberdi aconseja ahora la calma y la prudencia temeroso quizá de pisar terreno resbaladizo. Para nosotros era consecuencia natural de la política del general Urquiza desde el 1 de febrero que puede resumirse así, y que así la resumió Irigoyen (Bernardo?), según le consta al Señor Gómez de Valparaíso. “Todo como en tiempos de Rosas” . . .

El genial sanjuanino visiblemente alterado entendía que la República sólo quería la paz que el general Urquiza le había prometido, pero sin embargo su “sistema había dado funestas consecuencias”. Con este motivo señala en esc. escrito una serie de acontecimientos que prueban la verdad de su juicio tales como la revolución de Santa Fe y, la de Córdoba, que se produjo en abril de ese mismo año, reconociendo ambas como uno de sus principios “el cansancio de los tiranos”.

Los sucesos de San Juan daban lugar durante el curso del mes de junio a la deposición de un caudillo de Rosas, pero Urquiza inmotivadamente promovía su restablecimiento por la fuerza de las armas. En Tucumán caía uno de los “corifeos” de Rosas pero mientras el gobernador de Santiago del Estero Manuel Taboada, acudía con sus armas para defender a la Junta Provincial, Urquiza abogaba por el gobernador depuesto sin intentar reponerlo. Igual suerte corría en Corrientes con Virasoro mientras en Buenos Aires se disolvía la Legislatura, el gobierno provincial era suplantado por una “delegación de Entre Ríos”, alterándose así la forma de gobierno que en ella habría sido “tradición inalterable”. desde los días de la Independencia. ¹⁰²

Como Urquiza según Sarmiento debía imponer a Buenos Aires sus “autoridades legítimas”, no dejaba de ser interesante el preguntarse cuáles serían para el general estas autoridades? por lo que podría contestarse dubitativamente: Galán o Urquiza? La Junta Provincial? López que había renunciado? Rosas que fue depuesto por un sublevado? Esas eran para Sarmiento solo cuestiones de nombre, pues entendía que cuando Buenos Aires, fuese tomado recién entonces se sabría cuales eran sus autoridades” — y señalaba “por ahora baste saber que el General Urquiza no quiere sino autoridades legítimas” . . . ¹⁰³

No obstante debía tenerse en cuenta que “una generación joven, ávida de emociones”, habría colmado las tribunas de la Sala de Representantes en los días de junio, y que no estaba preparada de manera alguna para presenciar una lucha de pensamientos entre hombres “verdaderamente libres”.

¹⁰⁰ Véase JUAN BAUTISTA ALBERDI, ob. cit., t. VII, *Cartas sobre la prensa y la política militantes de la República Argentina*, págs. 4 a 43 y 45 a 53, Buenos Aires, 1954.

¹⁰¹ Cfr.: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, en *Obras Completas*, t. XV, *Las Ciento y Una*, págs. 245 a 247, Buenos Aires, 1950.

¹⁰² Ob. cit., págs. 248 a 255.

¹⁰³ Ob. cit., págs. 230 a 241.

El Nacional Argentino, lo señalaba diciendo que tal vez estos jóvenes se imaginaban al escuchar las palabras "poder, gobierno, atribuciones del Director", que se hablaba del "poder irresponsable de Rosas, del gobierno de facultades extraordinarias, de la suma del poder público" en ejercicio del cual la ley civil, habría estado muda y en "actividad el puñal de los degolladores".

Esa juventud habría tal vez permanecido aislada durante mucho tiempo —señala la prensa— y no podía entender cómo podrían ser armonizado los "intereses ajenos con los de la rica y grande provincia de Buenos Aires".

Tal vez por este motivo y partiendo siempre de una falsa visión presenció asumiendo "la voluntad del pueblo", las discusiones sobre el *Acuerdo de San Nicolás* y se sublevó contra sus sostenedores.¹⁰⁴

Urquiza no tenía en ese momento señala *El Nacional Argentino* una prensa para sí, porque conociendo su posición transitoria y la marcha del país hacia destinos más altos, autorizaba todos los escritos en cuanto estos servían para dar brillo y valor moral a la entidad sobre la cual se quería constituir a la República. Pero la "oposición en la Sala", tenía dos inmensos diarios en los que aparecían los escritos pulidos y limados de sus oradores. Se destacaban así *Los Debates*, diario orientado por Mitre y que había alcanzado notable difusión en esos días; *El Nacional* de Buenos Aires cuya imprenta, por una paradoja había sido adquirida con fondos adelantados por Urquiza y que seguía la misma táctica del anterior, por último *La Tribuna*, "soporífera y pesada" respondía a las directivas del Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, notable por el cambio que se había operado en sus ideas.

Puede advertirse a través de las páginas de estos periódicos los incontables episodios que se sucedían en las sesiones de la Sala de Representantes de Buenos Aires, en donde no faltaban la nota humorística.

En cierta sesión un diputado utilizando la fuerza persuasiva de su oratoria, en sus ataques al Acuerdo de San Nicolás, impresionó a todo el recinto de la Sala al afirmar que el mencionado documento, era "un monstruo".

"Entre nosotros y detrás de cada esquina" —exclamaba— "se tropieza con un cacique" y he ahí que el murmullo popular tomó cuerpo a tal punto que no faltó una persona que no creyera haber visto entrar en el recinto de la legislatura a "algún Chañil o Cayupán, revolvienedo las bolas contra la Sobranía popular"...

Tampoco dejan de tener cierto encanto las palabras del Dr. Estévez Sagüi quién comenzó "en una lengua extraña, como la araucana a calumniar a un tal Aristóteles" y a declamar: "¡Conscriptas leges procurare, ubi recte rationi lumen assisti, mentis humanae infirmitas est!" Esto es fidedigno e histórico pues figura en la "crónica parlamentaria" de *Los Debates* y *El Nacional*.¹⁰⁵

El Nacional Argentino, en su sexto artículo, analiza el *Manifiesto* de la Sala, con fecha 7 de noviembre de 1852, utilizando las palabras de un artículo Editorial que Mitre hiciera público en *Los Debates*, el 16 de julio de ese año en el

¹⁰⁴ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 21 de octubre de 1852.

¹⁰⁵ Confrontar artículos titulados *Crónica Parlamentaria*, la sesión del martes 8 de junio de 1852 en la Sala de Representantes de Buenos Aires, en el diario *Los Debates*, Buenos Aires, 9 de junio de 1852.

cual sostenía que "si la Patria estuviese en peligro, o si fuese indispensable para llegar á la Organización Nacional, el pueblo votaría, por aclamar dictador al General Urquiza, porque ninguno como él, puede ejercerla, y ya ha estado investido con ella y la ha empleado para derribar a Rosas y para volver a la provincia de Buenos Aires el gobierno de sus libertades y de sus derechos".¹⁰⁶

El Nacional Argentino vuelve a señalar que Mitre poco después y a través del *Manifiesto* expresaba:¹⁰⁷

"que la Sala de Representantes fué disuelta por la fuerza, el lugar de sus sesiones fué cerrado por la mano de la violencia y proscriptos los diputados que habian tomado la palabra para combatir según su conciencia las bases del Acuerdo, perpetuados esos atentados inauditos, el general Urquiza no esperando ya nada, violando al mismo acuerdo que invocaba, movió sobre una ciudad pacífica que hacía uso de sus derechos el ejército que nos había restituído al goce de nuestras instituciones"... Buenos Aires fué real y efectivamente tratado como pueblo conquistado"...

Pero más adelante volvía a afirmar:¹⁰⁸

"Destruída su independencia provincial, despojado de los atributos de la Soberanía, pisoteadas sus instituciones sin el derecho de tener una Representación y un Gobierno propios como las demás provincias sometidas a la censura previa y a la intimidación sin el derecho de hablar ni aún siquiera de quejarse quedó cautiva dolorida, a los pies del irritado vencedor quien poniendo la planta sobre su cuello anunció a los pueblos de la República que estaba abierta la era de la organización nacional"...

Pero la revolución de Buenos Aires —según el periódico— era una verdadera nave sin timón, ya que su prensa variaba de dirección de acuerdo con las nubes que "aventaban los innumerables vientos borrascosos —de la anarquía y de la guerra—. No faltaban los que querían encerrar la revolución al círculo de la Plaza de la Victoria y concentrar todas las fuerzas del ejército que les eran propias para robustecer a la provincia, dándoles así un peso irresistible con el tiempo, dentro de "los asuntos nacionales".¹⁰⁹

¹⁰⁶ Cfr.: *El sexto y último artículo* en el que se analiza el contenido del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires, en *El Nacional Argentino*, Paraná, 7 de noviembre de 1852; véase además en *Los Debates*, Buenos Aires, 16 de julio de 1852; *El Progreso*, Buenos Aires, 9 de noviembre de 1852; *El Constitucional de los Andes*, Mendoza, 13 de octubre de 1852. El diario *El Progreso*, con el título de "El Nacional Argentino", censura en un "editorial" la conducta de este periódico, acusándole de hacer "una propaganda verdaderamente desorganizada y apasionada". Más adelante, le dice que no ha sido el gobierno interino el que ha hecho la revolución del 11 de septiembre, pues ella no lucha contra ninguna "autoridad legal" de la provincia. No fue sino decirle a Urquiza con *muchísima atención, retirese Ud. a su provincia, que nosotros nos hallamos en la nuestra: su misión contra el Tirano ha terminado; y para que podamos concurrir libremente a la organización de la República necesitamos que se nos deje en plena libertad, y que no se nos imponga por la fuerza, la obligación de hacer lo que no debe ser sino la obra espontánea de la voluntad y del patriotismo*", en *El Progreso*, Buenos Aires, 7 de noviembre de 1852.

¹⁰⁷ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 7 de noviembre de 1852.

¹⁰⁸ Véase texto completo del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires en *Apéndice documental*, bajo el nº 1.

¹⁰⁹ Cfr.: *El Nacional Argentino*, Paraná, 7 de noviembre de 1852.

Tampoco faltaban los que sostenían que para evitar que este movimiento cause resquemores o recelos por su posible apariencia de "aislamiento" del seno de la Confederación Argentina, era necesario extenderlo más allá de los límites que señalaba el Arroyo del Medio.

Ambas opiniones, suponían dos banderas distintas y dos firmes y enérgicos sostenedores, pero la incógnita estaba en reconocer cual era la verdadera opinión del pueblo, de ese mismo pueblo comprometido con el peso de un *Manifiesto*, que a la postre —según la prensa— el desahogo de un hombre en un momento de exaltación" y un "*Documento de calumnias*".¹¹⁰

"Sí, calumnia ingrata de unos cuantos, firmada en nombre de un pueblo porque como ser colectivo no puede ser ni calumniante ni desconocido a los heroicos beneficios de su regenerador".

No podía explicarse *El Nacional Argentino* la actitud del gobierno de Buenos Aires que, como Hernán Cortés, "ha quemado sus naves" y entregado su fortuna a una misión pacificadora a cargo del general José María Paz, que ya comenzaba a ser considerada como "un juego de palabras" o como una "revolución en coche" —según las expresiones de José Mármol— a través de las columnas de *El Nacional*.

La Sala de Buenos Aires no reconocía al Acuerdo de San Nicolás, pues sostenía que esa reunión debió tener por objeto la preparación de una Convención Preliminar, que arreglase el modo y forma en que debían hacerse las elecciones de Diputados y la reunión del Congreso General Constituyente.

Es decir que mientras se juntaban los diputados de esa Convención y discutían, mientras se elegían los Representantes de Buenos Aires y los de Salta, distantes aproximadamente unas 400 leguas, mientras se instalaba el Congreso, se discutía, sancionaba y promulgaba el código y las leyes orgánicas correlativas, podría transcurrir casi un año de acuerdo con el cálculo del redactor de *El Nacional Argentino*.

Esto le movía a expresar que "en verdad resultaban angelicales las aspiraciones de los representantes de Buenos Aires", pero como nosotros —proseguía el diario— "no somos ángeles, puesto que no hemos acertado a ser buenos ciudadanos democráticos, habíamos de tener la virtud de la espera y de la expectativa, suficientes para que todos esos elementos se unieran y tomaran forma constitucional". De acuerdo, claro está, con las ideas y los principios de los hombres de Buenos Aires.

Opinaba que "la paz doméstica, la unidad de las opiniones, la fraternidad entre los pueblos, el olvido del pasado, eran principios que los Honorables Representantes de Buenos Aires querían conquistar y mantener por todos los medios en la esfera de sus atribuciones".

Urquiza entendía que estos bienes eran demasiado valiosos para confiarlos únicamente a "la custodia de un poder de provincia, limitado en sus medios legales como de hecho"¹¹¹.

¹¹⁰ *Ibidem*.

¹¹¹ *Ibidem*.

En esta situación y para no volver a la posible restauración del viejo sistema de Rosas, que muchos intentaron, era necesario que los gobiernos creasen un poder árbitro, entre ellos y conciliador entre los pueblos, que, colocado arriba por la "imparcialidad" y por el interés de la "paz pública", contribuya en realizar el compromiso contraído por el artículo 13º del Acuerdo de San Nicolás.

Así lo comprendieron los pueblos y en virtud de ello confirieron la facultad de dirigir los "asuntos exteriores" a ese mismo Poder que en virtud del artículo 14 del Acuerdo. La elección recayó en Urquiza, quien no sólo poseía fuerza material sino también moral después de la victoria obtenida en Caseros el 3 de febrero.

La opinión general de los pueblos de la Confederación Argentina entendía que la creación de ese Directorio Provisorio, señalado por el Acuerdo y tan ásperamente censurado, era tan sólo el resultado de "hechos insuperables", de esos mismos hechos que constituyen en las sociedades representativas el verdadero derecho público, pues era "la expresión del pronunciamiento universal de todas las provincias".

Pronunciamiento que de manera alguna debió someterse al examen de una Legislatura Provincial, como lo hizo la de Buenos Aires.

El orden provisorio creado por el Acuerdo de San Nicolás —según el diario— era pues "un monumento de cordura y de previsión, que honrará a sus autores", y el pensamiento que encerraba era "tan normal y tan fundamental", que quedaría para siempre como "piedra angular de nuestros pactos de familia".

Pero lo que se hacía insoportable era esa actitud cerrada y hostil que había adoptado Buenos Aires, por ser la provincia que mejor conocía, moral y económicamente a la República, siendo como eran éstas las dos fases importantes que debía tener en cuenta todo pueblo que descara, leyes por una parte y comercio libre e industria por otra¹¹².

Dadas estas circunstancias podía advertirse sin embargo "dos posiciones, dos bandos" netamente definidos en la Revolución del 11 de septiembre que habían venido sosteniendo un reñido y activo combate a través de la prensa de esa ciudad.

Se identificaba a Roma con la figura de Valentín Alsina, que se había manifestado partidario del aislamiento; a Cartago con Mitre, que quería levantar el movimiento de la plaza de Buenos Aires a la categoría de nacional, por aquello de que "mal de muchos consuelo de tontos".

Roma —o sea Valentín Alsina—, señala *El Nacional Argentino*, exageraba con respecto al movimiento y el poder creador de sus propias fuerzas a los que creía capaces de ensayar todos los sistemas, todas las formas, hasta la monarquía.

Cartago o sea Mitre, triunfante por un momento, inventa una "misión de paz" impopular por su "origen" y subversiva por sus "objetos", que se atolla en Arroyo del Medio y a la que silban por la espalda en "el circo de la prensa de Buenos Aires"¹¹³.

¹¹² *Ibidem*.

¹¹³ *Ibidem*.

Se ha visto como el rumor de la lucha había alcanzado ya el perímetro de la plaza de Buenos Aires, y un cerco de pólvora la iba a estrechar durante siete largos meses. Cobraban entonces como en el viejo circo romano “solemne gravedad las palabras de Mitre al referirse al Acuerdo, mientras sostiene que no dará el voto; porque no puede ni debe hacerlo, ya que a nadie le es dado hacer aquello que es contra su deber y se halla fuera de su posibilidad”.

En tono de protesta agregaba más adelante ¹¹⁴:

“Pero si así como no estoy facultado por el pueblo para votar esa autoridad irresponsable contra la cual protesto a nombre de la dignidad humana, estuviese plenamente autorizado para votarla, yo procedería del mismo modo, y ni ahora, ni nunca consentiría que una autoridad igual a la que establece el Acuerdo de San Nicolás dominase mi patria, ni por un día, ni por una hora, ni por un instante...”.

Mitre veía el mal no en la duración de la autoridad sino en “la relajación del principio”, de allí que no crea que esa autoridad creada en San Nicolás sólo ha de durar cincuenta días, pues para el caso sostenía “es lo mismo que si durara un siglo”.

El Nacional Argentino había juzgado a estas expresiones como una “irreflexión” que no podía perdonársele a “un hombre de talento” que ha probado en el destierro cuánto comportan las garantías constitucionales de un país sistemado, y a qué extremos pueden conducir en su patria “las extravagancias sanguinarias de un Dictador perpetuo”, pues no consideraba que fuera gran sacrificio acordar un voto de confianza al Libertador de Caseros, por sólo el término de 39 días, que debían correr desde el 21 de junio, día de la famosa discusión a que dio lugar el Acuerdo, hasta el 1º de agosto en que debía instalarse el Congreso General Constituyente.

Era por ello una susceptibilidad demasiado mezquina a la vez que antiliberal y poco patriótica —según el diario de Paraná— combatir el Acuerdo, que buscaba tan solo un Congreso y una Constitución. Nada obtenía Buenos Aires al desaprobárselo, ya que éste había conseguido el beneplácito del resto de las provincias Confederadas.

Existía sin embargo el interrogante de saber si esa provincia sólo esperaba que se volviera a realizar una nueva reunión en San Nicolás para acomodarla a sus deseos.

Grande era pues la responsabilidad de los “agitadores de Buenos Aires”, y así lo entendía *El Nacional Argentino* ya que Mitre sólo pensaba que ¹¹⁵:

“para conseguir tan grandioso resultado, la Provincia de Buenos Aires tomará una actitud imponente y gigantesca, no para atacar a las Provincias hermanas sino para defender los derechos de todos si es preciso; para

¹¹⁴ Confrontar en *Apéndice documental*, bajo el nº 1, el texto completo del *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires.

¹¹⁵ *Ibidem*.

hacer imposible de este modo la guerra civil, para disipar hasta la última esperanza de una resistencia estéril e imponente contra la causa soberana del pueblo. La provincia de Buenos Aires, que cuenta hoy sobre las armas más de quince mil ciudadanos, pondrá en pie si es necesario un ejército de veinte mil hombres, y cuando todas las provincias se hallen libres y tranquilas, cuando sea la expresa voluntad de todos ellos constituirse definitivamente con arreglo a los eternos principios de la conveniencia, de la moral y la justicia, ella repetirá a la par de sus hermanas, la era de la organización nacional está abierta...”.

Luego, firmemente convencido, agregaba que: ¹¹⁶

“mientras llega ese feliz momento, la Provincia de Buenos Aires declaró por el órgano de sus representantes, que ella anhela de todo corazón la organización nacional en igualdad perfecta de derechos y sin violentar voluntades; y si para conseguir tan grande objeto fuese necesario adherir a un acuerdo como el de San Nicolás, ello lo adoptaría como ley de la Confederación, pero sin reconocer ninguna autoidad nacional que no fuese creada por el soberano Congreso...”.

Así también señalaba que la provincia de Buenos Aires: ¹¹⁷

“quiere la libertad de sufragio, la libertad de prensa, la libertad de tribuna, la libertad de comercio, la rectitud administrativa, el fomento de la instrucción pública, la firmeza en el manejo de las rentas, la inmigración extranjera, la confraternidad de todos los partidos, el debate de todas las opiniones, la tolerancia política, la difusión de la moral pública, la aceptación de todas las buenas ideas, la admisión de todas las ambiciones legítimas...”.

Mitre entendía finalmente que en el *Manifiesto* que Buenos Aires dirigía “a sus nobles y desgraciados hermanos” estaban consignadas las causas que legitimaban a esa “gloriosa” revolución del 11 de septiembre, así como los altos fines que ella se proponía obtener, a la vez que los solemnes compromisos que iba a contraer a la faz del mundo “leal y voluntariamente” y con la más firme voluntad en cumplirlos, sosteniendo que: ¹¹⁸

“Si la providencia ha decretado que la provincia de Buenos Aires sucumba, sucumbirá, pero legando antes a sus hermanos el ejemplo de la abnegación y el heroísmo y sepultándose bajo los escombros antes que traicionar la causa de los pueblos, y antes de dejar caer en el polvo el glorioso estandarte de Mayo que han enarbolado con valentía, para no permitir que sea pisoteado por los caudillos liberticidas...”.

¹¹⁶ *Ibidem*.

¹¹⁷ *Ibidem*.

¹¹⁸ Cfr.: *Ibidem*, BARTOLOMÉ MITRE, *Profesión de Fe y otros escritos*, con noticia preliminar de Ricardo Levene, págs. 149 a 156, *Instituto de Historia del Derecho*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Buenos Aires, Departamento Editorial, Buenos Aires, 1956. *Los Debates*, Buenos Aires, 5 y 8 de junio de 1852.

El *Manifiesto* de la Sala de Buenos Aires fue en verdad para los hombres que hicieron la Revolución del 11 de septiembre un “glorioso estandarte”, pues estaba cimentado en los nobles y grandiosos principios de mayo. Quizá al enarbolarlo pensaran que difícilmente sería abatido puesto que era precisamente el símbolo y la representación de esos “principios” que involucraban también su interés, que no era más que el bienestar de sus hijos y la libertad de la Patria.

[*Manifiesto* dirigido a los pueblos del interior de la Confederación Argentina; redactado por B. Mitre y aprobado por la H. S. de Representantes de Buenos Aires]

[19 de septiembre de 1852]

LA SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS
GOBIERNOS Y CIUDADANOS DE LAS PROVINCIAS HERMANAS DE LA
CONFEDERACION ARGENTINA

La provincia de Buenos Aires se presenta ante el mundo y sus hermanas en la actitud guerrera y decidida que asumió el 25 de mayo de 1810, cuando inauguró el imperio de la democracia y la justicia, y proclamó la rehabilitación de la dignidad del hombre vilipendiado.

Una gran revolución política y social, que más bien puede llamarse reivindicación de los derechos del pueblo, acaba de tener lugar en Buenos Aires.

Esta revolución, legítima por sus causas, gloriosa por sus medios, grande por sus fines, vasta por sus resultados, e invencible por los poderosos elementos de que dispone, no es sino la continuación de la inmortal revolución de 1810, que anula el hilo roto de las tradiciones de la libertad, levantando del suelo sus principios caídos.

Esta revolución hecha por el pueblo y para el pueblo, viene a realizar las promesas de todas las revoluciones pasadas que se han esterilizado o por la sangre derramada por los tiranos, o por la sangre derramada por la anarquía. Pura de toda influencia de caudillaje, ajena a todo interés de partido, exenta de toda pasión mezquina, y sin más exigencia que el triunfo de la ley y la glorificación de la paz, ella promete a todos los que la saludan, con amistad las garantías más sólidas y positivas que haya presentado jamás revolución alguna entre nosotros, siendo además, por una combinación feliz de circunstancias, la primera revolución que habla a los pueblos, no con la voz de los soldados amotinados, no con la voz de los generales vencedores, no con la voz del pueblo sublevado en la plaza pública, ni con la de los gobiernos de hecho levantados en la punta de las bayonetas, sino con la voz tranquila y majestuosa de los representantes legalmente elegidos por el pueblo, y desde lo alto de la tribuna parlamentaria.

La Sala de Representantes de Buenos Aires, en nombre de la provincia que representa, y en el interés y la gloria de la patria, dirige hoy la palabra a las provincias hermanas, por medio de este manifiesto, para hacerles conocer la justicia que la asiste en la causa que sostiene, y los principios que han de guiar su política ulterior luego que la tranquilidad se haya restablecido.

La revolución de Buenos Aires no es hija de la cólera, ni será nunca madre de la venganza. Si el pueblo de Buenos Aires en masa ha echado mano de la espada, lo ha hecho con el vigor y la serenidad del apóstol, para reivindicar sus derechos conculcados y para incrustarlos después del triunfo en la diadema republicana que ha de ceñir las sienas de la República Argentina en los benditos días de la paz. Los hechos palpitantes hablan con la elocuente voz de la evidencia, y todos y cada uno de los hijos de la gran familia argentina pueden comprobarlos poniendo la mano sobre su conciencia, para que la Sala de Representantes de Buenos Aires necesite, al justificar su actitud, hacer otra cosa que evocar los recuerdos que viven

en la memoria de todos, de actos de incontestable notoriedad, y de documentos que son del dominio público.

La provincia de Buenos Aires, libertada de la tiranía de Rosas por las armas aliadas que triunfaron en la batalla de Caseros, debió creer, y creyó, que la libertad que se le prometía era un hecho, que la federación que se proclamaba era una verdad, y que los pactos solemnes ajustados entre los aliados para dejar al pueblo en completa libertad para organizarse tendrían al fin su leal y debido cumplimiento; porque no eran sólo las armas aliadas las que derribaban la dictadura de Rosas, sino también la opinión del pueblo que lo había abandonado. Las primeras palabras del general Urquiza al día siguiente de la batalla, confirmaron esta creencia, pues al tiempo de encomendar provisionalmente el Gobierno de la provincia al doctor don Vicente López, le decía en una nota fecha 4 de febrero: "En este encargo doy al magnánimo pueblo de Buenos Aires una garantía positiva de que sus instituciones serán respetadas... porque el general en jefe del Ejército Aliado Libertador habiendo hecho desaparecer de la escena política a don Juan Manuel de Rosas, quiere dejar al pueblo que oprimía en completa libertad para disponer de sus destinos".

El pueblo, ávido de esperanzas, alzó al Cielo sus manos laceradas por las cadenas, en acción de gracias, y dio al general vencedor el título de libertador.

Pocos días después, doscientos de los prisioneros tomados en el campo de batalla eran fusilados sin forma alguna de juicio en torno de la morada del libertador, y sus cadáveres sangrientos arrojados en las zanjas de Palermo o pendiente de los sauces, permanecen insultos por varios días para servir de espectáculo al pueblo libertador. El pueblo quiso ofuscar su vista con el polvo del campo de batalla, para no ver en esta hecatombe humana la resurrección del terrorismo que afilaba el hacha gastada de la caduca dictadura en la piedra misma de la era de la libertad.

Mientras tanto, como cuatro mil prisioneros tomados en el campo de batalla sin disparar un tiro, permanecen detenidos en el campo del libertador, y setecientos de ellos, ciudadanos todos de Buenos Aires pertenecientes a las clases desheredadas de nuestra sociedad, son remitidos cautivos a la provincia de Entre Ríos, donde aún gimen como esclavos en la orfandad y en la miseria. El pueblo libertado sintió aquel pedazo de su carne que se le arrancaba en nombre del triunfo, pero aún no quiso dudar de que podía ser libre.

Al mismo tiempo eran declarados botín del vencedor todos los parques y depósitos de guerra de la provincia de Buenos Aires, cuyas armas y pertrechos eran remitidos a gran prisa a Entre Ríos, como si se hubiese premeditado de antemano el plan cobarde de desarmarnos. El pueblo miraba con manifiesto descontento estos actos de verdadero despojo: pero aún trepidaba en poner en duda la rectitud de intenciones del general Urquiza, porque creía que con esto le pagaba una parte del precio de su libertad; y lo mismo creía cuando veía las rentas de la provincia pasar a sus manos casi en su totalidad, para que él las emplease a su antojo sin obligación de dar cuenta a nadie, lo mismo que había hecho con las crecidas sumas que el Brasil le había suministrado en calidad de préstamo nacional.

La noble y generosa conducta de los aliados hacía resaltar este proceder, indigno de nuestra civilización. Mientras el libertador argentino se bañaba en nuestra sangre, esclavizaba nuestros ciudadanos, nos despojaba como a conquistados, y disponía a su antojo de nuestros tesoros, los orientales y brasileros se batían, dejando sus muertos en el campo y llevando sobre los hombros las armas que trajeron laureadas por la victoria, y sobre sus cabezas las bendiciones de un pueblo agradecido.

Atropellada la justicia con las ejecuciones arbitrarias de Palermo, ultrajada la humanidad por el envío de nuestros conciudadanos cautivos, desconocidas las leyes de la civilización por el despojo de nuestra propiedad legítima, y voladas nuestras instituciones provinciales por el modo irregular con que se disponía de nuestras rentas, el general Urquiza atentó al fin contra la dignidad humana que aún permanecía de pie, dirigiendo al pueblo de Buenos Aires la proclama de 21 de febrero de este año, que ha escandalizado al mundo. Esa proclama, inspiración feroz del caudillo, evocando recuerdos de odio y exterminio, impuso a los ciudadanos en nombre de una mentida fusión, una librea de infamia, al obligarles por la fuerza a llevar en su frente el cintillo punzó que habían pisoteado el día 4 de febrero, cuando se creyeron libres y restituidos al goce de su dignidad. Ese cintillo, honroso para los soldados libertadores como divisa de guerra, simbolizaba para el pueblo de Buenos Aires veinte años de esclavitud,

de luto y agonía. Desde entonces se desvanecieron las esperanzas que por un momento se habían reunido en torno del nombre del vencedor de Rosas; y el pueblo no esperó nada sino de sí mismo. Vio que se le trataba sin consideración alguna, como a pueblo conquistador y no como a pueblo libertador, y se preparó en silencio para emanciparse de su funesta influencia, que ya pesaba sobre todos como un yugo.

Las elecciones para representantes de la asamblea provincial fueron la ocasión de que se mostrase abiertamente, por la primera vez, la impopularidad del general Urquiza en Buenos Aires. Las listas del pueblo triunfaron en los comicios públicos por una gran mayoría de sufragios haciendo oposición valiente a las candidaturas apoyadas por el general Urquiza, a pesar de haber éste enviado todo su ejército a votar, violando sin pudor nuestra ley de elecciones.

La Sala de Representantes de la provincia se inauguró bajo los auspicios del triunfo del pueblo, y rodeada con la aureola de la simpatía universal, sirviendo así de núcleo al descontento y de blanco al general Urquiza, quien guardándole el rencor de su derrota electoral, veía levantarse con ella el muro de bronce de la opinión pública. El general Urquiza, acostumbrado a mandar dictatorialmente a la provincia de Entre Ríos, completamente ajeno a los trámites de un orden regular que miraba funcionar por la primera vez de su vida, sin comprender que el pueblo puede gobernarse por sí, y sin sospechar que el hombre pueda tener otra voluntad que la de aquel que tenga en su mano la fuerza bruta, creyó ver una hostilidad directa y manifiesta en cada uno de los actos normales de esta Sala.

Tales fueron los primeros pasos de la política del general Urquiza respecto de la provincia de Buenos Aires.

Las provincias hermanas saben bien cuál ha sido su política para con ellas.

Las primeras palabras de simpatía del general Urquiza al dirigirse a las provincias del interior, fueron en favor de los gobiernos vitalicios, no en favor de los pueblos redimidos; en favor de los mandones irresponsables, no de los oprimidos por su bárbara tiranía.

Así fue como los pueblos de la Confederación Argentina pudieron ver con dolor y asombro al árbitro supremo de la situación, extender la mano de amigo a los verdugos de las provincias, que habían hecho estremecer la humanidad de espanto. El aplaudió públicamente los fusilamientos de Tucumán, y procuró robustecer el funesto poder del gobernador Gutiérrez. El sostuvo por mucho tiempo la administración López en Córdoba, cuya legítima revolución quiso sofocar a balazos, cuando ella estalló muy a pesar suyo. El prestó eficaz apoyo al general Benavidez, autorizándolo de este modo para oprimir a la provincia de San Juan, cuya emancipación próxima a consumarse detuvo con su influencia, y con las amenazas escritas de que fue portador su primer comisionado cerca del gobierno legal en aquella provincia, fue aceptado por él con manifiesto descontento, y sólo por la impotencia absoluta en que se hallaba para reprimirlo. Salta, Jujuy y las otras provincias que siguieron su ejemplo, se vieron libres de sus caudillos a pesar de la voluntad del libertador, y si las leyes recobraron su imperio en esos dignos de mejor suerte, tan hondamente trabajados por el infortunio, este beneficio no fue debido ciertamente al general Urquiza, sino al valor y patriotismo de sus nobles hijos. En una palabra, en su política para con las provincias hermanas, él ha demostrado en todos sus actos, en todas sus palabras, que había triunfado para los gobernantes, no para los gobernados; para los opresores, no para los oprimidos, para los sacrificadores y no para las víctimas.

Desde entonces todos pudieron presentir que el general Urquiza marchaba a reemplazar la tiranía caída, organizando a su antojo la República Argentina, no según la voluntad del pueblo sino según su interés individual, sustituyendo así la tiranía constitucional a la tiranía irresponsable, la hipocresía, el cinismo, las farsas de una mentida libertad a las violencias de un poder francamente brutal. Sin embargo, se veía en el general Urquiza al hombre que reunía en torno suyo el prestigio de la victoria y los elementos nacionales, y aunque se le negaba la inteligencia de la situación y las rectas intenciones del patriotismo, se esperaba todavía algo de un Congreso libremente elegido por los pueblos y de una Constitución apoyada en el asentimiento general, que satisfaciendo su ambición legítima le pusiera al mismo tiempo límites, determinando sus deberes y garantizando nuestros derechos.

En estas circunstancias tuvo lugar la reunión de gobernadores en San Nicolás, la que según la opinión general y la naturaleza misma de la reunión, no podía tener otro objeto

que el preparar una convención preliminar que arreglase el modo y forma en que debiera hacerse la elección de diputados y la reunión del Congreso General Constituyente, que había de organizar la república levantando en alto las tablas de la ley sancionadas de común acuerdo. El gobernador de Buenos Aires fue invitado a esa reunión y partió para San Nicolás sin pedir instrucciones a la Sala para tratar, ni hacer siquiera presentir el objeto que lo llevaba.

El general Urquiza, sin consultar para nada la voluntad general, así como no había consultado la nuestra, invistiendo por sí y ante sí a la reunión de gobernadores de todas las facultades de legislar por todas y cada una de las provincias, estatuyó por el Acuerdo de San Nicolás una verdadera Constitución provincial que lo armaba de un poder y que además otorgaba la facultad de legislar por todas y cada una de las provincias que lo armaba de un poder inmenso, mayor que el que en ningún caso podría tener el presidente que se crease. Tal poder, falso por sus bases, ilegítimo por su origen, funesto por la desmoralización que debía producir en la Constitución futura y por por los peligros de que rodeaba a la libertad renaciente, era además, inadmisiblemente despótico y atentatorio a la dignidad humana, porque constituía una verdadera dictadura irresponsable, sin límites, sin contrapeso ni duración definida. No satisfecho con la inmensa suma de poder de que se había hecho investir, el general Urquiza se hizo decretar por esa misma reunión de gobernadores, títulos, premios, medallas, y recompensas nacionales que sólo al Congreso correspondía decretar.

Sin embargo de todo esto, de que veía molagrado por el momento el gran pensamiento de la organización nacional por la ambición vulgar de un hombre que no había sabido colocarse a la altura de la situación, sin embargo de todo, la Sala de Representantes de Buenos Aires, sin entrar al fondo del negocio, reclamó el imprescriptible derecho que tenía de tomar parte a nombre de sus comitentes en la discusión de un asunto que afectaba la suerte de la provincia, el destino de sus instituciones y el porvenir de sus más vitales intereses.

Viendo amenazada esa suerte y ese porvenir por un acto que, a ser tolerado, nos entregaba maniatados al capricho de un ambicioso que quería prescindir de la voluntad del pueblo, la Sala de Representantes levantándose a la altura de sus deberes acudió con decisión y valentía al punto amenazado, y a unanimidad de votos declaró por la ley de 10 de junio del presente año, que el Acuerdo de San Nicolás no tendría efecto ni sería obedecido por ninguna autoridad de la provincia mientras él no fuese votado con arreglo a nuestras leyes.

Tal era la justicia de nuestra exigencia, que el Gobierno de la provincia coaligado con el general Urquiza contra la Sala, no pudo menos de reconocer que ella obraba perfectamente en el círculo de sus atribuciones, y los efectos del Acuerdo de San Nicolás fueron suspendidos y el Acuerdo sometido a la consideración de la Sala.

Desde este momento el pacto de San Nicolás dejó de ser acuerdo y pasó a ser tratado, porque la mente del general Urquiza, como lo indica el título mismo de ese documento, había sido estatuir definitivamente sin dejar a los pueblos la libertad para aceptar, rechazar o modificar lo acordado por los gobernadores. Sin embargo, retrocedió un momento intimidado ante la actitud imponente de esta corporación, apoyada en su incontestable derecho y en la fuerza moral de la opinión pública que acababa de manifestarse de una manera espléndida, en una petición espontánea, elevada a la representación por millares de ciudadanos que pedían lo mismo que hacía en aquel momento supremo y decisivo.

La Sala entró a considerar el Acuerdo, y abriendo sobre él una discusión solemne el día 21 de junio del presente año, buscó de buena fe un remedio a la situación, procurando reparar el mal que la ambición impaciente del general Urquiza había hecho a la grande obra de la organización nacional. Ella quería que la organización fuese el resultado de la voluntad general expresada libremente, y que consultados los intereses recíprocos de todas las provincias se hiciese una obra sólida y duradera que aceptada por todos y conviniendo igualmente a todos, fluyese de su fuente natural para que así resistiese mejor a las exageraciones de los partidos, a los peligros de la situación y a las tempestades de los tiempos. El grito destemplado de la pasión se alzó en medio del debate por los ministros que sostenían la conveniencia del Acuerdo de San Nicolás, y sobrevino a consecuencia de esto una crisis ministerial que trajo consigo una crisis gubernativa.

El gobernador propietario de la provincia hizo dimisión del mando al mismo tiempo que su ministerio, prefiriendo caer con él envuelto en su impopularidad antes que cooperar de acuerdo con la Sala a resolver el difícil problema de la situación.

Desde este momento, las dificultades aumentaron, y la Sala de Representantes teniendo trazado fatalmente su camino, vio que lo que pretendía era aislarla para perderla, suprimiendo así el único obstáculo que se oponía al establecimiento del poder irresponsable y personal creado por el Acuerdo de San Nicolás. La Sala, obedeciendo, pues, a la lógica inflexible de la situación, aceptó la renuncia del gobernador, viendo que ella era irremisible, y con arreglo a la ley de la provincia encargó del gobierno interino de ella a su presidente, don Manuel Guillermo Pinto.

El día 24 de junio, destinado para que el presidente de la Sala se recibiese del mando que iba a desempeñar, no por elección, sino por ministerio de la ley, la ley fue desconocida y su ejecución suspendida: la Sala de Representantes fue disuelta por la fuerza, el lugar de sus sesiones fue cerrado por la mano de la violencia, y proscribidos los diputados que habían tomado la palabra para combatir según su conciencia las bases del Acuerdo. Perpetrados esos atentados inauditos, el general Urquiza, no esperando ya nada, violando el mismo Acuerdo que nos había restituido al goce de nuestras instituciones; suprimiendo con su espada la voluntad general, única base de todo poder legal, fundó sobre las bayonetas un poder ilegal creado por la voluntad caprichosa del vencedor, erigiéndose de este modo en árbitro y dueño de todo lo que la divinidad ha dado al hombre para ennoblecerlo, de todo lo que la civilización ha conquistado para hacer la felicidad del género humano, de todo cuanto la revolución había proclamado y fundado consultando el mejor gobierno de la sociedad. Buenos Aires fue real y efectivamente tratado como pueblo conquistado. Destruída su independencia provincial, despojada de los atributos de la soberanía, pisoteadas sus instituciones, sin el derecho de tener una Representación y un Gobierno propio como las demás provincias, sometida a la censura previa y a la intimidación, sin el derecho de hablar ni aun siquiera de quejarse, quedó cautiva, dolorida, a los pies del irritado vencedor, quien poniendo la planta sobre su cuello anunció a los pueblos de la república que estaba abierta la era de la organización nacional.

Así fue como se inauguró el Directorio que iba a velar por el mantenimiento del sistema federal y presidir a la organización constitucional del país; así fue como "se dejó al magnánimo pueblo de Buenos Aires en completa libertad para disponer de sus destinos".

Adoptado el principio de que Buenos Aires no tenía derecho para gobernarse a sí misma como provincia federal, este principio no tardó en ser llevado a sus últimas consecuencias, y el Gobierno de hecho de la provincia creado por la voluntad de un dictador dejó de existir por la misma voluntad, siendo reemplazado por otro poder igualmente de hecho que se refundió en la persona del gobernador de Entre Ríos, director provisorio de la Confederación, mandatario de Buenos Aires en virtud del título de la batalla de Caseros, como si el triunfo de Caseros no fuese la propiedad de la nación entera y de sus generosos aliados, y como si ella sólo hubiera dado derecho al vencedor y obligaciones de obediencia ciega a los que, en su desprecio por la dignidad humana y en la embriaguez de su orgullo, tuvo la insolencia de llamar vencidos.

Roto el pacto social, holladas nuestras leyes, destruidas nuestras garantías y aplicado el derecho del más fuerte al gobierno de la sociedad, las usurpaciones y humillaciones se sucedieron con rapidez para este pueblo infortunado y generoso, que ni con el sacrificio sublime de la vida, ni con la mansa resignación del abatido, ni con la digna moderación del valor civil, ha podido comprar el derecho de vivir en paz y de pensar con libertad. El general Urquiza, constituyéndose por sí y ante sí en legislador absoluto de la Confederación, marchó a paso de carreta hacia la organización nacional, que para él no era otra cosa que la consolidación definitiva de su poder, y la última sanción de los títulos de propiedad que iban a hacerle dueño legítimo del gobierno de la república.

Sin embargo de tantas violencias y desaciertos, aún hubiese podido el general Urquiza hacer algo por la felicidad del país, si poniendo la fuerza al servicio de los principios, hubiera impulsado a los pueblos con mano vigorosa en el ancho camino de la salvación. Pero no, lejos de eso, echando mano de la represión y de la corrupción, acabó por manchar la corona de su triunfo, disipándose tristemente las últimas esperanzas que permanecían agrupadas en torno de su persona, que aún era considerada necesaria por algunos.

Las rentas de la provincia fueron en gran parte dilapidadas, tentando vanamente con ellas la corrupción, como si la opinión pública pudiera ser comprada, como si el corazón

podiese tasarse, como si la libertad pudiese cambiarse por un puñado de oro. La Constitución futura que debía regir al país, fue escrita y sancionada de antemano en el gabinete del Director, para ser impuesta al Congreso y a los pueblos en nombre del derecho de conquista, que se arrogaba el vencedor de Caseros, y que aplicado a Buenos Aires ya, iba a ensayarse en escala mayor aplicándolo a la república toda. Se dispuso de la suerte de todo sin consultar a nadie: para poner el sello a tan anómalo e inmoral orden de cosas, las elecciones de diputados para el Congreso se hicieron sin que la ciudad ni la campaña de Buenos Aires tuviesen participación en ellas depositando libremente su sufragio en la urna electoral; resultando electos por unos cuantos individuos que se presentaron a las mesas escrutadoras, dos personas, que con aquel sino fueron los diputados de las voluntades supremas y absolutas del general Urquiza.

Todo se violaba, todo estaba falseado, todo era mentido.

Mentida libertad y mentido libertador.

Mentida fusión y mentida federación.

Mentida organización nacional, mentidas elecciones, mentido Congreso Nacional, mentida Constitución, mentida regeneración.

Sólo era verdad la humillación presente y la tiranía futura; la caída de un poder irresponsable que iba a ser reemplazado por otro poder que marchaba atrevidamente sobre las mismas huellas.

En tal situación, la revolución era no sólo un derecho, sino también una necesidad vital. Habíamos llegado a ese momento extremo para los pueblos en que, cerradas todas las puertas de salvación, los males que trae consigo una revolución son mil veces menores que los que puede causar el orden de cosas establecido. Uniformada la opinión pública a este respecto, la revolución debía brotar indispensablemente del seno fecundo del pueblo, que así en la prosperidad como en el infortunio, obedece siempre a una voz secreta que le manda seguir adelante en prosecución de la mayor suma de felicidad posible.

La revolución, que como se ha dicho, debe llamarse más bien la reivindicación de los derechos del pueblo, tuvo lugar el 11 de septiembre sin disparar un solo tiro, tomando parte en ella el pueblo todo, las fuerzas del ejército de Buenos Aires, las tropas de la provincia de Corrientes y parte de las de Entre Ríos que se hallaban en esta ciudad, capitaneando este movimiento los generales don José María Pirán y don Juan Madariaga y el coronel don Manuel Hornos, unidos a otros beneméritos jefes militares y ciudadanos distinguidos, cuyos nombres bendecidos hoy por sus conciudadanos vivirán eternamente en el corazón del pueblo. Los jefes del movimiento, intérpretes de la opinión pública, dando un ejemplo nuevo en nuestro país, declararon que habían triunfado con el pueblo y para el pueblo, y en consecuencia restablecieron el orden legal de la provincia, deponiendo su espada en el altar de la ley. La Sala de Representantes fue reinstalada en el puesto de que había sido arrojada violentamente por la fuerza de las bayonetas. De la Sala nació el Gobierno legal, y el orden nació, naturalmente, de la revolución, siendo éste uno de aquellos raros casos en la historia de los pueblos en que del trastorno ha nacido la armonía de los elementos sociales, lo que prueba el desquicio y la incapacidad de la administración ilegal del general Urquiza.

La revolución se ha extendido por todos los ámbitos de la provincia sin esfuerzos ni resistencia, saludada con intenso júbilo y entusiasmo por todos los corazones patriotas que se estremecen a los nombres de patria y libertad, y que desean de veras la unión y la felicidad de los argentinos.

La provincia en masa se ha pronunciado por la causa del orden legal. La ciudad, el Sud y el Norte de la campaña se hallan en armas, con lo más distinguido que tiene el país a su cabeza. Ya no hay partidos para los hijos de Buenos Aires, ya no hay rencores envenenados, no hay intereses opuestos: en presencia de las grandes cosas que tenemos por delante, todo lo que queda atrás son pajas que se lleva el viento. Hoy la fusión es una verdad: ella nace de su fuente natural que es la voluntad del pueblo, el único que puede olvidar y perdonar los errores recíprocos de los partidos, y el único que puede decretar el abrazo de la fraternidad; no como en otro tiempo, en que ella era sólo un medio de dividir y diminuir, empleado por la represión. Los bellos días de la patria han vuelto a lucir para nosotros y para no oscurecerse ya. Esta unión de voluntades es lo que constituye la fuerza de la revolución de Buenos

Aires, que grande, gloriosa, invencible y generosa será fecunda en resultados, contribuyendo eficazmente a sentar a la libertad sobre su trono de gloria, coronada de luz y majestad.

Reinstalada en el goce de su soberanía provincial y reivindicando sus derechos conculcados, la provincia de Buenos Aires se ha puesto de pie con la espada en la mano, dispuesta a repeler toda agresión, a sostener todo movimiento en favor de la libertad, a combatir toda tiranía, a aceptar toda cooperación, y a concurrir con todas sus fuerzas después del triunfo a la grande obra de la organización nacional, sin que sea violentada la voluntad de la última aldea, del último ciudadano, porque entonces no habrá caudillos sino pueblos, no habrá liga de Gobierno sino asociación de provincias, no habrá represión despótica sino unión de voluntades; no habrá intereses egoístas, sino altos intereses generales de la gran Comunidad Argentina.

Para conseguir tan grandioso resultado, la provincia de Buenos Aires tomará una actitud imponente y gigantesca, no para atacar a las provincias hermanas sino para defender los derechos de todos, si es preciso; para hacer imposible de este modo la guerra civil, para disipar hasta la última esperanza de una resistencia estéril e impotente contra la causa soberana del pueblo. La provincia de Buenos Aires que cuenta hoy sobre las armas más de quince mil ciudadanos, pondrá en pie, si es necesario, un ejército de veinte mil hombres, y cuando todas las provincias se hallen libres y tranquilas, cuando sea la expresa voluntad de todas ellas constituirse definitivamente con arreglo a los eternos principios de la conveniencia, de la moral y la justicia, ella repetirá a la par de sus hermanas que la era de la organización nacional está abierta.

Mientras llega ese feliz momento, la provincia de Buenos Aires declaró por el órgano de sus representantes, que ella anhela de todo corazón la reorganización nacional, en igualdad perfecta de derechos y sin violentar voluntades; y si, para conseguir tan grande objeto, fuese necesario adherirse a un acuerdo como el de San Nicolás, ella lo adoptaría como ley de la Confederación pero sin reconocer ninguna autoridad nacional que no fuera creada por el soberano Congreso. Ella quiere la organización del gobierno de todos y para todos, sin que ningún hombre ni provincia alguna pretenda imponerse a los demás por la coacción o la fuerza. Ella quiere la reunión de un Congreso General Constituyente, que siendo la verdadera expresión de la voluntad nacional arregle los intereses comunes, distribuya sus rentas, reglamentando la libre navegación de los ríos, declarando el libre tránsito terrestre y marítimo, garantizando los derechos civiles y políticos y desarrollando por medio de la libertad, que dignifica y enriquece al hombre, los intereses morales y materiales de la Confederación. Quiere la libertad del sufragio, la libertad de la prensa, la libertad de la tribuna, la libertad del comercio, la rectitud administrativa, el fomento de la instrucción pública, la pureza en el manejo de las rentas, la inmigración extranjera, la confraternidad de todos los partidos, el debate de todas las opiniones, la tolerancia política, la difusión de la moral pública, la aceptación de todas las buenas ideas, la admisión de todas las ambiciones legítimas, el premio de todos los grandes servicios, la reprobación de todas las ambiciones innobles, la verdad del pacto federativo, la paz con todas las naciones del mundo, la cesación del régimen arbitrario. En una palabra, ella quiere la realización de la democracia bajo el solo imperio de la ley, de la equidad y la justicia: sólo rechaza la tiranía, y protestará contra ella con las armas en la mano, venga de donde viniere y cualesquiera que sean las formas que adopte.

Para cuando llegue el caso de reunir la gran familia argentina, con las manos ligadas como se ven en el escudo de nuestras armas simbolizando la fuerza en la unión, la provincia de Buenos Aires promete solemnemente a sus hermanas, ante la faz del mundo, que pondrá su influencia y todos los elementos de que pueda disponer al servicio de la organización nacional, propendiendo a que ninguna voluntad sea violentada. Cederá todas las atribuciones nacionales que mantiene en su poder. Se reservará, sin embargo, ese depósito sagrado hasta tanto se reúna el Congreso General Constituyente, único poder al cual pueden confiarse legalmente intereses de tal magnitud. Buenos Aires guardará su soberanía interior y exterior sin salir del orden que actualmente sigue, hasta tanto que deposite la parte de que deba desprenderse en manos de sus diputados al Congreso para que ellos, en concurrencia a los demás diputados de la provincia, la guarden o depositen en manos de quien juzguen conveniente. Mientras tal suceda, no reconocerá, a la par de las demás provincias, otra autoridad que la provincial. Hasta tanto que no exista una autoridad nacional, o mientras no haya un ejército costeado por el tesoro federal, el ejército de esta provincia, lo mismo que el de todas las de-

más, estará bajo las inmediatas órdenes de su gobernador y capitán general, salvo el caso en que las operaciones militares que se emprendieren para hacer triunfar nuestra causa, exigiessen la reunión de fuerzas de varias provincias.

Este es el manifiesto que la provincia de Buenos Aires dirige a sus nobles y desgraciadas hermanas. En él están consignadas las causas que legitiman su gloriosa revolución, los altos fines que ella se propone, y los compromisos solemnes que contrae a la faz del mundo, leal y voluntariamente, con la firme decisión de cumplirlos.

La provincia de Buenos Aires se ha puesto de pie y ha desnudado la espada con el aliento varonil del fuerte, dispuesta a ser libre o ser mártir. La unánime decisión de sus hijos la acompaña en esta resolución sublime. Si la Providencia ha decretado que la provincia de Buenos Aires sucumba, sucumbirá, pero legando antes a sus hermanas el ejemplo de la abnegación y del heroísmo, y sepultándose bajo sus escombros antes que transigir con la tiranía, antes que traicionar la causa de los pueblos y antes que dejar caer al polvo el glorioso estandarte de Mayo, que ha enarbolado con valentía, para no permitir que sea pisoteado por los caudillos liberticidas. Ella cuenta con que ese estandarte no se abatirá jamás si no ante los principios que simboliza; cuenta con que a su sombra será libre y feliz, y a la par de ella todas las provincias hermanas de la Confederación Argentina, a las cuales hoy se dirige en nombre de lo más sagrado que tiene el hombre, y en el solo interés y gloria de la patria. La provincia de Buenos Aires, apoyada en las simpatías de la opinión universal, tranquila por el éxito de la lucha, firme en sus propósitos, fuerte en su justicia, confiada en la rectitud y pureza de sus intenciones y elevando sus votos a la Providencia, vota al sacrificio la cabeza de sus hijos. Ellos no reconoce en nadie el derecho de imponerle por la fuerza, y protesta a sus hermanas ante la faz del mundo que será fiel a la causa que ha proclamado, y que llenará sus compromisos y sus deberes, cualquiera que sea la suerte que el destino le prepare.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1852.

Felipe Llavallol, vicepresidente. — *Domingo Olivera*. — *Pastor Obligado*. — *Bartolomé Mitre*. — *Miguel Esteves Sagui*. — *Andrés Somellera*. — *Manuel María Escalada*. — *Santiago Albarracín*. — *Hilario Almeida*. — *Miguel Azcuénaga*. — *Francisco Balbin*. — *José León Banegas*. — *Valentín Cardoso*. — *Vicente Cazón*. — *Luis Domínguez*. — *Pedro Duval*. — *Manuel Eguía*. — *Marcelo Gamboa*. — *Agustín Ibáñez de Luca*. — *Juan Antonio Lezica*. — *Patricio Linch*. — *Juan Madariaga*. — *José María Maldonado*. — *Domingo Marín*. — *Víctor Martínez*. — *Nicanor Miguens*. — *Juan José Montes de Oca*. — *Juan Bernabé Molina*. — *Vicente Ortega*. — *Pedro Ortiz Vélez*. — *Juan Bautista Peña*. — *Antonio María Pirán*. — *Ireneo Portella*. — *Norberto Riestra*. — *Manuel Rojas*. — *Bernabé Sáenz Valiente*. — *Román Solveira*. — *Dalmacio Vélez Sársfield*. — *Bernabé Vélez Gutiérrez*, secretario. — *Juan Pico*, secretario.

GUIA PARA UTILIZAR LOS PADRONES DE BUENOS AIRES DE 1738 Y 1744

Federico Rayces

Desde hace unos años vengo estudiando los padrones de Buenos Aires levantados en 1738 y 1744, que se reproducen en el Tomo X de los *Documentos para la Historia Argentina*¹, y confieso que he vivido momentos de excitación al descubrir los rostros de la ciudad pretérita escondidos entre los pliegues del infolio.

Para que otros anden, como sin duda andarán, más y mejor que yo por el mismo camino, quiero suministrar las indispensables explicaciones que sirvan de introducción a la lectura, por demás abrupta, de los papeles mencionados, y que salven a algún investigador de desanimarse ante sus dificultades. Se trata, en efecto, de una materia cuya elaboración, si bien iniciada por Trelles hace más de cien años², quedó posteriormente relegada hasta el punto de que ni aún en la edición de los *Documentos para la Historia Argentina* —tan esmerada en general— se incluye una sola nota o indicación que ayude a la *extricatio labyrinthi* del Buenos Aires de la primera mitad del siglo XVIII.

A los fines del empadronamiento practicado en 1738, y de nuevo en 1744, la Ciudad de Buenos Aires fue dividida en barrios o secciones separados entre sí por líneas que la atravesaban de Este a Oeste. En el empadronamiento de 1738 las líneas divisorias siguieron el curso de las calles que hoy se llaman Méjico, Alsina, Cangallo y Tucumán, de donde resultaron formadas cinco secciones. En 1744 las divisorias siguieron el curso de las calles Humberto 1º, Independencia, Venezuela, Alsina, Bartolomé Mitre, Corrientes y Viamonte, de donde resultaron ocho secciones (por sí solo el dato sugiere que en el interín la población creció apreciablemente).

Me ocuparé por separado de los padrones de cada año y de cada sección. AÑO 1738 (ver gráficos págs. 391 a 393)

¹ Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas. *Documentos para la Historia Argentina*. Tomo X. *Padrones de la Ciudad y Campaña de Buenos Aires*, ed. Peuser, Buenos Aires, 1920-1955.

² *Registro Estadístico*, año 1856, tomo 2º, pág. 3.

19) La primera sección de Sur a Norte comienza con los extremos meridionales de la Ciudad —que a la sazón se extendía hasta la altura de la calle Cochabamba, aproximadamente— y termina al tocar la línea de la calle Méjico; por el Este abarca hasta el bajo del Río de la Plata y por el Oeste hasta los últimos arrabales, igual que las restantes secciones. El barrio comprendido entre estos términos era conocido por el nombre de *el Alto de San Pedro*, cuyo origen probable, según Lafuente Machain, radicaba en la costumbre de los carteros, de *detenerse antes de entrar en la Ciudad para arreglar la carga, pasar; a orar si había alguna iglesia cercana, y si se presentaba la oportunidad hacer una estación en el boliche de algún conocido*³.

En la página 14 de la edición de *Documentos para la Historia Argentina* se reproduce el acta del Cabildo del 10 de julio de 1738, donde se encomienda a don Bartholome Montaner, don Josef de Salinas y don Juan de Arrozarena hacer padrón *desde el Real Hospital tirando al Veste asta el fin de la ciudad y desde dha esquina al Sur ynclusive el vaxo del Rio con todas sus atravesadas... Que es el alto de San Pedro*. El Real Hospital estaba situado en la calle Méjico al Borde de la barranca, hoy esquina de Balcarce. Desde allí hacia el Oeste y hacia el Sur se extendían las poblaciones que debían registrar don Bartholome y sus dos compañeros.

El padrón levantado por éstos corre de la página 189 a la página 210 de la edición de *Documentos*. A continuación describiré el itinerario que siguieron, en la medida en que sus referencias me permiten interpretarlos.

a) *Prinzipio dho Padron desde el vajo del Rio corriendo al rumbo del pon.te por el R.1 Ospital calle que llaman de S.n Bartholome*. Los empadronadores recorren la calle de San Bartholome (Méjico) desde el bajo del Río hacia el Oeste, por la acera del lado Sur. El trayecto comprende diez a doce cuerdas, según lo indican ellos mismos al concluir este recorrido parcial, en una nota que se lee en la página 193 de *Documentos*, por donde colegimos que la población se extendía, en la dirección mencionada, hasta la altura de la actual calle Saenz Peña-Paraná, aproximadamente.

b) *Sigue el Padron bolviendo a coxer desde el vajo del Rio el rumbo mismo de Oeste por la calle que nombran de la Zanja a espaldas de dho d.n Juan de Arozarena y d.n Francisco Vieja*. Los empadronadores regresan al bajo del Río y toman por la calle Chile de Este a Oeste. Por esta calle corría, en la última parte de su trayecto, una zanja que, nacida a la altura de Alsina y Bernardo de Irigoyen, describía varias curvas antes de desembocar en el Río, y que servía de desagüe a las lluvias. De ahí la denominación de *calle de la Zanja*. La nomenclatura, no obstante, dependía en mucho del gusto de cada cual, y así podía llamarse a la misma calle *la que corre a espaldas de Arozarena*, denotando con ello que era la que seguía a la de San Bartholome, donde tenía su casa ese conocido vecino.

El recorrido de los empadronadores por la calle Chile fue breve. Sin duda

³ *Buenos Aires en el Siglo XVIII*, pág. 37.

concluyó dos o tres cuadras después de comenzado, debido a que la Zanja lo cortaba.

c) *Sigue el Padrón al rumbo del Sur por la calle Mayor desde la esquina de la Iglesia del Hospital R.I.* La esquina de la Iglesia mencionada era la de las actuales calles Méjico y Defensa. La calle Mayor era Defensa. Por ésta toman los empadronadores, rumbo al Sur, y continúan hasta una altura que según toda probabilidad es la de la calle San Juan.

d) *Sigue el Padrón por las poblaciones del Vajo del Río y melias quadras q. salen tirando al poniente a la calle mayor con una cuadra mas a dho rumbo del poniente asta caer a la calle que corresponde a la maior que es la de la Comp.a de J.hs y con las otras que siguiendo dho Rumbo al poniente (aunque sin orden en mucha parte) solo si afuera atravesando la dha calle mayor la de la Comp.a de J.hs y la de su espalda en que vive d.n Joseph Arellano.*

La calle Mayor, como dije, es Defensa. La de la Compañía de Jesús es Bolívar. La de su espalda es Perú. Y el significado general del azorador párrafo que he transcrito es el siguiente: los empadronadores registran, primero, las calles Independencia, Estados Unidos, Carlos Calvo, Humberto Iº, San Juan, Cochabamba, entre Defensa (calle Mayor) y el bajo del Río consignando que allí sólo encuentran medias cuadras, porque la edificación no alcanza hasta la línea de la actual calle Balcarce; luego vuelven a registrar las mismas calles hacia el Oeste, desde Defensa hasta la altura de Perú (la calle a espaldas de la Compañía), dejando constancia de que en mucha parte *no hay orden*, es decir que no hay manzanas formadas sino casas dispersas.

e) *Sigue el Padron bolviendo del Sur para el Norte por las quadras que vienen a dar a espaldas de dho D. Fran.co Vieyra y corresponde a la Calle R.I. . . . Los empadronadores registran la calle Bolívar (calle Real, aunque también, como vimos antes, calle de la Compañía) de Sur a Norte.*

f) *Sigue el Padron en Poblaciones al Rumbo del Poniente sin orden de Quadras.*

Bajo este epigrafe se registran tres casitas que seguramente se encontraban esparcidas en los extremos occidentales de la sección.

g) *Sigue el Padron en la calle que corresponde a la de S.n Jph.a espaldas de la Compañía de Jh.s.*

La calle de San Joseph es Perú. Los empadronadores la recorren (aunque no lo advierten expresamente) de Norte a Sur. La última casa que registran está *una Quadra fuera de exido de la Ciudad*: según mis verificaciones, el lugar se encuentra entre las actuales calles Cochabamba y Garay.

h) *Sigue el Padron en p.te al poniente y en lo pral. al Norte por la callé q. corresponde a d.n Luis Navarro.*

La calle de don Luis Navarro es Chacabuco. Los empadronadores, por lo visto, al llegar por Perú al extremo Sur, siguieron una cuadra hacia el Oeste y regresaron hacia el Norte por Chacabuco.

i) *Sigue el Padron al Sur por la población que corresponde a la calle de S.n Juan.*

La calle de San Juan es Piedras. Los empadronadores la registran de Norte

a Sur. A mitad de camino hacen un hallazgo que no resisto al deseo de reproducir:

Rancho de Juan Jimenez de Paz de edad de nov.ta años en q. vive con su muger d.a fra.ca de Ayala con q.n caso claño 1676 y tiene al presente 33 Nietos y 26 Viznietos V'endito Dios.

j) *Sigue el Padron del Sur al Norte en poblaciones sin orden de Quadras mirando a la calle que corre al otro lado de S.n Juan.*

Los empadronadores registran, de Sur a Norte, poblaciones dispersas a la altura de la calle Tacuarí.

k) *Sigue el Padron en las poblaciones situadas en los terminos de la ciudad a los rumbos del Sur.*

Se registran diez y siete casas y ranchos dispersos en los extremos meridionales de la Ciudad.

l) *Las Poblaciones siguientes seguidas a Jph Quintero.*

Aproximadamente a la altura de Bolívar y San Juan quedaban unas casitas que los empadronadores descuidaron registrar cuando pasaron por allí la primera vez. Por eso vuelven ahora al lugar para salvar la omisión.

2º) La segunda sección de la Ciudad, de Sur a Norte, abarca desde la actual calle Méjico hasta la actual calle Alsina, y desde el bajo del Río hasta los últimos arrabales al Occidente. En el acta del Cabildo reproducida en la página 14 de *Documentos* leemos que a don Juan de la Palma, don Thomas de Arroyo y don Domingo Cabret se les asignó la tarea de empadronar *desde la esquina de la casa de d.n Alonso Garzia q. es la de el Rex.o asta la esquina de d.n Fran.co Frnz. Inclusive q. son quatro quadras de frente tirando de Leste a Veste asta fuera con todas sus calles atravezadas y el vaxo.* La esquina de don Alonzo Garzia (o García de Zúñiga) es la de Defensa y Méjico, frente al Hospital Real, y la de don Francisco Fernández es la de Defensa y Alsina.

El padrón de la sección que nos ocupa corre reproducido de la página 211 a la página 243 de *Documentos*. Vamos a rehacer el itinerario de los empadronadores, tarea que en la presente sección se facilita, entre otras razones, por el hecho de que don Juan de la Palma y sus compañeros cuidaron advertir al lector cada vez que concluían de registrar una manzana —cosa que hacían íntegramente de una vez, dándole vuelta en torno hasta el punto de partida— y pasaban a otra.

a) Primeramente los empadronadores registraron, de Sur a Norte, las cuatro manzanas comprendidas entre Paseo Colón y Balcarce, desde Méjico hasta Alsina. Las tres primeras se describen como *el Vajo del Río*. La cuarta se ubica *Varranca arriba saliendo por la Rancharia de S.n fran.co calle que se nombra, de S.n Juan Baup.ta.* La calle de San Juan es esta vez Alsina: como se ve, en 1738 era posible llamar por un mismo nombre a dos calles distintas (Alsina y Piedras, en cuya intersección se encontraba, y sigue encontrándose, la Iglesia de San Juan).

b) Los empadronadores pasan a registrar, ahora de Norte a Sur, las manzanas comprendidas entre Balcarce y Defensa, omitiendo la primera (de Alsina a Moreno) y la tercera (de Belgrano a Venezuela) por encontrarse en ellas, respec-

tivamente, los conventos de San Francisco y de Santo Domingo, y no ser de su incumbencia empadronar a los religiosos.

c) Vuelven a la calle Alsina, y a partir de la esquina de don Mathias Solana (Alsina y Bolívar) registran, también de Norte a Sur, las cuatro manzanas comprendidas entre Defensa y Bolívar, desde Alsina hasta Méjico.

d) Siempre de Norte a Sur registran las manzanas comprendidas entre Bolívar y Perú, omitiendo la primera (de Alsina a Moreno) donde se encuentra la Iglesia y Colegio de la Compañía de Jesús.

e) Asimismo de Norte a Sur registran las cuatro manzanas comprendidas entre la calle *del S.or S.n Joseph* (Perú) y la de San Pedro (Chacabuco). En la cuarta manzana (de Venezuela a Méjico) se encuentran al borde de la *Zanja de Hospital*, que a esa altura de su trayecto se remonta hacia el Noroeste.

f) En igual dirección registran las cuatro manzanas comprendidas entre Chacabuco y Piedras, la última de las cuales se ve cruzada por la Zanja, de Sudeste a Noroeste.

g) En igual dirección las cuatro manzanas comprendidas entre Piedras y Tacuarí, encontrando de nuevo la Zanja al pasar de la tercera a la cuarta.

h) En igual dirección las tres comprendidas entre Tacuarí y Bernardo de Yrigoyen, desde Alsina hasta Venezuela.

i) A partir de ahí *no se puede matricular en formacion de Quadras por que las q. se siguen no estan en orn. de calles y continuamos desde la casa q. llaman de la Pólvora que corresponde a la calle que llaman de Santo Domingo.* (Belgrano). Estamos en los arrabales, donde se registran treinta y ocho casas y ranchos, de los cuales los más alejados alcanzan probablemente a la altura de la calle Sáenz Peña.

Para la mejor lectura del padrón en esta parte ha de tenerse presente la siguiente característica: las primeras manzanas fueron registradas por los empadronadores dando a cada una vuelta en torno en sentido contrario a las agujas del reloj, a partir de la esquina que apunta al Noroeste, pero al llegar a la manzana que abarca de Bolívar a Perú y de Belgrano a Moreno (letra *d*, supra) los empadronadores cambiaron de sistema, y de ahí en adelante dieron la vuelta en torno a cada manzana en el sentido de las agujas del reloj y a partir de la esquina que apunta al Nordeste.

39) La tercera sección de Sur a Norte abarca desde la actual calle Alsina hasta la actual calle Cangallo y desde el bajo del Río hasta los últimos arrabales al occidente. El acta varias veces citada (página 14 de *Documentos*) nos informa que *Al Pro.or Gmrl. D.n Carlos Narbaez D.n Juan Ant.o Jiles y D.n Nicolas de Echeverria* se les encomendó registrar: *Desde la esquina de D.a Fran.ca de Astudillo asta la de Juuquin de la Cruz ynclusive q. son quatro quadras de frente tivando de Leste a Veste asta fuera con todas sus calles atravesadas y el vaxo en la misma forma q. el quartel prim.o.*

El padrón en esta parte es deficientísimo. En las dos primeras secciones los empadronadores especificaban, en un caso, el número completo de personas, en el otro, el de personas libres, que habitaban cada casa, con sus datos individua-

les. Ahora, en cambio, don Carlos Narbaez y sus compañeros se limitan, casi invariablemente, a consignar el nombre del propietario y el del inquilino principal, si lo hay. Por añadidura, no advierten en ninguna forma el tránsito de una manzana a otra.

De la página 255 a la página 268 de *Documentos* se reproduce la lista formada por Narbaez, con las siguientes indicaciones acerca de su itinerario:

a) *Calle de S.n Juan Baupista desde la Barranca del Leste para el Veste asta dar fin al campo* (calle Alsina, de Este a Oeste).

b) *Calle de Cavildo que Empieza desde el Veste al Leste* (H. Yrigoyen, de Oeste a Este).

c) *Calle de las Torres que empieza del Leste a Veste* (Rivadavia, de Este a Oeste).

d) *Calle de Santa Theresa que corre desde Leste a Veste* (Bartolomé Mitre, de Este a Oeste).

e) *Calle de la Mrd. q. empieza desde el Veste para el Leste* (Cangallo —llamada *calle de la Merced* por causa de la Iglesia y Convento de los Mercedarios— es registrada de Oeste a Este).

f) *Calle del fuerte de Norte a Sur* (Balcarce-25 de Mayo, de Cangallo a Alsina).

g) *Calle de S.n Martin de Norte a Sur* (Defensa-Reconquista, de Cangallo a Alsina).

h) *Calle de la Compañia de Sur a Norte* (Bolívar-San Martín, de Alsina a Cangallo).

i) *Calle de San Joseph de Norte a Sur* (Perú-Florida, de Cangallo a Alsina).

j) *Calle de San Pedro de Sur a Norte* (Chacabuco-Maipú, de Alsina a Cangallo).

k) *Calle de S.n Pablo de Norte a Sur* (Piedras-Esmeralda, de Cangallo a Alsina).

l) *Calle de S.n Antonio de Norte a Sur* (los empadronadores de otras secciones llaman *calle de Santo Thomas* a la actual Tacuarí-Suipacha, que los de ésta llaman *de San Antonio*, al registrarla de Cangallo a Alsina).

4º) La cuarta sección de Sur a Norte abarca de Cangallo a Tucumán y del bajo del Río a los arrabales al occidente. En el acuerdo del Cabildo reproducido en la página 14 de *Documentos* se recomienda la tarea de empadronar *Desde la esquina de D.n Juan Vizente de Vetolaza asta la del Cap.n D.n Fran.co Gutierrez inclusive en la misma forma q.e en los antezendes al Rex.or D.n Miguel de Esparza D.n Ju.n Mig.l de Esparza y D.n Thomas Seco.*

De la página 269 a la página 284 de *Documentos* se reproduce el trabajo de estos empadronadores, cuyo recorrido fue el siguiente:

a) Manzana por manzana, y advirtiendo cada vez el tránsito de una a otra, registraron las cuatro comprendidas entre Reconquista y San Martín, de Sur a Norte, o sea de Cangallo a Tucumán.

b) Enseguida registraron, probablemente de Norte a Sur, las poblaciones

en la barranca y el bajo del Río —o sea las comprendidas entre Reconquista y 25 de Mayo y entre 25 de Mayo y Alem— sin ordenarlas por manzanas.

c) Pasaron luego a las manzanas comprendidas entre San Martín y Florida y las registraron una por una, de Sur a Norte, advirtiendo cada vez el tránsito de una a otra.

d) Con igual advertencia, pero de Norte a Sur, registraron las cuatro manzanas comprendidas entre Florida y Maipú.

e) En la misma forma y dirección, las cuatro comprendidas entre Maipú y Esmeralda.

f) A partir de ahí se hace prácticamente imposible seguirles los pasos. Sólo cabe precisar que de Esmeralda hacia el Oeste registraron diez manzanas más y catorce ranchos *sin orden de quadras*.

Al llegar a los extremos occidentales de la presente sección Esparza denuncia la proximidad de la quinta o huerta de don Juan Antonio de Alquizaleta, a una distancia que no es posible determinar, aunque no andaríamos muy errados si la ubicáramos a la altura de la calle Libertad, aproximadamente. Fue, sin duda, una de las primeras quintas suburbanas, las cuales, en el decir de Lafuente Machain, constituyeron una novedad del siglo XVIII⁴.

5º) La quinta y última sección de Sur a Norte es discernida en el acta de la página 14 de *Documentos*, en la forma siguiente: *Pasando la esquina de Dho D.n Fran.co Gutierrez en adelante asta el retiro de Leste a Veste ynclusive el vaxo con todas sus atravezadas D.n Mathias Solana y D.n Mig.l Antonio de Alsuaga*. De ahí parece resultar que las poblaciones se extendían hacia el Norte hasta la quinta llamada del Retiro, ubicada en el lugar que hasta hoy ha conservado su nombre.

En la relación hecha por don Mathias y don Miguel Antonio sólo se especifica la existencia de dos calles, la de Santiago (actualmente Tucumán) y la de San Bernardo (actualmente Viamonte). De un modo genérico se menciona, además, a *sus atravezadas*.

He aquí el recorrido de los empadronadores:

a) Primeramente registran las casas que dan sobre la calle de Santiago. Según toda probabilidad, avanzan de Este a Oeste, ya que al final de esta parte dicen dejar de lado *los hornos de Zamudio y las demás chacras* (en planos de la segunda mitad del siglo, la quinta de Zamudio abarca de Libertad a Montevideo y de Viamonte a Paraguay).

b) A continuación, según manifiestan, empiezan a registrar la calle de San Bernardo. La nómina que se sigue es, empero, demasiado extensa para que aceptemos que en esos arrabales se encontrase una calle tan poblada. Sin duda lo ocurrido fue que los empadronadores concluyeron pronto con la calle de San Bernardo y pasaron a registrar los ranchos dispersos hasta el Retiro sin tomarse el trabajo de advertirlo al lector.

Así termina la lista de esta sección, y con ella la del padrón del año 1738. AÑO 1744 (ver gráficos págs. 401 a 411)

⁴ *Op. cit.*, pág. 29.

El padrón de 1738 adolecía de omisiones importantes. En algunas secciones sólo se había registrado a las personas libres; en otras, sólo a los dueños de casa o cabezas de familia. Estas circunstancias, y el rápido crecimiento de la población, habrán sido causa de que seis años después las autoridades reales quisieran tener datos actualizados y requirieran del Cabildo la confección de un padrón nuevo y más completo.

Siguiendo un método análogo al de la oportunidad anterior, en 1744 la Ciudad se volvió a dividir en secciones, que esta vez fueron ocho.

1º) La primera sección de Sur a Norte abarca desde los extremos meridionales hasta la línea de la actual calle Humberto Iº y desde el bajo del Río hasta los arrabales al occidente. En 1738 el extremo Sur alcanzaba aproximadamente hasta la altura de la actual calle Cochabamba. En 1744 se había extendido un par de cuadras: el *último rancho de paja* fue registrado a la altura de la actual calle Brasil.

En la página 34 de *Documentos* se lee el acuerdo del Cabildo celebrado el 3 de Setiembre de 1744 por el cual se asignó la sección mencionada *al S.or D.n Ju.n de Eguia q.n pidió por compañero a D.n Pasqual de Sorozabal*. La relación hecha por éstos corre reproducida de la página 485 a la página 502 de *Documentos*.

a) Los empadronadores comienzan por registrar la manzana que abarca de San Juan a Humberto Iº y de Balcarce a Defensa, donde se encontraba la casa de los Padres Jesuitas denominada *la Residencia*. Juntamente, y como si integrasen una sola manzana, registran las casas existentes sobre la barranca del Río, entre lo que hoy son las calles Balcarce y Paseo Colón. A partir de ahí, y separando manzana por manzana, siguen hacia el Oeste y registran todas las comprendidas entre San Juan y Humberto Iº.

b) En la misma forma registran las manzanas comprendidas entre Cochabamba y San Juan.

c) Otro tanto hacen con las comprendidas entre Garay y Cochabamba.

d) Otro tanto con las comprendidas entre Brasil y Garay.

Don Juan de Eguia es un empadronador concienzudo que previene desde el principio la dirección en que recorrerá cada manzana en particular: *empiezo —dice— cada calle por el Leste, mirando la fuente al Norte, hasta dar fin a la quadra, despues doi bueltta a la mesma quadra de Norte a Sur y frente al Poniente, y despues doi la bueltta de Poniente al Leste y frente al Sur, y ultimamente por la frente al oriente concluyo viniendo de Sur a Nortte*. Lo cual, en menos palabras, significa que don Juan da la vuelta en torno a cada manzana en sentido contrario a las agujas del reloj, partiendo de la esquina que apunta al Nordeste.

En la hilera de manzanas comprendidas entre San Juan y Humberto Iº (letra *a*, supra) se recorren nueve cuadras antes de llegar a la cercanía de la *quinta de Ribadeneira*. Esto nos lleva hasta la altura de la actual calle Salta. Parece increíble que en 1744 hubiese manzanas formadas en ese lugar, cuando en 1738, más allá de Tacuarí, sólo se encontraban poblaciones *sin orden de qua-*

dras. Sin duda, en parte al menos, la diferencia hay que cargarla en la cuenta de las respectivas capacidades de observación —o de imaginación— de los autores de los padrones de 1738 y 1744. Los unos, en efecto, sólo habrán visto campo cruzado por huellas donde los otros vieron manzanas encuadradas por calles.

2º) La segunda sección de Sur a Norte abarca de Humberto Iº a Independencia, y del bajo del Río a los arrabales al occidente. El padrón respectivo, obra de don Pedro Zamudio con su auxiliar don Blas de los Reyes, se ha extraviado, si bien sabemos, gracias al acta de un acuerdo del Cabildo reproducida en las páginas 37 y 38 de *Documentos*, que fue presentado por su autor el 16 de Octubre de 1744 y que contenía los datos de seiscientos treinta y ocho individuos residentes en la zona.

3º) La tercera sección de Sur a Norte se extiende desde Independencia hasta Venezuela y desde el bajo del Río hasta los arrabales al occidente. El Cabildo asignó la sección mencionada a don Carlos Narbaez, quien pidió por compañero a don Nicolás de Echeverría Lerchundi. El padrón que ejecutaron se reproduce de la página 458 a la página 482 de *Documentos*.

Como se vio al examinar el padrón de 1758, por esta zona de la Ciudad cruzaba una zanja que servía de desagüe a las lluvias y que, nacida aproximadamente donde hoy hacen esquina las calles Alsina y Bernardo de Irigoyen, corría hacia el Sudeste describiendo varias curvas antes de desembocar en el Río a la altura de la actual calle Chile, a espaldas del Hospital Real, de donde el nombre de zanja *del Hospital* con que a veces se la designaba, aunque también se la solía llamar *de Sampayo*.

La zanja —serio obstáculo para el transeúnte en épocas de lluvias— marcaba el deslinde entre dos mundos distintos; unos metros hacia el Norte era el *centro* de Buenos Aires; hacia el Sur eran los suburbios. Esta advertencia ayudará a no desconcertarse ante las indicaciones —o la ausencia de ellas— en el padrón de don Carlos Narbaez, que paso a resumir:

a) En primer lugar don Carlos registra las poblaciones existentes *en el Bajo del Río de Norte a sur, que no tiene formalidad de calles*.

b) Fecho, registra manzana por manzana las comprendidas entre Méjico y Venezuela, desde lo alto de la barranca del Río y hacia el Oeste. Como el tránsito de una a otra no está siempre claramente indicado, conviene advertir que en esta dirección recorre seis cuadras, atravesando la zanja y terminando a la altura de la actual calle Tacuarí.

c) Vuelve al borde de la barranca y desde la esquina del Hospital toma por la calle *de San Bartholome* (Méjico) hacia el Oeste. Como en esta dirección sólo registra diez casas además del Hospital, cabe inferir que se detiene de nuevo al llegar al borde de la zanja, la cual según un plano de la época cortaba Méjico a la altura de Chacabuco.

d) De regreso al sitio del Hospital, toma por Defensa hacia la zanja (es decir, de Méjico hacia el Sur) y a partir de ahí ya no hay manera de establecer los pasos que da al registrar las restantes casas de la sección, si bien un cotejo

con los datos del padrón de 1738 me induce a creer que sólo las últimas veinte se encuentran más allá de la zanja.

4º) La cuarta sección de Norte a Sur se extiende desde Venezuela hasta Alsina y desde el bajo del Río hasta los arrabales al Occidente. El padrón respectivo, que se reproduce de la página 408 a la página 456 de *Documentos*, es obra de don Juan de Rivas con su auxiliar don José Morales.

Con esta sección llegamos al *centro* del Buenos Aires de la época. Allí, en efecto, se observan las manzanas de mayor densidad de población y de mayor concentración comercial. En la que abarca de Bolívar a Defensa y de Moreno a Alsina se registran quince casas pobladas por doscientos nueve individuos. En la que abarca de Bolívar a Perú y de Belgrano a Moreno, ocho tiendas y una pulpería. También allí, en la segunda de las manzanas mencionadas, se registra la más alta proporción de esclavos —66 entre 139 individuos empadronados— que es indicio de la categoría social y económica de los dueños de casa.

Por otra parte, la presente sección es la que mejor se presta a los efectos de una comparación entre el estado de Buenos Aires en 1738 y el que alcanzó en 1744, ya que si en el padrón del primero de esos años resulta fácil seguir el itinerario de la comisión presidida por don Juan de la Palma (v. supra, año 1738, sección segunda) no menos fácil resulta seguir los pasos que en 1744 dio la presidida por don Juan de Rivas.

a) En primer lugar los empadronadores recorrieron el bajo del Río (poblaciones existentes entre las actuales calles Balcarce y Paseo Colón) de Norte a Sur.

b) Volviendo al Norte registraron manzana por manzana y de Este a Oeste las comprendidas entre Moreno y Alsina, saltando la que abarca de Balcarce a Defensa por cuanto allí se encontraba el Convento de los Franciscanos, y la que abarca de Bolívar a Perú por encontrarse en ella el Colegio de los Jesuitas. En este tren recorrieron once cuadras, señalándolas al margen con llamadas (que a veces equivocan el número ordinal) y al final de ellas siguieron registrando ranchos existentes en los arrabales.

c) Terminada la anterior columna de manzanas, registraron en la misma forma y dirección las comprendidas entre Belgrano y Moreno, equivocándose también varias veces al indicar al margen el orden de las cuadras y omitiendo al final la indicación, cuando pasaron de la décima a la undécima y de ésta a la décima.

d) Lo mismo hicieron con la columna de manzanas comprendida entre Venezuela y Belgrano, saltando la que abarca de Balcarce a Defensa y encierra el Convento de Santo Domingo.

e) Por último registraron los *arrabales de las dhas tres calles*, o sea las poblaciones dispersas en los extremos occidentales entre las líneas de las calles Venezuela y Alsina.

Las referencias del padrón de la presente sección permiten afirmar que en 1744 había manzanas formadas hasta la altura de la actual calle Luis Sáenz Peña, y arrabales quizás hasta la altura de Entre Ríos.

5º) La quinta sección de Sur a Norte se extiende desde Alsina hasta Bartolomé Mitre y desde el bajo del Río hasta los arrabales al Occidente. De la página 328 a la página 374 de *Documentos* corre la reproducción del padrón que levantó don Juan de la Palma con su auxiliar don Alexandro del Valle.

Nos hallamos todavía en el *centro* del Buenos Aires de la época. Abundan las manzanas donde se registran cien y más residentes. En la que abarca de Alsina a H. Yrigoyen y de Chacabuco a Piedras, nada más que casas de don Francisco Merlo albergan a cuarenta y cuatro individuos en calidad de inquilinos, sin contar muchos otros que viven en casa propia o alquilada a otros propietarios. En la manzana vecina, que abarca de Alsina a H. Yrigoyen y de Piedras a Tacuarí, otros cuarenta y cinco inquilinos pueblan casas de don Pablo Carricaburo. He aquí signos de una activa vida urbana. También en el barrio adonde hemos llegado se encuentran muchas casas de regidores y otros funcionarios, lo cual permite calificarlo de zona —valga la palabra— “residencial”.

Seguir la pista de los empadronadores tiene sus dificultades porque no siempre de la Palma y su auxiliar señalan el tránsito de una manzana a otra. No obstante, es seguro que —donde las hay formadas— registran íntegramente cada una antes de pasar a la siguiente, y que siempre, o casi, lo hacen dándole vuelta en torno en el sentido de las agujas del reloj a partir de la esquina que apunta al Sudeste.

a) Empiezan por registrar, de Sur a Norte, tres casas esparcidas en el bajo del Río, pasando, por lo tanto, a los pies del Fuerte.

b) De regreso al límite Sur de la sección, registran poblaciones sobre la barranca.

c) Continúan registrando, manzana por manzana y de Este a Oeste, las comprendidas entre Alsina e H. Yrigoyen, a partir de la que abarca de Paseo Colón a Balcarce. Por este camino recorren nueve cuadras.

d) A partir de la manzana del Cabildo, y de Este a Oeste, registran cinco comprendidas entre H. Yrigoyen y Rivadavia.

e) Vuelven a empezar desde la barranca, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, y de Este a Oeste registran nueve manzanas.

f) Por último registran los arrabales al Occidente.

Llama la atención que mientras en la sección anterior se observa el *orden de cuadras* hasta la altura de la actual calle Sáenz Peña-Paraná, en la que ahora examinamos no lo hubiese más allá de Salta-Libertad. Se trata, según toda probabilidad, de uno de los aspectos en que los diferentes criterios de dos comisiones empadronadoras distintas nos han dejado la realidad fragmentada de un modo incoherente.

6º) La sexta sección de Sur a Norte abarca desde Bartolomé Mitre hasta Corrientes y desde el bajo del Río hasta los arrabales al Occidente. Fue asignada a don Juan Antonio Giles, quien pidió por compañero a don Domingo Gonzalez. El padrón respectivo se ha perdido, pero sabemos que en la sección fueron registradas mil ochocientas treinta y ocho personas, pues así se hizo cons-

tar en el Acuerdo del Cabildo el día 28 de setiembre de 1744 al recibir el trabajo de don Juan Antonio y su auxiliar (*Documentos*, página 36).

79) La séptima sección de Sur a Norte se extiende desde Corrientes hasta Viamonte y desde el bajo del Río hasta los arrabales al Occidente. De la página 375 a la página 395 de *Documentos* se reproduce el padrón respectivo, obra de don Miguel Gerónimo de Esparza con su auxiliar don Antonio Alvarez.

El itinerario de esta comisión empadronadora sólo se puede reconstruir aproximadamente.

a) Don Miguel Gerónimo y su compañero suben y bajan varias veces por las calles Corrientes, Lavalle, Tucumán y Viamonte entre el pie de la barranca y la calle San Martín, recorriendo asimismo esta última y Reconquista desde Corrientes hasta Viamonte.

b) Toman de nuevo por San Martín desde Corrientes hasta Viamonte, doblan por Viamonte hasta Florida, vuelven a doblar y recorren Florida desde Viamonte hasta Corrientes, desviándose en cada esquina para registrar casas en Tucumán y Lavalle.

c) Partiendo de Corrientes y Florida bajan y suben por Corrientes, primero hacia San Martín y luego hacia Maipú, doblan por Maipú y siguen hasta Lavalle, se desvían hacia Florida primero y hacia Esmeralda después, vuelven a tomar por Maipú hacia Viamonte, doblan y siguen por ésta hasta Esmeralda, vuelven a doblar y regresan por Esmeralda hasta Lavalle, donde registran varias casas más.

d) Registran Tucumán, Viamonte y otra vez Lavalle, a alturas difíciles de precisar, recorren Suipacha hasta Corrientes y llegan hasta las proximidades de la Iglesia de San Nicolás (Carlos Pellegrini de Corrientes a Lavalle).

e) De nuevo por Viamonte, Tucumán y Lavalle *atrás de S.n Nicolás*.

f) Siguen hacia el Oeste y llegan a las cercanías de las quintas de Merlo y de Alquizate, las cuales se encontraban, probablemente, no más acá de Libertad ni más allá de Callao. Con estos arrabales termina su recorrido.

Conviene tener presente la nomenclatura de las calles en el padrón de don Miguel Gerónimo:

- calle de San Nicolas-Corrientes;*
- de San Benito-Lavalle;*
- de Santiago-Tucumán;*
- de San Bernardo-Viamonte;*
- de San Martín-Reconquista;*
- de la Santísima Trinidad-San Martín;*
- de San Joseph-Florida;*
- de San Pedro-Maipú;*
- de San Pablo-Esmeralda;*
- de Santo Thomas-Suipacha* ⁵.

⁵ Para la nomenclatura completa de las calles de la época, véase el croquis de Carlos J. Gradín en el diario *La Prensa* del 18 de diciembre de 1963. Nótese, empero, que las calles de la Santísima Trinidad y de San Martín llevaban estos nombres desde 1744, por lo menos, y no desde 1769, como se indica en el croquis mencionado.

8º) La octava y última sección de Sur a Norte se extiende desde la actual calle Viamonte hasta la Recoleta, donde hacía pocos años que los Franciscanos habían fundado la Iglesia y Convento epónimos. El empadronamiento se ejecutó por don Juan Vizente de Vetolaza y Luna con su auxiliar don Juan Baupista de Barbachano.

a) Primeramente los empadronadores registran, de Este a Oeste, las manzanas comprendidas entre Viamonte y Córdoba, empezando desde Veinticinco de Mayo y saltando la que abarca de Reconquista a San Martín y encierra el Convento de las Catalinas. Por este camino recorren cinco cuadras, acabando, pues, a la altura de Esmeralda.

b) Seguidamente registran las manzanas comprendidas entre Córdoba y Paraguay, empezando desde Reconquista y acabando también a la altura de Esmeralda, donde hacen otro de esos hallazgos cuya mención sugiere una novela: *Josepha Juarez Viuda de 40 a.s mestiza y libre tiene una hija de 4 a.s vive en rancho de paja propio y tiene por agregado a Jaun Xeres ciego q.n la mantiene de la limosna que recoje.*

c) En tercer lugar registran la manzana que va de Paraguay a Charcas y de Reconquista a San Martín.

d) Por fin registran los arrabales en que termina la Ciudad por el Norte y el Noroeste.

* * *

Concluiré el presente trabajo con unas observaciones acerca de la población de Buenos Aires en 1738 y en 1744.

El padrón de 1738 no permite fundar cálculos generales por cuanto en varias secciones no se empadronó sino a las personas libres, y en una nada más que a los amos de casa.

El de 1744, en cambio, comprende a libres y esclavos, a padres e hijos, a principales y dependientes, y sobre su base, y la de las referencias a las partes extraviadas que se leen en los acuerdos del Cabildo, puede establecerse que fueron empadronadas 9.457 personas⁶. Añadiendo las que no lo fueron —algunos militares con los miembros de sus familias, regidores y otros funcionarios con los suyos, clero regular y secular— y que Trelles estima en 1.743, llegaríamos a un total de 11.220. Por mi lado pienso que la cuenta de Trelles es alta, y que el total no pasaría por mucho de las diez mil almas.

Si bien, por la razón dicha al principio, no pueden compararse en general las cifras de 1744 con las de 1738, pueden, sí, compararse las relativas a las poblaciones existentes de la calle Méjico para el Sur, única parte donde en 1738 fueron registrados los esclavos.

El resultado de la comparación es llamativo: en seis años la población aumentó de 1.264 almas a 1.615, ó sea un veintiocho por ciento.

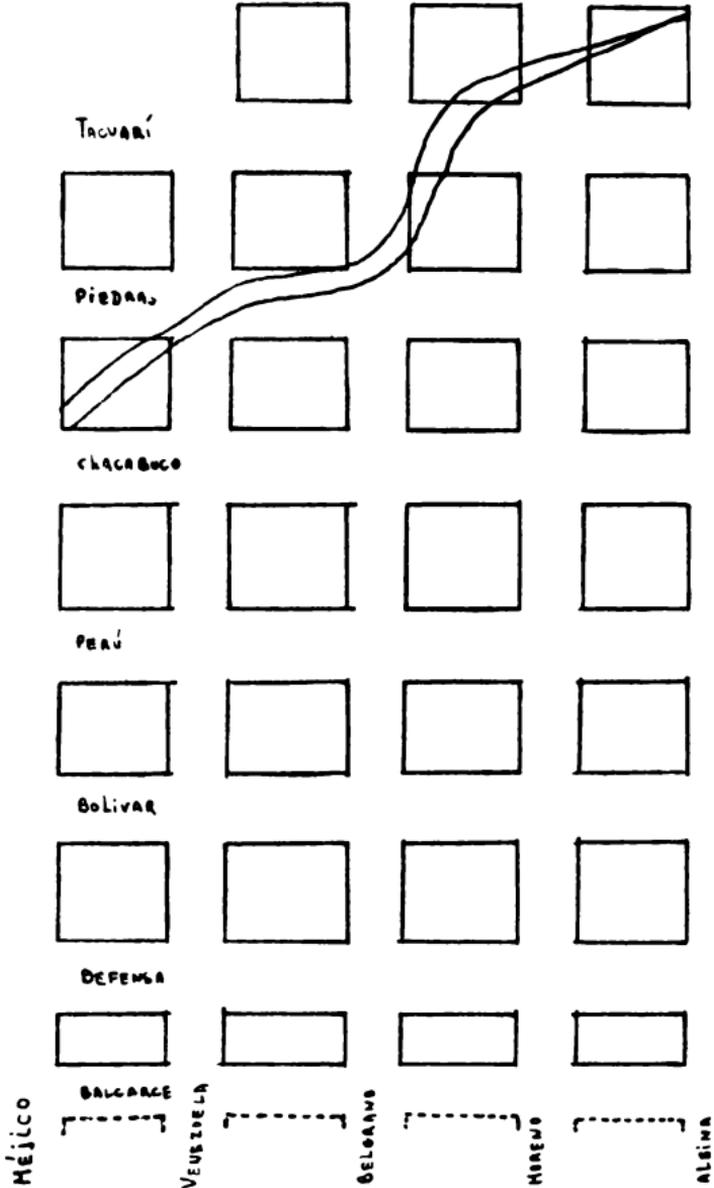
⁶ Es la suma que resulta de la cuenta hecha por los propios empadronadores. Al verificarla he observado algunos pequeños errores, con cuya rectificación la cifra se eleva a 9.464.

AÑO 1738

2ª Sección

ARRABALES

Bdo. de Irigoyen



AÑO 1738
3ª Sección

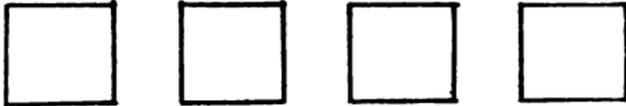
TACARÍ



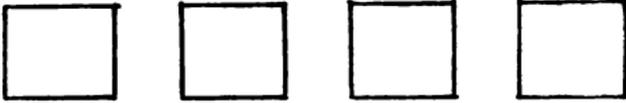
Piñaró



CHACABUO



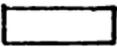
PARÚ



BOLIVAR



DEFENSA



ALSINA

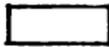
DALCARGO



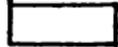
H. YAGOVEN



RIVADAVIA



Buñ. MITRE



CAVEALLO

AÑO 1738

4ª Sección

ARRABALES

CERRITO



CARLOS PULLGAINI



SUIPACHA



ESMERADA



MAIQU



FLORIDA



SAN MARTIN



CANGELLO

RECOMOVIDA



25 DE MAYO



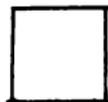
SARRIENTO



CORRIENTES



LAVALLE



TUCUMAN

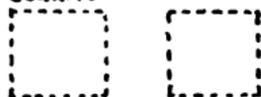


AÑO 1738

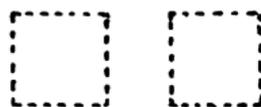
5ª Sección

ARRABALES

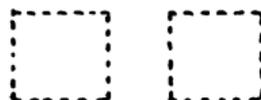
CERATO



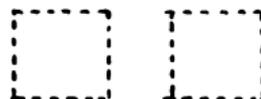
CARLOS PELLEGRINI



GUIPACHA



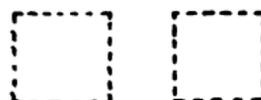
ESMERALDA



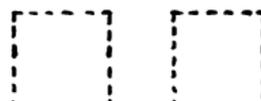
HAIPU



FLORIDA



SAN MARTIN



SUCUMAN RECONQUISTA VIAMONTE Córdoba
25 de Mayo

ARRABALES

AÑO 1744

1ª Sección

SALTA



LIMA



Bdo. 3ª Tacuayen



TACUAYEN



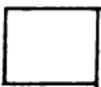
Plejaas



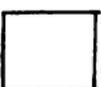
CHACABUCO



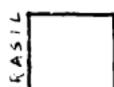
PUNO



BOLIVAR



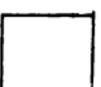
DEFENSA



GRANAY



COCHABAMBA



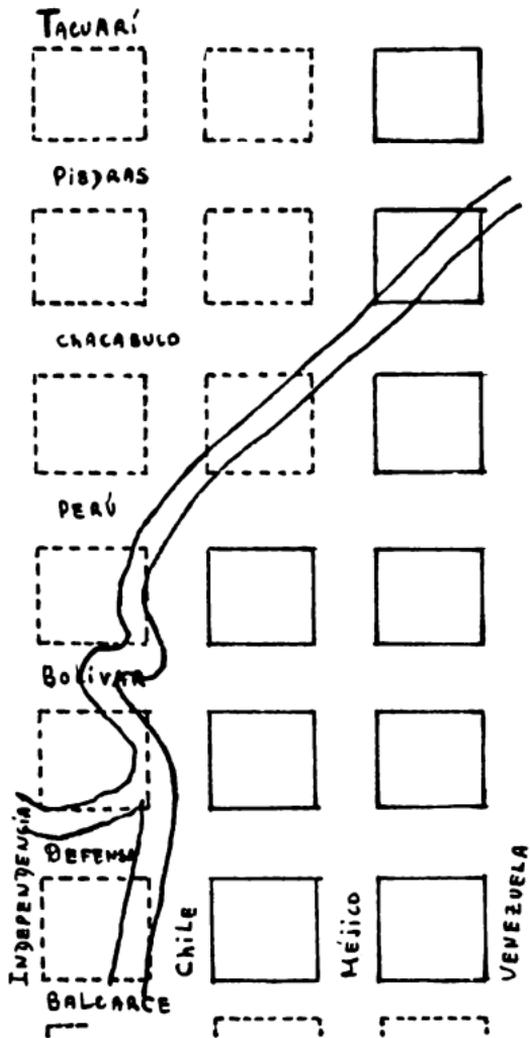
SAN JUAN



BALANCEA

AÑO 1744

3ª Sección



AÑO 1744

4ª Sección

ARRABALES-



Santa Bata



SALTA



LIMA



San de Yacoyan



TACAMA



Piomas



CHACABUO



PERÚ



BOLIVIA



DEJENA



BALCACE



VENEZUELA

Belgano

MEXICO

ALSTON

AÑO 1744

5ª Sección

Sec. Del Estero



SALTA



LIMA



Bdo. de Yacoyan



TACURAI



PIEDRAS



CHACABUCO



PBAJ



M. YACUYAN

RIVADAVIA



BOLIVAR



ALSINA

DEPENSA

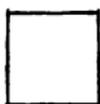
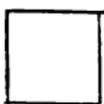


BALCRAGE



BNE MITRE

LIMA



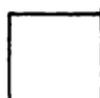
Bdo. de Yrigoyen



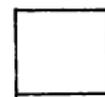
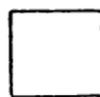
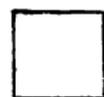
TACUARÍ



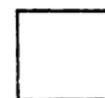
PIEDRAS



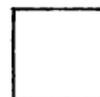
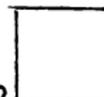
CHACABUCO



PERÚ



BOLIVAR



CORRIENTES

REPENSA



LAVALLÉ



TUCUMÁN



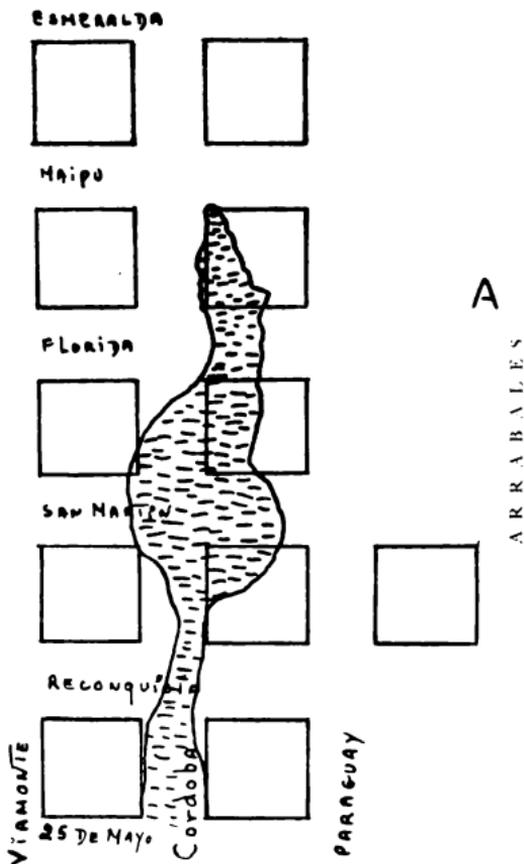
VIANONTE

BALCARCE

AÑO 1744

8ª Sección

ARRABALES



CÓRDOBA Y EL CUERPO NACIONAL HASTA LA REVOLUCION DE 1828*

Carlos S. A. Segreti

I. — BUSTOS EN ACCION

La enemistad entre el general Juan Bautista Bustos y don Bernardino Rivadavia se inició en 1811 y acrecentóse, diez años después, cuando aquél se convenciera que había sido Rivadavia el único responsable del fracaso del congreso general a reunirse en Córdoba, por lo menos en sus primeras sesiones. Porque si hubo algo que íntimamente alentó el general Bustos fue convertir a la provincia de Córdoba en el pivote sobre el que debía girar la reorganización del país y, éste mismo, una vez reorganizado. Por algo había puesto tanto ahinco en conseguir la gobernación de la provincia natal y por algo se había vestido con ropaje federal.

Fracasado el congreso de Córdoba, el gobernador Bustos hubo de conformarse con tragar saliva y con esperar la llegada de la nueva oportunidad que le permitiera ver realizado su más caro anhelo. Y ella le pareció llegada con la "aventura presidencial" de Rivadavia y demás leyes del congreso general que imponían al país la torzada y resistida senda de la república unitaria.

Por lo pronto, la legislatura de Córdoba comienza por desconocer aquellas leyes y cierra el proceso con la ley de 2 de octubre de 1826 por la que ordena el retiro de los diputados cordobeses del congreso general; se separa "del pacto general de asociación"; promete proteger la libertad "oprimida en las demás provincias" para que lo que autoriza al ejecutivo a levantar las tropas que crea necesarias y, al efecto, le "encarga con preferencia, y muy especialmente al P. E. se ponga de acuerdo con el Libertador Simón Bolívar, o la República que trae su nombre"; y ofrece su cooperación para la lucha contra el Brasil y para el

* Uso la denominación de *Cuerpo Nacional*, porque la de *Convención Nacional*, reunida en Santa Fe, no fue adoptada durante el período que abarca este trabajo.

sostenimiento de la defensa, seguridad, integridad e independencia del territorio nacional.¹

Al día siguiente, el gobernador Bustos, lanzado a la acción, pónese el cumplimiento .

2. — EL PROYECTO DE LIGA FEDERAL.

Con la ley de 3 de octubre el general Bustos tiene el respaldo legal para iniciar la obra de minar los cimientos de la República unitaria. La tarea no parece difícil dado el estado general de los pueblos, a los que sólo es necesario encauzar.

La caída de Rivadavia y del sistema unitario constituyen la primera etapa del plan del gobernador Bustos. Porque, es claro, será menester antes dar en tierra con aquéllos para que su deseado proyecto de reorganización pueda convertirse en realidad².

Dispuesto a obrar, a fines de abril y primeros días de mayo de 1827 envía un proyecto de pacto a las provincias de Salta, Santiago del Estero, La Rioja, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Mendoza, San Luis y San Juan. Idea para la que fue alentado por el gobernador de esta última provincia. Según el proyecto de pacto, las provincias signatarias constituyen una liga ofensiva-defensiva y se comprometen a provocar a la liga a las de Buenos Aires, Catamarca y Tucumán (art. 1º); rechazan la constitución de 1826 por unitaria (art. 2º); "Las provincias federales, pondrán todos sus recursos para destruir las autoridades nominadas nacionales, que están causando los males de que todo el país se resiente" (art. 4º), reunión de un nuevo congreso "cuyo solo objeto sea constituir el país bajo la forma de gobierno federal" (art. 5º); los diputados deberán reunirse en Santa Fe, "allí todos reunidos deliberarán el punto más a propósito para seguir las sesiones" (art. 8º); pero este lugar no podrá ser Buenos Aires (art. 9º)³.

Por supuesto que el general Bustos piensa que nadie ha de dejar de reconocer que el lugar más adecuado para las sesiones es Córdoba. Ya se verá cómo esta idea aparece expresada en forma clara.

Mas el pacto no pasa de proyecto ya porque alguna provincia lo rechaza de plano, ya porque otras lo devuelven modificado y, mientras se está en estas tramitaciones sobreviene un acontecimiento trascendental.

¹ *Compilación de leyes, decretos, acuerdos de la Exma. Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la provincia de Córdoba desde 1810 a 1870*, Córdoba 1870, t. 1, pág. 27, cls. 1 a 2. El motivo que explica la referencia a los generales Bolívar y Sucre lo he expuesto en otro lugar. Conf.: CARLOS S. A. SEGRETI, *La misión diplomática del doctor Francisco Ignacio Bustos a Bolivia*, en DEPARTAMENTO DE HISTORIA, *Trabajos y comunicaciones*, 10, págs. 169 a 170.

² A pesar de la cantidad de páginas que se me asignaron y que he sobrepasado con exceso, no me es posible, lamentablemente, detenerme en el estudio de tan interesante proceso y de otros que simplemente tendré que contentarme con enunciar.

³ HERNÁN F. GÓMEZ, *Corrientes y la convención nacional de 1820 (De la renuncia de Rivadavia a la liga litoral)*, Corrientes, Imprenta del Estado, 1928, págs. 6 a 9. En la liga, según el proyecto de Bustos, se comprendía a la Banda Oriental, pero creo que no alcanzó a pasarle la comunicación.

Cuando el gobernador Bustos se encuentra en plenas gestiones para uniformar la opinión de las provincias en torno al pacto, recibe noticias de la renuncia de Rivadavia ⁴. Una semana después tiene en sus manos la comunicación oficial acompañada con la ley de 3 de julio.

Aceptada la renuncia de Rivadavia, el congreso general dicta la ley de 3 de julio que, en lo que al tema interesa, establece la obligación del presidente provisorio de invitar, inmediatamente, a las provincias "a la más pronta reunión de una convención nacional, compuesta por ahora de un diputado por cada una, en el lugar que ellas eligiesen" (art. 7º); los objetos de la convención "serán reglar su misma representación en sus formas y en el número de sus miembros, según las instrucciones que reciban de sus provincias; nombrar presidente de la República; proveer cuanto estime conveniente en las actuales circunstancias de la Nación; y recibir los votos de las provincias sobre la aceptación o repulsa de la constitución, o sobre diferir su pronunciamiento en esta materia hasta mejor oportunidad".

Según se sabe, mientras tanto, el congreso designa presidente provisorio al doctor Vicente López y Planes.

El 16 de julio el gobernador Bustos pasa a la legislatura copia de la ley citada. El tema es, de suyo, arduo y espinoso. Si la legislatura acepta dicha ley, además de derogar, en definitiva, su anterior de 3 de octubre obliga al gobernador a abandonar el programa meditado de ser él quien promueva las gestiones para la reorganización general. Cinco sesiones llevará la discusión y en ellas el ministro de gobierno se hará presente con la palabra del ejecutivo y propondrá un proyecto de ley al respecto. Proyecto que deberá reemplazar por otro, no muy distinto, y que, finalmente, será sancionado con pequeñas modificaciones ⁵. El art. 1º ratifica la ley de 3 de octubre; el art. 2º declara que la provincia de Córdoba se abstiene, por ahora, de pronunciarse sobre los últimos acontecimientos de Buenos Aires, la ley de 3 de julio y la elección del doctor López, hasta ponerse de acuerdo con las demás provincias "con quienes está federada" ⁶.

El art. 3º es el que interesa porque, una vez más, demuestra que el general Bustos no está dispuesto a dejar que, desde otra parte —sobre todo si es de Buenos Aires—, le ganen de mano en la carrera de la reorganización:

⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante citaré A. H. P. C.). *Gobierno*, T. 97, L. D. Año 1827, f. 165.

⁵ El tema fue discutido en las sesiones de los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio. Conf.: *Archivo de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Córdoba*. Córdoba, La Minerva, 1912, t. II, págs. 325 a 340.

⁶ Ya me he referido a la situación en que se encontraba el pacto promovido por Córdoba; agrego ahora que, en la sesión del 17 de julio, el ministro de gobierno manifestó "que se había procurado de las provincias esta convención, y que aún no habían contestado" (*ibid.*, t. II, pág. 329); y en la del 20 declaró "que la provincia de Córdoba estaba actualmente en sociedad y relaciones estrechas bajo el sistema federal con las más de las provincias, y que debía esperar acordar con ellas para resolverse sobre los acontecimientos de Buenos Aires y ley de 3 de julio, pues así lo exigía la política y fraternidad con [que] esta provincia debía marchar, lo que no era de su deber en otro tiempo en que ella era sola y sin dependencia" (*ibid.*, t. II, págs. 336 a 337).

"Autorízase al P. E. de este estado para que invite á todos los de la Unión, y también al de Buenos Aires si vuelve al estado primitivo de provincia, á la celebración de un congreso general para el próximo mes de setiembre al punto donde eligieren las provincias".

El art. 4º impone al ejecutivo la obligación de empeñar "todo su influjo para hacer terminar la guerra civil" 7.

Inmediatamente el gobernador Bustos cursa las invitaciones correspondientes a todas las provincias; a Buenos Aires lo hará una vez que tenga conocimiento de la instalación de la legislatura y de la elección de Dorrego como gobernador.

4. — LA RATIFICACION DE UNA POLITICA

El 18 de agosto, el congreso general dicta una ley por la que "recomienda" a la legislatura y ejecutivo porteños, "mientras pueda obtenerse una deliberación de todas las demás provincias", la dirección de la guerra y relaciones exteriores, el pago de la deuda, créditos, y obligaciones contraídas para atender a los gastos nacionales 8.

Circulada por Dorrego a las provincias, el gobernador Bustos la gira a la legislatura. El 4 de setiembre pasa a la comisión de negocios constitucionales. Producido el correspondiente despacho, la legislatura lo aprueba el 7. El 11, la promulga el ejecutivo. Por ella, la legislatura se limitó ratificar su anterior ley y, una vez más, urge al ejecutivo a invitar a las provincias a la reunión de un congreso "que ha de deliberar acerca de estos asuntos de gobierno de las provincias en su actual estado".

Lo resuelto es cuanto corresponde hacer según el plan trazado; de allí la presencia y palabras del ministro de gobierno en la sesión del 7 9.

5. — EL ACUERDO CON BUENOS AIRES

Mientras el gobernador Bustos aguarda las respuestas de las provincias a la invitación cursada, el representante de Córdoba firma un pacto con el de Buenos Aires, en esta ciudad, el 21 de setiembre. Ambas provincias, reconociéndose "iguales, y con unos mismos derechos", se comprometen al mutuo sostenimiento, a "defender sus actuales instituciones; reconociendo por puntos cardinales formar Nación, y cooperar á la guerra contra el Emperador del Brasil" (art. 1º); la provincia de Buenos Aires se compromete a nombrar, a la brevedad posible, dos diputados para la convención convocada cuyo lugar de reunión, según su voto, debe ser Santa Fe o San Lorenzo; "disponiendo se pongan

7 *Compilación de leyes...* cit., t. I, pág. 33, cls. 1 a 2.

8 EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas, seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron politicamente la Nación*, fuentes seleccionadas, coordinadas y anotadas en cumplimiento de la ley 11.857 por..., Buenos Aires, Talleres S. A. Casa Jacobo Peuser, 1937, t. III, págs. 1264, cl. 2, a 1265, cls. 1 a 2.

9 *Archivo de la H. Cámara...*, cit., t. II, págs. 375 y 379 a 383; *Compilación...* cit., t. I, págs. 38, cl. 2, a 39, cl. 1.

en camino tan luego que el gobierno de Córdoba (como que esté en contacto con las provincias más lejanas) avise el día en que se haya de verificar la apertura de sus sesiones, é igualmente el lugar de la reunión por la mayoría de los votos de las mismas provincias, á que desde luego Buenos Ayres se somete" (art. 2º); ambos gobiernos se comprometen a ejercer toda su influencia para que la reunión tenga lugar el 1º de noviembre próximo (art. 3º); en el caso que, para la fecha señalada, no estuvieran todos los diputados, los contratantes "se comprometen no obstante á enviar los suyos, para demostrar de este modo sus deseos eficaces de efectuarla, y para servir de ejemplo á los otros" (art. 4º); las instrucciones que ambos gobiernos darían a sus diputados debían contemplar la designación de un ejecutivo nacional provisorio para el manejo de la paz, guerra y relaciones exteriores, autorizarlo a los gastos que demanden estos negocios, dar bases al congreso general constituyente que debe reunirse en la fecha que la convención señale, deslindar las atribuciones y obligaciones del mismo, "fijar desde luego la forma de gobierno que deberá ser, según el voto ya expresado de las provincias, la forma federal" y proveer a la seguridad del país en las presentes circunstancias (art. 5º); el gobierno de Córdoba delega en el de Buenos Aires las atribuciones de gobierno nacional en lo que hace a la paz, guerra y relaciones exteriores hasta la reunión de la convención (art. 6º). Los demás artículos se refieren a la colaboración de Córdoba en la guerra contra el Brasil ¹⁰.

El 7 de octubre es ratificado por el gobernador de Córdoba con algunas adiciones. Al art. 1º se le agrega, según ya está acordado por la provincia de Córdoba, "con las demás de la antigua Unión en los pactos de federación". Como la provincia de Córdoba está obligada por disposiciones de su legislatura, según se sabe, a citar a congreso se adiciona al art. 2º que esta provincia "lega la declaración de este asunto á la próxima reunión de diputados al exigirse el caracterizarse en congreso, ó convención" ¹¹.

El acuerdo signado con Buenos Aires da tantas seguridades al general Bustos como para que se sienta impulsado a quemar etapas.

6. — LAS INSTRUCCIONES

El 12 de octubre la legislatura cordobesa designa una comisión especial, integrada por Benito Lazcano, Pedro Ignacio de Castro Barros y Felipe Arias, para que redacte el proyecto de instrucciones a darse a los diputados ¹². El 17 de octubre comienza a considerarse el despacho de la comisión especial. Como

¹⁰ EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. VI, 2ª parte, págs. 178, cl. 2, a 179, cls. 1 a 2. También se concertó otro secreto, *ibid.*, t. VI, 2ª parte, pág. 18º, cl. 2.

¹¹ *Ibid.*, t. VI, 2ª parte, pág. 179, cl. 2. Aunque Bustos dice que ratifica el pacto con autorización de la legislatura, de fecha 4 de octubre, no he encontrado el acta de dicha sesión, quizá por haber sido secreta. En la de 10 de octubre tienen entrada las adiciones hechas. Conf.: *Archivo...*, cit., t. II, pág. 394.

¹² Primero se pensó que el proyecto debía ser obra de la comisión de negocios constitucionales integrada por Lazcano, Otero y Allende. Y como este último estaba ausente y había que nombrarle remplazante, se decidió adoptar el medio señalado en el texto; en resumen, se eliminó a Otero. *Ibid.*, t. II, págs. 396 a 397.

en el proyecto nada se dice sobre "la independencia, forma de gobierno y religión", se diliere su tratamiento hasta la próxima sesión, según lo mocionado por el presidente de la legislatura Diego de la Riva ¹³.

El 19, la legislatura aprueba el proyecto en general por 10 votos contra 1, y se aboca al estudio en particular. La consideración del art. 1º lleva toda la jornada, a raíz de una reforma que quiere introducir la misma comisión. Empaquetada por dos veces la votación se resuelve postergar su tratamiento para la sesión próxima ¹⁴. Al día siguiente, por la mañana, se aprueba el artículo con la reforma propuesta por la comisión:

Art. 1º La provincia de Córdoba, en virtud de sus deliberaciones, puede remover sus diputados cuando lo estime conveniente ¹⁵.

También la comisión propone una modificación al artículo 2º que no es admitida. En consecuencia su texto queda así:

"Art. 2º. — Estos, sólo obtendrán la representación nacional por el término de seis meses, prorrogables al arbitrio de la provincia, según la conducta observada por los diputados en el desempeño de su comisión" ¹⁶.

Sin embargo, en la sesión de 23 de octubre y cuando ya se habían aprobado todos los artículos, Castro Barros pidió la reconsideración del art. 2º. Abierta la discusión, Adrián María de Cires propone una nueva redacción que, finalmente, es aprobada:

Art. 2º. — Estos, sólo obtendrán la representación nacional por el término de seis meses, "contados desde el día que lleguen á su destino, les deberán correr sus dietas, siendo aquel término prorrogable al arbitrio prudente de la provincia" ¹⁷.

Iniciada la consideración del art. 3º, el 20, se rechazará en la sesión de la noche —la legislatura había resuelto sesionar dos veces por día— por seis votos contra cuatro ¹⁸. Pero en la del 23, por moción de Julián Gil, se aprueba un artículo que venía a llenar el vacío dejado por el rechazo del art. 3º. El aprobado ahora establece:

"Serán instrucciones de los diputados, el ajustarse á la voluntad de la provincia en sus sanciones, siempre que estas tengan relación con el objeto a que son destinados" ¹⁹.

El art. 4º —3º, según el nuevo ordenamiento— del proyecto establece:

"El primer acto de los diputados reunidos, será caracterizar dicha reunión y declarar si ha de ser congreso ó convención, en conformidad con la adición

¹³ *Ibid.*, t. II, págs. 403 a 405.

¹⁴ *Ibid.*, t. II, págs. 406 a 408.

¹⁵ Como no he podido dar con el proyecto de la comisión, ni con el texto de las instrucciones y como las actas son, además de breves, incompletas y confusas a veces, he tratado, cuando así fue necesario, de reconstruir el artículo. Por esa razón no uso *comillas*. El artículo 1º del proyecto en *ibid.*, t. II, págs. 406 a 407 y 410.

¹⁶ *Ibid.*, t. II, págs. 407 y 410 a 411.

¹⁷ *Ibid.*, t. II, pág. 425.

¹⁸ *Ibid.*, t. II, pág. 412. El art. 3º del proyecto, en pág. 411.

¹⁹ *Ibid.*, t. II, pág. 426.

al artículo 2º de los tratados con Buenos Aires, teniendo presente la sanción de esta legislatura, del 19 de julio del presente año”.

En la sesión del 20, luego de pedirse la lectura de la ley de 19 de julio, “un señor representante” manifiesta que, de ser rechazado el artículo por los términos en que está redactado, se ofrece para la nueva redacción; “acto continuo el señor Cires presentó un proyecto de instrucciones por vía de moción, que fue apoyado por los señores de la Riva y Gil”. Discutido si se consideraría o no, se resuelve por la afirmativa de seis votos contra cuatro y, para que todos lo conozcan bien, se pasan copias del mismo 20.

El acta del día siguiente expresa que, ordenada la lectura del proyecto presentada por Cires, es rechazado 21. “En su virtud —continúa— se inició la discusión sobre el artículo 4º de las instrucciones presentadas por la comisión especial. El señor Salguero lo redactó en los términos siguientes: “Será promovida por acto siguiente a la instalación, que dicha reunión se declare en congreso o convención», sobre cuya redacción se admitieron pasajeras observaciones, dándose por último para arribar a acuerdo, la proposición siguiente: ¿Se admite o no el artículo 4º? Quedó admitido por una afirmativa general; igualmente por otra fue sancionada su adición” 22.

El artículo 5º del proyecto —4º— recibe una nueva redacción por obra del licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, ganando en concisión:

Art. 4º. — En caso de declararse convención, será obligación de los diputados, “no prestar su concurrencia á tratar, ningún otro asunto fuera de los señalados en el artículo 5º, de las estipulaciones celebradas con Buenos Aires” 23.

El art. 6º —5º— se aprueba según el proyecto:

“Si esta reunión se declarase congreso constituyente, será precisa condición, solucionar todo lo contenido en los artículos antecedentes, antes de tratar de la formación de la constitución” 24.

El artículo 7º —6º— muestra a todos concordes con el gobernador para que la sede definitiva del cuerpo nacional sea Córdoba. Es aprobado el 22 de octubre y su discusión había comenzado dos días antes. El proyecto establece:

“Los diputados al congreso, son libres para fijar residencia en cualquiera de los puntos centrales de la República, pero de ningún modo en los situados á los extremos: si la pluralidad prevaleciese en contrario, los diputados de la provincia de Córdoba se retirarán en el momento” 25.

Don Felipe Arias intenta cerrar aun más el cerco al pretender que se incluya: “Puertos que puedan ser atacados de improviso por fuerzas marítimas extranjeras ni en las provincias limítrofes con otras Repúblicas o Imperios” 26.

20 *Ibid.*, t. II, págs. 412 a 413.

21 *Ibid.*, t. II, pág. 415.

22 *Ibid.*, t. II, pág. 416.

23 *Ibid.*, t. II, pág. 417. El artículo tal cual lo había redactado la comisión, en páginas 416 a 417.

24 *Ibid.*, t. II, pág. 417.

25 *Ibid.*, t. II, pág. 418.

26 *Ibid.*, t. II, pág. 418.

Finalmente el artículo es aprobado según el despacho de la comisión, con una breve modificación al comienzo, hecha a iniciativa del licenciado Salguero: "Reunidos los diputados en congreso..."²⁷.

Los arts. 8º y 9º del proyecto son refundidos en uno solo por moción del diputado Salguero y de cuya redacción es autor:

Art. 7º. — "Todas las autoridades nacionales, residirán necesariamente en el punto que para su residencia eligiere el congreso, quedando prohibido por sanción terminante la existencia en aquel, de otra fuerza armada, que la precisa á conservar el orden interior"²⁸.

Los arts. 10º y 11º del proyecto son rechazados y se los reemplaza por el siguiente, propuesto por Gil, y aprobado el 23:

Art. 8º — "Será de forzosa obligación de los diputados, promover que todos los derechos de importación y exportación marítima, se declaren nacionales, y en caso de presentarse proyectos para la habilitación de algunos otros puertos, cooperen del mismo modo"²⁹.

No creo necesario destacar el valor económico del artículo ni su razón de ser que esconde, en su significado, buena parte de la historia argentina.

El art. 12º del proyecto se lo reemplaza por el que propone el licenciado Salguero:

Art. 9º — "Siendo ya necesaria la continuación de la guerra con el Emperador del Brasil, lo es igualmente la cooperación de las provincias, con la concurrencia de auxilios, que reglados por una posibilidad nacional asegure suficientemente probabilidades de triunfo, en tan sagrado empeño a favor de la República; y se llama la atención de los diputados previa observación de la autoridad deliberante para con los jefes y oficiales que vayan de las provincias al mando de los contingentes que estas remitieren, solo puedan ser suspendidos con remisión del proceso y procesados para ser juzgados en su provincia"³⁰.

El artículo vale por toda una definición de la época que se vivía y comparándolo con los anteriores, especialmente el 8º, se percibe, sin dificultad, la noción que, del federalismo, tenían muchos de los hombres de la década del 20.

Por último, el diputado Castro pide reconsideración del art. 2º, según se sabe, y Gil mociona para la inclusión de un artículo, que será el 10º y al que me referí al tratar el art. 3º del despacho de comisión.

7. — UN CONTROVERTIDO PROYECTO

En la sesión del 17 de octubre, al discutirse el despacho en general de la comisión especial, el presidente de la legislatura Diego de la Riva "observó, que entre las bases adoptadas, faltaba a su juicio la independencia, forma de gobierno y

²⁷ *Ibid.*, t. II, pág. 420.

²⁸ *Ibid.*, t. II, pág. 421. Los artículos 8º y 9º del proyecto, en pág. 420.

²⁹ *Ibid.*, t. II, pág. 424. Los artículos 10º y 11º del proyecto, en págs. 421 a 422.

³⁰ *Ibid.*, t. II, pág. 424. El art. 12º del proyecto, en págs. 421 a 422. remeda el viejo principio artiguista de autonomía de las milicias.

religión", según se sabe. Las instrucciones aprobadas contenían referencias a la independencia y forma de gobierno, pero para nada aludían a materia de religión, de ahí que, en la sesión de 24 de octubre, el representante Guzmán haga moción "para que en las instrucciones conferidas a los diputados se pusiera un artículo relativo á religión". La moción es apoyada por Orihuela y Gil y, acto seguido, se levanta la sesión por lo avanzado de la hora.³¹ Al día siguiente se alegan vicios de forma que obligan a su autor a presentarla por escrito, resolviéndose que, por no ser urgente... se la gire a la comisión de negocios constitucionales.³² Es que, en el fondo, por cuanto se leerá, no había interés en introducir esa materia en las instrucciones.

El 27 de noviembre comienza a discutirse el despacho que establece que la constitución a dictarse fije como religión de Estado la Católica, Apostólica y Romana. En su discusión se pone de manifiesto que la mayoría rechaza el proyecto por "lo superfluo, redundante é inoficioso de éste, y no estar en consecuencia con lo estipulado en el artículo 19 de las estipulaciones celebradas en Buenos Aires". Guzmán intenta, entonces, diferir el tratamiento ya porque no asiste el miembro informante, como "por otras varias razones"; moción que no es aceptada, mas una indisposición del representante Otero obliga a levantar la sesión.³³

Dos sesiones más —3 y 4 de noviembre— insumen el tratamiento del resistido proyecto. A las sesiones asiste el ministro de gobierno quien manifiesta que debe rechazarse el proyecto "pues que derrocaba de lleno al primero, de las estipulaciones celebradas con Buenos Aires, se atacaban las instituciones de aquella provincia y faltando al más solemne compromiso, cuando por el proyecto se precisaba á la provincia contratante á abrazar por única religión, la Católica Apostólica Romana, estando sancionada por ésta la libertad de cultos". El miembro informante responde a este argumento "que de ninguna manera se atacaban dichas instituciones, pues que concluida la convención y cuando ya la Nación hubiese formado su asociación general, concluían los pactos estipulados por Córdoba y Buenos Aires".

La escueta acta de 4 de noviembre alcanza a apuntar que "fué ardorosa y empañada la discusión" y que, quienes estaban en desacuerdo con el despacho lo calificaron "de inoficioso, superfluo, antisocial, antipolitico y anticatólico, y en consecuencia inadmisibile"... Puesto a votación es rechazado por nueve votos contra dos.³⁴

8. — LA DIPUTACION CORDOBESA

En la sesión de 20 de octubre habíase planteado la necesidad de proceder al nombramiento de diputados a la convención.³⁵ En la del 22 se resuelve que sean dos los diputados que representen a Córdoba y se procede a elegir al li

³¹ *Ibid.*, t. II, págs. 433 a 434.

³² *Ibid.*, t. II, págs. 434 a 436.

³³ *Ibid.*, t. II, págs. 449 a 451.

³⁴ *Ibid.*, t. II, págs. 452 a 456.

³⁵ *Ibid.*, t. II, págs. 413 a 414.

cenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera y al doctor Francisco Ignacio Bustos. Inmediatamente el licenciado Salguero pregunta, antes de aceptar el cargo, "cuál era el compensativo, como así mismo la propiedad del que obtenía en la Exma. Cámara de Apelaciones". Preguntas que quedan sin responder "por la deficiencia en que se hallaba la sala al efecto".³⁶ Ante la insistencia del licenciado Salguero se trata la segunda de sus aclaraciones, el 23, resolviéndose que pueda continuar como miembro de la cámara de apelaciones³⁷. Mas, para el licenciado Salguero, la resolución no es nada clara por lo que, el 24, insiste en su pedido que es evacuado sin que le quede duda alguna.³⁸

El 24 de octubre tiene entrada la renuncia como diputado a la convención del doctor Francisco I. Bustos fundada en la misión que tiene que desempeñar ante el gobierno de Bolivia. Sin embargo, la legislatura decide rechazarla por "considerar que las circunstancias de la provincia y la naturaleza misma del objeto que envolvía la presente diputación reclamaban del electo, particularmente este servicio".³⁹ Pero habiendo insistido el doctor Bustos en su renuncia, por las mismas razones, la legislatura la acepta el 4 de noviembre y designa como diputado a don José Marcos Castro.⁴⁰

9. — LA DEUDA NACIONAL

El 26 de noviembre tiene entrada en la legislatura una nota del gobernador incluyendo copia del oficio que le remitiera el gobernador Dorrego, por el que solicita que la provincia de Córdoba reconozca, en la parte que le corresponda, los gastos realizados y el crédito contraído por la de Buenos Aires, en la guerra contra el Brasil.

El problema es, por cierto, de suyo espinoso y de importancia para Buenos Aires. Nadie puede discutir que la guerra contra el Imperio no sea nacional, pero todos sabían, también, que el producido de la aduana porteña, que debía ser aplicado a gastos nacionales, por ser nacional como claramente lo había explicado el deán Gregorio Funes en alguna oportunidad, muchas veces fue utilizado en provecho exclusivo de Buenos Aires que, gracias a ello, disfrutaba de una posición privilegiada. Es cierto que esta vez no ocurre lo mismo; pero no lo es menos que ya los pueblos están escarmentados. Sentimiento patentizado en las instrucciones a la diputación cordobesa.

Discute la legislatura por "la complicación que envolvía este negocio", si debe ser girado a la comisión de hacienda o a la de negocios constitucionales; hasta que se resuelve girarlo a una comisión especial integrada por Arias, de la Riva y Argüello, recomendándole pronto despacho. Como renunciara el primero se designa a don Mariano Lozano.⁴¹

³⁶ *Ibid.*, t. II, págs. 419 a 420.

³⁷ *Ibid.*, t. II, págs. 423 y 426 a 427.

³⁸ *Ibid.*, t. II, págs. 428 a 430. Para una biografía del licenciado Salguero de Cabrera y Cabrera conf.: PABLO CABRERA, *Universitarios de Córdoba, Los del Congreso de Tucumán*, primera serie, Córdoba, 1916, págs. [137] a 215.

³⁹ *Archivo...*, *cit.*, t. II, págs. 432 a 433.

⁴⁰ *Ibid.*, t. II, págs. 455 a 456.

⁴¹ *Ibid.*, t. II, págs. 461 a 463.

El 29, la legislatura considera el despacho en mayoría —Lozano y de la Riva— y el de la minoría de la comisión especial. El despacho de la mayoría establece que la provincia de Córdoba “se presta a reconocer por medio de sus diputados en el congreso o convención... la deuda que por dichos señores diputados se juzgue legítimamente nacional, siendo documentada de modo que acredite ser contraída para inversiones en objetos nacionales” (art. 1º); el examen y conocimiento de esta materia se confía a los diputados “con la calidad que con los competentes documentos” los remitan a la legislatura para su ratificación (art. 2º); reconocida y ratificada la deuda nacional por esta provincia, ella “compromete e hipoteca a su pago por la parte que le corresponda... los terrenos de propiedad pública” (art. 3º); la provincia se presta a reconocer deudas futuras “para sostener la guerra actual contra el emperador del Brasil, u otros objetos nacionales, bajo las mismas condiciones y calidades expresadas en los artículos antecedentes” (art. 4º).⁴²

Según el despacho en minoría la provincia reconocerá por medio de sus diputados la deuda que, el congreso o convención, “crea legítimamente nacional” (art. 1º); los diputados deberán remitir a la legislatura la documentación correspondiente para la ratificación (art. 2º); y, para el pago de dicha deuda, en la parte que le corresponda, la provincia compromete, desde ya, los terrenos de propiedad pública art. 3º)⁴³

Puesto a consideración el despacho de la mayoría y antes de su aprobación en general existen ya opiniones controvertidas sobre el art. 1º. Aprobado el despacho en general, en la discusión en particular el art. 1º es rechazado. Se entiende que no es necesario confiar exclusivamente el reconocimiento de la deuda legítima a los diputados por cuanto, aunque el congreso o convención reconociese gastos indebidamente calificados como nacionales, deberá ser la legislatura la encargada de decir la última palabra, por lo menos en lo que a la provincia de Córdoba respecta. Resulta interesante señalar que, en la discusión, se deja bien en claro que “no podían incluirse en la hipoteca de los terrenos públicos los minerales de la provincia”.⁴⁴ Como no podía ser de otra manera, el pasado inmediato preside el obrar de los legisladores cordobeses.

Rechazado el art. 1º, don Manuel B. Orihuela propone un nuevo proyecto en remplazo de los despachos anteriores, que se aprueba por ocho votos contra dos y que, en definitiva, es una acertada síntesis del despacho de Argüello:

“Art. 1º La deuda que legítimamente fuere calificada por nacional en el congreso o convención y ratificada por esta provincia, con previo conocimiento instructivo de ella, será cubierta por su parte en lo que le corresponda, comprometiendo a su seguridad los terrenos de su propiedad pública.

Art. 2º Transcribase al poder ejecutivo provincial para su conocimiento y comunicación a quienes corresponda”.⁴⁵

⁴² *Ibid.*, t. II, págs. 464 a 466.

⁴³ *Ibid.*, t. II, pág. 467.

⁴⁴ *Ibid.*, t. II, págs. 467 a 469.

⁴⁵ *Ibid.*, t. II, págs. 469 a 470.

Munidos con sus instrucciones los diputados cordobeses marcharon a Santa Fe. Aquí verían transcurrir el tiempo de su mandato —habían llegado a principios de noviembre— sin que el objeto de su misión pudiera concretarse. Y la espera será matizada con la angustia económica de las dietas impagas.⁴⁶

En su *Mensaje* a la legislatura, de 14 de abril de 1828, el gobernador Bustos da cuenta que a Santa Fe sólo han llegado los diputados cordobeses, que no tiene noticia de la razón de la ausencia de los demás, bien que no sabe si los gobiernos de Tucumán, Catamarca y Salta los habían designado y que el diputado de Santiago del Estero murió en camino.⁴⁷ Agrega el gobernador que, si causas extrañas han paralizado reunión tan necesaria, la posteridad no podrá imputar ello a Córdoba, provincia que ha hecho lo imposible para apurar la reorganización del país.⁴⁸ Razón tiene el gobernador Bustos para expresarse así.

Pronto, sin embargo, llegaríanle noticias de que se urgía la reunión del cuerpo nacional. En efecto, el 15 de abril y desde Córdoba donde se encuentra, el diputado Salguero se dirige a la legislatura expresando que es "ya muy notoria la actividad que baxo la interferencia mediadora de la Gran Bretaña se giran las negociaciones de paz entre el gobierno nacionalmente encargado de este objeto, y el emperador del Brasil".⁴⁹ Dice que los periódicos ministeriales porteños ya dan por seguro el tratado de paz y agrega:

"se han anticipado a decidir la question que inmediatamente debe aparecer precidiendo, a quien corresponderá la ratificación de los tratados: fixando a este respecto una autoridad plenamente exclusiba en el cuerpo nacional deliberante, (a cuya reunión aun no realizada en el punto de San Lorenzo, ó Santa Fe?) imbitó esta provincia al resto de las que forman la Republica Sud-Argentina.

El que suscribe sin llebar sus reflexiones hasta lo que puede hacerse valer por un sentido menos ingenuo una anticipación que determinando el caracter de aquella corporacion legado por las provincias con generalidad en la mayoría de sufragios de sus RR al instalatla no há podido permitirle la licencia de permanecer en un silencio que á la vez pudiera comprometer los intereses y altos derechos que se le han confiado representar, y esto por falta de instrucciones al caso de que yá no podemos considerarnos muy distantes para que fixando en el la atención V.H. tenga á bien pronunciarse ó por un artículo adicional a los que han trasado la conducta del representante que

⁴⁶ Viáticos y dietas dieron más de una preocupación a los diputados. Conf.: PABLO CARRERA, *Universitarios...*, cit., págs. 193 a 194; A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, ff. 173; INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS, documentos Nos. 966 y 977.

⁴⁷ El doctor José Antonio Medina falleció en Quebracho Herrado el 21 de marzo según se lo hace saber Bustos a Ibarra el 5 de abril. Conf.: A. H. P. C., *Gobierno, copiadores*, T. 285, Años 1828-1829.

⁴⁸ ARCHIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante citaré A. CD.), *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fjs. 126 a 129.

⁴⁹ La intervención de Inglaterra tampoco fue bien vista por el diputado de Mendoza, José B. García. Conf.: A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, fjs. 232 a 233.

subscribe, ó por la retención del derecho á ratificar por si esta Honorable legislatura todo ajuste de paz, armisticio, ó suspension de hostilidades que pueda ocurrir en la guerra actual con el imperio brasilero, ó lo que Vuestra Honorableidad juzgase mas consonante con los intereses de esta provincia".⁵⁰

La nota es considerada por la legislatura el 24, resolviendo girarla a una comisión especial integrada por Arias, Otero y Orihuela.⁵¹ Al día siguiente produce despacho. En sus fundamentos se expresa que, en la época de unidad, los pueblos no tenían la menor atribución y el cuerpo deliberante nacional todo lo sancionaba; que en la actualidad es distinto ya que las facultades han sido reasumidas por las legislaturas —de las que emanan necesariamente las facultades conferidas a los representantes en congreso—; que si bien el gobierno de Buenos Aires, por delegación de algunas provincias, inviste atribuciones en materias de paz, guerra y relaciones exteriores sus actos son revisables por quienes lo invistieron a menos que también deleguen esta facultad, lo que Córdoba no ha hecho; en su virtud, para tratar este tema, los representantes cordobeses deben tener poder especial dado que el caso no fue contemplado en sus instrucciones. Por todo ello, proponen un proyecto de ley que establece que la legislatura se reserva la facultad de "revisar" los tratados que se firmen entre el encargado de la paz, guerra y relaciones exteriores y el Brasil (art. 1º) y que los diputados cordobeses protestarán siempre que no quiera aceptarse así (art. 2º).⁵²

Considerado el mismo día, luego de resolverse que debe tratarse en sesión pública, se aprueba el despacho en general. Puesto en discusión el art. 1º, don Mariano Lozano se pronuncia para que se deje a criterio de los diputados el tratarlo o no, mas el ministro de gobierno interviene, entonces, para argumentar con el mismo sentido con que lo hiciera la comisión especial: posición reforzada por el presidente de la legislatura. Y así se aprueba el artículo y también el segundo, sin inconvenientes.⁵³

Córdoba hacía sentir, una vez más, que la *era de unidad* había tocado a su fin.

II. — LA PRORROGA DE LOS MANDATOS

El 8 de mayo cúmplense el término de 6 meses por el que los diputados cordobeses habían sido designados. Así lo hace saber el gobernador a la legislatura en nota de la fecha.⁵⁴ Igual noticia participa el licenciado Salguero

⁵⁰ A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. *Año 1828*, f. j. 188.

⁵¹ *Archivo...*, *cit.*, t. III, pág. 19.

⁵² A. C. D., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, f. js. 140 a 141.

⁵³ *Archivo...*, *cit.*, t. III, págs. 21 a 25. Sancionada la disposición respectiva, sin embargo, el presidente de la legislatura detuvo la comunicación a los diputados porque entendió, en compañía de otros representantes, que el art. 1º cuando decía "revisar" debía decir "ratificar". Sometida la duda a la consideración del cuerpo, el 5 de mayo, mantiene la palabra primera. *Ibid.*, t. III, págs. 26 a 27; A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. *Año 1828*, f. j. 187. Bustos acusó recibo el 9. Conf.: A. C. D., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828 f. j. 154.

⁵⁴ A. C. D., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, f. j. 148.

asegurando que aun no habían llegado a Santa Fe, el día de su partida para Córdoba, las representaciones de las dos terceras partes de las provincias que aceptaron la convocatoria.⁵⁵ Tomadas las notas en consideración, el 9 de mayo se prorogan los mandatos de los dos diputados por tres meses más.⁵⁶

12. — LAS PROVINCIAS REPRESENTADAS

Para el último día de abril faltan en Santa Fe las representaciones de Salta, Tucumán, Catamarca, San Juan y Corrientes. Razones varias explican la ausencia definitiva de unas, temporaria de otras. Helas aquí en apretada síntesis:

Salta. La revolución que derribara al general Arenales, en febrero de 1827, lleva al gobierno de la provincia al general José Ignacio Gorriti. En conocimiento del cambio operado en la provincia norteña, el general Bustos invita, el 22 de abril de 1827, al nuevo gobernador a sumarse a la causa remitiéndole el proyecto de pacto a que ya me he referido. ¿Se engañó el general Bustos con la ideología de la revolución salteña? Es posible que sí; de todos modos la respuesta de Gorriti, de 25 de mayo, no le deja duda alguna.⁵⁷ Mas caído Rivadavia, el general Bustos vuelve a dirigirse al gobernador Gorriti invitándole a reunir un nuevo congreso general. El 24 de agosto éste redacta la respuesta negándose terminantemente a tomar parte en él y a modo de colofón estampa:

“Entretanto tambien es del caso indicar al Exmo. Sr. gobernador de la provincia de Cordova, que no habiendo ella figurado en la guerra de la independencia importa un ultrage a todas las otras, y muy especialmente a la de Salta que ha sido un solido muro salpicado constantemente con la sangre de sus hijos, la pretención de conducir las ahora al Templo de la Libertad”.⁵⁸

Tucumán. La aparición del general Gregorio Aráoz de La Madrid, a fines de 1825, vino a complicar aun más la agitada vida política tucumana. En 1826 Juan Facundo Quiroga avanza desde La Rioja contra La Madrid que cuenta con el apoyo de la administración salteña. El norte se convulsiona pues alcanza a Catamarca y aun a Santiago del Estero cuyo gobernador, Felipe Ibarra, hace causa común con Quiroga. La batalla del *Rincón* (6-VII-1827) obligó a La Madrid a ponerse a salvo, recayendo el gobierno de Tucumán en el doc-

⁵⁵ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 150. Por su parte, Castro también había participado lo mismo, desde Santa Fe, el 12 de abril. Como no recibiera respuesta reitera el aviso para salvar su responsabilidad el 28 de mayo y promete no abandonar Santa Fe, máxime no estando su compañero, hasta que se resuelva si ha de continuar o no su misión. Informa que están los diputados de las dos terceras partes de las provincias que aceptaron la convocatoria. A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A, Año 1828, fj. 191.

⁵⁶ *Archivo...*, cit., t. III, págs. 33 a 35. Se dijo que era conveniente restringir el término de seis meses. Conf.: A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 239. Al día siguiente le es comunicado a Bustos. Conf.: *Compilación...*, cit., T. I, pág. 40. El 13, Bustos hace saber que lo ha comunicado a los diputados y gobiernos de provincia. Conf.: A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 162. Dorrego acusa recibo el 27 de mayo. Conf.: EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. IV, pág. 56.

⁵⁷ A. H. P. C., *Gobierno*, T. 94, L. A, Año 1827, fj. 173.

⁵⁸ A. H. P. C., *Gobierno*, T. 94, L. A, Año 1827, fjs. 174 a 175.

tor Nicolás Laguna que no alcanzará a mantenerse un año; en efecto, el 27 de abril de 1828 la legislatura elige a don José Manuel Silva quien, a su vez, caerá ante un golpe de Javier López (9-XI-1828). El 27 de mayo de 1828, Silva había instado a la legislatura a designar diputados al cuerpo nacional.

Catamarca. El 16 de julio de 1825 es elegido gobernador Manuel Antonio Gutiérrez, figura del partido federal que no titubeará en dar un giro de 180° para acomodarse a la marcha de la administración nacional unitaria. Los embates de Quiroga pronto se hacen sentir sobre Catamarca con resultado negativo para Gutiérrez que se encuentra sin respaldo, después de la renuncia de Rivadavia y de la derrota de La Madrid. A pesar que, desde fines de 1827, Catamarca está regida por una administración federal, las penurias económicas que afligen a la provincia le harán demorar el envío de diputados. Estos llegarán a Santa Fe recién el 23 de octubre de 1828.

San Juan. El 12 de marzo de 1826 don José Antonio Sánchez inicia su gobierno y lo abandona el 5 de enero del año siguiente cuando se acerca, amenazante, Juan Facundo Quiroga. El 17 de enero de 1827 el teniente coronel Manuel Gregorio Quiroga Carril es nombrado gobernador interino en asamblea popular y se mantiene en el cargo hasta el 30 de noviembre de 1828. El 10 de diciembre se elige al doctor José de Oro diputado a la convención o congreso nacional quien no se hará presente en Santa Fe hasta el 3 de agosto de 1828, acuciado el gobierno sanjuanino, también, quizá, por penurias económicas.

Corrientes. Accediendo a la invitación de la provincia de Córdoba, la legislatura correntina designa, el 13 de agosto de 1827, a Pedro Feliciano Cavia diputado al congreso nacional a instalarse provisoriamente en Santa Fe; pero, cansado de esperar en vano la instalación del cuerpo renuncia tres meses después de su designación. Instada por la provincia de Buenos Aires y por los diputados reunidos en Santa Fe, la legislatura vuelve a designar diputado, esta vez en la persona de Bernardo de Igarzábal, el 1 de julio de 1828. La demora en designar diputado, después de la renuncia de Cavia, es explicada por el gobernador alegando que, por estar cerca del punto de reunión, Corrientes decidió aguardar hasta que, por lo menos, hubieran llegado las dos terceras partes de los representantes, para no dar lugar a que sucediera lo que había ocurrido con Cavia. Pero la verdad es, en definitiva, que Corrientes está muy atenta a cuanto ocurre con Misiones. Creyéndose con derecho a los pueblos misioneros no puede admitir que, erigidos en provincia, concurren con sus diputados al cuerpo nacional. Caída la *República del Entre Ríos*, el gobernador López asume el protectorado de los pueblos misioneros, los que no tardarán en solicitar el del gobernador de Entre Ríos y, en seguida, el de Buenos Aires... En 1827 Corrientes vuelve por lo que cree le pertenece; de allí que el 2 de abril de 1828 dicte una ley que establece la no concurrencia de la diputación correntina a Santa Fe si se admiten los diputados de Misiones y así se reitera en el art. 4º de las instrucciones dadas a Igarzábal el 1º de julio. A fines de agosto el diputado correntino llega a Santa Fe.

Para el último día de abril de 1828 se encuentran en Santa Fe las diputa-

ciones de las provincias de la Banda Oriental, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y del "territorio" de Misiones. Enviaron dos diputados las provincias de la Banda Oriental, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza y Santiago del Estero.

13. — BUSTOS SE APRESTA...

La época de la reunión del cuerpo nacional convocado por Córdoba parece estar ya muy cerca. Y, ante su inminencia, el gobernador Bustos se prepara a desempeñar el papel que las circunstancias —así lo creen él y sus adeptos— le deparan. La provincia de Córdoba, por el órgano de su legislatura, está dispuesta a hacer todo lo posible para que la persona del gobernador adquiera todo el realce necesario.

El 23 de junio se reúne la legislatura en sesión extraordinaria a pedido del representante Orihuela. El objeto de la misma es considerar el proyecto del citado legislador en el sentido de conceder al general Bustos "el empleo de Brigadier del Ejército". La moción la apoya Lazcano con el pedido que sea tratado sobre tablas y también Argüello, mas significando éste "que aún era poco lo que pedía la moción y que debía haberse extendido al grado de Capitán General".

En tratamiento sobre tablas se resuelve conceder el grado de Brigadier del Ejército a Juan Bautista Bustos⁵⁹. Una comisión integrada por Arias, Lazcano y Argüello, pone en conocimiento del gobernador la resolución legislativa⁶⁰.

El 25 de junio, Antonio José de Ortubey mociona para que la resolución anterior se comunique al encargado de los negocios generales y relaciones exteriores recomendándole "las consideraciones á que es acreedor [Bustos], para que en su vista le acuerde y amplie el referido empleo á nacional, haciéndolo reconocer como tal en todos los ejércitos de la comprehension de la Republica"⁶¹. Lo solicitado es el complemento adecuado de la anterior resolución y no es necesario destacar su importancia. Mas iniciada la discusión no faltan quienes hagan ver lo peligroso de la moción en el actual estado, pues "el ir a mendigar empleos y ampliaciones del ejecutivo nacional provisorio, sería tal vez el aventurarse a un paso que acarrearé un desaire, así a la legislatura como al señor Bustos, celos de las provincias y otras consecuencias a la vez desagradables"; de allí que se acuerde diferir su resolución hasta el día siguiente, para mejor meditarla⁶².

⁵⁹ *Archivo...*, cit., t. III, págs. 45 a 46. Y para conocer las razones por las que se decidió llamar a más representantes, A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 243.

⁶⁰ *Archivo...*, cit., t. III, pág. 46. La legislatura resuelve, el 11 de febrero, que sea su presidente el que expida el correspondiente despacho. *Ibid.*, t. III, págs. 52 a 53. El 15, el presidente informa que ha cumplido lo resuelto el 11. *Ibid.*, t. III, págs. 61 a 62. El 17, Bustos agradece la distinción que se le ha conferido. Conf.: A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 251.

⁶¹ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 209.

⁶² *Archivo...*, cit., t. III, págs. 47 a 49.

En la sesión del 26 se resuelve, finalmente, facultar al presidente de la legislatura a comunicar la resolución del 23 "al poder ejecutivo nacional provisorio, para los objetos y fines consiguientes" ⁶³.

Si las denominaciones algo valen, es curioso notar cómo el ayer encargado de la paz, guerra y relaciones exteriores es hoy poder ejecutivo nacional provisorio...

Lo resuelto el 26, según puede apreciarse con facilidad conociendo los antecedentes, insinúa toda la moción de Ortubey sin decir nada. Y la verdad es que no estuvieron errados quienes se oponían a solicitar expresamente la confirmación del grado en el orden nacional. En efecto, el 11 de julio, el ministro de guerra Rondeau —la misma persona derrotada en Cepeda por la falta de apoyo del ejército auxiliar del norte en manos de Juan Bautista Bustos luego del pronunciamiento de Arequito y Los Desmochados—, al acusar recibe a la nota del presidente de la legislatura de Córdoba de 26 de junio, le expresa que "cré de su deber observar, que la distribución de tales grados, la reputa peculiar y exclusiva del gobierno nacional, y que si la legislatura provincial la inviste será sólo extensiva al distrito que representa" ⁶⁴.

Al amago se responde poniendo las cosas en su lugar, según el sentir porteño... ⁶⁵. Lo cierto es que con el grado conferido, más que buscarse inmediatamente la vigencia en el orden nacional, búscase, como se sabe, otra cosa. El lance, pues, podía considerarse no fallido.

14. — LA POSICION DE CORDOBA

El encargo de la conducción de la paz, guerra y relaciones exteriores en Manuel Dorrego, como gobernador de la provincia de Buenos Aires, va a hacer que el primer papel en la obra de la reorganización se desplace, de hecho, de Córdoba a la provincia porteña, por un proceso que no puedo ahora exponer. Pero lo anotado aquí sintéticamente debe tenerse presente para una cabal comprensión de cuanto sigue.

Reunidos informalmente los diputados que se encuentran en Santa Fe, el 19 de mayo, para ponerse de acuerdo sobre la reunión del cuerpo nacional, resuelven no declararse instalados hasta que el gobernador Dorrego les informe del resultado de las gestiones que había iniciado ante los gobiernos de Salta, Tucumán, Catamarca, San Juan y Corrientes para que se hicieran presentes por medio de sus representaciones ⁶⁶. Recuérdese, al respecto, lo que establecía el tratado firmado entre Buenos Aires y Córdoba.

⁶³ A. C.D., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 243. En *Archivo...* por error se transcribe la sesión como realizada el 28. Conf.: t. III, pág. 50. El texto aprobado fue presentado por Argüello; el presentado por Ortubey en A. C.D., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 243.

⁶⁴ A. C.D., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 221.

⁶⁵ El 22 de julio tiene entrada a la legislatura la nota de Rondeau. La discusión que se suscita en torno a ella, en *Archivo...*, *cit.*, t. III, págs. 64 a 66.

⁶⁶ El 2 los diputados porteños se dirigen a Dorrego informándole lo resuelto el día anterior. Conf.: EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, *cit.*, t. IV, págs. 54, cl. 2, a 55, cl. 1. En ese momento se encuentran representadas las dos terceras partes de las provincias, siempre que se compute a Misiones, a la que, deliberadamente, se la denomina *territorio*. Recuerdo que al

En otra reunión, también informal, que se realiza el 24 de mayo, resuelven invitar a los gobiernos, que aun no lo han hecho, a que envíen diputados⁶⁷. Finalmente en otras reuniones se acordó declararse instalados una vez que estuvieran presentes las representaciones de las dos terceras partes de las provincias. Lo resuelto no cuenta con la aprobación de los diputados cordobeses⁶⁸. ¿Por qué? Entienden ellos que, con semejante proceder, se atenta contra la dignidad, decoro e interés de la provincia de Córdoba; por otra parte, dudan si la prórroga de sus mandatos por tres meses comprende la facultad de reunirse sólo con las dos terceras partes de las provincias que componen la Nación o sólo con la integridad de las que aceptaron la invitación. Y así deciden consultarlo con la legislatura cordobesa por nota de 5 de julio⁶⁹.

El 11 de julio resuelve la legislatura girar la nota del 5 a la comisión de negocios constitucionales⁷⁰. En su despacho la comisión expresa, el 12, que la pregunta de los diputados resulta lógica por cuanto su mandato está por vencer una vez más; que en ese tiempo vieron cómo algunas provincias habían entorpecido la reunión del cuerpo "y en este estado ¿podrá la provincia de Córdoba sin mancillar su reputación consentir en la formación de un cuerpo constitucional con tan enorme minoridad? Si aun hoy se sienten destellos contra las autoridades de la provincia ¿quanto mas seria si la legislatura se decidiese por la afirmativa de la consulta?" La provincia de Córdoba no puede dictar leyes para aquellas provincias que, en once meses, no han designado representantes y ello ocurriría si se aceptase integrar la comisión con tan reducido número. De allí que aconsejen el que los diputados no integren el congreso o convención hasta que no estén todos los demás (art. 1º) y que sólo les será permitido integrar el cuerpo para invitar a las provincias remisas a enviar sus diputados (art. 2º)⁷¹. La discusión del despacho se realiza en las sesiones del 12 y 13 aprobándose sólo el artículo 1º⁷².

Es que Córdoba necesita que estén representadas todas las provincias, fundamentalmente las del interior, para ejercer un tranquilo contralor en la convención o congreso, sobre todo cuando ya corren voces, que vienen de Buenos Aires, referetes a la inconveniencia de designar un ejecutivo nacional,

diputado por Santa Fe todavía no se le han dado poderes ni instrucciones y que está por cesar el mandato de la representación cordobesa. Si se cuenta, pues, a Misiones y Santa Fe, no se alcanza aquella proporción.

⁶⁷ *Ibid.*, t. IV, pág. 57, cls. 1 a 2. El 12 de junio se dirigen a Ferré. Conf.: HERNÁN F. GÓMEZ, *Corrientes...*, cit., págs. 71 a 72.

⁶⁸ El 24 de junio los diputados porteños informan a su gobierno que el día de la inauguración del cuerpo nacional no está muy distante "a pesar de la extravagancia y ominosa política, con que una provincia hermana ha intentado y quiere cruzarlo". Conf.: EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. IV, págs. 58, cl. 2, a 59, cl. 1.

⁶⁹ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fjs. 219 a 220. La nota a la legislatura la hacen llegar por intermedio de Bustos. A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, fj. 197.

⁷⁰ *Archivo...*, cit., t. III, págs. 52 a 55.

⁷¹ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 225.

⁷² *Archivo...*, cit., t. III, págs. 57 a 60. El 14 se le comunica a Bustos. A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, fj. 201. Bustos responde el 18 que ya lo comunicó a los diputados. A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 256.

aunque sea provisorio, sin antes tomar otras medidas de fondo que llevarían, por supuesto, algún tiempo demorando así el encargo de la paz, guerra y relaciones exteriores en el gobernador de la provincia porteña... En su momento, Córdoba habrá de justificar su posición alegando que es necesario que todas las provincias estén presentes —por lo menos las que aceptaron la convocatoria— al resolverse si se han de reunir en convención o congreso.

15. — CUMPLIMIENTO ESTRICTO

El 29 de julio se reúnen los diputados, en sesión privada, en el alojamiento del diputado porteño Vicente A. de Echevarría que había formulado la invitación al respecto ⁷³. Y ante la noticia de la próxima llegada de los diputados de San Juan, Corrientes y Catamarca y las indicaciones del encargado de la paz, guerra y relaciones exteriores sobre la necesidad de la reunión del cuerpo nacional se resuelve dar comienzo a las sesiones preparatorias una vez obtenido el local donde reunirse. Deciden, también, que se insista en la invitación, por medio de Echevarría, ante los diputados cordobeses que se han negado a concurrir ⁷⁴.

El 30, Echevarría se dirige a los diputados cordobeses informándoles de lo acordado el día anterior e incitándoles a concurrir “á estos actos ó de no poder ó no deber hacerlo por motivos que no alcanzan los demás S. S. se sirvan igualmente puntualizarselos, para reglar la marcha que exijan sucesos tan imprevistos” ⁷⁵.

El 31 de julio se reúnen nuevamente los diputados. Esta vez concurren los diputados cordobeses a instancias de Mansilla, representante de La Rioja, y de Echevarría. Luego de leída una nota de Urbano de Iriondo, el diputado José Marcos Castro expresa su asombro ante aquella reunión con presidente “y el aparato de sesión pública, porque él había concurrido en la inteligencia de que sería una conferencia privada y amistosa, sin ninguna voz deliberante”, en donde debía explicar las instrucciones de la legislatura de su provincia —se refiere a lo resuelto el 13 de julio— y agrega, para que no queden dudas, “que él no reconocía pública representación en los D. D. electos por las provincias, distributiva ni colectivamente y que si los otros S. S. persistían en continuar en sesión como aparecía, se vería en la necesidad de retirarse”.

Salguero, por su parte, había hecho notar en conversaciones privadas y, lo repite ahora, que los mandatos de ambos estaban por fenecer. Y no hubo razón que pudiera sacarlos de su decidida actitud. Es que haber aceptado integrar las sesiones preparatorias hubiera equivalido a violar las estrictas instrucciones de

⁷³ Están presentes los diputados de la Banda Oriental (2), Buenos Aires (2), Entre Ríos (2), Mendoza (2), San Luis (1), Santiago del Estero (1), La Rioja (1), Santa Fe (1) y territorio de Misiones (1). El segundo de los diputados entrerrianos es Cipriano de Urquiza, que no se incorporará por estar enfermo y porque Entre Ríos decide, después, que es suficiente uno. El segundo de los diputados por Santiago del Estero es Urbano de Iriondo, que se incorporará el 16 de agosto.

⁷⁴ EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. IV, págs. [73], cls. 1 y 2, a 74, cl. 1.

⁷⁵ *Ibid.*, t. IV, págs. 60, cl. 2, a 61, cl. 1.

la legislatura cordobesa de 13 de julio. Por eso se retiran apenas las restantes representaciones deciden realizar la primera sesión preparatoria ⁷⁶.

16. — LA IMPORTANCIA DE CÓRDOBA

El 8 de agosto reunidos los diputados en sesión preparatoria aprueban el texto de una nota que, el presidente interino, debe dirigir al gobernador Bustos con el fin que éste influya ante la legislatura para que modifique su resolución de 13 de julio y puedan así incorporarse Castro y Salguero. También se aprueba que debe dirigir otra al gobernador Dorrego para que interponga sus buenos oficios ante las autoridades de la provincia mediterránea ⁷⁷. El mismo día salen las dos notas ⁷⁸.

Así había que proceder. so pena que la reorganización nacional no se llevara a cabo. Y para esto la presencia de Córdoba, en circunstancias como las presentes, es de vital importancia. El paso dado pone de manifiesto la trascendencia adquirida por Córdoba. Es que la actitud reticente de la provincia mediterránea podía arrastrar a otras... Así lo entendió también Dorrego, interesadísimo en que el cuerpo nacional se reuniera, entre otras cosas, para ratificar la paz con Brasil, pronta a signarse ⁷⁹.

17. — LA RESPUESTA

El 14 de agosto se reúne la legislatura de Córdoba, en sesión extraordinaria, para considerar una nota del gobernador, de la fecha, dando cuenta que había fenecido la prórroga de los mandatos conferidos a Salguero y Castro y sobre si la provincia entraría o no en la asociación nacional dado que habían llegado a Santa Fe casi todos los diputados. Como Castro se encuentra en Córdoba —él ha traído la nota de 8 de agosto— comienza por discutirse sobre la conveniencia de escucharlo, criterio que se deja de lado por estar presente el ministro de gobierno, bien empapado del tema, y por acordarse que es necesario primero resolver si la provincia "entraba o no en la asociación nacional".

El ministro alega en sentido afirmativo porque casi todas las provincias habían aceptado la convocatoria y "no era de malograr esta circunstancia que costaría después infinito para conseguirla". Algunos legisladores oponían que ello implica una contradicción con lo resuelto el 13 de julio y otros, finalmente, se inclinan por pasar el asunto a estudio de una comisión. Luego de mucho discutir triunfa la palabra ministerial por nueve votos contra uno ⁸⁰. Sin embargo queda vigente la resolución del 13 de julio.

⁷⁶ *Ibid.*, t. IV, págs. 74, cls. 1 y 2, a 75, cls. 1 y 2. Según los diputados porteños, los cordobeses se retiraron "sin haber dado un solo motivo ni producido la menor reflexión que honestase su proceder". Conf.: *Ibid.*, t. IV, pág. 60, cls. 1 a 2. Lo que no fue cierto.

⁷⁷ *Ibid.*, t. IV, págs. 75, cl. 2, a 76, cls. 1 y 2.

⁷⁸ A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A, Año 1828, f. 207; EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, *cit.*, t. IV, págs. 61, cl. 2, a 62, cl. 1.

⁷⁹ *Ibid.*, t. IV, pág. 61, cl. 1.

⁸⁰ *Archivo...*, *cit.*, t. III, págs. 75 a 77.

En la sesión del 15 se reeligen diputados al cuerpo nacional a Salguero y a Castro ⁸¹. Se discute luego si quedan vigentes las instrucciones y bases que se les dieron en la anterior comisión y se resuelve afirmativamente con lo que se les confiere mandato sólo por seis meses, según se recordará ⁸².

El gobernador de Córdoba está ahora en condiciones de dar respuesta a la nota de 8 de agosto y podrá entonces reafirmar la posición de su provincia como celosa guardiana de las autonomías provinciales.

Con fecha 21, responde a Echevarría expresando que recibió su nota de 8 escrita "bajo el carácter de presidente, sin decir la corporación, que preside, por no saberse, se haya instalado el cuerpo nacional representativo, a que era destiando por la provincia de Buenos Aires en el carácter de diputado representante de ella". Con este significativo inicio no cuesta trabajo imaginar qué postura ha de adoptar frente a lo solicitado por Echevarría. Recuerda que los diputados de Córdoba estuvieron en Santa Fe ya a comienzos de noviembre del año anterior y que debieron aguardar pacientemente la llegada de los de las demás provincias "y cuando en todo este tiempo ha sido apatía, agrega, ¿por qué son ahora los impulsamientos, y aflicciones de los SS. DD.? ¡Qué! los de las provincias que aceptaron la invitación, y están ya al llegar a Santa Fe, según en mismo S. diputado Echevarría. ¿No tienen el mismo derecho, que los preexistentes para concurrir con su sufragio a cuanto diga relación con el objeto deseado? ¿a qué exponer a celos, y contradicciones lo más sagrado? Las provincias han librado al voto de los diputados reunidos el carácter de la reunión; éste debe ser sancionado por la concurrencia, y sufragio de todas las provincias, que aceptaron la invitación: si se inaugura bajo de un carácter, que revistan los que se incorporen ultimamente es exponer al país a un nuevo estado de acefalismo, inconstitución, y desgracias, que deven precaverse a todo trance: para evitar males de tamaña transcendencia la prudencia dicta, que aun para las sesiones preparatorias se espere la muy próxima concurrencia de los muy pocos que faltan, y esta es la determinación de la H. Representación de esta provincia, sancionada el 14 del corriente en ampliación, o explicación de la del 13 del ppdo. julio".

Y más adelante precisa:

"La provincia de Córdoba ha deseado con eficacia la reorganización de la República; al efecto ha puesto cuantos medios han estado a sus alcances, más su deseo no ha excedido jamás los límites de la justicia, con que debe necesariamente ir adornado; ésta consiste en propender con cuánto esté en su arbitrio, a que esta reorganización se haga por los medios más legales, sin que se defraude a ninguna provincia hermana la menor de sus atribuciones... y cree, el infrascripto gobernador de Córdoba de su deber interesarse, a que no se ve-

⁸¹ *Ibid.*, t. III, pág. 79. Los nombrados obtienen siete votos cada uno, y también obtienen votos Lazcano, Galán y Bulnes. Conf.: A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fjs. 124 a 125.

⁸² *Archivo...*, cit., t. III, págs. 79 a 80. El problema de viáticos y dietas puede seguirse a través de la siguiente documentación: *Ibid.*, t. III, págs. 80 a 81; A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A, Año 1828, fj. 209; A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 267; *Archivo...*, cit., t. III, págs. 82 a 83 y 84 a 85; y A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A, Año 1828, fj. 211.

rifique una instalación, que es probable, refluya más bien en perjuicio, que en bien de la República, quien debe ganar mucho con la dignidad de las operaciones de sus R. R." ⁸³.

18. — EL "BOSQUEJO" DE DORREGO

Mientras esta significativa correspondencia tiene lugar, el gobernador Dorrego medita cuáles son los objetos sobre los que debe ocuparse el cuerpo nacional. A fines de agosto piensa que "la convención no se ocupará por ahora en la elección del ejecutivo nacional, pues él sería un ente insignificante y ridículo, sin tener sus atribuciones deslindadas, rentas clasificadas, ni aun local donde situarse; lo único, que á mi juicio, conviene por ahora, es continuar la simple delegación en el mismo orden y forma que hoy se halla, dejando la elección de aquél para cuando la constitución se sancione y en cumplimiento de ella se elija el ejecutivo nacional" ⁸⁴.

Concretado su pensamiento redacta un *Bosquejo* en donde expone cuanto, a su entender, debe realizar el cuerpo nacional. *Bosquejo* que será puesto a consideración de los representantes de las provincias. Es que, en definitiva, Buenos Aires no ha de facilitar ninguna solución que implique pérdida del contralor del país por ella. Y si la fuerza de las cosas y del tiempo había asignado a Buenos Aires el papel rector dentro de la comunidad patria, sus hombres, cualquiera fuera su ideología, estaban siempre dispuestos a aprovecharse de ella.

Así se comprende mejor la obstinada política del gobernador de Córdoba.

19. — MALOS AUGURIOS

Ante la llegada del tratado de paz firmado con Brasil, Dorrego urge a los diputados a constituirse para el correspondiente tratamiento de aquél, asunto de importancia capital. En tal sentido se dirige el ministro Rondeau al "presidente interino del cuerpo deliberante, que ha de reunirse en convención nacional"... , solicitándole que así quieran hacerlo "aún cuando no hubiese más número reunido que el de las dos terceras partes de representantes" ⁸⁵.

En Santa Fe, el 22 de septiembre, se aprueban los poderes de los dos diputados, con excepción de los de Córdoba que, por las razones conocidas, no los han presentado. Se resuelve también instalar el cuerpo nacional apenas se tengan noticias de haber llegado a Buenos Aires el referido tratado o, antes, si hubiesen llegado los diputados de Catamarca. Pero a la posición asumida por la provincia de Córdoba se ha sumado la representación puntana, la mendocina y, en cuanto a la correntina, se sabe que no se incorporará mientras se acepte al representante de Misiones. El representante de San Luis expresa que sólo se

⁸³ *Representación Nacional en Santa Fe, 1828-1829, actas y otros documentos*, Imprenta de la Provincia. MCMXXVIII, págs. 235 a 237.

⁸⁴ MUSEO MITRE, *Papeles de D. Domingo de Oro*. Buenos Aires, Imprenta de Coni Hermanos, 1911, t. I, págs. 53 a 54. Para la opinión del gobernador delegado de Santa Fe sobre la elección de una autoridad nacional, conf.: *Representación...*, *cit.*, pág. 234.

⁸⁵ *Ibid.*, págs. 237 a 238. La llegada del tratado también se comunica a las provincias; la comunicación a Bustos en A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 2, 1828, fj. 293.

incorporará si se logra la incorporación de todas las representaciones que se encuentran en Santa Fe y uno de los diputados mendocinos, además de encontrarse impedido físicamente, piensa que la instalación en aquellas circunstancias es viciosa.

La verdad es que, ante la inminencia de la llegada del tratado, la posición cordobesa perdía algo de fuerza en cierto sentido. Así lo hizo notar la comisión del cuerpo nacional que produjo despacho el 22 de septiembre al referirse al oficio del general Bustos de 21 de agosto:

"El gobierno de Cordova que con tanta insistencia y con tanta justicia clama en su oficio por las consideraciones que se deben á las provincias ausentes que ahora no es mas que una debe tambien estar penetrado de las que es merecen todas las demas que hatto tiempo han carecido de los beneficios de su reunion. Si á estos se agrega el mayor de todos los bienes, la paz, los S. S. D. D. que se creen expeditos no deben hecitar en darla á la República, en el momento urgente y decisivo de que habla el art.: la critica mas severa jamás encontrará sino motivos de elogios en una conducta tan cuerda y justificada" ⁸⁶.

Pero por otro lado, según se ha visto, Córdoba consigue sumar a su causa a la representación puntana y a uno de los diputados mendocinos.

La documentación esperada llega a Santa Fe el 23 de septiembre. El mismo día, Echevarría convoca a los diputados para el siguiente a las 17 hs. con el fin de instalar el cuerpo nacional según se resolviera el 22. Una invitación es cursada, por supuesto, al licenciado Salguero y otra a Castro ⁸⁷.

Ambos responden conjuntamente el 24 y hacen ver que el tratado fija 70 días de plazo para la ratificación; que aun restan 42 y que, en este lapso, puede conseguirse la presencia de la representación catamarqueña. Además, por supuesto, recuerdan la posición adoptada por Mendoza, San Luis, Corrientes y "la notoria nulidad en que claudican los poderes que invisten á los R. R. de Entre Rios y Misiones". Califican de "ridícula" la instalación a que se los invita ya que "en ella solo vienen á concurrir cinco provincias con representación legitima de las que forman la Republica; que han sostenido la guerra, y se hallan comprometidas en su resultado. Lleven su horabuena á su término los RR. de las cinco provincias la obstinación de instalarse en que se han convenido, pero es preciso que no olviden que en ves de ofrecer á la Patria un día de placer, sean prolongados de amargura y llanto. Entre tanto los R. R. de Córdoba no pueden permitirse un momento de inacción para protestar la responsabilidad personal de todos los males que (*directa o indirectamente*) le pueda inferir, u ocasionar la absurda y arbitraria resolución de los que concurren á sancionar la instalación proyectada y ratificación del tratado de pas sin su noticia ó al menos concurrencia" ⁸⁸.

Los malos augurios que hace la representación cordobesa no tardarán en

⁸⁶ EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. IV, págs. 67, cl. 1, a 70. cl. 1.

⁸⁷ A. G. D., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fjs. 2 y 3.

⁸⁸ *Ibid.*, T. 3, 1828-1829, fj. 3; A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A., Año 1828. fl. 55 y 53 a 54.

presentarse. Mas su causa nadie parece advertirla entonces y menos la diputación de Córdoba...

20. — LA INSTALACION

Reunidos los diputados el 24, por última vez en sesión preparatoria, se da lectura a las notas respuestas de las representaciones de Córdoba, San Luis, Mendoza y Corrientes. Se lee también la comunicación de Manuel Moreno y Pedro Feliciano Cavia, portadores del texto del tratado, urgiendo la instalación del cuerpo nacional dentro de las 24 horas para entregar esa documentación.

Lo verdaderamente lamentable son las palabras denigrantes con que Mansilla, Seguí y Achega se expresan al considerar la nota de la representación cordobesa. Hechos de esa naturaleza solo condujeron a Salguero y a Castro a dirigirse, el 26, a los diputados reunidos protestando por las mismas. Y al pasar copia al gobernador Bustos de ella la matizaron con notas que dejan traslucir el hondo resquemor que aquellas imprudentes palabras supieron despertar ⁸⁹.

En medio de tan difíciles circunstancias se constituye el cuerpo nacional el 25 de septiembre de 1828.

21. — LA VOLUNTAD LEGISLATIVA

Mientras estos acontecimientos tenían lugar en Santa Fe, en Córdoba tenía lugar otros de no menor importancia. Al recibir el gobernador de Córdoba el texto del tratado se dispone a obrar y lo hace tan hábilmente que, sin acceder a modificar su actitud con respecto al cuerpo nacional, no ha de perturbar en absoluto la ratificación de la paz.

En efecto, el 25 de septiembre el gobernador se dirige a la legislatura expresando que la paz firmada "hace honor á la Republica y no puede dudarse por datos exactos, que asisten al gobierno á éste respecto"; de allí que acompañe la nota con un proyecto de decreto concebido en estos términos:

"Art. 19. Autorízase por parte de la provincia de Córdoba al gobierno encargado de la guerra y relaciones exteriores para la ratificación de los tratados celebrados entre los comisionados de la Republica Argentina, y los del Emperador del Brasil el 27 de Agosto ultimo relativos á la paz entre ambas potencias.

20. En su virtud queda sin efecto la sancion de 25 de [textado: mayo] [intercalado: abril] ultimo.

30. Comuníquese al P. E. para que lo transmita á quienes corresponda" ⁹⁰.

En la sesión de 25 de septiembre, el ministro de gobierno presentó la nota del gobernador y se resuelve pasarla a una comisión especial a la que el ministro solicita pronto despacho ⁹¹. El 26 la comisión especial, integrada por Fe-

⁸⁹ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828.1829, fjs. 5 y 6. El 25, el diputado de Mendoza protesta por la instalación. Conf.: *Ibid.*, fjs. 56 a 57.

⁹⁰ A. H. P. C., *Gobierno, copiadores*, T. 285, Años 1828-1829.

⁹¹ *Archivo...*, cit., t. III, págs. 94 a 96; A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 138; A. H. P. C., *Gobierno, copiadores*, T. 285, Años 1828-1829.

lipo Arias, José Argüello y Narciso Moyano, produce despacho. De acuerdo a él se autoriza a los diputados para que, reunidos con los demás, aun cuando faltaren algunos representantes, ratifiquen los tratados de paz. El cambio con lo aconsejado por el ejecutivo es fundamental, aunque se deje perfectamente aclarado que, a ese sólo efecto, se modifican las disposiciones de 25 de abril y 13 de julio⁹². Por eso, en la sesión del 26, expone el ministro "que aunque ambos proyectos eran conformes en el fin a que tendían, pero estaban desconformes en los medios...; que esta desconformidad era muy substancial". La discusión llevará toda la sesión sin que a nada concreto se llegue⁹³.

Reunida la legislatura, el 27 por la mañana, discute el proyecto de la comisión especial que es nuevamente objetado por el ministro al calificar el medio elegido como "una monstruosidad": sin embargo es aprobado, en general, por diez votos contra uno⁹⁴. La consideración en particular se lleva a cabo ese mismo día en sesión de la noche. Un nuevo intento de ministro y un nuevo fracaso, pero esta vez definitivo⁹⁵.

El fundamento de la comisión especial reside en el hecho que, el encargado de la paz, guerra y relaciones exteriores, se dirigió al cuerpo nacional solicitándole la autorización correspondiente para proceder a la ratificación del tratado⁹⁶. Y conociendo cuanto está ocurriendo en Santa Fe debe convenirse en que el proyecto del ejecutivo resultaba doblemente acertado para la posición que Córdoba venía sosteniendo. Mas la soberanía provincial quiso otra cosa.

22. — AFIRMACION FEDERAL.

El 26 de septiembre, el presidente del cuerpo nacional se dirige al gobernador de Córdoba dándole cuenta de la instalación efectuada y solicitándole sus buenos oficios para que pueda incorporarse la representación cordobesa⁹⁷. Mas este oficio llegará con la nota de Salguero y Castro, de 28, dando cuenta de lo ocurrido en la sesión preparatoria del 24, de la instalación del 25 y solicitando a la legislatura le tracen la línea de conducta a seguir...

El 3 de octubre el gobernador Bustos se dirige a la legislatura para darle conocimiento de lo ocurrido en Santa Fe y que califica de escandaloso hollamiento de los derechos nacionales. Al pasarle copia de los papeles que le remitieran Salguero y Castro y que demuestran que han obrado "para salvar el país del caos —según Bustos—, en que la hán precipitado hombres arbitrarios, que

⁹² A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3. 1828-1829, fj. 298.

⁹³ *Archivo...*, *cit.*, t. III, págs. 97 a 99.

⁹⁴ *Ibid.*, t. III, págs. 100 a 101.

⁹⁵ *Ibid.*, t. III, págs. 102 a 105.

⁹⁶ El 28 se le comunica al gobernador y, éste, el mismo día, informa que ha despachado un correo especial a Santa Fe y que se publicará en el periódico de la provincia. A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3. 1828-1829, fjs. 138 a 139 y 300. El 4 de octubre acusan recibo los diputados y escriben que no "sin pequeño sentimiento debemos anunciar que aquellas [las disposiciones del 27 de septiembre] pertenecen á otro tiempo ya irretrovertible"; de todos modos explican que esperan la respuesta a la comunicación del 28, en A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, fj. 219.

⁹⁷ A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, fjs. 161 a 162.

todo lo posponen a sus intereses individuales", expresa el gobernador que "se hace un grato deber sostener los derechos de la provincia, que preside, y en ellos los de todas las de la Union", que "no ha podido mirar con frente serena un tal atentado" y que se ha reclamado a Dorrego "la indemnización de este ultraje" cuya copia adjunta ⁹⁸.

El oficio a Dorrego, como encargado de la paz, guerra y relaciones exteriores, es una página destinada a criticar la instalación del cuerpo nacional realizada solamente por cinco provincias y a recordar la vigencia del ideario federal:

"¡Que contraste, y que contradicción tan manifiesta —exclama—, con los principios proclamados desde julio de 1827!... El que suscribe cree, que el Sr. gobernador de Buenos Ayres encargado de la dirección de la guerra sabrá dar á este acto el merito, que se merece, en consonancia de los principios, que há proclamado la provincia de su mando desde la restauracion de los derechos de que habia sido provada por un otro acto arbitrario igual á este, curando las heridas, que se han abierto con él á la Nacion" ⁹⁹.

23. — EL ARBOL DE LA CONVENCION...

El 4 de octubre la legislatura cordobesa considera la documentación que le remitiera el gobernador y luego de su lectura decide girarla a la comisión de negocios constitucionales ¹⁰⁰.

En los fundamentos del despacho la comisión hace un detenido examen de la documentación referida. Luego de explicar que la representación de Córdoba obró de acuerdo a las instrucciones que se le impartieran, se refiere a que la actitud de los diputados porteños en Santa Fe equivale a la ruptura del pacto del 23 de septiembre de 1827 entre Buenos Aires y esta provincia, por ello dice:

"Es muy sensible SS. que el arbol de la Convención se anticipe á producir frutos tan amargos para los pueblos".

La comisión aconseja una minuta de comunicación al ejecutivo en donde se expresa que la legislatura se abstiene, por ahora, de pronunciarse en orden a los agravios inferidos a Córdoba hasta que llegue la respuesta de Dorrego. También aconseja una minuta de respuesta a los diputados Salguero y Castro en donde se deja sentado que ellos han cumplido con sus deberes (art. 1º); que la legislatura suspende su pronunciamiento sobre los agravios hasta mejor oportunidad (art. 2º); entre tanto la diputación de Córdoba se mantendrá en su actual posición (art. 3º) ¹⁰¹.

En sesión del 20 de octubre la legislatura da entrada al despacho de la comisión. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve rechazar la minuta de comunicación al ejecutivo. En su lugar se aprueba otra en donde se acusa recibo al gobernador y se declara que la legislatura "queda satisfecha del celo con que

⁹⁸ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, f. 8.

⁹⁹ *Ibid.*, fjs. 9 a 10.

¹⁰⁰ *Archivo...*, *cit.*, t. III, págs. 106 a 107.

¹⁰¹ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fjs. 13 a 15.

V. E. se ha conducido en beneficio de los intereses de la provincia que dignamente preside”.

Se considera, en seguida, el proyecto de minuta de decreto en respuesta a los diputados. Al art. 1º se le adiciona “pues que entonces no podían tener noticia de la sanción de esta legislatura del 27 de septiembre ultimo”; y se aprueban los demás con excepción del art. 2º del proyecto ¹⁰².

24. — UNA INVITACION SINGULAR

Después de haber autorizado a Dorrego a ratificar el tratado de paz con el Brasil, el 26 de septiembre, el cuerpo nacional entra en receso de hecho para aguardar la llegada de la diputación catamarqueña, dado que su ausencia ha provocado los inconvenientes que se conocen. El 24 de octubre, habiendo llegado por fin la tan esperada diputación, se reúne nuevamente el cuerpo nacional y se resuelve aguardar unos días más “para que exhibiesen sus poderes los S.S. D.D. que aun no lo habían hecho, y que si esto no tenía efecto, llegaría la oportunidad de continuar las tareas del cuerpo nacional o de disolverse” ¹⁰³.

Y en esto se está cuando los diputados cordobeses deciden tomar, el 30 de octubre, una iniciativa de consecuencias. A tal efecto pasan a todos los diputados la siguiente invitación:

“Santa Fe, octubre 30 de 1828.

El arribo de los S.S. D.D. por Catamarca ha puesto á los infrascriptos en la ley y [textado: plausible] felis aptitud de segundar el plausible designio que se propuso la provincia que representan al tomar la iniciativa para invitar á las demas que forman la República Argentina á concentrar su soberania nacionalmente en un congreso que llenase los deseos tantas veces frustrados en 18 años de arribar á una organizacion constitucional conforme á su voluntad. Es por esto que los subscriptos invitan al Sor. Diputado á quien se dirigen, á tomar la parte que le corresponde en preparar y realisar la inauguracion del cuerpo nacional tan suspirada; y esperan que el Sor. Diputado concurrirá á reunirse con los de todas las provincias que existen en éste ciudad, en su sala consistorial al indicado objeto á las dies de la mañana del dia siguiente al de la fecha. Con éste motivo saludamos al Sor. Diputado ofreciendole las consideraciones de un alto aprecio” ¹⁰⁴.

En la misma fecha lo comunican al gobernador López para que éste facilite “todos los muebles y utiles de que fuese preciso hacer uso” ¹⁰⁵ y también al alcalde de ler. voto “con el loable objeto de solicitar de su patriotismo se sirba (si estubiere en el círculo de sus facultades) franquear la sala consistorial con

¹⁰² *Archivo...*, cit., t. III, págs. 108 a 111. El 11 se le comunica a Bustos, en A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 139. El 13, Bustos lo comunica a los diputados. *Ibid.*, fj. 19.

¹⁰³ EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. IV, pág. 94, cls. 1 a 2.

¹⁰⁴ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 35.

¹⁰⁵ *Ibid.*, fj. 43.

los útiles y muebles de que necesite hacer uso la reunion á que en ella acaban de combocar los subscriptos" 106.

La invitación, singular por cierto, tendía, en definitiva, a recordar el papel desempeñado por Córdoba en la nueva reorganización con las consecuencias que, de ello, eran de esperar.

25. — LAS RESPUESTAS

El mismo día responde el diputado Igarzábal que está dispuesto a concurrir a la instalación del cuerpo nacional, pero advirtiendo que una vez instalado debe resolverse sobre la concurrencia o separación del representante de la llamada provincia de Misiones, pues su presencia depende, precisamente, de la forma que se resuelva el caso planteado 107.

"Jamás el que subscribe —responde el de Santa Fe— creyó que los SS. Diputados de Cordova á quienes contesta complicasen su manejo el grado que hoy observa por la nota en que le invitan á la instalación del cuerpo nacional que saven es instalado con su cooperacion, hoyando con una conducta [intercalado: tal] no solo los principios conocidos por dogma en la politica, sino aun su propio caracter, y lo que es mas la dignidad de la provincia á que pertenecen". Finaliza aconsejándoles la incorporación al cuerpo nacional ya instalado "para darle el caracter de que por esa falta carece, haciendo á su provincia el honor de que le privan" 108.

Ante el problema planteado los diputados catamarqueños, Pío Isaac de Acuña y Tomás Correa, responden también el 30, que han decidido consultar a su gobierno 109.

Iriondo, con encabezamiento amistoso, les insta a que se incorporen ellos al cuerpo instalado "sin esponernos, á que por cavilidades arbitrarias, se frustre un fin tan plausible" 110.

El 31 responde José B. García, diputado por Mendoza, explicando que ha decidido consultar a su gobierno ya que si no había accedido a incorporarse antes, tampoco puede hacerlo ahora "si por una de las partes no se sacrifica una pequeña docis de amor propio á los mas caros intereses de la Republica" 111.

La respuesta del representante entrerriano, Juan F. Seguí, por su tono más que irónico y mordaz se configura como un cúmulo de impertinencias. Lo inadecuado de ella revela, además, profundos resentimientos 112.

Mena, diputado por Santiago del Estero, y Mansilla, por La Rioja, responden verbalmente. El resto no contesta...

106 *Ibid.*, fj. 44.

107 *Ibid.*, fj. 34. Tres días antes la legislatura correntina insistía en que Igarzábal debería atenerse a las instrucciones. Conf.: HERNÁN F. GÓMEZ, *Corrientes...*, cit., pág. 85; ratificación que reiterará el 11 de noviembre. *Ibid.*, pág. 88.

108 A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 36.

109 *Ibid.*, fj. 3.

110 *Ibid.*, fj. 41.

111 *Ibid.*, fj. 37.

112 A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fjs. 45 a 48, mal encuadernado.

Cuando, el 4 de noviembre, vuelve a reunirse el cuerpo nacional, asisten las representaciones de Buenos Aires, Entre Ríos, La Rioja, Misiones, San Juan, Santa Fe y Santiago del Estero. Dejando de lado la problemática situación de Misiones, también había adquirido igual característica la situación de Mendoza pues, si bien asiste el diputado Corvalán, se niega a ahcerlo, por ahora, según se ha visto, el diputado García, también representante de Mendoza. Los de la Banda Oriental se hacen presentes pero sólo para despedirse debido al nuevo *status* adquirido por ese territorio con la ratificación del tratado de paz con el Brasil.

Faltan pues por las razones expuestas las representaciones de Catamarca, Córdoba, Corrientes y San Luis. De tal manera que las provincias representadas, dejando de lado el caso particular de Mendoza, alcanzan a las dos terceras partes de las que aceptaron la invitación. El 13 de noviembre, Santa Fe se hará presente con un diputado más, indudablemente para aumentar el número de integrantes... Y el 29, la legislatura de San Luis resuelve que su diputado debe incorporarse.

El balance pone de manifiesto que los representantes de Córdoba tienen perdido el caso. Ante esto Salguero y Castro offician al gobernador, el 13 de noviembre, dándole cuenta de lo obrado¹¹³. Por su parte Salguero se dirige, en igual fecha, a la legislatura cumpliendo el mismo propósito y para que le instruya si debe incorporarse o no¹¹⁴. Comunicación que traerá Castro para informarla de viva voz.

Y así, por obra del juego político, la posición cordobesa se había transformado en una actitud negativa al aparecer como un obstáculo a la reorganización nacional, empresa cuya paternidad le pertenece.

27. — ¿CAMBIO DE POSICION?

A Córdoba han llegado noticias que hacen pesar sobre la provincia mediterránea la posible disolución del cuerpo nacional. Para peor de males el oficio de la representación cordobesa, del 13, sufrió una demora de varios días: de tal manera que nada sabe el brigadier Bustos de la invitación de 30 de octubre y de las respuestas. Ante la eventualidad de la disolución del cuerpo nacional, el gobernador Bustos, por sí, sin consultar a la legislatura —quizá porque últimamente se permitiera rechazar indicaciones del ejecutivo— ordena a Salguero y a Castro el 17 de noviembre:

“Córdoba Noviembre 17 de 1828. Nada há deceado tanta la provincia de Cordoba como que se arribe á un estado regular: la nacionalización del país há sido siempre el objeto sagrado por el que há instado perpetuamente ella ha costado sus diputados por un año en Santa Fé, lugar destinado á la reunión general con éste solo objeto, mostrando de éste modo la eficacia de sus decesos, á pe-

¹¹³ A. H. P. C., *Gobierno* T. 98, L. A, Año 1828, f. j. 220.

¹¹⁴ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, f. j. 61.

sar de los sacrificios que en el tiempo de la guerra era [textado: n] necesario hacer para su sosten; es pues un consiguiente que los diputados segunden estas intenciones veneficas, esforzandose por su parte á abreviar ese momento del que pende la suerte del pais — El gobierno está suficientemente informado que la corporacion está al disolverse, á virtud de las trabas que los diputados de Córdoba ponen para la apertura del cuerpo nacional, y créé que esto és un perjuicio para la causa ppa. cuya responsabilidad de ningun modo debe gravitar sobre la provincia que mas esfuerzos há hecho por su instalación; la prudencia debe sér la directrix de éstas operaciones. Hay acontecimientos, cuyos actos posteriores los clasifican, y eleban á un estado que no tubieron en sus principios: si hubo errores en la instalación del 25 de septiembre ellos han sido subsanados por el avenimiento de las provincias por él se hán legitimado los efectos de aquel acto, y á los diputados no les es dado, sino uniformar su conducta al voto de sus comitentes; todo lo que no esté en consonancia con este principio, está fuera de la esfera de las atribuciones de su representante popular= Partiendo de este principio és, que el gobierno se ve en la necesidad de incitar á los SS. diputados á quienes se dirige, á que removiendo con la mayor prudencia posible todas las trabas que puedan obstar la inauguracion del cuerpo nacional deliverante, se presten con arreglo á sus instrucciones y voluntad espresa de sus comitentes, á concurrir á su instalación poniendo al efecto todos los medios que estén en su posibilidad= El gobierno con este motivo reitera á los SS. diputados sus mejores concideraciones".¹¹⁵

Considerada individualmente, esta orden puede interpretarse como un abandono de ambiciones alimentadas a lo largo de ocho años ante las críticas que despertara la actitud cordobesa obstaculizando la inauguración del cuerpo nacional. Mas integrada en el proceso que excede los términos de este trabajo, se comprende perfectamente bien que ella simplemente implica un abandono temporario de planes trazados con la anterioridad ya señalada.

28. — UNA EMBARAZOSA SITUACION

El cuerpo nacional marcha muy lentamente, con el desprestigio que, una situación tal, acarrea y que los adversarios del sistema federal saben explotar muy bien. Esto no agrada al gobierno de Buenos Aires que, el 10 de noviembre, oficia a sus diputados para que urjan "la inmediata instalación de la convención nacional. . . (Y) que si. . . advirtiesen nuevos embarazos para [textado: hacerse efectiva] la instalacion de la convención nacional, lo informen a su gobierno circunstanciadamente y á la mayor brevedad".¹¹⁶

En posesión de esta nota los diputados porteños se dirigen al licenciado Salguero, el 21, dando cuenta del oficio de su gobierno y apelando a su patriotismo le piden que se incorpore.¹¹⁷

¹¹⁵ *Ibid.*, fjs. 65 a 66.

¹¹⁶ ENILLO RAVIGNANI, *Asambleas. . . cit.*, t. IV, págs. 70, cl. 2. a 71, cl. 1.

¹¹⁷ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 71.

Junto con esta invitación recibe Salguero la orden de Bustos del 17. Y al responder a éste, el 21, demuestra la delicada situación en que se encuentra y la posición a que lo han llevado las cuestiones personales, pues escribe al gobernador:

"En contestación á su respetable nota de 17 del presente, pongo en conocimiento de V. E. este incidente [*la invitación de 30 de octubre y las respuestas*], que si por desgracia no hub'era padecido el atraso de algunos días, habria evitado á V.E. un cuidado y a la provincia los costos de un chasque á cuyo regreso no ha sido politicamente posible ponerme en la disposición que V.E. me exige de hacer en una instalación el bien, que desea, la República pues que los obstáculos se hacen renacer sin cesar, y al nivel [textado: que la destresa] de los sucesos que sabe crearse una destresa ofensiva, del modo que no puede ocultarse ya á V.E. y bien lo justifica la adjunta comunicación [*la invitación de los diputados porteños*] que ruego al Sr. gobernador se digne darla el giro correspondiente".¹¹⁸

Y debe saberse que, seguramente, fue el licenciado Salguero el que dijo a los diputados catamarqueños que no se incorporaría al cuerpo nacional aunque ellos lo hicieran... , según denunció Mansilla en la sesión del 13 de noviembre, mas sin decir si se refería a aquél o a Castro.¹¹⁹ De todos modos, para la cabal comprensión de la actitud de Salguero, debe recordarse cuál era el espíritu que animaba a la provincia comitente al lanzarse a la obra de la reorganización del país.

29. — EN SALVAGUARDIA DEL PRESTIGIO PROVINCIAL.

Apenas llega a Córdoba la comunicación del 13, el gobernador Bustos la pasa a la legislatura solicitando pronto despacho.¹²⁰ Reunida la legislatura en la fecha, 24 de noviembre, decide girarla a la comisión de negocios constitucionales.¹²¹

El 28, el gobernador Bustos dirige a la legislatura copia de la invitación de los diputados porteños a Salguero¹²² que, el 2 de diciembre, la legislatura gira, también, a la citada comisión.¹²³

Sin imaginar el cambio operado el 1 de diciembre en Buenos Aires, la comisión produce despacho el 5. En sus fundamentos expresa:

"La comisión encargada de abrir dictamen sobre el oficio de los DD. nombrados cerca de la convención ó congreso en Santa Fe... ha tenido en consideración la nota oficial fecha 17 de noviembre de 1828 que el S.P.E. de la provincia les pasó á este respecto. Los DD. al cincerar su conducta por medio de los documentos que se acompañan desde el n.º. 1.º. al 7.º. en su oficio á V.H. al

¹¹⁸ A. H. P. C., *Gobierno*, T. 98, L. A. Año 1828, fj. 226.

¹¹⁹ EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas...*, cit., t. IV, pág. 97, cl. 2.

¹²⁰ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 73. Con ella van las copias de la invitación de 30 de octubre y de las respuestas.

¹²¹ *Archivo...*, cit., t. III, págs. 120 a 121.

¹²² A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 74.

¹²³ *Archivo...*, cit., t. III, pág. 122.

mismo tiempo que no persuaden poco, á juicio de la comición haber obrado por su parte con arreglo á las instrucciones que recibieron de VH presentan tambien un testimonio nada equivoco del desajuste y desaverencia abierta en que al presente se hallan con los demas individuos que entran en la composición del cuerpo convencional mas sin examinar por ahora el porque de esta desventajosa posición y tocandose muy sensiblemente la inconveniencia de sostenerlos y conservarlos en su destino, donde verosimilmente podrian perjudicarse en esta razon los intereses generales y los de la provincia á quien representan".

Por ello aconseja la comición la separación de los diputados Salguero y Castro del congreso o convención (art. 1º.); elegir inmediatamente nuevos diputados (art. 2º.); que los diputados removidos percibiran sus dictas hasta el día último de noviembre (art. 3º) ¹²⁴

El despacho, por receso de la legislatura, es considerado, el 6, por la comición permanente de la misma. En seguida de breves consideraciones, se aprueba el despacho en general y, al discutirse en particular, sufre algunas modificaciones.

El art. 1º. queda redactado así: los diputados existentes en Santa Fe a congreso o convención ciudadanos José Marcos Castro y Gerónimo Salguero de Cabrera cesen en sus destinos sólo por exigirlo así la conveniencia pública.

El art. 2º. no sufre modificaciones; el 3º. queda así redactado: los diputados que por el art. 1º. han cesado no tendrán opción a sus dietas sino hasta el día de su cese. ¹²⁵

Bien en claro queda que Salguero y Castro son separados en aras del prestigio de la provincia de Córdoba y, en el fondo, del propósito que guía a todos de hacer ocupar a la provincia mediterránea el papel que se merece; esto, independientemente, de los íntimos propósitos que guían a algunos de sus más destacados sostenedores.

Tal como los sucesos se venían desarrollando no queda otro camino que volver a empezar. Y el gobernador Bustos queda aguardando la primera oportunidad que se le presente. La verdad es que él la cree llegada con la sublevación del 1 de diciembre de 1828 en Buenos Aires y tras su deseada inquietud se vuelve a lanzar con nuevos bríos. Pero el general José María Paz, dispuesto a cobrarse viejas cuentas con aquél y convencido, también, del rol preponderante de Córdoba en la reorganización del país, derrumbará definitivamente las doradas aspiraciones del brigadier Juan Bautista Bustos. Mas esto excede los límites de la presente colaboración.

¹²⁴ A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fj. 94.

¹²⁵ *Archivo...*, cit., t. III, págs. 130 a 133. El 7 le es comunicada a Bustos con la explicación correspondiente, en A. CD., *Archivo de la legislatura*, T. 3, 1828-1829, fjs. 140 a 141. El 9, Bustos acusa recibo. *Ibid.*, fj. 100.

LA CAIDA DEL REGIMEN PRESIDENCIAL

El 20 de junio de 1827 anclaba en las balizas de Buenos Aires el paquete inglés a cuyo bordo regresaba de Río de Janeiro don Manuel José García, enviado plenipotenciario de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la corte imperial del Brasil. La Convención de Paz de que era portador, que el embajador inglés en Río, Robert Gordon, consideró como "motivo para estar satisfecho", pues liberaba a Buenos Aires de una "carga peligrosa, por la renuncia de la Banda Oriental" ¹, no fue recibida con el mismo beneplácito por el pueblo y las autoridades argentinas. Rivadavia, sin duda, nunca debió encomendar una tarea delicada y de intereses tan sagrados a quien no tuvo ningún escrúpulo en firmar convención tan bochormosa, "por la cual se obtenía el primer y más importante objetivo, la paz, a precio tan barato" ². Fue éste, quizás, uno de los errores capitales de la administración rivadaviana, y causa de su caída. García, mercader de la diplomacia, sinuoso, acomodaticio y poseído por un depresivo complejo de inferioridad frente a las grandes potencias, se creía empero un pequeño Metternich del Río de la Plata. Aislado en la quietud de su gabinete, pensó que su opinión personalísima era la única acertada y efectiva y en base a ella elaboró la engañosa imagen de una política exterior argentina cuyas directivas no coincidían con las del gobierno de Rivadavia y que, en el caso de la guerra con el Brasil, como bien señala Palcos ³, era completamente opuesta a las intenciones del presidente. Aquel Manuel J. García, que una década antes clamaba receloso contra la política británica en América ⁴, ganado

¹ Gordon a Ponsonby, Río de Janeiro, 1º de junio de 1827, en LUIS A. DE HERRERA, *La misión Ponsonby*, Montevideo, 1930, 2 vol., t. II, págs. 159-163.

² HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 165-169.

³ ALBERTO PALCOS, *Rivadavia. Ejecutor del Pensamiento de Mayo*, La Plata, 1960, 2 vol., t. II, pág. 242.

⁴ Los ejemplos de su correspondencia a Pueyrredón, desde Río de Janeiro, en 1816 y 1817, nos muestran su entonces evidente anglofobia: *Inglaterra no dará auxilios á la causa de los independientes, sino para alexarlos más del término de sus afanes y trabajos (29-IX-1816)*;

ahora por la simpatía personal que irradiaba lord Ponsonby, se había dejado envolver en los sutiles manejos del mediador inglés, para concluir siendo su aliado, su instrumento—supongamos que involuntario— para hacer primar los grandes intereses, no argentinos, sino británicos, en la cuenca del Plata. No entraremos aquí a analizar, pues escapa al tema de esta exposición, los argumentos con que quiso justificar el tratado, ni las motivaciones psicológicas que lo indujeron a emplear medidas tan poco honrosas y lamentables para combatir una anarquía, que no se podía solucionar con desmembramientos territoriales ni indemnizaciones por presas de corso⁵. En breve, por querer sacarla del pantano de la demagogia caudillesca, terminó por hundir la república en el lodazal de la ignominia, entregando atada de pies y manos a la Banda Oriental a merced del emperador, luego que las armas rioplatenses la habían reconquistado y defendido victoriosamente.

Ya el 21 de junio García era recibido en audiencia por el presidente y su gabinete, a cuya consideración sometió el malhadado tratado en tempestuosa sesión. No necesita mayor explicación el rechazo del convenio por parte del gobierno, pues a ojos vista era dable observar que se apartaba de las instrucciones dadas al enviado y más aún, que se había “contravenido a la letra y espíritu de ellas”⁶.

El ministro de Relaciones Exteriores, general de la Cruz, no tardó en oficiar a lord Ponsonby el 23, para anunciarle que Rivadavia estaba resuelto a rechazar la convención, pero que antes de dar estado público a esta noticia, había resuelto escuchar al ministro mediador, por lo que le concedía audiencia al día siguiente. Respondió Ponsonby de inmediato, encubriendo con leve urbanidad su despecho y declarando que consideraba innecesaria una audiencia, si se tomaba muy en cuenta “antes de la decisión final del gobierno sobre la base firmada”, que “la mediación de S. M. B. cesaría inmediatamente de producido el rechazo de esa base por el gobierno”. Tal era, categóricamente, su opinión, agregaba recapacitando, a menos que existiesen causas muy fundadas para mantener abierta la negociación. Más aún, se sintió en condiciones de sentar doctrina y aleccionar al gobierno argentino sobre cuáles eran sus verdaderos intereses:

“... la base firmada por el señor García es eminente e inesperadamente ventajosa para la república; que, en realidad, da todo lo que su gobierno puede desear y al emperador, sólo palabras, dejándole enormes dificultades que vencer”⁷.

a cada paso tenemos pruebas inequívocas de la perfidia con que nos tratan los Ingleses. Desengañémonos de una vez, son usureros políticos y nada más (7-IV-1817). Cfr.: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Buenos Aires (en adelante AGNBA), División Documentación Donada, Archivo Adolfo Saldías, Relaciones Exteriores, t. I, Sala VII, 3-4-13, fs. 16-16 v. y 25 v. 26.

⁵ En lo que respecta a las indemnizaciones de corso, afirmaba Gordon que a la Argentina no se le iba a arrancar un chelín, que era un artículo para la gente de platea y de las galerías de esta capital. Sus consecuencias son nulas, agregaba, desde que será imposible reunir suficiente prueba de los repetidos actos de piratería cometidos, a los efectos de otorgar las indemnizaciones reclamadas.

⁶ FELIPE BARREDA LAOS, General Tomás Guido. Vida. Diplomacia. Revelaciones y Confidencias, Buenos Aires, 1942, pág. 184.

⁷ HERRERA, ob. cit., t. II, págs. 169-170.

Resultaba ventajoso, pues, desmembrar el territorio de una de las provincias más ricas de la Unión, entregarla sin compensación al Imperio, así como la libre navegación de nuestros ríos interiores, neutralizar la isla de Martín García y pagar indemnizaciones por perjuicios de corso: en pocas palabras, era una ventaja declararse vencido luego de Juncal, Ituzaingó y Carmen de Patagones, luego de dos años de victorias por tierra y por mar, para satisfacer el pudor de don Pedro I, emperador del Brasil, y de Jorge IV, rey de Inglaterra y amable mediador en el conflicto. No tememos equivocarnos al afirmar que en este gesto de presión, el león británico mostraba nuevamente sus garras bajo el guante blanco de la diplomacia.

Esa afrenta disimulada y extemporánea, más aún que la situación política interna a que alude la mayoría de los historiadores, o la presión económica de agiotistas interesados en continuar la guerra, sobre lo que teoriza ampliamente Souza Docca⁸, motivó el rechazo definitivo de la convención preliminar del 24 de mayo por el gobierno argentino y la pública desautorización de la gestión de García. El día 25, en un memorable documento, el general Francisco de la Cruz se lo anunciaba a García, haciéndolo "responsable... de todos los males y consecuencias que de ello resulten á la nación, especialmente en el grande y noble empeño en que se halla de salvar el honor, la reputación y la gloria, que ha sabido adquirir á costa de tantos sacrificios"⁹. Ese mismo día se comunicaba el rechazo al Congreso, sin que Rivadavia pudiera reprimir la justa indignación que embargaba su corazón patriota, al decir que *el 24 de mayo se firmó y selló en la corte del Río Janeiro la humillación, el oprobio y la desonra [sic: h] de la República Argentina*¹⁰.

Pero este nuevo fracaso, ahora en la órbita de las relaciones exteriores, se venía a sumar a la oposición federal en el Congreso, a la desobediencia cada día más generalizada de las provincias, al rechazo por aquellas de la constitución centralista y a la inflación, alimentada por el papel moneda igualmente desestimado como medio de pago por el interior. La guerra estaba estancada en todos los frentes; la operación sobre el Río Grande era irrealizable por falta de recursos y el ejército se había retirado a cuarteles de invierno en Cerro Largo. Por mar, el bloqueo brasileño era virtualmente efectivo y la flotilla de Brown carecía de medios para reequiparse. Sólo los corsarios alentados por el gobierno, hacían sentir al Imperio los perjuicios que podrían resultar de una prolongación

⁸ EMILIO FERNANDES DE SOUZA DOCCA, *O Brasil e a Independencia do Uruguay*, en *Revista do Instituto Historico e Geographico do Rio Grande do Sul*, Porto Alegre, 1927, año VII, 3er. trimestre, págs. 444-462. Cfr. pág. 451.

⁹ RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, Peuser, 1943, 2 vol., t. II, pág. 440.

¹⁰ Acuerdo de Gobierno, en AGNBA, División Documentación Donada, Sala VII, 17-6-3, n^o 1705, y comunicación al Congreso en AGNBA, División Nacional, Sección Gobierno, Sala X-1-7-5. En Río de Janeiro se tenía este rechazo, no sólo en la Corte, sino hasta en los círculos diplomáticos. El embajador francés, marqués de Gabriac, adelantaba a su cancillería un resultado negativo, pues "l'orgueil des Porteños est extrême, et l'influence jacobine, opposée à la cession de la Bande Orientale, très grande". El mismo García le comentó que su gobierno quiso hacer dos cosas a la vez, una guerra y una constitución, pero que una "le sobró". Cfr.: ARCHIVE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES, PARIS, AMÉRIQUE ESPAGNOLE, vol. 36, fs. 176-178; informe del marqués de Gabriac, Río de Janeiro, 5 de julio de 1827.

del conflicto; pero en sí, no pesaban en el fiel de la balanza. Rivadavia evaluó serenamente todos estos factores que obstruían la marcha de su gobierno y trató de hallar una salida para mantenerse en el poder. A último momento intentó aún provocar un vuelco de la opinión popular en su favor, según comenta el embajador inglés, empleando la prensa partidaria y la propaganda mural, para recriminar a García y a la legación británica. Una mañana la ciudad apareció cubierta de carteles que proclamaban:

*Buenos Ayres y Banda Oriental! Os traicionó García!
Los Ingleses quieren tajada! Si no abrimos los ojos,
se volverán a repetir los sucesos de Beresford!*

En otros, decía en cambio:

*Viva Lavalleja! Muevan todos los que admiten o que
hayan admitido como condición de la Paz, entregarlo
al Empeador!*

Presumía en consecuencia el ministro inglés, que Rivadavia había "estimulado al populacho ignorante al desorden y a la violencia", reclamando intempestivamente la continuación de la guerra, "cuando la paz era indispensable". Al denunciar el conato, aunque sin demostrarlo, afirmó que los panfletos fueron impresos en la misma imprenta del Estado y que los diarios gubernamentales parecían tener directivas para difamar a la legación británica, "insinuando contra ella las peores sospechas y describiendo sus actos como dirigidos a acarrear deshonor y agravios a la república". Si este medio le permitió conseguir la casi unánime aprobación de su mensaje del día 25 por el Congreso, no debía haber renunciado tres días más tarde. "Fracasó porque era odiado", fue el comentario de Ponsonby, que no consiguió penetrar bien la trama de la convulsión popular¹¹.

Si hubo agitación, ella fue consecuencia natural del ánimo del pueblo, profundamente decepcionado por las consecuencias de la misión García, y fomentada por la oposición federal. Algo aclara al respecto un documento brasileño, que hasta ahora creemos inédito, en que el barón de Villa Bella informa al ministro del Imperio, conde de Lages, la asunción del gobierno por Vicente López, "que consta ser de partido revolucionario. "... A revolução foi feita alli por Lavalleja, João Benito Blanco, Plateiro, os Vidaes, e outros muitos desta Provincia, que juntos com os Corsaristas fizeram alarmar tudo". Agrega, párrafos más adelante, que los de Buenos Aires contaban con la Confederación, o sea con las provincias del interior y "com o partido republicano, por que dizem que grande parte do Brasil segue o seu systema, e elles não perdem hum momento de proclama-lo, buscando todos os modos de fazer a intriga nas Provincias, e principalmente no Rio de Janeiro, onde tem grande partido o seu

¹¹ Ponsonby envía a Londres dos de los carteles aparecidos en Buenos Aires al conocerse la convención firmada por García. Cfr.: PUBLIC RECORD OFFICE, *Foreign Office*, 6/18. fs. 116 y 117. Cartas de lord Ponsonby a Canning, Buenos Aires, ambas del 5 de julio de 1827, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 173-181. Para ver la reacción en la prensa porteña, incluso en la prensa en idioma extranjero, cfr. PALCOS, *ob. cit.*, t. II, pág. 233.

favor, e Emissarios pagos..."¹². De toda esta información, salvada la exageración, hija del temor del gobernador militar brasileño en Montevideo, deducimos que la coyuntura fue aprovechada por el partido federalista, encabezado por el coronel Dorrego, y por los patriotas orientales que seguían a Lavalleja, que vieron en Dorrego una garantía para no ser entregados al Brasil, así como un adalid en la lucha por la autonomía de las provincias, sentimiento que les era tan caro.

Ahora bien, Rivadavia comprendió que la continuación en el mando para propulsar sus ideales, nobles ideales por cierto, sólo tendría por consecuencia la lucha civil, el debilitamiento de las fuerzas vitales del país y el triunfo de aquello que tanto había bregado por erradicar: la anarquía. Tocado en sus más íntimas fibras por la traición del hombre en quien había depositado su confianza y su honor, que identificaba con el de la República, el 28 de junio presentó su renuncia indeclinable ante el Congreso, que le fue aceptada dos días más tarde¹³.

La designación de Vicente López para sucederlo, no significó por cierto la continuación del régimen presidencial, ya que la ley del 3 de julio estipulaba la provisionalidad del cargo, para proveer a la defensa de la República y reunir una Convención Nacional, que se encargaría de designar un gobernante en propiedad y de resolver la tan debatida cuestión constitucional. Fue López sobre todo un moderador de las pasiones políticas, que devolvió la autonomía provincial a Buenos Aires, restableció sus autoridades políticas y a quien le cupo entregar en manos de Dorrego el gobierno legal porteño. El 12 de agosto quedaba cerrado el ciclo de una revolución incruenta, que acababa con el predominio unitario en la república.

LA RECONCILIACION CON LAS PROVINCIAS

Sin duda alguna, la paz interior era uno de los factores fundamentales para la continuación de la guerra y la estabilización del régimen de gobierno general de la república, con cuyas atribuciones fuera investido Dorrego al producirse la disolución del Congreso, el 17 de agosto de 1827, "esperándose que su influencia, que se suponía considerable en las provincias, promovería entre todas ellas la unión", según expresara un testigo tan destacado como el almirante Brown¹⁴.

Uno de los primeros problemas que se le presentara fue el de la provincia

¹² ARQUIVO NACIONAL. RÍO DE JANEIRO (en adelante ANRJ). Caja 978, pacote 36, doc. 4. Oficio del barón de Villa Bella al conde de Lages, Montevideo, 12 de julio de 1827.

¹³ Texto i/a. en ADOLFO I. BÁEZ, *Convención Preliminar de Paz entre el Imperio del Brasil y la República Argentina*, Buenos Aires, Ferrari Hnos., 1929, págs. 47-48. Quizá uno de los mejores elogios a la obra de Rivadavia como estadista, es el de uno de los historiadores que más se destacaron en la apología del federalismo, Adolfo Saldías, que expresa: "Su nombre abarcó una época, y ésta dejó los rastros brillantes del gobierno libre en la República. Lo que él emprendió como reformador de instituciones, de leyes, de costumbres y de prácticas constituye, después de noventa años, el desideratum de los pueblos y de los gobiernos de la América del Sur". Cfr.: ADOLFO SALDÍAS, *Historia de la Confederación Argentina. Rozas y su época*, Buenos Aires, 1911, 5 vol., t. I, pág. 235.

¹⁴ ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Memorias del Almirante Brown*, Buenos Aires, E. G. L. H., 1959, pág. 118.

de Entre Ríos, donde desde el mes de marzo gobernaba Mateo García de Zúñiga, en reemplazo del comandante Vicente Zapata. Este don Mateo era nada menos que hermano de Tomás García de Zúñiga, futuro barón de la Calera y uno de los prohombres de la causa imperial en el Uruguay. Las previsibles consecuencias de esta relación de consanguinidad no tardaron en reflejarse en las relaciones de Entre Ríos con las otras provincias de la Unión. El 24 de julio informaba a Lavalleja el mayor Manuel Araucho, comisionado para obtener auxilios de las provincias del Litoral, respecto al poco éxito que había obtenido, sobre todo en Entre Ríos, donde el gobernador García de Zúñiga le puso de manifiesto "el mayor recelo de que se pretendiese subyugar la provincia de Entre Ríos con la misma fuerza que esta mandase contra el Imperio del Brasil", infundió que mucho le costó disipar al representante de Lavalleja. El inquieto y desconfiado gobernante, no sólo había apresado, acusándoles de anarquistas, a patriotas como el coronel León Sola y a Pedro Barrenechea, sino prestaba abierta protección a la escuadrilla imperial y permitió que su subordinado, el comandante Mariano Vera, abriera fuego contra las fuerzas navales de Brown, abrigando posteriormente a los desertores. Además, según su propia confesión a Araucho, odiaba a Buenos Aires y no se manifestaba dispuesto a brindar ayuda a la Banda Oriental, mientras permaneciera unida a los porteños. Luego de muchos cabildeos, García de Zúñiga consintió en proporcionarle algunos auxilios, sobre todo en armamentos. En cuanto a Corrientes, alejada de Entre Ríos por la cuestión de las Misiones, sólo dio el silencio por respuesta a las reclamaciones del jefe lavallejista. Se sabía empero que Ferré tenía en armas 1.500 hombres al mando del coronel López Chico, listos para atacar las Misiones. Por último, si bien el gobernador Aguirre de Misiones también respondió con evasivas, sabemos que luego marchó con un nutrido contingente de indígenas al frente oriental¹⁵.

Que Mateo García de Zúñiga, no diremos traicionaba, pero sí defecionaba de la causa nacional, resulta evidente a través de la documentación consultada. En uno de los informes periódicos de Francisco de Paula Mageesi, ya barón de Bella Vista, al conde de Lages, expresa con toda claridad que "Matheus Garcia me mandava assegurar, que guardaria a mais perfecta neutralidade, o que eu poderia ver pelos Papeis Publicos, que ja tinha prohibido a passagem de cavallos para a Banda Oriental", que recibía armamentos de contrabando de Buenos Aires y "que me não escrevia; porque o nao fazia a ninguem, para nao se comprometter"¹⁶. Quien estaba directamente en contacto con los gobernadores provinciales, además de Dorrego, era el comandante general de la campaña de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, que mantuvo corresponden-

¹⁵ Manuel Araucho a Juan Antonio Lavalleja, Salto, 24 de julio de 1827, en ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante AGNU), *Archivo del General Juan A. Lavalleja*, Montevideo, 1935-1949, 5 vol., t. I, págs. 356-360. Cfr. también LEONCIO GIANELLO, *Historia de Entre Ríos (1520-1910)*, Paraná, 1951, págs. 289-291.

¹⁶ Barón de Villa Bella al conde de Lages, Montevideo, 26 de julio de 1827, en ANRJ. Caja 978, pacote 36, doc. n° 9.

cia con Lavalleja, asegurándole la colaboración de Estanislao López y del gobierno entrerriano ¹⁷.

Al no existir ningún organismo legislativo, que tuviera verdadera representación nacional y por carecer el país de una ley fundamental desde el momento que las provincias vetaran la Constitución de 1826, Dorrego vio la necesidad de ligarlas entre sí por medio de pactos bilaterales, para restablecer los lazos de la unidad nacional. Ese motivo, esbozado ya en la circular a las provincias del 20 de agosto, provocó el casi simultáneo envío de comisionados al interior: Alejandro Heredia, José A. Medina y Nicolás Alvarado al norte, Juan de la Cruz Vargas a Cuyo y La Rioja y Pedro Pablo Vidal al Litoral y a la Banda Oriental (23 de agosto) ¹⁸. Con esta iniciativa, concretada poco después en una serie de tratados de unión, alianza y compromiso de reconstituir la unidad de la República, Dorrego se convierte en el mentor y precursor de los llamados pactos pre-existentes, que culminan en el 4 de enero de 1831 y representan valiosos antecedentes para la Constitución de 1853 ¹⁹.

Pronto el gobierno porteño tuvo la confirmación de la solidaridad que le brindaban en su esfuerzo hombres como Bustos, Quiroga, Ibarra y Estanislao López. En especial el primero, que no había perdido aún sus veleidades de una futura hegemonía cordobesa y traslado del centro político de la nación a esa provincia, comprendió la importancia de las gestiones de Dorrego y no demoró en enviar a su sobrino, el doctor Francisco Ignacio Bustos, con poderes suficientes a Buenos Aires. La negociación fue ampliamente satisfactoria y se tradujo en dos convenios, firmados el 21 de setiembre, por los que se reafirmaba la unión de ambas provincias y la obligación de enviar diputados a la convención nacional que debía reunirse en Santa Fe, a más tardar el 1º de noviembre. Tres días más tarde, en forma independiente, Corrientes y Entre Ríos, representadas respectivamente por Juan Mateo Arriola y José María Echandía, celebraban una alianza ofensiva y defensiva en Paraná, comprometiéndose a contribuir con todos los elementos disponibles a la defensa de la Banda Oriental. Una semana después de la firma de este pacto, el gobernador "neutralista" García de Zúñiga hacía abandono del cargo, anunciando su retiro a Santa Fe, mientras quedaba otra vez en el poder el comandante Zapata ²⁰.

¹⁷ Juan Manuel de Rosas a Juan Antonio Lavalleja, Buenos Aires, 9 de agosto de 1827, en *Archivo del General Juan A. Lavalleja, cit.*, t. I, págs. 400-402.

¹⁸ VICENTE FIDEL LÓPEZ, *Historia de la República Argentina*, Buenos Aires, Sopena, 1944, 6 vol., t. V, págs. 552-553; PICCIRILLI, *Rivadavia, etc., cit.*, pág. 470, y AGNBA, División Nacional, Sección Gobierno, *Decretos 1827-1828*, Sala X-44-6-10. El texto de todos los pactos interprovinciales suscriptos durante el gobierno de Dorrego puede cotejarse en EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas, etc.*, Buenos Aires, Peuser, 1937-1939, 6 vol., t. VI, 2ª parte, págs. 177-188.

¹⁹ Hacemos la salvedad de exceptuar los pactos de Huanacache del 1º de abril de 1827 (y sus antecedentes a partir de 1821) entre las provincias de Cuyo que —como aclara Ravignani— si bien forman una unión regional, retiran a Buenos Aires la delegación de poderes anteriormente conferida. Cfr.: EMILIO RAVIGNANI, *El Congreso Nacional de 1824-1827. La Convención Nacional de 1828-29. Inconstitución y régimen de pactos*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1936-1950, 10 vol., t. VII, 1ª sección, cap. I, págs. 189-190.

²⁰ RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes, etc., cit.*, t. VI, 2ª parte, págs. 177-180; *idem*, *El Congreso Nacional de 1824-1827, cit.*, en *Historia de la Nación Argentina, cit.*, t. VII, 1ª

Por su parte, el canónigo Vidal desempeñaba su misión en la Banda Oriental ante la Junta de Representantes y era portador de cartas de Dorrego y Manuel Moreno para el general Lavalleja, en las que éstos confirmaban el inmediato auxilio pecuniario y de armamentos por parte de Buenos Aires, anunciando el compromiso contraído por Bustos, para remitir mil hombres al frente de batalla. El 20 de setiembre la provincia Oriental encargó al gobierno porteño por ley todo lo relativo a guerra, paz y relaciones exteriores y dos días después reasumió su soberanía, hasta entonces delegada en el Congreso Nacional fenecido, hasta que se restableciera "un cuerpo representativo y ejecutivo nacional". Al comisionado Vidal, diligente gestor, le tocó también en esos días (setiembre) desempeñar un papel importante en la represión de un plan anárquico, por el que se pretendía federar a Buenos Aires y la Provincia Oriental, separándolas de las demás de la República y enviar bajo custodia a los responsables, los abogados unitarios Ferrera y Ocampo a Buenos Aires²¹.

Pedro Trápani, tan renuente a todo lo que significara aproximación a los porteños, la recomendaba ahora a su compadre Lavalleja, en términos bien precisos:

"... Nada más justo *que* delegar el mando interinamente del poder *general* en la administración gubernativa de Buenos Ayres — pues de hecho, lo desempeña y de derecho creo [sic] deve tenerlo"²².

Esa reanudación de los lazos con Buenos Aires fue seguida por una pequeña revolución institucionalista. Los oficiales de la línea de Montevideo, encabezados por Manuel Oribe, declararon que tanto el gobierno delegado como la Junta de Representantes, se componían "en lo mas, de hombres que pertenecen decididamente al sistema de la Unidad" y exigieron de Lavalleja el cierre de la Legislatura y el reemplazo de Joaquín Suárez y demás autoridades, por "personas dignas de hacerse acrehedores á la confianza de sus compatriotas"²³. Lavalleja no se hizo rogar, y reunidos los comandantes militares de departamento en Durazno, el 4 de octubre declararon la reasunción de don Juan Antonio como gobernador propietario y capitán general de la Provincia Oriental. Disuelta la Junta de Representantes, el 13 del mismo mes Lavalleja asumía todos los poderes provinciales, comunicándole al ministro de gobierno porteño, general Balcarce, que lo hacía "en consonancia con la voluntad general de los Pue-

sección, págs. 190-194; HERNÁN F. GÓMEZ, *Corrientes en la guerra con el Brasil*, Corrientes, Imprenta del Estado, 1928, págs. LXXIII a LXXV; AGNBA, División Nacional, Sección Gobierno, *Corrientes, Gobierno*, Sala X-5-4-6 (renuncia de García Zúñiga, el 29 de setiembre).

²¹ Cfr.: *Archivo del General Juan A. Lavalleja*, cit., t. I, págs. 464-469 y 472-473; *idem*, t. II, págs. 52-53 y 114-116; AGNBA, División Nacional, Sección Gobierno, *Banda Oriental, Gobierno Delegado. 1827-1828*, Sala X-8-1-4; *ibidem*, *Guerra con el Brasil (1826-1828)*, Sala X-4-6-8; AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 19 (para proceso Ocampo-Ferrera); EDUARDO DE SALTERRAIN y HERRERA, *Lavalleja. La redención patria*, Montevideo, A. Monteverde, 1957, pág. 360; ALBERTO ZUM FELDE, *Evolución histórica del Uruguay y esquema de su Sociología*, Montevideo, Maximiliano García, 1941 (2ª ed.), págs. 107-109.

²² Trápani a Lavalleja, Buenos Aires, 15 de setiembre de 1827, en *Archivo del General Juan A. Lavalleja*, cit., t. II, págs. 263-264.

²³ AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 19.

blos, y con la marcha que debe seguir con respecto á la Unión con las demás de la República". Aún a fines de octubre, la Banda Oriental designaba sus dos diputados ante la Convención Nacional, el doctor José Ugarteche y don Alejandro Chucarro, luego reemplazado por Baldomero García, ambos con mandato de reconstituir la unidad de la República Argentina ²⁴.

Tan notable fue la reorganización institucional y castrense impuesta por Lavalleja y su delegado, Luis Eduardo Pérez, que arrancaron un comentario inesperado al ministro británico, lord Ponsonby, que decía:

"... Estoy convencido de que los partidarios de la independencia, en la Banda Oriental, no consentirán nunca en ser súbditos del emperador y creo que ningún gobierno puede existir en Buenos Aires, lo suficientemente poderoso para impedir a esa provincia renovar la guerra... Ni los repetidos cambios de gobierno, ni aún la bancarrota nacional, agotarán los medios y deseos de la comunidad argentina de atacar al emperador en la Banda Oriental..." ²⁵.

Mientras esto acontecía en tierra uruguaya, el comisionado Pedro Pablo Vidal había continuado su marcha, litoral arriba, para completar la misión que le fuera encomendada. El 2 de octubre firmaba en Santa Fe con Pascual Echagüe, que representaba a Estanislao López, un pacto de alianza y amistad, por el que ambas provincias se comprometían a sostener "los derechos y la libertad de la Provincia Oriental". Santa Fe delegaba el encargo de los ramos de guerra y relaciones exteriores en Buenos Aires y se comprometía a proporcionar un contingente de 300 hombres de caballería para la guerra en la Banda Oriental. El Art. 9º señalaba las ventajas de una "ocupación militar de algunos de los puntos o pueblos enemigos limítrofes a las Provincias de Entre Ríos y Corrientes" (Misiones) y Estanislao López se comprometía a armar una expedición militar contra esos territorios de consuno con las provincias antes mencionadas. Para esta operación, el gobernador santafecino recomendaba las aptitudes militares del brigadier Fructuoso Rivera, petición aceptada por Buenos Aires, pero mantenida en reserva, como veremos al hablar de la campaña a las Misiones. Semanas después, Vidal firmaba un pacto similar al de Santa Fe con la provincia de Entre Ríos, representada por el gobernador Vicente Zapata (27 de octubre), en que también se contemplaba la ocupación de las Misiones, por medio de una combinación militar con Corrientes y Santa Fe. Por razones militares, estos dos tratados, así como el que el 11 de diciembre firmó Vidal con Eusebio A. Villagra, representante del gobierno de Corrientes (muy similar al pacto con Entre Ríos), fueron considerados estrictamente reservados, por lo menos durante el tiempo en que se organizara la expedición ²⁶.

²⁴ AGNBA. División Nacional, Sección Gobierno, *Banda Oriental, Gobierno Delegado, 1826-1827*, Sala X: 8-1-4; SALLERAIN, *ob. cit.*, pág. 353; FRANCISCO J. A. BERRA, *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay desde su descubrimiento hasta el año de 1830*, Montevideo, Imprenta Oriental, 1866, pág. 638.

²⁵ PUBLIC RECORD OFFICE, *Foreign Office*, 6/19; HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 204-207.

²⁶ AGNBA. División Nacional, Sección Gobierno, *Tratados Interprovinciales (1820-1830)*, Sala X-44-6-28, fs. 10-16, 17-25 y 29-36; *ibidem*, *Gobierno, Secretaría (1816-52)*, Sala X-10-4-4; HERNÁN F. GÓMEZ, *Corrientes en la guerra, etc., cit.*, págs. LXXVII-LXXXIV; RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes, cit.*, t. VII, 2ª parte, págs. 180-188.

De este modo, en menos de cuatro meses, Manuel Dorrego lleva a cabo la indispensable reorganización interior. Con la solidaridad y el pronunciamiento federal de las provincias del norte (salvo Salta) y del oeste, y con un régimen de pactos con las del litoral, que estaban en contacto directo con el teatro de operaciones, lograba dos objetivos de trascendental importancia: nacionalizar el esfuerzo de la guerra y encauzar una vez más la república por la senda constitucional, intento que se malogra por la revolución del 1º de diciembre de 1827.

LAS FINANZAS

Son escasísimos los datos que suministra la documentación consultada a este respecto. Sabemos por una parte que al llegar al gobierno, Dorrego se encontró con una deuda acumulada de 30 millones de pesos; la escuadra estaba desmantelada y el ejército escaso de oficiales y de recursos. Otras fuentes demuestran que la onza había subido de 17 pesos, en enero de 1826, a 55 pesos a mediados de 1827. El balance del 31 de agosto de 1827 del Banco Nacional demostraba una circulación de más de 10.250.000 pesos, que triplicaba el dinero en giro antes de la guerra. El bloqueo reducía a cifras insignificantes los ingresos de aduana y las necesidades de un mercado enrarecido incrementaban día a día el drenaje del oro. En suma, la caída del régimen presidencial dejaba tras sí una verdadera bancarrota, que hacía imprescindible la aplicación de medidas drásticas. Dorrego designó para el cargo de ministro de Hacienda a José María Roxas y Patrón, de larga y distinguida actuación en el comercio porteño, que según su propia confesión no había militado hasta entonces en partido político alguno, ni siquiera mientras ejerció la presidencia del Congreso Nacional. El gobierno se vio obligado a echar mano del empréstito, pues sin él era imposible continuar la guerra con el Brasil y Roxas y Patrón consiguió levantar cinco millones de pesos entre los mismos enemigos políticos de Dorrego, por la confianza que les inspiraba. Prohibió la exportación del oro, suspendió el servicio de la deuda exterior contraída en Inglaterra con la casa Baring y saneó la administración, haciendo caso omiso de los ataques que sufría en la Junta de Representantes y en la prensa opositora. Merced a esta política de mano firme, complementada por la guerra de corso —que también se convirtió en fuente alternativa de ingresos— la extracción y venta de grandes cantidades de ganado del Brasil y la orden de que el ejército aplicara la guerra de recursos en el territorio ocupado, se consiguió salvar la difícil situación, impidiendo que el país se viera obligado a reclamar incondicionalmente la paz ante el Imperio²⁸.

Pero debe tenerse en cuenta que, para compensar trance tan embarazoso, el Imperio también estaba pasando por un período calamitoso en sus finanzas, ya

²⁷ EMILIO RAVIGNANI, *El Congreso Nacional de 1824-27*, cit., en *Historia de la Nación Argentina*, cit., t. VII, 1ª sección, cap. I, págs. 194-196. Nuestro siempre recordado maestro subrayaba otro hecho de enorme importancia política que impediría una repetición de lo acontecido en 1826: "La Convención Nacional que tenía el propósito de preparar el camino para el futuro Congreso se compondrá de diputados típicamente federales" (*ibidem*, pág. 196).

²⁸ EMILIO HANSEN, *La Moneda Argentina*, Buenos Aires, 1916, cap. III, *passim*; ADOLFO SALDIAS, *Historia de la Confederación*, cit., t. I, págs. 344-355; EMILIO RAVIGNANI, *El Congreso de 1824-27*, cit. pág. 188.



Figura 1. — Manuel Dorrego, gobernador de Buenos Aires.
(Archivo General de la Nación).

que el marqués de Queluz se vio obligado a declarar, al presentar el estado del tesoro y recursos del Imperio, el 19 de octubre de 1827, que éste era "desagradable, perturbado y dificultoso", luego de haber fracasado el último intento de empréstito en Europa. Los enormes gastos de la corte y los dispendios de la monarquía, la necesidad de mantener más de 50 navíos emplazados en el estuario del Plata para mantener el bloqueo, el ejército de mercenarios y las atenciones de la sucesión del trono de Portugal, así como la costosa administración de las provincias, erogaban gastos que no era posible compensar con los recursos ordinarios. Agreguemos a esto la fuerte presión del corso argentino, y completaremos el cuadro de las perspectivas financieras del Brasil, tan poco o menos halagüeñas que las del Río de la Plata ²⁹.

EL PLAN DE GUERRA DE DORREGO

En las condiciones de inopia en que recibía el gobierno, era completamente inútil buscar la victoria final en otra gran batalla al estilo europeo, como la de Ituzaingó. Su táctica debía ser completamente distinta, empleando la menor cantidad de recursos con el mayor resultado posible, hiriendo al Brasil en sus numerosos flancos débiles. Si bien existe un considerable núcleo de historiógrafos que critica y considera poco decorosos los planes que gestó Dorrego, nosotros aplaudimos abiertamente en su defensa. Si él recurrió a la defección y empleo de mercenarios, también lo efectuó Bolívar con los irlandeses de O'Leary y San Martín contó con enorme cantidad de oficiales europeos a sueldo en sus filas. No podemos reprocharle a Dorrego métodos poco escrupulosos para atraer a sus filas los batallones extranjeros del emperador, si luego, en la guerra de la Triple Alianza, permitimos y hasta aplaudimos el empleo de la Legión Paraguaya contra sus propios compatriotas, o que esos paraguayos, prisioneros de guerra, aparecieran vistiendo uniforme oriental en las tropas de Venancio Flores, lanzadas contra el mariscal López. Creemos que no; son recursos necesarios en la guerra, que podrán ser condenados si se los contemplara como sucesos aislados, pero no si constituyen parte integral de una trama gigantesca, que en caso de haber sido aplicada en todos sus términos, hubiera provocado como consecuencia ineludible el derrumbe de la casa de Braganza y el mantenimiento de la integridad territorial de las Provincias Unidas, a las que fatalmente se hubiera agregado luego el Pataguay, en cuya liberación y reincorporación estuvo interesado no sólo Dorrego, Rivera y Estanislao López, sino hasta el general San Martín desde el exilio en Bélgica ³⁰.

El Libertador, en esos días en que Dorrego llega al poder, le escribe a Guido comentando las victorias de Ituzaingó y Juncal y reconoce que en ninguna de ambas pueden observarse los signos de un hecho decisivo. Luego de analizar va-

²⁹ JOÃO FRANCISCO DA ROCHA POMBO. *Historia do Brazil*, Rio de Janeiro, Anuario do Brazil, 1922, 4 vol., t. III, cap. XVII, págs. 189-218; VICENTE FIDEL LÓPEZ. *Historia de la República Argentina*, cit., t. V, págs. 560-562.

³⁰ ARCHIVE DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES. PARIS, *Amérique Espagnole*, vol. 214, fs. 196 y siguientes. Informe de Mr. Delpech al ministro de Asuntos Extranjeros, conde de Ferronays, París, 28 de noviembre de 1828. Al comentar los planes de San Martín, dice expresamente: "il vent demander le commandement de l'armée qui devra reconquérir l'Indépendance de ce pays".

rics aspectos negativos de la continuación de una guerra a largo plazo en el Río Grande, expresa:

"...No nos hagamos ilusiones, los que han contado con el espíritu republicano de los brasileros se han equivocado. El existe en gran parte en Río de Janeiro, Bahía y Pernambuco; en el resto de sus provincias hay aún más ignorancia y estupidez que en los nuestros. En lo que puede fundarse alguna esperanza es en los oficiales subalternos del ejército brasílero —pues me consta, hay un fuerte partido republicano— pero para explotar esta disposición es necesario mucho tino y habilidad. En fin, si la influencia inglesa o más que todo el estado precario de Portugal no deciden al emperador a la paz, mis cortas luces no alcanzarán remedio á nuestra situación, á menos que no venga en nuestro auxilio alguna de aquellas caprichosas vicisitudes de la suerte, que tanto han contribuido —en la guerra de la independencia— a sacarnos del abismo..."³¹.

Emplear "mucho tino y habilidad" para insurreccionar el ejército imperial o adoptar cualquiera de los numerosos recursos de la guerra de zapa, en la que San Martín demostró ser un maestro consumado en 1816 y luego, en el momento previo al ataque al Perú... y si ninguno de estos factores resultara suficiente, esperar el golpe caprichoso de la suerte, para salir del abismo. Lo importante era triunfar, no dejar que bajo ningún concepto la bandera nacional fuera mancillada por los imperiales. Eso fue precisamente lo que hizo Dorrego, patriota sincero y uno de los primeros adalides de la campaña de 1825, para liberar la Provincia Oriental³².

Aún antes de enfrentarse con los intrincados problemas de la guerra, Dorrego procedió al reemplazo del general Alvear en el mando supremo en la Banda Oriental, por el general Lavalleja, directamente interesado en la suerte de su suelo natal y poseedor quizá de menores conocimientos de estrategia, pero querido por los riograndenses y por ello más fácilmente empleable para los planes de subversión en aquella tierra. Ya hemos señalado que se había descartado la posibilidad de decidir la suerte de la guerra en una gran batalla y que se pensaba recurrir a operaciones sorpresivas de índole táctica, para detener un posible avance de los imperiales sobre el Yaguarón y, al mismo tiempo, levantar toda la hacienda vacuna del sur del Río Grande, para el mantenimiento del ejército republicano, y toda la esclavatura, para darle libertad y transformarla en infantería patriota. Ese estado de alarma en la frontera no sería acompañado por un movimiento ofensivo, hasta que no se produjera la insurrección republicana en todo el Brasil.

³¹ San Martín a Guido, Bruselas, 21 de julio de 1827, en JOSÉ PACÍFICO GUERO, *Historia del Libertador Don José de San Martín*, Buenos Aires, Sopena, 1945, 4 vol., t. IV, pág. 135.

³² Quienes lo denuncian como uno de los principales en la reunión de fuerzas y elementos en Buenos Aires, para apoyar el desembarco de Lavalleja, son Lecor —siempre bien informado por numerosos espías— y Nicolás Herrera. Cfr.: Oficio del barón da Laguna a João Vieira de Carvalho, Montevideo, 26 de abril de 1825, en ANRJ, Códice 546, vol. 5, fol. 103-105 vta., y Nicolás Herrera a Lucas Obes, Montevideo, 27 de abril y 23 de mayo de 1825, en AGNU, Colección Oliveres, Caja 7, carp. 27, nos. 3 y 11.

En varias de sus obras, el erudito y ya desaparecido historiador brasileño Alfredo Varela sostiene que ya la Junta de Mayo trató de convulsionar al Río Grande y existen numerosos impresos que confirman este aserto. Otros de sus colegas sostienen que la influencia republicana sólo se hizo sentir durante la hegemonía de Artigas. El hallazgo de un documento significativo en nuestros repositorios, nos inclina a dar la razón al ilustre investigador antes mencionado. Un oficio de Belgrano a la Junta, fechado en Curuzú Cuatiá, el 8 de noviembre de 1810, denuncia la presencia de más de 1.200 portugueses en el rincón de Santa Ana. Transmitida esta información militar, acota el coronel mayor Belgrano: "... se me ha asegurado por un oficial nuestro, que algunos de los oficiales Portugueses, *naturales de este Continente*, dice están muy gozosos con la forma de nuestro Gobierno, y que se conforman con nuestras ideas y aún se sugetarán á ellas, no dudo que habrá algunos que piensen así; y he de hacer quanto me sea posible para introducirles nuestra Gazeta..."³³. Poco después, veremos que aplica el mismo criterio con los paraguayos, a los que deja abierta toda comunicación, "para q.e en el caso de q.e Velasco y sus satélites se opongán, se persuadan los hijos del País q.e de la parte de sus mandones está la oprecion y no de la de V. E. y así habrá el arbitrio de que lleguen á sus manos nuestros Papeles y q.e conozcan por el interes, el q.e les resulta de su unión á las demás Provincias"³⁴.

Este tipo de propaganda sigue distribuyéndose durante el período artiguista, decae a consecuencia de Tacuarembó y vuelve a adquirir un ritmo cada vez mayor a partir de la intriga lalallejista y de los capitulares de Montevideo, en 1823. Rioplatenses y nordestinos se lanzan al año siguiente a una prédica de índole manifiestamente revolucionaria en la Cisplatina y el Río Grande, a consecuencia de la formación de la Confederación del Ecuador. Los estados nordestinos brasileños de Parayba, Río Grande do Norte, Ceará, Bahía, Alagoas y Pernambuco se levantan el 2 de julio de 1824, incitados por el manifiesto del presidente de Pernambuco, Paes de Andrade, en un movimiento constitucionalista, que reclama la deposición del emperador y la adhesión de los otros estados del Imperio. Su objetivo inicial reside en la expulsión de Pedro I y de todos los portugueses, estableciendo "una república modelada sobre la de los Estados Unidos de la América del Norte". Paes de Andrade llega a proponer la promulgación de una Constitución basada en la de Colombia y una bandera, que finalmente no se enarbolará por la celeridad que imprime el Imperio a la represión de los focos rebeldes, con contingentes de mar y tierra enviados desde Río de Janeiro, al mando del almirante Cochrane y del coronel Francisco de Lima e Silva. Gran parte de los cabecillas pereció en el cadalso: entre ellos, fray Joaquín Caneca, el mayor Agostinho Bezerra Cavalcanti, Francisco de Sousa Rangel y el súbdito

³³ Manuel Belgrano a la Suprema Junta Gubernativa, Curuzú-Cuatiá, 8 de noviembre de 1810, en AGNBA, División Nacional, Sección Gobierno, *Archivo de Gobierno. 1810*, t. 43, Sala X-2-4-15 (el subrayado nos pertenece). En cuanto a la propaganda en Brasil, cfr. por ej.: ALFREDO VARELA, *Historia da Grande Revolução*, Porto Alegre, Livraria do Globo, 1933, 6 vol., t. I, págs. 225-251.

³⁴ Belgrano a la Suprema Junta Gubernativa, Candelaria, 21 de marzo de 1811, en AGNBA, *Ejército del Norte y Banda Oriental*, Sala X-3-2-4 (el subrayado nos pertenece).

británico James Radcliff. Algunos de los batallones pernambucanos castigados fueron enivados a la Cisplatina, donde sólo sirvieron para arrimar una nueva brasa a la hoguera crepitante de la insurrección oriental, como se puede ver en un oficio del barón da Laguna (Lecor) al ministro, conde de Rezenda que sostiene que "en su ejército hay pernambucanos y bahianos que aún sostienen ideas revolucionarias" y que "últimamente desertaron para el enemigo 11 plazas y que se sabe que han mandado emisarios a la Provincia de San Pedro (Río Grande do Sul) con proclamas seductoras, para atraerse a los esclavos, ofreciéndoles la libertad con este fin"³⁵.

Después de Sarandí, Rivera y Lavalleja entran en activa correspondencia con los grandes caudillos riograndenses, como el mariscal Sebastião Barreto Pereira Pinto, Bento Manoel, Bentos Gonçalves y José de Abreu, jefes de las divisiones de caballería miliciana del Río Grande y amigos personales de los revolucionarios orientales. Sin embargo, la demora de Buenos Aires en aparecer en el teatro de la guerra no decide a los riograndenses a unirse también a la lucha contra el poder imperial. Que este pronunciamiento faltó poco en producirse, se deduce de una carta aún inédita de Fructuoso Rivera, quien desde su cuartel en marcha, avisa a los miembros de la comisión revolucionaria oriental en Buenos Aires, el 10 de junio de 1825, que a "más Barreto quiere dar un paso más contundente a nuestra libertad el que no dudo que si se realiza seremos Libres sin tener que medir las armas: el Sor. Cor. l Ferrara, vuestro amigo y amigo de este país, marchó con nuestro acuerdo a la presencia del Emperador y no dudamos que saque resultados". Ferrara era un jefe de milicias de Río Grande apresado por los patriotas, pasado a la causa de éstos y que ahora seguía viaje a Río de Janeiro, aparentemente liberado bajo palabra de honor, pero destinado en realidad a informar favorablemente sobre el levantamiento de los orientales y a predisponer el ánimo del emperador a la paz³⁶.

Las limitaciones de este ensayo no nos permiten entrar aquí en mayor detalle sobre la estrecha vinculación de los hombres del Río Grande con los de la Banda Oriental y, posteriormente también, con los jefes argentinos del Ejército Republicano. Si bien había una guerra declarada entre argentinos y brasileños, los hombres del Río Grande hacían todo lo posible por rehuirla, huyendo de las levas imperiales y no, por cierto, por cobardía, pues los "gauchos" tenían merecida fama de valientes. Había en ellos, empero, cierta falta de resolución, determinada probablemente por la actitud poco amistosa de los ejércitos patriotas cuando invadieron el territorio brasileño, cometiendo saqueos y una serie de atropellos. Ello no obstó para que hubiera algunas presentaciones en masa en el campo republicano, como la del sargento mayor Alexandre Luiz Quiroz de Vasconcellos, designado por Alvear coronel del Ejército Republicano, y cuyo cuer-

³⁵ Para la Confederación del Ecuador, cfr.: ROCHA POMBO, *ob. cit.*, t. III, págs. 174-175, y barón da Laguna al conde de Rezende, Montevideo, 30 de octubre de 1825, en ANRJ, Códice 546, vol. 6, fs. 149-149 vta., publicado en INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY, *Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional*, Montevideo, Baiteiro y Ramos, 1937-1938, 2 vol., t. II, págs. 143-144.

³⁶ Fructuoso Rivera a los "Señores de la Comisión", Cuartel general en marcha, 10 de junio de 1825, en BIBLIOTECA NACIONAL, RÍO DE JANEIRO, SECCIÓN MANUSCRITOS (en adelante BNRJ), *Códice Lavalleja*, 16-3-4.

po de milicias del Río Grande, que adoptó la denominación de *Legión Libertadores del Continente de Río Grande*, se desempeñó valientemente diez días después en la memorable batalla de Ituzaingó (20 de febrero de 1827)³⁷.

Mas no todo era favorable en el campo republicano, donde la venalidad también producía defecciones entre las figuras de cierta importancia. Hemos mencionado ya la actitud más que sospechosa del gobernador entrerriano Mateo García de Zúñiga, cuyo socio en la empresa política contra el gobernador Solas era nadie menos que Ricardo López Jordán, medio hermano del Supremo Entrerriano, Francisco Ramírez. Por cierto que sus antecedentes artiguistas y de honda raigambre federal no hubieran llevado nuestras deducciones por buen sendero, si no nos hubiera auxiliado una pieza documental brasileña. Se trata de una nota del comandante de armas del Río Grande, Francisco de Paula Rozado, dirigida al barón de Lages para reclamarle la urgente remesa de fondos, destinados al pago de los espías que Rozado tiene en Entre Ríos y en las proximidades del cuartel general patriota, en Durazno. Allí, en lista de beneficiados adjunta, leemos:

“De Entre Rios. D. Ricardo Lopes e Jordão, Commandante interino do Arroyo da China, anteriormente Governador da Provincia Entre-Riana, nosso antigo amigo, e hoje offerecido, de cujo homem tenho todo o conhecimento, e por mim passarão sempre suas communicacões á nossa força, e ao Visconde da Laguna”³⁸.

A pesar que siempre será posible hallar casos aislados de abyecta traición como éste, ellos no tuvieron mayor influencia en el destino final de la contienda. Hubo otros hombres, en cambio, desterrados y perseguidos “por haber sostenido con firmeza la causa de la libertad e independencia de su Pays”, como escribiera Trápani al referirse al R. P. José Antonio de Caldas, que prestaron destacados servicios a la causa rioplatense. Caldas fue uno de los gestores de la Confederación del Ecuador y miembro de la Asamblea Constituyente, que salvó milagrosamente la vida por encontrarse en Río de Janeiro al estallar el movimiento de 1824. En febrero de 1826 pasó a prestar servicios como capellán del ejército en el cuartel general de Lavalleja y poco después quedó a cargo de la Imprenta Republicana, de cuyos tórculos saliera la mayor parte de la propaganda republicana que se distribuía en el Río Grande. Además de esta tarea de responsabilidad, se ocupó predominantemente de la sublevación de la esclavatura en las haciendas riograndenses, con cuyos contingentes se integró buena parte de la infantería rioplatense en esta guerra³⁹.

³⁷ A. VARELA, *ob. cit.*, t. I, págs. 322-325, y t. II, págs. 109-110; cfr. también *Ejército Republicano. Boletín nº 4* [Impreso], pág. 3.

³⁸ *Relação das Pessoas que tenho empregado na conformidade da participação, que na data de hoje faço ao Exmo. Ministro da Guerra*, adjunto a oficio de Francisco de Paula Rozado al barón de Lages, Porto Alegre, 17 de febrero de 1826, en ANRJ. Códice 546, vol. 13, fol. 111-111 vta.

³⁹ Pedro Trápani a Juan A. Lavalleja, Buenos Aires, 18 de marzo de 1826, en *Archivo del General Juan A. Lavalleja, cit.*, t. I, págs. 5-6 (presentación del padre Caldas). Cfr. también JUAN E. PIVEL DEVOTO, *Historia de la imprenta del Ejército Republicano (1826-1828)*, en REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, *Estado Mayor del Ejército, Boletín de Informaciones*, Montevideo, marzo de 1931, nº 6, pág. 31.

Lo cierto es que, en base a todos estos antecedentes, merecen especial atención las declaraciones oficiales hechas en Londres por Juan Francisco Gil, encargado de negocios de las Provincias Unidas, al vizconde Dudley and Ward, que entonces ocupaba el cargo de secretario de Estado de Negocios Extranjeros. Nuestro representante diplomático, al reiterar una vez más, con profunda convicción, la resolución argentina de sostener la integridad territorial y la justicia de sus derechos, dejó notar que el triunfo republicano podría acarrear gravísimas consecuencias para el Imperio, pues muchos jefes brasileños estaban dispuestos a capitular, y agregó "que estas capitulaciones eran iniciadas por algunos de los Gefes mas acreditados del ejército imperial, tales como los Brigadieres Rodriguez, Barreto y los Coroneles Ventos Manuel y Ventos Gonzalez, los cuales proponían unirse a las fuerzas republicanas, y obrar á sus órdenes, con tal que éstas los auxiliasen en la empresa de promover la libertad de aquel Continente; que parecia que aquellos Gefes estaban tan resueltos á adoptar este partido... que hasta prenderían a su General en Gefe, en caso de resistencia á sus planes, y aún á todos los oficiales que permaneciesen obrando en igual sentido"⁴⁰.

B) EL PLAN AUTONOMO DE LAVALLEJA

Cuando aún Vicente López ocupaba el gobierno provisorio, el ministro inglés, lord Ponsoby, en uno de sus habituales informes a Jorge Canning, se permitió algunas observaciones sobre la posibilidad de que las Provincias Unidas pudieran continuar la guerra. El versátil lord, para quien dos meses antes la República estaba irremediamente perdida si no firmaba la convención dictada por Pedro I, surgían ahora posibilidades insospechadas por el giro que se pensaba dar a las operaciones en el Continente. "Estoy bastante seguro —afirmaba— que el país puede continuar la guerra contra los brasileños y esto quizá hasta el fin de los siglos, si estos continúan siendo tan incapaces de manifestar energia para luchar, tanto por mar como por tierra". El plan secreto del general Lavalleja, que suponemos sólo pudo llegar a su conocimiento por infidencia o descuido de Trápani, consistía en la guerra de guerrillas, llevada a cabo a muy bajo costo contra las fuerzas imperiales. Pensaba demostrar a los riograndenses que era suficientemente poderoso como para protegerlos "y luego, de buenas maneras, llevarlos a declarar su provincia independiente del emperador, y *unirla* a la Banda Oriental". Debido a la popularidad que rodea a su figura, "es casi seguro que están con él todos los hombres que en esa región tengan medios para proporcionarse un caballo y un sable, o a quienes él pueda suministrarlos". Meses más tarde continuará refiriéndose al tema, para establecer que Lavalleja, con el objeto de ganar tiempo para organizar sus tropas, entraría en contacto con el barón de Laguna, ya entonces comandante en jefe del ejército imperial en Río Grande y cuya designación tendía a conseguir "por intriga y corrupción lo que las armas de S. M. I. fueron incapaces de obtener por la fuerza". El contacto con Lecor se emplearía para facilitar la prosecución de su gran plan de adhesión de

⁴⁰ Conferencia de Juan Francisco Gil con lord Dudley & Ward, Londres, 4 de junio de 1827 (protocolo del 20 de junio de 1827), en AGNBA, *Gran Bretaña. 1827*, Sala X-1-1-10.



**Figura 2. – General Juan A. Lavalleja, gobernador de la Banda Oriental
(Archivo General de la Nación).**

los riograndenses⁴¹. Que semejante trama no era mera imaginación de lord Ponsonby se extrae de la correspondencia de Lavalleja con Trápani. Este le recomienda que facilite a los "portugueses continentales" toda la protección y auxilios que pueda, pues nadie se atrevería a criticarlo, pero que se abstenga de toda ostensible intervención personal, pues "diferente aspecto tendría la empresa si Vm., como hé dicho, apareciera como Xefe en la Insurrección del continente portu- guez... si tal movimiento tiene lugar, bueno será q.e Vm. les facilite sus *conse- jos* y q.e ellos solos lo dirijan..."⁴².

No cabe duda que en Río Grande cundía el espíritu de insurrección des- pués de Ituzaingó y que si Alvear se hubiera presentado a las puertas de Porto Alegre a continuación de la batalla, la población de esta urbe hubiera procedido como la de la ciudad de Río Grande, la más rica y residencia de las familias tradicionales de la provincia, que resolvió abrirle sus puertas de par en par, sin ofrecer ninguna resistencia. La misma corona brasileña corrobora ese ambiente subversivo, al establecer el 19 de mayo un tribunal para juzgar los "rebeldes y desertores", hecho que confirma Alfredo Varela⁴³.

No es cierto, como sostienen muchos, comenzando por el mismo Ponsonby, que todo este plan fuera ocultado al gobierno de Buenos Aires, por dirigirse a miras distintas, como ser la formación de un estado oriental-riograndense inde- pendiente. Las intrigas de Trápani y de Ponsonby caen como castillo de naipes ante la evidencia de un sólo documento. Se trata del indulto concedido por el gobierno al coronel Juan Florencio Perea, un pillo que, aunque oriental de na- cimiento, se había pasado a las filas del Imperio, luego de ser el principal ges- tor del fracaso del levantamiento oriental de 1823, en combinación con la pro- vincia de Entre Ríos. No sólo se declaraba "el total olvido de su conducta y sucesos anteriores", sino se le confería el mismo grado de coronel en las filas na- cionales y un premio de 50.000 pesos, "siempre que preste el importante oficio que ofrece". Juan Ramón Balcarce, como ministro de Guerra hacía ver a Laval- leja la urgencia para poner en marcha el plan, así como la absoluta confianza que depositara en él.

"El gobierno creería hacer una injusticia al señor general [Lavalleja] deteniéndose en manifestarle la necesidad de poner en movimiento todos los resortes que puedan tocarse para reportar del coronel Perea todas las ventajas que se promete de su ascendiente sobre el vizconde [da Laguna]; y es por esto que en la elección de los medios se libra a las luces y acredi-

⁴¹ Ponsonby a Canning, Buenos Aires, 20 de julio y 15 de octubre de 1827, en PUBLIC RECORD OFFICE, *Foreign Office*, 6/18, nº 38, fs. 118-137, y 6/19, fs. 87-93 vta. Cfr. también HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 181-186 y 198-199. [No hemos tomado la traducción de Herrera, aquí como en todos los casos en que fuera posible, sino del original manuscrito]. Véase también H. S. FERNS, *Britain and Argentina in the Nineteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 1960, págs. 191-192.

⁴² Trápani a Lavalleja, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1827, en *Archivo del General Juan A. Lavalleja*, *cit.*, t. I, págs. 210-211.

⁴³ Cfr.: SALDÍAS, *Historia de la Confederación Argentina*, *cit.*, t. I, pág. 362; PUBLIC RE- cord OFFICE, *Foreign Office*, F. O. 6/19, fs. 206-213 (Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 12 de diciembre de 1827); VARELA, *ob. cit.*, t. I, pág. 340.

tado celo del señor general, no dudando un momento del más feliz resultado".⁴⁴

La misión de Perea sería, pues, formar un núcleo sedicioso en torno al anciano barón da Laguna y preparar el ambiente para un pacífico avance de las tropas republicanas en el Río Grande, bajo los auspicios de un plan de independencia del Imperio, que ya formaba parte del programa de guerra de zapa del coronel Dorrego.

C) EL DIAGRAMA DE LA ESTRATEGIA DORREGUISTA

Las deshilvanadas relaciones de José María Roxas y Patrón a Juan Manuel de Rosas, la nutrida correspondencia diplomática de lord Ponsonby y otras documentaciones complementarias, que vamos a presentar, nos permiten insistir en la afirmación que existió un complejo plan de lucha ideológica contra el Imperio, parcialmente elaborado o adaptado por Dorrego. Resulta evidentemente difícil separar los hilos de esta enmarañada trama, puesto que faltan algunos cabos que atar y hay planes que se yuxtaponen o ensamblan, pero estimamos que pueden dividirse en dos grandes grupos o conjuntos: 1) planes de *acción indirecta*, en los que intervienen fuerzas políticas y militares no argentinas específicamente, y 2) planes de *acción directa*, llevados a cabo por las fuerzas republicanas.

1) PLANES DE ACCION INDIRECTA

Entre estos merece destacarse sobre todo el de la insurrección de las tropas mercenarias alemanas e irlandesas, al servicio del Imperio. El episodio, en pocas palabras, es el siguiente. Aconteció que a medida que transcurría la guerra, se notó una reluctancia cada vez mayor entre los riograndenses y catarinetas a empuñar las armas y cuando se conseguía reunir un contingente, se desbandaba al poco tiempo, debido a la desertión en masa. Pedro I recurrió entonces, por medio de dos agentes, el coronel Cotter y el mayor Schäffer, a promover en masa la inmigración de colonizadores de Irlanda y Alemania, ofreciendo tierras, implementos y créditos para el establecimiento de las familias. Pero aquellos pobres ilusos que acudieron en grandes cantidades, al arribar a las costas del Brasil se encontraron con que sus contratos no eran válidos, y que el gobierno imperial no se hacía responsable por las promesas de su agente. Hecho el timo, sólo les quedaba a estos pobres desamparados, que el vulgo carioca apodaba "esclavos blancos", la alternativa o morir de hambre. La mayoría prestó juramento a la bandera del Imperio, si bien el descontento que reinaba en la tropa era permanente y llegaban a ser considerados los soldados menos disciplinados del Imperio.

Mientras tanto, en Buenos Aires, los súbditos alemanes Federico Bauer y Antonio Martín Thym, el primero agente de los alemanes en el Brasil y el segundo comerciante, comenzaron a elucubrar planes sobre cómo liberar una parte del Brasil, para dar tierras a sus compatriotas y crear una república en Santa

⁴⁴ Juan Ramón Balcarce a Juan Antonio Lavalleja, Buenos Aires, 26 de diciembre de 1827, en ALBERTO FALOMEQUE, *El General Rivera y la Campaña de Misiones (1828)*, Buenos Aires, Arturo E. López, 1914, págs. 216-217.

Catalina. Presentado sucesivamente el proyecto a Rivadavia y Vicente López, ambos lo rechazaron. Meses más tarde lo estudió Dorrego y lo aceptó en su casi totalidad, a pesar de la abierta oposición de sus ministros Moreno y Patrón. El 3 de noviembre de 1827 se firmaba un tratado secreto, por el que las tropas alemanas pasaban al servicio de la República, como auxiliares enteramente independientes y con mandos propios (como las irlandesas de Bolívar), emprendiendo una operación contra Santa Catalina, donde reemplazarían la monarquía por un gobierno republicano. En caso de no tener resultado su gestión, se les pagaría una indemnización monetaria y en tierras. La República les garantiza igual sueldo e igual trato que a las tropas nacionales.⁴⁵

Ponsonby conoció de inmediato los planes del gobierno, por la denuncia de Thym a uno de los confidentes del ministro inglés, que presumiblemente sería el mismo Moreno, contrario al plan y dispuesto a hacerlo fracasar. Esto no es una mera deducción. Una carta privada y secreta, del subsecretario de Estado lord Howard de Walden a Ponsonby, menciona la autorización por la corona para pagar al "caballero" mencionado en otra privada del 23 de julio, la suma de doscientas a trescientas libras esterlinas por los importantes servicios prestados con "su información secreta" tan importante para S. M. B. durante los últimos acontecimientos políticos en Buenos Aires. Meses después, el 27 de diciembre, Ponsonby hablaba ahora abiertamente, sobre Moreno, que le habría hecho llegar una copia de esa nota diplomática, enviada por el ministro de Colombia en Río de Janeiro, Leandro Palacios. Después de considerar a Moreno muy afecto a la política del país, claramente dice: "El [Moreno] (tiempo atrás, como sabrá V.S.), me descubrió su política y su relación con Lavalleja, con el propósito de obtener una paz que fuera duradera y honrosa" y le confesó igualmente los cambios que se proponía hacer en materia de política interna, a espaldas de Dorrego y en estrecha relación con Bustos, el gobernador de Córdoba. Una vez derrocado Dorrego, pondría en su lugar a Juan Manuel de Rosas, con quien ya se había combinado que Moreno tendría uno de los ministerios. Rosas gobernador y Bustos presidente, tal era el programa.⁴⁶ Así es como se manifiesta la torva política

⁴⁵ El más moderno y completo es evidentemente el trabajo de ERNESTO J. FITTE, *Dorrego y Rosas. Entretelones del soborno de tropas mercenarias al servicio del Brasil*, Buenos Aires, 1961; véase, además, HERRERA, *ob. cit.*; SALDÍAS, *Historia de la Confederación*, *ob. cit.*, t. I, págs. 251-252 y 344-355; *idem*, *La evolución republicana durante la revolución argentina*, Madrid, Ed América, 1919, págs. 205-210; A. VARELA, *ob. cit.*, t. I, cap. VIII, págs. 343-349; J. AMADEO BALDRICH, *Historia de la Guerra del Brasil*, Buenos Aires, La Harlem, 1905, págs. 218 y 457-61; ROCHA POMBO, *ob. cit.*, t. III, págs. 217-219; MANUEL F. MANTILLA, *El Tratado con los Alemanes al servicio del Brasil (1827)*, en *Revista Nacional*, Buenos Aires, enero de 1887, año 1, t. II, nº 9, págs. 156-174; VICENTE F. LÓPEZ, *ob. cit.*, t. V, págs. 552-60; EDUARDO ACEVEDO, *Historia del Uruguay*, Montevideo, 1916-1929, 9 vol., t. I, págs. 436-437. El expediente original, uno de cuyos ejemplares declara poseer el historiador Dr. Ernesto Fitte, puede verse también en AGNBÁ, División Documentación Donada, *Archivo Juan A. Farini. Varios. 1825-1831*, Sala VII-3-1-14, fs. 187 y siguientes.

⁴⁶ H. de Walden a Ponsonby, Londres, 20 de octubre de 1827, en PUBLIC RECORD OFFICE, *Foreign Office*, 6/15, fs. 60-61, y Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 27 de diciembre de 1827, *ibidem*, 6/19, fs. 250-260. Cfr.: HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 208-211. Una carta posterior de Ponsonby, fechada el 29 de agosto del año siguiente en Río de Janeiro, expresa empero que, antes de salir de Buenos Aires, el primer ministro de ese Estado [¿Roxas?] le confesó la existencia de la conspiración, pero le negó participar en ella o tener un exacto conocimiento de

electoralista de Moreno y su entrega de material de la cancillería al ministro mediador (se trataba de un informe confidencial), bien pudo ser el responsable de la infidencia, respecto a un plan que detestaba. Pero Moreno no renunció a causa del convenio firmado con los alemanes, sino por considerar que se traicionaba a Lavalleja al encomendar la expedición de Misiones a Rivera, a pesar de todas las declaraciones de Dorrego y Balcarce en sentido contrario.

El plan de acción posterior era de enorme importancia táctica. Las tropas sublevadas en Río de Janeiro debían marchar sobre San Pablo y entrar en contacto con el nuevo ejército republicano del norte, que atacaría por las Misiones y el Alto Paraguay. La ocupación de Santa Catalina daría un puerto al mar, fácilmente defendible, a todos los corsarios republicanos que ahora estaban aislados de sus bases de abastecimiento en el Río de la Plata y tenían que recalar en las Antillas, para poder vender sus presas. Por otra parte, San Pablo era el bastión de los Andradas, gestores de la revolución republicana en el Brasil y allí los sublevados podrían reabastecerse fácilmente e incrementar sus filas hasta convertirlas en una fuerza de respeto.

Ahora bien, el 14 de enero Bauer partió a bordo del corsario *Congreso*, al mando del bravo capitán Fournier, a quien también se le había encomendado la misión de comprar nuevas naves para la armada en los Estados Unidos e instruir a todos los corsarios sobre la forma de actuar cuando se produjera la insurrección antimonárquica en Brasil, para apoyar el movimiento sobre Santa Catalina. Poco después, el comisionado alemán regresaba sano y salvo junto a sus compañeros, pero los fondos necesarios para la operación no siguieron el mismo camino, puesto que —como lo demuestra Fitte (*ob. cit.*, pág. 75)— llegaron a tierra carioca en partidas muy precarias. El tratado, tan secreto como aparentaba ser, al menos en el Río de la Plata pronto estuvo en boca de todos. Ya el 10 de diciembre le comentaba Trápani a Lavalleja: "Amigo, si los alemanes se dispersan mucho servicio nos harán... vengan en hora buena los alemanes, Ud. no se descuidará en mandarles alguna fuerza protectora..."⁴⁷

Desde el momento en que se producen las comunicaciones urgentes de Ponsonby a su cancillería y al colega residente en Río de Janeiro, Mr. Gordon, comienzan a arrear las deserciones de las tropas alemanas en Río Grande. En Ituzaingó, el 20 de febrero, o sea una semana después de la denuncia de Ponsonby, hallaremos medio batallón de alemanes al mando del barón de Hein, luchando junto a las tropas republicanas. Muchos más son los que desertan de las filas enemigas, pero Lavalleja tiene orden de facilitarles su internación en la Provincia Oriental o su pasaje a Buenos Aires, donde se establecerá gran número de ellos, como recuerda Baldrich.⁴⁸

la misma. Cfr.: Ponsonby a Aberdeen, 28 de agosto de 1828, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 316-317. En MANTILLA, *ob. cit.*, Thym habría confesado haber sido sobornado con 10.000 pesos (que serían las 200 ó 300 libras de Ponsonby).

⁴⁷ ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Memorias del Almirante Brown*, Buenos Aires, Peuser, 1957, págs. 126-127; P. Trápani a J. A. Lavalleja, Barracas, 10 de diciembre de 1827, en SALDÍAS, *Historia de la Confederación Argentina*, *ob. cit.*, t. I, págs. 335-340.

⁴⁸ BALDRICH, *ob. cit.*, pág. 457.

Entre el 9 y 10 de junio del mismo año se produce en Río de Janeiro la sublevación de los batallones alemanes e irlandeses, extemporánea, producida por una negativa a aceptar una pena disciplinaria. El movimiento degenera en un motín descabellado, sin dirección, prontamente sofocado por tropas leales con el auxilio de la población. Bauer, empero, en una declaración que consta en el expediente del tratado, declararía después que consiguió salvar tres batallones, llevados a Pernambuco, otro de los focos de la futura insurrección, donde permanecieron en estado de alerta, en espera de las órdenes y los fondos de Buenos Aires. Muchas fuentes autorizadas sostienen que los motines de junio en Río de Janeiro, no tuvieron relación alguna con el proyecto de Bauer, ni con los otros planes subversivos. Existe sin embargo un testimonio revelador, que da consistencia a nuestra tesis de la existencia de un plan general, perfectamente calculado y origen de un gran peligro para el Brasil. Se trata de una carta de Julián de Gregorio Espinosa, hombre de confianza de Rivera, de Dorrego y años después también de Juan Manuel de Rosas, que demuestra que era uno de los "cuatro iniciados" en la conspiración, según acostumbra decir Ponsonby. Espinosa le comenta a su amigo Rivera que don Manuel de Escalada

"le informaría de la convulsión que había habido en el Janeiro, la que, aunque favorable, por todos los aspectos, había sido prematura, y *cruzado el plan de combinaciones* que tenía el gobierno, y del cual le había hecho algunas indicaciones en su anterior, instruyendo de ello a Pozolo: que el resultado de ese movimiento vino a parar en que las tropas sublevadas capitularon bajo la condición de que serían conducidas a Europa y pagadas hasta el día de su embarco; que otros dos movimientos se esperaban en Santa Catalina y en Pernambuco, pero recelaban se quisieran *precipitar* como el del Janeiro, sin esperar la *reunión de otras disposiciones* que, *obrando a un mismo tiempo*, hubieran llenado de confusión al emperador, produciendo un cambio de gobierno en aquella corte; que llegado el caso, el ejército de Lecor, Montevideo, Colonia y todos los demás venían al suelo; que si esta travesura, muy bien intrigada, se hubiera realizado como lo coordinó el gobierno, seguramente Dorrego se habría coronado una gloria que la hubieran confesado todos los de la administración anterior, que decían que no era posible llevar adelante la guerra, ya por nuestra falta de recursos, ya por el gran poder del Imperio".⁴⁹

Estas palabras de Espinosa vienen a demostrar que se esquematizó toda una gama de proyectos, que fueron desde el alocado intento de secuestrar al emperador, por cuya vida tanto se angustiara Ponsonby en su oficio del 12 de febrero, ya citado, hasta los planes de revolución general, de neto tinte republicano, en combinación con el poderoso partido de los Andrada, cuyos jefes, los hermanos José Bonifacio, Martín Alfonso y Antonio Carlos de Andrada e Silva, habían preparado todo desde el asilo político en Francia. Una carta de Ponsonby, (que en su informe del 12 de febrero también atestigua la presencia de José Bonifacio

⁴⁹ Julián de Gregorio Espinosa a Fructuoso Rivera, julio (?) de 1828 [s.l ni techa], en PALOMEQUE, *ob. cit.*, págs. 293-294 (los subrayados nos pertenecen).

en Buenos Aires, donde mantuvo entrevistas reservadísimas con Dorrego) tres meses posterior a su primera denuncia, confirma que José Bonifacio, el venerado patriarca de la independencia del Brasil, había vivido con sus hermanos en sumo retiro, cerca de Burdeos, pero que él había conseguido luego autorización para regresar al Brasil (donde tenía la entrada prohibida), siendo seguido por sus hermanos el 24 de marzo, fecha en que embarcaron en Le Havre. Esto, para él, confirmaba más que negaba la veracidad de la visita del ilustre exilado a Buenos Aires; hecho que años más tarde volvería a certificar José María Roxas y Patrón en su carta a Rosas, publicada por Saldías. En esos concíbulos con Dorrego, en la Fortaleza, habría nacido el grandioso y temible plan de la creación de cinco repúblicas luso-americanas, con capital en Pernambuco, Bahía, Río de Janeiro, San Pablo y Porto Alegre, comprometiéndose Dorrego por un tratado a apoyar la insurrección con sus armas y sus corsarios, y a firmar la paz y un tratado de alianza con cada una de las provincias que arrojará de sí el yugo imperial. Buena parte de la nobleza brasileña tomaba parte en el movimiento, incluso el marqués de Queluz, ministro de Estado del Imperio.⁵⁰

El servicio de información del ministro mediador nos permitirá unir éste con otro eslabón de la trama, que se relaciona al extraordinario incremento del curso marítimo en 1827. Al referirse a la enorme deserción que sufren las naves de S.M.B. en Buenos Aires por las atracciones del curso, comenta Ponsonby algunos de los hallazgos de los oficiales de marina: "Se han hallado proclamas a bordo de sus corsarios dirigidas a los pueblos de Bahía y Pernambuco, incitándolos a sacudir el yugo imperial y a erigirse en estados independientes; al mismo tiempo se les asegura que la guerra se hace contra los portugueses y un soberano de la casa de Braganza, pero no contra los bahianos o brasileiros".⁵¹

Pasaremos por alto la propaganda para el rescate y manumisión de la esclavatura, que fue un programa de acción constante a partir de 1826 y mencionaremos por último, entre los planes de acción indirecta, uno a que alude Lucas Obes en forma muy ambigua, que afirma ser de su hechura. La idea habría entusiasmado sobre todo al almirante Brown, pero el gobierno no prestó mayor atención a sus ruegos. "... Ha un año que Brown pudo partir conmigo a Estados Unidos, ¿qué sería hoy el Imperio, si este gobierno hubiera auxiliado los planes de su almirante?", diría Obes en visperas de la paz. En el mismo día, volvería a tomar la pluma para discurrir sobre este pensamiento que lo obsesionaba: "Se pudo explotar el suceso de su empresa [se refería a la conquista de las Misiones], las probabilidades de la que se halla a punto de comenzar el señor Brown, y los movimientos en Janeiro y en Bolivia. No son datos que puedan mirarse con indiferencia cuando se trata de concluir la guerra de un modo que haga honor a la República, ya que no le indemnice de sus pensamientos".

Sería acaso el designio anunciado por Brown de formar una nueva y formidable escuadra, para romper definitivamente el bloqueo o un arbitrio para

⁵⁰ Véase la bibliografía citada en nota 45; especialmente SALDÍAS, BALDRICH, VARELA y MANTILLA. Además, *Foreign Office*, 6/22, fs. 136 a 146 B, oficios de Ponsonby a Dudley y Gordon. Buenos Aires, 12 y 13 de febrero de 1828.

⁵¹ Gordon a Dudley & Ward, transmitiendo noticias de Ponsonby, Río de Janeiro, 1º de octubre de 1827, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 195-197.

obtener auxilio material y apoyo moral en los Estados Unidos. No sabemos, ya por que las fuentes existentes no son suficientemente explícitas, ya porque la paz que sobrevino casi de inmediato, hizo desestimar el empleo de un plan que ya se daba como un hecho y para el que Rivera y sus hombres habían contribuido con 12.000 pesos de su peculio, suma muy considerable en aquel entonces.⁵²

2) LA ACCION DIRECTA

Tal como indicáramos al referirnos a la guerra por tierra, en el mar había pasado ya el tiempo de las grandes batallas. Si bien no había flaqueado el ánimo ni el prestigio del almirante Brown, cuyo nombre, según se decía, equivalía a toda una flota, los gloriosos restos de nuestra marina de guerra ya estaban reducidos a la condición de brulotes pobremente tripulados. La sed de aventuras y de fortuna impulsaba a los hombres de mar a engancharse en los corsarios, que como ya dijéramos, proliferaron durante el año 1827. Evidente ya la carencia de recursos —y eran muchos los que necesitaba la operación de una escuadra— Brown se vió ante un futuro de práctica inactividad, al que no quiso someterse. En un arranque de patriotismo, emitió el 8 de julio un manifiesto “al pueblo argentino, solicitando el apoyo pecuniario para la adquisición de buques de guerra”, exponiendo su plan de armar algunos buques “de fuerza regular” para romper definitivamente el bloque del Río de la Plata. Toda la ciudadanía, muchos extranjeros y el mismo gobierno, incitado por el ejemplo popular, acudieron a su llamado y al poco tiempo una fragata y tres embarcaciones menores otra vez ondeaba la enseña nacional en el estuario. Cosa que hubiera sido inaudita a principios del conflicto, ahora hubo que traer por tierra gente de Montevideo y sacar buena parte de las levas de las cárceles. La nueva escuadra no llegó a trabar combate con los imperiales, pero, como expresa el mismo Brown, “la fama había realizado una parte de la tarea. La noticia de que la República Argentina se esforzaba con perseverancia en rehacer su marina llegó a Río de Janeiro con la exageración habitual”. Poco después se completaba la conquista de las Misiones; llegaban a Río noticias inquietantes de Portugal, así como del “estado de las provincias del Imperio, descontentas algunas, sufriendo hondamente el tráfico de todas por un corso ruinoso”, contribuyendo todo a inclinar el ánimo de Pedro I en favor de la paz.⁵³

En cuanto a las actividades del Ejército Republicano, también se imponen nuevas directivas. Veremos primero lo que debió pasar, conforme a los proyectos de Dorrego, para referirnos luego a lo que aconteció, frente a una serie de factores incidentales, que provocaron un resultado distinto al programado. Ante todo, Dorrego aprobó y apoyó calurosamente la apertura de un segundo frente sobre las Misiones Orientales, territorio aislado del litoral marítimo, de escasa población y que a través del Alto Paraguay permitía amagar el corazón del territorio brasileño. Por otra parte, se planeó el avance desde el frente del Ya-

⁵² A. PALOMEQUE, *ob. cit.*, págs. 374-391, *passim*.

⁵³ ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Documentos del Almirante Brown*, Buenos Aires, E. G. L. H., 1959, 2 vol., t. II, doc. n.º 112, págs. 126-127; *idem*, *Memorias del Almirante Brown*, *cit.*, págs. 139-145.

guarón sobre Río Grande y Porto Alegre, contando con el paulatino levantamiento de los elementos republicanos del sur del Brasil. En una tercera etapa coetánea se produciría la ocupación de Santa Catalina por las tropas europeas al servicio del Imperio, fundando una república independiente (como la Catarinense de la guerra de los farroupilhas) en uno de los territorios que, por la naturaleza de su suelo, era prácticamente inaccesible por vía terrestre, tanto por falta de rutas de comunicación, como por sus elevadas sierras transversales. Por último, la presión ejercida por el comercio inglés y europeo en general, terminaría obligando a las potencias interesadas a reclamar el levantamiento del bloqueo en el Plata (lo que ya habían conseguido los norteamericanos, que gozaban de un régimen de privilegio a partir de principios de 1828). A todos estos factores históricamente documentados, se agregaba el proyecto de las repúblicas federadas luso-americanas de los Andradas, que al realizarse coadyuvaría al derrocamiento de la monarquía de los Braganza. En toda esta enorme estructura programática hay sin embargo un punto que llama nuestra atención, relacionándolo con la firme voluntad del gobernante porteño, de no entregar bajo ninguna condición un solo palmo del territorio de las Provincias Unidas. Si incurre en contradicciones, si acepta convenios como el de Bauer, es porque se ha fijado por meta la integridad física del país y por ella lucha denodadamente, contra la altivez y la presión económica que motiva los manejos de Ponsonby, contra la infiltración política en el ejército, contra el sentimiento hondamente encarnado de la autonomía de los orientales, de los entrerrianos, correntinos y demás provincianos, contra los grandes comerciantes y ganaderos que temen la carga impositiva con la continuación de la guerra, contra la envidia, la calumnia y la incomprensión de sus compatriotas. Sólo vé a su frente la imagen de la Patria, de la Antigua Unión de los Pueblos del Plata.

En esa circunstancia, los problemas, por más grandes que fueran, pasaban a segundo plano. Lo importante, lo primordial, era hallar una solución a la tácita demanda de la política inglesa, que anhelaba el puerto libre, el "buffer state", el "algodón entre dos cristales", si se desea emplear las tantas veces repetida frase de Ponsonby, que alternara con las dos grandes potencias en el dominio de las costas del Atlántico Sud. Entonces, no se le ve sentido alguno a esa marcha por el flanco oeste, al unísono con el avance por el sur y el norte (los alemanes desde San Pablo) sobre un punto preciso del mapa, dotado de excelente puerto, de fronteras naturales y donde el europeo había resuelto establecer su hogar por medio de la colonización, como era Santa Catalina? Creemos sinceramente que allí su pensamiento halló una respuesta concreta a tanto interrogante. Inglaterra ya había obtenido las franquicias de ese puerto en su primer tratado de comercio con Portugal, y el rico "hinterland" prontamente colonizado por alemanes y suizos (como aconteció) ofrecería un mercado más lucrativo para las manufacturas británicas que el sufrido Uruguay, arrasado por la guerra y la dominación luso-brasileña. Estimamos que la nuestra es una alternativa lógica, la única lógica quizás que podía plantearse para evitar el desmembramiento de la Banda Oriental. Pero si esta idea fue la que realmente predominó en su mente, debió ser su secreto más sagrado, pues una sola palabra que lle-

gara a oídos de Posonby malbarataba para siempre tan caros principios. A nosotros sólo nos cabe exponer los elementos de esta estructura; los labios que podrían decir verdad o mentis enmudecieron para siempre en los campos de Navarro.

Observemos ahora, muy suscitadamente y sin volver sobre el desarrollo de la harta conocida y casi incruenta campaña de las Misiones, hasta qué punto se llevó a la práctica el plan de Dorrego. La ocupación de las Misiones fue un viejo anhelo de Artigas y luego de Ramírez, que Manuel Dorrego aprobó vehementemente pensando de inmediato que Rivera era la herramienta del triunfo; por ello reclamó su presencia en Buenos Aires, ya una semana antes de que se confirmara su designación como gobernador de Buenos Aires.⁵⁴ Es Dorrego también quien insiste en que Rivera participe sin falta en la expedición, "aunque no bajo el preciso carácter de Geffe", y que dicha operación bélica se lleve a cabo, como artículo expreso de los pactos con las provincias litorales, según consta de las instrucciones al canónigo Pedro Pablo Vidal. Sólo el temor a que las fuerzas confiadas a Rivera sean empleadas para una guerra civil en la Banda Oriental, o que la asignación de mando a don Fructuoso en el articulado de los tratados interprovinciales, provoque una escisión entre Dorrego y el elemento lavallejista, que ocupa altos cargos en el Ejército Republicano, lo obliga a revocar esa orden el 28 de setiembre. Como la nueva instrucción llega a manos de Vidal el 5 de octubre, o sea al día siguiente de la ratificación del tratado con Santa Fe, la disposición referente a Fructuoso Rivera aparece relacionada a la expedición a las Misiones, en este tratado y no en los posteriores con Zapata y Ferré.⁵⁵

Por su parte, Rivera conseguía que Estanislao López y Zapata lo enviaran como comisionado a Buenos Aires a fines de noviembre, junto con Evaristo Carriegos, para reclamar los pertrechos necesarios para que el ejército operara en el siguiente verano. Ambos mandatarios provinciales recomendaban calurosamente al futuro conquistador de las Misiones para el mando de la expedición⁵⁶. Casi al mismo tiempo, Lavalleja elaboraba planes propios con el mismo objeto, manteniendo frecuente correspondencia al respecto con su hermano Manuel y con el gobernador de las Misiones Occidentales, don Félix de Aguirre.

Dorrego, sin doblez, trató de llegar a un avenimiento con Lavalleja, para que éste no se opusiera al retorno de Rivera al servicio, comprometiéndolo a no pisar territorio oriental. "Tengo sobrados motivos —decía— para temer de que los expresados Gobiernos si yo no lo destino, lo harán ellos por sí, y calcule V. las funestas consecuencias de esto." Con franqueza y rectitud, pedía la opinión del amigo, para saber qué resolver en consecuencia. En cierta forma, dejaba librado el futuro de Rivera al discernimiento de su rival⁵⁷. La respuesta

⁵⁴ Dorrego a Rivera, Buenos Aires, 5 de agosto de 1827, en PALOMEQUE, *ob. cit.*, pág. 37.

⁵⁵ Pedro Pablo Vidal a Manuel Moreno, Santa Fe, 5 de octubre de 1827, fs. 1-2 vta., en AGNBA, División Nacional, Sección Gobierno, *Corrientes. Gobierno*, Sala X-5-7-2. Los tratados interprovinciales en RAVIGNANI, *Asambleas, etc.*, *ob. cit.*, t. VI, 2ª parte, págs. 180-188.

⁵⁶ AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 19. Cartas de E. López y Vicente Zapata a Dorrego; Santa Fe, 20 de noviembre, y Paraná, 17 de noviembre de 1827.

⁵⁷ Dorrego a Lavalleja, Buenos Aires, 5 de diciembre de 1827, en AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 19.

de Lavalleja negó abiertamente su confianza a Rivera, a quien calificaba de "peligroso á la salvación de la Patria"; más aún, el general oriental reiteró su solicitud para que se lo dejara "operar francamente, de modo que la República Argentina adquiriese todo su lustre, dentro de un período reducido". Si a esto agregamos la famosa carta de Trápani del 10 de diciembre, mencionada generalmente por su reclamo de una independencia absoluta para la provincia Oriental, causa para la que pensaba ya haber "orientalizado" al mismo lord Ponsonby (mientras por su parte, el ministro mediador estaba seguro de catequizar a Trápani), obtendremos los elementos de juicio necesarios para individualizar los planes estratégicos de cada uno. Afirmaba Trápani que Dorrego estaba formando más infantería, para cambiar el plan de batalla y por ello convenía que Lavalleja se apresurara a entrar en el territorio enemigo, dedicándose a la guerra de recursos (que recomendara Roxas y Patrón), antes que "este Fierabrás comience a desplegar sus nuevos planes... y por lo que toca a noticias sólo tengo que decirle, que si los portugueses continentales se hallan ahora en la misma disposición que después de la Batalla de Ituzaingó respecto á ideas liberales, Vn. entrará a *tambor batiente* y sólo tendrá que hacer uso de la política *adecuada* y en la que estamos acordes". Los términos son demasiado precisos como para hallar ambigüedad en ellos⁵⁸.

Ante la amenazante insistencia de los orientales, Dorrego tuvo que fingir acatamiento a sus deseos. Simuló paralizar la apertura del segundo frente, que quedaría confiado a Lavalleja en su oportunidad y dio a éste amplia libertad para que organizara su avance sobre el Río Grande, no bien sus agentes (entre los que se destacaba Juan Florencio Perea, antes mencionado) maduraran la trama de la conspiración en torno al anciano barón de Laguna. Pero siguió tan firme como antes en su esquema original; y esto lo atestigua Francisco Magariños Cerrato: "*Don Frutos está pronto a salir. El Gobierno lo ausilia en todo, aun cuando en público no aparecerá tal cual es la protección*"⁵⁹.

Rivera parte a Santa Fe, con abundantes fondos, provistos por el tesoro nacional para su empresa y vigilado por incondicionales lavallejistas, como Moreno, quien renunció al ministerio porque a pesar de todo Dorrego no privaba de su apoyo al caudillo exilado. Pero será un apoyo tácito, respaldado en un talego de onzas, que le sirven más que un regimiento de caballería de línea. López seguirá la farsa, organizando milicias y reclamando contingentes a las provincias litorales, para terminar entregando esas tropas a su amigo D. Fructuoso.

En febrero de 1828, Dorrego piensa poner en acción el mecanismo de su plan y envía a Lavalleja, por medio de Juan A. Gelly, "el plan de campaña

⁵⁸ J. A. Lavalleja a J. R. Balcarce. Durazno, 9 de diciembre de 1827, en AGNBA, División Documentación Donada, *Archivo Dr. J. A. Farini. Varios. 1825-1831*, Sala VII-3-1-14, fs. 118 a 125, y Pedro Trápani a Lavalleja, Barracas, 10 de diciembre de 1827, en AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 19, publicado en Saldías, *Historia de la Confederación Argentina, cit.*, t. I, pág. 244.

⁵⁹ Francisco de Borja Magariños Cerrato a Gabriel A. Pereira, Buenos Aires, 12 de diciembre de 1827, en BIBLIOTECA NACIONAL DE MONTEVIDEO, *Colección de manuscritos, Archivo Gabriel A. Pereira*, t. III, fs. 715-716; publicado en GABRIEL A. PEREIRA, *Correspondencia Confidencial y Política del Sr. . . . , desde el año 1821 hasta 1860, acompañada de algunos documentos históricos*, Montevideo, Imprenta La Convención, 1894-1900, 6 vol., t. I, págs. 18-20.

que creo debemos adoptar para que V. se corone de laureles haciéndose dueño de todo ese continente, destruido primero el biejo camandulero Gral. Lecor". Ese plan, trazado y combinado desde largo tiempo atrás, no prescindía de la utilización de los servicios de Rivera —como recuerda Palomeque— en un avance sobre el Río Pardo, la eventual liberación del Paraguay del yugo del tirano Francia, la instigación de movimientos revolucionarios en el sur del Brasil y la posibilidad de entrar en contacto con las logias republicanas de Río Grande, Santa Catalina, San Pablo, Río de Janeiro y Pernambuco⁶⁰.

Pasaremos por alto la peregrina expedición de Rivera a la Banda Oriental, que dio origen a nuevos reuelos en torno a su persona, para terminar perseguido por Oribe. La animadversión entre los orientales amenazaba derivar en una contienda civil, que a ninguno resultaba provechosa. Dorrego intervino por medio de un amigo común, Julián de Gregorio Espinosa, quien consiguió convencer a D. Fructuoso de la buena disposición del gobierno nacional, que debía encubrirse empero bajo una máscara de indignación, para impedir el fracaso del plan de operaciones en la frontera oriental-riograndense. Espinosa le descubrió también una parte sustancial (como ya indicáramos párrafos adelante) de la complicada maquinación para derrocar al Imperio y Rivera ya no hesitó. Si debía haber entrevero, que fuera contra el "portugués". A la carrera partió hacia el norte, arrastrando tras de sí una gran masa de gauchos orientales, correntinos y santafecinos, que acudían de todos los puntos cardinales a donde alcanzara su fama. Todo fue tan rápido como un rayo; en veinte días se alianzaba la victoria con la expulsión total de las autoridades imperiales. El 16 de mayo de 1828 pasaba el parte detallado de su triunfo al general Balcarce: "¡Esto es cuanto la República Argentina ha ganado!"⁶¹

En el interin, Ponsonby, aleccionado del plan de acción por sus confidentes, comenzó a combatirlos, acudiendo a los más variados recursos. Por creer a pies juntilla lo que le contaba Trápani, pensó apoyarse en Lavalleja para impedir los designios del gobierno:

"... confío en que Lavalleja rechace y derrote el proyecto de levantar en la América del Sur la bandera del republicano contra la monarquía... Lavalleja me ha prometido no ligarse en ninguna forma obligatoria con los súbditos rebeldes del Emperador. Me prometió limitarse a la afirmación de la independencia de su propio país, y detenerse en ello..."⁶²

Ponsonby sólo podía confiar en Trápani; en cuanto a Dorrego, llegó a opinar que se reía de Ponsonby, de Pedro I, y de todos. Las notas y protestas diplomáticas del mediador no le hacen mella, pues espera "los acontecimientos de Río"⁶³. Si el gobierno recela de Ponsonby, menos confianza aún le inspira Trápani, que a fines de marzo tiene que huir a refugiarse en el campamento

⁶⁰ Dorrego a Lavalleja, Buenos Aires, 14 de febrero de 1828, en AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 21; PALOMEQUE, *ob. cit.*, págs. 247-248.

⁶¹ BERRA, *Bosquejo histórico, etc., cit.*, págs. 647-665.

⁶² Ponsonby a Gordon, Buenos Aires, 9 de marzo de 1828, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 247-251.

⁶³ Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 10 de marzo de 1828, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 252-253.

de Lavalleja. El apasionado patriota, bombardea ahora a su antiguo amigo con otra tras carta, en que sólo habla del tema que lo absorbe: la independencia. Lavalleja, más realista, se mantiene remiso y expectante. Como militar pundonoroso, no puede comprometerse en algo que afecte el honor de su uniforme y de la bandera a cuya sombra marchan sus tropas contra el reconocido amigo común.

Cuando el secretario de la legación británica en Río de Janeiro, Mr. John Fraser, llegó al cuartel de Lavalleja para darle cuenta de las bases imperiales de paz, que coincidían con las argentinas, el general le manifestó su satisfacción y aseguró que mantendría sus tropas inactivas, hasta que terminaran las negociaciones. Lo mismo le confirmó a Trápani, a quien encontró en Durazno: éste le reiteró asimismo que Lavalleja negociaría la paz por separado, si fuese necesario. Pero Lavalleja estaba simulando. La carta de Frazer es del 13 de abril de 1828, y con esa misma fecha, Lavalleja le anuncia a Dorrego "haberse emprendido el movimiento para efectuar la toma del Río Grande", es decir que no cumplía la palabra dada al diplomático inglés. No era más que un ardid de guerra, un "camouflage" (como dirían hoy) para un ataque de sorpresa. "Aproveche Ud. el estado de locura en que se halla el General Lecor —recomendaba Dorrego— y agárrele cuanta genete sea posible, de los ilusos que sueñan con la existencia de un armisticio no estipulado."

Fraser mismo, inconscientemente, confirma que el ejército del barón da Laguna, el viejo Lecor de los días de la Cisplatina, se encuentra minado por el republicano. Las mejores tropas son dos batallones de alemanes y uno de veteranos portugueses de la campaña de 1817. "El resto —agrega— es predominantemente nordestino... y aunque bien disciplinado, tanto los oficiales como los soldados se supone que son desafectos e inclinados a prestar oído fácil a las violentas proclamas del canónigo Caldas, un sacerdote brasileño, de la facción de los Andrada." He aquí un ejemplo de la difusión de los impresos del arrebatao conspirador de sotana ⁶⁴.

Rivera, por su parte, sigue fielmente el plan trazado. Proclama a los riograndenses para que se constituyan en un estado democrático y son muchos los que se le unen, animados de santos ideales. Reclama auxilios a Estanislao López, porque aún no confía en los naturales, que se le presentan incluso armados. Todo se conserva tranquilo después de los primeros combates, mostrando los habitantes "un vivo deseo de hacer parte de la República Argentina". Dorrego lo felicita efusivamente y de inmediato se lo anuncia a Lavalleja, para evitar cualquier clase de resquemores, afirmando que luego Rivera encabezará la expedición al Paraguay (o sea que se alejará voluntariamente de la tierra oriental).

Insiste Dorrego una y otra vez que Rivera debe avanzar sobre el Río Pardo y atacar las tropas del vizconde de Castro, uno de los jefes de división de Lecor. A esto, el valiente caudillo responde desde Itaquy, en un oficio tan enfático

⁶⁴ J. Fraser a Gordon. Buenos Aires, 13 de abril de 1828, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 266-274, y Dorrego a Lavalleja, Buenos Aires, 22 de abril de 1828, en SALDÍAS, *Historia, etc., ob. cit.*, t. I, págs. 324-325.



Figura 3. — Brigadier Fructuoso Rivra, Conquistador de Misiones.
(Archivo General de la Nación).

como promisor, que hace acompañar por una bandera imperial, custodiada hasta Buenos Aires por Rafael Hortiguera.

“El estandarte de la libertad tremolará en la Capital de Puerto Alegre, villas de Riogrande, Riopardo y Cachoeira, y la Provincia de Rio Grande, que es la más importante de las del Imperio brasileño, y la que más se hermana con las de la Unión, sacudirá tal vez para siempre, el dogal de la tiranía que la sofoca.”⁶⁵

También Ponsonby se siente afectado por esta psicosis del republicanismo subversivo y le asegura a Dudley que los riograndenses, con motivo de la invasión de Alvear en el verano de 1827, se resolvieron a no resistir el avance de las tropas republicanas: “Los habitantes de Misiones han hecho recientemente lo mismo. Quizá todas las regiones allende la frontera estén dispuestas a desempeñar ese preciso papel, cada vez que los ejércitos del Emperador no estén presentes en ese preciso instante para impedirlo”. El comentario del ministro inglés demuestra cuál era el clima político imperante en los dominios de S. M. I., y ¡cuán fácilmente pudo explotarlo la Argentina!⁶⁶

En esos momentos de triunfo, Rivera es puesto a prueba una vez más por el Imperio. Lecor le envía al teniente coronel Calderón [Bonifacio Isás], con cartas de antiguos amigos, que le recuerdan su anterior fidelidad al Imperio y lo incitan a volver a la “protección paternal de tan sabio y amable monarca”, que sabrá retribuir este servicio con creces. Pero para Fructuoso Rivera, el pasado en Arroyo Monzón en 1825 era definitivo. Su respuesta, quizá elaborada por el Dr. Obes, es una pieza digna, pletórica de patriotismo, obra de quien había borrado con este solo hecho cinco años de servicio al dominador de su patria. Restablecía en este documento, con palabra viril, la soberanía de Misiones y su derecho a elegir su propio destino: “En la augusta asamblea de la República Argentina, ya está señalado el asiento preferente que deben ocupar los representantes de Misiones, como que es una parte integrante del territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, por más que se quiera hacer sentir lo contrario por los partidarios del derecho de conquista... ¿Alega sobre Misiones el gobierno imperial? ¿O ha olvidado V. E. el principio incuestionable y generalmente aprobado y reconocido de que la fuerza no hace derecho?”

⁶⁵ VARELA, *Historia da Grande Revolução*, cit., t. I, págs. 325-335; Rivera a E. López. Itaun, 12 de mayo de 1828, en AGNBA, División Documentación Donada, *Archivo Juan A. Farini. Varios. 1825-1831*, Sala VII-3-1-14, fs. 145-145 vta.; Dorrego a Lavalleja, Buenos Aires, 3 de junio de 1828, en SALDÍAS, *Historia*, cit., t. I, págs. 334-335; Dorrego a Rivera, Buenos Aires, en AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 21; respuesta [s/f.] de Rivera, Itaquy, en *ibidem*; cfr. también ALFREDO VARELA, *Política Brasileira. Interna y Externa. Documentos inéditos*, Porto, Livraria Chadron, 1929, 2 vol., t. II, pág. 427. El 14 de junio Dorrego le reitera la orden de ocupar el Río Pardo; cfr.: Dorrego a Rivera, Buenos Aires, 14 de junio de 1828, en PALOMEQUE, *ob. cit.*, págs. 279-280.

El General Guido, cuando parte para Río, también insiste sobre la urgencia del avance de Rivera a Río Pardo: “Es V. á quien pertenece darnos el más fuerte argumento para traer al Emperador á razón... Estas ventajas no serían perdidas en el curso de la negociación”. Cfr.: Guido a Rivera, Buenos Aires, 10 de julio de 1828, en AGNU, fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional, Caja 21.

⁶⁶ Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 22 de junio de 1828, en PUBLIC RECORD OFFICE, *Foreign Office*, 6/22, fs. 433-436.

No puede dejar de recordar la ocupación arbitraria de su solar oriental, tan oprimido, tan vejado por lusitanos y brasileños. "La Provincia de Montevideo —declara— ha mucho tiempo que ha declarado pertenecer a la República Argentina, con la cual está íntimamente ligada por lazos indisolubles e identificada por su idioma, costumbres, religión y leyes..." Por último, lo intima a no enviarle nueva correspondencia de esta índole, pues se verá obligado a devolvérsela.

Seis días después, el 10 de junio, cursaba otro oficio al barón da Laguna, rechazando con infinito desagrado unas bases de paz ofrecidas por el Emperador, que tal vez sean las mismas que vio Fraser en manos de Lecor cuando se detuvo en su campamento en viaje al cuartel general de Lavalleja (carta de Fraser del 13-IV-1828, *cit.*). Brota otra vez la exaltación patriótica de sus palabras, al exclamar: "La Provincia Oriental, para ser feliz, libre e independiente, no necesita de sistema monárquico, duques, ni más títulos que la mira de sus hermanas las del Río de la Plata".

El 12 del mismo mes, le anuncia a Balcarce el regreso de Calderón al campo brasileño, con las respuestas a las notas de Lecor, cuya debilidad debía ser extrema, cuando recurría a un arma tan conocida y a medios tan despreciables.

Con todas estas manifestaciones, declaraciones y proclamas, había olvidado por completo la promesa dada a Dorrego: el Río Pardo seguía sin ser atacado por Rivera, quien estaba dedicado por completo a la reunión del Congreso de São Borja y a la reincorporación de Misiones al seno de las Provincias Unidas, de donde la había separado el invasor portugués⁶⁷. Tan inmenso era este deseo, que Rivera y López se sintieron obligados a escribirle a Dorrego para que no hiciera la paz, para que no transara con el Imperio ni abandonara "un territorio que uniformemente se ha pronunciado y quiere pertenecer a la unión de las provincias hermanas"⁶⁸.

La Convención de Paz vino a interrumpir el lanzamiento del plan subversivo en el Río Grande. Dos semanas antes, el 11 de agosto, el general Rondeau, ministro interino de Guerra, encomendaba a Rivera la dirección del movimiento insurreccional, en respuesta a su pedido, efectuado el 10 de julio, al cual adjuntaba una carta de los revolucionarios riograndenses. El gobierno, dada la magnitud de este "grande acontecimiento", no podía fijar normas precisas, confiando "la dirección de una empresa tan importante y recomendable" a Rivera, "con la seguridad de que ella tan lejos de comprometer el honor de la República producirá sin disputa las ventajas de que el mismo Sr. Brigadier se lisongea". Por todo ello, disponía "que se acompañe á los Gefes Brasileiros con que está de acuerdo para el movimiento contra el sistema del Imperio"⁶⁹.

⁶⁷ Vicente Zapata a Rivera, Rosario [¿Paraná?], 28 de junio de 1828, en PALOMEQUE, *ob. cit.*, pág. 409; correspondencia de Rivera con el barón da Laguna y el ministro Balcarce, Itaquy, 4, 10 y 12 de julio de 1828, en ADOLFO BÁEZ, *Convención Preliminar de Paz entre el Imperio del Brasil y la República Argentina*, Buenos Aires, Ferrari Hnos., 1929, págs. 141-152.

⁶⁸ E. López y F. Rivera a M. Dorrego, Paso de Itaquy, 2 de agosto de 1828, en PALOMEQUE, *ob. cit.*, págs. 114-115.

⁶⁹ José Rondeau a F. Rivera, Buenos Aires, 11 de agosto de 1828, en AGNBA, División Documentación Donada, *Archivo Juan A. Farini. Varios, 1825-1831*, Sala VII-3-1-14, fs. 161-162. Ponsonby, el incansable hurgador, también conoció este plan y por eso decía en 1829,

No viene al caso referir aquí los infructuosos intentos de Rivera ante Dorrego y luego ante la Convención Nacional, para impedir la devolución de las Misiones, a lo que terminó siendo conminado tanto por las autoridades brasileñas como argentinas, para dar cumplimiento a la Convención de Paz del 27 de agosto. La noticia de la paz le hizo el efecto de un mazazo doble; se desbarataba la trama destinada a hacer estallar el Imperio y se perdía un riquísimo territorio, reincorporado a la República en forma jurídica y cuyos habitantes, por absoluta mayoría, lo habían designado su gobernador. Pérdida tan considerable, justifica plenamente que exclamara, en raptó de desesperación:

“¡Qué gloria se han robado a la República Argentina!... Algún día recordarán los pueblos del letargo en que los tiene sumergidos la envriagés de una paz la mas inominiosa y que jamás puede hacerse otra ygual por mucho que se trabaje en imitarla.”⁷⁰

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Siguiendo un criterio selectivo, hemos querido reducir este ensayo al aspecto estratégico-político de la guerra con el Brasil, para explicar cuál fue el plan de operaciones elaborado por el coronel Dorrego. Estudiados en su evolución los diversos plantamientos, creemos haber cumplido con este objetivo, en tanto la documentación nos permitiera analizar las numerosas estructuras y obtener respuestas veraces a nuestros interrogantes. Pero aún queda una pregunta que muchas veces nos formulamos: ¿Por qué causas fracasó una estrategia largamente elaborada y calculada? Dorrego, adoptando la expresión del famoso táctico alemán barón Colmar von der Goltz, pensó constantemente en la victoria, y nunca en hacer la paz. Así preparó la insurrección de las *tropas mercenarias* del Imperio, que debía estallar en agosto, junto con la riograndense, y posiblemente las demás de las logias y clubes republicanos en todo el Brasil, pero le faltó decisión para coordinar esos movimientos. Los batallones alemanes e irlandeses de Río de Janeiro se sublevaron por razones disciplinarias y la firma de la Convención hizo abortar la revolución de los continentinos, que se produjo siete años más tarde y figurando en ella los mismos personajes, si bien ya entonces divididos en legalistas y farrapos por las rivalidades surgidas con el correr del tiempo. *Lavalleja*, bravo jefe de los Treinta y Tres, reconoció siempre que al generalato lo contemplaba: “superior á sus fuerzas y conocimientos”⁷¹ y no debió aceptar un cargo que no estaba destinado a un valiente oficial de milicias. Perdió prácticamente seis meses en su campamento de Cerro Largo,

al acentuarse la crisis de los partidos en el Uruguay: "... Yo sé que él [Rivera] tiene en sus manos el hilo de la vieja intriga de la separación de Río Grande del dominio de S. M. I. Creo que la mayoría de los habitantes de las ciudades de Porto Alegre y Río Grande están ansiosos de levantarse contra el emperador y, aunque el intento ha sido impedido por la paz, todavía abrigan la esperanza de llevar a la práctica ese proyecto". Cfr.: Ponsonby a Parish y Aberdeen, Río de Janeiro, 5 y 10 de enero de 1829, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 341-347.

⁷⁰ ANTONIO M. DE FREITAS, *El levantamiento de 1825*, Montevideo, 1953 (2ª ed.), pág. 99; FLAVIO A. GARCÍA, *Rivera en 1828*, Montevideo, 1953, pág. 123.

⁷¹ Juan A. Lavalleja al ministro de Guerra y Marina, general José Rondeau, Montevideo, 2 de octubre de 1828, en *El Observador Oriental*, Montevideo, 29 de octubre de 1828, n.º 6, pág. 16, cols. 1-2.

desde que se le aprobó el plan de operaciones, que no tenía mayores diferencias con el elaborado por Alvear, debiendo avanzar hasta el pie de la serranía y ocupar Porto Alegre. Pero no lo llevó a cabo, influenciado por Trápani. Dejó cundir la indisciplina; el ejército ya no era el de Ituzaingó. Sólo contaba ahora con 3.593 hombres y de éstos, casi 500 en comisión ⁷². De este total, una parte debería quedar sobre las líneas de sitio en Montevideo, Colonia y Maldonado (tomado por las tropas de la isla Gorriti). Además, Lavalleja era demasiado franco y directo, como para dirigir una trama de intrigas, confabulación y pactos secretos, teniendo al frente a Sebastián Barreto Pereira Pinto, hombre dcho en esas lides y jefe del grupo republicano, como demuestra Alfredo Varela en sus obras. En suma, la acción de Lavalleja al frente del Ejército Republicano, no rindió los resultados esperados.

Muy positiva fue, por el contrario, la designación de *Rivera*, motivo de tanta oposición y reclamaciones, en el ejército del Norte, donde Estanislao López ocupaba un generalato en jefe más aparente que real. Conquistó las Misiones, las hizo pronunciarse por la incorporación a las Provincias Unidas y extrajo de la región pingües riquezas, sobre todo en ganado.

Los *corsarios* y la seducción de la *esclavatura* cumplieron su papel, pero no tuvieron consecuencias decisivas en el desarrollo del conflicto. Tanto estos medios, como la alianza con el *partido andradino*, o la trama del *secuestro* o *asesinato* del emperador, contribuyeron empero a atemorizar a Pedro I y lo precipitaron a aceptar una negociación de paz concluyente. Ponsonby, ya a mediados de 1828, va reconociendo en su correspondencia que los republicanos tenían cada día mayor probabilidad de triunfar, a medida que aumentaba el descontento popular en la corte. Más aún, hemos visto que pocos días antes de firmarse la paz, se daba el paso definitivo para preparar el *alzamiento del Río Grande*, con jefes prestigiosos como Barreto y Bentos Gonçalves a la cabeza.

Con todo, en ninguno de estos aspectos relacionados con los medios de acción directa o indirecta encontramos un motivo fundamental del fracaso del plan.

Hubo fallas grandes al elegir el *equipo ministerial*, pues Moreno traicionó a Dorrego, haciéndole el juego a la candidatura de Bustos, oponiéndose al empleo de Rivera (al que siempre calificó de traidor) y actuando como confidente de Lavalleja, Trápani y sobre todo de lord Ponsonby. Si no en su totalidad, al menos en buena parte, fueron Moreno y Roxas Patrón quienes confesaron los planes dorreguistas al ministro mediador. Hagamos empero la salvedad que Roxas y Patrón saneó las finanzas y permitió seguir suministrando lo más elemental para las necesidades de la guerra. Pero como el ministro de Hacienda se permitió trabar la evolución de planes de gran importancia, como el de Bauer y Thym por temor a las consecuencias y proyecciones del surgimiento de una "república de negros" ⁷³ en América del Sur, que seguramente se aliaría con los indígenas para sublevarse contra la minoría blanca. El prejuicio es comprensible en aquella época, pues aún se tenían muy frescos en el recuerdo los

⁷² BÁEZ, *ob. cit.*, pág. 185.

⁷³ SALDÍAS, *La evolución republicana, etc., cit.*, pág. 208.

horribles desmanes cometidos por la población de color durante la insurrección de Haití.

No tuvo mayor influencia en la lucha política partidaria. Hasta la implantación de la ley de restricción de prensa, en mayo de 1828, todo el mundo podía hablar y publicar lo que se le ocurriera, sin censura previa. Pero Rivadavia y Agüero abandonaron el país sólo después de observar las arbitrariedades de Lavalle. La mayoría argentina era manifiestamente federal y de esa extracción fueron todos los diputados convencionales que concurrieron a Santa Fe.

Quedaría por mencionar el bloqueo brasileño, que se hizo efectivo en la Mesopotamia y en el puerto de Buenos Aires, pero que tampoco resultó de definitiva gravitación.

Graves, por sus consecuencias, resultaron las dos causas restantes: *la falta de colaboración de las provincias y la presión diplomática británica*. En cuanto a lo primero, hubo pactos y muchas promesas, pero casi ninguna efectividad. Julián Laguna, al agradecer a Dorrego por el esfuerzo argentino, que le proporcionaba una paz honrosa y la erección de un estado independiente en su patria, no dejó de subrayar "la necesidad de hacer cesar una guerra que gravitaba solamente sobre esa heroica Provincia, que ha prodigado sus riquezas y la sangre de sus hijos por la libertad de ésta", por lo que le rendía homenaje ⁷⁴.

Hubo provincias, sobre todo entre las litorales, que cumplieron con la remisión de contingentes, pero las armas, pertrechos, uniformes, cabalgaduras, aperos y atalajes, todo salía de Buenos Aires y lo pagaba Buenos Aires.

En pocas palabras, trataremos de explicar por último, lo que dimos en llamar *presión diplomática inglesa*, que se manifestaba por primera vez al tener lugar el rechazo de la Convención Preliminar del 24 de mayo de 1827 y que consideramos como el verdadero "quid" de la cuestión. Ya en 1826, el cónsul norteamericano John Forbes, informando sobre la situación en el Plata a Henry Clay, entonces Secretario de Estado y futuro presidente de los Estados Unidos, aseguraba que la política británica tendía a depauperar por completo a la Argentina y crear tal disconformidad en la Banda Oriental como para que consintieran el anhelado proyecto de la independencia, garantida por Gran Bretaña, "o en otras palabras, *una colonia disfrazada*" ⁷⁵.

En 1826 (30 de diciembre) aún Ponsonby pensaba que el gobierno hacía por conseguir la paz, "todo lo que de él pudiera desearse", o sea que se mostraba sumamente accesible a los pedidos y reclamos del mediador ⁷⁶. Mas el 9 de setiembre de 1827, ya desaparecido Jorge Canning y habiendo cambiado el gobierno en Buenos Aires, ahora ejercido por Dorrego, el ministro mediador comenzó a discurrir sobre las aseveraciones de "varias personas, que sostenían que Inglaterra recibiría el dominio de la Banda Oriental, dejándole el nombre y la

⁷⁴ BERRA, *Bosquejo, etc., cit.*, pág. 661.

⁷⁵ J. Forbes a H. Clay, Buenos Aires, 3 de agosto de 1826, en AGNBA, División Documentación Donada, EE. U.U. National Archives, Documentos relativos a la Historia Argentina, Sala VII-17-1-10, n° 39.

⁷⁶ Ponsonby a Canning, Buenos Aires, 30 de diciembre de 1826, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, págs. 117-119.

bandera de un Estado libre" 77. Le sorprendió que la gente no manifestara mayor desaprobación por semejante eventualidad.

Posteriormente, el impaciente lord comienza a intervenir en la política interna, aleccionando a Tripani lo que debe aconsejar al general Lavalleja y haciendo suposiciones —generalmente nacidas de su mente— sobre lo que Lavalleja, y por ende todos los orientales, pensarían respecto de sus propuestas.

Un brasileño ilustre, Emilio Fernandes de Souza Docca, ampliamente conocido en el ambiente histórico, critica con dureza ese "falseamiento de la misión amistosa" del ministro inglés, que buscaba indisponer a Lavalleja con los argentinos, sin ocultar demasiado los designios británicos de imponer su hegemonía en el Plata, como lo expresa sin embages en su oficio a Dudley el 20 de diciembre de 1827, en que esboza una federación de los estados litorales del Plata, "con la garantía de Gran Bretaña, como piedra angular o poder moderador del sistema" 78.

El 19 de enero de 1828, por haber oído repetidamente que Dorrego estaba resuelto a hacer la paz en base a la independencia uruguaya, llegó a elevar una nota para "conseguir de impugnar al coronel Dorrego, si llega a la temeridad de insistir sobre la continuación de la guerra" 79.

Dorrego bregó con todas sus fuerzas para no desmembrar la Banda Oriental, pues no se resignaba a esa solución intermedia, y cuando las arteras maniobras de Ponsonby lo obligaron a transigir, sólo lo hizo en forma de una independencia temporaria, para que se acallaran las pasiones entre los orientales y, a la distancia, comprendieran la conveniencia de constituir una sola confederación de Provincias Unidas. Al final del período "de ensayo", la Banda Oriental debía resolverse definitivamente a cuál de ambos Estados pertenecería en adelante. en carta particular a Guido, su antiguo condiscípulo y amigo, Dorrego explicaba que las nuevas instrucciones de ese día estaban "en perfecta conformidad con la opinión pública, manifestada de pocos días á esta fecha", sobre todo por muchos orientales. Reseñaba luego los diversos proyectos en vías de realización y le preguntaba: "¿por qué pues precipitarnos a celebrar una paz imprudente cuando con algunos días más de demora, el Emperador no solamente entrará por una Independencia temporaria... sino que tal vez nos devolverá simplemente la Provincia Oriental á trucque de no perder su Imperio?" Tiempo, tiempo para obrar, para que Rivera y López amagaran Porto Alegre, para que Lavalleja se uniera con Suárez y avanzara, cruzando el Yaguarón, para que Brown pudiera dar a la vela y unirse a Fournier, para que cualquier cosa inusitada se le presentara, y pudiera impedir "el terrible sacrificio de la desmembración". Pero Balcarce y Guido no lo comprendieron así, pensando que

77 Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 9 de septiembre de 1827, en HERRERA, *ob. cit.* t. II, págs. 193-194.

78 E. F. DE SOUZA DOCCA, *A missao Ponsonby e a Independencia do Uruguay*, Porto Alegre, 1933, págs. 44-45.

79 Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 19 de enero de 1828, en HERRERA, *ob. cit.*, t. II, pág. 215.

la demora podría retrotraer la negociación al punto de partida. Desgarrar las Provincias Unidas, fue arrancar un trozo de su alma de patriota y dispuesto a todo sacrificio por que se mantuvieran unidos, como en 1825, los hermanos que se habían jurado eterna lealtad, ratificó la Convención del 27 de agosto de 1828.

BIBLIOGRAFIA

A. — MATERIAL INEDITO

- Archivo General de la Nación, Buenos Aires.*
Archivo General de la Nación, Montevideo.
Arquivo Nacional, Rio de Janeiro.
Biblioteca Nacional, Montevideo. Colección de manuscritos.
Biblioteca Nacional, Rio de Janeiro. Secção Manuscritos.
Instituto Histórico e Geográfico do Brasil, Rio de Janeiro.
Museo Histórico Nacional, Montevideo. Colección de manuscritos.
Public Record Office; Foreign Office, Londres.

B. — FUENTES DOCUMENTALES EDITAS

- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Documentos del Almirante Brown*, Buenos Aires, E. G. L. H., 1959, 2 vol.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. *Archivo del General Juan A. Lavalleja*, Montevideo, 1935-1949, 5 vol.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, JOSÉ MANOEL. *Actos Diplomáticos do Brasil. Tratados do periodo colonial e varios documentos desde 1493*, Rio de Janeiro, 1912, 2 vol.
- CENTENO, FRANCISCO. *Virutas históricas. (1810-1928)*, Buenos Aires, 1929, 3 vol.
- INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY. *Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional*, Montevideo, 1937-1938, 2 vol.
- RAVIGNANI, EMILIO. *Asambleas Constituyentes Argentinas seguidas de los Textos Constitucionales, Legislativos y Pactos Interprovinciales que organizaron políticamente la Nación*, Buenos Aires, Peuser, 1937-1939, 6 tomos (7 vol.).
- RODRÍGUEZ, GREGORIO F. *Contribución histórica y documental*, Buenos Aires, 1921, 2 vol.
- WEBSTER, CHARLES. *Britain and the independence of Latin America*, Oxford University, U. S. A., 1938.

C. — BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ACEVEDO, EUARDO. *Historia del Uruguay*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1916-1929, 9 vol.
— *Anales históricos del Uruguay*, Montevideo, 1933, 3 vol.
- ARMITAGE, JOÃO. *A Historia do Brasil desde o periodo da chegada da familia de Bragança em 1808 até a abdicação de D. Pedro I em 1831*, Rio de Janeiro, 1837.
- ARREGUINE, VÍCTOR. *Historia del Uruguay*, Montevideo, Imprenta La Razón, 1892.
- BERRA, FRANCISCO J. A. *Bosquejo histórico de la República Oriental del Uruguay. Desde su descubrimiento hasta el año de 1830*, Montevideo, Imprenta Oriental, 1866; *id., id.*, Montevideo, 1895 (4ª edición).
- BEST, FÉLIX. *Compendio de las Campañas Militares Argentinas más importantes. Guerra contra el Imperio del Brasil y por la Formación Nacional*, Buenos Aires, 1933.
- BOMFIM, MANOEL. *O Brazil Nação; Realidade da Soberania Brasileira*, Rio de Janeiro, 1931, 2 vol.
- CIDADE, FRANCISCO DE PAULA. *Lutas ao sul do Brazil com os espanhois e seus descendentes (1689-1828)*, en *Biblioteca Militar*, Rio de Janeiro, 1945, vol. CXXVII - CXXVIII.
- DE MARÍA, ISIDORO DE. *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, 1895-1902, 6 vol.
- PASCUAL, ANTONIO DEODORO DE. *Apuntes para la Historia de la República Oriental del Uruguay desde el año de 1810 hasta el de 1852*, Paris, 1864, 2 vol.
- DÍAZ, ANTONIO. *Historia Política y Militar de las Repúblicas del Plata*, Montevideo, 1877-1878, 12 vol.

- FERNES, H. S. *Britain and Argentina in the Nineteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 1960.
- GARCÍA, FLAVIO A. *Una historia de los Orientales y de la revolución hispanoamericana*, Montevideo, 1956 (8ª ed.), 2 vol.
- LÓPEZ, VICENTE FIDEL; VERA y GONZÁLEZ, EMILIO. *Historia de la República Argentina*, Buenos Aires, Sopena, 1944, 6 vol.
- PELLIZA, MARIANO A. *Historia Argentina*, Buenos Aires, F. Lajouane, 1888-1889, 3 vol.
- PIVEL DEVOTO, JUAN E. *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*, Montevideo, Universidad de la República Oriental del Uruguay, 1943, 2 vol.
- PIVEL DEVOTO, JUAN E.; PIVEL DEVOTO y ALCIRA RANIERI DE. *Historia de la República Oriental del Uruguay (1830-1930)*, Montevideo, Ed. Artagaveytía, 1945.
- RIBEIRO, JOÃO. *Historia do Brazil*, Rio de Janeiro, 1909.
- ROCHA POMBO, JOÃO FRANCISCO DA. *Historia do Brazil*, Rio de Janeiro, 1922, 4 vol.
- ROMERO, SYLVIO. *A historia do Brazil*, Rio de Janeiro, 1892.
- SALDIAS, ADOLFO. *Papeles de Rosas*, La Plata, 1907, 2 vol.
- *Historia de la Confederación Argentina. Rosas y su época*, Buenos Aires, 1911, 5 vol.
- SALGADO, JOSÉ. *Historia diplomática de la independencia oriental*, Montevideo, 1925.
- *Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, 1905-1943, 8 vol.
- UMA TESTEMUNHA OCULAR. *Contribuições para a historia da guerra entre o Brazil e Buenos Aires*, São Paulo, 1946.
- VARELA, ALFREDO. *Revoluções Cisplatinas. A República Riograndense*, Porto Alegre, Ed. Livraria Chardron, 1915, 2 vol.
- *Historia da Grande Revolução (O Cyclo Farrroupilha no Brasil)*, Porto Alegre, Livraria do Globo, 1933, 6 vol.
- VEIGA, LUZ FRANCISCO DA. *O Primeiro Reinado*, Rio de Janeiro, 1877.
- VIANNA, HELIO. *Historia diplomática do Brasil*, Rio de Janeiro, 1958.
- ZUM FELDE, ALBERTO. *Evolución histórica del Uruguay y esquema de su Sociología*, Montevideo, Maximino García, 1941 (2ª ed.).

D. — BIBLIOGRAFIA ESPECIAL

- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Memorias del Almirante Brown*, Buenos Aires, Peuser, 1957.
- AGUIAR, ANTONIO AUGUSTO. *Vida do marquez de Barbacena*, Rio de Janeiro. Imprenta Nacional, 1896.
- ANAYA, CARLOS. *Apuntes para la historia de la República Oriental del Uruguay, desde 1825 á 1830*, en *El Iris*, Montevideo, año 1, nº 2 - nº 6, 30 de abril - 30 de junio de 1864.
- *Apuntaciones históricas sobre la Revolución Oriental (1811-1851)*, publicadas y anotadas por MARÍA JULIA ARDAO, apartado de la *Revista Histórica*, Montevideo, 1954, t. XX.
- BÁEZ, ADOLFO I. *Convención Preliminar de Paz entre el Imperio del Brasil y la República Argentina*, Buenos Aires, Ferrari Hnos., 1929.
- BALDRICH, J. AMADEO. *Historia de la guerra del Brasil*, Buenos Aires. La Harlem, 1905.
- BARREDA LAOS, FELIPE. *General Tomás Guido. Vida. Diplomacia. Revelaciones y Confidencias*, Buenos Aires, 1942.
- BAUZÁ, FRANCISCO. *La independencia del Uruguay*, en *La Nación*, Montevideo, año III, nos. 561-565, 30 de septiembre - 4 de octubre de 1879.
- BEVERINA, JUAN. *La Guerra contra el Imperio del Brasil*, Buenos Aires, 1928.
- CRUZ, ALCIDES. *Incusión del General Fructuoso Rivera a las Misiones*, Montevideo, 1916.
- [ANÓNIMO]. *La diplomacia brasilera en el Río de la Plata*, Montevideo. Imprenta de *La República*, 1862.
- ESPALTER, JOSÉ. *La independencia oriental*, en *Revista histórica de la Universidad*, Montevideo, año I, nº 1, 1907, págs. 617-625.
- FALCÃO ESPALTER, MARIO. *La reconquista de las Misiones Orientales en 1828*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, t. III, nº 2, noviembre 1924, págs. 559-588.
- FITTE, ERNESTO J. *Dorrego y Rosas. Entretelones del soborno de tropas al servicio del Brasil*, Buenos Aires, 1961.
- FREGEIRO, CLEMENTE L. *La Batalla de Ituzaingó*, Buenos Aires, 1919.
- GARCÍA, FLAVIO A. *La Provincia de San Pedro ante la Recuperación de las Misiones Orientales por Fructuoso Rivera*, Montevideo, 1952.
- *Rivera en 1828*, Montevideo, 1953.
- GARCÍA, MANUEL R. *Documentos referentes a la misión del Dr. Manuel J. García en Río de Janeiro*, Londres, 1882.
- GÓMEZ, HERNÁN F. *Corrientes en la guerra con el Brasil*, Corrientes, Imprenta del Estado, 1928.
- GONZÁLEZ, ARIOSTO D. *El Centenario*, Montevideo, 1923.

- HERRERA, LUIS ALBERTO DE. *La misión Ponsonby* [Montevideo], 1930, 2 vol.
- *La Paz de 1828*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, t. XIII, 1937, págs. 3-106; t. XIV, 1938, págs. 3-76, y t. XV, 1939, págs. 55-98.
- LANGAARD MENEZES, RODRIGO OCTAVIO. *Independencia da Cisplatina. Notas e considerações sobre sobre as convenções de 1827 e 1828 com a Republica das Províncias Unidas do Prata*, en *Revista do Instituto Histórico e Geographico Brasileiro. Anais do Segundo Congresso de Historia Nacional*, Río de Janeiro, 1942, págs. 47-60.
- LASSAGA, RAMÓN J. *Historia de López*, Buenos Aires, 1881.
- LIMA E SILVA, LUIZ MANOEL, MARISCAL. *Guerra com as Províncias Unidas do Rio da Prata*, en *Biblioteca do Exército*, Río de Janeiro, vol. 219-220, 1956.
- MANACORDA, TELMO. *Fructuoso Rivera. El perpetuo defensor de la República Oriental*, Buenos Aires, 1946.
- MANSILLA, MANUEL. *La independencia de la República Oriental del Uruguay*, en *Revista Nacional*, Buenos Aires, (2ª serie), año VI, t. 16, año 1892, págs. 37-45.
- MANTILLA, MANUEL F. *El Tratado con los Alemanes al servicio del Brasil (1827)*, en *Revista Nacional*, Buenos Aires, año 1, t. II, nº 9, enero 1887, págs. 156-174.
- NOBRE, FERNANDO. *As fronteiras do Sul. A Jurisdição das Aguas do Prata e a Ilha Martin Garcia*, São Paulo, 1922.
- OSORIO, FERNANDO LUIS. *Historia del General Osorio*, Río de Janeiro, 1894, 2 vol.
- PALCOS, ALBERTO. *Rivadavia. Ejecutor del Pensamiento de Mayo*, La Plata, 1960, 2 vol. (tomo XXXIII de la *Biblioteca Humanidades*).
- PALOMEQUE, ALBERTO. *El General Rivera y la Campaña de Misiones (1828)*, Buenos Aires, Ed. Arturo E. López, 1914.
- *Anales del Ejército Brasileño, por Luis Manuel de Silva e Lima*, en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, vol. IV, Buenos Aires, 1927, págs. 23-29.
- PANDIÁ CALÓGERAS, J. *Formação Histórica do Brasil*, São Paulo, 1957 (3ª ed.).
- *A política exterior do Imperio*, São Paulo, 1933.
- PELLIZA, MARIANO A. *Dorrego en la historia de los partidos unitario y federal*, Buenos Aires, Casavalle, 1878.
- PICCIRILLI, RICARDO. *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, Peuser, 1943, 2 vol.
- PIVEL DEVOTO, JUAN E. *El General Fructuoso Rivera*, en *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay*, Montevideo (2ª época), año II, nos. 4-5, mayo-junio 1933, págs. 382-399.
- *Manuel José García y la Independencia del Uruguay*, en *Anuario de la Sociedad de Historia Argentina*, Buenos Aires, Viau, 1940, t. I (1939), págs. 109-127.
- PORTO, AURELIO. *Influencia del caudillismo uruguayo no Rio Grande do Sul*, en *Revista do Instituto Histórico e Geographico do Rio Grande do Sul*, Porto Alegre, año IX, 3er. trimestre, 1929, págs. 371-453.
- PUEYRRELÓN, MANUEL A. DE. *Escritos Históricas del Coronel... Guerrero de la Independencia Argentina*, con noticia preliminar de RAMÓN J. CÁRCANO, Buenos Aires, Julio Suárez, 1929.
- QUESADA, ERNESTO. *La Batalla de Ituzáingó*, en *Revista Nacional*, Buenos Aires, 1893 (2ª serie), año VII, t. XVIII, págs. 374-492.
- QUESADA, VICENTE G. *La guerra entre el Imperio del Brasil y la República Argentina*, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. II, 1881, págs. 49-79.
- *La Independencia de la República del Uruguay. Estudio de la negociación diplomática de los generales Guido y Balcarce en Río de Janeiro*, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. II, 1881, págs. 510-541 y 626-653.
- RAVIGNANI, EMILIO. *El Congreso Nacional de 1824-1827. La Convención Nacional de 1828-29. Inconstitución y Régimen de Pactos*, en *Historia de la Nación Argentina*, dirigida por RICARDO LEVENE, Buenos Aires, El Ateneo, 1936-1949, 10 vol., t. VII, 1ª sección, cap. 1, págs. 3-268.
- RODRIGUES ALVES, JOSÉ DE PAULA. *Génesis y evolución de la idea republicana en el Brasil*, en *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, Buenos Aires, vol. VII, 1930, págs. 13-46.
- SALDÍAS, ADOLFO. *La evolución republicana durante la revolución argentina*, Madrid, Ed. América, 1919.
- SHUTTLEWORTH, NINA L. KAY. *A Life of Sir Woodbine Parish*, Londres, 1910.
- SOUZA DOCCA, EMILIO FERNANDES DE. *O Brasil e a Independencia do Uruguay*, en *Revista do Instituto Histórico e Geographico do Rio Grande do Sul*, año VII, Porto Alegre, 3er. trimestre 1927, págs. 444-462.
- *A Convenção Preliminar de Paz de 1828*, São Paulo, 1929.
 - *O Brasil e a Independencia do Uruguay*, en *Revista do Instituto Histórico e Geographico do Rio Grande do Sul*, año IX, Porto Alegre, 3er. trimestre 1929, págs. 465-478.

- *O Brasil no Prata, 1815-1828*. Porto Alegre, 1931 (apartado de la *Revista do Instituto Histórico e Geographico do Rio Grande do Sul*, año IX, 1er. trimestre 1931).
- *Pela verdade histórica, en Revista do Instituto Histórico e Geographico do Rio Grande do Sul*, año XII, Porto Alegre, 1er. trimestre 1932, págs. 81-111.
- *A Missao Ponsomby e a Independencia do Uruguai*. Porto Alegre, 1933 (apartado de la *Revista do Instituto Histórico e Geographico do Rio Grande do Sul*, año XIII, 2º semestre 1933).

UTEDA, SATURNINO. *Vida militar de Dorrego*, La Plata, 1917.

E. — PERIODICOS

- El Argentino*, Santa Fe, 1828.
- La abeja mendozaína*, Mendoza, 1828.
- El Consejero Argentino*, Córdoba, 1826.
- El Constitucional*, Buenos Aires, 1827.
- El Correo Político y Mercantil*, Buenos Aires, 1827-28.
- El Cincinato*, Buenos Aires, 1827.
- El Diablo Rosado*, Buenos Aires, 1828.
- El Duende de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1826-27.
- La Espada Argentina*, Buenos Aires, 1828.
- Espiritu de la Federación Republicana*, Santa Fe, 1828.
- El Federal*, Córdoba, 1826-27.
- El Fénix*, Mendoza, 1826-27.
- La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 1826-28.
- Gaceta de la Provincia Oriental*, Canelones, 1826-27.
- El Granizo*, Buenos Aires, 1827.
- El Hijo Mayor del Diablo Rosado*, Buenos Aires, 1828.
- El Hijo Menor del Diablo Rosado*, Buenos Aires, 1828.
- El Hijo Negro del Diablo Rosado*, Buenos Aires, 1828.
- El iris argentino*, Mendoza, 1826-27.
- Jornal do Commercio*, Río de Janeiro, 1827-1828.
- El Liberal*, Buenos Aires, 1828.
- El Mensajero Argentino*, Buenos Aires, 1825-27.
- El Porteño*, Buenos Aires, 1827.
- Semanario Mercantil*, Montevideo, 1828-29.
- El Tiempo*, Buenos Aires, 1828-29.
- El Tribuno*, Buenos Aires, 1826-27.
- Verdad sin rodeos*, Córdoba y Corrientes, 1826-29.

I N D I C E

	Pág.
Leoncio Gianello: <i>La Revolución Federal de abril de 1815 y sus consecuencias</i>	7
Atilio Cornejo: <i>Dr. Victorino de la Plaza; escribano público, abogado, jurisconsulto, profesor, codificador, economista, financista, internaciona- lista, político, legislador, gobernante, hacendado</i>	35
José M. Mariluz Urquijo: <i>El capital y la técnica en la industria porteña (1810-1835)</i>	69
Beatriz Bosch: <i>Las elecciones presidenciales de 1859</i>	95
Francisco Cignoli: <i>Actuaciones del Tribunal de Medicina de Buenos Aires a través de su "Libro de Acuerdos"</i>	113
José A. Craviotto: <i>La atención religiosa del pago de la Magdalena hasta la creación de parroquias de 1780</i>	133
R. P. Rubén Vargas Ugarte, S. J.: <i>D. Juan Manuel Moscoso y Peralta</i>	189
Julio César Guillamondegui: <i>La justicia consular patria</i>	213
Boleslao Lewin: <i>Rousseau y la generación de mayo</i>	243
Ernesto J. A. Maeder: <i>José Manuel Estrada y las dos épocas de la "Revista Argentina" (1868-1872 y 1880-1881)</i>	285
Cristina V. Minutolo: <i>Manifiesto revolucionario (19 de setiembre de 1852)</i> .	313
Federico Rayces: <i>Guía para utilizar los padrones de Buenos Aires de 1738 y 1744</i>	377
Carlos S. A. Segreti: <i>Córdoba y el cuerpo nacional hasta la revolución de 1828</i>	413
Germán O. E. Tjarks: <i>Dorrego y la guerra con el Brasil</i>	445
Índice de ilustraciones	491

INDICE DE ILUSTRACIONES

	PÁG.
Fig. 1. — Primera página de la proclama dada en el "Campamento de la Libertad" (Fontezuela, abril de 1815). (Museo Histórico Nacional) y páginas siguientes	13
General Ignacio Alvarez Thomas, Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. (Oleo del artista peruano Efrén Apesteguía, existente en el Museo Histórico Nacional de Buenos Aires)	25
Copia del F. 196 del Libro de Bautismos, con la anotación del Pbro. San Martín referente a la capilla de Los Remedios. Corresponde a la certificación de 114 bautismos. Notas 45 y 53	181
Un verdadero certificado de ayuda parroquial que prestó el oratorio de la estancia de Don Vicente Canales. (Corresponde a la nota N° 60)	183
La partida más antigua correspondiente a la Capilla de Los Remedios. Bautiza el Mercedario fray Gerónimo López, con licencia del párroco de Quilmes	185
Mapa del pago de la Magdalena	187
Juan Manuel de Moscoso y Peralta	191
Monumento funerario de Moscoso y Peralta en la capital de Granada ...	207
Facsimile de la carátula de un juicio consular del año 1841. (Original en A. G. N., S. VI, C. 3, A. 1, N° 3)	231
Facsimile de la carátula de un juicio consular del año 1845. (Original en A. G. N., S. VI, C. 4, A. 2, N° 6)	235
Facsimile de la carátula de un juicio consular del año 1857. (Original en A. G. N., S. VI, C. 3, A. 2, N° 10)	239
Portada del Manifiesto a la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, redactado por Bartolomé Mitre. (Biblioteca del Museo Mitre)	331
Gráficos años 1738 y 1740, arrabales de Buenos Aires	391

De este volumen XXXVI del BOLETÍN DE LA
ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA se han
impreso quinientos ejemplares numerados
en los talleres gráficos E.G.L.H., dán-
dosele término a la impresión en
la ciudad de Buenos Aires,
Capital de la República
Argentina, el día
10 de Mayo
de 1965.